

ANEXO I

BOLETÍN DE

ASUNTOS ENTRADOS

Presentación de Proyectos

SESIÓN ORDINARIA

25 de agosto de 2022

Expediente número 552/2022

FUNDAMENTOS

El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de nuestro país, creado por la Ley nº24.241 en el año 1993, estableció una norma general de jubilación para los trabajadores y trabajadoras a los 60 años de edad mujeres y 65 años de edad hombres, cumplidos además 30 años de aportes.

Dicha norma general, y por lo tanto injusta, que poco o nada preveía para situaciones especiales en el campo del trabajo, ha ido incorporando modificaciones tanto en la edad jubilatoria como en los años de aportes de los trabajadores para acceder al sistema jubilatorio.

Una de las últimas excepciones donde se perfecciona la modificación del régimen general, fue para los obreros y obreras, empleados y empleadas y contratistas de viñedos, sancionado por Ley nº 27.643 a fines del año 2021, que reduce la edad jubilatoria a 57 años, con 25 años de aportes.

En el mismo sentido y con anterioridad, muchos sectores contaban con el beneficio de Jubilación Anticipada, los trabajadores y trabajadoras del sector agrarios, trabajo insalubre, ferroviario, minería, construcción, gráficos, carnes, y transportes de carga, entre otros. Casi todos ellos con 52 años de edad las mujeres y 55 los hombres, e incluso con 25 años de aportes.

En Río Negro a partir de la transferencia de las Cajas al la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en el año 1996, el sector salud ha sido perjudicado habiendo sido incluido dentro de un régimen general de jubilación a los 60 y 65 años de edad, con 30 años de aportes.

En este sentido, nadie escapa al tremendo esfuerzo que realizan y realizaron los trabajadores y trabajadoras del área de referencia, especialmente desde marzo del año 2020 en adelante, momento en que la pandemia por COVID 19 se hizo presente en nuestro país y el mundo.

Se contabilizan mas 100.000 fallecimientos durante la pandemia, personas que fueron atendidas de la mejor manera posible y con los medios disponibles dentro del sistema de salud. Y el gran esfuerzo y sacrificio del estado con sus trabajadoras y trabajadores, determinó que esta pandemia no haya provocado mayores daños en la vida y salud de nuestra población.

La crisis sanitaria probablemente agudizó la crisis económica, pero ello no implica dejar para otro momento, el justo y necesario reconocimiento en materia previsional a los trabajadores y trabajadoras de la salud. En plena pandemia, se explicita mas arriba, otros sectores han logrado una jubilación anticipada por lo que no vemos impedimento que, en estas circunstancias y teniendo en cuenta que la pandemia y sus consecuencias aún continúan, se pueda concretar el reconocimiento especial de jubilación anticipada.

Esta excepcionalidad implicaría computar desde marzo del año 2020 y hasta tanto continúe la pandemia, el reconocimiento doble de los aportes previsionales para todos los trabajadores y trabajadoras de la salud denominado dos por uno. Así como bregar por la reducción de la edad jubilatoria, similar a otros sectores que por su sacrificada labor, al día de la fecha cuentan con un régimen jubilatorio más benévolo.

Nuestro gobierno provincial a lo largo de 10 años, ha bregado por mas y mejores derechos para las y los trabajadores. La jerarquización del empleo público, los pases a planta permanente, la formación y capacitación o recuperación del salario, son solo algunos ejemplos que denotan la voluntad de transitar en el camino de las reivindicaciones para la población trabajadora de nuestra provincia.

En materia de Personal de Salud, antes de la pandemia, el Gobernador Alberto Weretilneck reclamó al Anses la baja de edad jubilatoria para todos a partir de los 52 y 57 años respectivamente. Y hoy en la actualidad, la Gobernadora Arabela Carreras continúa el camino de gestión para el reconocimiento justo de las y los trabajadores de la salud de nuestra provincia, y trasladable a todo el personal que en el país padecen la misma situación.

Ante todo lo expuesto, la presente iniciativa parlamentaria busca comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado se ponga en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para los trabajadores y trabajadoras de la salud desde marzo del año 2020 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia por COVID 19.

Por ello:

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado se disponga poner en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para las trabajadoras y trabajadores de la salud desde marzo del año 2020 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia COVID 19. Y además se reduzca la edad mínima jubilatoria, a fin de equiparar con otros sectores que cuentan con beneficios excepcionales al marco general de la ley nº 24.241.

Artículo 2º.- De forma.

-Tratamiento en la Sesión 01/07/2022.

-----o0o-----

Expediente número 553/2022

FUNDAMENTOS

El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de nuestro país, creado por la Ley nº24.241 en el año 1993, estableció una norma general de jubilación para los trabajadores y trabajadoras a los 60 años de edad mujeres y 65 años de edad hombres, cumplidos además 30 años de aportes.

Dicha norma general, y por lo tanto injusta, que poco o nada preveía para situaciones especiales en el campo del trabajo, ha ido incorporando modificaciones tanto en la edad jubilatoria como en los años de aportes de los trabajadores para acceder al sistema jubilatorio.

Una de las últimas excepciones donde se perfecciona la modificación del régimen general, fue para los obreros y obreras, empleados y empleadas y contratistas de viñedos, sancionado por Ley nº 27.643 a fines del año 2021, que reduce la edad jubilatoria a 57 años, con 25 años de aportes.

En el mismo sentido y con anterioridad, muchos sectores contaban con el beneficio de Jubilación Anticipada, los trabajadores y trabajadoras del sector agrarios, trabajo insalubre, ferroviario, minería, construcción, gráficos, carnes, y transportes de carga, entre otros. Casi todos ellos con 52 años de edad las mujeres y 55 los hombres, e incluso con 25 años de aportes.

En Río Negro a partir de la transferencia de las Cajas al la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en el año 1996, el sector salud ha sido perjudicado habiendo sido incluido dentro de un régimen general de jubilación a los 60 y 65 años de edad, con 30 años de aportes.

En este sentido, nadie escapa al tremendo esfuerzo que realizan y realizaron los trabajadores y trabajadoras del área de referencia, especialmente desde marzo del año 2020 en adelante, momento en que la pandemia por COVID 19 se hizo presente en nuestro país y el mundo.

Se contabilizan mas 100.000 fallecimientos durante la pandemia, personas que fueron atendidas de la mejor manera posible y con los medios disponibles dentro del sistema de salud. Y el gran esfuerzo y sacrificio del estado con sus trabajadoras y trabajadores, determinó que esta pandemia no haya provocado mayores daños en la vida y salud de nuestra población.

La crisis sanitaria probablemente agudizó la crisis económica, pero ello no implica dejar para otro momento, el justo y necesario reconocimiento en materia previsional a los trabajadores y trabajadoras de la salud. En plena pandemia, se explicita mas arriba, otros sectores han logrado una jubilación anticipada por lo que no vemos impedimento que, en estas circunstancias y teniendo en cuenta que la pandemia y sus consecuencias aún continúan, se pueda concretar el reconocimiento especial de jubilación anticipada.

Esta excepcionalidad implicaría computar desde marzo del año 2020 y hasta tanto continúe la pandemia, el reconocimiento doble de los aportes previsionales para todos los trabajadores y trabajadoras de la salud denominado dos por uno. Así como bregar por la reducción de la edad jubilatoria, similar a otros sectores que por su sacrificada labor, al día de la fecha cuentan con un régimen jubilatorio más benévolo.

Nuestro gobierno provincial a lo largo de 10 años, ha bregado por mas y mejores derechos para las y los trabajadores. La jerarquización del empleo público, los pases a planta permanente, la formación y capacitación o recuperación del salario, son solo algunos ejemplos que denotan la voluntad de transitar en el camino de las reivindicaciones para la población trabajadora de nuestra provincia.

Y en materia de Personal de Salud, antes de la pandemia, el Gobernador Alberto Weretilneck reclamó al Anses la baja de edad jubilatoria para todos a partir de los 52 y 57 años respectivamente. En la actualidad, la Gobernadora Arabela Carreras continúa el camino de gestión para el reconocimiento justo de las y los trabajadores de la salud de nuestra provincia, y trasladable a todo el personal que en el país padecen la misma situación.

Ante todo lo expuesto, la presente iniciativa busca comunicar a nuestros representantes a la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de promover el tratamiento parlamentario, debate y posterior sanción de un proyecto de ley que tengan por objeto poner en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para las trabajadoras y trabajadores de la salud desde marzo del año 2020 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia COVID 19. Y asimismo se reduzca la edad mínima jubilatoria, a fin de equiparar con otros sectores que cuentan con beneficios excepcionales al marco general de la ley nº 24.241.

Por ello:

Autoría: Bloque Juntos Somos Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la imperiosa necesidad de promover el tratamiento parlamentario, debate y posterior sanción de un proyecto de ley que tenga por objeto poner en marcha un sistema de reconocimiento doble de aportes previsionales para las trabajadoras y trabajadores de la salud desde marzo del año 2020 y hasta tanto se extingan los efectos de la pandemia COVID 19, como así también se incorpore la reducción de la edad mínima jubilatoria, a fin de equiparar con otros sectores que cuentan con beneficios excepcionales en el marco general de la Ley nº 24.241.

Artículo 2º.- De forma.

-Tratamiento en la Sesión 01/07/2022.

-----o0o-----

Expediente número 554/2022

FUNDAMENTOS

Según un informe de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), realizada entre el 15 y 25 del mes de junio del presente año, son 23 las provincias de la Argentina, en las que el transporte de cargas registra dificultades para abastecerse de combustible.

La única provincia que no ha reportado hasta el momento problemas de abastecimiento es Tierra del Fuego.

Según el “Mapa de abastecimiento de gasoil”, que fue diseñado por técnicos FADEEAC y que se conforma a partir de las respuestas de conductores y propietarios de camiones de algunas de las 4.500 PyMES que integran las 44 Cámaras de transporte nucleadas en la entidad:

- Son 16 las provincias en rojo en las que hay bajo o nulo suministro de gasoil en las estaciones de servicio o los tiempos de espera son mayores a 12 horas. Ellas son: Buenos Aires, CABA, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Chaco, Formosa, San Juan, Mendoza, La Rioja y La Pampa.
- Hay 4 provincias en naranja, donde el suministro es de 20 litros por unidad: San Luis, Catamarca, Santiago del Estero, y Santa Cruz.
- Dos provincias en amarillo, Neuquén y Río Negro, con una carga de combustible de entre 21 y 50 litros por unidad.
- Chubut con cupos de carga de entre 51 y 100 litros por unidad.



La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) advirtió que las producciones regionales entraron en fase de colapso y el agronegocio amenazó con “inmovilidad productiva” si no se soluciona rápidamente el escenario de desabastecimiento de combustible existente.

Por otra parte, entidades rurales como CARBAP (Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa) denunciaron la consolidación de un gasoil “blue” que se comercializa en algunas estaciones de servicios con sobreprecios de hasta 50 pesos por litro.

“Nunca tuvimos inconvenientes con el gasoil, pero este año estamos con sobreprecios. El gasoil está, pero vale de 50 a 70 pesos más que lo normal, estamos empezando a ver un gasoil blue”, manifestó Horacio Salaverri, titular de la organización. Ver: <https://www.iprofesional.com/negocios/363721-gasoil-blue-ya-venden-el-combustible-hasta-70-mas-carro>

Las pérdidas que esta escasez de combustible pueden generar, son millonarias, como consecuencia de la discontinuidad de la logística en el transporte de personas y bienes, la disminución de las frecuencias en el servicio de transporte de pasajeros, del traslado de bienes en general y en particular aquellos productos que requieren la conservación de la cadena de frío durante su distribución, la afectación a las tareas agropecuarias.

Esto, sin dudas, configura uno de los motivos por el cual el costo del transporte de cargas subió hasta un récord de 10,6% en mayo, convirtiéndose en un factor clave en el encarecimiento de productos como los alimentos y bebidas. El combustible, como principal costo del sector, aumentó 12,2% en el mismo mes, y otro 12% en el presente mes de junio.

Los reclamos del sector productivo y del transporte se remontan a fines del año pasado, momento en el que comenzaba a vislumbrarse que para el año 2022 habría escasez de gasoil. La falta de combustible hoy es una realidad.

Ante ello, es indispensable que las autoridades nacionales adopten nuevas decisiones y acciones urgentes que permitan atender eficazmente los objetivos de la política hidrocarburífera, la sostenibilidad del autoabastecimiento a corto y mediano plazo, que aseguren la comercialización de combustibles a precios oficiales razonables y controlados, que garanticen el abastecimiento de este insumo primario, para el sostenimiento del servicio del transporte en general, vital para la distribución de bienes y la cadena productiva, para el agro, la industria y el consumo particular.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la preocupación ante la persistente escasez de combustible en el territorio nacional y la necesidad de adoptar nuevas decisiones y acciones urgentes que permitan el abastecimiento y comercialización de combustibles a precios oficiales razonables y controlados en todo el país.

Artículo 2°.- De forma.

-Tratamiento en la Sesión 01/07/2022.

-----o0o-----

Expediente número 555/2022

FUNDAMENTOS

El 29 de junio de 2022, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, suspendió sus actividades oficiales y viajó a la provincia de Jujuy para visitar a Milagro Sala, quien fue condenada a prisión por la Justicia y se encuentra internada por un problema de salud.

Luego de la visita, el Presidente formuló declaraciones en las que calificó a Milagro Sala como “una perseguida política” y a los fallos judiciales en su contra como “barrabasadas”. Asimismo, en sus redes sociales Alberto Fernández escribió: “Voy a visitar a Milagro, injustamente detenida, enferma, para acompañarla como lo hice siempre y también para que muestre esta situación oprobiosa que la Corte sigue sin resolver”.

Con sus acciones y dichos, el Presidente no prioriza las responsabilidades de su cargo, sino que actúa ponderando sus vínculos políticos. Y no solo eso, sino que atacó a un Poder del Estado cuestionando sus fallos es un ámbito que no es el debido, lo que afecta seriamente la división de poderes, entendida como base piramidal de un Sistema de Derecho.

El año 2021, el máximo tribunal nacional rechazó el recurso de queja interpuesto por Milagros Salas confirmando así una condena a dos años de prisión que había dictado la Suprema Corte de Jujuy por amenazas a policías. Asimismo, Sala tiene otras condenas que todavía no están firmes y se encuentran en instancias de apelación. Una de ellas es a trece años de prisión por el delito de asociación ilícita, por el desvío de 60 millones de pesos destinados a cooperativas para la construcción de viviendas sociales. Otra es a cuatro años de prisión por lesiones graves contra otro dirigente social de la provincia de Jujuy en el año 2006.

Es entonces que sin emitir opinión sobre el accionar de la Justicia ni sobre cuestiones pendientes de resolución, debemos mencionar que la reiteración y la gravedad de los hechos que se le imputan a la dirigente muestran una clara actitud denodada en contra de las instituciones de la democracia. Accionar que no debiera ser legitimado por el Poder Ejecutivo y mucho menos por el mismo Presidente.

Esta actitud generó el rechazo de las personas denunciantes del accionar de Sala, quienes a través de un comunicado expresaron que la visita presidencial “no es un gesto humanitario, sino un burdo intento de presionar al Poder Judicial, entrometiéndose en asuntos que exceden sus atribuciones”.

Dichas expresiones van más allá del dolor de las víctimas y representan el sentir de millones de argentinos que ven como un Gobierno le da la espalda a las necesidades y urgencias de las mayorías para abrazar la causa de una minoría ideologizada y marginal y para priorizar sus intentos de avance sobre la Justicia.

Es por ello que, como miembros de un Poder constitucional y representantes del pueblo rionegrino, corresponde expresar nuestro rechazo a la conducta del Presidente de la Nación que legitima en su accionar a una persona imputada por delitos graves con el ordenamiento democrático.

Por ello:

Autoría: Juan Martín y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a la visita del Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández a la dirigente Milagro Sala como así también sus declaraciones en contra del accionar del Poder Judicial, representando una clara muestra de avasallamiento a la división de poderes en un Estado de Derecho.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 556/2022

FUNDAMENTOS

El día 11 de marzo de 2016, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.130, que declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio, como asimismo la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

En este sentido, investigaciones recientes, citadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), indican que la prevención del suicidio es posible, y que comprende una serie de acciones que van desde la prevención universal (acciones para toda la población), la prevención selectiva (acciones con grupos vulnerables) e indicada (para aquellas personas de riesgo), que pueden abarcar desde la limitación de acceso a medios letales, campañas de sensibilización e información, hasta acciones que propicien mejores condiciones para el atravesamiento de las crisis en las comunidades, la educación de niños, adolescentes y jóvenes, hasta la evaluación y tratamiento.

La difusión y tratamiento apropiado de información, con especificidades acordes a las edades, y una campaña de sensibilización sobre la multicausal problemática, son elementos esenciales para la eficacia de los programas de prevención.

Si bien el suicidio es el acto más solitario que pueda realizar una persona, entre sus determinantes intervienen factores psicosociales como: características de la familia y/o del grupo de referencia al que pertenece esa persona, vínculos con amigos, participación en instituciones, entre otros. Según la OMS, cada suicidio tiene un serio impacto sobre al menos otras seis personas. El impacto psicológico, social y financiero del suicidio sobre la familia y la comunidad no es mensurable.

El suicidio es una problemática compleja, para la cual no existe una sola causa, ni una sola razón. Resulta de una compleja interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, culturales y medio ambientales.

De acuerdo con lo publicado por la OMS, el suicidio, es una de las tres causas más frecuentes de muerte en personas jóvenes, con edades entre los 15 y los 35 años. Son varios los factores de riesgo que actúan acumulativamente para aumentar la vulnerabilidad de una persona que podría derivar en un comportamiento auto-lesivo/suicida. Asimismo, de acuerdo a los registros de la Comisión Nacional de Prevención del Suicidio (CONASUI), en los últimos años ha aumentado la cantidad de adolescentes y jóvenes que ingresan a los servicios de salud por consultas vinculadas a intentos de suicidio y otras conductas autolesivas. En la adolescencia, resulta relevante valorar la persistencia o estabilidad temporal de algunas conductas autolesivas y/o ideaciones puesto que no todas implican necesariamente riesgo suicida.

Estos datos comparados, en su generalidad, con los de nuestra provincia en el período 2017-2019, muestra que la franja etaria comprendida entre los 15 y los 29 años concentra la mayor prevalencia de suicidios con un total para el trienio de 58 casos (39%) y en los adultos de 30 a 49 años 43 casos (30%), comportamiento similar al resto del mundo, coincidiendo en la prevalencia, sexo y modalidad, con los datos de Argentina. Un dato preocupante es que, en el año 2019, en la provincia de Río Negro se produjo un aumento del 28% de los suicidios con respecto al año anterior, reportándose un total de 55 casos. Al analizar la edad del suicida se constató que el 89% corresponden a personas mayores de edad (de 18 a 97 años), mientras el 11% restante a menores de edad (de 0 a 17 años). Estos datos expresados en términos de tasa en la provincia son de 6,6 y 0,8 por cada 100 mil habitantes respectivamente.

En este sentido, la OMS, postula que el suicidio es potencialmente prevenible (OMS, 2000), y son necesarios la planificación y el fortalecimiento de acciones de prevención y asistencia que prioricen un abordaje interdisciplinario e intersectorial.

Partimos de reconocer la complejidad que representa la problemática del suicidio, advirtiendo que se entrelazan múltiples factores, ubicando como causales la inestabilidad o falta de contención familiar, la pérdida de un ser querido, el aislamiento social y los sentimientos de soledad y de fracaso, el debilitamiento de los lazos sociales sufrido específicamente por los jóvenes y adultos mayores. Los estudios al respecto reconocen distintos factores interpersonales tales como: duelos, problemas económicos, problemas escolares, rupturas de relaciones personales, conflictos con las figuras parentales, conflictos familiares, abuso sexual y físico, antecedentes suicidas (familiares, amigos), entre otros.

Por ello, para que las respuestas sean eficaces, se necesita una estrategia integral multisectorial de prevención. Según la OMS, las principales estrategias eficaces para prevenir el suicidio:

- Restricción al acceso a los medios de suicidio, como sustancias tóxicas y armas de fuego.

- Identificación y tratamiento de las personas que sufren trastornos mentales por consumo de sustancias.
- Mejora el acceso a los servicios de salud y la asistencia social.
- Cobertura responsable de las noticias sobre suicidios en los medios.
- Reducción del estigma y la concientización del público, así como la capacitación de personal de salud, educadores, policías y otros actores sociales.

El objeto de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, a la que adhiere la presente, es el de la disminución de la incidencia y la prevalencia del suicidio, a través de la prevención, la asistencia y posvención en relación con procesos suicidas en cualquier ámbito.

Sus objetivos se basan en los siguientes ejes:

- El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática, del suicidio;
- El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población.
- El desarrollo / fortalecimiento de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos.
- La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

El artículo 19 de la Ley 27.130, que invita a las provincias a adherir a la misma, debe significar el punto de partida para que la provincia pueda coordinar, a través de la Autoridad de Aplicación, las acciones necesarias para la implementación de estos ejes en nuestro territorio. El proyecto provincial inclusivo que amplía derechos, sobre todo en lo que respecta a la asistencia de las personas más desprotegidas, enmarca los principios sugeridos por la mencionada.

Existieron diversos proyectos de ley sobre esta temática. Entre ellos, el N° 174/2015 que llegó a tener dictamen de varias comisiones parlamentarias permanentes, pero caducó en el año 2017. Se volvió a presentar y entró nuevamente en caducidad en el año 2019. Finalmente existe un proyecto de adhesión a la ley nacional, el N° 434/2019, que carece de disposiciones de enclave provincial, por lo tanto, se presenta como insuficiente.

Esta iniciativa, ampliamente trabajada y consultada con autoridades provinciales idóneas se presenta como un diseño concreto de una acción de gobierno, que si bien cumplimenta con la adhesión a la ley nacional N° 27.130, expone ejes de trabajo y estrategias de intervención de manera integral.

Esto es así en tanto la respuesta como Estado debe contemplar las estrategias que integran los circuitos de información (detección, registro, análisis epidemiológico) e intervención (prevención, atención, seguimiento y posvención). Dichas estrategias tomarán características particulares según las necesidades y realidad de cada localidad y región de la provincia.

Por ello:

Autoría: Roxana Fernández, Soraya Yauhar, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhiere a la Ley Nacional N° 27130 de Prevención del Suicidio

Artículo 1°.- Objeto. Se adhiere a la Ley Nacional N° 27.130, que declara de interés, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Funciones. La autoridad de aplicación coordina las acciones pertinentes, interdisciplinarias e interinstitucionales de la problemática del suicidio, tendientes a su prevención, la asistencia a las víctimas y sus familias, y la capacitación de los recursos humanos orientados a ese fin, entre ellas:

- 1) Coordinar acciones con de los diversos organismos nacionales, provinciales y municipales.
- 2) Desarrollar capacitaciones específicas para los agentes públicos con intervención en la temática, promoviendo el desarrollo de estrategias de abordaje integrales e intersectoriales.
- 3) Promover campañas de concientización sobre factores de riesgo y la sensibilización sobre los factores de protección a través de los medios de comunicación masiva.

- 4) Realizar las recomendaciones a los medios de comunicación masiva sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidio y canales de ayuda disponibles, en un todo de acuerdo con las recomendaciones de la organización Mundial de la Salud.
- 5) Elaborar un plan estratégico de trabajo intersectorial con todos los actores comprometidos en la temática.
- 6) Impulsar que el Sistema de Emergencia 911 que cuente con equipo de operadores especializados en la atención en crisis, dotados de la información necesaria referida a la red de contención y derivación, si esta fuera necesaria.
 - 7) Organizar el Registro Provincial de Suicidios y promover el uso de las herramientas estadísticas a fin de facilitar un análisis de la información que permita diseñar políticas públicas referidas a la temática.

Artículo 4°. **Mesa Intersectorial. Integración.** Se crea la Mesa Intersectorial para la Prevención del Suicidio con foco en adolescencia (INTERSUI) para un abordaje integral de la problemática. La mesa se integra con los representantes de:

- 1) Ministerio de Salud (Dirección de Salud Mental Comunitaria y Adicciones y Coordinación de Adolescencia).
- 2) Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
- 3) Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- 4) Ministerio de Seguridad y Justicia.
- 5) Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
- 6) Se podrán incorporar otros organismos y organizaciones que se considere necesario a los efectos de cumplimentar los fines de la presente.

Artículo 5°.- Asistencia. La autoridad de aplicación ofrece atención, asistencia y acompañamiento a las personas que hayan sido víctimas de intento de suicidio, y a sus familias. Comprendiendo con ello la detección, seguimiento y tratamiento durante todas las etapas del proceso de tratamiento.

Artículo 6°.- Adecuaciones presupuestarias. El Ministerio de Economía esta facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a adherir a los municipios en la medida de sus competencias al contenido de la presente.

Artículo 8°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 557/2022

FUNDAMENTOS

Hace casi un año, el 5 de julio de 2021, a través de una videoconferencia se firmaba la resolución mediante la cual la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) otorgaba el permiso de uso precario y gratuito de un inmueble del Estado Nacional en Villa Regina a la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) para habilitar la construcción del edificio académico de la Institución en esa ciudad.

Un año después, se inició en el mes de junio la construcción de la primera etapa de dicho edificio de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro.

El proyecto forma parte de la primera etapa del Campus de la UNRN en Villa Regina que se construirá en una superficie de aproximadamente 2500 metros cuadrados, donde actualmente funciona la Planta Piloto de Alimentos Sociales de la universidad.

El nuevo predio y la planta piloto están estrechamente vinculados porque allí se concentrarán las carreras de Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Biotecnología, Comercio Exterior, Enología, Administración de Empresas y Técnico Superior en Control de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

El estudiantado, de grado y posgrado, podrá acceder a ese centro especializado en el desarrollo de alimentos.

La Planta Piloto de Alimentos Sociales realiza un significativo trabajo con los emprendedores, por ejemplo, en la realización de la sidra, logrando la diversificación de un producto distintivo en el Alto Valle, particularmente en Villa Regina o en el desarrollo de alimentos destinados a satisfacer necesidades de grupos poblacionales en riesgo alimentario.

En esta primera etapa de construcción se erigirán dos plantas. La planta baja dispondrá de un laboratorio de docencia de química, un droguero, un laboratorio de tecnología, con boxes de percepción sensorial y espacio de apoyo, una recepción provisoria y despachos privados. La planta alta albergará dos aulas dobles con capacidad para más de setenta alumnos y cuatro aulas para treinta y cinco alumnos cada una.

La obra que prevé una superficie de más de 4200 metros cuadrados está enmarcada en el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, impulsado por el Ministerio de Obras Públicas en

conjunto con el Ministerio de Educación, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina.

Los cambios físicos -como la infraestructura- significan también cambios cualitativos en la educación.

Por lo expuesto, el nuevo edificio de la Universidad Nacional de Río Negro consolidará el Campus Académico en la zona céntrica de Villa Regina como un polo de producción y formación en el desarrollo de la industria agroalimentaria de nuestra provincia. Además de jerarquizar la ciudad no solo en el aspecto académico sino también en aspectos como la estética de la arquitectura urbana del centro de la ciudad.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, científico, cultural y comunitario, la construcción de la primera etapa del Edificio Académico de la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en la localidad de Villa Regina, considerando que consolida y jerarquiza a la ciudad mediante un polo de educación superior.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 558/2022

FUNDAMENTOS

El primer sábado de julio de cada año se conmemora el Día Internacional del Cooperativismo, fecha establecida por Resolución de la organización de las Naciones Unidas (ONU) del año 1992.

El objetivo de tener un día destinado al cooperativismo en el calendario, tiene por finalidad resaltar la tarea que realizan millones de personas en el mundo, ya que las cooperativas son organizaciones de la economía social, que promueven la libre asociación de individuos y familias con intereses comunes.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) es la portavoz de las cooperativas en todo el mundo y se fundó en el año 1895 con el propósito de promover el modelo cooperativo.

Desde la ACI se promocionan los principios cooperativos en todo el mundo, compartiendo que las cooperativas son empresas centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las dirigen de forma democrática para dar respuesta a sus necesidades y aspiraciones socioeconómicas comunes.

Como empresas basadas en valores y principios, dan prioridad a la justicia y a la igualdad y permiten a las personas crear empresas sostenibles que generen empleos y prosperidad a largo plazo, gestionadas por productores, usuarios o trabajadores.

Distintos principios rigen el cooperativismo. Son los valores que deben respetar estas entidades y sus miembros, valores éticos de responsabilidad y cooperación.

Uno de los valores principales es el de apoyo mutuo, ya que el objetivo es actuar en conjunto para perseguir soluciones a problemas comunes. Otros principios del cooperativismo son:

- La democracia directa en los procesos de toma de decisiones;
- El esfuerzo propio;
- Equidad en la distribución de los excedentes;
- La responsabilidad de todos sus integrantes a fin de alcanzar las metas comunes;
- La igualdad entre los asociados;
- La solidaridad.

Desde la Alianza Cooperativa Internacional se comparte para este año, la siguiente consigna "Este modelo económico y social ayuda a construir un mundo donde nadie quede afuera y donde nadie quede atrás".

A la fecha los miembros de las cooperativas representan al menos el 12% de la humanidad. En nuestra provincia funcionan al día de la fecha 320 cooperativas, que sin dudas realizan un gran aporte a la economía provincial, siendo una importante fuente de empleo.

En este año, se cumple la edición centenaria del Día del Cooperativismo, a partir de la Resolución de la ONU, 100 años de historia que involucra a empresas de la economía social.

En mi labor como parlamentaria he abordado esta temática en diferentes oportunidades. Ante todo lo expuesto presenté esta declaración a fin de expresar interés de carácter cooperativo, social y educativo, los actos a realizarse en nuestra provincia, con motivo de conmemorarse el próximo 02 de julio del corriente año, el Día Internacional del Cooperativismo, en su edición centenaria.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cooperativo, social y educativo los actos a realizarse en la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el próximo 02 de julio del corriente año 2022, el Día Internacional del Cooperativismo, en su edición centenaria bajo el lema "Las cooperativas construyen un mundo mejor".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 559/2022

FUNDAMENTOS

La Fundación Nexos de la ciudad de Viedma, fue fundada el 1 de enero de 2010, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral y autónomo de las personas con discapacidad, sobre la base del respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de la persona en tanto sujeto de derecho. Su nombre "Nexos" implica mediar permanentemente y oficiar de puente o mecanismo para que las necesidades y los recursos existentes sean de impacto para mejorar la calidad de vida de las personas.

Cabe destacar que la misma cumple un rol protagónico en toda la provincia de Río Negro, siendo fuente de consulta en materia de discapacidad y accesibilidad en todas sus aristas y facetas, favoreciendo la vinculación de quien lo necesita como de aquellos que trabajan en materia de discapacidad.

Desde ese espacio mediante la información y la comunicación contribuyen al acompañamiento en materia de discapacidad. Es por ello que se creo el proyecto "Art. 21", que es una iniciativa de Promoción de Derechos, democratización de la información, inclusión laboral, Participación de las Organizaciones de la sociedad civil, mediante un dispositivo de información multiformato y multiplataforma, sobre derechos y recursos dirigido a las personas con discapacidad de la provincia de Río Negro. El mismo cuenta con el aval institucional y técnico de la subsecretaría de Políticas Públicas para personas con discapacidad de la provincia.

El Proyecto "Art 21", facilita la libertad de opinión y acceso a la información, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad; dicho proyecto está compuesto por guías en distintas versiones, impresa convencional, braille, versión audible, versión web (www.fundacionnexus.org/guia) , versión PDF y versión Sinóptica.

Tiene objetivo de promover el ejercicio pleno de los derechos, contribuir a la calidad de vida de las personas, conformar una fuente actualizada y permanente de información relevante y contribuir a la tarea de los efectores que trabajan en la temática.

Los destinatarios son personas con discapacidad, organizaciones civiles, áreas municipales, hospitales, escuelas y delegaciones provinciales, siendo todos los dispositivos gratuitos para los mismos.

Según los datos vigentes de abril de 2021, detallados por la Subsecretaría de Políticas Públicas para las personas con discapacidad de Río Negro, existen en la Zona Andina un 29%, Zona Atlántica 5%, Zona Alto Valle Centro 22%, Zona Alto Valle Este 6%, Zona Alto Valle Oeste 15%, zona Sur 2%, zona Valle inferior 14% y zona Valle Medio 7% de personas con discapacidad.

El proyecto es realizado por 8 personas con distintos tipos de discapacidad, su metodología es con un marco conceptual " Modelo Social de Discapacidad", Inclusión Laboral: Modelo EpT (entrenamiento para el trabajo), marco metodológico "Observatorio", Relevamiento de fuentes y datos, Sistematización de datos, Diseño de formatos y contenidos e implementación tecnológica. Y la meta es que la producción del material impreso sea contra demanda, observando el proceso de "despapelización" que promueve el Estado rionegrino, con el objeto de cuidar el medioambiente, optimizar el espacio físico y dinamizar los procedimientos.

El proyecto Art.21 encuentra sustento en lo dispuesto por la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad "Art 21", Ley Provincial D N° 2.055, Ley Provincial D N° 5.220 (adhesión Ley Nacional 27.269) y Fundación Nexos (Disposición Estatutaria).

La guía de OSC's se encuentra lista para ser impresa y distribuida, el sitio web se encuentra 100% operativo y la Guía de Derechos estará finalizada en Octubre de 2022.

Por todo lo expresado es que es un proyecto que apunta al bienestar de las personas con discapacidad y sus familias, hacerles más fácil manejarse con independencia, libertad, autonomía y ejercicio pleno de los derechos.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito y Facundo Manuel López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, comunitario y de inclusión el Proyecto “Art. 21” iniciativa de la Fundación Nexos de la ciudad de Viedma, cuyo objeto es contribuir al bienestar de las personas con discapacidad para manejarse con independencia, libertad, autonomía y ejercicio pleno de los derechos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 560/2022

FUNDAMENTOS

El 19 de Agosto del corriente año 2022, a las 19:30hs se llevará a cabo el acto protocolar por los 40 años de la escuela de Aprendizaje de Oficio N°2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el mismo tendrá lugar en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 273 ubicada en Palacios 876. Lugar donde funciona la escuela en turno vespertino desde hace cuarenta años.

El festejo consistirá en llevar adelante un acto formal de agradecimientos y memoria, para luego dar lugar a un acto con música, baile y canto finalizando con un brindis. En el mismo se realizará una muestra histórica con fotos y antigua documentación de los inicios de la escuela.

Resulta relevante hacer mención que la Escuela de Aprendizaje de Oficio N°2 forma jóvenes y adultos en oficios tales como Peluquería, Cosmetología, Mecánica de automotores nafteros, Electricidad del automóvil, Cuidado de niños, Cuidador domiciliario e Institucional, Auxiliar de cocina, Experto chocolatero, Empleado de comercio calificado, Operador de informática para la administración y gestión. Perfiles que se encuentran ajustados a las exigencias del mercado laboral de la región.

Están invitados al acto, la Gobernadora, el Intendente de la ciudad, la Defensora del Pueblo, Supervisora de Nivel Medio Zona Andina, secretarías pedagógicas, el Director de Educación Técnica y Formación Profesional; entre otros.

Mediante la presente declaración se propone dar un reconocimiento al trabajo que dicha institución educativa lleva a cabo de forma ininterrumpida por cuarenta años, en pos de una instrucción profesional y laboral de los habitantes de la ciudad.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

A

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, académico y cultural el acto por los 40 años de la escuela de Aprendizaje de Oficio n° 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que tendrá lugar el 19 de Agosto del corriente año 2022 en las instalaciones de la Escuela Primaria n° 273 de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 561/2022

FUNDAMENTOS

Durante el mes de Noviembre del año 2023 y en el marco de la 30° edición, se llevará a cabo en la provincia de Río Negro los Juegos Binacionales de la Araucanía 2023.

Las Repúblicas de Argentina y Chile celebran con entusiasmo dicho acontecimiento deportivo consientes de la importancia que tiene el deporte en relación a la sentida aspiración de profundizar los lazos de amistad y confraternidad de ambos países en el marco de la integración binacional.

Los juegos de la Araucanía, se celebran todos los años, un año en cada país, y toman parte de ellos como miembros permanentes las Provincias argentinas de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Tierra del Fuego y Santa Cruz; y las Regiones chilenas de Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena y de Ñuble además de otras provincias o regiones que se invite en forma especial como miembros temporales.

Al evento deportivo acudirán aproximadamente 2500 deportistas para desempeñarse en las especialidades de atletismo, voleibol, básquetbol, ciclismo, fútbol, judo y natación (in door). Volviéndose sedes de los mismos, las ciudades de Viedma, Choele Choel, Cipolletti y San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la 30º edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2023 a celebrarse en el mes de noviembre del año 2023 en la provincia de Río Negro. Siendo sedes de competencia las ciudades de Viedma, Choele Choel, Cipolletti y San Carlos de Bariloche

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 562/2022

FUNDAMENTOS

La Asociación "Quiero y Juntos Podemos" es una organización sin fines de lucro de la localidad de Ingeniero Huergo, que trabaja con niños, jóvenes y adultos con discapacidad.

Inició sus actividades un 28 de junio del año 2000 y en el año 2004 obtuvo la Personería Jurídica bajo número 2007 y Resolución N° 709 IGPJ RN.

La asociación funciona a través de diferentes talleres inclusivos, desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y laborales para insertarse en la vida laboral productiva, y de esta manera ofrecer una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad que concurren.

Inicialmente comenzó con la asistencia de un grupo de seis personas. Al poco tiempo de funcionamiento, la matrícula de inscriptos había ascendido a 42 personas, que no sólo participaban de los distintos talleres, sino que además disfrutaban de realizar visitas a distintas partes de la provincia.

En el año 2002 sufrieron un duro revés, cuando manos anónimas quemaron el edificio que la comuna les había cedido para el funcionamiento del taller. Sin embargo, con la colaboración del municipio contaron con un nuevo edificio para su tarea y pudieron dar continuidad a sus actividades.

Ana María Castellón, fue una de las impulsoras del inicio del taller, y continúa en la actualidad frente a la Asociación.

Ana María, precisó en el año 2002 en una nota periodística: "... se ofrecen talleres de música y danza, de recreación y deportes, de cocina y huerta. Esto último para que los chicos que concurren a este centro, aprendan los secretos de la elaboración de los alimentos y conservas, y que a futuro esto pueda transformarse en un modo para su sostenimiento..."

En noviembre del año 2017, llevaron a cabo la primera bajada de canoa, en el balneario de Ing. Huergo con las personas que concurren a la asociación, que fue todo un éxito.

Para lograr recaudar fondos, llevan adelante diversas actividades comunitarias, y mantienen una activa participación en cada edición de la Fiesta Provincial de la Paella Española, las Peñas y la Amistad. Cuentan además con acompañamiento municipal y provincial.

Actualmente ofrecen talleres de natación, iniciación deportiva, talleres de folklore, karate, reciclaje, calado en madera, panificación, pero lo principal, es el protagonismo y la posibilidad de abrir nuevos caminos que ofrecen a las personas con discapacidad, que concurren de distintas localidades del Alto Valle Este.

Considerando la importancia y el sentido de pertenencia que tiene la asociación "Quiero y Juntos podemos", en la vida de las personas con discapacidad, ya que mejoran su calidad de vida, estimulan su autonomía personal, la inclusión y participación social, es que solicito el acompañamiento a la presente iniciativa.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la labor realizada durante 22 años por la Asociación sin fines de lucro "Quiero y Juntos podemos", de la localidad de Ingeniero Huergo, brindando recreación, contención y formación laboral a personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 563/2022

FUNDAMENTOS

Cada 26 de junio se conmemora el Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, a instancias de la Organización de las Naciones Unidas desde 1987. El objetivo de esta efeméride es reforzar la acción y la cooperación por una sociedad libre de drogas ilícitas reuniendo a individuos, comunidades y organizaciones en todo el mundo para crear conciencia sobre la importancia del problema.

La Provincia de Río Negro adhiere a la propuesta de la ONU mediante la Ley N° 5515 -promulgada en 2021- al establecer la Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas durante la semana del 26 de junio de cada año.

En el presente año, durante esta semana, la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones organizó una serie de actividades como charlas de concientización, actividades de promoción y prevención en las escuelas, conversatorios en instituciones terciarias, eventos deportivos, musicales y artísticos, además del relanzamiento de una aplicación móvil, herramienta informática que brinda información sobre consumos problemáticos, donde por ejemplo se encuentran los lugares de tratamiento.

En la ciudad de Villa Regina, se realizó una carrera de trekking competitivo de 10km y una caminata recreativa de 3km como actividades conmemorativas del Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas con la organización de la Agencia para la Prevención y Asistencia en Adicciones (Apsa), la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Regina, Puerta a la Vida (dispositivo que integra la red CRAIA) y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Villa Regina.

En este marco, corredores y caminantes locales y de la región, desarrollaron el 26 de junio de este año, en el Anfiteatro Chico de Villa Regina, actividades deportivas y recreativas que:

- a) manifestaron el compromiso y el desafío de los ciudadanos por sostener una vida libre de consumos problemáticos y de drogas;
- b) promocionaron y crearon conciencia del valor de una vida sana fortaleciendo la prevención y guiando el camino para salir de la adicción;
- c) colaboraron, cooperaron y se solidarizaron con una causa de interés comunitario.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, sanitario y social, la realización de la carrera de trekking competitivo 10K y de la caminata recreativa de 3k realizadas en el Anfiteatro Chico de la ciudad de Villa Regina, en el marco de Semana Provincial para la Prevención del Consumo de Drogas -Ley N° 5515- por el Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas, el cual se conmemora el 26 de junio de cada año, organizado por la Agencia para la Prevención y Asistencia en Adicciones (Apsa), la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Regina, Puerta a la Vida (dispositivo que integra la red CRAIA) y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 564/2022

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial F N° 3283 creó el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) reconociendo luego la autonomía funcional y la autarquía financiera por la Ley Provincial F N° 4979/14, todo en concordancia con los términos de la Ley de Educación Superior N° 24.521, comprendiendo, entre otras, la facultad de designar a su personal y por otro lado resguardar sus derechos laborales.

Dicha Ley de Educación Superior establece en el artículo 2° que, las provincias son las responsables de proveer el financiamiento, la supervisión y fiscalización de las universidades provinciales, si las tuviera. Así en este punto, gracias a la Ley Provincial N° 4979, se logró el reconocimiento del órgano regulador de las carreras universitarias previsto en la Ley nacional.

Mediante el Dictamen 1011/2014 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del Ministerio de Educación de la República Argentina (CONEAU), se aprobó el proyecto institucional presentado por el IUPA denominado "plan de Normalización Universitaria".

En este sentido, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 812/15, otorgó el reconocimiento nacional al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES en los términos del Art. 69, inciso

a) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y en concordancia con el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y acreditación Universitaria del Ministerio de Educación de la República Argentina (CONEAU). Asimismo, por resolución N° 2753/15, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el nuevo estatuto del IUPA, dándole vigencia en todos sus términos.

Volviendo al marco normativo provincial, la ley orgánica de educación Ley F N° 4819 indica que el sistema educativo provincial se organiza como sistema único y comprende a todos los niveles de educación incluido el nivel superior. Cabe aclarar que al momento de la sanción de dicha ley, en el año 2012, el IUPA era considerado un instituto de nivel superior no universitario.

En el año 2017, ya con el reconocimiento nacional, se abre la primera carrera universitaria de Música Popular con Título Nacional en el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES con un récord de inscripciones; en tanto que en 2018 se realiza la apertura de 28 Carreras Universitarias con títulos Nacionales de Profesorados, Licenciaturas y Tecnicaturas en diferentes ramas de las artes, y se habilitan procesos de transición en algunas cohortes de planes de nivel Superior a nivel universitario en acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación en consonancia con el proyecto Institucional aprobado por CONEAU.

En tanto, en el campo del recurso humano, se efectivizó a los trabajadores que prestaban servicios esenciales para el funcionamiento de la institución y cuya situación de revista siempre estuvo bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación.

En este sentido, por convenio entre el Consejo Provincial de Educación y el IUPA, el 28 de marzo de 2018 se traspasó la nómina completa de trabajadores que prestaban servicios en el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES y que hasta ese momento había sido administrada por Educación enmarcando las condiciones de trabajo dentro de lo previsto en la Ley provincial N° 391 y normas dictadas por el CPE.

A partir de dicho convenio se deja de manera expresa que *“el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES acepta asumir su nuevo rol de empleador conforme a las atribuciones legalmente reconocidas, manteniendo las demás condiciones que los trabajadores tienen al momento de celebrar el presente convenio”*. De esta manera, por resolución IUPA 9/2018, se llevó adelante la primera liquidación de haberes desde el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES como universidad reconociendo todos los derechos adquiridos de los trabajadores hasta ese momento.

En el mismo aspecto y en cumplimiento con la Ley N.º 24.521 de Educación Superior, las autoridades del IUPA dictan la Resolución N.º 51/2018, mediante la cual se garantiza la continuidad de sus trabajadores hasta su regularización, a través los mecanismos legales para garantizar la estabilidad y reconocer la trayectoria de la totalidad de los empleados de la institución. En esta línea, con el apoyo constante de la Secretaria de Trabajo y con los acuerdos necesarios con el sector trabajador, se elaboró el Estatuto de los trabajadores del INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, aprobado por resolución 7/2019 y refrendado por la Ley 5.355 ese mismo año. En el mismo período, se destaca la normativa impulsada por el entonces Gobernador Alberto Weretilnek que permitió el pase a planta del personal de apoyo a través del IPAP y el interinato de todos los docentes que prestaban revista en ese momento, continuando este proceso con la confección de un Convenio Colectivo de Trabajo firmado el 6 de diciembre de 2019, reconocido por la Secretaría de Trabajo meses después mediante el dictamen 129/2020, ingresando al Ministerio de Trabajo de la Nación para su homologación el 6 de Julio de 2021. La distancia en el tiempo lo justifica el período de pandemia que es de público conocimiento.

Todo este recorrido, detallado, muestra a las claras que nuestra Universidad de Artes es noble que está en constante crecimiento y a la que le llegan diversas demandas que ameritan la intervención de esta Legislatura y de otros organismos de los ejecutivos provincial y nacional.

En este caso, se han presentado inconvenientes en los procesos jubilatorios del personal no docente antes citado. Dado el encuadre como universidad provincial que ostenta el IUPA, el régimen jubilatorio que el Sistema Educativo Rionegrino le otorga, está enmarcado en la Ley N.º 24.016. Asimismo la ley de encuadre de personal docente de las universidades nacionales 26.508, no contempla al personal de dicha institución ya que aquella no menciona a las universidades provinciales.

Esto genera un gran perjuicio para los trabajadores que, contando con los años de servicio y la edad para jubilarse, al recurrir a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se les notifica que no están bajo los alcances de los beneficios, que abarca al personal del sistema educativo provincial.

Agreguemos que todo el personal que se traspasó al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES venía hasta 2018 enmarcado en la Ley N.º 24.016 como Instituto Superior. Ante esta situación, es necesario que se celebren los convenios necesarios que permitan incluir al personal del IUPA que forma parte del sistema educativo rionegrino, dentro de la normativa previsional nacional en la que de encuadra a los trabajadores de la educación de Río Negro.

Esta petición viene de la mano con la firme voluntad, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder legislativo, que han demostrado y considerado al INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES siempre como política de Estado, apoyando el proceso de normalización con leyes y normas necesarias para este cometido, en resguardo de la educación y del derecho de los trabajadores.

Por ello:

Autoría: Gerardo Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se incorpore el personal de las Universidades Provinciales a la Ley 26.508, ya que en la actualidad las trabajadoras y los trabajadores que, contando con los años de servicio y la edad para jubilarse, al recurrir a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se les notifica que no están bajo los alcances de los beneficios, que abarca al personal del sistema educativo provincial, por lo que resulta imperiosa la necesidad de tal incorporación a la norma nacional a efectos de regularizar esta situación.

Artículo 2º.- De forma.

-Tratamiento en la Sesión 01/07/2022.

-----o0o-----

Expediente número 565/2022

Viedma, 01 de Julio de 2022

Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri.

Su Despacho:

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K N° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Transporte el siguiente pedido de informe respecto al funcionamiento del servicio de transporte escolar en la localidad de Comallo de nuestra provincia.

Autores: Ramón Chioconni, Daniela Salzotto, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, José Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Barreno, Luis Noale.

PEDIDO DE INFORME

1. Informe si existen contrataciones del Ministerio de Educación destinadas a prestar el Servicio de Transporte escolar en la localidad de Comallo y lugar de influencia. Adjunte los contratos en caso de registrarse.
2. Informe la formalidad de contratación, directa o por licitación, número de expediente por el que se llama a licitación para la prestación del servicio de transporte escolar, duración del contrato, copia de el/los convenio/s celebrado/s.
3. Informe sobre Servicio de Transporte en la localidad de Comallo, si ha sido delegado mediante convenio o forma directa con el Municipio. En caso afirmativo remita copia de el/los convenio/s celebrado/s. Número de expediente de la convocatoria a licitación para la cobertura del servicio de transporte escolar.
4. Informe específico del o los vehículos adheridos al transporte escolar, indicando marcas, modelo y kilometraje. permisos para circular en la localidad de Comallo y la zona, si cuenta con Revisión Técnica Obligatoria (RTO), licencia nacional de transporte habilitante para el traslado de pasajeros.
5. Informe quién es el/la transportista autorizado/a a prestar dicho servicio. si los chóferes disponen de Licencia Nacional Habilitante para el manejo de transporte publico.
6. Informe si la empresa "Transporte Patagonia Sur" se encuentra registrada como proveedora de los establecimientos escolares de la zona y si presta actualmente servicios contratados. Detalle cuáles han sido los montos pagados a la firma y si su/s propietario/s también fue/ron contratado/s para prestar el servicio.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 566/2022

FUNDAMENTOS

El ex rector y fundador de la Universidad Nacional de Río Negro, Licenciado Juan Carlos Del Bello (1951-2021) fue distinguido con el título **Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Río Negro**, durante un acto que presidió el rector de la UNRN, Anselmo Torres, acompañado por el ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk, la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras; el vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional, Carlos Greco; y el vicerrector de la Sede Andina, Diego Aguiar. Si bien el Doctorado fue aprobado por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida

Estudiantil de la UNRN en agosto de 2021, la ceremonia pudo realizarse recientemente en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Destacamos algunos aspectos salientes de su dilatada trayectoria:

EL Lic. Juan Carlos DEL BELLO formuló en 2007 el proyecto de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y fue su Rector desde el año 2008 hasta el momento de su fallecimiento, ocurrido el 19 de julio de 2021. Además, fue el primer Secretario de Políticas Universitarias de la Argentina. Durante su gestión se creó el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores Universitarios, la Comisión de Acreditación de Postgrados y el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad (FOMECA), se amplió la autonomía y autarquía universitaria estableciéndose que en materia presupuestaria las universidades nacionales recibirían una suma global para su libre disposición. También se realizó el primer Censo de Estudiantes de las Universidades Nacionales; se constituyó el Sistema de Información Universitaria (SIU) y se establecieron las paritarias de las autoridades universitarias con los sindicatos docentes y no-docentes, a nivel particular (en cada Universidad).

Fue el autor de la Ley de Educación Superior (LES) (Ley N° 24.521), que, con pocas modificaciones, rige desde 1995 el sistema universitario argentino, tanto para universidades estatales como privadas. Con la puesta en marcha de dicha Ley, se constituyó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) siendo su primer presidente Emilio F. Mignone.

El Lic. Juan Carlos Del Bello dirigió la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) en 1996. Simultáneamente fue Interventor del CONICET durante un año hasta su normalización, siendo además autor de numerosas publicaciones científicas recibiendo, por ello, distinciones de orden internacional.

El acto académico

En una detallada crónica publicada en la página oficial de la UNRN, se hace referencia al acto que, más allá de lo académico y protocolar que las circunstancias exigen, estuvo plagado de emociones, donde cada uno de los participantes pudo sentirse parte de un reconocimiento justo y merecido de una persona que dedicó toda su vida al estudio, a la docencia, a la investigación y al trabajo desde una perspectiva democrática, reivindicando en esas prácticas el valor de la militancia política.

La apertura del acto académico y la Laudatio del Doctorado –al que concurrieron aproximadamente 400 personas- estuvo a cargo del Dr. Diego Aguiar quien señaló que “Es un honor y a la vez un desafío casi imposible tratar de sintetizar la trayectoria académica y de gestión de una persona tan productiva, tan multifacética, que ha dejado una huella tan grande en dos ámbitos de las políticas públicas del país: el sistema universitario y el complejo de ciencia y tecnología de la Argentina. Del Bello era un apasionado en la discusión de estos temas, pasión que trasladaba a los debates acalorados que solía tener en los ámbitos tanto académicos como de gestión. En todas las instituciones (en las que se desempeñó) se destacó por su gran capacidad para conseguir recursos y poder así realizar las transformaciones que proyectaba, en un país donde la inercia de la burocracia es fuerte. A alguien con esta tenacidad y ejecutividad para crear y reformar instituciones y para plantear ideas disruptivas le valió, en algunos casos, resistencias porque los cambios que impulsaba solían cuestionar el statu quo de algunos grupos. El tiempo ha demostrado la pertinencia tanto de las innovaciones institucionales que impuso en su momento, como de las ideas que planteó en sus escritos. En síntesis, Juan Carlos es una de las personas que más aportes ha realizado en la creación y modernización de las políticas institucionales de la ciencia la tecnología y del sistema universitario argentino en los últimos 30 años”, enfatizó.

Por su parte, el vicepresidente del CIN, Carlos Greco agregó que “Juan Carlos va a estar permanentemente en la memoria del sistema universitario y del sistema científico tecnológico argentino. Sólo puedo agregar valoraciones personales: fue un amigo, un compañero, un maestro, un líder, un estudiante, un gran lector, un gran escritor y un gran trabajador del conocimiento. Fue íntegro en todos los roles que le tocó llevar adelante, en esto que denominamos la aventura del conocimiento. Generó un nuevo paradigma en la educación superior: la conformación de un sistema con mayor inclusión y mayor alcance de derechos en educación superior. Tenemos el deber y el compromiso de seguir con su legado”, señaló.

La gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, destacó “La dimensión del político, su empatía y el gran aprendizaje que ha tenido trabajando con él. Como político, en el más honrado sentido de esa palabra; lo que nos hace levantar cada día a dar una pelea transformadora en una sociedad que requiere de grandes transformaciones porque adolece de tremendas injusticias y porque tiene unas asimetrías profundas. He tenido oportunidad en muchísimas ocasiones de discutir políticas con él y de llevar adelante proyectos en la sociedad buscando incidir en las bases de la sociedad, para enraizar esa transformación necesaria”.

El ministro de Educación de la Nación dijo que “Este es un reconocimiento merecido y justo. Por acción, por pensamiento, por trayectoria y por concreción. Hoy se gestiona el sistema universitario y científico de la Argentina con las herramientas que pensó, diseñó y concretó Juan Carlos Del Bello. Eso tiene un valor inmenso que se ve en el reconocimiento público. Juan Carlos era un militante político. Un militante que creía en la transformación de la realidad. El valor de la justicia social que tenía era inmenso: en el sistema universitario no todos hablan de las becas que necesitan las y los estudiantes. En las reuniones en las que él estaba, se hablaba de las becas para los pibes y las pibas porque él ponía en el centro de la discusión a quienes sostienen a la universidad y a quienes no pueden acceder a ella. La inclusión, la equidad, el federalismo y los pueblos originarios estaban permanentemente en sus discusiones”.

El rector Anselmo Torres cerró las alocuciones señalando el doble rol de político y académico de Juan Carlos Del Bello, mencionando que “En el mundo de la política tuvo logros y reveses. Lo admirable en él fue que los logros no lo encumbraron y los reveses no lo sumieron en la desesperanza. Esa podría ser también la historia de la Universidad Nacional de Río Negro, un buen ejemplo de esta acción simbiótica entre la acción política y la acción académica, ya que no solo elaboró el proyecto de esta institución sino

que además, junto con el senador Miguel Ángel Pichetto, hizo que ambas cámaras parlamentarias aprobara el proyecto, y que a finales del año 2007 se promulgara la ley, en el entonces gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Vino una época de trabajo sin descansos, de elaboración de documentos que se transformaron en estatuto, en reglamentos de carreras, de recorridas interminables por la vasta geografía de la provincia en busca de apoyo para encontrar y asegurar los espacios físicos que permitieran dar clases, de búsqueda tanto a nivel nacional e internacional para radicar investigadores, de búsqueda de financiamiento para las obras y para equipamientos. Del Bello era un hombre de pasión; la pasión de poner absolutamente todo en el hacer; de discutir arduamente con quienes estábamos cerca de él para que también tuviéramos esa 'garra', ese espíritu de transformación. En definitiva fue esa pasión la que permitió construir una universidad en plenitud de apenas una década".

El título Doctor Honoris Causa fue recibido por su esposa, Marta Borda quien, emocionada, rememoró diferentes aspectos de la vida de Juan Carlos Del Bello y destacó que "Juan Carlos era una persona apasionada y con una inteligencia fuera de lo común. Inteligencia que acompañaba con un enorme esfuerzo y compromiso y con el convencimiento de que nuestra sociedad es acreedora de la universidad. Ese convencimiento lo movilizaba mucho y siempre trabajó para eso".

Al acto realizado en el BEC de San Carlos de Bariloche, concurrieron, entre otras autoridades nacionales y locales, el ministro de Educación de Río Negro, Pablo Nuñez; la senadora nacional Silvina García Larraburu; la diputada nacional Graciela Landriscini; el secretario general del Consejo Nacional de Educación, Marcelo Mango; el asesor ejecutivo del Ministerio de Educación de la Nación, Mario Caputo; el intendente de Bariloche, Gustavo Genusso; el vicepresidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Diego Hurtado de Mendoza; los vicerrectores de las Sede Alto Valle-Valle Medio y Atlántica, Andrea Tapia y Juan Manuel Otero; otros funcionarios provinciales; representantes gremiales; docentes, no docentes y estudiantes.

Para finalizar la ceremonia, el artista plástico Pablo Bernasconi entregó un cuadro que homenajea a quien fuera el rector de la Universidad Nacional de Río Negro y el violinista de la Sinfónica Patagonia, Luis Salva, interpretó una pieza musical para rememorar al ex rector.

Fuente consultada: <https://unrn.edu.ar/noticias/Juan-Carlos-Del-Bello-distinguido-con-el-Doctorado-Honoris-Causa-de-la-UNRN-2631>

Es compromiso de esta Legislatura acompañar y reivindicar este tipo de políticas que impulsan el reconocimiento a quienes lucharon y protagonizaron una extensa tarea en defensa de la Educación Pública Universitaria, poniendo el eje en la escucha y acompañamiento de los estudiantes, y también en una visión que sitúa a la militancia política en el lugar que favorece las verdaderas transformaciones dentro de una sociedad que cree y practica la democracia como la herramienta para alcanzarlas.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Negro, al cuerpo docente y no docente, al estudiantado y a los graduados de esta casa de estudios, su beneplácito por la distinción otorgada con el título "Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Río Negro", al Licenciado Juan Carlos Del Bello en reconocimiento a quién fuera su Rector desde el año 2008 hasta el momento de su fallecimiento, ocurrido el 19 de julio de 2021.

Quienes participaron en el acto con el licenciado Del Bello como una persona que dedicó toda su vida al estudio, la docencia, la investigación y al trabajo desde una perspectiva democrática, reivindicando en esas prácticas el valor de la militancia política.

Estuvieron presentes en el acto, entre otras autoridades y público en general, el rector de la UNRN, Anselmo Torres, acompañado por el ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk, la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras; el vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional, Carlos Greco; y el vicerrector en el acto expresaron el justo y merecido homenaje destacando al Lic. de la Sede Andina, Diego Aguiar.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 567/2022

FUNDAMENTOS

Parafraseando a Carmen Soler, quien fue profesora, poeta y militante del Partido Comunista Paraguayo, son violencias "encimadas" las que sufre Milagro Sala: por ser india, por ser morocha, por ser dirigente y por ser mujer.

El lunes 27 del corriente mes, Milagro Sala, lideresa de la organización Social Tupac Amaru, fue internada de urgencia en una sala de terapia intermedia de la clínica "Los Lapachos" de la capital jujeña, debido a un cuadro de "trombosis venosa profunda", según informaron quienes la están atendiendo.

El día posterior a la internación, un equipo de salud y el perito de parte de Milagro Sala, tomaron contacto con ella e informaron públicamente que “La misma se encuentra custodiada por dos agentes de la policía, una mujer y un hombre, en la puerta de ingreso a la UCO/UTI y un tercer agente femenino, al lado de su cama, exhibiendo ostensiblemente la portación de su arma reglamentaria”, afirmaron a través de un informe de la situación.

La licenciada en Psicología Adriana Sonia Taboada y el médico especialista en medicina legal Ariel Rossi indicaron que ‘si bien actualmente (Sala) se encuentra estable clínicamente, no está exenta de mayores complicaciones que pueden surgir en cualquier momento producto de su cuadro patológico de base’.

Más adelante, consideraron que la presencia de la policía al lado de su cama, ‘indudablemente configura una situación amenazante, de violencia psicológica y simbólica, de acoso y hostigamiento que impacta clara y directamente en su salud psíquica, generando angustia y desazón con repercusión en su cuadro clínico, tornando el pronóstico de su enfermedad más ominoso del que podría llegar a ser’

Asimismo, afirmaron que la presencia del personal policial también ‘perturba’, la salud ‘del resto de los internados, los que no son ajenos a esta situación ya que es una sala abierta, afectando derechos de la paciente Milagro Sala y del resto de los internados’, reiteraron.

Marcos Aldazabal, abogado que la defiende, manifestó, entre otros conceptos, que a Milagro “Le impidieron tener cualquier tipo de intimidad con su familia y con el personal médico—continuó—. Para peor, los policías informan constantemente, por teléfono, acerca del estado de salud de Milagro, y le realizan preguntas tanto al personal de la clínica como a los allegados a Sala’, completó.”

Fuente: <https://www.telam.com.ar/notas/202206/596825-milagro-sala-internada.html>

Como es de público conocimiento la principal referenda de la Tupac Amaru lleva casi siete años detenida (2358 días) “con prisión preventiva” dado que ninguna de las múltiples causas, armadas a través del “lawfare”, tiene sentencia firme. Es decir que podemos afirmar sin ninguna duda que Milagro Sala es prisionera del gobernador de Jujuy Gerardo Morales y presa política de la derecha mediática, empresarial, partidaria y judicial de la Argentina, que se ha ensañando con una mujer india que no solo supo salir de una niñez de marginalidad sino que fundamentalmente se transformó en lideresa de su clase, se puso al frente de la protesta por la dignidad de sus representadxs, organizó la demanda y el trabajo digno e hizo realidad los derechos sociales y los sueños de miles de jujeñas y jujeñas históricamente explotadxs, marginadxs y estigmatizadxs.

El año próximo se habrán cumplido cuarenta años de sucesivos gobiernos democráticos. El 30 de octubre de 1.983 la mayoría de la ciudadanía votó como Presidente de la Nación al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín quién expresó mejor que nadie los valores de la democracia, de los derechos humanos, del estado de derecho y de las libertades, imprescindibles para la construcción de una sociedad más igualitaria. Por eso resulta incomprensible que el Gobernador Gerardo Morales, supuesto heredero de los principios abrazados por el Presidente Alfonsín, haya resultado ser el iniciador del “lawfare” en nuestro país y se haya convertido en el “perseguidor” de Milagro Sala.

A partir de la gestión de Morales como Gobernador, la provincia de Jujuy fue una especie experimento o prueba de ensayo de la instauración del armado de causas para perseguir opositores y opositoras políticas. Dicho experimento que se transformó en el centro del accionar político aplicado durante el “macrismo”, con la inestimable colaboración de los medios de comunicación hegemónicos y parte del Poder Judicial, para “perseguir, destruir y encarcelar opositores políticos”. Y aunque a nivel nacional, varios de los armados de la “Gestapo” de Mauricio Macri y María Eugenia Vidal han quedado al descubierto, en la Jujuy de Morales persiste el ensañamiento hacia Milagro Sala dado que “En cuanto a la situación judicial...en las últimas semanas el Ministerio Público de la Acusación expresó públicamente su intención de que vuelva a la cárcel, sin importar lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La líder de la Tupac Amaru lleva casi siete años en prisión preventiva, monto que triplica el máximo establecido legalmente. Mientras tanto, el Poder Judicial jujeño continúa impulsando causas contra ella y su familia. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por su parte, tiene pendiente de resolución la causa principal contra Sala desde hace más de dos años.” (Resaltado propio)

Fuente: diario Página 12, 29 de junio de 2022.

Hay que tener presente que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU emitió la Resolución 31/2016 mediante la cual concluyó que la privación de la libertad de la dirigente social y diputada del Parlasur, la Sra. Milagro Amalia Ángela Sala, detenida en la Provincia de Jujuy, es “arbitraria” ya que viola el ordenamiento jurídico que debe aplicarse nuestro país como así también los derivados de instrumentos internacionales. Concretamente la Decisión 117 de la Resolución de Naciones Unidas expresó que “Conforme el derecho internacional aplicable, la víctima de una detención arbitraria tiene derecho a buscar y obtener reparaciones del Estado, lo que incluye la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías no repetición. En consecuencia, el Grupo de Trabajo solicita al Gobierno de la República Argentina liberar de inmediato a la señora Milagro Sala, y conceder una reparación adecuada, incluida una compensación”.

Otro antecedente es la XXIV reunión plenaria del Consejo Federal de Derechos Humanos realizada en la provincia de Tucumán que se llevó a cabo el 29 de julio de 2016. En esta vigésima cuarta reunión estuvieron presentes el ex Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Claudio Avruj y representantes de las áreas de Derechos Humanos de las provincias para analizar el panorama nacional de ese momento. En el marco de la mencionada reunión, 11 de las 23 provincias acordaron en paralelo un duro pronunciamiento sobre las políticas del gobierno nacional del ex Presidente Macri que afectaban los derechos humanos. El documento firmado por Tucumán, La Pampa, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Entre Ríos, Río Negro, Chaco, Santa Cruz, Neuquén y Misiones, menciona la “concesión sistemática

de arrestos domiciliarios” a represores, fallos que sustraen la calificación de lesa humanidad a asesinatos de las Fuerzas Armadas, la participación en desfiles de represores y referentes de levantamientos contra la democracia, la detención ilegal de Milagro Sala e integrantes de la Túpac Amaru y el intento de desconocer los derechos laborales, entre otras cuestiones. Cabe recordar que el 5 de agosto de 2016 presenté el Proyecto de Declaración N° 647 por el que propuse a la Legislatura ratificar y respaldar el documento firmado por el Poder Ejecutivo de Río Negro, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, junto a otras diez provincias, en el marco del XXIV Consejo Federal de Derechos Humanos, al que me he referido.

Asimismo, más de 500 organizaciones (políticas, sociales, sindicales y culturales) y personalidades del mundo jurídico y académico, del país, América latina y Europa reclamaron la libertad de Milagro Sala. Entre ellas podemos mencionar además del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU, a Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.) y la organización Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (Andhes).

La respuesta del ex Presidente Mauricio Macri no se hizo esperar y, sin el más mínimo recato, a través de una declaración pública, pretendió justificar su política de “lawfare” “al palo” que aplicó durante todo su gobierno:

“Mauricio Macri volvió a respaldar la decisión de la justicia de Jujuy de mantener detenida a Milagro Sala, pese a las recriminaciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Lo curioso fue que esta vez no se refirió a las acusaciones concretas contra la juefa o las eventuales pruebas que haya recabado la justicia, sino a la impresión suya y de la ‘mayoría de los argentinos’ como justificativo suficiente para mantenerla por más casi un año en prisión preventiva, sin juicio previo ni condena.

‘Hacia adentro a la mayoría de los argentinos nos ha parecido que había una cantidad de delitos importantes que había cometido Milagro Sala, que ameritaban todas esas causas que tiene abiertas. Pero es importante que esa información y este entendimiento sea compartida por todo el mundo’, respondió Macri -minuto 10:29 del video- en un breve contacto con la prensa que tuvo en Chapadmalal, donde realizó un ‘retiro espiritual’ de dos días junto a su Gabinete.” (Resaltado propio).

Fuente: LaPolíticaOnline, 03-12-2016.

También el Papa Francisco se solidarizó con Milagro Sala. En una carta personal que le dirigió en mayo de 2017 le expresó: “Sé que el momento por el que está pasando no es fácil. Me he informado de algunas cosas y comprendo su dolor y su sufrimiento. Quiero asegurarle que la acompaño con mi oración y los deseos de que todo se resuelva bien y pronto”, escribió el Sumo Pontífice. Y agregó: “Le aseguro mi oración y mi cercanía y, por favor, les pido que no se olviden de rezar por mi.”

Fuente: diario Tiempo Argentino, 25-05-2017.

En este contexto es que valoro y comparto la decisión del Presidente Alberto Fernández de visitar a Milagro Sala acompañado por la portavoz Gabriela Cerruti, el secretario general Julio Vitobello, el de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla, el diputado Eduardo Valdés y el asesor y filósofo Ricardo Forster.

Entre otras expresiones, el Presidente manifestó "El de Milagro Sala es un caso paradigmático en la Argentina. Lo que le ocurre a Milagro no quiero que le ocurra a ningún argentino ni argentina. No estoy pidiendo por su inocencia sino que estoy pidiendo el juzgamiento respetando las leyes, que los juicios se hagan sin presiones políticas, sin intencionalidades persecutorias, solo con el debido proceso". Tanto allegados a Milagro Salas como diferentes organizaciones políticas y sociales resaltaron el gesto humanitario de Alberto Fernández. Así por ejemplo lo reconoció el coordinador de la Tupac, Alejandro “Coco” Garfagnini, al señalar que la decisión del Presidente representa “un gesto humano enorme”.

Por todo lo expuesto y como lo he venido haciendo desde que Milagro Sala fue detenida presentando varias iniciativas al respecto, ya sea en forma individual o de manera conjunta con compañeros y compañeras de mi Bloque (por ejemplo los Proyectos 654/2016; 995/2016; 431/2017), creo necesario insistir en esta cuestión.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su solidaridad con la principal referente de la organización Tupac Amaru y Diputada del Parlasur Milagro Sala quien se encuentra ilegalmente detenida en la provincia de Jujuy, junto a otros integrantes de dicha organización, desde hace 2357 días en flagrante violación de las garantías y las libertades individuales que consagran las Leyes nacionales y los Tratados Internacionales de derechos Humanos con Jerarquía Constitucional, razón por la cual exigimos su inmediata libertad y la de las demás personas detenidas junto a ella.

Artículo 2°.- Su más enérgico repudio a la violencia psicológica y simbólica, al acoso y hostigamiento permanente perpetrado por el Gobernador de la provincia de Jujuy Gerardo Morales que se ha acrecentado en estos últimos días poniendo en serio riesgo la salud de Milagro Sala.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 568/2022

FUNDAMENTOS

El 30 de Junio del corriente año 2022 en sesión Parlamentaria del Senado la Nación, se sancionó por unanimidad de los parlamentarios y parlamentarias presentes la ley que establece la Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer, bajo el N° 83/22 del orden del día.

Es una normativa que se origina en Cámara de Senadores y luego fue revisada en cámara de diputados, que consta de múltiples autores y autoras bajo un amplio y consciente consenso, sobre la base de una demanda social.

Esta normativa tiene el objetivo de reducir la morbimortalidad por la enfermedad mencionada y garantizar los derechos de quienes la padecen.

Incluye la cobertura de asistencia en servicios de salud por parte del sistema público y prestadoras, tanto obras sociales como prepagas. Además se deberá brindar a pacientes con cáncer de hasta 18 años inclusive una cobertura del 100% en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

También, contempla una asignación económica otorgada por el Estado Nacional y con pago a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Y gratuidad en la utilización del transporte público y garantías de vivienda adecuada para los pacientes con familias en situación de vulnerabilidad social.

La autoridad de aplicación será el Instituto Nacional del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Nación. Quien deberá promover ante los organismos pertinentes y que correspondan a fin de garantizar la ley.

Establece el otorgamiento de licencia laboral para uno de los progenitores cuando deban recibir tratamiento, entre otros aspectos fundamentales para hacer efectiva la ampliación y la garantía por parte del Estado, de derechos a las infancias.

Es un tema que sin dudas, nos interpela a todos y a todas.

Una iniciativa parlamentaria que se gestó sobre una fuerte y concreta demanda social. Sobre el dolor de padres y madres, familias de niños, niñas y adolescentes que transitaban, transitan y afrontan esta enfermedad.

Celebramos la sanción de esta ley a través de la presente iniciativa parlamentaria, buscando mostrar satisfacción, dar conocimiento y visibilidad, respecto de este logro tan importante y necesario para la sociedad toda.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito, Facundo López y Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la sanción unánime de la ley que establece la Creación del Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con Cáncer, en Sesión Ordinaria del Senado de Nación, el día 30 de Junio del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 569/2022

FUNDAMENTOS

En el día de ayer jueves 30 de junio del año 2022, el Senado de la Nación aprobó, por amplia mayoría, y convirtió en ley de orden público, el proyecto que propone un abordaje integral, interdisciplinaria e intersectorial de las personas con VIH, Hepatitis Virales, Tuberculosis e Infecciones de Transmisión Sexual desde la salud colectiva.

Según el Boletín Epidemiológico de la Dirección Nacional de Sida y ETS, Ministerio de Salud de la Nación del mes de diciembre del año 2017, 122.000 personas viven con VIH en Argentina 30% de las cuales desconoce su condición. 70.000 personas se encuentran en tratamiento antirretroviral en los tres sub-sistemas de Salud, el 70% se atiende en el sistema público.

Estimaciones basadas en diversas fuentes como investigaciones locales, sistemas de vigilancia (clínica y de laboratorio), determinaciones de Virus de Hepatitis C en bancos de sangre, bases de

mortalidad, entre otras fuentes, permiten determinar que habría unas 600 mil personas infectadas por Hepatitis C en Argentina con una prevalencia de 1,5 % para todas las edades y de entre 2 y 2,5% si se toma en cuenta sólo la población adulta.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) estimó que para 2015 había en nuestro país 332.000 casos de infección por el Virus de Hepatitis C, de las cuales solo 116.000 estaban diagnosticadas (un 35% de los casos). El mismo organismo estimó 48.200 personas con cirrosis hepática relacionada con el Virus de Hepatitis C en nuestro país en 2015 y 2.745 personas que han muerto por cirrosis hepática secundaria a infección por Virus de Hepatitis C en 2013.

Estos datos han alertado sobre la urgencia e importancia de actualizar la norma vigente que regula el rol del Estado ante las situaciones y problemas de salud, privilegiando la participación social en las definiciones de las políticas públicas que garanticen el acceso a salud, educación, vivienda y trabajo de calidad de las personas afectadas. Es decir que la Ley busca la concreción de políticas públicas que amplíen sus derechos, disminuyan desigualdades y generen oportunidades para estas personas y su entorno afectivo, en todos los ámbitos de su vida social, derribando prejuicios y situaciones de discriminación.

Esta propuesta es el resultado del trabajo comprometido y sostenido de personas, familiares, organizaciones sociales, sociedades científicas y de áreas del Estado que pretendieron revisar y mejorar la ley Nacional 23.798 del año 1990, incluyendo a personas con Hepatitis Virales, Tuberculosis e Infecciones de Transmisión Sexual, desde una perspectiva social, con enfoque de derechos y de género, de prevención de muertes evitables y de promoción de mejores condiciones de vida. Se subraya además la declaración de interés público y nacional a los medicamentos, las vacunas, procedimientos médicos necesarios y los insumos necesarios así como el acceso universal, oportuno y gratuito a los mismos, en todos los subsectores de la salud.

Otro aspecto relevante es la transversalidad de las consideraciones bioéticas en aquellas situaciones que así lo ameriten; el consentimiento informado, la confidencialidad. Propone que toda prueba para detectar esas patologías deberá ser voluntaria, gratuita, confidencial y universal, a la vez que promueve la creación de un régimen de jubilación especial, de carácter excepcional para quienes transiten las enfermedades de VIH y hepatitis B o C, así como una pensión no contributiva de carácter vitalicio para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

La ley también promueve la capacitación, investigación, difusión de campañas masivas y la conformación de una Comisión Nacional de VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis, integrada de forma interministerial e intersectorial por representantes de los organismos estatales, sociedades científicas y organizaciones de la sociedad civil con trabajo en estas patologías.

Asimismo se propone la creación de un Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación, con el fin de visibilizar, documentar y erradicar las vulneraciones a los derechos de las personas afectadas.

No hay dudas de que es una Ley que trae condiciones de vida dignas para las personas implicadas y sus familiares.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito y Legislador Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la aprobación de la Ley Nacional de abordaje integral al VIH, Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y Tuberculosis (TBC), que tiene como objeto ampliar derechos, disminuir desigualdades y generar oportunidades para estas personas y su entorno afectivo, en todos los ámbitos de su vida social, derribando prejuicios y situaciones de discriminación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 570/2022

Viedma, 01 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por

la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio Público de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: Daniela Silvina Salzotto.

Acompañantes: Pablo Víctor Barreno, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Luis Angel Noale .

PEDIDO DE INFORMES

- a) Respecto del femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, informe los antecedentes contra Fernando Cronenbold, de los que la institución tomó conocimiento, antes del deceso de la denunciante.
- b) Informe el protocolo de actuación para el caso. Detallando medidas tomadas desde las denuncias hasta la efectiva aparición del cuerpo.
- c) Informe cuál es el personal especializado en violencia de género, dispuesto para la localidad de Catriel.
- d) Informe las estadísticas de denuncias receptadas desde 2017 a la fecha.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 571/2022

Viedma, 01 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: Daniela Silvina Salzotto.

Acompañantes: Pablo Víctor Barreno, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Luis Angel Noale.

PEDIDO DE INFORMES

1. Respecto del femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, informe los antecedentes contra Fernando Cronenbold, de los que la institución tomó conocimiento, antes del deceso de la denunciante.
2. Informe el protocolo de actuación para el caso. Detallando medidas tomadas desde las denuncias hasta la efectiva aparición del cuerpo.
3. Informe cuáles son las instituciones, con personal especializado, que intervienen en los protocolos de en violencia por razones de género, en la localidad de Catriel.
4. Informe las acciones y programas provinciales, implementados en la localidad de Catriel, que tengan por objeto la eliminación de violencias por razones de género. Detalle los recursos destinados desde 2017 a la fecha; y
5. Informe las estadísticas de denuncias receptadas desde 2017 a la fecha.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 572/2022

Viedma, 01 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Judicial de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: Daniela Silvina Salzotto.

Acompañantes: Pablo Víctor Barreno, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, José Luis Berros, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Humberto Alejandro Marinao, Héctor Marcelo Mango, Luis Angel Noale.

PEDIDO DE INFORMES

- a) Respecto del femicidio de Patricia Rendón Rodríguez, informe los antecedentes contra Fernando Cronenbold, de los que la institución tomó conocimiento, antes del deceso de la denunciante.
- b) Informe el protocolo de actuación para el caso. Detallando medidas tomadas desde las denuncias hasta la efectiva aparición del cuerpo.
- c) Informe cuál es el personal especializado en violencia de género, dispuesto para la localidad de Catriel.
- d) Informe las estadísticas de denuncias receptadas desde 2017 a la fecha.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 573/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto legislativo, tiene por objeto declarar de interés social y deportivo, la actuación de la Selección Masculina Línea Sur de Handball en el Torneo Nacional de Cadetes B, disputado en la provincia de San Luis, quienes obtuvieron el 7° puesto, entre 15 clubes de diferentes puntos del país.

La Unión Línea Sur de Handball surge como Selección para enfrentar distintas competencias nacionales. La integran jóvenes de las localidades de Maquinchao, Los Menucos y Sierra Colorada.

Dicha selección ha tenido muy buenos resultados, con enfrentamientos a nivel provincial, que le han permitido clasificarse en torneos nacionales de alta competencia.

Se destaca que, entre el 23 y 28 de Mayo del corriente año 2022, se disputó el Nacional de Clubes Cadete B, en la provincia de San Luis. En dicho torneo, participaron más de 30 equipos de todo el país, entre las selecciones masculinas y femeninas.

Entre los varones, participaron 15 equipos y además de las dos formaciones de San Luis, participaron Lomas de Zamora (FEMEBAL), Alianza de Villa María (Córdoba), Estudiantes Unidos, Unión Línea Sur de Río Negro, El Porvenir Talleres, Colegio Angloamericano de la provincia de Córdoba, Río Grande de Neuquén, San Rafael Tenis San Rafael, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, Nahuel Huapi Lagos del Sur, Universidad Nacional de Cuyo provincia de Mendoza, Independiente de Chivilcoy e Independiente de Chilecito provincia de La Rioja.

La selección línea sur se integró con 18 jóvenes de las distintas localidades de la Región Sur Rionegrina, bajo la dirección técnica de profesores de las localidades de Los Menucos y Sierra Colorada.

En el torneo nacional de referencia, la Unión Línea Sur, realizó una excelente performance, logrando el 7° puesto, quedando muy cerca de clasificar en las semifinales del torneo, enfrentándose a potencias como lo son los equipos de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza.

Sin dudas es necesario acompañar al deporte en general y en particular, en esta oportunidad quienes practican el handball nos brindan la posibilidad de representarnos y a la vez unirnos como región en competencias nacionales, como la desarrollada en la provincia de San Luis.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social y deportivo la actuación de la Selección Masculina Línea Sur de Handball en el Torneo Nacional de Cadetes B, disputado en la provincia de San Luis, obteniendo el 7° puesto entre 15 clubes de diferentes puntos del país.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 574/2022

Viedma, 01 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia de Río Negro o a la Autoridad de Aplicación de la Ley D N° 4653, en caso de que no esté bajo la competencia del mencionado Ministerio, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: José Luis Berros, María Eugenia Martini, Humberto Alejandro Marinao, Luis Ángel Noale, Ignacio Casamiquela, Daniela Silvina Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe quiénes han conformado la Comisión de Administración del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, en representación de lo que establece el Decreto Reglamentario, desde su efectivización hasta la fecha; Además, adjunte su Reglamento.
- 2) Informe quiénes han conformado la Unidad de Comercialización y Gestión de Negocios, desde su efectivización hasta la fecha.
- 3) Detalle cuáles han sido las políticas llevadas a cabo por dicha Unidad, discriminando cada una de ellas con fecha, lugar, destinatarios/os, resultados obtenidos.
- 4) Informe Reglamento Interno de la Unidad, así como sus presupuestos anuales, desde su efectivización hasta la fecha.
- 5) Informe cuáles son los bienes de capital propiedad de la Unidad.
- 6) Informe el historial de contratación para la provisión de bienes y servicios, conforme lo establece la Ley H N° 3186, a la Unidad.
- 7) Informe cantidad de personas beneficiarias del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, desde su efectivización hasta la fecha. Adjunte un listado.
- 8) Detalle los subsidios a proyectos socioproductivos que se han entregado, desde su efectivización hasta la fecha. Adjunte listado de las personas beneficiarias.
- 9) Informe el monto recaudado y ejecutado, desde su efectivización hasta la fecha; y
- 10) Detalle el historial de los Convenios firmados entre las personas beneficiarias del Fondo y la autoridad de aplicación.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 575/2022

FUNDAMENTOS

El monóxido de carbono (CO) es un gas sin olor ni color pero muy peligroso. Puede causar súbitamente una enfermedad y la muerte. El CO se encuentra en el humo de la combustión, como lo es el expulsado por automóviles y camiones, candelabros, estufas, fogones de gas y sistemas de calefacción.

El CO proveniente de estos humos puede acumularse en lugares que no tienen una buena circulación de aire fresco.

Debido a las bajas temperaturas en determinadas épocas del año, resulta necesario tener las viviendas calefaccionadas, pero para ello las estufas deben estar en condiciones de ser encendidas, y así evitar poner en riesgo la vida de los habitantes.

Resulta necesario tomar conciencia y realizar campañas de concientización sobre los peligros del monóxido de carbono, recomendando artefactos de calefacción adecuados y ventilación permanente en los ambientes, para evitar las intoxicaciones.

Según estadísticas nacionales, por año se presentan 600 casos de intoxicación por monóxido de carbono, mientras que 70 son las personas que mueren envenenadas por esta causa siendo el 75% de los accidentes fatales, por mal funcionamiento de los artefactos o el uso indebido de cocinas y hornos para calentar las habitaciones.

El monóxido de carbono puede producirse cuando el gas (natural o de garrafa), el querosene, leña, alcohol o cualquier sustancia orgánica se quema de forma incompleta y no hay ventilación en la habitación. Este monóxido se combina con la hemoglobina de la sangre, con una afinidad 250 veces mayor

que con el oxígeno, por esto se forma una carboxihemoglobina, que impide la circulación de oxígeno en las células provocando la hipoxia de los tejidos.

El monóxido de carbono, que por sus características fisicoquímicas es llamado el asesino silencioso, utiliza múltiples mecanismos de toxicidad que explican sus potenciales efectos adversos en la salud humana.

A partir de la sanción de este instrumento legal se establecerán controles periódicos obligatorios que servirán para prevenir accidentes y mejorar el estado de las viviendas de uso familiar en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Se considera urgente la instalación de sensores que permitan monitorear la presencia de monóxido de carbono en el aire de las viviendas que entregue el IPPV, tanto las que ejecuten con fondos propios, así como las delegadas del Gobierno Nacional. Invitando a los municipios a adherir a la presente ley con el fin de prevenir hechos graves.

Los detectores constituyen la herramienta más eficaz para prevenir este tipo de sucesos ya que el monóxido de carbono es altamente peligroso y no es detectable a través de los sentidos debido a que carece de olor, sabor, color, y no irrita los ojos ni la nariz.

Asimismo, y según lo reglamente el Poder Ejecutivo con dictamen de la dependencia que corresponda, las construcciones sólo pueden recibir el Certificado de Final de Obra si cada unidad cumple con la obligación de tener instalado un detector de monóxido de carbono en cada ambiente que cuente con bocas de conexión a la red de gas natural.

Los instrumentos de detección de monóxido de carbono domiciliario/detectores de gas, son materia del órgano de aplicación Ente Nacional Regulador del Gas quien está facultado para dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la Ley 24.076 en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos de medición. En este sentido, la Res. ENARGAS 3736/16 describe las características técnicas que deben cumplir los aparatos eléctricos de detección de monóxido de carbono y de gas natural en los locales de uso doméstico, cuya certificación debe ser realizada por algún organismo de certificación registrado en el ENARGAS.

Es responsabilidad y competencia del Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura, establecer medidas de prevención relacionadas con la contaminación ambiental.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establézcase la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados de detección y medida de monóxido de carbono y gas, que dispongan alarma acústica y luminosa, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural de toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial, que comience a construirse con fecha posterior a la sanción del presente proyecto de ley por parte del Instituto Provincial para la Vivienda (IPPV) tanto con fondos propios como obras delegadas del Gobierno Nacional en todo el territorio de Río Negro.

Artículo 2º.- Los edificios públicos provincial que dispongan de conexiones a gas tienen la obligación de contar con los dispositivos de detección de monóxido de carbono en las condiciones y el número que establezca la reglamentación. El plazo de adecuación para los edificios públicos es de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley. Este plazo corre también para las edificaciones públicas nacionales que se encuentren en jurisdicción de Río Negro.

Artículo 3º.- A los fines de la presente Ley, entiéndase por:

Vivienda Unifamiliar: casas, dúplex y departamentos habitados por un grupo de personas con o sin lazos familiares, una pareja o una sola persona, insertas en conjuntos habitacionales de iniciativa pública, privada o de asociación público-privada.

Vivienda Colectiva: un edificio o conjunto de edificios que alojan varias viviendas para varias familias o individuos y que conforman conjuntos habitacionales de iniciativa pública, privada o de asociación público-privada.

Artículo 4º.- Los artefactos de detección y medida de monóxido de carbono y gas, deben mantenerse y revisarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante y según el protocolo que reglamente al respecto el Ministerio de Obras Públicas- IPPV, con la finalidad de garantizar la capacidad de detección.

Cualquiera sea su fuente de alimentación, deben estar provistos de alarma o aviso acústico y luminoso que se active si la concentración de monóxido de carbono excede, como máximo, de 50 p.p.m (medida de concentración de CO).

Artículo 5º.- Las construcciones sólo recibirán Certificado de Final de Obra y Certificado de Habitabilidad si cada unidad cumple con lo establecido en artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 6º.- Establézcase la realización de campañas de difusión masiva, con el objeto de concientizar a la población sobre el riesgo en la inhalación de monóxido de carbono, las acciones necesarias para evitarlo, la importancia de la revisión y mantenimiento periódico por parte de profesionales habilitados y la importancia en la instalación de detectores de monóxidos de carbono.

Artículo 7º.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley a los fines de regular también la construcción privada.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 576/2022

FUNDAMENTOS

Durante diecisiete días de julio de 1972, General Roca fue centro de lo que comúnmente llamamos una "pueblada", "una rebelión popular en la que la ciudadanía cierra filas al interior de la ciudad como corporación, frente a una situación de amenaza a su estabilidad y poder adquirido en el tiempo". En esos días, una gran mayoría de los habitantes de la ciudad se levantaron contra el gobernador de la provincia, desconociendo su legitimidad, tomando las calles de la ciudad, y enfrentándose a la policía y fuerzas militares enviadas para resguardar el orden.

Hacia 1970 General Roca contaba con alrededor de 40.000 habitantes, y era la ciudad de mayor concentración poblacional de la región, según estadística oficial del período. Mientras que el Alto Valle generaba entre el 80 y el 65% del PBI provincial, durante el gobierno de Requeijo Roca recibió sólo el 8% de los recursos provinciales destinados a obras públicas e inversión productiva.

En este complejo panorama, donde el gobernador Requeijo despliega su estrategia política de acumulación de poder, con medidas que eran percibidas por la dirigencia local como divisionistas y discriminatorias con el Alto Valle, pero principalmente con esta ciudad, añade la creación por ley de un juzgado "multifuero" en la ciudad de Cipolletti. Esto es interpretado como un desmembramiento de la II circunscripción Judicial y un recorte al poder de Roca. Esta decisión del gobierno de facto de crear nuevos juzgados en Cipolletti generó la reacción inmediata del Superior Tribunal de Justicia, del Colegio de Abogados, y de la Asociación de Magistrados de la provincia. A su vez, el malestar de algunos sectores de la ciudad no se hizo esperar. En los dos días sucesivos se produjeron reuniones de vecinos y vecinos que bregaban por su ciudad con pasión y ahínco frente al avance de un gobierno inconstitucional.

En este contexto cada vez más complejo, el intendente Fermín Oreja convocó a una asamblea para el día 3 de julio. La cantidad de personas que se hizo presente y la propuesta de realizar un paro, atemorizaron al intendente que canceló abruptamente la asamblea y presentó su renuncia.

Desde el 3 al 20 de julio de 1972, la ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, bajo el gobierno de facto del general Roberto Requeijo, y la del Comisionado oficialista renunciante Pablo F Oreja, desarrollará una protesta social colectiva que devendrá en un verdadero estallido social sin precedentes en la historia local y la de mayor duración en relación a puebladas similares, que formaron parte del ciclo de protestas sociales de ese período entre 1969 y 1973 (Correntinazo, Cordobazo, Rosariazo, Tucumanazo, Jujefazo, Mendozazo, Choconazo, Cipolletazo, Malarguino etc.). Remarca Roberto Balmaeda que "Este hecho social ocurrido en circunstancias dolorosas y en ciertos aspectos traumática, a la vez que de aprendizaje y de auto reconocimiento en defensa de los derechos civiles, políticos y culturales básicos como conjunto social comunitario, nos remite a una etapa de la historia argentina definida como la "dictadura de la llamada "Revolución Argentina". Durante la presidencia de facto del Gral. Alejandro A. Lanusse, bajo la intervención del gobernador de facto Gral. Roberto V. Requeijo y el gobierno de la Intendencia por él dispuesta, a cargo del Comisionado Municipal, Pablo F Oreja".

Vecinos y vecinas movilizados, reclamando por su ciudad, recibieron como respuesta la represión por parte de las fuerzas de seguridad al servicio del gobierno de facto. La ciudad se convirtió en escenario de los enfrentamientos entre civiles y las fuerzas represoras, atravesada por medidas correspondientes al ámbito castrense aplicadas a la civilidad, de manera nunca antes visto en la historia de nuestros pueblos valletanos. Aquella jornada, intolerante, dejó el saldo trágico de una víctima joven perteneciente a una caracterizada familia de nuestra comunidad, que precipitará el suceso conocido como el "Segundo Rocazo" en marzo de 1973, retornando la violencia a las calles. Este asesinato impune amparado en la discrecionalidad del poder, exige hoy de parte de nuestra sociedad democrática una reparación histórica.

A 50 años de aquella gesta histórica, de aquella pueblada digna, consideramos necesario e impostergable brindar institucionalmente un sentido homenaje a los vecinos y vecinas de General Roca, que fueron protagonistas y a los herederos de la memoria colectiva de esos episodios.

Por ello:

Autores: José Luis Berros e Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- Brindar un sentido homenaje al pueblo de General Roca a 50 años de aquel acontecimiento social y político, que ya forma parte del patrimonio histórico local, regional y nacional, denominado el "Rocazo".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 577/2022

FUNDAMENTOS

El Fondo Editorial Rionegrino (FER) tiene como fin el financiamiento, la promoción y la difusión de la producción artística, científica y/o educativa de autores y autoras de Río Negro.

En este sentido, dispone la edición de libros mediante llamados a concurso, con jurados eventuales y mediante estrategias editoriales, y lleva adelante el proceso editorial de las obras seleccionadas con su respectiva distribución.

A 40 años de la Gesta de Malvinas, a modo de propuesta rionegrina en defensa de los principios soberanos y como aporte concreto a la tarea de "argentinar" y "reculturizar" respecto de la "Causa Malvinas", el Fondo Editorial Rionegrino presenta el libro "Malvinas, pasado, presente y futuro", que forma parte de su colección "Pueblo y Memoria".

El trabajo presentado por la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia y el Observatorio Malvinas de la Legislatura de Río Negro, se concreta con el aporte de distintos estamentos y organismos del estado provincial. Resulta al fin, una obra interinstitucional necesaria y útil a estudiosos y a distintos niveles de enseñanza, pues viene a fijar y delimitar algo así como "la posición" respecto de un tema que involucra a todos.

La obra recorre un camino que va desde la valorización de los acontecimientos de 1982, la historia y geografía de las islas propiamente dichas, su ubicación y recursos estratégicos, el marco jurídico y diplomático que va envolviendo el reclamo y los derechos imprescriptibles, el expansionismo británico, las leyes sancionadas en la provincia de Río Negro, inclusión de contenidos afines para diseño curricular en las escuelas, el listado de Veteranos de la Guerra de Malvinas residentes en Río Negro y la vivencia intransferible de cada uno de los combatientes contada en primera persona.

Además cuenta con un capítulo dedicado a los Héroes Nacionales oriundos de Río Negro fallecidos durante el conflicto y un recuadro fotográfico con los monumentos, monolitos, memoriales y obras en honor de Malvinas y veteranos provinciales, algunos sitios ya declarados monumentos provinciales y/o nacionales como el Memorial contiguo al balneario El Cóndor.

En sus cuatro capítulos, el libro resalta lo trascendente de la Gesta de Malvinas y el valor y el sacrificio de los ex combatientes, protagonistas de este hecho histórico que une al pueblo argentino sin distinción de ideologías o diferencias generacionales.

Por lo expuesto, y con la intención de que nuestra provincia destaque, merecidamente, y se rinda homenaje a los caídos y a los sobrevivientes de la Guerra por Las Malvinas es que solicito el acompañamiento de la presente iniciativa.

Por ello:

Autores: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Malvinas, pasado, presente y futuro", editado por el Fondo Editorial Rionegrino (FER) y presentado por la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia y el Observatorio Malvinas de la Legislatura de Río Negro, en el marco del 40 aniversario de la Guerra de Malvinas (1982-2022).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 578/2022

FUNDAMENTOS

La comunidad educativa de la Escuela N° 95 de la ciudad de General Roca durante todo este año estuvo movilizada con el fin visibilizar las problemáticas existentes, tanto edilicias como por falta de mantenimiento. El equipo directivo junto con madres y padres impulsaron diversas actividades a fines de encontrar alguna respuesta.

La semana pasada, luego de muchas jornadas de lucha y protesta, por fin la comunidad educativa vio plasmada algunas de las cuestiones solicitadas en las ofertas que recibió el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para realizar las obras de refacción general en la Escuela Primaria 95, de General Roca. Según la información brindada por la cartera educativa los trabajos que se realizarán en la escuela contemplan reparaciones de fisuras y grietas, recambio de cubierta de tejas, cambio de pisos, reparación de problemas de filtraciones, humedad y salitre.

En este sentido, atento las múltiples reparaciones y obras hagan una revisión total del sistema eléctrico del establecimiento, cumpliendo las normativas vigentes, atento la falta de tableros y demás medidas de seguridad eléctrica. Asimismo, y toda vez que uno de los temas más preocupante que plantea la comunidad educativa, es la situación respecto a la instalación de gas, es que solicitamos se incorpore en los refacciones y obras a realizar, como adenda al contrato o con una nueva licitación, pero aprovechando que el establecimiento entró en Obra realizar todas aquellas que están pendientes.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la imperiosa necesidad de destinar las partidas presupuestarias necesarias a los fines de incorporar una revisión total respecto las instalaciones de gas y electricidad de la Escuela N° 95 de General Roca, cumpliendo con las leyes y normativa vigente.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 579/2022

FUNDAMENTOS

Ante la designación por parte del Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández de la Licenciada en Economía Silvina Batakis como Ministra de Economía creemos importante destacar su trayectoria y manifestar nuestro beneplácito ante el hecho que, por segunda vez en la historia argentina, una mujer economista ocupe este importante y fundamental cargo.

Silvina Batakis es licenciada de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y tiene un extenso recorrido por la gestión pública, fue ministra de economía de la Provincia de Buenos Aires entre 2011 y 2015 durante la gestión de Daniel Scioli y desde diciembre de 2019, fue Secretaria de Provincias en el Ministerio del Interior de la Argentina, siendo la primera mujer en asumir esa responsabilidad funcional.

La Licenciada Batakis es una mujer que ha logrado romper en dos oportunidades el techo de cristal que sufren frecuentemente las mujeres: primero en su desempeño como ministra de Economía de la provincia de Buenos Aires y luego en su función como Secretaria de Provincias del Ministerio del Interior.

Tiene un máster en Finanzas Públicas Provinciales y en Economía Ambiental de la Universidad de York, Inglaterra. También es doctoranda en Desarrollo Económico en la Universidad Nacional de Quilmes.

Fue asesora en el Municipio de Florencio Varela, también directora provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas, directora de Zonas Francas, jefa de asesores del Gabinete de ministros y subsecretaria de Hacienda. Es además cofundadora del Centro de Estudios Federales (Cefed). También es profesora en la Cátedra Economía Ambiental en la Universidad Arturo Jauretche y además de haberse desempeñado como docente en cátedras de distintas universidades del conubano bonaerense.

También ha publicado los siguientes trabajos y libros:

“Re-enfocando las Finanzas Públicas. Reflexiones sobre el quehacer argentino”, en Tiempo de Reconstrucción, Colección Observatorio de Políticas Públicas, Universidad Nacional de Avellaneda, 2020. Coautora.

“Las finanzas públicas de la Provincia”, en Radiografía de la Provincia de Buenos Aires, Ed. Siglo XXI y Universidad Nacional de Quilmes, 2019.

“Construir un horizonte de futuro”, Ed. Punto de Encuentro, 2019.

“Historia y reformas del impuesto inmobiliario rural en Buenos Aires: 1821-2014”, coautora. Editorial UNIFE, 2015.

"Valoración de servicios ecológicos aplicados al manejo de cuencas hidrográficas", 2008, coautora. En De los Ríos no me río, Fundación AVINA.

"Pollution, income inequality and no convexities", ASAE-CFI; 2005.

"La economía y su relación con los recursos naturales y ambientales", ASAE-CFI; 2004.

"No hay pobreza digna. Es pobreza y hay que combatirla. Se combate con un Estado que planifica e interviene, y con una sociedad que lo imponga como meta social". Esta frase define su perfil productivista y desarrollista, de una economía integrada al mundo del trabajo y la producción; de su conexión con los problemas económicos que azotan a millones de compatriotas a lo largo y ancho de nuestro país.

Distintos funcionarios y gobernadores se han hecho eco de la designación de Silvina Batakis al frente de Economía. Por ejemplo el jefe de Gabinete, Juan Manzur, se expresó a través de su cuenta de Twitter: "Celebro la designación de Silvina Batakis como ministra de Economía. El gobierno suma una especialista que realizó una exitosa gestión en la Provincia de Buenos Aires. Además de su gran capacidad y reconocido compromiso, conoce de cerca las problemáticas provinciales y regionales".

Hizo lo propio el ministro de Desarrollo Productivo de la Nación, Daniel Scioli, quien celebró la designación de Silvina Batakis como ministra de Economía en reemplazo de Martín Guzmán y la calificó como una "trabajadora incansable" y una "persona de gran calidad humana" con "amplia formación profesional".

"Destaco la decisión del Presidente Alberto Fernández de convocar a la Doctora Silvina Batakis como Ministra de Economía de la Nación", dijo Scioli en Twitter.

Consideró que Batakis, quien fue ministra de Economía durante su gestión como gobernador de la provincia de Buenos Aires entre 2011 y 2015, es "una persona de gran calidad humana y amplia formación profesional. Una trabajadora incansable con gran sentido de la responsabilidad y destacada experiencia".

"Desde el Ministerio del Interior también ha trabajado incansablemente y realizado una exitosa gestión articulando políticas públicas con todas las provincias del país", resaltó Scioli sobre la funcionaria hasta ahora Secretaria de Provincias de esa cartera.

Por su parte, la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gomez Alcorta, saludó a la ministra de Economía y celebró la "enorme alegría" de trabajar en conjunto por una nación "más justa".

"¡Felicitaciones compañera Silvina Batakis! Enorme alegría de trabajar juntas por una Argentina más justa y con más oportunidades para todos. ¡Muchos éxitos para lo que viene!", escribió Gómez Alcorta en Twitter.

En tanto, el gobernador de Santiago del Estero, Gerardo Zamora, sostuvo que la designación "es una buena noticia" y le deseó "el mejor de los éxitos" y "todo su apoyo".

"La designación de Silvina Batakis al frente del Ministerio de Economía de la Nación es una buena noticia, por sus antecedentes, experiencia y capacidad reconocida", afirmó Zamora en Twitter.

"Le deseo el mejor de los éxitos y todo mi apoyo, ante el importante desafío que implica la responsabilidad encomendada", amplió el mandatario santiagueño.

En similar sentido se expresó el gobernador de Catamarca, Raúl Jalil.

"Estamos aquí para seguir trabajando en conjunto, como lo hicimos desde el principio de nuestra gestión. Sabemos de tu capacidad y tu visión para un país federal y equitativo", publicó el dirigente catamarqueño en su Twitter.

El gobernador de Chaco, Jorge Capitanich, también felicitó a Batakis.

"Tu compromiso con la construcción de un país federal también es parte de aquellos tiempos que pasaste en nuestra tierra chaqueña de Taco Pozo", destacó el mandatario chaqueño.

"Mis felicitaciones a Silvina Batakis por su nuevo rol. Le deseo lo mejor ya que se de su responsabilidad y compromiso para trabajar por nuestro país", escribió la gobernadora de Santa Cruz, Alicia Kirchner.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la designación de la Licenciada Silvina Batakis como Ministra de Economía de la República Argentina.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 580/2022

Viedma, 05 de julio de 2022

Al Señor

Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Presidente del IPROSS de la provincia de Río Negro o a la Autoridad de Aplicación de la Ley D N° 2753, en caso de que no este bajo la competencia del mencionado Instituto, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno, María Eugenia Martini.

Acompañantes: Antonio Ramón Chioconi, José Luis Berros, Daniela Silvana Salzotto, Humberto Alejandro Marinao, Ignacio Casamiquela.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe la deuda consolidada, en concepto de reintegros a afiliados existente al 01/07/2022, adjunte un detalle clasificado por rubro, prestación y fecha de solicitud del mismo.
- 2) En relación al reciente Plan de Afiliación, dado a conocer públicamente en medios de comunicación, informe el sistema de cuotas y de cobro pretendido para los sectores incorporados, discrimine según corresponda: sector evangelico, sector cultural, sector comerciantes, y aquellos que se incorporen. Adjunte la Resolución, dictada por la Junta de Administración, que crea el Plan y regula la incorporación sectorial o corporativa de los mismos.
- 3) Informe el Periodo de Carencia para estos sectores incorporados en relación a las siguientes prestaciones:
 - Consultas Médicas en consultorio / Virtuales;
 - Análisis Bioquímicos;
 - Medicamentos ambulatorios, crónicos y planes especiales;
 - Internaciones clínicas;
 - Intervenciones Quirúrgicas simples, de alta complejidad y urgencias;
 - Terapia Intensiva;
 - Servicios de Urgencias y Ambulancias; y
 - Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos.
- 4) Informe si han realizado una evaluación de factibilidad de costos, coberturas por edades y proyección de las mismas para la atención de nuevos sectores con enfermedades preexistentes. En caso afirmativo, sírvase en adjuntar.
- 5) Detalle si cuenta con un registro de los cortes de servicio, incorpore especializaciones, medicamentos, clínicas/sanatorios, sistemas de emergencias desde el 01/01/2022 al 01/07/2022. En caso afirmativo, sírvase en adjuntar.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 581/2022

FUNDAMENTOS

“El escritor chileno-argentino **Cristian Alarcón** ha sido galardonado con el Premio Alfaguara de novela 2022...por la obra **El tercer paraíso**, presentada con el mismo título y bajo el seudónimo de Daniel Vitulich. El jurado, presidido por el escritor Fernando Aramburu, y compuesto por los también escritores Olga Merino y Ray Loriga, la escritora y librera de Lata Peinada, Paula Vázquez, la editora y directora de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Marisol Schulz Manaut, y Pilar Reyes (con voz pero sin voto), directora editorial de Alfaguara, ha declarado ganadora la novela por unanimidad. La novela ganadora estará a la venta en librerías en marzo.”

Fuente: diario Río Negro, 20 de enero de 2022.

“La pandemia, ese tiempo suspendido que para muchos fue paréntesis y agobio, para Cristian fue la posibilidad de remover capas de memoria, de cultivar amorosamente recuerdos crueles y dolorosos con raíces familiares, y cosechar después esta novela frondosa, honesta, triste por momentos, y luminosa al final. Y así, lo que se incubó en el tiempo de desasosiego que fue la pandemia, terminó siendo la posibilidad de la esperanza; de una esperanza.”

Fuente: diario Río Negro 26-06-2022.

El jurado decidió otorgar, “por unanimidad el XXV Premio Alfaguara de novela, a la obra presentada bajo el seudónimo de **Daniel Vitulich**, cuyo título y autor, una vez abierta la plica, resultaron ser **El tercer paraíso** de **Cristian Alarcón**.” Las novelas seleccionadas fueron siete y las presentadas ochocientos noventa y nueve.

Cristian Alarcón es escritor y periodista. En 2012 fundó la revista “Anfibia” y el sitio “Cosecha Roja”. Fue profesor visitante en el Lozano Long Institute of Latin American Studies de la Universidad de Austin, Texas, y en la Universidad de Lille, Francia. En el año 2014 recibió el galardón que otorga el Premio Konex-Diploma al Mérito en la categoría Crónicas y Testimonios. En 2019 le otorgaron el Premio Perfil a la libertad de expresión. “Es profesor titular de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad de La Plata y dirige la Maestría en Periodismo Narrativo en la Escuela de Humanidades de la Universidad d San Martín. Es autor de Cuando me muera quiero que me toquen cumbia, Si me querés, quereme transa y Un mar de castillos peronistas. Sus libros han sido traducidos al inglés, francés, alemán y polaco.”

Esta nueva obra literaria de Cristian Alarcón titulada “El tercer paraíso”, editada por ALFAGUARA en 2022, cuya imagen de tapa –“Suspiro” óleo sobre tela 2016- corresponde a Alejandro Pascuale, es presentada en tres partes (Primer Jardín; Segundo Jardín; Tercer Jardín) y escrita en 157 “postales numeradas”

En el Acta del jurado, que está incorporada al final del libro, se hace una breve referencia a El tercer paraíso: “...Ambientada en Chile y Argentina, el protagonista reconstruye la historia de sus antepasados, al tiempo que ahonda en su pasión por el cultivo de un jardín, en busca de un paraíso personal. La novela abre una puerta a la esperanza de hallar en lo pequeño un refugio frente a las tragedias colectivas...”

Es así. Quién se adentre en la lectura de El tercer paraíso encontrará, en cada una de las “postales”, una invitación a rememorar o imaginar paraísos negados, vividos o deseados.

El Alto Valle, más precisamente la ciudad de Cipletti es, podríamos decir, el paraíso negado para el niño (Cristian) que fue desterrado junto a su familia por la dictadura de Pinochet. Es el lugar en el que lo someten a un tratamiento contra su “incipiente” homosexualidad; “es el lugar de la pobreza, es la casa de adobe y la letrina infecta; el escenario en el que sufre bullying; el lugar de la incomprensión”.

“...Se quedó encerrado en el cuarto de sus padres y la idea llegó con un placer que le motivó todo el cuerpo sin poder detenerse. ¿Cómo le quedaría ese camisón largo de su madre? ¿Qué formas de su cuerpo delgado podría descubrir si se inventaba un cinturón con un pañuelo de seda?”

(...)

“Quiso sacarse el camisón largo pero resbaló. Un aro rodó bajo la cama. Se tiró al piso para buscarlo. Nadia (la madre) parecía apurada...Nadia lo miró como quien mira al asesino que está junto al cadáver recién ultimado a cuchilladas. Nadia gritó, gritó como si hubiera visto algo peor que todo lo que había visto en su vida. El niño pensó: no es para tanto. ¿Por qué es tan gritona? La odio. Yo no hice nada. Ahora me mata...” (Postal 128)

Sin embargo, Cristian Alarcón nos muestra sus sentires desde su tercer paraíso al señalar: “... Debo decir para mis afectos del Valle y de toda la Patagonia, que esta invención de la Patagonia es una crueldad de la que me hago cargo porque ha sido más cruel de lo que fue en la realidad. Ese narrador dice y siente lo que quizás sintió un niño o un adolescente respecto al Valle, y porque la necesidad que tuve de huir fue enorme. Fui criado para irme. Mis padres accedieron a la posibilidad económica de pagarme los estudios como un príncipe, en La Plata...”

Y así como el Valle fue el territorio del bullying, del sometimiento, de la humillación, del dolor y del golpe, fue también el refugio de la política, el descubrimiento de la literatura. Fue la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia; fue la biblioteca popular de las 432 viviendas donde una madre y una hija de lentes gruesos nos facilitaban los libros a los niños bulleados y ñoños; y fueron mis compañeros de secundaria y amigos que increíblemente, después 30 años, nos juntamos, y muchos de ellos vinieron al festival de Anfibia 10 años. Y es maravilloso cómo la vida te devuelve y la literatura te completa. Esa construcción literaria mía, que produce múltiples efectos, no sólo en los lectores sino también en los protagonistas, se extiende hasta lugares que nunca imaginé, porque nunca hubiera imaginado que iba a gozar de esa compañía tan hermosa de mis hermanos, mis padres que estuvieron en la presentación del libro en la Feria, y mis compañeros de quinto año que viajaron a los festejos.” Fuente: diario Río Negro, 26 de junio de 2022.

Cristian Alarcón nos propone el desafío de construir la esperanza a través de “su pasión” por su jardín y por la huerta: un paraíso para refugiarse del olvido, de las “tragedias colectivas”, y desde dónde persistir en la búsqueda de la felicidad:

“...Para Clément el jardín de hoy es el jardín en movimiento, aquel que se produce con la dinámica incesante de las plantas vagabundas capaces de colonizar terrenos baldíos, costados de camino, páramos abandonados a su suerte. Allí es donde la biodiversidad resiste. Ese espacio entre el camino por el que llego a mi jardín y el alambrado del vecino donde crecen las campanitas azules es un jardín en movimiento a lo Clément...”

“En palabras de Cristian Alarcón, en una entrevista con Hinde Pomeraniec para su programa ‘Vidas prestadas’, el autor definió ‘El tercer Paraíso’ así: La novela es sobre la búsqueda de la felicidad, no es otra cosa. **Es una novela sobre esta contemporánea búsqueda de la felicidad en medio del éxito, el dinero, las posiciones, las carreras, el trepa, el arribista, el traidor, el que abusa, el que antes que al otro siempre pone lo propio, e incluso antes que el otro también pone la causa.** La novela es la retracción al espacio privado, íntimo, del jardín pero también es el reconocimiento de esa ancestralidad en la que se sobrevivió a cosas peores”.

Se adjunta un ejemplar del libro.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés literario, cultural y educativo el libro del escritor y periodista Cristian Alarcón titulado "El tercer paraíso" Premio Alfaguara de Novela 2022. En la novela "ambientada en Chile y Argentina, el protagonista reconstruye la historia de sus antepasados, al tiempo que ahonda en su pasión por el cultivo de un jardín, en busca de un paraíso personal abriendo una puerta a la esperanza de hallar en lo pequeño un refugio frente a las tragedias colectivas".

Cristian Alarcón, de una profusa carrera como escritor y periodista, vivió parte de su niñez y adolescencia en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 582/2022

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1.977, al cumplirse un año del último golpe de Estado cívico-militar, Rodolfo Walsh, periodista y militante político, denunció, a través de lo que se conoce como "Carta Abierta a la Junta Militar" el plan de exterminio implementado por Videla, Martínez de Hoz y Cia. para aplicar lo que el caracterizó como la "miseria planificada". Ese mismo día, mientras que Walsh distribuía la Carta en buzones de la ciudad de Buenos Aires fue asesinado por un grupo de militares. En uno de los párrafos de la Carta dice:

"Entre mil quinientas y tres mil personas han sido masacradas en secreto después de que ustedes prohibieron informar sobre hallazgos de cadáveres que en algunos casos han trascendido, sin embargo, por afectar a otros países, por su magnitud genocida o por el espanto provocado entre sus propias fuerzas. Veinticinco cuerpos mutilados afloraron entre marzo y octubre de 1976 en las costas uruguayas, pequeña parte quizás del cargamento de torturados hasta la muerte en la Escuela de Mecánica de la Armada, fondeados en el Río de la Plata por buques de esa fuerza, incluyendo el chico de 15 años, Floreal Avellaneda, atado de pies y manos, <con lastimaduras en la región anal y fracturas visibles> según su autopsia. Un verdadero cementerio lacustre descubrió en agosto de 1976 un vecino que buceaba en el lago San Roque (de Córdoba), acudió a la comisaría donde no le recibieron la denuncia y escribió a los diarios que no la publicaron. Treinta y cuatro cadáveres en Buenos Aires entre el 3 y el 9 de abril de 1976, ocho en San Telmo el 4 de julio, diez en el río Luján el 9 de octubre, sirven de marco a las masacres del 20 de agosto que apilaron 30 muertos a 15 kilómetros de Campo de Mayo, y 17 en Lomas de Zamora. En esos enunciados se agota la ficción de bandas de derecha, presuntas herederas de las 3 A de López Rega, capaces de atravesar la mayor guarnición del país en camiones militares, de alfombrar de muertos el Río de la Plata o de arrojar prisioneros al mar desde los transportes de la Primera Brigada Aérea, sin que se enteren el general Videla, el almirante Massera o el brigadier Agosti..."

Rodolfo Walsh, no solo por el "fiel compromiso de dar testimonio en momentos difíciles" sino también por la decidida vocación de "romper el cerco informativo" brindado por medios de prensa hegemónica, como el diario Clarín, cómplices de la dictadura genocida, nos legó un documento histórico imprescindible para el fortalecimiento de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

El 4 de julio del corriente año, "El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de San Martín condenó este lunes a prisión perpetua a cuatro acusados de perpetrar 'vuelos de la muerte' que partían desde Campo de Mayo durante la última dictadura militar. La condena recayó sobre el ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Omar Riveros; el ex comandante del batallón Luis del Valle Arce; su segundo, Delsis Ángel Malacalza, y el ex oficial de operaciones de esa dependencia, Eduardo María Lance.

El fallo de los jueces Walter Venditti, Esteban Rodríguez Eggers y Matías Mancini ordenó además verificar el estado de salud de los acusados, que hoy están bajo prisión domiciliaria, a raíz del pedido de la fiscalía para que cumplan su condena tras las rejas.

Esta no es la primera vez que hay condenas por los vuelos de la muerte. Ya en 2017, la justicia había dictado condenas por arrojar vivos al mar a los prisioneros de centros clandestinos de la ESMA, en un proceso oral que demandó cinco años, el desfile de casi 800 testigos y la condena de 29 acusados, encabezados por Alfredo Astiz y Jorge 'el Tigre' Acosta."

Fuente: infobae, 4 de julio de 2022.

De esta manera, la justicia demostró lo que desde hace muchos años venían denunciando familiares y organismos de derechos humanos, es decir que en Campo de Mayo se utilizaron aviones del Ejército para tirar al río de La Plata o del Mar Argentino personas secuestradas.

El Tribunal Oral Federal de San Martín “consideró los casos de cuatro víctimas que permanecieron secuestradas en el “Campito, uno de los centros clandestinos que funcionó dentro de la guarnición del Ejército, y cuyos cuerpos aparecieron en las costas argentinas”. Ellos fueron “los estudiantes secundarios Juan Carlos Rosace y Adrián Accrescinbeni –secuestrados el 5 de noviembre de 1976–, de Roberto Arancibia –el militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) raptado el 11 de mayo de 1977 mientras estaba en su casa con su compañera y con sus dos hijitos– y de Rosa Eugenia Novillo Corvalán –secuestrada entre octubre y noviembre de 1976–”.

Fuente: diario Página 12, 5 de julio de 2022.

Durante el juicio pudo reconstruirse la “mecánica” utilizada por los genocidas gracias a las declaraciones de decenas de conscriptos que atestiguaron haber presenciado varios hechos que ratifican “la información que habían dado contados integrantes de los servicios de inteligencia en los primeros meses de la democracia, cuando se presentaron ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep).”

En sus testimonios, los soldados contaron que, en inmediaciones de la pista vieron objetos que pertenecían a los hombres o las mujeres que eran subidos a los aviones. También aseguraron, algunos de ellos, que encontraron ampollas de Ketalar, la droga que se usaba para adormecer a quienes serían arrojados a las aguas.

Asimismo Juan Carlos “Cacho” Scarpati, que también permaneció secuestrado pero pudo sobrevivir, contó la manera en que los detenidos-desaparecidos eran nombrados para ser trasladados en camiones. “Después, la ropa de los detenidos-desaparecidos era incinerada. En general, los ‘traslados’ sucedían de una a tres veces por semana.”

Es necesario hacer mención a la situación vivida por Adriana y Martín, hija e hijo de Arancibia y María Eugenia Zago, secuestrados de su departamento, el 11 de mayo de 1.977, para tener siempre presente tanto la perversidad de los militares como la complicidad de los medios de prensa hegemónicos:

“...Durante el juicio, Adriana compartió un recuerdo que la acompañó durante más de cuatro décadas: su deseo de ponerle ‘una curita’ a su papá porque lo habían lastimado. A Arancibia y a Zago se los llevaron. A los chicos inicialmente los dejaron y luego los trasladaron al Instituto Riglos -una institución para menores-.

El 24 de noviembre de ese año, el diario Clarín publicó una nota sobre Adriana y Martín, que llevaba por título ‘Buscan a familiares de dos niños abandonados’. El artículo decía que el 11 de mayo de 1977 se habían encontrado ‘perdidos’ o ‘solos’, lo que a todas luces era mentira. Como forma de reparación, el TOF 2 de San Martín ordenó comunicar la sentencia al Grupo Clarín para que rectifique esa información.”

Fuente: diario Página 12, 5 de julio de 2022.

La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación del Ministerio de Justicia de la Nación fueron querellantes en el juicio, además de los querellantes representantes de víctimas.

En el transcurso del debate, que se extendió por ocho meses, dieron testimonio 199 personas.

Este juicio y condena ejemplares significa un paso más en defensa de la plena vigencia de los Derechos Humanos, viene a sumar otro hito en la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia encabezada por las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, y ratifica la necesidad de que el Estado argentino avance lo más rápido posible para que NUNCA MÁS ocurran crímenes de lesa humanidad en nuestra patria.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por la decisión del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de San Martín de condenar a prisión perpetua a cuatro acusados de perpetrar los llamados “vuelos de la muerte” que partían desde Campo de Mayo durante la última dictadura militar. La condena recayó sobre el ex jefe de Institutos Militares de Campo de Mayo, Santiago Omar Riveros; el ex comandante del batallón Luis del Valle Arce; su segundo, Delsis Ángel Malacalza, y el ex oficial de operaciones de esa dependencia, Eduardo María Lance.

Artículo 2°.- Su satisfacción por la determinación del TOF N° 2 de San Martín que ordenó comunicar la sentencia al Grupo Clarín para que rectifique la información falsa publicada por ese diario el 11 de mayo de 1.977 en relación a la hija e hijo cuyo padre y su madre habían sido secuestrados.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 583/2022

FUNDAMENTOS

El Gobierno nacional promulgó la Ley N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La referida Ley nacional entiende como la Cuestión de las Islas Malvinas a la situación colonial en la que se encuentran las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, parte integrante del territorio argentino, que desde 1833 son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

También establece que los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes incorporen tanto las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.

El material desarrollado en el marco de la Ley 27.671 será de libre disponibilidad, contemplando su difusión y circulación para actividades de capacitación que quisieran replicarse en jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados de la República Argentina.

También, en el marco del proceso de confección de los lineamientos generales establecidos, se debe garantizar por parte de la autoridad de aplicación la participación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, creado mediante ley 27.558, las instituciones del sector académico y científico especializados en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones.

Los lineamientos generales deberán contemplar, como mínimo, información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa nacional e internacional vigente.

Las máximas autoridades de los organismos dependientes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, que comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la referida ley.

Además, la Ley 27.671 establece que los organismos públicos podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas vigentes, o desarrollar uno propio, debiendo respetar los lineamientos generales prescriptos y contemplar la normativa nacional e internacional vigente.

Así mismo, la autoridad de aplicación, en su página web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la ley en cada uno de los organismos dependientes de los poderes estatales, identificando a las personas responsables de garantizar su cumplimiento. A tales efectos, la autoridad de aplicación publicará en esta página web un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades del país que se han capacitado.

Este año, más precisamente el 2 de abril de 2022, se cumplieron 40 años de la Gesta de Malvinas y en todo nuestro país se llevan a cabo acciones y eventos que buscan mantener viva la memoria y la defensa de la soberanía además de reconocer y valorar el heroísmo de las y los Veteranos de Guerra.

En ese sentido, es dable reconocer la enorme tarea que las y los Veteranos de Guerra vienen realizando para luchar contra el proceso de desmalvinización, poniendo en la agenda pública nacional la Causa Malvinas, haciendo docencia, dándole visibilidad y voz a quienes participaron de esa gesta.

En nuestra provincia, desde el año 2014 existe la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra dependiente del Ministerio de Gobierno y el Observatorio Malvinas de la Legislatura de la provincia, los que junto a las y los veteranos de guerra están realizando diversas actividades en el marco de los 40 años de esta gesta.

Por todo esto, consideramos de suma importancia que nuestra provincia adhiera a la Ley nacional N° 27.671 para continuar generando conocimiento y conciencia ciudadana, que nos permita saldar una parte de la deuda que como sociedad tenemos con nuestros héroes y heroínas de la Gesta de Malvinas.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiere a la Ley Nacional N° 27.671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias e instrumenta los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios a adherir a esta ley.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 584/2022

FUNDAMENTOS

La ley provincial "D" n° 168 regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia de Río Negro y su vinculación con el Estado Provincial a través de las Direcciones de Defensa Civil y de Personas Jurídicas y reconoce el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que, como personas jurídicas de bien público y sin fines de lucro, funcionen en todo el territorio provincial.

La citada norma legal establece además distintos tipos de contribuciones por parte del mismo, tendientes al resguardo de los recursos humanos y materiales que dispongan estas Instituciones. Afianzando la prestación de los servicios en forma gratuita a toda la población ante situaciones de siniestros y/o catástrofes de cualquier naturaleza, cumpliendo a requerimiento de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios con la designación de personal del Escalafón Jerárquico del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (Art. 5 Ley Nacional 25054).

La ley "D" n° 168 instituye, en su Título II "De la Pensión Graciable Vitalicia para Bomberos Voluntarios" en su Capítulo Único: Instituciones, Condiciones de Acceso, Cuantía, Beneficios y Compatibilidad de su goce, establece la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Especificándose que el monto de la pensión es equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo.

En este sentido se debería considerar para determinar el monto de dicha pensión, para ser justos y en reconocimiento a aquellos que brindaron durante tantos años su vocación de entrega y servicio a la comunidad, la cláusula constitucional inserta en el artículo 14 "bis", que establece el principio de igual remuneración por igual tarea, receptado por todos los regímenes legales de empleo, ampliando dicho aspecto, estableciendo cláusulas contra toda discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.

La garantía de igualdad radica, precisamente, en consagrar un trato igualitario a quienes se hallan en una razonable igualdad de circunstancias.

Por su parte, ha de considerarse que un Bombero Voluntario con 25 años de antigüedad no resulta necesariamente una persona impedida para la función activa, sino que por el contrario puede resultar muy útil, aportando la vasta experiencia ganada. Ha de tenerse en cuenta, que muchas personas comienzan a prestar los servicios como bombero voluntario a los 18 años de edad, por lo que, a los 43 años, ya tiene la condición para acceder a la pensión que prevé la ley D "168", así mismo, debe saberse que la sola antigüedad no indica una edad avanzada impeditiva para la prestación de servicios.

Que, por el contrario, incluso en la actualidad, un bombero voluntario de cuarenta y tres (43) años de edad, puede encontrarse en buenas condiciones físicas y de salud para seguir en actividad; resultando loable permitir, certificada su aptitud física y en determinadas circunstancias, que este continúe en la función activa.

Por lo cual entonces, el retiro obligatorio en estas condiciones, es una pérdida para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, al no contar con ese personal experimentado y apto, condición necesaria para poder llevar adelante tareas en el Orden Interno como así también dentro de las Academias de Capacitación, dado que se ha aprobado el Perfil Profesionalizante y su Marco de Referencia del Bombero Voluntario Nacional Nivel I.

En estos términos, la pensión vitalicia del actual artículo 33 de la ley "D" n° 168, ya no sería necesariamente por "retiro", sino por reconocimiento a la trayectoria en tan noble función.

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Alejandra Mas y Daniel Rubén Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 33 de la ley D n° 168, el que queda redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 33.-** Se instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de reconocimiento a los Bomberos Voluntarios de las asociaciones civiles reguladas por la presente que acrediten veinticinco (25) años de servicios o cuenten con cincuenta (50) años de edad y acrediten un mínimo de quince (15) años de servicios en las asociaciones de ese carácter.

El monto de la pensión es equivalente a dos salarios Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo".

Artículo 2º.- Se incorpora al Título II de la ley D n° 168, los siguientes artículos:

“ **Artículo 38.-** El otorgamiento del reconocimiento, no implica el retiro del servicio, pudiendo continuar con él a consideración de la Asociación Civil, previa certificación de aptitud física y psíquica para desarrollar la función.

El bombero que se hubiese retirado previo a la sanción de la presente, puede solicitar su reincorporación debiendo acreditar certificado de aptitud física y psíquica para desempeñar su función.

Artículo 39.- El bombero voluntario que opte por continuar o ser reincorporado en la función, goza de los mismos beneficios, derechos y obligaciones que conlleva la función activa del Cuerpo de Bombero Voluntario.

El ejercicio de esta opción, no implica incremento o modificación de la pensión graciable percibida.

Artículo 40.- Para todos los casos, la edad máxima para desempeñar la función en forma activa es hasta los 65 años.

Artículo 41.- La readecuación salarial de los beneficios en curso de pago se hará efectiva dentro de los 30 días de promulgada la presente.

Artículo 42.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan”.

Artículo 3º.- Al momento de la consolidación se encomienda al Digesto Jurídico de la Legislatura de Río Negro, realizar el corrimiento con la respectiva adecuación de los artículos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 585/2022

FUNDAMENTOS

“Mujeres que cuentan” es un libro de doce relatos sobre situaciones que transitan las mujeres en sus distintos ámbitos y de los cuales aun son víctimas en pleno siglo XXI de violencias de género, abusos y violaciones.

Nueve son cuentos de historias reales que han sido ficcionados para preservar la identidad de las mujeres que lo relataron.

Esta obra relacionada con el tema género y violencia familiar se gestan desde el año 2016, acompañado de distintos viajes por varios países entre ellos Colombia, Paraguay, Chile y el Noroeste Argentino. Las experiencias adquiridas para escribir el libro fueron inspiradas de historias reales contemporáneas que tienen un factor en común: las violencias y sometimientos por el cual atraviesan las mujeres. Dos situaciones aberrantes mencionadas en su literatura marcan la crueldad que vivieron las mujeres coreanas por los ejércitos donde fueron explotadas sexualmente durante la Segunda Guerra Mundial y la historia de Artemisia Gentileschi (autora de la tapa del libro) que fue agredida en el año 1611, y decide enfrentar a la sociedad y denunciar el hecho. Como respuesta, recibió la condena social”.

Y una breve reseña de los Encuentros de mujeres que se realizan en la Argentina desde 1986

El máximo objetivo es movilizar y animar a seguir contando para ayudar a quien vivió o vive situaciones similares. Que sea el disparador para hablar cada vez más de estos temas en escuelas, seminarios, charlas en todas partes, para sanar tantas heridas y salvar tanto abismo”.

Camino del Libro “Mujeres que cuentan” es de la escritora formoseña Nacha Ríos quién realizó una gira por distintos lugares de la provincia del país, presentado su libro “Mujer que Cuentan”

El caminar de este libro comenzó el 5 de marzo cuando fue presentado en la ciudad de Buenos Aires , en la Asociación y Estimulo de Bellas Artes, para luego estar en la Feria internacional del Libro de la misma ciudad y de allí trasladarse hasta la ciudad de Corrientes en el mes de abril y fue presentado en el marco del día del escritor en Casa Molina de la Capital correntina.

Aproximadamente, en el mes de Septiembre estará en la Feria del Libro de la ciudad de Formosa y en la localidad de Clorinda, ciudad natal de la autora.

Fue declarado de interés cultural por: El Vice Gobernador de la Provincia de Corrientes, la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes, los Honorables Concejos Deliberantes e Intendentes Municipales de Corrientes Capital, Concepción del Yaguareté Corá, 9 de Julio, Pedro R. Fernández (Mantilla) y en los municipios de Clorinda – Formosa, Laguna blanca -Formosa, Formosa capital y fue invitada a dar charlas participando en las universidades de Asunción (Paraguay), Universidad del Pacífico, Universidad unida, Universidad Uninorte, Universidad pública de Asunción (Paraguay).

Su autora, Nacha Ríos, es Escritora, compositora de grandes poemas, docente, actriz, pintora, periodista, productora de radio y televisión, entre varias actividades que realiza con toda dedicación y profesionalismo. Nació en la ciudad de Formosa y vivió en Buenos Aires, para fijar residencia en la actualidad, en la ciudad de Corrientes. Sus distintos viajes enseñan las situaciones que transitan las mujeres en sus distintos ámbitos y de los cuáles son víctimas en pleno siglo de violencias de género,

maltratos y violaciones. Entre sus obras podemos encontrar: “Biopsia Urbana” (cuentos), “Te recuerdo Clorinda” (relatos y poesías) y “Corazones Clandestinos” (poesía), “Soy de aquí y de allá” y “Con el corazón en el norte”.

Sus obras y relatos se gestan desde el año 2016, acompañado de distintos viajes por varios países, entre ellos Colombia, Paraguay, Chile y el Noroeste Argentino. Las experiencias adquiridas para enaltecer su obra fueron inspiradas de historias reales contemporáneas que tienen un factor en común: las violencias y sometimientos por el cual atraviesan las mujeres. Dos situaciones aberrantes mencionadas en su literatura marcan la crueldad que vivieron las mujeres coreanas por los ejércitos donde fueron explotadas sexualmente durante la Segunda Guerra Mundial y la historia de Artemisia, que fue violada en el año 1611, y a los 17 años decide enfrentar a la sociedad y denunciar el hecho. Como respuesta, recibió la condena social”.

El máximo objetivo es movilizar y animar a seguir contando o a hacer cosas, para ayudar a quien vivió o vive situaciones similares. Que sea el disparador para hablar cada vez más de estos temas en escuelas, seminarios, charlas en todas partes, para sanar tantas heridas y salvar tanto abismo”

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Más, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social educativo y cultural al Libro “Mujeres que cuentan” de la Escritora Nacha Ríos que será presentado el día 30 de Julio en la Biblioteca Popular Nicolás Avellaneda de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 586/2022

FUNDAMENTOS

El 20 de junio de 1972 se realizó la inauguración oficial de la biblioteca, gracias a la gestión y el arduo trabajo de los integrantes de la Comisión Directiva de Cultura Municipal y la Sub-secretaria de Bibliotecas (a continuación se detallan cargos y nombres), quienes a fines del año 1971 plantearon la necesidad imperiosa de fundar la primera Biblioteca de la localidad.

La Comisión Directiva de Cultura dependiente de la Municipalidad de Lamarque, tenía a cargo la administración y funcionamiento de la Biblioteca desde la década de 1960, con el objetivo de brindar servicios destinados a llenar el vacío intelectual y cumplir una importante tarea social y cultural en la comunidad decidió fundar la biblioteca bajo el nombre “Dr. Víctor Molina”.

Se llamó Biblioteca Popular “Dr. Víctor Molina”, en Honor al ilustre ciudadano propulsor de nuestro pueblo: Dr. Víctor Manuel Molina, Abogado, economista y político argentino. Propietario de varias tierras de nuestra zona, administrador y fundador del establecimiento “Santa Genoveva” en honor a su esposa Genoveva Ocampo, al igual que la plaza de la localidad. En la actualidad el Establecimiento se denomina “El Curundú” (casa natal del Reconocido escritor y Periodista Rodolfo Walsh).

En sus inicios, la Biblioteca funcionó en diferentes lugares, dado que no contaba con un edificio propio. Se instaló en un salón cedido por el Municipio local entre calles San Martín e Independencia (Hotel “Muanna”), allí ofreció sus servicios a la comunidad: Prestación de libros, clases de guitarra, canto, danzas, teatro, dibujo, etc.

La adquisición de los primeros libros, resultó de diferentes gestiones realizadas por los integrantes de la Comisión de Cultura, diversas instituciones, editoriales y funcionarios públicos colaboraron con el primer material bibliográfico.

Poco a poco la biblioteca fue creciendo, logró ingresos económicos procedentes de las cuotas sociales de los/as primeros/as socios/as, de la realización de distintas actividades, tales como, ventas de rifas, bono contribución, organización de bailes populares, festivales, peñas, cantinas. Estos fondos fueron destinados a la compra de material bibliográfico e insumos para el funcionamiento de la biblioteca. También contó con el apoyo logístico y económico del Municipio y pequeños subsidios concedidos por organismos provinciales (Ministerio de Cultura).

Durante el año 1973, la Comisión Municipal de Cultura y la Sub-Comisión de la Biblioteca expusieron la necesidad de construir un edificio para el funcionamiento exclusivo de la biblioteca.

A través de varias reuniones con el Consejo Municipal obtuvo el Lote N°133 (sobre la calle Independencia) para construir el futuro edificio, que en ese momento se denominaría “Sede Cultural Municipal de Lamarque”.

A partir de 1974, la Comisión Municipal de Cultura se encargó de organizar y realizar la “Fiesta Provincial del Tomate”, lo que comprendió designar los días del evento, contratar a los artistas, recibir y hospedar a las reinas de las fiestas provinciales, convocar a las postulantes a reina de la fiesta local, entre otras tareas.

Año a año la Biblioteca sumaba actividades, lo que generaba recurrir a otras instalaciones para llevarlas a cabo, el pequeño espacio físico no permitía el buen funcionamiento de la Biblioteca.

La falta de instalaciones y espacio era un problema recurrente, a mediados de 1976, los integrantes de la Comisión, por medio de Nota dirigida al Sr. Intendente, solicitan el salón a medio construir (situado entre las calles Libertad y San Martín,

Ubicado en la manzana del edificio municipal) para instalar la Biblioteca, considerando el pronto vencimiento de contrato de locación con el Sr. Renzo Tacchetti y la posibilidad de terminar dicho salón con los fondos recaudados de los espectáculos ofrecidos por la Comisión Municipal de Cultura. El municipio acudió al pedido, y el 20 de Junio de 1977 se inauguró el nuevo local en calle Libertad 1062. Donde funcionó hasta octubre de 1995.

A principios de la década de 1980 se produjo un importante acontecimiento, se creó la Primera Comisión Directiva de la Biblioteca Municipal, lo que significó adquirir independencia y autonomía en relación a la Comisión Municipal de Cultura; y destinar los esfuerzos y trabajo de manera exclusiva al tratamiento de los asuntos relativos a la biblioteca y su desenvolvimiento en la localidad.

El 14 de Julio de 1980, en la sede de la Biblioteca Municipal, se reunieron en Asamblea el Sr. Intendente Mario Gorriti, el Sr. Secretario de Gobierno Rodolfo González, la Sra. Alicia Luisa Inchauspe de Tolosa, la Sra. Laura Espeche de Pisoni, el Sr. Francisco José Vázquez Gil, la Sra. María Cristina Martínez de Lowrie, el Sr. Agrimensor Jorge Alberto Salinas, la Sra. Mirta Yolanda Noriega de Pancrazi y la Dra. Susana Maza Ramos de Golar, con el objetivo de constituir la Comisión de la Biblioteca Municipal. Se funda así, la Primera Comisión de la institución.

A pesar de la escasa información de la documentación, logramos reconstruir las nóminas de integrantes de las comisiones de cultura municipal y de la primera comisión de la biblioteca municipal. Seguidamente se detallan los cargos y nombres de cada periodo.

En junio de 1993 el Gobierno Municipal, a cargo del Intendente Sr. Serafín Rodríguez y los concejales Alberto Arellano y Ariel Pérez, hicieron llegar a la Comisión Directiva de la Biblioteca, la propuesta de construir el edificio para el funcionamiento de la institución, por medio de un convenio con la empresa de viviendas pre-fabricadas "Viviendas Norte S.A.", a realizarse en modo de donación, junto con el aporte del Municipio. Este último colaboró con materiales de construcción y mano de obra. La Comisión directiva contaba con una suma de ladrillos y los ofrece a la municipalidad para realizar el revestimiento de la biblioteca. La construcción del edificio finalizó en Octubre de 1995.

El 27 de octubre de 1995 se inauguró el edificio destinado al funcionamiento de la Biblioteca Popular. En pocos días, miembros de la Comisión Directiva y las Bibliotecarias, realizaron el traslado de muebles, libros, material bibliográfico y objetos útiles a la nueva sede. Allí comenzó a brindar un mejor servicio y atención a la Comunidad.

A principios del año 1996 la Comisión Directiva comenzó a tratar la posibilidad de iniciar la construcción de una ampliación detrás del nuevo edificio. Sin embargo, se postergó. La inactividad de la comisión directiva durante un tiempo considerable, la ausencia de presupuestos y constructores inscriptos en la DGI, fueron las causantes.

En febrero de 1999 la comisión directiva comenzó a tratar y ocuparse del Proyecto de ampliación. Solicitó colaboración de la mano de obra al Sr. Intendente, en cambio, éste comunicó no realizar aportes, ante la iniciativa de trasladar la biblioteca al Centro Cultural. Esta decisión quedó sin efecto.

La construcción de la obra se pone en marcha a mediados del año 2002, pero en octubre del año siguiente (2003) deciden suspender la construcción, dado que no cuentan con suficientes ingresos. Los subsidios y aportes económicos no lograron cubrir el presupuesto. La obra realizada llegó hasta el encadenado. situación que continúa en la actualidad (junio 2022).

Sin tener avances en la Obra "Terminación del Nuevo edificio", y el reducido espacio físico, en mayo de 2015 se decidió hacer una ampliación en el actual edificio destinado a un espacio de lectura e instalación de computadoras. Esta obra se logró finalizar en septiembre de 2015 con recursos propios y un aporte provincial.

Las bibliotecarias son una pieza fundamental dentro de la institución. Si bien siguen cumpliendo su tradicional función de organizar y dar acceso a la información, las bibliotecarias fomentan la lectura, propician el aprendizaje y el proceso de investigación, ejecutan las actividades propuestas por la Comisión Directiva y la Comunidad.

En relación a la importancia y trabajo de las bibliotecarias, uno de los momentos más críticos que enfrentó la Comisión Directiva, a fines del 2013, fue la necesidad de contar con nuevo personal bibliotecario, frente a la pronta jubilación (enero 2014) de la bibliotecaria del turno mañana, Sra. Lilian Fernández y la licencia por vacaciones (junio de 2014), seguida del traslado de la bibliotecaria del turno tarde, Sra. Fabiola Pérez.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión Directiva debieron organizarse, durante un lapso de ocho meses, en turnos para continuar brindando atención y servicios al público. A su vez, comenzaron a gestionar el nombramiento de suplentes.

En primera instancia, la Comisión Directiva pidió audiencia con el Secretario del Área de Cultura de la Provincia de Río Negro, para exponer dicha problemática y realizar la pertinente designación de cargos. Al mismo tiempo, se llevó a cabo una entrevista con el Sr. Ricardo Arroyo, Secretario de Desarrollo Social, para buscar una solución de manera conjunta.

En junio se produjo el traslado de la única bibliotecaria. La comisión directiva se hizo cargo de forma total, del trabajo, administración y funcionamiento de la biblioteca, cubriendo los dos turnos, hasta el nombramiento de las bibliotecarias.

En agosto del 2014 se llevó a cabo la convocatoria de presentación de curriculum para cubrir los dos cargos de bibliotecarias. Se realizó un perfil para la elección de los/las postulantes (requisitos: estudio

secundario completo, domicilio en la localidad, mayor de 18 años, poseer título/estudios específicos, poseer conocimientos básicos de sistema, poseer habilidades en tareas administrativas). Se recibieron 64 curriculum, de los cuales fueron analizados y pre seleccionados a una entrevista, realizada por integrantes de la Comisión, 19 postulantes.

Para celebrar su 50° Aniversario el pasado 20 de Junio, la Biblioteca Popular "Víctor Molina" de Lamarque, propuso actividades para grandes y chicos en el Teatro Rodolfo Walsh.

El viernes 24 de junio realizaron un taller a cargo de la narradora Anyela Cuéllar, abierto al público que propone compartir técnicas creativas para desarrollar la imaginación, la capacidad expresiva y la creatividad de los participantes, y fortalecer la comunicación de sus narrativas. La actividad se desarrolló de 18 a 20 hs. Con entrada libre y gratuita.

También la narradora presentó su propio espectáculo "PLIC, PLAC, LLUVIA, RÍO Y MAR", un compilado de cuentos para compartir en familia.

Por ello:

Autores: Alejandra Más, Gabriela Abraham, Daniel Beloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social el 50° Aniversario de la Biblioteca Popular Víctor Molina de la localidad de Lamarque celebrado el pasado 20 de junio del 2022.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 587/2022

FUNDAMENTOS

Se ha presentado un proyecto ante el Senado de la Nación, cuya autoría pertenece a la Senadora del Frente de Todos, Silvina García Larraburu, -expediente es S-1539/22- que apunta a establecer un Régimen de Excepción Previsional destinado a los/as trabajadores/as de la Salud del sector público y privado, que hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID 19) en todo el territorio de la República Argentina.

Este Proyecto propone que a las y los trabajadores de la salud, a fin de cumplimentar el cálculo previsional y acogerse a los beneficios jubilatorios de la Ley 24.241, se les computará el doble por cada mes y/o años de servicios trabajados bajo la emergencia sanitaria declarada por Ley 27.541 y los decretos Nros. 260/2020 y 167/2021 y normas complementarias.

La concreción de esta propuesta legislativa permitirá un reconocimiento merecido y concreto a las personas que estuvieron en la primera línea de la lucha contra el SARS-CoV-2 (COVID 19).

Nuestro gobierno hizo frente a la pandemia desde un Ministerio que había sido degradado a Secretaría por la gestión anterior, supo coordinar y fortalecer tanto a los sectores público como privado y generó una serie de recursos científicos, económicos y educativos para afrontar la Pandemia que lo situaron como modelo de gestión en el mundo.

Sin embargo, nada de esto hubiera sido posible sin el compromiso, la dedicación y el esfuerzo que durante meses llevaron adelante las y los trabajadores de la salud.

Estamos agradecidos por su sacrificio que en ocasiones les costó la salud y la vida, por ello entendemos que proyectos como el presentado por la Senadora García Larraburu, permiten que se generen herramientas concretas de reconocimiento a su tarea.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación que vería con agrado el urgente impulso y aprobación del Proyecto que crea el Régimen de Excepción Previsional destinado a los/as trabajadores/as de la Salud del sector público y privado, que hayan prestado servicios en forma presencial y efectiva durante la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID 19) en todo el territorio de la República Argentina -expediente es S 343/21-.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 588/2022**FUNDAMENTOS**

La Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) definió una instancia de formación "Micaela para la Ciudadanía".

La propuesta está orientado a todas las personas que deseen potenciar sus experiencias y conocimientos en materia de género y diversidad, con el objetivo de aportar a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Micaela para la Ciudadanía, es un curso de formación para el ejercicio de la ciudadanía plena, sumando la participación de todxs en las transformaciones necesarias para la igualdad de género, con el objetivo de que todxs seamos multiplicadorxs de los debates necesarios que nos permitan repensar y revisar los patrones culturales que sostienen la desigualdad y las violencias por motivos de género.

A partir de esta formación, se espera que las personas puedan incorporar la perspectiva de género y diversidad en diferentes ámbitos de su vida personal, colectiva y comunitaria. La propuesta busca contribuir a la lectura crítica de la realidad, que permita visibilizar la desigualdad y las violencias por motivos de género que se inscriben en patrones culturales arraigados, desde la clave de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.

La inscripción comenzó en el mes de mayo y se desarrolla con una cursada de modalidad virtual a través de la Plataforma de Aprendizaje Virtual - Punto Digital. Cuenta con instancias de participación con acompañamiento tutorado, y tiene una duración de seis (6) semanas, con una carga horaria de veinte (20) horas. Para aquellas personas que cumplan con los criterios de aprobación se otorgará un certificado.

En la formación, se reflexionará sobre qué es la desigualdad de género; cómo se expresa en nuestra vida cotidiana y la historia de lucha y conquistas de los movimientos de mujeres y LGBTI+. Se abordarán algunos conceptos fundamentales de la perspectiva de género y diversidad, que permiten comprender cuáles son los patrones culturales sobre los que se sostiene la desigualdad y las violencias por motivos de género, para reflexionar sobre qué necesitamos para construir una sociedad justa, digna e igualitaria.

La Ley N° 27.499 - Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. La creación del MMGyD mediante el Decreto N° 7/2019, lo ubica como su autoridad de aplicación. En este marco, y desde su sanción se registran 104.600 agentes y autoridades capacitadas, pertenecientes a los tres poderes del Estado a nivel nacional.

Micaela para la ciudadanía es una apuesta a los cambios culturales que necesitamos para avanzar en una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos de todxs, más justa, inclusiva y democrática.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y comunitario el curso Micaela para la Ciudadanía, propuesto por la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD), que está orientado a todas las personas que deseen potenciar sus experiencias y conocimientos en materia de género y diversidad, con el objetivo de aportar a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 589/2022**FUNDAMENTOS**

La Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) definió una instancia de formación "Micaela para la Ciudadanía".

La propuesta está orientado a todas las personas que deseen potenciar sus experiencias y conocimientos en materia de género y diversidad, con el objetivo de aportar a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Micaela para la Ciudadanía es un curso de formación para el ejercicio de la ciudadanía plena, sumando la participación de todxs en las transformaciones necesarias para la igualdad de género, con el

objetivo de que todos seamos multiplicadores de los debates necesarios que nos permitan repensar y revisar los patrones culturales que sostienen la desigualdad y las violencias por motivos de género.

A partir de esta formación, se espera que las personas puedan incorporar la perspectiva de género y diversidad en diferentes ámbitos de su vida personal, colectiva y comunitaria. La propuesta busca contribuir a la lectura crítica de la realidad, que permita visibilizar la desigualdad y las violencias por motivos de género que se inscriben en patrones culturales arraigados, desde la clave de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+.

La inscripción comenzó en el mes de mayo y se desarrolla con una cursada de modalidad virtual a través de la Plataforma de Aprendizaje Virtual - Punto Digital. Cuenta con instancias de participación con acompañamiento tutorado, y tiene una duración de seis (6) semanas, con una carga horaria de veinte (20) horas. Para aquellas personas que cumplan con los criterios de aprobación se otorgará un certificado.

En la formación, se reflexionará sobre qué es la desigualdad de género; cómo se expresa en nuestra vida cotidiana y la historia de lucha y conquistas de los movimientos de mujeres y LGBTI+. Se abordarán algunos conceptos fundamentales de la perspectiva de género y diversidad, que permiten comprender cuáles son los patrones culturales sobre los que se sostiene la desigualdad y las violencias por motivos de género, para reflexionar sobre qué necesitamos para construir una sociedad justa, digna e igualitaria.

La Ley N° 27.499 - Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. La creación del MMGyD mediante el Decreto N° 7/2019, lo ubica como su autoridad de aplicación. En este marco, y desde su sanción se registran 104.600 agentes y autoridades capacitadas, pertenecientes a los tres poderes del Estado a nivel nacional.

Micaela para la ciudadanía es una apuesta a los cambios culturales que necesitamos para avanzar en una sociedad respetuosa de los Derechos Humanos de todos, más justa, inclusiva y democrática.

Por ello:

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) y la Subsecretaría de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, su beneplácito por la realización del curso de formación Micaela para la Ciudadanía, que está orientado a todas las personas que deseen potenciar sus experiencias y conocimientos en materia de género y diversidad, con el objetivo de aportar a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 590/2022

FUNDAMENTOS

El deporte tiene el poder de trascender las barreras de sexo, raza, religión y nacionalidad. Promueve la salud y el bienestar, mejora la autoestima y enseña liderazgo, habilidades para trabajar en equipo y perseverancia. Las mujeres en el deporte desafían los estereotipos de género, se convierten en la inspiración como modelos a seguir y muestran a hombres y mujeres como iguales.

La desigualdad entre mujeres y varones en las sociedades contemporáneas tiene profundas raíces culturales, históricas y refleja los resultados de antiguas y modernas batallas por alcanzar estándares compatibles con la declaración universal sobre los derechos humanos. La equidad de género implica que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y varones sean tomados en cuenta de manera singular.

La equidad de género es un concepto integrado por múltiples factores que promueven encaminarnos hacia la igualdad. En Argentina, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) publicó en enero 2019 indicadores que muestran la desigualdad de género que existe en la Argentina en varios aspectos sociales y económicos, como, por ejemplo, la brecha salarial que beneficia a los varones en un "26,2% en promedio".

Tomamos como eje de este proyecto de ley el deporte, ya que nos permite pensarlo como herramienta para combatir los rezagos y las dificultades que la inequidad genera para el desarrollo de los países. En ese sentido, es habitual que el deporte, como otras actividades sociales, refleje los problemas que afectan a toda la sociedad. El deporte moviliza emociones y sentimientos, pero sobre todo puede influir en el comportamiento y actitudes de las personas a través de los valores que transmite: esfuerzo, superación, perseverancia, igualdad, respeto, deportividad, solidaridad y compañerismo, éxito personal y

colectivo, entre otros muchos. Por eso, deconstruir el deporte debe ser una premisa esencial a la hora de hablar de género, paridad y respeto por las diversidades. Si bien es cierto que hay lugares, oficios y profesiones que son estereotípicamente masculinos, no debemos atenernos a lo absoluto, ello se modifica con énfasis en la capacitación y en la toma de conciencia a través de políticas integrales.

Trabajar sobre el deporte, entonces, es relevante porque es un fenómeno social y una manifestación cultural de alcance universal y se considera una actividad de interés general por las funciones educativas que cumple, los beneficios a la salud que proporciona y por el valor cohesionador que tiene en la sociedad. Además, alcanza una dimensión económica muy importante, en tanto que en algunas disciplinas se han convertido en un espectáculo muy profesionalizado y mercantilizado.

Pero al mismo tiempo, el deporte también incluye desigualdades de género por lo que es importante intentar legislar para achicar esa brecha y conseguir la equidad. Presenta enormes desigualdades según se trate de competiciones masculinas o femeninas, diferencias que se perciben en el apoyo de las federaciones o los clubes, y no sólo en deportes de élite. En algunas disciplinas, la dotación económica de los premios es más baja cuando compiten las mujeres. Incluso todavía los medios de comunicación (y especialmente la televisión) dedican mucho menos esfuerzo y recursos a las competiciones femeninas. Para eliminar esta brecha, es que creemos necesaria una ley que intente equiparar en parte ciertas desigualdades.

Por otro lado, este proyecto considera que el deporte puede ser una vía de igualación de condiciones de aprendizaje sociales y formación de nexos saludables. Fomentar el deporte femenino es ingrediente vital en el intento de alcanzar hábitos de vida saludables. La UNESCO, subraya los efectos positivos de la actividad física en la vida de los ciudadanos, destacando: reducción de los riesgos de padecer enfermedades crónico-degenerativas; ampliación de la esperanza de vida, ahorro en gastos médicos; posible elevación de las remuneraciones salariales; y la inactividad física causa más muertes que el consumo de tabaco.

Esta propuesta no es la primera con espíritu de abordar la temática de la equidad en el deporte. La Declaración de Brighton (1994) con la presencia de 280 delegados y representantes de 82 países conformados por organismos gubernamentales y no gubernamentales, federaciones deportivas y comités olímpicos nacionales, organismos educativos, estableció las directivas para una estrategia internacional destinada a posibilitar una mayor participación de las mujeres en el deporte, rectificando los desequilibrios para obtener una cultura deportiva equitativa en todos los continentes.

Más concretamente, en la declaración que abarca las reglas y regulaciones convenidas en relación a las mujeres y el deporte, destacamos los siguientes ejes:

1. Los gobiernos realizarán esfuerzos máximos por crear las condiciones de igualdad en el deporte como parte de los propósitos de la carta de las Naciones Unidas.
2. Fomentar las oportunidades de participación de ambos géneros y, en especial, atender las necesidades y aspiraciones femeninas.
3. En el deporte de alto rendimiento, asegurar el apoyo equitativo a ambos géneros.
4. Procurar que la asignación de recursos públicos y privados cubran las necesidades de acceso a ambos géneros.

De igual modo, la Constitución Provincial establece en su artículo 32 que el Estado de Río Negro afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad.

Los juegos olímpicos de Tokio 2020 fueron récord en participación femenina, logrando un 48,8% de mujeres deportistas. El artículo 8 de la Carta Olímpica, en su última actualización del año 2020, propone "estimular y apoyar la promoción de las mujeres en el deporte, a todos los niveles y en todas las estructuras, con objeto de llevar a la práctica el principio de igualdad entre el hombre y la mujer". Este camino comenzó en 1991 cuando el Comité Olímpico Internacional estableció que todos los nuevos deportes incluidos en el programa olímpico deben ofrecer al menos un evento para las mujeres. Desde entonces, todas las disciplinas que han ingresado son para varones y mujeres.

Entendiendo la importante relación entre promoción de la equidad de géneros y el deporte, en todos sus ámbitos, la Legislatura de Río Negro sancionó en el año 2021 la Ley D N° 5.528, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres conforme las disposiciones de la Ley Nacional n° 27499: Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, para la totalidad de las autoridades y del personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Río Negro."

Actualmente en Argentina, dos provincias han actualizado su normativa, sancionando leyes que proponen una política deportiva integral con perspectiva de género:

Entre Ríos: Ley N° 10.899 "Programa para la Igualdad de Géneros en Ámbitos Deportivos"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ley N° 6.341 "Ley de Equidad de género en el deporte".

Actualización de la Ley 1624 a fin de incorporar la perspectiva de género, promover la igualdad y representación de las diferentes identidades de género en el deporte".

También la localidad de Esquel creó la ordenanza de equidad de categorías y premiación en eventos deportivos, siendo éste, el primer ejemplo normativo que contempla la necesidad de equipar las premiaciones en las categorías varones /mujeres, visibilizando la inequidad existente en este tema.

En nuestra provincia, el legislador mandato cumplido Leandro Lescano presentó el proyecto de ley 255-2019, "ESTABLECE QUE LOS PREMIOS DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES ORGANIZADAS, FINANCIADAS, SUBVENCIONADAS O PATROCINADAS, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE Y/O DECLARADAS DE INTERES POR LA

PROVINCIA, DEBERAN CONTAR CON IGUAL CANTIDAD DE CATEGORIAS POR EDAD E IGUAL PREMIACION PARA HOMBRES Y MUJERES QUE PARTICIPEN, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LA MISMA DISCIPLINA, MODALIDAD Y CATEGORIA DEPORTIVA.” Es precisamente sobre esta iniciativa que se basa el presente proyecto, sumándole un artículo que propone acciones para promover mayor participación de mujeres en otros ámbitos profesionales que están relacionados al deporte, como pueden ser entrenadoras, dirigentes, árbitras, directoras técnicas, preparadoras físicas, etc.

En el mismo sentido que en las capacitaciones, seminarios, talleres y cursos respecto al deporte se cuente con el acompañamiento del Estado Provincial, a través de la autoridad de aplicación, que será la Secretaría de Deportes de la Provincia, quien es la idónea para encargarse de la difusión de las convocatorias e inscripciones que visibilicen una explícita invitación a que participen mujeres.

Incorporamos este artículo porque aún existe una gran brecha de género en personas que trabajan como entrenadoras o juezas de competición. Según datos de un informe del Comité Olímpico Internacional (COI) de marzo de 2018, en las últimas cuatro ediciones de los Juegos Olímpicos (de verano e invierno: Vancouver 2010, Londres 2012, Sochi 2014 y Río 2016), las árbitras no alcanzaban ni siquiera un tercio del total, mientras que las entrenadoras no superaban el 11%. En Tokio 2020, ninguna mujer es entrenadora de un equipo masculino de baloncesto, balonmano, fútbol, voleibol, hockey sintético ni rugby. Si observamos lo contrario, notamos la desigualdad: serán varones siete de los doce técnicos principales de baloncesto femenino y once de los doce de balonmano femenino. En fútbol femenino, las entrenadoras son solo cuatro de doce; en hockey sobre césped, cuatro de veinticuatro; en voleibol, dos de doce. En rugby de a siete, no hay ninguna entrenadora, ni siquiera en la competición femenina. Es por eso que urge generar a través de normativa provincial, condiciones que visibilicen y promuevan la participación femenina en instancias de capacitación profesional para ser entrenadoras, técnicas, juezas.

La elaboración del presente proyecto contó además con la colaboración del equipo técnico de Género dependiente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes del Gobierno Provincial, quienes sumaron sus aportes, su experiencia y algunas sugerencias, entendiendo la necesidad de dicha ley para seguir profundizando en equidad de géneros en el deporte.

En conclusión, entendemos que la igualdad de género debe atravesar todas las prácticas sociales y culturales que realizamos a diario. Si incorporamos la lucha por los derechos de las mujeres en todas aquellas acciones y aspectos que se encuentran naturalizados para poder de a poco visibilizarlos y cambiarlos, entonces podremos ir construyendo una sociedad más igualitaria y con perspectiva de género. Con esta progresiva y casi pareja participación de las mujeres, se genera una visión superadora del deporte y se pasa, de una mirada centrada en la mujer, a pensar en las cuestiones más abarcativas de género, incluyendo a los colectivos LGBTI+, quienes quedan relegados, en tanto que el deporte y las competencias siguen funcionando bajo una lógica de géneros binaria.

En ese sentido, creemos que el deporte, al ser una práctica mundial y de gran reconocimiento, no puede quedar exenta de ello; debe ser un espacio donde las condiciones de aprendizaje sociales sean iguales y se fomente la formación de nexos saludables.

Por ello:

Autoría: Julia Fernández, Graciela Valdebenito, Facundo López, Lucas Pica y Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece la equidad de género en los sistemas de premiación de los eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito de la provincia, respetando las categorías y modalidades definidas por la organización de evento.

Artículo 2º.- Alcance. Las competencias deportivas profesionales y amateurs declaradas de interés, que sean organizadas, financiadas, subvencionadas o patrocinadas, ya sea de manera parcial o total por el Gobierno provincial, garantizarán que su sistema de premiación sea equitativo para los géneros que participen de dicho evento.

Quedan alcanzados por la presente las y los beneficiarios de la ley T n° 5245 “Régimen de Patrocinio y Tutoría del Deporte” y toda ley de fomento o participación del Estado en el ámbito deportivo.

Artículo 3º.- Equidad de género. Los cursos, talleres, capacitaciones y seminarios destinados a las direcciones técnicas, preparadores/as físicos, jueces y juezas, árbitros y arbitras, que sean organizadas, financiadas, subvencionadas o patrocinadas, ya sea de manera parcial o total por la Provincia, o bien aquellas que estén declaradas de interés provincial, deberán promover, fomentar y convocar a la participación de todos los géneros.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro o la que en el futuro la reemplace. A los efectos de garantizar la igualdad y la no discriminación, la autoridad de aplicación tendrá facultades sancionatorias para quienes no cumplan con lo establecido en la presente.

Artículo 5º.- Adhesión. Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 6º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 591/2022

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia con su amplia y variada geografía nos invita a la realización de diferentes deportes y principalmente de disciplinas extremas y pruebas combinadas. Ello gracias al paisaje que poseemos montañas, valles, ríos, lagos cristalinos y mares. Razón propicia para desarrollar actividades al aire libre, de conexión con la naturaleza, a fin de apreciar y difundir las bellezas naturales de nuestra provincia.

El auge que registran los deportes extremos o las pruebas combinadas trasciende geografías y tienen alcance mundial, en nuestra Patagonia puntualmente se construyó ya una tradición importante amparada por la geografía.

Los Deportes Extremos son todas las actividades deportivas, profesionales o no, que en su práctica el individuo corre un alto riesgo, pone en peligro su integridad física, con una importante cuota de adrenalina, pero si se los realiza a conciencia y con los cuidados que merecen, no hay de qué temer.

Así es el caso de Susana, que combina su actividad profesional como fonoaudióloga abocada a la educación especial en doble turno, con el entrenamiento diario, con el desafío como premisa en cada competencia, al igual que en su vida, que ha superado infinitos escollos para llevar adelante esta disciplina que ama, conjugado con su vida familiar, siendo ella madre y abuela, dos roles que le demandan pero que la fortalecen y la impulsan.

Desde niña ha tenido la atracción por la vida en la naturaleza, los deportes, las montañas y ríos. Conocer lugares y llegar a ellos haciendo travesías practicando la disciplina necesaria, escalar, correr, esquiar, remar, pedalear y uso de cuerdas han sido siempre sus pasiones. Tal es así que siendo niña en la chacra con sus padres donde residió hasta los 15 años, utilizaba un reloj despertador para cronometrar sus tiempos a modo de juego y entrenamiento, esto ya marcaba un camino en su vida de deportista.

Toda historia tiene un erase una vez y la de Susana se escribe en las escuelas, porque ahí nace la pasión por el deporte.

Susana fue la primer cincosaltense que logró finalizar de manera individual el triatlón de Chapelco y se convirtió en la primera atleta local en poder hacerlo, como así también en el año 2019 se ha convertido en la primer cincosaltense en finalizar la tan importante regata del Río Negro.

Sus participaciones en los desafíos de Copahue Extremo, en Termas de Neuquén, en la vuelta al Lago Pellegrini 2021, logrando el primer puesto en mountain bike, desafío de Las Grutas 2022, primer puesto, triatlón de invierno en Cervantes, XK Race 2022 en Villa La Angostura obteniendo el segundo puesto en categoría aventura.

Siempre logrando dejar en el podio la bandera de Cinco Saltos, es una deportista que con su esfuerzo demuestra y pone de manifiesto que se ha fijado un objetivo y lo ha cumplido.

En cada competencia, los desafíos se renuevan pero también se renuevan las ganas, las energías y la satisfacción inmensurable por arribar al final, más allá del resultado, lo importante es llegar a la meta, con nuevas sensaciones, disfrutando la compañía de amigos y por sobre todo conectándose con la naturaleza.

El deporte ha sido un punto de unión con sus hijos, de profunda relación vincular con nuestra familia en el marco de cada salida, dónde la experiencia de aprender a escalar, es una herramienta para afianzar y trabajar la comunicación, la confianza y resolución de problemas junto a quienes más quieres. Ese punto de unión lo ha logrado Susana con sus hijos llegando a escalar el Machu Picchu con sus 2.430 metros de altura en una experiencia maravillosa en la cual se une su pasión y el amor familiar. Estos valores ha logrado cultivar Susana con sus hijos por medio del deporte.

Como en la vida misma, Susana en el deporte ha superado las adversidades, disfrutar la compañía, cultivar valores como amistad, solidaridad y sobre todo la certeza de que para llegar a cualquier meta es necesario sortear obstáculos.

Sin dudas es de gran importancia, que esta Legislatura de visibilidad a deportistas tan valiosos, que han logrado superarse a si mismos, convirtiendose en inspiración para mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes y toda la comunidad en general, motivo por el cual se presenta esta iniciativa parlamentaria que tiene por objeto mostrar satisfacción por la trayectoria, logros alcanzados y desempeño de la deportista rionegrina Susana Smith.

Por ello;

Autora: María Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declara de interés deportivo, cultural y social la trayectoria y desempeño de la deportista rionegrina Susana Smith, oriunda de la ciudad de Cinco Saltos, con el propósito de promover y dar visibilidad al compromiso, esfuerzo y superación puestos de manifiesto en cada desafío y posibles logros a alcanzar.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 592/2022

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados de la Nación aprobó el día 6 de julio el proyecto de ley de Cuidados Paliativos, que busca garantizar una atención interdisciplinaria e integral para las personas que atraviesan una enfermedad crónica o degenerativa, es decir incrementar la calidad de vida durante los últimos años.

La ley promueve el desarrollo de un dispositivo de atención centrada en la persona, que atienda las distintas necesidades del ser humano: las físicas, psíquicas, sociales y espirituales de pacientes con enfermedades amenazantes y/o limitantes.

El eje está puesto en mejorar la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a este tipo de enfermedades y promover el acceso a terapias farmacológicas y alternativas, basadas en la evidencia científica, para la atención paliativa, la educación continua, la investigación y formación de profesionales en el tema.

La estrategia de atención tiene como principales objetivos aliviar el dolor y otros síntomas angustiantes en pacientes, integrando los aspectos psicológicos, emocionales y espirituales en los cuidados. Además, se enfoca en afirmar la vida, "sin intentar acelerar ni retrasar la muerte", considerándola un proceso normal.

Se desarrollará un modelo de asistencia para facilitar la adaptación de las familias allegados a la enfermedad y al duelo. Se implementarán capacitaciones para informar y acompañar al paciente y su familia en la comprensión y administración de las angustias o miedos que puedan generar las complicaciones clínicas.

En ese sentido, se implementará un sistema de evaluación de calidad mediante estándares que permitan conocer el desempeño en los distintos niveles de atención paliativa. La Ley implica la creación de redes de asistencia en los distintos niveles del sistema de salud para favorecer la accesibilidad de los Cuidados Paliativos, con eje principal en la atención primar de la salud, articulando con equipos de soporte interdisciplinario especializados en el tema.

Asimismo busca proporcionar a la comunidad los conocimientos y herramientas necesarios para sostener el proceso de cuidado del paciente en el ámbito familiar y comunitario, centrándose en los principios de derechos y respeto por la vida y bienestar de las personas, de la dignidad y autonomía del paciente en las decisiones sobre los tratamientos y cuidados que ha de recibir a lo largo de su enfermedad y de acuerdo a la normativa vigente y también por el principio de interculturalidad.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la sanción la ley que establece el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y al acompañamiento a sus familias, aprobada en Diputados de la Nación, el día 6 de Julio del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 593/2022

FUNDAMENTOS

Un Área Natural Protegida (ANP), es una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y al mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los

recursos culturales asociados. La protección ambiental de dichos espacios es prioridad para el Estado provincial y este proyecto propone la puesta en acción de medidas concretas para reducir la existencia de plásticos descartados en las Áreas Protegidas, que generan contaminación y dañan el ambiente natural. En el mes de septiembre del 2020 se presentó en esta Legislatura, el proyecto actualmente en estado caducado número 810-2020, "Establece la reducción progresiva y comercialización de los productos plásticos de un (1) sólo uso en las Áreas Protegidas de nuestra provincia". El presente proyecto propone su reingreso, considerando pertinente su tratamiento en comisiones, que sea sometido a debate y posterior aprobación: la agenda actual ambiental tanto a nivel mundial y como local, exige acciones concretas y propositivas para mitigar el cambio climático y proteger el patrimonio natural.

Las áreas protegidas son porciones del territorio que han sido reconocidas por la comunidad científica, la opinión pública y las autoridades como de alto valor patrimonial, en donde la conservación de la naturaleza es su objetivo principal y son especialmente sensibles al impacto de las actividades humanas.

La preocupación por el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales permiten la subsistencia de las sociedades y sustentan su desarrollo, ha generado numerosas acciones en pro de la conservación de la diversidad biológica.

Es a través de estrategias y acciones encaminadas a la sustentabilidad bajo enfoques integrales, que puede hacerse posible el cumplimiento de los objetivos de las autoridades y actores involucrados en el cuidado del patrimonio natural, siempre dentro de un marco legal que asegure el desarrollo económico y social unido a un ambiente natural íntegro y sano.

La Administración de Parques Nacionales (APN) aprobó a través de su directorio, el reglamento para la reducción progresiva y la prohibición específica de los plásticos de un solo uso en los parques nacionales y áreas protegidas.

Es importante implementar políticas de Estado en línea con lo dispuesto por la Ley General del Ambiente N°25.675 y sus principios generales.

Los plásticos de un solo uso son productos diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados y representan el 62% de todos los plásticos que producimos y consumimos. Es la categoría que más impacta en la corriente de residuos y, por ende, la más urgente a tratar. Por su corta vida útil, son los de mayor impacto ambiental y una vez que son desechados tienen mayor resistencia (por su condición y composición química) para desintegrarse.

La restricción de sorbetes en restaurantes o la prohibición de entregar bolsas de polietileno en mercados forman parte de una tendencia mundial que incluye a Argentina para buscar una solución a la contaminación del plástico, propuesta que debe contemplar un camino de transición para la industria y poner el foco en la Educación Ambiental.

Cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y se usan 500.000 millones al año, mientras que casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas de alcantarillado y ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año, amenazando a la vida marina, de acuerdo con estimaciones de la ONU. En esta línea, la cuarta asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue en busca de un acuerdo global para "reducir el consumo de plásticos de un solo uso".

De acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), "Los envases plásticos representan casi la mitad de todos los residuos plásticos a nivel mundial, y muchos de ellos son desechados después de haber sido utilizado tan solo unos pocos minutos."

La Estrategia Nacional de Educación Ambiental de nuestro país orienta las bases para la construcción de programas intersectoriales de Educación Ambiental y tiene como uno de sus núcleos, al fortalecimiento de la biodiversidad. A fin de fortalecer la valoración y conservación de la biodiversidad promueve la acción de las personas, los grupos y la sociedad en su conjunto, para conservar su integralidad presente y garantizar su aprovechamiento sustentable en el futuro.

En nuestra provincia, desde la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, y particularmente desde el Área de Educación Ambiental, se realizan distintas acciones tendientes a desarrollar y promover en los ciudadanos rionegrinos una conciencia ambiental crítica, articulando con las áreas de Educación Formal, No Formal e Informal.

Educar ambientalmente a los ciudadanos para lograr una mayor sensibilización y conciencia sobre los problemas ambientales. El área protegida constituye un ámbito especial para entender al ambiente como un sistema y al hombre como parte integrante y responsable de su conservación.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, rodeada por el Parque Nacional Nahuel Huapi y contando también con la conexión con áreas protegidas de la provincia (Río Limay) y con parques municipales (Parque Municipal Llao Llao) ha aprobado dos ordenanzas importantes en este sentido: la O-22-3320 que prohíbe la entrega de bolsas de polietileno en cualquiera de sus formatos, ya sean tipo "camiseta" o "cristal" (de arranque) en establecimientos comerciales de la ciudad; y O-22-3321 la que establece la reducción progresiva y eliminación específica de plásticos de un solo uso en comercios y eventos que se desarrollan dentro del ejido municipal de Bariloche.

Las áreas protegidas constituyen sitios de conservación de genes, especies y ecosistemas característicos de la biodiversidad de un lugar. Esto las convierte en el ámbito ideal para desarrollar programas de investigación científica para conocer la composición y dinámica de los ecosistemas naturales.

Este sistema está actualmente compuesto por un total de catorce Unidades de Conservación, que se extienden formando un mosaico sobre diferentes regiones biogeográficas de la provincia de Río Negro:

1. Área Natural Protegida "Punta Bermeja";

2. Área Natural Protegida "Caleta de Los Loros";
3. Área Natural Protegida "Bahía de San Antonio";
4. Área Natural Protegida "Complejo Islote Lobos";
5. Área Natural Protegida "Puerto Lobos";
6. Área Natural Protegida "Meseta de Somuncura";
7. Área Natural Protegida "Río Azul – Lago Escondido";
8. Área Natural Protegida "Río Limay";
9. Área Natural Protegida "Valle Cretácico";
10. Área Natural Protegida "Parque Provincial Azul";
11. Área Natural Protegida "Bosque Petrificado de Valcheta;
12. Área Natural Protegida "Cipresal de las Guaitecas"
13. Paisaje protegido "Camino La Luisa";y
14. Área Natural Protegida "Lagunas de Carri Laufquen";

No quedan dudas de que nos debemos replantear nuestra relación con el material descartable en sí y, en particular, con aquellos que son de plástico. El problema no es el plástico sino el uso indiscriminado y descartable que hacemos de ellos ya que son económicamente muy rentables por su bajo costo. Además, sus dimensiones reducidas y su ligereza dificultan el tratado de los mismos en plantas de reciclaje porque las pinzas de las máquinas no llegan a agarrarlos para procesarlos. La composición química (que solo permite una reciclabilidad limitada y finita contrariamente a otros materiales como el vidrio o el metal) y el bajo valor económico del material virgen tampoco hacen que sea económicamente atractivo reciclar los plásticos de un solo uso. Es por eso que este tipo de descartables no se recicla y se convierte en desechos que luego terminan en nuestros mares y territorios.

El artículo 41 de nuestra Constitución Nacional establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...)". También nuestra Constitución Provincial en su artículo 84, contempla una norma similar y dispone: "Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.". Teniendo presente que el cuidado del ambiente y el desarrollo sostenible constituyen derechos (y obligaciones) establecidos por nuestra orden constitucional, y que nuestro país se ha caracterizado por impulsar distintas legislaciones en la materia, es que consideramos necesario en nuestra provincia, la necesidad de seguir avanzando en la materia con la regulación de la producción y consumo de los plásticos de un solo uso para seguir cuidando y preservando nuestras Áreas Protegidas.

Por lo expuesto, la presente iniciativa propone establecer criterios específicos para reducir y posteriormente prohibir la comercialización y ofrecimiento, en los establecimientos comprendidos dentro de las áreas protegidas de los productos elaborados en su mayoría por plásticos de un solo uso. Ello se refiere a:

- Botellas de bebidas, vajilla y utensilios plásticos descartables, comprendiendo vasos y sus accesorios, platos, tazas y sus accesorios, cubiertos, bandejas, recipientes alimentarios con sus accesorios, sorbetes, agitadores de bebidas y palillos o escarbadiantes de plástico;
- Las varillas de plástico destinadas a ser adheridas o utilizadas como soporte de objetos descartables como globos y los soportes de plástico utilizados para el consumo de helados tipo "palito";
- Los hisopos y cotonetes realizados con plástico no compostable;
- Las bolsas plásticas no reutilizables, entendidas como bolsas de polietileno u otro material plástico convencional, no compostables, livianas, con un espesor menor a CINCUENTA micrones (50), tipo camiseta y tipo rectas conocidas también como "de arranque", destinadas a contener o transportar productos y bienes, que sean suministradas bajo cualquier título, en cualquier punto de venta o entrega;y
- Productos cosméticos y de higiene oral con micro perlas o micro esferas de plásticos.

De esta manera y gradualmente se realizarán las capacitaciones correspondientes, y en el plazo de un año se establecerá la prohibición.

Sin duda, es clave establecer una coherencia de no utilización de los productos anteriormente enunciados, con el objeto de generar mayor conciencia ambiental y resguardar y proteger las áreas naturales de nuestro patrimonio.

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se establece la reducción progresiva y prohibición de la utilización y comercialización de los plásticos de un (1) solo uso en las Áreas Naturales Protegidas de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente, se entiende por:

- a) Biodegradación: degradación causada por la actividad biológica mediada por acción enzimática.
- b) Compostable: material orgánico con propiedades que permiten su compostaje.
- c) Compostaje: proceso de biodegradación aeróbica cuyo resultado es generar compost, dióxido de carbono, agua y calor suficiente para asegurar la eliminación de organismos patógenos.
- d) Micro perlas y micro esferas de plástico: son partículas sólidas de plástico de menos CINCO milímetros (5 mm) de diámetro, que no son solubles en agua y cuya degradabilidad es baja.
- e) Plásticos: materiales sintéticos que están hechos de polímeros derivados del petróleo o de base biológica y que, bajo ciertas circunstancias, se pueden moldear.
- f) Plásticos compostables: son aquellos que se biodegradan en un plazo de máximo de SEIS (6) meses, que se desintegran durante el tratamiento biológico en DOCE (12) semanas como máximo y del que se obtiene un compost de calidad. Si el material o el producto plástico están formado por sustancias o productos químicos compostables y no compostables, no se considera en esta categoría.
- g) Productos plásticos de un (1) solo uso: son productos desarrollados a partir de materiales plásticos destinados a ser empleados UNA (1) sola vez y a ser desechados tras su primer uso; no son reutilizables y su reciclabilidad es baja por cuestiones técnicas y/o económicas.
- h) Productos Compostables: son productos elaborados con materia prima orgánica vegetal, tales como madera, caña, bambú, salvado de trigo, entre otros. Puede incluir productos como platos, bowls, cubiertos, bolsas y sorbetes de papel, entre otro, y que sean elaborados con el objetivo de que se degraden en forma natural, o mediante un proceso de compost para su degradación.
- i) Área Natural Protegida: es el área creada de acuerdo a los términos de la ley M nº 2669.

Artículo 3º.- Prohibición de productos plásticos de un (1) solo uso. Se prohíbe la utilización, la distribución y comercialización en todas las áreas protegidas en nuestra provincia, de los siguientes productos plásticos de un (1) solo uso:

- 1) Botellas, vajilla, utensilios plásticos, comprendiendo vasos y sus accesorios, platos, tazas y sus accesorios, cubiertos, bandejas, recipientes alimentarios con sus accesorios, sorbetes, agitadores de bebidas y palillos o escarbadiantes de plástico.
- 2) Las varillas de plástico destinadas a ser adheridas o utilizadas como soporte de objetos descartables como globos y los soportes de plástico utilizados para el consumo de helados tipo "palito".
- 3) Los hisopos y cotonetes realizados con plástico no compostable.
- 4) Las bolsas plásticas no reutilizables, entendidas como bolsas de polietileno u otro material plástico convencional, no compostables, livianas, con un espesor menor a CINCUENTA micrones (50), tipo camiseta y tipo rectas conocidas también como "de arranque".
- 5) Productos cosméticos y de higiene oral con micro perlas o micro esferas de plásticos;y
- 6) Cualquier otro producto elaborado con plástico de un(1) sólo uso.

Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 5º.- Capacitaciones. La autoridad de aplicación, en un plazo no mayor a SEIS (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente, debe capacitar sobre los contenidos de la presente, a los titulares de los establecimientos comerciales que funcionen dentro de las Áreas Protegidas de la provincia.

La capacitación debe incluir información sobre productos realizados con materiales compostables.

Artículo 6º.- Obligatoriedad de la capacitación. La capacitación establecida en el artículo 5º, es considerada condición ineludible para el otorgamiento o renovación de concesiones y permisos dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 7º.- Plazos de adecuación. Las personas que actualmente sean concesionarios o titulares de permisos de establecimientos o comercios dentro de un Área Natural Protegida, tienen el plazo de un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente, para adecuar los procesos y disponer el cese definitivo de la utilización de plásticos de un (1) sólo uso.

Artículo 8º.- Prórroga. La autoridad de aplicación puede prorrogar el plazo estipulado en el artículo 7º, a solicitud de los concesionarios o permisionarios, por única vez y por un plazo de máximo de seis (6) meses, cuando considere que existen razones objetivas que justifiquen la solicitud.

Artículo 9°.- Cláusula Transitoria. Si al momento de entrada en vigencia de la presente ley, estuviere prohibido el ingreso a las Áreas Naturales Protegidas, en virtud de la declaración de emergencia sanitaria dictada por autoridad administrativa competente, el plazo establecido en el artículo 7°, comenzará a correr a partir del día siguiente a la publicación del acto de autoridad pública que permita el reinicio de la actividad.-

Artículo 10.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 594/2022

FUNDAMENTOS

La Región Sur de la provincia de Río Negro es una zona que se caracteriza por ser un ambiente árido a semiárido en un área ecológica de sierras y mesetas.

La ruta Nacional N°23 une extremos de la provincia, intercomunicando las localidades de la subregión. Su trazado tiene una longitud de 605 kilómetros, extendiéndose desde Dina Huapi en el Oeste, Pilcaniyeu, Comallo, Clemente Onelli, Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Aguada de Guerra, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexia y Valcheta, finalizando en el empalme con la Ruta Nacional N°3, en las inmediaciones de San Antonio Oeste en la costa atlántica.

Hoy se visibiliza el optimismo ante las oportunidades de crecimiento, intercambio y desarrollo que tenemos por delante, ante la cercana concreción de esta ruta tan anhelada y soñada por los habitantes de la Región Sur.

Esta política pública en términos de seguridad vial se enmarca en el gran proyecto rionegrino que es el corredor bioceánico conectando y generando políticas bilaterales con Chile, además de conectar el mar con la cordillera, y siendo un corredor sanitario, económico, productivo para el sur rionegrino

Entre las localidades que atraviesa, Ingeniero Jacobacci, sigue siendo la ciudad más poblada de la Región sur, desde aquí salen diariamente toneladas de diatomita; lana; productos de nuestra producción ganadera; ingresan insumos y otros productos vitales para el desarrollo productivo; comercial y económico de la zona.

Indudablemente también será un impulso para las actividades de turismo rural que diversos prestadores y emprendedores realizan en nuestra zona; sumando posibilidades de acceso y facilitando la llegada del turismo ante la oferta cultural que es el "Viejo Expreso Patagónico" emblemático tren a vapor que pone en valor nuestro patrimonio provincial.

Actualmente y a meses de que la empresa Equimac finalice las obras y se retire con sus maquinarias, un importante tramo de la ruta que surca la localidad de Ingeniero Jacobacci se encuentra inhabilitado para transitar.

No hay rotonda de acceso para ingreso a la ciudad y tampoco estaría prevista, tal como constaba en el proyecto original. Tampoco se cuenta con la iluminación necesaria para el ingreso a la ciudad. También es de vital importancia para garantizar la seguridad vial prever la instalación de uno o dos puentes de paso peatonal y el asfaltado de 40 cuadras urbanas que garanticen la conexión segura de los barrios que se encuentran a ambos lados de la traza de la ruta.

Teniendo en cuenta la proyección de crecimiento de nuestra localidad y de aprobarse la realización de las obras, se generaría empleo, ocupando mano de obra y produciendo un impacto positivo en la economía local.

Por ello:

Autora: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado adopten las decisiones administrativas necesarias para la realización en el marco de la obra de la Ruta Nacional N° 23, de las obras complementarias destinadas a garantizar la seguridad vial de automovilistas y peatones, se necesitan una rotonda de acceso a la localidad de Ingeniero Jacobacci; la iluminación necesaria para el ingreso a la ciudad; uno o dos puentes de paso peatonal y el asfaltado de 40 cuadras urbanas que garanticen la conexión segura de los barrios que se encuentran a ambos lados de la traza de la ruta y la necesaria seguridad para los automovilistas que la transitan.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 595/2022

FUNDAMENTOS

El asfalto de la Ruta Nacional N° 23 parece ser la síntesis de un gran anhelo para todo los que integramos y habitamos la región sur de la provincia de Río Negro. Hoy se nota en la comunidad y en cada localidad las expectativas y la ilusión de ver concretada una política pública en términos de infraestructura vial.

La Región Sur se caracteriza por sus modos de producción, minerales de segunda categoría, diatomea en Ingeniero Jacobacci; pórfidos y piedra laja en Los Menucos; caolín de Mamuel Choique; bentonita en la localidad de Valcheta; lanas de la zona de Maquinchao; estos son algunos recursos que son transportados por camiones que recorren a diario esta Ruta.

Con la culminación de ésta obra trascendental, se pondrá en marcha el megaproyecto que vinculan nuestros puertos atlánticos con los del pacífico en el país trasandino, este corredor bioceánico integra la región sur de la provincia de Río Negro y la Décima región de Chile. Este acuerdo Bilateral, tiene por objeto el intercambio de bienes y servicios, mediante la vinculación de los océanos Atlántico y Pacífico.

Esta obra es complementaria al sistema ferroviario, desde el punto de vista socio económico, geográfico y cultural ya que van a contribuir a la integración y desarrollo sostenido de la región.

Los transportes de carga deben respetar las normativas nacionales que establecen límites precisos en pos de resguardar la preservación de la ruta. Por ello resulta necesario el control de peso y cargas que la dirección Nacional de Vialidad debe ejercer instalando balanzas.

La ley nacional de tránsito N° 24449 regula el exceso de cargas en la rutas nacionales e invita a las distintas Jurisdicciones a adherir, siendo autoridades de aplicación y comprobación de sus normas, los organismos nacionales provinciales y municipales que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran. El Decreto 979/95, que reglamenta la Ley de Tránsito n° 24449, en su artículo 57 que refiere a "exceso de carga", dice textualmente : "...La Dirección Nacional de Vialidad es la autoridad de aplicación y ejercitará la fiscalización de las normas de pesos y dimensiones vigentes. Asimismo efectuará el control de dichas normas, excepto en rutas nacionales concesionadas, en las que serán los concesionarios, los encargados de controlar...".

Como antecedentes debemos mencionar en el año 2016 la Legisladora Yauhar presentó una iniciativa parlamentaria que fue aprobada en esta Legislatura, la comunicación n° 51/2016 y posteriormente también con dictamen favorable en el año 2017 la comunicación n° 168/2017 esta última, poniendo énfasis en la colocación de un sistema de básculas sobre la ruta nacional n° 23, intersección con la ruta provincial N° 8 en la ciudad de Los Menucos. En el año 2020 se presentó bajo la autoría de los Legisladores Yauhar; Ibañez Huayquian y Herrero, una iniciativa parlamentaria que fue aprobada en esta Legislatura, la comunicación n° 16/2020.

En el último lustro, Vialidad Nacional informó que se realizaron gestiones para la instalación de dos sistemas de balanzas sobre la Ruta Nacional N° 23.

Ante reiteradas solicitudes de legisladores provinciales sobre esta demanda, se comunicó al poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado adopte las decisiones administrativas necesarias para la instalación de balanzas (por ejes y de peso total) sobre la Ruta Nacional N° 23, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y en la intersección entre la Ruta Nacional N°23 y la Ruta Provincial N°8 en la localidad de Los Menucos; para controlar el peso y las dimensiones de los camiones que transitan por dichas rutas.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero; Soraya Yauhar; Dario Ibañez Huayquian; Graciela Vivanco y Nayibe Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado adopte las decisiones administrativas necesarias para la instalación de balanzas (por ejes y de peso total) sobre la Ruta Nacional n° 23, en la localidad de Ingeniero Jacobacci y en el cruce entre la Ruta Nacional n° 23 y la Ruta Provincial n° 8, en la localidad de Los Menucos para controlar el peso y las dimensiones de los camiones que transitan las mismas y así prevenir y disminuir los daños a la cinta asfáltica.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 596/2022

FUNDAMENTOS

El desarrollo biopsicocial y la atención integral de los adolescentes y los jóvenes incluyen múltiples acciones, dentro de las cuales el deporte y la recreación son fundamentales.

Esto cobra aún mayor importancia si tenemos en cuenta que a nivel mundial crecen en forma acelerada los índices de enfermedades crónicas no transmisibles, muchas de ellas vinculadas a la escasa práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.

La práctica de deportes genera amplios beneficios para la salud, no solo desde el punto biológico, sino también favoreciendo la sociabilidad.

Un gran aliado de los adolescentes y los jóvenes sin dudas es el deporte. La importancia de esta actividad para la salud física, mental y social es indiscutible.

Según la OMS- Organización Mundial de la Salud- el 35% de las enfermedades de adultos se inician en la adolescencia, por esta razón hay que resaltar aquellos niveles de gobierno que fomentan el deporte, en esta caso para adolescentes y jóvenes, ya que esta práctica, en cualquiera de sus disciplinas, ayuda a aliviar tensiones, contribuye a un mejor estado de ánimo, ayuda a mejorar las habilidades cognitivas, mejora vínculos, fomenta la sociabilización, los valores positivos como el respeto por el adversario, la competitividad sana, responsabilidad y disciplina.

Por esta razón una de las políticas públicas más relevantes que se lleva adelante desde el Municipio de Los Menucos es el fomento del deporte y la recreación.

En esta época y aprovechando las vacaciones de invierno el municipio ha organizado las Olimpiadas deportivas de invierno, convocando a todos los jóvenes de distintos sexos que tengan entre 15 a 18 años.

Se trata de jornadas de deporte y recreación, donde los jóvenes podrán competir en distintas disciplinas como Vóley, Básquet, Fútbol y Handball, además de desafíos intelectuales, que constan de espacios de preguntas y respuestas.

El evento tendrá lugar entre los días 18 al 23 de julio del corriente año 2022, en el Gimnasio Municipal de la localidad.

En la convicción que el deporte y todo el proceso de aprendizaje ayuda a comprender que para alcanzar determinados objetivos hay que esforzarse, ser constante y superar los obstáculos, se han organizado las olimpiadas deportivas, donde se busca que los jóvenes disfruten de la práctica deportiva, realicen una competencia sana y puedan realizar actividades en la época de vacaciones.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo y cultural las Olimpiadas Deportivas Municipales de Invierno organizadas por la Municipalidad de Los Menucos a realizarse entre los días 18 y 23 de julio del corriente año 2022, en la sede del Gimnasio Municipal de esa localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 597/2022

FUNDAMENTOS

ATREZZO Group es una organización de servicios con sede en Argentina y Alemania que tienen por objetivo la organización y gestión de eventos corporativos y empresariales. La misma lleva adelante eventos de premiación internacional a trabajos y talentos profesionales destacados en su región.

El 17 de julio del corriente año 2022 a las 19 horas, realizarán la octava jornada de los Premios ATREZZO en la cual se encuentran nominados en la -Categoría Medio de Comunicación rubro deportivo en radio- el programa radial barilocheño "El Cordillerano entrena", y en la misma categoría, rubro -Conducción femenina- la periodista deportiva rionegrina Carla Chiarandini.

Carla Chiarandini junto a su programa radial, el cual se encuentra abocado a difundir noticias del ámbito deportivo de San Carlos de Bariloche como el desempeño de deportistas locales, eventos deportivos de la región, el montañismo: potencialidades y precauciones, deportes poco difundidos, hábitos saludables, entre otros.

En esta ocasión, Carla participará como periodista emergente entre exponentes, medios de comunicación y artistas de América y Europa. El jurado estará compuesto por dos bloques, jurado americano (Argentina, Uruguay y Chile) y jurado europeo (España, Italia y Alemania). Los cuales ya han adelantado la puntuación sobre su desempeño profesional con un 8.96.

El objetivo de la distinción de ATREZZO es premiar y reconocer la dedicación, el trabajo y el talento de artistas nacionales con proyección al mundo. Promover e intercambiar ideas y proyectos de medios de comunicación regionales.

Se propone con el presente proyecto de declaración, dar un reconocimiento a la labor periodística de un programa de radio local que mediante su trabajo diario pone en vidriera intercontinental el ámbito deportivo de la zona andina de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muená.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua, y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés, social, periodístico, deportivo y cultural la nominación en la categoría Medio de Comunicación en el rubro deportivo en radio el "Cordillerano entrena", y en la misma categoría, rubro conducción femenina a la periodista deportiva rionegrina Carla Chiarandini; en los Premios intercontinental ATREZZO. Los mismos se realizarán el 17 de julio del corriente año 2022 a través de la página www.atrezzogroup.com.ar.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 598/2022

FUNDAMENTOS

El censo representa un momento histórico del país y la mirada de la época en la que se realiza. Es un conjunto de operaciones que consisten en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar o divulgar de alguna otra forma características habitacionales de los hogares y datos demográficos, económicos y sociales relativos a todos los habitantes de un país (o de una parte bien delimitada de un país) en un momento determinado.

Es un operativo planificado, organizado y gestionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). El censo 2022 enumeró a todas las personas que viven habitualmente en el territorio nacional, y este año otorgó la posibilidad de responder de dos maneras: en forma anticipada a través de un cuestionario en línea (Censo digital) o mediante la entrevista presencial en la vivienda durante el Día del Censo que fue el día miércoles 18 de mayo del 2022. Desde las 8hs de la mañana, se realizó el operativo nacional que involucró a más de 600 mil personas, entre censistas urbanos y rurales y coordinadores nacionales y provinciales. Relevaron 15 millones de viviendas en todo el país. Sin embargo, a 47 días de haberse realizado el trabajo, los censistas rionegrinos aún no cobraron los AR\$6.000 que el INDEC se había comprometido a pagarle a cada uno por su labor.

El Censo se realizó el miércoles 18 de mayo y los encargados de recorrer las casas y entrevistar a todos los hogares del país trabajaron, al menos, seis horas en ese día feriado. A escala nacional, el Censo 2022 costó cerca de 14.000 millones de pesos: 4.360 millones fue destinado a la impresión y digitalización de cuestionarios, 4.000 millones se destinaron al correo y 400 millones se gastaron en kits para las personas censistas; \$5.500 millones eran para financiar los sueldos de los más de 700 mil censistas, jefes de radio y jefes de fracción que participaron en el censo.

Según informaron de la Dirección de Estadística y Censos de Río Negro, en nuestra provincia participaron en esa jornada como trabajadores censistas, unas 13.187 personas. Sin embargo, ninguno ha cobrado aún lo correspondiente por esta labor. Amén de las entendibles demoras administrativas, no existe explicación que justifique que a más de 40 días de finalizado el trabajo, los y las censistas no tengan certeza sobre su cobro. Son miles de rionegrinos que se capacitaron con antelación, que trabajaron representando al Estado Nacional, recorriendo las calles y hablando con cada vecino y vecina, y aún no han podido cobrar lo que el INDEC se había comprometido a abonar. La demora en este contexto inflacionario es alarmante y una falta de respeto a estos trabajadores.

En este sentido, hemos enviado por nota a la Dirección General de INDEC y a la Delegación Regional INDEC Patagonia una solicitud la cual replicamos en este proyecto de comunicación, solicitando se extremen las medidas para dar respuesta a los trabajadores que aun no han recibido el pago por su labor en mayo.

Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a efectos realizar el pago, de manera urgente, a las personas que fueron censistas en el pasado Censo, realizado el día 18 de mayo del corriente

año 2022, ello en tanto no hay razón que justifique tal demora en el pago, cuando fueron miles las y los rionegrinos que se capacitaron y trabajaron representando al Estado Nacional, recorriendo las calles y hablando con cada vecino y vecina, y aun hoy no cuentan con fecha aproximada de pago.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 599/2022

FUNDAMENTOS

En el marco de los festejos del Día de la Independencia de Argentina, la Orquesta Filarmónica de Río Negro se subirá, por primera vez, al escenario del Centro Cultural Kirchner de Buenos Aires a fin de interpretar la cantata "Tucumán. Canto de amor y llanto por la tierra de uno".

La cita mencionada será el día 9 de Julio del corriente año 2022 a las 20:00 hs, y se transmitirá en vivo por los canales de YouTube del Centro Cultural Kirchner y Radio Sonido Cultura.

Cabe destacar que es la primera vez que un organismo artístico de nuestra provincia es invitado al escenario de referencia.

Los músicos Juan Falú y Néstor Soria presentarán la obra musical, acompañados por la pianista Lilián Saba, la cantante Liliana Herrero, una serie de músicos solistas, el Ensamble de Cuerdas de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, bajo la batuta de Martín Fraile Milstein, y dirigidos por Federico De Ferrari, el Coro Polifónico de la Municipalidad de San Martín y el Coral Joven de la Sociedad Alemana de Villa Ballester.

Según explican los músicos Falú y Soria, la cantata es "...un manifiesto del habitante originario y del criollo; el cañaverl del trabajo y las penas; las epopeyas; la mujer tucumana; las luchas, resistencias, dolores y esperanzas de nuestra gente...", en cuya obra abordan a través de múltiples ritmos, tales como zamba, vidala, gato, chacarera, cueca, huayno, triste y aire de vals.

La Orquesta Filarmónica de Río Negro, junto a sus ensambles regionales, es parte de la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro. Esta presentación, que se realiza en un importante escenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), muestra el gran aporte cultural que realiza la provincia de Río Negro.

La presente iniciativa parlamentaria busca declarar de interés social y cultural la presentación del Ensamble de Cuerdas de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, bajo la batuta de Martín Fraile Milstein, en el escenario del Centro Cultural Kirchner. Siendo la primera vez en presentarse en el mencionado escenario, en el marco de los festejos de un nuevo aniversario del día 9 de julio en nuestro país.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural la presentación del Ensamble de Cuerdas de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, bajo la batuta de Martín Fraile Milstein, en el escenario del Centro Cultural Kirchner, en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de la Independencia de nuestro país, el día 9 de julio del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 600/2022

FUNDAMENTOS

El descenso de ríos, mundialmente conocido como rafting es una actividad deportiva y turística que consta de recorrer un río, pendiente abajo, sobre una balsa, bote, canoa, kayak o gomón, con ayuda de remos. El principal atractivo de esta disciplina son las correntadas, propias de los ríos turbulentos y rápidos, a la vez del paisaje que se recorre.

En nuestra provincia, esta actividad se realiza de modo recreativo y turístico en el río Manso y en el río Limay. Las propuestas que ofrece el sector turístico para realizar esta excursión varían según la intensidad de la corriente del agua pero igualmente todas ofrecen un gran atractivo paisajístico. Sin dudas, el turismo aventura sigue afianzándose en la región, siendo el rafting una de las actividades predilectas.

En este sentido, si hay alguien que sabe acerca del turismo aventura en la región y sobretodo de esta actividad, es Lucio Soriani, deportista y guía de rafting y kayak hace más de 22 años. Además es instructor y capacitador de esta actividad. Nació y se crio en la ciudad de San Carlos de Bariloche y es un apasionado por los deportes al aire libre y en la naturaleza. Fundó su empresa de turismo aventura en el año 2017.

Lucio ha participado de diversas competencias a lo largo de su trayectoria cosechando grandes resultados. En el año 2001 se consagró campeón argentino en el Open de Rafting R6 (seis palistas) y desde hace 3 años es parte del equipo de rafting "Diamanteam", conformado por 4 mendocinos y 1 cordobés. En el año 2021, junto con su equipo, ganaron el Campeonato Argentino de Rafting en la rama Máster masculino. Este logro les aseguró una plaza para participar en el Mundial de Rafting R4 que se celebró en Bosnia Herzegovina, entre los días 18 de mayo al 4 de junio del corriente año; el mismo reunió más de 65 equipos de las distintas ramas y categorías.

En dicho mundial, las expectativas eran muy altas ya que "Diamanteam" fue el único equipo en representación de Argentina en participar en la categoría Máster, categoría sumamente competitiva ya que ahí participan los equipos de élite de todos los países. Pese a esa gran presión, el equipo conformado por el barilocheño logró posicionarse entre los mejores 5 del mundo.

En esta primera actuación del equipo a nivel mundial, viajaron junto con una delegación de 20 personas que representaron al país en varias categorías. Sin dudas fue una gran experiencia, en la cual Lucio representó a nuestra provincia en una terna mundialista. Además, esta participación les otorgó un lugar en los Panamericanos de Rafting 2022 a realizarse en el mes de septiembre del corriente año, en el Valle de San José, Colombia.

Actualmente, tienen una nueva chance de asegurarse un lugar en el próximo mundial, a disputarse el año entrante en República Checa. Para ello, están compitiendo en el Campeonato Argentino de Rafting edición 2022, al cual le restan tres fechas. Una de estas fechas, gracias a la participación del rionegrino, se ha logrado traer a la ciudad de San Carlos de Bariloche, por lo que ya se están gestando los preparativos para recibir a las delegaciones en octubre próximo.

Cabe mencionar que este Campeonato suele desarrollarse casi exclusivamente en las provincias de Mendoza y Neuquén, y que por primera vez, un deportista rionegrino compite a nivel nacional, por lo que es una oportunidad deportiva y turística sumamente importante para Río Negro, a fin de poder fomentar la actividad y a la vez promocionar las bellezas naturales con las que contamos.

Por ello:

Autora: Claudia Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Del Agua y Julia Fernández y Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, deportivo y turístico la participación del rionegrino Lucio Soriani, oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Mundial de Rafting, disputado en Bosnia, durante el corriente año 2022. Como así también, su actual participación en el Campeonato Argentino de Rafting, edición 2022 para obtener la clasificación al próximo mundial.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 601/2022

Viedma, 07 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera a la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro o a la autoridad de aplicación de la Ley B N° 4634, en caso de que no esté bajo la competencia de la mencionada secretaria, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; Antonio Ramón Chioconi; José Luis Berros; Luis Angel Noale; Humberto Alejandro Marinao; María Inésgrandoso; María Eugenia Martini Y Ignacio Casamiquela.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe quienes han sido los representantes que conforman el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley B N°4634. Asimismo, informe la periodicidad de las reuniones desde su creación y su agenda de trabajo;
- 2) Informe las acciones llevadas a cabo, en pos de cumplir con las funciones detalladas en el art. 3 de la Ley B N°4634, desde la puesta en funcionamiento del Consejo;
- 3) Adjunte el Reglamento del Consejo; y
- 4) Detalle el financiamiento económico del Consejo, discriminando cada concepto previsto en los incisos del art. 6° de la Ley B N°4634. Informe cuál ha sido la ejecución de dicho financiamiento.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 602/2022

Viedma, 07 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley "K" N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno.

Acompañantes: Daniela Silvina Salzotto; Antonio Ramón Chiocconi; José Luis Berros; Luis Ángel Noale; Humberto Alejandro Marinao; María Inés Grandoso; María Eugenia Martini Y Ignacio Casamiquela.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe la metodología implementada para la aplicación al contenido curricular para él abordaje de la temática de la trata de personas y su prevención en todos los niveles de educación, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ley B N°4634; e
- 2) Informe las capacitaciones realizadas, en la temática de la trata de personas, para las y los docentes, así como quienes han sido las/los especialistas o instituciones relacionados con esta problemática, que han colaborado en de las mismas. Adjunte un detalle de las/los participantes y las localidades en las que se han desarrollado.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 603/2022

FUNDAMENTOS

Reiteradas veces hemos asistido a casos de ciudadanos argentinos que han necesitado de atención médica en el extranjero, frente a lo cual otros países les negaron esta posibilidad, poniendo en riesgo la vida de connacionales o incluso llegando a perderla.

Esto es porque otros países priorizan la atención de quienes efectivamente financian su sistema sanitario a través de sus impuestos, en desmedro de quienes no aportan a él. Todo lo contrario de lo que sucede en nuestro país, donde se garantiza el acceso a la salud a cualquier extranjero que así lo requiera.

Sería loable dicha postura si no fuese en desmedro de los ciudadanos argentinos que no reciben ningún tipo de trato prioritario en los hospitales de nuestro país, que son mantenidos con el esfuerzo contribuyente de esos mismos ciudadanos.

Así, nos enfrentamos a una situación de injusticia estructural, en la cual los derechos se separan de las responsabilidades y un extranjero no residente, quien por definición no contribuye al sostenimiento del sistema de salud, goza de la misma prioridad que un ciudadano que aporta a través de sus impuestos. Situación que, injusta de por sí, se agrava ante la perspectiva de que la falta de una regulación adecuada permite situaciones abusivas como la de los denominados "tours sanitarios", consistentes en viajes breves desde países limítrofes para atenderse gratuitamente en nuestros hospitales.

Por supuesto que la palabra "gratuitamente" es una simple figuración, dado que esa supuesta gratuidad es financiada por el Estado que, a su vez, se sostiene por el esfuerzo del contribuyente.

En otro orden de cosas, en el contexto de una crisis económica como la que viven nuestro país y nuestra provincia, resulta pertinente reflexionar acerca de la asignación de los escasos recursos de los que se dispone.

Más que nada, cuando sumado a esta crisis económica y en gran parte como consecuencia de ella, el Sistema de Salud rionegrino padece numerosos problemas en cuanto a insumos, infraestructura y demoras en la atención a nuestros ciudadanos, situación que se vió agravada a raíz de la pandemia declarada por COVID19 y cuyas consecuencias aún son elocuentes -latencia del riesgo que se potencia en época invernal- en tanto aún cuando la emergencia ya ha sido superada, siempre persiste el álea de coyunturas de demanda al sistema de salud.

En consecuencia, resulta imperante instrumentar mecanismos colaborativos para el financiamiento del sistema sanitario provincial. Es por esto que mediante este proyecto buscamos establecer que todo extranjero no residente o nacionalizado que requiera utilizar el sistema público de salud de nuestra provincia deba cubrir sus gastos utilizando recursos propios o a través de seguros médicos como lo solicita la mayoría de los países.

Sería por demás beneficioso no sólo para nuestra provincia, para el país, e incluso para las personas extranjeras, que nuestro Estado Nacional les solicite a los países un régimen de reciprocidad donde entre estados puedan garantizarse el acceso a la salud.

Pero considerando que no está en nuestra potestad el hacerlo ni en la voluntad de un Gobierno Nacional que se muestra ajeno a la defensa de los intereses de los argentinos, consideramos que para mejorar el Sistema Sanitario Provincial son necesarias leyes como la que venimos a proponer.

Este proyecto no busca quitarles derechos a las personas extranjeras. Tampoco puede afirmarse que se intenta negar el derecho de acceso a la salud a persona alguna, sino que tan sólo se pide que se arbitren las formas necesarias para atender el gasto ocasionado con el correspondiente financiamiento por parte de quien recibe la prestación médica.

Nuestro país y la provincia de Río Negro en particular, es un destino que miles de extranjeros eligen visitar y en el que muchos buscan un lugar para desarrollarse y vivir.

Frente a ello, este proyecto intenta dar una respuesta a la creciente demanda del sistema sanitario provincial, otorgando la solvencia necesaria para asegurar y mejorar la atención que brindan nuestros centros de salud.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto asegurar el acceso igualitario a los extranjeros que revistan la condición de "residente permanente", y sus familias, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a salud pública.

Artículo 2°.- Los inmigrantes que revistan la condición de "residentes temporales", "residentes transitorios" y "residentes precarios", gozarán del acceso a tales servicios y bienes públicos de manera onerosa.

Artículo 3°.- Quedarán alcanzados por la siguiente norma aquellos inmigrantes que revistan las condiciones estipuladas en el Artículo 2 de la presente y que se encuentren en el territorio de la provincia de Río Negro y requieran atención médica.

Artículo 4°.- A los fines de garantizar la atención en los centros de salud pública el interesado deberá contar con los medios económicos por sí o satisfacer las erogaciones debidas por medio de la ejecución de un seguro de salud.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación fijará tasas retributivas o aranceles que serán abonados por el seguro de salud o por el interesado según corresponda.

Artículo 6°.- En aquellos casos donde el interesado arribe a los centros de salud con citas médicas acordadas, las mismas deberán ser abonadas al momento de la reserva.

Artículo 7°.- No podrá negársele o restringir el acceso al derecho a la salud o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran y revistan en alguna de las condiciones del artículo 2 de la presente. Si el acceso al servicio público de salud es urgente, grave o existe riesgo de muerte, la autoridad de aplicación arbitrará los medios necesarios a fin de percibir económicamente los gastos ocasionados con posterioridad.

Artículo 8°.- Declárase autoridad de aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 604/2022

FUNDAMENTOS

El crecimiento y desarrollo de muchas ciudades de nuestra provincia está relacionado directamente al accionar de las instituciones de la sociedad civil, que aportan diferentes valores a ese armado.

Estas organizaciones nacen desde una idea e iniciativa de una o varias personas, a partir de la necesidad de generar actividades para la comunidad. Si la organización tiene éxito en lograr el objetivo, entonces podrá existir, crecer y establecerse como tal.

El Club Social y Deportivo Huergo, situado en la ciudad homónima ubicada en el Alto Valle Este de la provincia de Río Negro, fue fundado el 30 de julio de 1922, bajo el nombre de "Sportman Club". Este surge bajo la iniciativa de un grupo de vecinos que quería realizar actividades deportivas, principalmente la práctica de fútbol.

La primera sede tuvo lugar en un pequeño terreno, donde se organizaban grandes eventos populares, con el fin de recaudar fondos. A partir del año 1946 comienza a llamarse oficialmente "Club Social y Deportivo Huergo".

El club fue desde entonces el ámbito natural para el encuentro de los vecinos en fiestas patrias, aniversarios, rifas y kermeses. Los primeros eventos se realizaban al aire libre, hasta que, gracias al esfuerzo de hombres y mujeres con sacrificio, ingenio y mano de obra totalmente voluntaria, lograron construir el salón de eventos.

Desde ese entonces, el Club pasó a tener un rol fundamental, no solamente desde el aspecto deportivo, sino también aportando desde lo social y cultural, como un espacio de desarrollo y contención de vecinos de todas las edades, pero sobre todo de niños y jóvenes.

Hoy el club es la gran organización civil de Ingeniero Huergo, ocupando un amplio predio de dos manzanas, situadas en el corazón de la ciudad. Cuenta con cancha de fútbol con césped, un gimnasio polideportivo, un salón de fiestas, una cancha de pelota-paleta, una confitería y quincho.

En el aspecto futbolístico, el club cuenta con escuelita de fútbol infantil, equipos en las divisiones inferiores y formativas, equipo de tercera y primera división que participa en la Liga Deportiva Confluencia. En otros deportes, fomenta la participación en patín, karate, gimnasia funcional, educación física infantil y yoga.

Pero también alienta las actividades culturales y sociales, como, por ejemplo, clases de telas, danzas árabes y españolas, canto, guitarra, dibujo, expresión corporal y teatro, acercando a los vecinos estas expresiones que solo existían en ciudades cercanas.

En tiempos en los que la pandemia nos obligó a suspender los encuentros cara a cara y la posibilidad de socializar presencialmente con nuestros afectos, el club constituye un espacio clave para la recuperación de los lazos y los vínculos sociales.

En virtud de lo expuesto, al conmemorarse 100 años de la creación de una institución tan importante para la comunidad de Ingeniero Huergo, resulta justo un reconocimiento a su labor, por lo que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social, cultural y formativo, el centenario de la fundación del "Club Social y Deportivo Huergo", de la ciudad de Ingeniero Huergo, a conmemorarse el 30 de julio de 2022.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 605/2022**FUNDAMENTOS**

El grupo musical Arroyito Dúo está integrado por Victoria de la Puente (voz y bombo) y Nehuén Rapoport (guitarra, bajo y voz), jóvenes argentinos egresados de la Escuela de Música Popular de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). Ambos tienen destacadas trayectorias musicales: Victoria cantante participó en la creación del grupo de música latinoamericana Jácara, el cual fue seleccionado finalista del certamen Pre-Cosquín 2008 en el rubro Solista Vocal Femenino. Participó de los Premios Atahualpa Revelación Provincial y de dos ciclos del Concurso de Bares Notables en la ciudad de Buenos Aires. También Festival Folclórico "Mi Tierra" y "De lo nuevo lo mejor" con presentaciones en vivo en el Teatro SHA (Sociedad Hebrea Argentina). Con este grupo graba y produce su primer disco ("Cien Volando", 2012) con el apoyo del Fondo Metropolitano de la Cultura y las Artes, en el cual participaron prestigiosos músicos como Exequiel Mantega, Silvia Iriondo y Carlos "el Negro" Aguirre. En agosto de 2015 dictó el curso de Taller de Técnica Vocal y Repertorio en la Escuela de Música Estelí en Nicaragua, el cual tuvo el reconocimiento de la Alcaldía de la ciudad de Estelí y las autoridades de la escuela.

Por su parte, Nehuén Rapoport es barilocheño, bajista, guitarrista, arreglador y compositor. De una familia de músicos, hijo de Diego Rapoport (pianista, ex Spinetta Jade, Arco Iris, Banda Lebon, Raíces) y sobrino de Rinaldo Rafanelli (ex Sui Generis - Polifemo, Color Humano). Finaliza sus estudios en la carrera de "Instrumentista Superior en Música Popular" con especialidad en bajo folclore en la Escuela de Música Popular de Avellaneda (E.M.P.A.). Allí estudió con docentes como Sebastián Taty Calá, Juancho Farías Gómez, Máximo Rodríguez, Lilián Saba y Ricardo Cánepa, entre otros. De forma complementaria estudió bajo con Marcelo Torres y Alejandro Giusti. En el año 2016 tomó el Taller de Composición de CSMMF dictado por Ricardo Capellano. Coordinó la agrupación "Nehuén Rapoport Grupo" como compositor y arreglador. En el año 2013 en Buenos Aires, el grupo quedó seleccionado para la Bienal de Arte Joven de Buenos Aires con un reconocido jurado. En el año 2016, se crea "Grupo Cayú" y graba su primer disco llamado "Conjuntamente", con la participación de Lito Epumer como artista invitado.

Estos jóvenes músicos integran "Arroyito Dúo" proyecto con el cual realizaron ya cuatro giras internacionales, una en Latinoamericana (2014/15/16) y tres en Europa (2018, 2019 y 2022). En 2018 grabaron el disco que se llamó "Escenarios", el cual ingresó al catálogo del Club del disco, así como también su último álbum, titulado Raigal (2021). Los arreglos musicales de este último, estuvieron a cargo del pianista, arreglador y compositor barilocheño Mario Galván, y cuenta con la participación especial de Carlos "El Negro" Aguirre.

En la Provincia de Río Negro han participado de diferentes festivales como "Fiesta Nacional del Curanto", "Fiesta Nacional de la Nieve", "Bariloche a la carta", "Fiesta Nacional del Folklore de Choele Choel"; y también en diferentes ediciones del programa "Veranos Culturales" en Jacobacci, El Bolsón, Bariloche. Arroyito Dúo fue declarado "De Interés Municipal y Cultural" de la ciudad de San Carlos de Bariloche y ganadores del concurso "Canción inédita" del programa "Más Cultura" lanzado en Julio 2020 por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, con su canción "Soy del sur".

Parte fundamental de este conjunto es la motivación del intercambio con otras culturas a través de la música y los viajes para difundir la música argentina por distintos lugares del mundo. Arroyito es un proyecto dinámico por naturaleza. Han recorrido gran parte de Argentina y se han presentado en salas de importancia como "Centro Cultural San Martín" (Buenos Aires), "La Cúpula del CCK" (Buenos Aires "Camping Musical" (Bariloche), "Maison de l'Argentine" (Consulado Argentino en París, Francia), "Sala Islas Malvinas" (Consulado Argentino en Barcelona, España) y "Colegio Mayor Argentino" (Consulado Argentino en Madrid, España).

Compartieron escenarios junto a grandes artistas como Peteco Carabajal, José Luis Aguirre, Mono Banegas, Jana Banegas, Andrés Pilar, entre otros.

Arroyito Dúo forma parte de un movimiento musical más grande que propone darle nuevos aires a las estructuras tradicionales del folclore y aumentar así el caudal cultural de la Patagonia, y cabe destacar que integran el "Colectivo Refugiarte" que vincula actividades de montaña con el arte y que fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de Bariloche en 2021.

El tema Soy del Sur disponible en el canal del dúo: <https://www.youtube.com/watch?v=n69QSIDEAUM> está especialmente compuesto para y dedicado a la Provincia de Río Negro y su conmovedora música y letra amerita el presente reconocimiento.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Ramón Chioconci.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés artístico, cultural y comunitario la trayectoria del grupo Musical Arroyito Dúo y la canción "Soy del Sur" zamba dedicada a la Provincia de Río Negro, ganadora del concurso "Canción Inédita".

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 606/2022

FUNDAMENTOS

Durante el año 2021 la Cámara de Diputados le otorgó por unanimidad, media sanción al proyecto de ley de Oncopediatría. En la última sesión del Senado de la Nación con mayoría absoluta se sancionó definitivamente este proyecto que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con cáncer.

El presidente de la Nación, Alberto Fernández, a raíz del compromiso asumido, en un acto con fuerte presencia simbólica promulgó dicha norma y se le otorgó el número de Ley 27.674.

Esta ley establece prestaciones mínimas, básicas, de alojamiento, traslado, alimentación y servicios, las cuales asistirán a los y las pacientes oncológicos/as y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud. Lo que motivó la redacción del mismo fue el pedido por parte de padres con niños que padecen cáncer en sus distintas formas y se ven afectados por las graves consecuencias que esta enfermedad causa en la salud y en la vida del niño y de su grupo familiar.

La Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica afirma que en el mundo se registran 250.000 nuevos casos de cáncer infantil por año y es una de las principales causas de muerte para este grupo etario. De acuerdo a la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI por sus siglas en inglés), cada tres minutos fallece un menor de edad por esta enfermedad.

La nueva normativa establece la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento y asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

También, especifica que el Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas deberán brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico. El Estado nacional deberá otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad. Además propone difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil, así como gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a dichos pacientes a nivel nacional.

Es de suma importancia garantizar que todos los/as niños/as cuenten con las mismas posibilidades, es decir, lograr que los diagnósticos sean en tiempo y forma, promover que las obtenciones de los medicamentos se den según lo que indican las guías de tratamiento, contar con los recursos económicos necesarios y con el soporte/apoyo emocional de un equipo multidisciplinario que acompañe el cuidado del niño con cáncer, según corresponda.

Es fundamental bregar por la igualdad de derechos de estos pacientes, para que todas y todos, sin importar su lugar de residencia, puedan gozar de la máxima calidad de vida y transitar y tratar esta enfermedad de la mejor manera para que se genere una pronta recuperación.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Daniela Silvana Salzotto, Ignacio Casamiquela y Alejandro Humberto Marinao.

Acompañantes: Maria Eugenia Martini, Pablo Barreno, Maria Ines Grandoso, Marcelo Mango, Luis Noale, Ramón Chioconni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adherir a la Ley 27.674 que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescentes con cáncer, brindando asistencia a los y las pacientes oncológicos/as y a sus familias, sobre la base del respeto a la igualdad de derechos y de acceso a la salud.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado expediente número 1235/2022, Asunto Particular).

-----o0o-----

Expediente número 607/2022

Viedma, 13 de julio de 2022.

Sr. Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, que la Secretaría de Estado de Planificación se sirva a informar los puntos que se detallan a continuación referidos a la ampliación del ejido de la localidad de Dina Huapi:

El miembro del Tribunal de Cuentas de Pilcaniyeu, Miguel Huanchullan, ante la falta de respuesta por parte del Intendente Municipal nos solicita que requiramos información al gobierno provincial sobre la situación expuesta en los medios de comunicación respecto a la pretensión del Municipio de Dina Huapi de avanzar sobre el ejido del Municipio de Pilcaniyeu.

El pasado 10 de marzo el diario Río Negro da cuenta de una reunión celebrada entre el Intendente de Pilcaniyeu, un equipo del Consejo Federal de Inversiones y la intendenta de Dina Huapi, Monica Balseiro, a fines de avanzar en la ampliación del ejido de Dina Huapi.

La nota periodística plantea que el Municipio de Dina Huapi “aspira a ampliar hacia el este, con el fin de desarrollar un área semi rural y emplazar un cementerio, el futuro vertedero y otros emprendimientos que necesita la ciudad”.

“La intendente Mónica Balseiro dijo que el plan ya tiene varios años, pero comenzó a avanzar desde que la secretaria de Planificación de la provincia lo asumió como prioritario y gestionó un financiamiento nacional a través del CFI para contratar el indispensable estudio técnico. La intención es llevar la superficie del ejido a unas 8.000 hectáreas” se detalla en el diario.

Balseiro sostuvo ante la prensa “que el plan avanza rápido y debe desembocar necesariamente en un proyecto de ley. Destacó que el equipo de especialistas que comenzó a trabajar en enero está integrado por biólogos, geólogos e ingenieros”.

Respecto a la postura del Intendente de Pilcaniyeu la nota especificó que “Ayuelef ve con buenos ojos el proyecto y esa postura sería clave para concretar el proyecto”.

El medio también plantea que “Balseiro estimó que la ampliación del ejido va a prosperar con cierta rapidez porque hay consenso en la comunidad dinahuapense y también porque su pertenencia partidaria y la de Ayuelef (ambos son de JSRN) “facilita las cosas”

“El equipo técnico tiene planificado un cronograma de reuniones con autoridades políticas, con las cámaras empresarias, juntas vecinales y otras organizaciones, que debe concluir este mes. En mayo debe presentar un informe preliminar y para julio está fechada la propuesta definitiva” puntualiza el diario.

Asimismo Balseiro expresó que “el último paso será la elaboración del proyecto de ley que -según consideró- no debería encontrar grandes obstáculos en la Legislatura si llega con consenso y la suficiente fundamentación”.

Por último la nota destaca “otro de los requisitos es la convocatoria a un referéndum que certifique el acuerdo de la población. Balseiro dijo que ya se realizó uno hace pocos años, en ocasión del proyecto anterior y podría servir”.

De acuerdo a esta información periodística hace varios meses que se viene avanzando desde el gobierno provincial y el Municipio de Dina Huapi para lograr la ampliación de su ejido municipal reduciendo significativamente el de Pilcaniyeu, es por esto que ante la falta de información oficial, le solicitamos que nos informe:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, Luis Ángel Noale, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Estado de Planificación, a pedido de los legisladores Héctor Marcelo MANGO, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHICCONI, Humberto Alejandro MARINAO, MARÍA EUGENIA MARTINI, Luis Ángel NOALE y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n°2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) El nivel de avance que tiene el tema de la ampliación del ejido municipal de Dina Huapi.
- 2) El rol cumple el gobierno provincial y el Consejo Federal de Inversiones en este proceso.

- 3) Si la Secretaría de Estado de Planificación gestionó financiamiento ante el Consejo Federal de Inversiones para contratar un equipo técnico sobre el tema.
- 4) Cuál es el monto solicitado por la Secretaría de Estado de Planificación ante el Consejo Federal de Inversiones para contratar un equipo técnico sobre el tema.
- 5) Cuáles son las acciones que el equipo técnico realizó en las localidades involucradas.
- 6) Si el equipo técnico ya emitió un informe, remita una copia del mismo.
- 7) Cuál es la posición del gobierno respecto a que Pilcaniyeu ceda parte de su territorio al municipio de Dina Huapi.
- 8) Por qué no se informó oficialmente a la población de Pilcaniyeu respecto a los avances del tema que reflejan los medios periodísticos.
- 9) Por qué no se convocó a los representantes políticos de la localidad de Pilcaniyeu (concejales y miembros del Tribunal de Cuentas) para consultarlos sobre el tema.
- 10) Si se van a priorizar los acuerdos políticos partidarios sobre los intereses de la población como expresó públicamente la intendenta de Dina Huapi.
- 11) Si el gobierno provincial coincide con la intendenta Balseiro respecto a que no haría falta convocar a un referéndum para que los vecinos se expidan respecto a la reducción del ejido de Pilcaniyeu.
- 12) Cuáles son las acciones que el gobierno provincial va a impulsar para garantizar la participación de los ciudadanos de Pilcaniyeu en el tema.
- 13) Si el gobierno provincial tiene propuestas alternativas a la entrega de parte del ejido de Pilcaniyeu al municipio de Dina Huapi.
- 14) Planos del actual ejido urbano y zona rural de los municipios de Pilcaniyeu y de Dina Huapi y si existen también remita los planos que reflejen las pretensiones del municipio de Dina Huapi sobre el ejido de Pilcaniyeu.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 608/2022

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Colorado sancionó por unanimidad la comunicación N° 09, solicitando a esta Legislatura Provincial la Declaración de crisis hídrica de la cuenca del Río Colorado.

Los Artículos 9° inciso 2, 39°, 40° y 41° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Colorado, establecen políticas de protección y promoción del medio ambiente y de los recursos naturales y políticas alimentaria, agrícola y ganadera.

El río Colorado registra actualmente uno de sus caudales más bajos de los registrados en los últimos ciento tres (103) años de historia de medición.

El registro actual resulta –hasta el momento- exactamente igual al del año pasado. Es decir, sobre un derrame histórico de 4.800 hectómetros, el río arrastra actualmente unos 1.200 hectómetros, haciendo de este año 2022 el trigésimo con cifras similares. Es decir, hace trece años que el río Colorado se encuentra con un caudal muy bajo ello como consecuencia de escasas precipitaciones y bajas precipitaciones nivales, siendo estas últimas el aporte básico de su caudal.

En virtud de lo expuesto debe afirmarse que el río Colorado enfrenta una crisis hídrica muy importante que obliga a las autoridades a gestionar, con más prudencia, su uso racional.

Asimismo, visualizar estos datos resulta de vital importancia para planificar y prever los escenarios posibles a efectos de poder garantizar su uso para el consumo humano, riego, industria y el llenado del embalse Casa de Piedra, entre otros.

Conforme surge del propio Estatuto del río Colorado, la prioridad de su uso resulta ser para el consumo humano, por lo cual la actual situación obliga a restringir el uso afectado a otros fines, como lo es el riego. Esto conlleva a que la producción agrícola y ganadera deban resignar productividad y directamente no se pueda afectar el uso de agua a la industria o a la producción de energía.

Todas estas circunstancias obligan a las autoridades a legislar específicamente sobre el estado del caudal y sobre las posibles consecuencias negativas que éste traiga aparejado para distintos sectores de nuestra sociedad y de nuestra economía.

En atención a que la cuenca del río Colorado resulta ser interjurisdiccional, es necesario solicitar medidas concretas a los distintos gobiernos y provincias involucradas.

Por ello:

Autores: Alejandra Más, Gabriela Abraham, Daniel Beloso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Comité Interjurisdiccional del río Colorado, y al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, la necesidad de declarar la crisis de la cuenca del río Colorado, a fin de tomar las medidas necesarias para revertir la situación actual de su caudal.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 609/2022

FUNDAMENTOS

Pablo Otazu es actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural ampliamente reconocido en la provincia de Río Negro. A él le gusta definirse como un trabajador de la cultura, un trabajador del teatro independiente, un trabajador del teatro comunitario, un trabajador del teatro para la salud.

Este trabajador de la cultura, nacido en la ciudad de Viedma, empezó a hacer teatro de muy chico en el barrio Fátima donde vivían con su familia, montaban escenarios con tabloncitos frente a la casa para los y las vecinas que se acercaban con sus sillas a disfrutar de las obras.

Entre sus recuerdos, atesora un lugarcito muy humilde que había en ese barrio viedmense que tenía una capilla y un salón comunitario, ahí su mamá y su tía escribían las obras que la familia representaba y recuerda que también se hacían bailes barriales, todo eso fue su semillero. A los 8 años tocaba la guitarra y a los 10 años ya cantaba en algunas de las radios en Viedma.

A los 11 años se va a vivir con su papá a Guardia Mitre hasta terminar la escuela primaria y de ahí se traslada a su querido Luis Beltrán para ingresar a una residencia estudiantil y poder así cursar los estudios secundarios. En ese lugar retoma la actividad teatral al llevar adelante con sólo 17 años su primera obra "El herrero y el diablo", con un grupo de teatro local y con una respuesta muy importante por parte de la comunidad.

Luego, deja por algunos años Beltrán para estudiar en la ciudad de La Plata, regresando para radicarse definitivamente en la ciudad valletana, su lugar en el mundo desde hace más de 30 años, siempre trabajando por la cultura y el teatro comunitario.

Durante su extensa y fructífera carrera, Pablo fue cinco veces ganador del Festival Provincial de Teatro y también ganador del premio Teatro del Mundo otorgado por la UBA por la dirección de la obra "Bernarda Alba".

Recibió por parte del Instituto Nacional del Teatro el premio como mejor actor provincial y también mejor actor patagónico.

Precursor del Encuentro Provincial de Teatro para Jóvenes "Galponeando" por el cual fue premiado por el Fondo Nacional de las Artes.

El "Encuentro de Teatro Adolescente" nació en 2004 en Luis Beltrán, cuando el elenco de adolescentes del Grupo LIBRES, "Culpa Tuya" se encontró con otros jóvenes de la provincia que estaban haciendo teatro de la misma manera que ellos. "La idea era mostrarse compartiendo los trabajos que realizaba cada uno y poder generar vínculos y posibilidades de crecimiento", dice Pablo.

Así surge El Galponeando, de la mano de seis pibas adolescentes que estaban en el taller que ese año debía participar en el Encuentro Provincial de Teatro y que ante la sugerencia de Pablo de armar un encuentro en Beltrán "se pusieron la idea al hombro y empezaron a armar, hicieron todo, nosotros

íbamos acompañando, ese año participaron siete grupos, la mayoría de Roca, fue re lindo". Antes de la pandemia, "150 pibes de todo el país estuvieron durante una semana juntos, en un encuentro no en una competencia, donde todos festejan lo que muestran sus compañeros y generan un manifiesto al final de cada encuentro", sostiene con énfasis y entusiasmo que "el Galponeando es un aporte a la construcción del ser humano

Una de las primeras obras que trabaja en conjunto con Hugo Aristimuño, a quien considera la persona más influyente en su formación, es "Marí Marí Huinca" basada en un trabajo de Lina Destefanis para el Consejo de Educación de la provincia sobre la migración mapuche a las ciudades, recuerda que recurren a Dominga una machi que vivía en Carmen de Patagones para entender la cosmovisión mapuche, qué les pasaba a los paisanos de campo cuando llegaban a los lugares poblados, toda esa temática se trataba en la obra. "Marí Marí Huinca" se montó en un galpón con una gran repercusión comunitaria, no terminaba la primera función y ya había una cola importante para ingresar a la segunda.

Esta obra fue seleccionada para representar a la provincia de Río Negro en la Fiesta Nacional del Teatro que se hacía en el Cervantes. Pablo considera que la puesta en escena de esta obra fue un impacto para el grupo, ahí se metieron en profundidad en el mundo del teatro, aprendieron muchísimo, se profesionalizaron, pero también se produjo un rompimiento en el grupo porque había compañeros y compañeras que no aceptaban esa forma de trabajo.

La propuesta incluía a músicos, quienes, vestidos de negros, creaban climas, sonidos y acompañaban emotivas escenas con canciones compuestas exclusivamente para la obra.

Al finalizar el espectáculo, los músicos comenzaban a tocar una serie de temas que ganaban gradualmente en calidad y ajuste lo que llevó a la necesidad de formar un grupo musical.

Así nace Contrapunto como el reflejo de una ambiciosa intención de comunicación e intercambio con el público. Músicos unidos en su amor por el oficio, dispuestos a rescatar y difundir la música popular.

Esta agrupación duró muchos años, recorrió el país, llegando en aquellas épocas a Buenos Aires, pudiendo grabar el disco "Tiempo de esperanza" en los estudios de Patricia Sosa, bajo la dirección del músico y arreglador Claudio Cardone, y la producción de Adrián Argañaraz. Claudio que era músico de Spinetta, formó parte de muchas giras de Contrapunto. Además, el propio Juan Carlos Baglietto interpretó el tema que titula el material.

La música ha sido para Pablo un aprendizaje maravilloso en muchos sentidos, en lo grupal, en lo musical, en la convivencia, en lo económico. "En aquellas épocas los grupos debían agradecer cuando se los convocaba para un festival o fiesta, con el pretexto de que compartían escenario con los grandes". Contrapunto fue pionero en esto, estableció reglas a favor de los músicos regionales, nunca subió a un escenario si no se reconocía su trabajo, cosa que era muy difícil.

Contrapunto fue muchas cosas, pero sobre todo un punto de unión entre la música y la gente.

También en lo musical resaltamos la versatilidad, conocimiento y dedicación constante a lo largo de su vida.

Otra obra que causó gran revuelo en el pueblo y la región fue "Aqueronte" también con una temática rionegrina basada en la historia del bajo gualicho de la salamanca que hace un pacto con el diablo; vuelven a trabajar con la Machi Dominga, con paisanos del campo, con gente de Valcheta, el guion de la obra era sobre un político sin escrúpulos que debía pagar su deuda con el diablo cuando llegaba a la cima, era una crítica a la política paracaidista.

"Aqueronte" se estrena en un regional que se hace en Río Colorado y es elegida para representar a la provincia en la Fiesta Nacional del Teatro en el Cervantes; este hecho produjo una verdadera revolución entre los vecinos y vecinas de Luis Beltrán, era la primera vez que representantes de la cultura local tenían esa doble representación.

Pablo rescata permanente el trabajo en conjunto con muchos compañeros y compañeras con los cuales se conocen desde hace más de 40 años, la forma de trabajo por circuitos que permite que los y las artistas puedan circular, mostrar sus obras, sus trabajos, "generar espacios es maravilloso" dice. Entiende que los actores y actrices están en una búsqueda permanente de la identidad provincial, "somos una provincia muy joven, hay muchas falencias en el oficio teatral de la provincia, por ejemplo: tenemos muy pocos dramaturgos, Hugo Aristimuño es uno de ellos y tiene una mirada sobre la escena patagónica porque el paisaje te va formateando la cultura, en el escenario se ve tu impronta".

Afirma que "el teatro debe tener una arista social, el vecino tiene que ser el vecino del teatro, debe enterarse qué se hace cuando se cierra la puerta del teatro, esa fue la manera por la que nosotros pudimos sostener durante 36 años el teatro en un pueblo, la comunidad se sentía parte, solucionábamos todo con nuestra comunidad, no pedíamos subsidios". Recuerda que el lugar donde se emplaza el teatro lo descubrieron un domingo dando vueltas por Beltrán con Hugo Aristimuño, era un galpón abandonado en un predio fiscal, consiguieron firmar un comodato por 99 años con el intendente; la luz y el gas lo pusieron gracias a la ayuda de la comunidad, luego con el Instituto Nacional del Teatro lo pudieron mejorar. De ahí también su nombre "El Galpón" con una capacidad de 150 espectadores.

Pablo Otazú prefiere ser considerado un trabajador de la cultura, "que sé yo si soy un artista, laburo por la cultura que es mucho más abarcativa que las expresiones artísticas, yo trabajo mucho por el teatro para la salud, trabajo con grupos y hacemos prevención, la gente se siente protagonista, el teatro no es terapia pero es terapéutico, el teatro comunitario mezcla y hace protagonizar a las personas y les cambia la vida, si vos ves una obra de arte también te transforma, la teoría del arte situado que es la de situarte en el espacio donde vos trabajas, cómo es tu comunidad, cómo va a reaccionar, nosotros luchamos contra la televisión que está en todas las casa, no digo que esté mal pero es un formato ligero, prefiero construir con la gente, elijo tomar el camino más difícil, quiero ese camino".

Otra de las obras emblemáticas que pusieron en escena durante 10 años fue "La Pasión", obra que surge ante el pedido de una vecina de la iglesia que había visto una puesta en escena de la pasión de

Jesucristo en la localidad de Madariaga. Después de un arduo trabajo de investigación, escritura del guion, la puesta en escena con viñetas, postales, cuadros que empezaban y terminaban concluye la tarea. Pablo expresa que: “el hilo conductor era un paisano y una murga, la murga tiene un carácter contestario, ahí aprovechaba para decir lo que quería decir. Esta obra fue disruptiva para la región, más de 5000 personas por noche en una comarca de aproximadamente 45.000 habitantes, iba todo el mundo a verla, la murga cada vez más numerosa, contundente y poderosa con la participación de murgas de Río Colorado y San Antonio Oeste; transformamos una cuestión religiosa en un acontecimiento artístico social, con críticas a la iglesia y a la sociedad”.

También con el grupo de teatro comunitario pusieron en escena “El conventillo de la Paloma”, obra con sesenta personas actuando, respetando uno de los preceptos del teatro comunitario: que nadie se quede afuera, todos son protagonistas.

Reafirma su espíritu pueblerino, no cambia el pueblo por la ciudad, elige el pueblo por la cercanía que le permite tener con el vecino y por el concepto estético que se tiene distinto al de la persona que vive en la ciudad; le inspira generar alternativas para la gente, siempre he armado mis proyectos con la gente, investigando, preguntando.

En su paso de 12 años por la función pública, primero siendo tres veces director de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán y Director de Coordinación de la Secretaría de Cultura de la provincia de Río Negro, siempre intentó construir con el otro, nunca desde un escritorio, hacer con el otro es ponerse contento cuando las cosas salen bien; por eso hace teatro en un pueblo, porque cree que se pueden hacer cosas buenas desde lo artístico, “como grupo de teatro hemos sido representantes de la provincia en festivales nacionales y nuestras obras han recorrido distintos países con muy buenas recepciones”.

Pablo valora y se siente orgulloso de estar en la provincia de Río Negro en la actividad teatral independiente, considera que en la provincia “la actividad teatral independiente junto con la docencia es lo más democrático que existe, hay grupos de teatro en todos lados, con una diversidad cultural impresionante que también es formateada por el paisaje, no es lo mismo un montañés alguien de la región andina que un valletano; la generación de los productos tampoco es igual, esa diversidad es la riqueza de la provincia, una característica de esta provincia es la red, el estar conectados siempre sabemos lo que están haciendo los compañeros. Esa característica no se encuentra en otros lugares, es maravillosa, Río Negro es la provincia patagónica que más teatros y grupos independientes tiene, no hay teatros estatales”.

Este trabajador de la cultura rionegrino actualmente brinda charlas, seminarios, talleres por toda la Patagonia sobre montajes de obras. Además, es formador de profesores de teatro, como coordinador y docente del Instituto de Formación Docente Continua de Río Colorado.

Durante la pandemia fue protagonista del ciclo de divulgación presentado por el Instituto Nacional del Teatro denominado “Imprescindibles de la Escena Nacional”; al respecto Pablo expresa que “ser imprescindible es muy complejo, me gusta más laborar todo el tiempo que ser un imprescindible, estoy agradecido de formar parte de esta comunidad teatral en la provincia de Río Negro”.

Por los motivos expuestos, la presente iniciativa legislativa tiene como objeto declarar Personalidad Destacada de nuestra provincia, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la Ley A Nº 4.508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la cultura, en especial el teatro comunitario local y provincial, creando un legado invaluable a la cultura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autores: Daniel Belloso, Alejandra Mas, Gabriela Abraham.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la ley A nº 4508, al señor Pablo Otazú, por su trayectoria en forma sobresaliente en el campo de la cultura, como actor, director de teatro, músico, docente y gestor cultural, construyendo un legado invaluable a la cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º. De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones.
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 610/2022

FUNDAMENTOS

Tecnópolis es un parque temático con entrada gratuita creado para divulgar el arte, la ciencia y la tecnología Argentina. Busca impulsar el conocimiento a través de la generación de contenido de calidad que esté al alcance de todas y todos.

Diseñado como un espacio para interactuar, debatir, reflexionar y divertirse en familia, sus instalaciones ofrecen plazas infantiles, extensiones donde abunda la naturaleza, zonas recreativas y experiencias participativas para todas las edades.

Bajo un principio dinámico, cada año monta todas sus producciones guiándose por un concepto ordenador en consonancia con los grandes lineamientos políticos a nivel nacional, lo que hace de la muestra un lugar en constante movimiento y evolución.

Este domingo 17 de julio, el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, inauguró la undécima edición de la megamuestra de arte, ciencia y tecnología más grande de Latinoamérica. Bajo el lema «Argentina soberana, creando futuros», el Parque del Ministerio de Cultura de la Nación vuelve a abrir sus puertas con nuevas propuestas artísticas y educativas para todas las edades, a cargo de más de 60 organismos e instituciones.

“Hoy es un día muy feliz. Vamos a dar apertura a esta verdadera fiesta de la cultura argentina. El futuro del país está en el desarrollo del conocimiento. Por eso, la Argentina invierte mucho en ciencia y tecnología, así estamos invirtiendo en el futuro del país”, remarcó el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, en el acto de apertura que se realizó en el Parque de Villa Martelli. “Tecnópolis es la casa de todos los argentinos y argentinas, es el Parque del conocimiento más importante que tenemos. Ahora, todos en familia vamos a disfrutar de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura”, concluyó.

El Presidente Alberto Fernández llamó a las familias a “conocer en Tecnópolis todo lo que el Estado hace en materia de cultura, de educación, de ciencia, de tecnología” y aseguró que “el futuro del país está en el desarrollo del conocimiento” destacó que cuando Argentina invierte en estos sectores “lo hace convencido de que estamos invirtiendo en el futuro del país”, siendo Tecnópolis una oportunidad para poder comprobarlo de una manera lúdica y divertida.

El ministro de Cultura de la Nación, Tristán Bauer, agradeció a las y los trabajadores de Tecnópolis y dio la bienvenida al público presente: “Hoy es un día muy feliz. Hace 11 años abrimos Tecnópolis y aquí están esperándonos los dinosaurios, Zamba y Nina, los artistas federales. ¡A disfrutar de la ciencia, de la tecnología y de la cultura argentina!”. Por su parte, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación Argentina, Daniel Filmus, resaltó que “el futuro del país está en el conocimiento. Queremos un país que pueda hacer real la inclusión de todas y todos y para eso trabajamos en la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología”

“Este parque nació hace 11 años dando inicio a una política pública de acceso al arte, la ciencia y la tecnología. Este lugar nos transforma para despertar vocaciones y abrir mundos”, finalizó.

La propuesta de Tecnópolis este año, en consonancia con el cuadragésimo aniversario de la Guerra de Malvinas y los 100 años de YPF, es pensar la soberanía como motor para la construcción de futuros. En la megamuestra, se abordará la soberanía ambiental, cultural, tecnológica, energética, productiva y alimentaria, así como la educación, la inclusión, la solidaridad, la igualdad y la ampliación de derechos.

Una de las principales atracciones es el Asombroso Parque de Zamba y Nina que invita a las infancias y sus familias a conocer y divertirse con Zamba, Nina, San Martín, Belgrano y Juana Azurduy, entre otros. Las infancias también podrán disfrutar de Flotante, un espacio de arte y exploración destinado a niñxs desde los 6 meses.

Otra de las novedades, es la ampliación del Laboratorio de Artes Electrónicas, un espacio que exhibe instalaciones de artes digitales, y ofrece talleres de robótica, videojuegos, música y performances. En línea con el lema de esta edición, el Parque invita a descubrir la muestra «El mar como territorio», un gran espacio de exploración interactivo por las aguas argentinas que busca reflexionar sobre la soberanía marítima.

El Ministerio de Ciencia también presenta dos nuevos espacios lúdicos para aprender a través del juego y la experimentación; uno de ellos es Identidades sin límites – Un viaje de humanidad, una muestra que busca construir y deconstruir la historia evolutiva y de migraciones de la humanidad. Imaginación, por su parte, invita a explorar la nanotecnología, la robótica, la programación y la inteligencia artificial.

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación participa en el Polo Diversidad, con actividades recreativas y urbanas, como patín, parkour, breaking, circo, básquet 3x3, tenis fútbol y camas elásticas, entre otras propuestas.

El Poder Legislativo participará de la megamuestra de Tecnópolis con una propuesta interactiva denominada “El Congreso de los chicos y las chicas”, pensado como un espacio para aprender jugando sobre el poder legislativo y la participación ciudadana. “Este año el stand del Congreso de la Nación en Tecnópolis busca acercar los contenidos legislativos, los que tienen que ver con la democracia, con el debate y con la participación ciudadana; a las infancias y a los adolescentes, para poder acercar esto de una manera lúdica, divertida, interactiva”, detalló María Cecilia Capella, responsable de contenidos de la Dirección General de Cultura del Senado de la Nación.

El stand contará con pantallas interactivas donde se puede seguir el recorrido de un proyecto de ley y una pared donde los y las visitantes van a poder pegar con post-It (pequeñas hojas de papel autoadhesivo) las ideas y los temas que más le preocupan” Habrá un sector del recinto donde los chicos van a poder hacer una actividad de debate, van a poder votar y “hacer como una especie de símil sesión”, y un espacio de trivía, donde pueden responder preguntas.

La entrada a Tecnópolis es libre y gratuita. El Parque cuenta con estacionamiento de autos, motos y bicicletas gratuito en sus dos ingresos, baños accesibles, zonas con wifi, servicio médico y ambulancias para atención primaria, puestos de hidratación y agua caliente para mate, disponible en distintos puntos del predio. El predio tiene gran variedad de ofertas gastronómicas y también se permite el ingreso con comida.

La tradicional cuenta regresiva en las pantallas del Arco, dio la bienvenida a las y los visitantes para disfrutar de la primera jornada de la megamuestra que una hora y media después de su apertura había registrado más de 52 mil ingresos.

Tecnópolis es una muestra de que en este país desde el Gobierno Nacional se trabaja fuertemente para tener un país soberano. La soberanía se construye todos los días desde nuestra cultura, desde la identidad, nuestras escuelas y desde la investigación de ciencia y tecnología; Tecnópolis es "una puerta abierta a lo que Argentina produce en su cultura, en su educación, y en su ciencia y tecnología", para poder conocer de todo lo que es capaz en materia "nuclear, espacial, en la biotecnología y la nanotecnología.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini; Pablo Barreno, José Luis Berros; Humberto Alejandro Marinao; Ignacio Casamiquela; Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso; Héctor Marcelo Mango; Luis Noale; Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Cultura de la Nación y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación su satisfacción por la puesta en marcha y reapertura del Parque Temático "Tecnópolis", realizada para este año 2022 bajo el principio temático "Argentina soberana, creando futuros".

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 611/2022

FUNDAMENTOS

Con fecha 20 de julio del corriente, se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.965, la Resolución N° 174/2022 de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS, por medio de la cual, el gobierno nacional decidió prorrogar la vigencia de la moratoria previsional para mujeres hasta el 31 de diciembre de 2022, cuya finalización operaba el 23 de julio.

Así se dispone: "Extiéndase hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de adhesión al régimen especial de regularización de deudas previsionales establecido por la Ley N° 26.970 y prorrogado por la Resolución N° RESOL-2019-158-ANSES-ANSES de fecha 26 de junio de 2019, para las mujeres que cumplieran la edad jubilatoria determinada en el artículo 37 de la Ley N° 24.241 y fueran menores de 65 años". (Art. 1).

Se aclara en su artículo 2° que la extensión de la prórroga "...quedará sin efecto, de pleno derecho, si durante su transcurso entrara en vigencia un nuevo régimen para el acceso a las prestaciones previsionales, a través de un plan de regularización de deuda previsional".

La resolución firmada por la titular de la ANSeS, María Fernanda Raverta, se dio luego de la reunión que mantuvo la funcionaria con el Presidente de la Nación, Alberto Fernández, el pasado lunes 18 de julio, "... para analizar la situación de las y los jubilados de Argentina y las medidas a tomar por el vencimiento del plazo de la moratoria previsional sancionada en el 2014". "La moratoria previsional fue una política indispensable en la Argentina para garantizar que millones de mujeres mayores puedan acceder a su jubilación. Por eso, el Presidente decidió extender su plazo hasta que el Congreso sancione una nueva Ley", señalaron las fuentes. "El Gobierno nacional reforzó el compromiso de garantizar que todas las personas mayores, después de toda una vida de trabajo, puedan acceder a su jubilación", agregaron". Fuente: <https://www.infobae.com/economia/2022/07/18/a-cinco-dias-de-su-vencimiento-el-gobierno-extendio-por-decreto-el-plazo-de-la-moratoria-previsional/>

Recordemos que la ley de moratoria N° 26.970, sancionada en 2014, se dirige a aquellas personas que tienen la edad para jubilarse (60 años en el caso de mujeres y 65 en el caso de hombres), que sin reunir los aportes necesarios, pueden regularizar los mismos por el período 1.993 a 2.003, con un plan de pagos (moratoria) descontado de su haber previsional.

Este régimen de regularización fue prorrogado por la ANSeS por Resolución N° 158/19, conforme lo previsto en el artículo 22 de la ley N° 27.260, con vencimiento al 23 de julio de 2022.

En los fundamentos de la Resolución se expresa con claridad que: "...los regímenes de regularización de deuda previsional han sido la herramienta principal a través de la cual las personas mayores han podido acceder a una prestación previsional, y han sido implementados de forma ininterrumpida desde fines del año 2004 en nuestro país."

"Que, en la actualidad, el 52% de las prestaciones previsionales vigentes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) han requerido la regularización de períodos faltantes de aportes para su tramitación".

“Que la necesidad de regularizar períodos de aportes se explica por las dificultades que las personas atravesaron en sus trayectorias pasadas para sostener inserciones continuadas en modalidades laborales registradas, y estas dificultades tienen su origen, en enorme medida, en las reiteradas crisis del mercado de trabajo en los pasados 30 años”.

“Que esta situación persiste como una problemática relevante para gran parte de las personas que en la actualidad están llegando a la edad jubilatoria”.

“Que, en los seis primeros meses del año 2022, el 64% de las jubilaciones del SIPA corresponde a prestaciones obtenidas a través de alguna modalidad de regularización de deuda previsional”.

“Que de las personas que durante el año 2022 se han jubilado o recibido una pensión y han requerido para ello de un plan de regularización de deuda previsional, el 81% han sido mujeres”.

“Que de la situación descrita se desprende que las razones que impulsaron estos mecanismos de regularización se encuentran plenamente vigentes, y dichas herramientas contribuyeron de manera positiva a introducir equidad en el sistema previsional y, en consecuencia, garantizar los beneficios de la Seguridad Social al conjunto de la ciudadanía”.

“Que las medidas que buscan garantizar la mejor cobertura previsional se sustentan en los artículos 14 bis y 75 inciso 23 de la Constitución Nacional, y el conjunto de declaraciones, tratados y pactos internacionales sobre Derechos Humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; y, en materia de seguridad social, la Ley N° 26.678 sancionada en el año 2011, por medio de la cual nuestro país ratificó el Convenio N° 102 de la OIT”.

Se continúa argumentando que “...el vencimiento del plazo para poder adherir al régimen especial de regularización voluntaria dispuesto en la Ley N° 26.970 ocasionaría un serio perjuicio a las mujeres que alcancen su edad jubilatoria y tengan historias contributivas parciales, quienes quedarían sin posibilidad de cobertura previsional por lo menos hasta alcanzar los 65 años de edad”.

“Que, por ello, deviene necesario extender hasta el 31 de diciembre del año en curso el plazo de adhesión al régimen especial de regularización de deudas previsionales establecido por la Ley N° 26.970 y prorrogado por la Resolución N° RESOL-2019-158-ANSES-ANSES, para las mujeres que cumplieran la edad jubilatoria determinada en el artículo 37 de la Ley N° 24.241 y fueran menores de 65 años”.

“Que la extensión del plazo establecido en la presente quedará sin efecto, de pleno derecho, si durante su transcurso entrara en vigencia un nuevo régimen para el acceso a las prestaciones previsionales, a través de un plan de regularización de deuda previsional”.

“Que la presente resolución tiende a evitar, en lo inmediato, la interrupción del régimen especial de regularización voluntaria de deudas previsionales para trabajadoras y trabajadores autónomos y para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), con las consecuencias que podrían derivarse de ello”.

“Que esta medida busca preservar el principio pro homine, a fin de proteger a la persona humana y, por consiguiente, cumplimentar el objetivo de atender a los sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad”.

Además, señalamos que el Senado de la Nación aprobó recientemente la extensión de la moratoria, estando pendiente el tratamiento del referido proyecto en la Cámara de Diputados de la Nación. Por ello, ante el inminente vencimiento de la moratoria el 23 de julio, es que se decidió realizar esta prórroga.

Según las estimaciones informadas por el Frente de Todos para el tratamiento de dicho proyecto de moratoria previsional, en la actualidad **sólo 1 de cada 10 mujeres y sólo 3 de cada 10 hombres**, que alcanzan la edad jubilatoria, **tienen los 30 años** de aportes requeridos por la ley.

Finalmente, consideramos que la prórroga de la moratoria previsional es una decisión con perspectiva de Derechos Humanos, de Género, inclusiva y con un amplio sentido social.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini; Pablo Barreno, José Luis Berros; Humberto Alejandro Marinao; Ignacio Casamiquela; Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso; Héctor Marcelo Mango; Luis Noale; Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al titular del Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el dictado de la Resolución N° 174/2022, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS, por medio de la cual, se prorroga la vigencia de la moratoria previsional para mujeres hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 612/2022

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional presentó el Plan de Obras Públicas Estratégicas "Argentina Grande" que suma 120 emprendimientos a los 5.000 que ya desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, con una inversión total de \$837.000 millones. En el acto que encabezó el presidente Alberto Fernández se brindó detalle de siete de ellas, distribuidas en distintas provincias y que prevén una inversión de \$71.282 millones.

De las 120 obras, 48 son de infraestructura vial, 55 son hídricas y de saneamiento, y 17 de infraestructura rural, urbana y del cuidado.

Con esta política pública el Ministerio lleva adelante 5.014 obras y 979 proyectos distribuidos en las 23 Provincias más CABA, que ya permitieron llegar a 1.501 de los 2.311 gobiernos locales del país.

El Plan se implementa en función de cuatro Ejes de Gestión:

Conectividad e Infraestructura Vial, con obras y proyectos que fortalezcan una red de integración, que permita reducir los desequilibrios regionales y favorezca a la producción y la conexión de los pueblos, a través de grandes obras de infraestructura, mejoras en la red vial existente y la consolidación de los corredores bioceánicos que potencien la conectividad con los puertos y los países limítrofes.

Gestión del Recurso Hídrico, con intervenciones que impulsan el desarrollo humano y agrícola a través de una gestión integral y planificada, y permitan avanzar en la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento, así como también en una eficiente administración de los excedentes y la escasez del recurso hídrico en todo el territorio nacional, incluyendo las cuencas interjurisdiccionales.

Infraestructura rural y urbana, con obras para consolidar proyectos estratégicos que generen condiciones para el crecimiento y apunten a equilibrar el desarrollo productivo y social entre las regiones y las ciudades, así como también para fortalecer las localidades rurales y brindar más oportunidades que mejoren la calidad de vida y el arraigo de su población.

Infraestructura del cuidado, con obras que permitan fortalecer y generar nuevos espacios de cuidado, a escala local y con foco en la salud, los géneros, la niñez, las juventudes y las personas mayores, que impulsen la promoción de este derecho y la igualdad de oportunidades, y garanticen estándares básicos de acceso a la educación, la salud integral y el esparcimiento.

El Plan se propone transformar la matriz de desarrollo productivo del país, con obras que impulsen la creación de empleo y generación de divisas, promover un aprovechamiento racional de los recursos y poner en valor las capacidades del territorio y de la población, creando las condiciones necesarias para reactivar la economía en los centros urbanos y en las zonas rurales del país.

Además, busca impulsar una redistribución regional de las oportunidades, que permitan disminuir las inequidades y brechas existentes y concretar la inversión nacional en las zonas más rezagadas del territorio.

Como parte del lanzamiento de «Plan Argentina Grande» se dio inicio a la obra del hospital Norpatagónico de Neuquén. En el acto participó el gobernador Omar Gutiérrez, quien destacó que el nuevo edificio «va a ser uno de los dos o tres más importantes del país» y va a consolidar «la alta complejidad en la Patagonia», el hospital demandará una inversión de 6.562 millones de pesos en su primera etapa y fortalecerá la «oferta de salud de alta complejidad, alcanzando a una población de 670.000 habitantes».

La construcción del edificio de más de 42.000 metros cubiertos estará a cargo de las empresas Riva SA-Codam y el plazo de ejecución será de 540 días corridos.

Además del hospital para Neuquén, se pusieron en marcha otras seis obras, todo por una inversión total de 71.282 millones de pesos. Para Neuquén se suman, además el hospital, el proyecto para la duplicación de calzada de la Ruta Nacional 22 Neuquén-Plaza Huinul y la represa multipropósito Chihuido.

En Río Negro se preveen obras en Chichinales, Villa Regina, Ingeniero Huergo, Cervantes, General Fernández Oro y Cipolletti, por un monto de \$377.800.000. (Autopista RN 22 Chichinales - Tramo Acceso a Fernández Oro - Acceso Parque Industrial Cipolletti - Tramo Acceso a General Godoy - Acceso a Cervantes).

Además, el listado contempla la nueva Autopista Ruta Nacional 9 (Tucumán y Santiago del Estero), el inicio de la adecuación del Túnel Caracoles-Sistema Cristo Redentor en la Ruta Nacional 7 (Mendoza), el nuevo edificio del Hospital Norpatagónico (Neuquén), el anuncio de la licitación de las Variantes de Acceso al Segundo Puente Chaco-Corrientes, el anuncio de financiamiento de la presa del Río Hondo (Catamarca), el comienzo de la obra de continuación de la Autopista Buenos Aires-La Plata (Buenos Aires), el inicio de obra de la Autopista Rosario de la Frontera-Metán sobre las rutas nacionales 9 y 34 (Salta).

La construcción hoy registra cerca de 150.000 trabajadores a lo largo y ancho del país y eso se distribuye por partes iguales, la mitad para el sector privado y la mitad para el sector público. Eso habla de un Estado presente que no deja en manos privadas aquello que el Estado debe hacer.

El presidente Alberto Fernández analizó que no es un modo ético de vivir en un país, centralizar el desarrollo en Buenos Aires. «Podemos demostrar que todo lo que dijimos que queríamos hacer lo estamos haciendo. Dijimos que íbamos a hacer 12 hospitales modulares en la pandemia e hicimos 30 y después 250 obras más. Dijimos que queríamos reactivar el empleo a través de la obra pública y llevamos más de 5.000 en todo el país», sostuvo.

El titular del Ministerio de Obras Públicas, Gabriel Katopodis, señaló que se trata de proyectos «que le cambian la matriz de desarrollo a la Argentina» y que están pensadas para los próximos 30 años. «Muestran un Estado inteligente que planifica y decide qué tipo de desarrollo necesita la Argentina», «son grandes obras estructurales y estratégicas que están transformando la matriz de desarrollo productivo, la integración regional y el crecimiento con oportunidades en la Argentina».

En el entendimiento de que este es el efectivo sentido de federalismo que nuestro país necesita; fundamentado en los hechos, las obras y el acuerdo de voluntades entre el Gobierno Nacional, los

Gobiernos Provinciales y Municipales, para el crecimiento, integración y desarrollo productivo de todas regiones del país, destacamos la trascendencia del Plan de Obras planificado.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Pablo Barreno, José Luis Berros; Humberto Alejandro Marinao; Ignacio Casamiquela; Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso; Héctor Marcelo Mango; Luis Noale; Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación su satisfacción por la puesta en marcha del Plan de Obras Públicas para el Desarrollo de la Nación "Argentina Grande" que define y organiza las acciones y las obras de infraestructura estratégicas para la construcción de un país federal.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 613/2022

FUNDAMENTOS

"El excarapintada Aldo Rico llamó esta semana a que exmilitares y miembros actuales de las Fuerzas Armadas se levanten contra el Gobierno y realicen un golpe de Estado. El discurso del exmilitar que reivindica la última dictadura militar y que participó junto a genocidas en desfiles militares durante el Gobierno de Mauricio Macri, fue rápidamente repudiado por centros de excombatientes de la guerra de Malvinas y organismos de Derechos Humanos.

Por eso nos dirigimos a todos los veteranos, de todas las jerarquías, queremos integrar a nuestros soldados veteranos que pelearon como soldados y prepararlos. Porque vemos que en nuestra amada patria las situaciones de violencia y de disolución se van a profundizar. Estamos en manos de un grupo de personas que nos quieren arrastrar hacia Venezuela, hacia Irán, hacia Cuba. Y la sociedad no está dispuesta a tolerar esto..."

Fuente: diario Página 12, 22 de julio de 2022.

No hace falta ningún esfuerzo para comprender que estas declaraciones del golpista excarapintada responden a los mismos argumentos y a la misma ideología que sistemáticamente viene expresando la derecha política, mediática y judicial, que pretende transformar a la Argentina en la Brasil de Termer-Bolsonaro o la Bolivia de Camacho-Áñez. Ahí anda Patricia Bullrich, vociferando a través de las corporaciones mediáticas que "La gente no puede esperarnos a nosotros hasta el 2023, desde ahora tenemos que accionar y actuar frente a un gobierno que es un agujero negro" (Infobae, 19 de julio de 2022). Al parecer, Aldo Rico entendió el mensaje de la exministra de Seguridad de Mauricio Macri.

Estos personajes que nos hablan de defender la patria o de la preocupación por la gente son quienes secuestraron, torturaron y desaparecieron a 30.000 compañeros y compañeras mientras Martínez de Hoz entregaba la "patria" al mejor postor y aplicaba la "miseria planificada" que denunció Rodolfo Walsh al año del golpe genocida del que Rico fue partícipe. Estos personajes son quienes jaquearon constantemente con levantamientos militares a los gobiernos de Alfonsín y Menem. Porque más allá de las diferencias que podamos tener con estos gobiernos, en la democracia, quienes ejercieron el poder tienen que dar cuenta de sus actos. Estos personajes son quienes no expresaron ninguna opinión cuando el gobierno de Cambiemos nos endeudó por cien años, nos volvió a someter al FMI; o cuando propusieron entregar las Malvinas a cambio de vacunas; o frente a la prepotencia del magnate inglés, Joe Lewis, que se apropió ilegalmente de tierras en zonas de frontera, lago Escondido incluido, y no permite el ingreso público al lago incumpliendo hasta un fallo judicial de la provincia de Río Negro. Ante estos actos y negociados (y otros tantos que podríamos mencionar), perpetrados por la derecha pareciera que no está en juego la soberanía, la "patria" o la "gente" de la que tanto hablan estos sectores autoritarios y destituyentes.

La bravuconada de Aldo Rico, que supo decirnos que "la duda es la jactancia de los intelectuales", se jacta de reivindicar los crímenes de lesa humanidad, haciendo apología del genocidio y atacando a la democracia, ha merecido, como no podría ser de otra manera, el repudio de diversas organizaciones entre las que se encuentran:

- "La Comisión Provincial por la Memoria (CPM), la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma (CTA-A) bonaerense y el Centro de exCombatientes Islas Malvinas (Cecim) de La Plata repudiaron la convocatoria a los militares lanzada públicamente por el excarapintada Aldo Rico ante la situación social y consideraron que su objetivo es "erosionar el sistema democrático".

Fuente: Télam, 22-07-2022.

“...Aldo Rico quien protagonizó los alzamientos carapintadas entre 1987 y 1988 condicionando la democracia con las leyes de impunidad, de obediencia debida y de punto final, se hace eco de la oleada desestabilizadora de sus jefes políticos y agita convocando una reunión con los asesinos y torturadores que formaron parte de las FFAA durante la dictadura cívico-militar que además participaron en la ‘aventura bélica’ llevada a cabo en 1982 que tuvo como resultado la muerte de cientos de soldados conscriptos en la Guerra de Malvinas.

No es novedad que los otrora dictadores y responsables de la mayor desaparición de personas, secuestro de bebés, endeudamiento, torturas a sus soldados en la guerra de Malvinas, digan presente. Son Golpistas y Asesinos ¡!! Nunca defendieron la soberanía nacional y menos aún la soberanía popular, contrariamente actuaron en consecuencia contra los intereses del Pueblo Argentino.

(...)

Hacemos un llamamiento a las fuerzas populares, los partidos políticos, las Centrales Sindicales, los Organismos de Derechos Humanos, las diversas ONG y los Centros de Ex Combatientes y a todas las expresiones del campo popular para seguir trabajando en unidad por MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA, SOBERANÍA Y PAZ.”

Fuente: Centro Ex Combatientes Malvinas -La Plata- 22 de julio de 2022

-Diputada Nacional del FdT por Río Negro, Susana Graciela Landriscini quien, entre otros conceptos, manifestó: “No permitiremos que nuevamente se atente contra la democracia y se busquen suprimir los derechos legítimos logrados en estas últimas décadas, las cuales fueron posibles gracias a un pueblo unido y organizado que tiene memoria, y defiende la verdad y reclama justicia plena”, dijo la diputada nacional rionegrina Graciela Landriscini (FdT) al repudiar las declaraciones del ex teniente coronel Aldo Rico convocando a las fuerzas armadas a movilizarse con el presunto fin de “defender la patria” de la anarquía y la disgregación...”

Fuente: ADN, 23 de julio de 2022.

Hacemos propias las manifestaciones emitidas por los organismos de Derechos Humanos frente a las declaraciones golpistas del excarapintado Aldo Rico:

“Los organismos de derechos humanos abajo firmantes manifestamos nuestro más enérgico repudio a las amenazas contra la democracia realizadas por el ex teniente coronel Aldo Rico en un video que circula por las redes sociales. El militar, reivindica la lucha contra la subversión, y convoca a estar alertas a todos los integrantes de las fuerzas armadas para “defender la patria” de la anarquía y la disgregación. En escasos minutos, Aldo Rico desconoce la legitimidad del gobierno, especialmente de las autoridades ministeriales, y realiza un llamamiento a que los militares estén alertas para una posible movilización. Resulta imposible olvidar aquellos días de Semana Santa de 1987, cuando el entonces teniente coronel encabezó un intento de golpe de Estado contra el gobierno de Raúl Alfonsín, cuyo resultado final fue la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, el principio de unos largos y oscuros años de impunidad para los genocidas. Paradójicamente, Aldo Rico utilizó la democracia que siempre despreció para ocupar cargos públicos, tal como sucedió con los genocidas Antonio Bussi y Luis Abelardo Patti y hoy sucede con la negacionista confesa y actual diputada Victoria Villarroel.

No resulta llamativo que un ex militar golpista como Aldo Rico produzca mensajes de desestabilización. Los organismos de derechos humanos que llevamos más de 45 años de lucha por memoria, verdad y justicia, denunciaremos en reiteradas ocasiones las propuestas autoritarias y antidemocráticas que estos sectores han intentado impulsar en el marco de contextos sociales de profundas dificultades. Frente a la crisis actual, todos los sectores debemos ser cuidadosos. Convocamos a todas las fuerzas del campo popular a unirse en la defensa de la democracia y las conquistas en materia de derechos humanos que supimos conseguir. Por último, solicitamos a las autoridades que tomen las medidas necesarias para garantizar que estas amenazas no queden impunes”.

Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora / Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas / Liga Argentina por los Derechos Humanos / Familiares y Compañeros de los 12 de la Santa Cruz / Comisión Memoria, Verdad y Justicia Zona Norte / Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos / Fundación Memoria Histórica y Social Argentina / Asamblea Permanente por los Derechos Humanos - La Matanza / H.I.J.O.S. Capital / Asamblea Permanente por los Derechos Humanos / Abuelas de Plaza de Mayo.

Ante esta situación de ataque a las instituciones democráticas valoramos el rápido accionar del Gobierno Nacional que, a través de la “La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación denunció al ex militar por la difusión de un video en el que convoca a militares en actividad y retirados a organizarse y los incita a alzarse contra la Constitución Nacional y a deponer a los poderes públicos democráticos.

En el escrito, se solicita a la justicia federal que investigue de manera urgente las expresiones de Rico ante la posible comisión del delito de amenaza pública e idónea contra las autoridades democráticamente electas, tipificado en el artículo 226 bis del Código Penal...” Fuente: ADN, 23 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto es que presentamos este proyecto para que desde la Legislatura de Río Negro repudiamos las declaraciones golpistas del excarapintado Aldo Rico en estricto cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional –Art. 36- en la Constitución Provincial –Art. 7-, de acuerdo a las facultades y deberes que esta última determina en su Art. 139. Como así también solicitar la intervención de la justicia para que se investigue de manera urgente dichas expresiones ante la posible comisión del delito de amenaza pública e idónea contra las autoridades democráticamente electas, tipificado en el artículo 226 bis del Código Penal.

Por ello,;

Autores: Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini, Alejandro Marinao, Ramón Chioconni, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Luis Noale, Pablo Barreno, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su absoluto repudio a las amenazas contra la democracia realizadas por el ex teniente coronel carapintada Aldo Rico, en un video que circula por las redes sociales, en el que manifiesta entre otras cuestiones “nos dirigimos a todos los veteranos, de todas las jerarquías, queremos integrar a nuestros soldados veteranos que pelearon como soldados y prepararlos. Porque vemos que en nuestra amada patria las situaciones de violencia y de disolución se van a profundizar.”

Artículo 2°.- Como legítimos representantes del Pueblo rionegrino, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional –Art. 36- en la Constitución Provincial –Art. 7-, de acuerdo a las facultades y deberes que esta última determina en su Art. 139, declaramos la necesidad de la intervención de la justicia para que se investigue de manera urgente las expresiones de Rico ante la posible comisión del delito de amenaza pública e idónea contra las autoridades democráticamente electas, tipificado en el artículo 226 bis del Código Penal.

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 614/2022

Viedma, 25 de julio de 2022

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales para conocer detalles con relación al “deceso sospechoso” de un joven de 23 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma, en calidad de detenido o demorado.

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley “K” N° 2.216, a los efectos de solicitarle que requiera al Ministerio de Estado de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro o a la autoridad de aplicación de la ley B n° 4634, en caso de que no este bajo la competencia de la mencionado Ministerio, el siguiente:

Autores: Pablo Víctor Barreno; Antonio Ramón Chioconni y Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: María Inés Grandoso; Luis Angel Noale; José Luis Berros; María Eugenia Martini; Humberto Alejandro Marinao y Daniela Silvina Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

- 1) Informe las circunstancias, especifique hora y lugar en que el joven, fue detenido por personal policial. Adjunte acta de detención labrada por el efectivo policial a cargo.
- 2) Informe horario de ingreso a la Comisaría Primera de la localidad de Viedma y cuando se le da aviso al fiscal de turno, hoy interviniente. Adjunte el informe de ingreso del joven a la Comisaría e informe de manera minuciosa y detallada las condiciones en que se procedió a su aprehensión y cual fue las reacciones del joven al hecho.
- 3) Informe las condiciones de detención del joven.
- 4) Indique las circunstancias en las que el joven es encontrado sin vida en el calabozo.
- 5) Indique claramente cuáles fueron los pasos a seguir luego de encontrar al joven muerto. Adjunte informe médico y todo lo pertinente.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 615/2022

Viedma, 25 de julio de 2022.

Sr. Presidente de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri

Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle informes a la Secretaría General del Gobierno de la Provincia, en referencia al incidente ocurrido el día 24 de julio del corriente, con el Avión CESSNA 560 Citation Ultra, matrícula LV-KFB, que interrumpió el tráfico aéreo en la Provincia de Salta, por desperfectos mecánicos de la aeronave.

Autores: María Eugenia Martini, Antonio Ramón Chioconni, Luis Ángel Noale, Humberto Alejandro Marinao, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Héctor Marcelo Mango, María Inés Grandoso.

Pedido de Informes

- 1) Informe el plan y detalle del recorrido que debía cumplimentar la mencionada aeronave para arribar a la Provincia de Río Negro y hacer entrega legal de la misma.
- 2) Indique sobre las personas que piloteaban el avión, capacitaciones o entrenamiento con los que contaban para realizar las respectivas tareas aeronáuticas; si son agentes públicos o si la Provincia es responsable del pago de honorarios o retribuciones derivados de la realización de dichas tareas.
- 3) Señale las acciones gubernamentales que se tuvo que cumplimentar ante los organismos nacionales y provinciales para el ingreso del avión al territorio nacional, y además como consecuencia de los hechos sucedidos en el Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes de la ciudad de Salta.
- 4) Informe cuál es la situación actual de la aeronave, las consecuencias legales y técnicas que trajo aparejado lo sucedido en el Aeropuerto indicado.
- 5) Detalle minuciosamente y adjunte la documentación correspondiente a las garantías y/o coberturas que tiene la aeronave ante imperfectos que se presenten en el momento de entrega y con posterioridad a la misma, considerando plazos y alcances.
- 6) Explique los requisitos técnicos que debe cumplir la aeronave a su arribo a Río Negro; en su caso quien realizará la inspección y análisis técnico de la misma, a los efectos de certificar el estado del avión para hacer efectiva la entrega al Gobierno Provincial.
- 7) Describa todos los conceptos e importes que componen el costo total de la aeronave adquirida bajo licitación pública. Adjunte la documentación correspondiente.
- 8) Informe y remita en caso de corresponder informes o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas al proceso licitatorio de la aeronave tramitado por Expediente N° 14568-DAP-2021, Licitación N° 101/2021.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 616/2022

FUNDAMENTOS

La ciencia ha sido fundamental para el desarrollo de la humanidad, ha brindado acceso al agua potable en lugares inimaginables, le ha permitido al hombre llegar a la luna y más allá, ha logrado que todo el planeta pueda estudiarse desde un satélite espacial, que el mundo se comunique a velocidades inimaginables a través de internet, el desarrollo de la inteligencia artificial, entre tantos otros avances.

Asimismo, la ciencia en el ámbito de la salud ha conseguido curas inauditas que han cambiado la historia y la calidad de vida de la humanidad. Sin embargo, este avance científico debe estar enmarcado en parámetros legales y éticos, para evitar que sirva a otros fines distintos a la preservación de la salud. Así lo ha expresado el Dr. Diego Gracia "La ciencia es hoy, a la vez, la gran amenaza y la gran esperanza de la vida humana" y de alguna manera esa idea fuerza es la que obliga a introducir a la Bioética como un puente hacia el futuro que ayude a armonizar el desarrollo científico con el respeto a la vida y la dignidad humana".

En ese camino, en Río Negro en el año 1996, se sancionó la Ley N° 3028, que en el año 2014 se abroga por la Ley R N° 4947, la que tiene por objeto la regulación y el control de las actividades de investigación en salud humana con el fin de resguardar los derechos, dignidad e integridad de los habitantes de la provincia de Río Negro.

Aún así, volver a poner la Investigación en Salud Humana en la agenda fue una oportunidad para el Ministerio de Salud y los protocolos de investigación empezaron a ser objeto de evaluación a la luz de los principios de autonomía, beneficencia-no maleficencia y justicia. Ese devenir de la tarea ha marcado algunas necesidades que no pueden ser salvadas sin al menos las modificaciones que se proponen en esta iniciativa.

En este sentido, se considera necesario fortalecer el rol del Estado con relación a las investigaciones en salud, para que no sólo sea veedor, sino fundamentalmente, promotor de la investigación.

La primera modificación, objeto de esta iniciativa, se da en el Artículo 1º, ya que se incorpora en el objeto de la ley la "promoción" y así la posibilidad asegurarle un nuevo escenario a la Investigación en Salud.

La ley vigente se limita a la fiscalización de las investigaciones que otros actores pudieran generar, pero el instalar la promoción de esta práctica y algunos otros aspectos que se detallan más adelante, facilitará el liderazgo del Ministerio de Salud en esta cuestión, que cuenta y contará con una Comisión especial ad-hoc para su asesoramiento. No puede dejar de mencionarse que la Ley Provincial R N°2570 que regula el Sistema de Salud Pública Provincial - con más de 20 años de vigencia - estableció para la autoridad sanitaria provincial la función indelegable de garantizar el derecho a la salud consagrado en el artículo 59 de la Constitución Provincial, incluyendo entre sus acciones la investigación, responsabilidad ésta que se sostiene en la Ley N° 4947, que señala entre las funciones del Ministerio de Salud: "Entender en todos los aspectos relativos a la función de policía sanitaria y realización de investigaciones en materia de salud".

La tarea de fiscalizar requiere de por sí la asignación de recursos humanos para la tarea, en este caso, regular y controlar un trabajo de investigación en salud implica horas de análisis y debate ético y científico multidisciplinario, actividad que ha sido asumida con el presupuesto vigente. Varias son las jurisdicciones que comprometidas con la tarea, han reivindicado el trabajo de acreditación de protocolos no con fines recaudatorios, sino como un hecho de justicia. La mayoría de las investigaciones alcanzadas por la Ley N° 4947 cuentan con patrocinio de la industria, o sea persiguen avances en la ciencia pero con el fin último de lucro, y así como son aranceladas otras prestaciones que el Estado proporciona a terceros por su función indelegable de control, la regulación y el control de las actividades de investigación en salud humana deben ser incluidas.

La promoción y la visibilización de la tarea de investigación en salud también dará notoriedad a cientos de trabajos de investigación sanitaria que se hacen silenciosamente, a veces como requisitos académicos, a veces fruto del interés particular de trabajadores de la salud que quieren sistematizar una práctica que podría ser beneficiosa.

Esta iniciativa presenta un artículo inédito en relación a las leyes anteriores, al destacar una propuesta para asegurar el financiamiento de la aplicación de la ley, específicamente en la promoción de la investigación de la salud humana, tarea que implica una inversión. Las tareas de promoción requieren recurso humano comprometido y capacitado teóricamente y metodológicamente para la escucha, la sensibilización y persuasión.

En cuanto a las modificaciones propuestas con relación al artículo 2º se incorporan los conceptos de muestras biológicas y datos genéticos, en consonancia con los avances encontrados hoy en la ciencia.

En el Artículo 6º la exigencia de un presupuesto con responsables evitará fallas de aplicación, la pérdida de esfuerzos por no prever todos los costos, el riesgo de que deban afrontar sus costos los propios participantes o que termine siendo asistida en forma intempestiva por diferentes estamentos del Estado sin que ello estuviera programado distrayendo así recursos que tenían inicialmente otro destino.

Por otro lado y en relación al mismo artículo que se pretende modificar, se señala que la investigación en salud no puede realizarse si no se enmarca y contiene en una concepción integral del hombre como ser social, biológico, histórico y espiritual. Y ello es particularmente oportuno de destacar en aquellas investigaciones de tipo experimental que incluyen el uso de fármacos u otras prácticas intervencionistas: la mejor respuesta a ellas sólo será posible en las mejores condiciones de vida, por lo cual sería una visión reduccionista hoy éticamente impensable no atender al individuo en forma integral.

El Artículo 7º crea el Sistema Provincial de Investigaciones en Salud Humana (SIPROISH) ampliando definitivamente los alcances de esta ley con la Comisión provincial evaluadora de protocolos, el Registro Público Provincial, la creación de Comités Institucionales con incumbencias a definir según reglamento y la ampliación de responsabilidades en relación a la promoción de investigaciones.

En el Artículo 8º se propone fundamentalmente la ampliación en el número de integrantes de la Comisión. Esta situación es crítica y fue una de las limitaciones impuestas por la Ley N° 4947. Aumentar el número de integrantes es importante porque mejorará la cantidad de saberes aportando a la diversidad y experiencia de perfiles disímiles, pero fundamentalmente con un mayor número de integrantes se fortalecerá la masa crítica de análisis y se promoverá un quórum razonable para la tarea. La evaluación de protocolos busca asegurarse que la investigación sea ética y por definición la ética es debate.

Por último se destaca de entre las modificaciones propuestas la incorporación del artículo 12 vinculado al financiamiento del sistema.

Por ello:

Autora: Graciela Valdebenito, Soraya Yauhar y Lucas. R Pica.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley R n° 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto la promoción, regulación y el control de las actividades de investigación en salud humana con el fin de resguardar los derechos, dignidad e integridad de los habitantes de la Provincia de Río Negro.”

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º.- Definición:** A los fines de la presente , se define como investigación en salud humana: cualquier actividad en la que se expone a seres humanos a observación, intervención u otro tipo de interacción con los investigadores, sea de manera directa o a través de la alteración de su ambiente o por medio de la recolección o el uso de material biológico o datos personales u otro tipo de registros y que tenga por finalidad ampliar el conocimiento científico del ser humano y los medios para mejorar su condición. Serán particularmente consideradas dentro del ámbito de la presente: las investigaciones clínicas con medicamentos y todo tipo de productos, y cualquier técnica diagnóstica o terapéutica que involucre a personas o sus muestras biológicas o sus datos genéticos.”

Artículo 3º.- Se modifica el inciso b) del artículo 3º de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3º.- Restricciones.** No pueden someterse a investigaciones:

- a) Las mujeres embarazadas o que amamanten, excepto que dichas investigaciones generen nuevos conocimientos sobre esas etapas y no impliquen daños para la madre o hijo.
- b) Niñas, niños y adolescentes salvo que sea posible un beneficio individual directo para ellos, debiendo la investigación hallarse precedida por estudios similares, practicados sobre personas mayores de edad, excepto en el caso de estudios sobre condiciones específicas de cada período incluido (neonatal, infancia) o condiciones patológicas específicas de determinados grupos etáreos. La expresión de voluntad de la persona menor de edad se rige por lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Las personas que padecen una enfermedad o que son portadoras de una discapacidad, excepto cuando la investigación sea específica para la dolencia del caso y se encuentren bajo el amparo de la normativa vigente.”

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 6º de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6º.- Patrocinios:** todos los gastos que demande el diseño y realización de una investigación en salud humana deberán contar con el patrocinio financiero correspondiente que asegure se cumpla el diseño de investigación y la asistencia integral de los sujetos que participen en la misma. Además, en el caso de incluir a personas con una condición de salud crónica compleja, el presupuesto deberá contemplar todas las prestaciones asistenciales que propicien el mayor bienestar posible.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 7º de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7º.- Sistema Provincial de Investigaciones en Salud Humana.** Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud, el Sistema Provincial de Investigaciones en Salud Humana (SIPROISH), en cuya órbita funcionan:

- a) Comisión de Evaluación de Proyectos de Investigación en Salud Humana -en adelante CEPISH- que tiene como función la revisión ética, evaluación y seguimiento de las investigaciones en salud humana que se lleven a cabo en el ámbito provincial.
- b) Comités Institucionales de Ética en Investigación en Salud Humana, los que se constituirán en establecimientos que realicen investigaciones en salud humana y que deberán ser acreditados por la CEEPISH.
- c) Programa de Estímulos a la Investigación en Salud en Río Negro, el cual tiene por función promocionar técnica y financieramente proyectos relacionados con la salud humana en función de las prioridades establecidas por la autoridad de aplicación.
- d) Registro Provincial de Investigaciones en Salud Humana.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 8º de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 8º.- Integrantes.** La CEPISH tiene una composición de carácter independiente y multidisciplinaria, sus miembros deben ser designados por la autoridad de aplicación, en número impar y debe incluir por lo menos a un representante permanente de las siguientes disciplinas:

- a) metodología de la investigación;
- b) abogacía;
- c) medicina;
- d) otra/s profesión/es relacionada con la salud.
- e) representante de la comunidad: ajeno a las profesiones sanitarias, debiendo establecerse en la reglamentación, el mecanismo de selección de este representante.

Asimismo, la autoridad de aplicación puede invitar a participar a representantes de universidades y asociaciones de profesionales de la salud, en razón de la materia a tratar.

Todos los miembros están alcanzados por el principio de confidencialidad.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 13 de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 13.- Financiamiento.** Se crea el Fondo Rionegrino de Estímulos a la Investigación en Salud Humana, el cual incluye:

Los fondos que asigne el Ministerio de Salud en el programa presupuestario anual;

Los recursos provenientes de las actividades de evaluación de la CEPISH, pudiendo exceptuarse el mismo cuando la investigación no cuente con patrocinadores y/o proveedores de recursos sea públicos o privado;

Los recursos provenientes de transferencias de otros organismos, programas o donaciones.”

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 14 de la ley R nº 4947, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14.-** Las investigaciones que se realicen en el marco de la presente, deben garantizar el resguardo de los Derechos del Pacientes y la Protección de Datos Personales, y deben ajustarse a la Guía para Investigaciones con Seres Humanos establecida por la Resolución nº 1480/2011 del Ministerio de Salud de la Nación y el Régimen de Buena Práctica Clínica para estudios de Farmacología Clínica definido en la Disposición nº 6677/2010 de la A.N.M.A.T., o las que en el futuro las reemplacen.”

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 617/2022

FUNDAMENTOS

La Escuela Especial Nº 15 de Ingeniero Huergo cumple este año su cuadragésimo aniversario. Años en los que su comunidad educativa buscó, mediante el trabajo mancomunado, la igualdad de oportunidades para una educación de calidad destinada a aquellas personas con discapacidad en edad escolar.

Desde sus inicios, muestra una historia de esfuerzo y superación, ya que, a instancias de un grupo de docentes, previo estudio psicopedagógico de campo, miembros de la comunidad de Ingeniero Huergo plantearon al intendente de aquel entonces, Rubén Aguiar, la necesidad de una escuela de la modalidad especial en la localidad de Ingeniero Huergo.

El intendente Aguiar gestionó ante las autoridades provinciales la posibilidad de su creación. El 9 de marzo de 1982 se iniciaron los trabajos de organización para la puesta en marcha de la Escuela de Educación Especial Nº15 creada por Resolución Nº 28/82 del Consejo Provincial de Educación. La planta funcional con la que comenzó estaba compuesta por el director, cuatro maestros de ciclo, un asistente educacional, un maestro especial de actividades prácticas y un portero. Como todavía la institución no poseía un edificio, el municipio cedió en préstamo una vivienda del barrio IPPV que, aunque era pequeña, proporcionaba las condiciones edilicias básicas para el comienzo de las clases: cuatro aulas, gabinete, dirección, galería cerrada, garaje y un patio descubierto. Así comenzó la labor de la comunidad educativa de Escuela Especial Nº 15 que se proyectó tanto en la comunidad de Huergo como en las localidades vecinas.

El acto inaugural tuvo lugar el 19 de abril de 1982 a las 15 horas con el siguiente programa: presentación de banderas, bendición de insignias patrias, izamiento del pabellón nacional, himno nacional e himno provincial, palabras del intendente Aguiar y del interventor del Consejo Provincial de Educación Nicolás Marcelino.

Asistió a la ceremonia el personal de la escuela: profesora Marcela Baylac, los maestros de ciclo Delia Fedalto de Baleani, Juan Alberto Sánchez, Susana Pieretti, Elena Chandía de Luna, el maestro de actividades prácticas Daniel Alam y Ángela Marzetti de D'amico en su carácter de personal de servicio. Además del personal directivo, técnico, docentes y de maestranza de la escuela, padres, alumnos y vecinos.

La escuela comenzó sus actividades el 9 de marzo de 1982, funcionó con la presencia del alumnado el 10 de marzo en turno tarde con una matrícula inicial de 14 alumnos – 8 varones y 6 mujeres- distribuidos en los siguientes grupos: Período básico, Nivelador, Primer ciclo 1º plan, Primer ciclo 2º plan.

Con el tiempo, las actividades de la Escuela Especial N°15 fueron acrecentándose y fortaleciendo el aporte -tanto humano como material- de las familias del alumnado y de la comunidad huerguense. Así, la Asociación Cooperadora y el municipio colaboraron en la ampliación del edificio escolar sumando el taller de carpintería, colocación de cortinados y otras refacciones.

En el año 1985 por resolución 2205/85 (nota N° 470 CPE) el 8 de noviembre la escuela recibió el nombre “Dr. Julio Bernaldo de Quirós”, por ser este científico un pionero en disciplinas relacionadas con las personas con discapacidad. Además del nombre, la escuela acogió el patrocinio de la Empresa Ko-Ko -con asiento en Allen-, que asumió el compromiso de ayudar y colaborar con la institución escolar. En la ceremonia de imposición del nombre y patrocinio estuvieron presentes autoridades provinciales, el delegado regional, el intendente local, funcionarios de las ciudades vecinas, miembros del cuartel de bomberos y representantes de la Escuela Especial N° 5 de Villa Regina, de la N°16 de Chichinales, N° 1 de General Roca y escuelas primarias locales – Mainqué, Cervantes y General Enrique Godoy-, ex docentes del establecimiento y numeroso público.

Un año después, en el marco de las políticas educativas provinciales, el edificio escolar fue ampliado y remodelado. Además, a instancias de un grupo de familias huerguenses y de localidades vecinas se creó un taller – Apadimen- cuyo fin fue capacitar y formar jóvenes con discapacidad para una inserción social más justa. Numerosos alumnos de Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Mainqué y Cervantes aceptaron el desafío propuesto.

En los últimos años, la comunidad educativa de la Escuela especial N° 15 “Dr. Julio Bernaldo de Quirós” no solo ha continuado con su misión educativa en las aulas, sino que ha trascendido las paredes de su edificio al participar en actividades y fiestas populares de Ingeniero Huergo ya que ha intervenido en la Fiesta Provincial de la Paella Española, las Peñas y la Amistad, la Fiesta de la Tradición y también en los Juegos Rionegrinos.

Por lo expuesto, porque la historia de la Escuela Especial N°15 “Dr. Julio Bernaldo de Quirós” de la localidad de Ingeniero Huergo, es un largo camino de superación y esfuerzo de toda la comunidad, enmarcada en el reconocimiento del derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad y a una inserción social más justa, es de interés legislativo su cuadragésimo aniversario.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés educativo, social y comunitario, el 40º aniversario de la Escuela Especial n° 15 “Dr. Julio Bernaldo de Quirós” de Ingeniero Huergo, Institución que representa un orgullo para la región por su compromiso y la tarea que realiza a diario al otorgar herramientas para la igualdad de oportunidades y una educación de calidad para personas con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 618/2022

FUNDAMENTOS

La escuela primaria 188 “10 de noviembre” da inicio a sus primeros pasos el día 26 de junio de 1962 en el paraje “el puente” (Viedma). Después de varias gestiones es trasladada a la ciudad de Cinco Saltos y su edificio se inauguró el 14 de julio de 1972. A partir de ese momento el patrocinio de la institución quedó a cargo de la policía de Río Negro.

Sus instalaciones se fueron construyendo en etapas, en sus comienzos solo contaba con una sola galería y pocas dependencias, seis salones de clases, baños compartidos, una cocina y una dirección. Con el correr de los años y debido al gran crecimiento escolar, se construyeron cuatro salones más y los baños para niñas y niños. La escuela queda dividida en dos alas aisladas con un patio de por medio.

Gracias a las gestiones de toda la comunidad educativa (padres, docentes, directivos) en el año 2001 se reconstruyen sus instalaciones finalizando esta obra en el año 2002.

El establecimiento cuenta hoy con ocho salones de clases, una sala de maestros, biblioteca, una sala de depósitos, cocina, dirección, baño de maestros/as acondicionados con duchas, baños para niñas y

niños, una sala de plástica, una galería cubierta con sistema de calefacción, dos patios cementados y dos patios de tierra.

Desde el presente año la institución cuenta con siete secciones por turno, desde primer grado a séptimo grado en cada uno, con una matrícula total de 249 estudiantes.

El 14 de julio del corriente año 2022 este establecimiento educativo de la ciudad de Cinco Saltos cumplió 50 años de historia viva, junto a cada uno/a de los que con el correr del tiempo cada día (docentes, Personal de servicio de apoyo, familias y comunidad en general) hicieron parte de esta historia.

Por ello:

Autora: María Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración de los 50 años de la Escuela Primaria n° 188 “10 de Noviembre” de la ciudad de Cinco Saltos, inaugurada el 14 de julio de 1972.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 619/2022

FUNDAMENTOS

INVAP S.E. es una empresa propiedad de la Provincia de Río Negro que ha logrado la apertura de importantes mercados para sus productos de alto valor agregado, satisfaciendo tanto necesidades nacionales como insertándose en mercados externos a través de la exportación, impulsando el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Argentina y contribuyendo a que el país sea reconocido por la provisión de tecnología de avanzada.

La empresa opera de modo sinérgico con diferentes instituciones científicas, tecnológicas y gubernamentales, especialmente con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad y las Fuerzas Armadas, entidades con las cuales ha llevado a término proyectos de gran envergadura. Esta fluida interacción con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con sus clientes es clave para el desarrollo de la empresa.

Las principales actividades de INVAP se centran en las áreas Nuclear; Espacial; Defensa, Seguridad y Ambiente; y Sistemas Médicos. Ha diseñado y fabricado varios reactores de investigación y producción de radioisótopos en distintos lugares del mundo, satélites de baja órbita para la observación terrestre, satélites de comunicaciones, diversas plantas industriales, sistemas de radares para control del tránsito aéreo, para defensa y meteorológicos, centros de medicina nuclear, entre otros importantes desarrollos.

El Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) firmó el 12 de julio de 2022 un Acuerdo Estratégico de Cooperación con las empresas chinas Jianxi Nuclear Power (JXNPC) y Shanghai Nuclear Engineering Research & Design Institute (SNARDI) para la exportación de reactores y producción de Isotopos medicinales.

El mismo se trata de un convenio enmarcado en los acuerdos firmados entre el presidente de la nación Alberto Fernández con su par de china.

El uso específico de estos reactores es para que ciertos materiales colocados dentro del reactor se conviertan en material radioactivo útil para la medicina nuclear que permiten hacer distintos tipos de estudio de cáncer, de tumores, melanomas, hacer estudios de irrigación sanguínea, de tiroides, y distintos tipos de diagnóstico que permiten mejorar y alargar la calidad de vida de distintos pacientes.

Este convenio de cooperación es una herramienta fundamental para la tecnología y el desarrollo de sistemas tecnológicos complejos en nuestra provincia y todo el territorio nacional, permite la apertura a nuevos mercados y consolida aún más a INVAP como un referente a nivel internacional en la innovación y producción de ciencia y tecnología.

Por ello;

Autora: Nancy Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa de Investigaciones Aplicadas (INVAP) S.E, su satisfacción y reconocimiento por sus logros de exportación de reactores y producción de Isotopos medicinales a las empresas chinas Jianxi Nuclear Power (JXNPC) y Shanghai Nuclear Engineering Research & Design Institute (SNARDI).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 620/2022

FUNDAMENTOS

El 18/04/2022 fue publicado Boletín Oficial el Decreto N° 17/2022 del PEN. Con la firma del Presidente de la Nación Alberto Fernández y del Ministro Juan Luis Manzur, se comunica que el Gobierno Nacional dispuso la creación del Fondo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Fonadis), que será destinado al financiamiento de programas a favor de las personas con discapacidad, el que estará financiado con fondos públicos y aportes privados.

En los fundamentos del Decreto se estipula que: “el fondo será financiado con los recursos recaudados por aplicación de la ley 25.730, que es la que establece sanciones para los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales”.

Además, el Decreto establece que el Fonadis se financiará con “fondos recaudados por la aplicación” de la ley de Cheques (N° 24.452), por “asignaciones de recursos no utilizados, o de planes que hubieran caducado, o que hubieran sido cancelados, o con devoluciones de recursos que hubieran sido adjudicados en exceso por cualquier causa”. También se costeará con los “demás fondos que las leyes especiales destinaren al mismo”.

El Fonadis estará destinado al desarrollo de “programas que favorezcan la inclusión y participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida comunitaria, la autonomía, la accesibilidad al medio físico y comunicacional y el incentivo a la investigación y desarrollo sobre la temática”, entre otros.

Algunas de las argumentaciones esgrimidas destacan que: “la Ley N° 26.378 aprobó la ‘CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD’ y su Protocolo facultativo y la Ley N° 27.044 le otorgó jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL. Que a través del artículo 4° de la citada Convención, los Estados Partes se comprometieron a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y a adoptar, entre otras cuestiones, todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la misma, debiendo tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.(...) Que el artículo 3° de la referida Ley N° 25.730 dispuso que los citados fondos serán administrados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, creado por el Decreto N° 153/96 y sus modificatorios.”

Considerando estas argumentaciones el Decreto que lleva la firma del Sr Presidente de la Nación, estipula que el Fonadis será destinado al financiamiento de Programas y Proyectos a favor de las personas con discapacidad, el que se constituirá con los siguientes aportes:

- a) Con los fondos recaudados por aplicación de la Ley N° 25.730;
- b) Con los legados y/o donaciones de personas y/o instituciones privadas nacionales o extranjeras;
- c) Con los fondos provenientes de organismos internacionales, tanto públicos como privados;
- d) Con los fondos recaudados por aplicación de la Ley N° 24.452 por asignaciones de recursos no utilizados, o de planes que hubieran caducado, o que hubieran sido cancelados, o con devoluciones de recursos que hubieran sido adjudicados en exceso por cualquier causa;
- e) Con los demás fondos que las leyes especiales destinaren al mismo.

Además establece que, el FONADIS será aplicado al desarrollo de:

- a) Programas que favorezcan la inclusión y participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida comunitaria.
- b) Programas destinados a favorecer la autonomía de las personas con discapacidad.
- c) Programas de accesibilidad al medio físico y comunicacional.
- d) Programas de incentivo a la investigación y desarrollo sobre la temática de la discapacidad.
- e) Programas de apoyo a centros y servicios de rehabilitación.
- f) Programas de atención a la situación de emergencia crítica de las personas con discapacidad.
- g) Programas de promoción del asociacionismo de personas con discapacidad y la participación política.
- h) Programas destinados a la detección temprana, atención integral, habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.
- i) Programas destinados a la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad.

Las Leyes Nacionales y jurisdiccionales constituyen un “paraguas” en cuanto a la garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que requieren, más allá de su elaboración y puesta en vigencia, una atenta y permanente disputa o lucha para que su aplicación sea plena y, para que cualquier

programa de este tipo sea posible es necesario contar con financiamiento para su aplicación y sostenimiento a lo largo del territorio y del paso del tiempo.

Este programa, así como la reciente convocatoria para recibir aportes para la elaboración de una nueva Ley de Discapacidad a nivel nacional, van en línea con una política nacional que apuesta a mejorar las condiciones de vida y de inclusión social plena de todas las personas con discapacidad.

La provincia de Río Negro no escapa a estas circunstancias, y tiene una rica historia en cuanto a la lucha por la inclusión plena de las personas con Discapacidad en todos los ámbitos de la vida: laboral, social, educativo, otras.

Es por ello que desde esta Legislatura debemos renovar el compromiso con aquellas políticas que resultan convocantes y emancipadoras en materia de Derechos Humanos, que abonan y fortalecen la inclusión y plena vigencia de los Derechos de todos y todas, y en particular de las Personas con Discapacidad.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la creación del Fondo Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (Fonadis), que a través del Decreto N° 187/2022, publicado en el Boletín Oficial, el presidente Alberto Fernández puso en marcha el plan que estará destinado al desarrollo de “programas que favorezcan la inclusión y participación de las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida comunitaria, la autonomía, la accesibilidad al medio físico y comunicacional y el incentivo a la investigación y desarrollo sobre la temática”, entre otros.

El fondo será financiado con los recursos recaudados por aplicación de la Leyes 24.452 -Ley de cheques- y 25.730 -Sanciones cheques rechazados- y por asignaciones de recursos no utilizados, de planes que hubieran caducado o hubiesen sido cancelados, por devoluciones de recursos adjudicados en exceso por cualquier causa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 621/2022

FUNDAMENTOS

“La diputada del Frente de Todos Mónica Macha, junto al espacio de víctimas de violencia digital ‘Ley Olimpia Argentina’ y la organización Género y TIC, presentó esta tarde un proyecto de ley que busca tipificar como delito la difusión no consentida de material íntimo, con sanciones que contemplan fuertes multas y prisión de dos a ocho años, y otro que propone incorporar a la violencia digital como violencia de género.

La primera iniciativa está inspirada en el caso de Belén San Román, quien fue inducida al suicidio luego de sufrir difusión no consentida de material íntimo, mientras que la segunda propone incorporar la violencia digital como otra forma violencia contra las mujeres en el marco de la ley 26.485, junto con la creación de medidas de protección para las sobrevivientes, políticas públicas tendientes a la educación digital y la prevención de estas agresiones, que se aplica en México por impulso de la activista Olimpia Coral Melo, que también fue víctima de esa situación.”

Fuente: eldestape, 11 de julio de 2022.

La diputada Mónica Macha, del Frente de Todos por la provincia de Buenos Aires, expresa, entre los fundamentos del Proyecto de Ley (Expte. 2756-D-2022) -VIOLENCIA DIGITAL- por el cual propone introducir modificaciones a la Ley N° 26.845 -LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA- las siguientes consideraciones:

“La violencia de género digital aún no cuenta con una definición acordada a nivel mundial, pero la relatora especial de la ONU sobre violencia contra la mujer la ha definido en su informe del año 2018 como ‘violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)’, también ha sido definida como ‘una forma de violencia que se perpetúa en el ámbito mencionado, valiéndose de herramientas tecnológicas, y se ejerce a través de acciones directas o indirectas, de ámbito privado o público, basadas en una relación desigual de poder del género masculino sobre el femenino’

(...)

La violencia digital es un fenómeno relativamente nuevo pero que se encuentra en crecimiento en los últimos años con consecuencias que paralizan las vidas de quienes la sufren contando incluso con víctimas fatales. Generalmente existe el prejuicio de que las consecuencias de estas conductas pueden ser menos dañinas que las que ocurren con motivo de agresiones en el plano analógico, porque ‘no son reales’ pero expertos han señalado que ‘los daños causados por actos en línea no difieren de los efectos que tiene la violencia fuera de internet, sino que inciden a corto y a largo plazo en todos los ámbitos del desarrollo individual de las mujeres, como su autonomía, privacidad, confianza e integridad’.

A nivel local las estadísticas demuestran que las experiencias y consecuencias que sufren las mujeres atacadas en entornos digitales necesitan un marco normativo que las reconozca, contenga y proteja integralmente como ocurre con otras formas de violencia de género.

El informe realizado por Amnistía Internacional Argentina 'Corazones verdes: violencia online contra las mujeres durante el debate por la ILE en argentina' arrojó que:

- 1 de cada 3 mujeres sufrió violencia en las redes sociales.
- Un 26% de las víctimas recibió amenazas directas y/o indirectas de violencia psicológica o sexual.
- Un 59% fue objeto de mensajes sexuales y misóginos.
- Un 34% recibió mensajes con lenguaje o comentarios abusivos.
- Un 36% tuvo ataques de pánico, estrés o ansiedad.
- Un 35% pérdida de autoestima o confianza.
- Un 34% manifestó haber sentido miedo al salir.
- Un 33% identificó haber atravesado un período de aislamiento psicológico.
- El 45% manifestó usar menos esas redes sociales o haber dejado de usarlas (se autocensura)
- El 70% de las mujeres implementó cambios en la forma en que usa las plataformas.
- Durante el debate, las encuestadas advirtieron que el lenguaje abusivo aumentó un 42%; las amenazas psicológicas de violencia sexual, un 12%; los comentarios racistas, un 14%; y los comentarios homofóbicos o transfóbicos, un 15%”

Es sabido que sin una ley que reconozca la existencia de estas conductas es muy difícil generar políticas públicas, estadísticas oficiales y capacitaciones en agentes del estado que trabajan en la atención de casos de violencia de género y por sobre todas las cosas es difícil lograr un debido acceso a la justicia ya que hoy en día las denuncias y los posteriores procesos judiciales ante estas cuestiones son minimizadas o archivadas y no se logra obtener un debido amparo ni medidas de protección adecuadas.

Además, conforme lo señalan varios estudios internacionales e incluso locales. Esta violencia se ha agravado con motivo de la pandemia de COVID-19. El panorama actual arroja que existe una gran disparidad en las respuestas gubernamentales y legislativas a nivel mundial, una notable falta de cooperación de las proveedoras de internet que alojan gran parte de los contenidos dañosos, pero al mismo tiempo desde los movimientos de mujeres, organizaciones de DDHH y de la sociedad civil se han impulsado algunos cambios y ya hay países de la región que han legislado a la violencia digital como una forma de violencia de género, uno de ellos ha sido México a través de la llamada Ley Olimpia, impulsada por la sobreviviente Olimpia Coral Melo y el movimiento Frente Nacional para la Sororidad. El movimiento consiguió la sanción de leyes en más de 20 estados mexicanos y a nivel federal, en una militancia que fue galardonada incluso por la revista TIME quien ha elegido a Olimpia Coral Melo como una de las 100 personas más influyentes del 2021. Este movimiento ha inspirado la creación del grupo Ley Olimpia Argentina, que junto con la Organización Feminista GENTIC han presentado el proyecto a consideración de la Diputada firmante. Que asimismo la iniciativa cuenta además con 17.000 firmas en la plataforma Change.org y la adhesión de múltiples organizaciones y personalidades vinculadas a los movimientos de mujeres y DDHH.”

Es necesario resaltar que el estado Argentino ha sido mencionado por la ONU y la OEA en su informe 'Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará' resaltando que la 'legislación argentina vigente la violencia de género en línea no se encuentra aún contemplada y se carece de previsiones para atender las diversas formas en las que esta violencia puede ser ejercida...’ ”.

(...)

Nuestra ley 26.485 ha sido una ley de avanzada mundial en la materia, pero transcurridos 12 años desde su dictado resulta necesario modificarla teniendo en cuenta las nuevas formas de violencia de género que han ido surgiendo y es innegable que la violencia digital es una de ellas. Teniendo en cuenta las estadísticas citadas, las recomendaciones realizadas por organismos internacionales de DDHH, las sentencias judiciales que ya se encuentran reconociendo esta violencia y dictando medidas de protección acordes, se vuelve cada vez más necesario el reconocimiento y legislación de la ciberviolencia de género sin más dilaciones. El Estado Argentino debe continuar la labor asumida desde hace años que lo ha llevado a promulgar leyes de avanzada regional e internacional en derechos humanos de las mujeres y colectivos de diversos.”

Fuente: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/2756-D-2022.pdf>

En relación al otro Proyecto denominado Ley “Belén” por el cual se propone incorporar al Código Penal Argentino los delitos de obtención y difusión no consentida de material íntimo y/o de desnudez, de los "porn deep fake" y de la llamada "sextorsión". Al respecto, la Diputada Mónica Macha, autora de ambos Proyecto de Ley, manifestó, entre otros conceptos:

“Son dos proyectos, como decías recién, uno es el proyecto Ley Belén que lo que busca es incorporar a la violencia digital como delito que hoy no está. Entonces, eso implicaría que una vez que esté consolidada si, frente a una situación de violencia digital, hay penas y sanciones para quienes suban ese material íntimo sin consentimiento y para quienes lo difundan también, porque entendemos que ahí también hay una corresponsabilidad, no solamente en el primero que sube sino en todas las personas que después difunden ese material. Y lo llamamos Belén, en honor a Belén San Román que es una joven de 26 años que se suicida en Bragado a partir de difusión de un material íntimo. El que inicia esto es una expareja pero muchas personas del pueblo difundieron y a ella se le había hecho insoportable y terminó tomando esta decisión...Y el otro, la Ley Olimpia lo que propone es incluir la violencia digital en la Ley

26.485 que es nuestra Ley más importante en relación a un ley integral para erradicar la violencia por motivos de género pero que es una Ley del año 2009 y necesita algunas actualizaciones y ésta es una, que además, ahí lo que se propone es como una vía para poder pensar política pública, campañas de prevención, es decir todo lo que implica la otra cara del punitivismo. Ahí complementamos una propuesta más integral. Y se llama Olimpia por la activista mexicana...sobreviviente de la violencia digital y que está proponiendo, especialmente en la región, poder contar con estas leyes...como una perspectiva de causa o de movimiento político que pueda ubicar este tema, que es un tema que, como todo lo que trabajamos en relación a la violencia por motivos de género, tiene profundas raíces machistas por supuesto, y por eso la difusión de imágenes íntimas o de desnudez en las mujeres tiene un impacto devastador, porque aparecen, a partir de esa situación, todos los rechazos, las culpabilizaciones y todo el desprecio social a una mujer... cualquiera puede tomar la decisión, si quiere, de filmarse en situaciones íntimas, de sacarse fotos, y eso no implica que haya otra persona que toma la decisión de difundirlo. Son cosas diferentes, y cuando se mezcla todo esto, después, lo que sucede en el campo de lo social es una culpabilización hacia las mujeres y una estigmatización que a veces se hace tan insoportable porque, las imágenes en un celular, las imágenes en una red social, tienen una velocidad de distribución que, de repente, para esa mujer todos los órdenes de su vida se ven afectados. De hecho, muchas compañeras que son parte de la Ley Olimpia argentina, un espacio de organización social y política, que vinieron de distintas provincias a la presentación del proyecto, contaban lo que es ese calvario y que terminan, muchas, aislándose, no queriendo salir a la calle, es como una situación muy muy compleja, con además una serie de síntomas psicológicos, físicos. Por eso necesitamos contar con una normativa que lo pueda frenar...en relación a la conciencia de cada persona y tener conciencia que a veces podemos tener una acción que dañe a otra... como decía Olimpia en la presentación, que la vergüenza y el miedo estén del otro lado...que tengan miedo y vergüenza las personas que difunden, las personas que toman la definición de atacar a otra, que a veces es por una cuestión de resentimiento, pero la gran mayoría de las veces es simplemente porque hay una profunda cosificación del cuerpo de las mujeres y la verdad es que cuando empezas a indagar en estos temas...las personas más jóvenes han nacido en un contexto donde esto es parte de su vida ya desde el nacimiento, entonces todo pasa por ahí. Y encontrarse con que pibes, adolescentes y chicos más grandes, que están en grupos de telegram o de WhatsApp intercambiando imágenes de sus compañeras, de sus parejas...por eso es tan grave el tema y tal vez cuesta visibilizarlo justamente por que quienes tomamos decisiones en las instituciones del Estado en general somos más grandes...entonces esa problemática que obviamente es algo que les pasa... una cosa más que quería agregar...lo virtual es real, entonces quien viola la intimidad de otra persona difundiendo imágenes, es un violador..."

Fuente: eldestape radio, 13 de julio de 2022.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A las y los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que veríamos con agrado que apoyen y voten favorablemente los Proyectos denominados Ley "Olimpia" y Ley "Belén" presentados por la diputada del Frente de Todos Mónica Macha.

El Proyecto de Ley "Olimpia", cuyo nombre es en reconocimiento a la activista mexicana Olimpia Coral Melo sobreviviente de la violencia digital propone introducir modificaciones a la Ley N° 26.845 -LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA- incorporando la violencia digital como violencia de género.

El Proyecto de Ley "Belén" busca incorporar al Código Penal Argentino los delitos de obtención y difusión no consentida de material íntimo y/o de desnudez, con sanciones que contemplan fuertes multas y prisión de dos a ocho años.

El nombre Belén es en honor a Belén San Román, una joven de 26 años que fue inducida al suicidio en la ciudad de Bragado a partir de la difusión de un material íntimo.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 622/2022

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil de Cervecerías Artesanales de Viedma realizó la sexta edición de la Fiesta de la Cerveza Artesanal, esta vez tuvo lugar el fin de semana del 15,16 y 17 de julio, en el Patio Salesiano de la manzana histórica en la capital rionegrina.

Esta es la sexta edición del evento, y la segunda vez que se realiza en invierno, a pesar de las condiciones climáticas, la misma se concretó con gran éxito.

El evento tiene como objetivo fortalecer la producción y venta de cerveza artesanal local, como así también nuclear emprendedores gastronómicos y artistas locales.

Esta segunda edición invernal, tuvo gran éxito ya que se consolidó como opción para la dispersión de quienes decidieron acercarse al lugar a pesar de las condiciones del tiempo. Para ello, el lugar contaba con grandes globos climatizados para la máxima comodidad de quienes se acercaban a disfrutar de las variadas ofertas de cerveza, comida y música. El evento dio inicio a las 18 p.m y finalizó a la 01 a.m.

Es preciso destacar el trabajo organizativo de la Asociación Civil de Cervecerías Artesanales, la cual realiza una propuesta al Municipio de Viedma para la organización de estos eventos mediante un calendario anual, dicha grilla cuenta con cuatro (4) fiestas: San Patricio, Fiesta de Invierno, OKTOBERFEST y Fiesta del Verano.

La realización de la Fiesta de la Cerveza Artesanal, se convierte en un lugar de encuentro y esparcimiento no sólo para los vecinos de Viedma, sino también para los turistas que visitan la comarca; además de ser una motivación para los emprendedores no sólo del rubro de la cerveza sino para quienes se desarrollan en el ámbito de la gastronomía y de la cultura local.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés productivo, turístico, económico y social, la sexta edición de la Fiesta de la Cerveza Artesanal, organizada por la Asociación Civil de Cervecerías Artesanales de Viedma, que tuvo lugar el fin de semana del 15, 16 y 17 de julio del corriente año 2022, en el Patio Salesiano de la Manzana Histórica de la capital rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 623/2022

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro crea la Diplomatura en Música: una nueva estructura de certificación de saberes y formación universitaria para músicas y músicos, directoras y directores de orquesta y coro, y gestores y gestoras culturales.

El diseño de esta diplomatura consta de 3 módulos y tendrá una duración de 3 cuatrimestres. Formulada en clases y seminarios teóricos virtuales, con complemento de prácticas presenciales no obligatorias coordinadas para el estudio de instrumentos y otros contenidos. Ofrecerá una formación instrumental intensa y de entrenamiento individual y grupal; adquisición de bases técnicas sanas en la práctica instrumental; bases de análisis, técnica gestual y método de ensayo para jóvenes directores; bagaje de cultura musical internacional; adquisición de herramientas técnicas y teóricas fundamentales para un estudio profesional posterior.

Cumpliendo con el reconocimiento académico que la disciplina probadamente amerita, y que resulta fundamental para el desenvolvimiento laboral, la diplomatura ofrecerá tres especializaciones a elección: Especialidad en Instrumento (Violín, Viola, Cello, Contrabajo, Bronces, Percusión); Especialidad en Dirección; o Especialidad en Lenguaje y Herramientas Musicales.

Compuesta por un plantel docente con gran prestigio y experiencia nacional e internacional que aseguran una oferta de calidad, excelencia y ambición, única en el país.

La Diplomatura en Música se crea de manera paralela e integrada a la actividad de la orquesta Sinfónica Patagonia UNRN, buscando la modernización en los métodos de estudio y transmisión de experiencia. La misma forma parte de la oferta académica de la Escuela de Artes de dicha universidad, sede andina, San Carlos de Bariloche.

Convocando a estudiantes, egresadas y egresados de escuelas secundarias con Especialidad Musical, a jóvenes músicas y músicos locales, y interesadas/os en profundizar su cultura musical que deseen perfeccionar su práctica instrumental o dirección, o perfeccionarse en el campo profesional específico del área, en una Diplomatura en Música diseñada en función de las necesidades actuales en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenta.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, académico, social y cultural la creación de la Diplomatura en Música en la Universidad Nacional de Río Negro: una nueva estructura de certificación de saberes y formación universitaria para músicas y músicos, directoras y directores de orquesta y coro, y gestores y gestoras culturales.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 624/2022

FUNDAMENTOS

La ciudad de Viedma cuenta desde el mes de febrero de 2022, con la primera pista de skate cubierta de la provincia de Río Negro, dicho espacio recibe el nombre de DALE PARK.

El skatepark, surgió principalmente con la idea de tener una pista de madera en un espacio cerrado para patinar en la Comarca, sumando así una posibilidad más para quienes practican este deporte urbano, el cual fue declarado deporte olímpico en Tokio 2020, tomando un importante impulso a nivel mundial.

Este nuevo espacio, que se consolida como una opción a las pistas públicas y al aire libre que se encuentran tanto en Viedma como en la vecina ciudad de Carmen de Patagones, tiene como objetivo principal profesionalizar el skate y poder lograr un nivel superior de competencia.

Sin perder el sentido de origen del skate, el cual nació en las calles, quienes se encuentran a cargo del emprendimiento, apuestan porque sigan creciendo los espacios públicos y también lugares como Dale Park.

Hoy dicho espacio deportivo cuenta con más de 40 alumnos y con instructores capacitados para enseñar esta disciplina y otras como rollers y quad; cabe destacar que prima en la base del aprendizaje, fundamentalmente, el valor del compañerismo, aprendiendo que la competencia es con uno y que todos festejan el triunfo del

Dale Park, se define como un espacio de encuentro, y por ello ofrece, además del dictado de clases, el acceso a momentos de pista libre todos los días; también se pueden realizar actividades recreativas como ping pong, metegol, Playstation, dardos, tejo, sapo, entre otros. Los fines de semana la propuesta incorpora su faceta cultural, brindando espectáculos o bandas de música y servicio de buffet.

Es importante destacar que luego de la pandemia fue necesario volver a apostar a los vínculos, al encuentro; la necesidad de que las personas puedan estar juntas, reunirse y compartir momentos para la diversión y el deporte.

Por ello:

Autoría: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, comunitario y social la primera pista de skate cubierta de la provincia de Río Negro, DALE PARK, ubicada en la ciudad de Viedma, cuyo objetivo principal es profesionalizar el skate y poder lograr un nivel superior de competencia sino además ser un espacio deportivo que ofrece, además del dictado de clases, el acceso de pista libre todos los días, así como distintas actividades recreativas como ping pong, metegol, playstation, dardos, tejo, sapo, entre otros.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 625/2022

FUNDAMENTOS

Las Altas Capacidades (AACC) son aquellas capacidades excepcionales en una o varias áreas del desarrollo o funciones cognitivas; estas implican un potencial que no necesariamente debe ponerse de manifiesto todo el tiempo. Son aquellas que demuestran un nivel de aptitud sobresaliente, definido como una capacidad excepcional para razonar y aprender, o competencia en uno o más dominios. Los dominios incluyen cualquier área de actividad estructurada con su propio sistema simbólico (las matemáticas, la música, la lengua, etc.) o su propio conjunto de destrezas sensorio motrices (la pintura, la danza, los deportes, etc). Es importante tener en cuenta que estas capacidades no necesariamente se reflejan en un alto rendimiento académico. Es decir, podemos entender las altas capacidades como un potencial

intelectual mucho mayor de lo habitual, lo suficiente como para requerir medidas educativas específicas, diferentes a las generales, para que la persona pueda desarrollarse plenamente.

En este sentido, la Ley Nacional de Educación 26.206 manifiesta en su artículo 93° que “Las autoridades educativas jurisdiccionales organizarán o facilitarán el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los/as alumnos/ as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización.”.

Sin embargo la identificación del alumno con altas capacidades es un tema complejo, y esto se debe a que si miramos el ámbito escolar, cuando se habla de estudiantes con altas capacidades se puede entender que se está haciendo referencia a aquellos que han manifestado de manera clara su alta habilidad y capacidad excepcional a través de altos rendimientos escolares. Pero en realidad, no todos los estudiantes con altas capacidades poseen estas características; otros pueden pasar desapercibidos ante la mirada del docente o incluso manifestar conductas disruptivas en la clase. Por lo tanto, se sugiere prestar atención en los diversos perfiles de aprendizaje de los estudiantes a la heterogeneidad dentro de las altas capacidades.

Persiguiendo este objetivo de colaborar en la visibilización de estas capacidades y acompañar a familiares y profesionales, tanto de la salud como de la educación y la comunidad en general, nace en el 2015 la Asociación Argentina de AACC. Dicha asociación comenzó con la propuesta de acercar a las personas alrededor de la temática de AACC en una red social, luego, gracias al trabajo conjunto entre madres, padres y profesionales, en el año 2018 obtuvieron la personería jurídica y hoy en día se consolida como la primera Organización No Gubernamental (ONG) focalizada en concretar la atención, capacitar, informar, asesorar y proponer políticas públicas mediante campañas y eventos.

En el marco de actividades que vienen desarrollando, están organizando el 1° Congreso Argentino de AACC para los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022. El mismo tiene una mirada integral de las AACC, incluyendo cuatro ejes temáticos: salud, educación, aspectos socioemocionales y políticas públicas. Está dirigido a familias, profesionales de la salud, la educación y público en general.

También tendrán la posibilidad de sumar profesionales y agrupaciones de varios países, lo que permitirá ampliar conceptos, miradas y saberes diversos. Asimismo al ser en modalidad virtual, enriquece más aún esta propuesta, pudiendo recibir consultas y aportes desde distintas partes del mundo.

Por lo anteriormente expuesto, entendiendo la importancia de visibilizar, acompañar y capacitarse en esta temática, este proyecto legislativo tiene como fin declarar de interés provincial, sanitario, educativo y social el 1er Congreso Argentino de Altas Capacidades, a realizarse los días 20, 21 y 22 de octubre del corriente año.

Por ello:

Autora: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Juan Pablo Muenza.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, sanitario y social, el 1° Congreso Argentino de Altas Capacidades (AACC), a desarrollarse virtualmente los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022, organizado por la Asociación Civil Altas Capacidades Argentina.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 626/2022

FUNDAMENTOS

La anemia ferropénica es una afección importante que se caracteriza por la insuficiencia de hierro y se traduce en una reducción de la capacidad de aprendizaje, afecta el crecimiento y hasta la interacción de niños y niñas con su ambiente. Durante los dos primeros años de vida, etapa de rápido crecimiento y maduración del sistema nervioso, la anemia puede causar daño irreversible.

Por tal motivo, una de las estrategias de prevención y control de la anemia más importantes llevadas a cabo en nuestro país es el acceso gratuito al hierro. En el marco de la Ley Nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia “Mil Días”, resuelve una demanda sanitaria insatisfecha, debido a la escasez nacional e internacional de oferta y la prevalencia de anemia infantil.

En este sentido la gobernadora Arabela Carreras firmó un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación, para la producción nacional de un complemento nutricional “Fierritas” en la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), destinado a prevenir la anemia infantil y deficiencia de micronutrientes en niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad.

Este producto cuenta con características especiales que garantiza la aceptación por parte de los menores de 2 años: no tiene olor, color o sabor -algo que sí pasa con otros complementos, como el sulfato en gotas- y además tiene una capa lipídica que facilita la absorción en intestino.

En Río Negro, la producción de Fierritas se complementará con las políticas nutricionales que el Gobierno Provincial ya viene desarrollando a través del RN Nutre.

De esta manera el nuevo desafío para PROFARSE, ratifica el constante crecimiento de la empresa.

En el marco de la reunión llevada a cabo el 5 de julio reciente, la Ministra Vizzotti agradeció a nuestra gobernadora de por el esfuerzo y el trabajo conjunto y subrayó que gracias que a esa mirada federal se ha podido llegar a un producto que se elabora en la provincia para ser distribuido por todo el país.

Es por esto que a través de la presente iniciativa se busca manifestar con beneplácito, la producción del complemento nutricional "Fierritas" por parte de PROFARSE en el territorio de la provincia de Río Negro, tendiente a promover el cuidado de la salud y cuya distribución permite garantizar el derecho al acceso y cobertura de medicamentos esenciales en todo el país.

Por ello:

Autora: Nancy Andalaro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (PROFARSE), su beneplácito por la producción del complemento nutricional Fierritas, destinado a prevenir la anemia infantil y deficiencia de micronutrientes en niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 627/2022

FUNDAMENTOS

Los primeros colonos de Villa Regina trajeron consigo, de su tierra natal, la costumbre de elaborar productos caseros. Por ello, en la región, muchos chacareros y sus familias se dedicaron a hacer facturas de cerdo.

En aquellos tiempos, una vez al año, en una chacra, se juntaban familias allegadas y sus integrantes colaboraban en la manufactura, desde niños y niñas, hasta abuelos y abuelas, cada cual tenía su función.

La tradición familiar, consiste en jornadas de arduo trabajo, ambiente afectivo y festivo, en las cuales se preparan los chacinados, tales como chorizos, salames, morcillas, jamones y bondiolas. Por este motivo la producción del chorizo artesanal está muy emparentado con la tradición familiar de nuestros inmigrantes y de allí deriva la importancia que lo transforma en una fiesta.

Con el paso del tiempo, la costumbre se volvió una tradición. Por ello, en el año 2017, un grupo de chacareros reginenses acercó una propuesta a la Escuela Agraria Alto Valle Este para celebrar la elaboración de chorizos, tal como lo hacían las familias de la colonia en cada invierno.

Desde ese año, la Escuela Agraria y los productores agrupados en peñas, dan impulso y visibilidad a un "saber hacer" que conecta con los orígenes mismos de la comunidad. Además, por la vocación de colaborar con las instituciones locales, que también tiene mucho que ver con esta tradición bien reginense, el fin resulta solidario ya que lo que se recauda durante la Fiesta del Chorizo Casero es destinado a la cooperadora de la Escuela Agraria Alto Valle Este.

En este evento se puede apreciar que la manera o forma de condimentar la carne varía mínimamente, de acuerdo a la receta que se aplica en cada factura, este es el secreto que guarda cada peña que participa, porque se relaciona con el sabor que finalmente adoptará al chorizo, en función de los condimentos aportados a la masa para embutir.

La Fiesta del Chorizo Casero se celebra durante el mes de agosto de cada año impulsada por la Escuela Agraria Alto Valle Este, con el fin de mantener viva esa tradición vinculada al espíritu comunitario que cimentó las bases de la región.

El evento crece cada año debido al interés que despierta en la ciudad de Villa Regina y en la región, además fue incorporando actividades atractivas para los asistentes como por ejemplo muestras de maquinaria rural antigua y feria de emprendedores y productores locales con sus productos relacionados.

Es importante mencionar que en el presente año se realiza su 5ta edición. Como es habitual participarán las peñas fundadoras y peñas invitadas, junto a la peña de alumnos de la Escuela Agraria, quienes competirán por el mejor chorizo casero.

Por lo expuesto, la Fiesta del Chorizo Casero, evento que realiza la escuela Agraria, constituye para Villa Regina y la región, el resguardo del legado que han dejado los inmigrantes y considero merece ser reconocida por nuestra provincia, en el marco de lo establecido por ley T N° 3478.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Chorizo Casero", que se celebra durante el mes de agosto de cada año en la ciudad de Villa Regina, desde el año 2017.

Artículo 2°.- Sede Permanente. La "Fiesta del Chorizo Casero" tiene como sede permanente a la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan antecedentes de la fiesta objeto de la presente, a la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Incorporación. Se incorpora Fiesta del Chorizo Casero a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales.

Artículo 5°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 628/2022

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente iniciativa parlamentaria es otorgar a Axel Cordoba el Premio al Mérito por su notable desempeño según lo que establece la ley A n° 4508 en el artículo 8°. Motiva la iniciativa sus importantes investigaciones y logros científicos y su compromiso con la sociedad y el medioambiente.

Axel es un estudioso joven de 25 años, de la Ciudad de Fernandez Oro por adopción y prometedor evolucionista de la ciencia. Este joven Rionegrino fue calificado entre 50 mejores estudiantes del mundo en la instancia final del Global Student Prize 2022 y además es responsable de los proyectos de Ciencia Cristalina e Hidroplus.

Junto a Nicolas Monzon, fueron los dos jóvenes argentinos seleccionados, entre estudiantes finalistas de Colombia, México, Paraguay, Venezuela, Brasil, Ecuador, Jamaica y República Dominicana.

El premio lo entregan Fundación Varkey en alianza con Chegg.org, creada para consolidar "una nueva plataforma que resalte en todo el mundo los esfuerzos de estudiantes extraordinarios que, juntos, están transformando nuestro planeta para mejor".

El concurso apunta a todos los estudiantes que tengan menos de 16 años y estén inscriptos en una institución académica o en un programa de formación y capacitación. El jurado buscó jóvenes que hayan tenido un impacto real en sus compañeros o en su comunidad.

El joven de referencia, comenzó en la etapa de educación primaria a dedicarse a la ciencia. Su interés lo llevó a participar en ferias de ciencias, parlamentos juveniles y competencias en otras provincias e incluso a nivel internacional. Su afición por la física, la química y la biología se vio superada por la Geología, que se vale de todas ellas para estudiar el planeta. Hoy está próximo a terminar la carrera en la Universidad Nacional del Comahue. Tiene publicados artículos de investigación y accedió a becas del MIT, del Instituto Balseiro, Pan American Energy y del Consejo Interuniversitario Nacional. Además, participó del desarrollo de una nueva tabla periódica y de sistemas de modelamiento topográfico, e integra desde el año 2020 un equipo de investigación sobre tecnologías de realidad virtual y aumentada.

En paralelo, lleva adelante proyectos que buscan tener impacto social, ambiental y, sobre todo, educativo. "...Yo trabajo, no solamente para que los niños y niñas de la comunidad tengan acceso a una educación integral en ciencias, sino también para que puedan despertar esa creatividad que los lleve a crear las plataformas del futuro, a tener las ideas del mañana. Para mí liderar es eso, es crear espacios donde las personas quieran dar lo mejor de sí mismas y puedan desarrollarse...". Textuales palabras que traducen su objetivo e inspiración.

Nacido en Tucumán y radicado en Fernández Oro, este Rionegrino por adopción de apenas 25 años, es hijo de docentes de escuelas públicas Rionegrinas, es un orgullo provincial y un ejemplo de lo que un estudiante puede lograr con compromiso e iniciativa. Junto al apoyo de diferentes áreas del Gobierno Provincial para el desarrollo e implementación de su proyecto de Ciencia Cristalina en las escuelas del Alto Valle", el objetivo es desarrollar su propuesta.

También es autor de la bandera de Fernández Oro, la ciudad que adoptó junto a su familia hace siete años, tras un trabajo de investigación sobre la historia y los valores de la comunidad, diseño sus colores y formas para dar identidad a la ciudad, un símbolo que dejó de ser algo personal para convertirse en la representación de una comunidad, motivo por el cual esta Legislatura declaro de interés cultural, social y comunitario la creación y primer izamiento, de la bandera de la localidad de Fernández Oro, en el marco de los festejos por el 90° Aniversario de la ciudad, dando así reconocimiento formal de su identidad e idiosincrasia, el día 25 de Septiembre del año 2021, a través de la declaración N° 357/2021 aprobada en sesión Ordinaria del 05 de Octubre del mismo año. Dando muestras del apoyo y seguimiento de los logros de este joven entusiasta y comprometido con la sociedad.

Ante lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores y legisladoras a la presente iniciativa parlamentaria, con el propósito de dar valor con orgullo a los logros obtenidos por este gran exponente y prometedor evolucionista de la ciencia.

Por ello

Autor: Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Objeto. Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8º de la ley provincial A n° 4508 a Axel Cordoba, estudioso joven de 25 años radicado en la Ciudad de Fernandez Oro, en pos de sus importantes investigaciones, logros científicos y compromiso con la sociedad y el medioambiente. Siendo un prometedor evolucionista de la ciencia y un orgullo rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 629/2022

FUNDAMENTOS

Alcides Fresser, conocido en el Valle Medio de nuestra provincia como "Pinino", prestó servicio por más de cuarenta años en Vialidad Nacional llegando a ocupar el cargo de segundo jefe del mencionado organismo en esa zona.

Don Alcides nació en Choele Choel el 3 de julio de 1934, y después de haber realizado varias labores como trabajador transitorio en la construcción y en el Correo Argentino, entre otras actividades, ingresó a Vialidad Nacional en el año 1953.

En sus comienzos fue designado como peón de pala en la antigua Ruta Nacional 22, todavía de tierra, entre Chelforó y Chichinales. Su tarea cotidiana consistía en cargar y descargar calcáreo para mantener la transitabilidad en aquella vieja ruta.

Después de unos meses en esa labor y por la llegada de un mecánico al campamento a reparar una topadora, Alcides aprendió los pormenores de la máquina, y comenzó a realizar sus primeras prácticas como maquinista vial. Poco tiempo más tarde se lo destina como ayudante de motoniveladorista a la zona de "La Japonesa" y es allí, con el conductor de ésta, que aprende el manejo de la nueva máquina.

Las tareas de Vialidad le hicieron conocer cada kilómetro de la red de caminos de la región del Valle Medio; campañas que iniciaban en Choele Choel, lo llevaban a General Conesa por la ruta 250 y desde allí a Río Colorado por la ruta 151, para retornar nuevamente a Choele Choel por la antigua ruta 22 vieja, cerrando así un circuito de más de 400 kilómetros. Tiempo todavía de caminos de tierra, de aquellos solitarios puestos de Vialidad que lo cobijaban a la vera del camino, de las últimas balsas y las viejas trazas.

Pero sin dudas, lo que con más sentimiento y orgullo recuerda Don Alcides, es haber sido uno de los cinco operarios de Vialidad Nacional seleccionados para ir a las Islas Malvinas en 1972, junto a 32 hombres de las Fuerzas Armadas. El objetivo del equipo, era la construcción del primer aeropuerto de nuestras islas. Para entonces y ya con 37 años había adquirido una gran experiencia en el manejo de las máquinas, y como operario de motoniveladora fue propuesto por el encargado de distrito.

Después de un tiempo de preparación en Buenos Aires, el personal y equipamiento necesario fueron embarcados en el ARA Cabo San Gonzalo. Finalmente, luego de 9 días de navegación en el Atlántico Sur, llegaron a Puerto Argentino.

En Malvinas los trabajos tuvieron sus contratiempos, las características del terreno húmedo, de turba y roca, y del clima, ventoso y frío, condicionaron los trabajos que fueron avanzando junto a la llegada de los días menos propicios del año en cuanto a meteorología.

Sobre ese terreno de turberas, material que previo tratamiento los lugareños usaban tradicionalmente para su calefacción, se acondicionó una base con la grava que se fue extrayendo desde la costa inmediata y triturando con la planta traída al efecto. Finalmente, sobre esta superficie fueron

ensambladas las planchas de aluminio y así después de meses de duros trabajos invernales quedó montada la pista con sus 750 metros iniciales. Así, antes de que finalice 1972, la pista de carácter provisorio estuvo habilitada para que aviones Fokker F27 pudieran comenzar a brindar sus servicios.

Esta tarea que más allá de los contratiempos y desafíos que implicó por razones geográficas, geológicas y climáticas, ha sido un acto pacífico de ejercicio de soberanía, lo que lo hace digno de destacarse.

Por su parte, los lugareños que inicialmente se mostraban algo huraños, con el paso de los días se fueron acercando a curiosear los trabajos y de a poco se fue ganando la confianza mutua necesaria; el idioma no fue una barrera para intercambiar visitas, experiencias y algunas comidas compartidas.

Concluidos los trabajos, después de seis meses en las Islas, Don Alcides regresó al Valle Medio. De nuevo en la zona, retomó sus actividades habituales en la repartición nacional, donde después de más de cuarenta años de servicio, se retiró como segundo jefe de Vialidad Nacional de Choele Choel.

Su vida en adelante siguió ligada a tareas comunitarias y sociales. Entre ellas se lo recuerda como uno de los fundadores y colaboradores del tradicional Club Villa Unión, donde desarrolló otra de sus pasiones, el fútbol.

La vida y trayectoria de Alcides Fresser, aportando desde su función al desarrollo de la conectividad del Valle Medio de nuestra provincia, su calidad humana y compromiso social, y por haber sido parte de aquella histórica y poco conocida, aunque no menos importante experiencia argentina en Malvinas, lo hacen merecedor del reconocimiento de nuestra Legislatura.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara personalidad destacada, según lo establecido en el artículo 7º de la ley A nº 4508, a Alcides Fresser, operario retirado de Vialidad Nacional, por su trayectoria dentro de la repartición, y su trascendental labor para la construcción del primer aeropuerto de las Islas Malvinas, en el año 1972.

Artículo 2º.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 630/2022

FUNDAMENTOS

El 16 de junio de 1955, a las 12:40, un grupo de militares argentinos bombardearon y ametrallaron la Plaza de Mayo dejando un saldo de más de 300 personas muertas y varios cientos de heridos y mutilados. No existe antecedente de que alguna población civil haya sido atacada por integrantes de las fuerzas armadas de su país en complicidad con sectores civiles, políticos y eclesiásticos.

De esta manera se iniciaba una etapa de persecución y proscripción de uno de los movimientos políticos más importantes de la historia argentina. El objetivo era asesinar al entonces presidente Juan Domingo Perón, con el propósito de “desperonizar” la sociedad para lo cual no dudaron bombardear y ametrallar a la población civil de su propio país. Bajo la consigna “Cristo Vence”, pintada en la cola de los aviones, desde la escuadrilla de la Aviación Naval “fueron lanzadas más de cien bombas —con un total de entre 9 y 14 toneladas de explosivos— la mayoría de ellas sobre las plazas de Mayo y Colón y la franja de terreno comprendida entre las avenidas Leandro N. Alem y Madero, desde el Ministerio de Ejército (Edificio Libertador) y la Casa Rosada, en el sureste, hasta la Secretaría de Comunicaciones (Correo Central) y el Ministerio de Marina, en el noroeste.”

Fuente: “Bombardeo del 16 de junio de 1955”. Primera edición 2010. Edición revisada, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2015.

Según las investigaciones del hecho, una de las bombas cayó sobre un colectivo que transportaba niños y niñas en edad escolar que, procedentes de la provincia de Santiago del Estero, estaban de visita en la Capital Federal. Producto del impacto recibieron murieron la totalidad de los y las escolares.

El historiador Felipe Pigna afirma que con el bombardeo a la Plaza de Mayo, “...Se había perpetrado el peor ataque terrorista de la historia argentina. Sus autores eran ‘respetables’ militares y civiles que se frotaban las manos imaginándose el triunfo de un golpe militar que devolvería a la ‘negrada’, a los ‘cabecitas’, a los lugares de los que nunca debieron haber salido”.

“Entre los que bombardearon Plaza de Mayo:

-Oswaldo Cacciatore. Primer Teniente de Aeronáutica. Intendente de Buenos Aires durante la dictadura de Videla.

-Carlos Carpintero. Teniente de Fragata. Llegó a Vicealmirante de la fuerza. Secretario de Prensa y Difusión en el gobierno de facto del general Videla.

-Horacio Pedro Estrada. Guardiamarina. Llegó al grado de Capitán de Fragata. Represor en la ESMA a partir de 1976, a posteriori, apareció muerto de un disparo en la cabeza durante el gobierno de Menem, implicado en la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia.

-Carlos Fraguío. Teniente de Navío. Llegó a Contralmirante. En el primer semestre de 1976 estuvo al frente de la Dirección General Naval. Por lo que tuvo injerencia y decisión sobre un par de Centros Clandestinos de Detención (Chupaderos) del Arma.

-Eduardo Invierno. Teniente de Corbeta. Más acá en el tiempo, durante la primera parte del "Proceso Militar" surgido en 1976, se desempeñó como Jefe del Servicio de Inteligencia Naval.

-Carlos Massera. Teniente de Navío. Hermano de Eduardo Emilio Massera, un genocida a partir de 1976. Pero que en el '55, era secretario del Ministro de Marina Aníbal Olivieri.

-Néstor Noriega. Capitán de Fragata. Aviador. Jefe de la Base Aeronaval Punta Indio. Su avión lanzó la primera bomba sobre Plaza de Mayo. En un reportaje que le hiciera la revista "Así" en 1972 reconoció que el fin del bombardeo era matar a Perón y generar el terror en la población. Es decir que ellos eran los terroristas (a confesión de partes, relevo de pruebas)...

-Máximo Eduardo Rivero Kelly. Teniente de Corbeta. Fue Jefe de la Aviación Naval en la guerra de Malvinas durante el gobierno de facto de Leopoldo Fortunato Galtieri. Preguntado en un reportaje de la revista "Viva" (12-6-2005) sobre lo acontecido el 16 de junio de 1955, afirmó que "era un hecho necesario" y que nunca se arrepintió de haber tomado parte del bombardeo.

-Luis Suárez. Teniente de Corbeta. A partir de 1976 es integrante de un grupo de tareas de la ESMA. Luego se va a vivir a España y trabaja para una multinacional automotriz de origen norteamericano (Ford) siendo siempre destinado a lugares de la empresa cerca de fronteras o zonas limítrofes, sospechándose seriamente que se instala en esos lugares porque es nada menos que un agente de la CIA.

-Jorge Alberto Mones Ruiz. Capitán de la Fuerza Aérea. Llegó a Comodoro y fue integrante de la Secretaría de inteligencia del Estado (SIDE) en La Rioja, entre 1976 y 1977 (dictadura cívico-militar de Videla).

Los cómplices

Francisco Manrique. Capitán de Fragata. Conspirador nato, a su cargo estuvo gran parte del plan de ataque llevado adelante. Luego jefe de la Casa Militar en la época de Aramburu. Fue el que le aseguró al General José Valle, en junio de 1956, que si se entregaba se le respetaría la vida: todos sabemos en qué terminó esa promesa. Ministro de Bienestar Social en el gobierno de facto de Lanusse durante los años 1972-1973...

-Horacio Mayorga. Oficial ayudante del ministro de Marina Olivieri en el '55. Llegó a ser Contralmirante del Arma naval en los '70 y cuando ocurrió la 'Masacre de Trelew' el 22 de agosto de 1972 era el Jefe de la Base Almirante Zar donde ocurrieron los hechos...

Los civiles

-Miguel Ángel Zavala Ortiz. Conserva el triste privilegio de ser el único civil que bombardeó aquel 16 de junio de 1955. Luego huyó a Montevideo en un avión, donde pidió asilo político. Pertenecía a la Unión Cívica Radical. Llegó a ser ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de su signo político – gobierno del Dr. Arturo Illia- entre 1963 y 1966...

-Guido Di Tella. Integrante de la Democracia Cristiana y a nivel universitario de "Línea Recta" la organización antiperonista de la Facultad de Ingeniería. Justificó su accionar en aquel momento, aduciendo que el peronismo de entonces era "sanguinario y autoritario". Bajo el gobierno de Menem fue embajador argentino en los EE.UU. y luego ministro de Relaciones Exteriores...

-Américo Ghioldi. Dirigente máximo del Partido Socialista. En caso de haber triunfado la asonada golpista del 16 de junio del 55 hubiera sido parte de un triunvirato ejecutivo. Fue embajador argentino en Portugal representando a la dictadura cívico-militar de Videla en 1976. Siempre fue conocido como "Norteamérico Ghioldi" por la Resistencia Peronista.

-Cosme Beccar Varela. Comando civil. En los años '60 a cargo de "Tradición, Familia y Propiedad" una organización católica ultramontana y anticomunista a ultranza, que veía judíos y comunistas por todos lados.

-Santiago de Estrada. Comando civil. En 1967 fue nombrado Subsecretario de Seguridad Social con Onganía. Ocupó el mismo cargo con Videla primero y con Menem, luego. También embajador de Alfonsín en El Vaticano. Terminó usufructuando una banca en la legislatura porteña representando a Mauricio Macri.

-...Roque Carranza. Ingeniero. Integrante de la organización masónica G.O.F.A. (Gran Oriente Federal Argentina) y militante radical unionista en la UCR. Carranza fue Ministro de Obras y Servicios Públicos durante el gobierno de Alfonsín (1983-1985) y ministro de Defensa en el mismo gobierno al fallecer su titular Raúl Borrás..."

Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/430556-de-cacciatore-al-hermano-de-massera-quienes-son-los-pilotos->

Una de las consecuencias de este virtual ataque terrorista, fue el inicio de una espiral de violencia que se extendió hasta principios de los ochenta del siglo pasado. Como los partidos de la oposición no pudieron, no quisieron o no supieron generar una alternativa en los términos admitidos por la democracia, fueron las corporaciones patronales, eclesiásticas y un sector de las Fuerzas Armadas, con la "colaboración" de la embajada de E.E.U.U., quienes se abocaron a generar las condiciones para derrocar al gobierno que había sido reelecto hacía menos de un año, con el 62 % de los votos. El conflicto entre la Iglesia y Perón, que fue utilizado por los golpistas para alentar y justificar el ataque perpetrado sobre la población aquel 16 de junio, escondía el verdadero propósito: terminar con un gobierno que, a pesar de la crisis económica que se vivía por ese entonces, aseguraba a los trabajadores el 53% del PBI, una amplia

participación de los sindicatos en la vida económica y social de la nación, la continuidad de la política de sustitución de importaciones, el fortalecimiento del mercado interno y una posición autónoma respecto de las relaciones internacionales.

Tres meses después, el 16 de septiembre de 1.955, los golpistas vieron cumplido su objetivo al derrocar al presidente Juan Domingo Perón. Clausuraron el Congreso, depusieron a los integrantes de la Corte Suprema, intervinieron la CGT, prohibieron por el Decreto N° 4161 utilizar la palabra “Perón” o cualquiera de las expresiones “peronismo”, “peronista”, “justicialismo”, “justicialista”, “tercera posición”, como así también la utilización de la fotografía, retrato o escultura de los funcionarios peronistas o sus parientes, entre otras prohibiciones. Así comenzaban para Perón, dieciocho largos años de exilio; para su partido, el Justicialista, la proscripción sistemática; y para los adherentes al Peronismo el encarcelamiento, la persecución, la cesantía, el exilio, los asesinatos y los fusilamientos.

El gobierno de la dictadura cívico-militar autodenominada “Revolución Libertadora”, fue inmediatamente reconocido por los EEUU y en abril de 1.956, con Pedro Eugenio Aramburu como presidente de “facto”, la Argentina ingresó, por primera vez en la historia al F.M.I. Se daba así inicio a un proceso de endeudamiento, entre los cuales podemos mencionar el acordado con el “Club de París” por 500 millones de dólares. Fue durante la presidencia de Cristina Fernández que nuestro país logró, en el año 2014, un acuerdo para regularizar la deuda en default con el Club de París. Habían pasado 58 años.

El ingreso a los organismos de crédito internacional significó a su vez el comienzo de la “economía libre”, la preeminencia de lo privado sobre lo público, como condicionamiento para “reingresar” al mercado internacional.

El 9 de junio de 1956, por orden del Almirante Isaac Rojas, varias personas fueron asesinadas clandestinamente en los basurales de José León Suárez acusadas de conspiración; el General Juan José Valle fue fusilado por orden del presidente Pedro Eugenio Aramburu el 12 de junio del mismo año; Miguel Ángel Zabala Ortiz, partícipe activo de los bombardeos a la Plaza de Mayo, encabezó las acciones como canciller del gobierno de Arturo Umberto Illia, para impedir el retorno del General Perón a la Argentina en el año 1.964; Américo “Ghioldi (dirigente socialista), que saludó los fusilamientos del general Valle y de sus hombres y la masacre de José León Suárez en junio de 1956, escribiendo en el diario La Vanguardia: ‘¡Se acabó la leche de la clemencia!’ , sería embajador en Portugal durante la dictadura de Videla.”

“Es bueno recordarlo aquí, porque en la Historia toda tragedia se construye con prácticas genocidas que van logrando un acostumbramiento de la sociedad a hechos que marcan un camino, hasta que se torna inevitable la masacre colectiva. Los comandos civiles fueron una creación con hondas raíces. Se inspiraron en las brigadas antiobreras de la Liga Patriótica que actuaron entre los años 20 y 30. Y vieron la luz a partir de 1946 como grupos de supuesta autodefensa de los partidos políticos Radical, Conservador y Socialista, para terminar siendo la avanzada violenta del antiperonismo golpista. No habría sido posible el bombardeo del 16 de junio de 1955 si no hubiera existido el intento de golpe de Estado del general Benjamín Menéndez en septiembre de 1951 —del que participó también Orlando Ramón Agosti, futuro miembro de la Junta Militar en 1976— y el del coronel Francisco Suárez en 1952, cuya unidad con los golpes posteriores no solo está dada por sus propósitos, sino por la presencia de los mismos protagonistas: Menéndez, Alejandro Lanusse, Eduardo Lonardi y tantos otros.

No habría sido posible el bombardeo del 16 de junio de 1955 si no hubieran existido los tres artefactos explosivos colocados en alrededores de la Plaza de Mayo, en 1953, durante una concentración organizada por la CGT, en momentos en que el presidente Perón se dirigía a la concurrencia desde el balcón de la Casa Rosada. De las tres bombas estallaron dos. Y la colocada en un andén del subte de Plaza de Mayo mató instantáneamente a cinco personas e hirió a más de cien; diecinueve de ellas quedaron mutiladas o lisiadas para siempre. Este acto criminal fue dirigido por el ingeniero Roque Carranza, quien tres décadas después, con la desmemoria de su antigua responsabilidad criminal, fue designado ministro en el gobierno de Raúl Alfonsín, y paradójicamente, a su muerte, puesto su nombre a una estación del subterráneo. En cambio, durante junio de 1955 se machacó deliberadamente a una masa anónima con el objetivo de que el temor se expandiera y calara hasta los huesos entre los potenciales defensores del gobierno constituido...

Los múltiples vasos comunicantes entre los golpistas de 1951, 1955, 1966 y 1976 son tan evidentes como el hecho de que la impunidad de que gozaron los asesinos habría de alentar el in crescendo criminal que culminó en 1976 con el secuestro, tortura, detención-desaparición y asesinato de millares de personas. La lección de junio del 55 había sido aprendida y transmitida por aquellos que constituyeron su criminalidad como un continuo.”

Fuente: “Bombardeo del 16 de junio de 1.955”. Primera edición 2010. Edición revisada, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2015.

Estos son algunos de los hechos que constituyen la trama de la historia de largos años no solo de exilio, persecución, proscripción y resistencia que protagonizaron millones de compatriotas, sino también de olvido y silenciamiento cómplice.

Fue durante el gobierno de Néstor Kirchner que se anularon las leyes del “perdón”, se reiniciaron los juicios a los genocidas que participaron de la dictadura más sangrienta de nuestra historia y se implementó una política de Memoria, Verdad y Justicia. Esta política tuvo continuación en la presidencia de Cristina Fernández y respecto a este hecho en particular se “...destacan la instalación de un monumento en la plaza lindera de la Casa Rosada en el año 2008 y la promulgación de la ley 26.564 en diciembre de 2009, que otorga el derecho a percibir indemnizaciones a las víctimas de los acontecimientos del 16 de junio de 1955.”

Fuente: “Bombardeo del 16 de junio de 1.955...”

Recordamos también que el año 2016, en ocasión de conmemorarse el 61 aniversario del Bombardeo a la Plaza de Mayo, presentamos en la Legislatura un Proyecto de Declaración (Expte. N°

500/2016) mediante el cual propusimos “brindar un sentido homenaje a las víctimas del Bombardeo y Ametrallamiento a la Plaza de Mayo perpetrado por un grupo de militares el 16 de junio de 1955, e instamos a que este hecho sea definitivamente incorporado a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia”. Este Proyecto fue aprobado en la Sesión legislativa del 1 de julio de 2016 (Declaración 154/2016).

Sin embargo la pretensión de negar, ocultar u olvidar este tipo de hechos históricos suele retornar con los gobiernos que aplican políticas neoliberales como lo hizo el ex-presidente Mauricio Macri. Fue durante su gobierno que se puso en duda la cantidad de desaparecidos y desaparecidas, que se atacó a los organismos de Derechos Humanos cuando escuchamos del propio Macri decir “se va terminar el curro de los derecho humanos”, a la vez que se desmantelaban todas las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, se entorpeció la continuidad de los juicios de lesa humanidad e incluso se llegó a promover la aplicación de la ley del 2X1 para dejar libres a los genocidas presos.

En consideración de este hecho histórico, que no se agota en sí mismo, sino todo lo contrario, fue que decidí rescatarlo del olvido cuando estuve a cargo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos desde el 10 de diciembre de 2011 hasta el 22 de agosto de 2014. En ese contexto de recuperación y ampliación de derechos ocurridos en la Argentina durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, que considero, como lo hiciera en su momento, una década ganada en educación y Derechos Humanos, di precisas instrucciones para establecer formalmente la conmemoración del 16 de junio de 1.955 como “Aniversario de la masacre y bombardeo a la Plaza de Mayo” incorporándola, con el acuerdo de todas las autoridades representativas integrantes del Consejo Provincial de Educación de esos años, en las efemérides del Calendario Escolar por el que se rigen todas las instituciones educativas de la Provincia de Río Negro.

Fue así que en los Calendarios Escolares emitidos por el CPE para los ciclos lectivos que van desde el año 2013 a fines de 2017 figura el 16 de junio de 1.955 como una de las conmemoraciones establecidas.

A partir del ciclo lectivo 2018, sin que exista en las respectivas resoluciones fundamento alguno, dicha fecha dejó de estar contemplada como conmemoración, hasta el presente. Es decir que el Bombardeo a la Plaza de Mayo, hecho que fue ocultado durante décadas, volvió adquirir esa condición por decisión de las autoridades del propio Consejo Provincial de Educación; Consejo que está integrado por la/el Ministra/o de Educación y Derechos Humanos en carácter de presidenta/e, dos vocales en representación del Poder Ejecutivo, un/a vocal en representación de los docentes en actividad y un/a vocal en representación de los padres/madres de los estudiantes, según lo establece el Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819.

Asimismo la Ley 4819 establece como uno de sus principios “Formar en la ética de los derechos humanos y en la memoria histórica de modo de contribuir desde la educación a concienciar contra cualquier intento de etnocidio, genocidio o quiebre en el orden constitucional en la provincia, en la Nación, en la región latinoamericana y en el mundo.” (Artículo 10, inciso “c”).

Aunque parezca inconcebible, a casi cuarenta años de la recuperación de la democracia, días atrás tuvimos que escuchar al excarapintado Aldo Rico convocar a sus camaradas de armas a derrocar al Gobierno Nacional. Concretamente “El excarapintado Aldo Rico llamó... a que exmilitares y miembros actuales de las Fuerzas Armadas se levanten contra el Gobierno y realicen un golpe de Estado. El discurso del exmilitar que reivindica la última dictadura militar y que participó junto a genocidas en desfiles militares durante el Gobierno de Mauricio Macri, fue rápidamente repudiado por centros de excombatientes de la guerra de Malvinas y organismos de Derechos Humanos...” Fuente: diario Página 12, 22 de julio de 2022.

Esta iniciativa la presenté en el mes de junio de 2020 sin que haya sido puesta a consideración en ninguna de las instancias previstas en el Reglamento Interno de la Legislatura. Es por ello que hago un llamado a la reflexión a mis pares y les solicito que nos demos la posibilidad de poner en discusión e incorporar a la legislación de la provincia de Río Negro la conmemoración de un hecho que merece ser recordado si pretendemos vivir en la “ética de los derechos humanos y en la memoria histórica”, reafirmando permanentemente una política basada en la recuperación de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Vuelvo a proponer entonces, que se establezca, en todo el territorio provincial, el 16 de junio como día del aniversario de la Masacre y Bombardeo a la Plaza de Mayo en conmemoración de los hechos ocurridos en la ciudad de Buenos Aires el 16 de junio de 1.955 e incorporar dicha fecha al Calendario Escolar que aprueba todos los años el Consejo Provincial de Educación en cumplimiento de la Ley Provincial F n° 4819 –Ley Orgánica de Educación-.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se establece en todo el territorio de la provincia de Río Negro el 16 de junio como día del aniversario de la Masacre y Bombardeo a la Plaza de Mayo en conmemoración de los hechos ocurridos en la ciudad de Buenos Aires el 16 de junio de 1.955 en el marco de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- La conmemoración establecida en el Artículo 1º de la presente deberá ser incorporada al Calendario Escolar que aprueba todos los años el Consejo Provincial de Educación en cumplimiento de los

Principios Político-Educativos y Fines de la Política Educativa Provincial que instituye la Ley Provincial F nº 4819 –Ley Orgánica de Educación-.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 631/2022

FUNDAMENTOS

El ciclismo, en todas sus vertientes, es una actividad que puede ofrecer muchos beneficios al ser humano, desde el desarrollo muscular hasta el intercambio cultural con personas de todas partes del mundo, los idiomas no son necesarios cuando existe una actividad física de por medio, que nos conecta con nuestra naturaleza y con el mundo que nos rodea.

Las razones por las cuales la gente se inclina por el ciclismo como deporte, son muchas por un lado están quienes sienten la necesidad de imponerse desafíos a un nivel competitivo, y por eso optan por las modalidades profesionales, pero también hay muchas personas que escogen el ciclismo para desestresarse, acercarse a la naturaleza y mantenerse en forma, sin presiones de ningún tipo.

Hay varias modalidades o disciplinas en el ciclismo de competición como, ciclismo en carretera, de montaña, trial, ciclocros y BMX y dentro de ellas varias distintas especialidades. El ciclismo de montaña, considerado un deporte de riesgo, es un ciclismo de competición realizado en circuitos naturales a través de bosques por caminos angostos y cuestas empinadas.

En el mes de Marzo del próximo año 2023 y organizado por la Asociación Civil Desafío Ruta Nacional 23 de la Cordillera al Mar, se realizará un evento de ciclismo denominado “Desafío Ruta N°1 Camino de la Costa”, el mismo se desarrollará en su totalidad sobre la Ruta Provincial N° 1.

Este desafío, tiene como objetivo principal dar a conocer la grandeza de la Costa Rionegrina, uniendo el ciclismo, los maravillosos paisajes y nuestra fauna, y además nos otorga la posibilidad de realizar otro tipo de actividad turística, tanto como para corredores como para acompañantes.

Se brindará un evento de alta calidad con un enorme potencial de crecimiento y gran impacto económico en la zona, la finalidad es apostar al turismo deportivo y eco turismo y así poder dar conocer esta maravillosa Provincia y la costa Rionegrina.

El circuito recorrerá la geografía norte de la zona costera de la Provincia, comenzando en el Balneario El Cóndor, atravesando distintos puntos turísticos, como El Faro, La Lobería, Área Protegida Punta Bermeja, Bahía Rosas, Bahía Creek, Reserva Caleta de los Loros y Pozo Salado, para así llegar al Puerto de San Antonio Oeste como fin del recorrido. El recorrido es en total 196 Km de los cuales 8 Km son de médanos de arena y ripio, se calculan 9 horas de pedaleo.

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad, declarar de interés turístico, deportivo y social el “Desafío Ruta N°1 Camino de la Costa” a realizarse en el mes de marzo del próximo año 2023.

Por ello:

Autor: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Marcelo Szczygol, Claudia Contreras, Julia Fernández, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco.27/07/2022

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, deportivo y social el “Desafío Ruta nº 1 Camino de la Costa” a realizarse en el mes de marzo del próximo año 2023, sobre la Ruta Provincial nº 1 de la Provincia de Río Negro. Cuyo recorrido inicia en el Balneario El Cóndor y finaliza en el Puerto de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 632/2022

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud –OMS- otorga gran importancia a la lactancia materna, habiendo instaurado junto con UNICEF la semana mundial de la lactancia materna que se celebra la primera semana del mes de agosto de cada año.

Los especialistas consideran que la lactancia materna es la forma óptima de alimentar a los bebés, ya que proporciona los nutrientes que necesitan para crecer sanos, ya que la leche materna los protege frente a la morbilidad y mortalidad que producen las enfermedades infecciosas.

Los niños y niñas que son amamantados cuentan con mayores defensas. Los beneficios no son solo para el niño, sino también para las madres, ya que reduce el riesgo de cáncer de mama, de ovario, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.

La lactancia materna mejora la interacción entre madres e hijos, previniendo infecciones y promoviendo la salud y el desarrollo del niño.

Es imprescindible que los sistemas de salud apoyen la lactancia materna, por los beneficios que trae aparejado, teniendo en cuenta que involucra a distintos actores y niveles.

Para este año el tema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna es "Impulsemos la Lactancia Materna: Apoyando y Educando".

La propuesta es aumentar la capacidad, la educación y la transformación de los sistemas existentes, todo ello basado en la evidencia, instalando espacios amigos de la lactancia y lugares de trabajo de apoyo. Todo ello tendiente a mejorar las tasas de lactancia materna, la nutrición y por ende la salud de la madre y del niño.

La propuesta es Informar, Establecer, Interactuar e Incidir.

Informar a las personas de su papel en el fortalecimiento de la cadena efectiva como apoyo a la lactancia materna.

Establecer la lactancia materna como parte de una buena nutrición, seguridad alimentaria y reducción de las desigualdades.

Interactuar con personas y organizaciones de toda la cadena efectiva de apoyo a la lactancia materna.

E incidir a la acción para fortalecer la capacidad de los actores y sistemas para un cambio transformador.

En el caso de la provincia de Río Negro el desafío es continuar trabajando en pos de mejorar los niveles de la lactancia, materna, ya que hasta la fecha se han obtenido buenos resultados, dada la cantidad de meses que las madres amamantan a sus hijos.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar, Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo las acciones a realizar en el ámbito de la provincia de Río Negro con motivo de celebrar del 01 al 07 de Agosto del corriente año 2022, la Semana de la Lactancia Materna.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 633/2022

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Viedma y la Asociación Civil de Cerveceros Artesanales de la capital rionegrina firmaron el 15 de julio del corriente año, un convenio para la creación del Instituto Viedmense de la Cerveza Artesanal Patagónica, IVCAP. El mismo tiene como objetivo principal mejorar los procesos productivos para obtener mayor calidad y competitividad en el mercado del producto regional.

Tanto la asociación cervecera como el gobierno local comparten el interés de mejorar la producción del sector fomentando su desarrollo mediante la elaboración y puesta en marcha de herramientas y medidas que lo permitan. La necesidad de ello, radica en el gran crecimiento que tuvo en la ciudad el rubro de la producción de cerveza artesanal en los últimos 10 años.

EL IVCAP, centrará su atención no sólo a la investigación de mercado sobre las posibilidades y viabilidad de la producción regional, sino también se enfocará en el desarrollo de la micrometría y la producción de lúpulo, desarrollados en la ciudad.

A partir de ello, podrá elaborar un marco informativo donde consten datos relevantes acerca de la materia productiva y sanitaria, apuntando a obtener originalidad en los estilos de cervezas que al comercializarlas, permitan que se identifiquen con la ciudad capital.

En este marco la Municipalidad de Viedma se compromete a brindar asistencia técnica en lo que respecta a los cuidados requeridos, mediante normativas existentes, sobre la manipulación de alimentos y la evaluación de cebada cervecera y producción de lúpulo, en conjunto con Cerveceros Argentinos. Respecto a ello, el área de bromatología será la encargada de aportar al Instituto la certificación de calidad para poder elaborar el sello correspondiente que lo acredite.

En este convenio queda expresamente suscripto que ninguna de las partes puede “formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones, con el fin de fortalecer la acción, debiendo consensuar previamente la incorporación de terceros actores conforme la utilidad de sus funciones en el desarrollo de las medidas acordadas”; la figura con la cual se denominará a los terceros actores que soliciten la incorporación a dicho convenio, obtendrán la figura de adherentes.

La creación del Instituto Viedmense de la Cerveza Artesanal Patagónica, es de gran importancia para la matriz productiva y económica de la ciudad, abriendo un sin fin de oportunidades para el desarrollo de la industria cervecera, y la expectativa de trascender el mercado regional apostando a la competitividad de una producción con identidad viedmense y rionegrina.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, productivo y económico, el convenio firmado entre la Municipalidad de Viedma y la Asociación Civil de Cervecedores Artesanales de la capital rionegrina, donde se celebra la creación del Instituto Viedmense de la Cerveza Artesanal Patagónica -IVCAP-, el cual tiene por objetivo mejorar los procesos productivos para obtener mayor calidad y competitividad del producto regional en el mercado.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 634/2022

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro a través de la Ley D N°4.650 adhirió a la Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres.

En octubre de 2005 fue promulgada la Ley Nacional Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En idéntico sentido, en Río Negro en el año 2006 fue promulgada la Ley D N°4.109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Adolescentes.

En los últimos meses, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se han presentado dos proyectos de ley por parte de las diputadas del Frente de Todos Mónica Macha y Victoria Tolosa Paz para incorporar modificaciones a la Ley 26.485 que permitan visibilizar, prevenir y erradicar la violencia vicaria.

El concepto de Violencia Vicaria fue acuñado y definido desde el año 2012 por Sonia Vaccaro, psicóloga clínica y perita judicial que desde hace más de dos décadas trabaja con mujeres que han sido violentadas por razones de género.

Desarrolló este concepto para referirse a un mecanismo de coacción y control sobre las mujeres, que se ejerce de manera directa sobre sus hijos, personas, animales u objetos afectivamente significativos para ellas, con la finalidad de dañarlas.

“Tomé el término vicario como adjetivo: ‘que cumple las funciones de otra persona o lo sustituye’. Es una violencia desplazada, por interpósita persona. A quien se quiere dañar es a la madre y se utiliza a hijas o hijos para ello. Es una violencia sobre las chicas y chicos y contra la madre”, sostiene Vaccaro.

Además de utilizar a las hijas y los hijos, los agresores pueden desplegar esta violencia sobre otras personas significativas de la vida de esa mujer. “El maltratador sabe que el daño a las hijas e hijos es un daño irreversible para esa mujer. Sabe que, de ese golpe, ella no se recuperará jamás”, detalla la psicóloga.

Este tipo de violencia aparece con frecuencia cuando el agresor no puede acceder directamente a la mujer, por lo que sustituye el foco de violencia por alguna persona significativa para ella, y que esté al alcance de la persona agresora. Así, la violencia vicaria se ejerce sobre el entorno; en general -aunque no de manera exclusiva- sobre hijas e hijos.

De este modo, la red o vínculos afectivos de la mujer son utilizados como canal para ejercer violencia sobre ella, llegando incluso al asesinato de hijas o hijos. Cuando el hombre asesina disponiendo de sus vidas como si fuesen su propiedad privada, sabe que le asesta el golpe más fuerte a esa mujer, la madre.

En este sentido, la inclusión de la violencia vicaria como uno de los tipos de violencia de género apunta a la prevención. Es necesario erradicar la pauta cultural que lleva a descalificar las amenazas y a descreer de ellas sin tener en cuenta que quien amenaza con atentar contra la integridad de su propio grupo familiar, es porque en algún momento si se dan las condiciones pueden ser llevado a la práctica.

El Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano, coordinado por la asociación La Casa del Encuentro, ha informado el 19 de julio de 2022, que en Argentina se han registrado 120 asesinatos de niños por violencia vicaria en los últimos diez años.

La violencia vicaria es una modalidad de violencia generalizada desde años atrás, tanto en la Argentina como en diversos países, y a la vez invisibilizada por la sociedad y el sistema judicial. Se ha naturalizado y carece en nuestro país de abordaje legislativo

La relatora especial de la ONU sobre la Violencia Contra la Mujer, Reem Alsalem, ha advertido, en mayo del 2022, que la violencia vicaria se ha convertido en un “problema global” y no ha descartado la posibilidad de elaborar un informe mundial para 2023.

Es responsabilidad de los estados continuar la labor asumida que ha permitido promulgar leyes de avanzada en derechos humanos de las mujeres y colectivos de diversidades Por lo que se hace necesario reconocer y tener presentes las nuevas formas de violencia de género que han ido surgiendo, siendo la violencia vicaria una de ellas.

Por ello:

Autores: María Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Beloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que vería con agrado el tratamiento de los proyectos de ley n° 2960-D-2022 y 3490-D-2022 de autorías de las Diputadas Mónica Macha y Victoria Tolosa Paz, que buscan incorporar a la ley 26.485 la figura de Violencia Vicaria.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 635/2022

FUNDAMENTOS

La Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo fue fundada el 31 de julio de 1927 en la localidad de General Conesa.

El 18 de agosto de 1950 mediante el Decreto N°17.349 el presidente de la Nación Juan Domingo Perón le concede la personería jurídica y la aprobación de su estatuto.

Esta institución conesina tiene una destacada trayectoria en la comunidad a lo largo de sus 95 años de vida, no solo como un lugar de encuentro y participación deportiva sino también como un centro de intercambio cultural y social, brindando a los vecinos y vecinas variadas actividades de contención y socialización.

El profesor y escritor conesino Antonio Marcatilli en sus escritos del año 2019 por la celebración de los 150 años de General Conesa rememora una charla mantenida con don Victor Estremador, quien fuera presidente de esta institución durante varios años. Entre tantos recuerdos surge el del Padre Lorenzo Massa, fundador del Club San Lorenzo de Almagro de Buenos Aires. Massa residía en la comarca Viedma- Patagones a fines de la década de 1940 y venía a Conesa a predicar los novenarios del patrono del pueblo, en uno de esos viajes se presentó en el club para recorrer las instalaciones e interiorizarse de los proyectos a futuro. Al poco tiempo de esta visita, don Victor recibe una encomienda de Buenos Aires remitida por el padre Lorenzo Massa, era una radio nueva a transistores con una esquila que decía: “Para que la puedan rifar entre los socios y simpatizantes de ese benemérito club que Ud. preside, a los efectos de recaudar algunos fondos más destinados a la compra de terrenos y ampliaciones. Cordialmente. Saluda P. Lorenzo Massa”.

Como no tener presentes a tantas personas que trabajaron incansablemente por ver grande a esta institución deportiva, a los fundadores Nieto, Castilla, Gregorio y Babil Inda, Rodolfo e Hipólito González, Carlos de Rossi y Eulalio Contreras. A don Baldomero García que donó uno de los terrenos donde está la cancha de tenis, al querido “Toto” García, Macario Rodríguez, Carlos Panisse, Doroteo Palomar, Juan Carlos Gutiérrez, Irma Martínez, Petty Mañone, Susana Perelló, Nora Lavayén y Claudia Blazquez.

Las distintas comisiones directivas de esta Asociación han tenido siempre un amplio espíritu solidario y comprometido con la comunidad, una muestra de ello lo constituye el funcionamiento en sus instalaciones durante los años 1998 y parte de 1999 de la Escuela Primaria N° 9 “Emilio Conesa” mientras se construía el nuevo edificio escolar; también, el préstamo permanente de sus salones al Municipio y a otras instituciones locales.

También es importante destacar el trabajo que llevan adelante las distintas subcomisiones de esta institución, permitiendo de esa manera el crecimiento de la infraestructura edilicia y la obtención de los recursos materiales que posibilitan el fortalecimiento de las prácticas deportivas y culturales que se ponen a disposición de los habitantes de la localidad.

La Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo tiene también el orgullo de haber formado a grandes y destacados deportistas, como son los casos de:

- Celina Crusoe, una de las jugadoras más representativas de las Panteras en la década de 1990, vivió hasta los quince años en General Conesa y aprendió a jugar al vóley en San Lorenzo, fue convocada al seleccionado de Río Negro y a la selección argentina de menores. Desde allí no abandonó la camiseta celeste y blanca, la que lució con orgullo durante trece años. También jugó en varios equipos de Buenos Aires y en el exterior, en Italia y Brasil.
- Iván Nikolajuk, integrante de la Selección Argentina de tiro con arco, doble campeón nacional 2019 y Campeón en los Juegos Panamericanos de Lima 2019 al ganar la medalla de oro en tiro con arco compuesto junto a la cordobesa Eugenia González Briozzo. Es el primer título Panamericano de la historia argentina en arquería e Iván es el primer conesino en participar de forma individual en una edición de los Juegos Panamericanos.
- Josefina Plunkett, campeona sudamericana de Patín Artístico en Brasil 2019, campeona Nacional en las disciplinas Escuela y Libre en el Nacional de la B 2021.

En la actualidad, más de 250 personas de distintas edades practican handball, futbol, vóley, básquet, patín artístico, tenis, gym, boxeo, aikido, paddle y kickboxing en las instalaciones de esta institución deportiva.

Para festejar estos 95 años de vida, la actual Comisión Directiva organiza una cena baile para el sábado 30 de julio, con show de tango y un gran baile con la actuación de artistas regionales y locales.

Por su extensa trayectoria deportiva y cultural, por su inserción y sentido de pertenencia comunitaria la Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo es un pilar fundamental en el desarrollo y el crecimiento de General Conesa.

Por lo expuesto, consideramos de suma importancia que se reconozca la labor que desde hace 95 años lleva adelante esta institución en la localidad conesina.

Por ello:

Autores: María Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y comunitario el 95° Aniversario de la Asociación Deportiva y Cultural San Lorenzo, que se conmemora el 31 de julio del año 2022, destacando la importante tarea desarrollada por esta institución en la localidad de General Conesa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 636/2022

FUNDAMENTOS

La violencia contra las mujeres es un flagelo conocido desde la antigüedad y reconocido como un problema social. Estos actos de violencia se producen tanto en el núcleo familiar, como en el ámbito público y en las instituciones del Estado.

Son varias las facetas de la violencia de género: la discriminación, el menosprecio, la agresión física y psicológica, llegando en muchos casos hasta el asesinato.

Los datos de femicidios cometido en nuestro país que se consignan a continuación son una muestra más que elocuente tanto de la gravedad como de la persistencia de este flagelo:

- Año 2017: se registraron 251 femicidios más 22 víctimas "vinculadas", lo que hace un total de 273. El 93% de los asesinatos fueron cometidos por conocidos de las mujeres (59% familia; 19% pareja o ex pareja; 18% otro tipo de vínculo). El 7 % restante se desglosa en 4% por desconocidos y 3% sin datos. "En 33 casos se realizó una denuncia formal y en 31, se verificó por otro tipo de actuaciones presentes en las causas judiciales. Sin embargo, es imprescindible tomar con cautela este porcentaje en atención al bajo número de respuestas respecto del total." Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer. Informe Femicidios 2017.
- Año 2018: se registraron 281 femicidios. El 70% fueron cometidos por esposos, parejas, ex parejas, novios y conocidos. 156 niños/niñas quedaron huérfanos/as.

"Al cruzar la información con las comisarías y fiscalías, el observatorio concluyó que de los 281 casos, 55 víctimas denunciaron previamente a su atacante al menos una vez. Y en al menos tres casos se les había otorgado el botón antipánico." Fuente: Observatorio del Defensor del Pueblo de la Nación. TN, 7 de marzo de 2019.

- Año 2019: se registraron 268 femicidios. 113 asesinatos fueron cometidos por sus parejas y 66 por las ex parejas, lo que representa en 66%. 222 niñas, niños y adolescentes quedaron sin su madre.

“En 42 casos se habían realizado denuncias formales previas, en otros 56 había antecedentes de violencia. En tanto, en 18 causas judiciales las jurisdicciones informaron que el femicidio ocurrió en un contexto de violencia sexual.” Fuente: diario Página 12, 02/06/2020. Artículo basado en datos del Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

- Año 2020 (enero/febrero: “Las cifras de la violencia de género en la Argentina alarman. El Observatorio ‘Ahora que sí nos ven’ informó que, entre el 1 de enero y el 29 de febrero (de 2020), hubo 63 femicidios en el país, es decir, uno cada 23 horas. Ahora, a poco de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, el dato es más escalofriante: se suma una víctima cada 14 horas.” Fuente: Todo Noticias, 05-03-2020.

Según los registros de la Unidad durante el 2019 se efectuaron 932 denuncias, esto significa un incremento a comparación de las emitidas el año anterior, que fueron unas 876. En lo que va del 2020 llevan recibidas 240 en el marco de la ley 3040 (violencia familiar) y su modificatoria 4241.

“La titular de la Comisaría de la Familia en Cipolletti, Diana Rodríguez expresó que la dependencia trabaja específicamente en ‘la problemática de la violencia intrafamiliar y la gran mayoría son denuncias efectuadas de mujeres contra de las parejas actuales y ex parejas’, como también de adultos mayores o a lo concerniente a niños, niñas y adolescentes.” Fuente: Diario Río Negro, 13-03-2020.

Desde el 20 de marzo año 2020 el Gobierno Nacional dispuso la medida de aislamiento “social, preventivo y obligatorio” a raíz de la pandemia mundial, provocada por el COVID-19, que fue declarada por la OMS el 11 del mismo mes.

Entre las consecuencias negativas que trajo aparejada la pandemia no podemos dejar de mencionar la profundización de la violencia de género:

“La pandemia del Covid-19 sigue develando otro profundo problema social: la violencia de género. Para muchas mujeres, las medidas de aislamiento, con las que los Gobiernos intentan contener el brote del virus, se convierten en una pesadilla al verse forzadas a estar confinadas junto a sus agresores.

En Argentina, al menos tres mujeres fueron asesinadas en los últimos cinco días. La cifra forma parte del desafortunado número de cerca de 50 feminicidios en menos de dos meses, en este país.

Junto con las víctimas más recientes, al menos 49 mujeres fueron asesinadas entre el 20 de marzo, día en que comenzó la cuarentena decretada por el presidente Alberto Fernández, y el 14 de mayo. Según el grupo de derechos humanos La Casa del Encuentro, eso representa más de 40 feminicidios, y un aumento de casi un tercio, en comparación con el mismo período de 2018.” Fuente: <https://www.france24.com/es/20200519-argentina-femicidiosrepunte-confinamiento-cuarentena-violencia>

Los primeros días del mes de junio de 2020 fue asesinada Verónica Tittis de 44 años de edad oriunda de la provincia de Córdoba. “La Fiscalía de Instrucción de Río Segundo ordenó el arresto de Julio Saluzzo (45) como supuesto autor del ‘homicidio doblemente agravado por el vínculo y por violencia de género’ de su esposa...la fiscal Baulies explicó que si bien no existían denuncias previas contra el detenido, la víctima ‘vivía en un círculo de violencia de género’, en donde se generaban ‘situaciones de celos, de persecuciones, de una relación asimétrica de poder, donde hay una dominación y una subordinación’” Fuente: diario La Voz, 9 de junio de 2020.

Durante este mismo año, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación, en el Registro Nacional de Femicidios, informó 251 víctimas directas de femicidio en la República Argentina entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Esta cifra incluye 6 víctimas de travestimiento/transfeminicidio. Lo anterior implica que hubo una víctima directa de femicidio cada 35 horas. También se identificaron 36 víctimas de femicidio vinculado. Al sumar ambas categorías, la cifra de víctimas letales de la violencia de género en Argentina asciende a 287 en este periodo.

- Año 2021: el Observatorio Ahora que Sí nos Ven registró 256 femicidios en 2021. En el análisis del Registro 2021, el Observatorio sostiene que “hay otro indicador que se mantiene a lo largo de los años y está relacionado con el agresor: el 67% de los femicidios fueron cometidos por la pareja o expareja de la víctima. Estas cifras nos muestran que el lugar más inseguro para las mujeres no es la calle, como el imaginario popular lo supone, sino que es nuestro propio hogar. Y, además, los femicidas pertenecen al círculo íntimo de las víctimas, es decir que quienes matan a las mujeres tuvieron con ellas algún tipo de relación afectiva, incluso hasta el último de sus días. Por esto es fundamental y urgente que el Estado intervenga, que esté cerca de las mujeres y que implemente políticas públicas teniendo en cuenta estas características, tales como iniciativas que promuevan la protección de las mujeres y LGBTI+ y que posibiliten el acceso a la vivienda, a la educación y a un empleo formal que garantice su autonomía económica.”
- Año 2022: “El primer semestre del 2022 registró entre 114 y 155 femicidios y trans-travesticidios en todo el país, según lo revelaron las estadísticas de cuatro observatorios que confeccionan sus propias mediciones de crímenes vinculados a la violencia de género en base a distintos protocolos para recopilar los casos.

En tanto, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación contabilizó 130 crímenes motivados por el género desde comienzos del 2022, que incluyen 106 femicidios directos, 13 vinculados, 3 trans-travesticidios y 8 suicidios feminicidas.

La Casa del Encuentro, el Observatorio Lucía Pérez, MuMaLá-Mujeres de la Matria Latinoamericana y Ahora que sí nos ven (AQSNV) elaboraron durante los primeros seis meses de 2022 un

recuento de los crímenes con estadísticas propias, con el fin de visibilizar los hechos de violencia de género ante la demora que conlleva el cálculo de las cifras oficiales anuales, las cuales son elaboradas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en base a los expedientes judiciales.

De acuerdo al informe elaborado por La Casa del Encuentro sobre los hechos ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de julio del 2022 se registraron 143 femicidios y 3 trans-travesticidios, lo cual refleja un promedio de un asesinato cada 30 horas.

Este relevamiento afirma que el 62 por ciento (91 casos) de los femicidios tuvo lugar en el domicilio de la víctima, a la vez que en el 58 por ciento de los casos (85) las mujeres fueron asesinadas por su pareja o expareja.

Dentro de las características principales de las 146 víctimas, en lo que refiere al rango etario, 83 tenían entre 19 y 50 años, 41 superaban los 51 años, mientras que 17 no superaban la mayoría de edad.

Si se tiene en cuenta la modalidad de hecho, 42 mujeres fueron asesinadas con un arma de fuego, 29 fueron apuñaladas y 22 golpeadas, mientras que en ocho ocasiones se pudo advertir indicios de abuso sexual sobre la víctima.

A su vez, en 33 oportunidades las víctimas habían realizado una denuncia contra su agresor, de los cuales 6 femicidas tenían dictada una medida cautelar de prevención.

Además, 11 de las víctimas eran migrantes, 6 estaban embarazadas y otras 4 estaban en presunción de prostitución o trata.

El informe de La Casa del Encuentro también señaló que, como consecuencia directa de los femicidios, 162 hijos e hijas se quedaron sin su madre, de los cuales el 66 por ciento (107) son menores de edad.

Con respecto a los femicidas, el informe reveló que 9 formaban parte de una fuerza de seguridad, mientras que 20 de los autores se suicidaron luego de cometer el hecho.” Fuente: <https://www.telam.com.ar/notas/202207/597242-femicidios-tran-travesticidios-argentina-primer-semester-2022-violencia-de-genero>

Mayoritariamente, las mujeres que dan el paso fundamental de denunciar al violento con quien conviven, deben dejar sus casas porque también ejercen sobre ellas violencia económica. Por lo tanto, la violencia va a persistir en otras formas si no se tienen tres elementos indispensables para poder salir del círculo violento en el cual se encuentran sumergidas: trabajo, vivienda y cuidado de las/los hijas/os.

Las mujeres violentadas ven sus vínculos sociales e interpersonales restringidos por el maltratador que, sea quien fuere, lo primero que busca restringir es el trabajo fuera de la casa. Este es el primer lazo a cortar para someter a la mujer, dado que la aísla de un entorno social laboral a la vez que le impide la independencia económica que podría darle la posibilidad de separarse. De ahí el segundo obstáculo, la falta de una vivienda. Al no poseer trabajo, la mujer no puede irse de la casa por no tener los recursos económicos necesarios. Finalmente, el tercer aspecto que limita la búsqueda de un trabajo es no contar con alguien que cuide a las/los hijas/os. Este trípode sostén de la violencia machista funciona como un gran freno que dificulta sobremanera que la mujer pueda tomar la decisión de salir de la situación de violencia.

A la situación de violencia que viven mayoritariamente las mujeres, se suma el déficit habitacional de la provincia de Río Negro. Como ya lo señalamos anteriormente, la imposibilidad de contar con una vivienda es uno de los tres elementos, junto a la falta de un trabajo remunerado y la necesidad de cuidar a hijas e hijos, lo que condiciona fuertemente la posibilidad de la mujer de salir de ese círculo que la violenta sistemáticamente llegando, en muchos casos, a ser asesinada, tal como lo indican los datos estadísticos.

Dado que las condiciones que dieron origen al presente proyecto de ley, que se viene presentado desde 2014, no se han modificado favorablemente, es que insistimos con proponer la asignación de un cupo del 5% de las viviendas construidas en cada municipio por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro a mujeres jefas de familia, con hijos/as menores de 18 años y/o con alguna discapacidad que hayan quedado sin hogar como consecuencia de denunciar violencia de género.

Creemos que la presente iniciativa es una respuesta por parte del Estado en el marco del paradigma de Derechos Humanos, la Ley Nacional 26.458 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, la Ley provincial 4610 que adhiere a la Ley 26.845, la Ley provincial 3040 y su modificatoria integral Ley nº 4241.

El 8 de marzo pasado, en el marco del Día Internacional de la Mujer, la gobernadora Arabela Carreras fue invitada a disertar en Paraguay de la “nueva estrategia para la igualdad de género para el periodo 2022-2026 de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina”. Al disertar sobre el tema la Gobernadora aseveró, entre otros conceptos que “Tenemos una primera tarea que es repensar la forma del ejercicio del poder, repensarlo desde una perspectiva femenina, no masculinizarnos a la hora de ejercer el poder, y fundamentalmente algo que es sumamente difícil: no ser complacientes frente a la mirada masculina del ejercicio del poder...”

Fuente: diario Río Negro, 8 de marzo de 2022.

Es precisamente lo que manifiesta la Gobernadora, “la forma del ejercicio del poder”, lo que subyace y sostiene sostiene (aún con los avances producido por la lucha de las mujeres), al patriarcado, las violencias de género, los femicidios, los travesticidios, entre otras violencias.

El propósito que nos lleva a insistir con esta propuesta es que el Estado implemente acciones concretas que contribuyan fortalecer a las mujeres y las diversidades en su lucha contra el patriarcado atendiendo de manera efectiva las necesidades de este sector de la población.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece la asignación de un cupo de un cinco por ciento (5%) de las viviendas construidas en cada Municipio por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro, para ser adjudicadas a mujeres y personas LGBTI+, Jefas de Familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o con algún tipo de discapacidad a su cargo, que hayan denunciado ser víctimas de violencia doméstica.

Artículo 2º.- Las viviendas se adjudicarán en propiedad, de acuerdo con las disposiciones generales establecidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro.

Artículo 3º.- Los trámites de inscripción de aspirantes estarán a cargo de las oficinas municipales correspondientes, quienes remitirán el listado a la Secretaría de Igualdad de Géneros de la Provincia de Río Negro para que compruebe la situación de violencia doméstica y tenga por acreditado las condiciones que habilita el beneficio. El listado será enviado, con orden de prioridades, al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro a los fines de su adjudicación.

Artículo 4º.- Las/les solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Ser mujeres o personas LGBTI+ Jefas de Familia, con hijos menores de dieciocho (18) años y/o con algún tipo de discapacidad a su cargo, acreditando tal circunstancia con certificado expedido por la Secretaría de Igualdad de Géneros de la Provincia de Río Negro, o al Órgano que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de las mujeres, disidencias, la familia y las infancias.
- b) Tener domicilio real en su municipio, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo. No siendo esto obstáculo para la adjudicación de la vivienda.
- c) No poseer vivienda de su propiedad.

Artículo 5º.- Cuando las solicitudes no alcanzaren a cubrir el cupo de un cinco por ciento (5%) contemplado en el artículo 1º de esta ley, las unidades sobrantes del cupo podrán ser adjudicadas libremente a los solicitantes inscriptos en el régimen general.

Artículo 6º.- La Secretaría de Igualdad de Géneros de la Provincia de Río Negro o el órgano que al reemplazarlo representa la totalidad de las políticas que correspondan al sector de las mujeres, disidencias, la familia y las infancias, será la autoridad de aplicación de la presente ley, la que deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de sancionada la misma.

Artículo 7º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 637/2022

FUNDAMENTOS

En nuestro país, el folclore forma parte de nuestra raíz cultural más profunda, representa música, tradiciones, danzas, comidas y todos aquellos aspectos identitarios que tenemos como pueblo. Sin dudas, las danzas tradicionales son una clara expresión de cómo se vive el folclore en nuestro pueblo.

Bajo la organización de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la localidad de Comallo y auspiciado por la Secretaría de Estado y Cultura de nuestra provincia, durante los días 20 y 21 del mes de agosto del corriente año 2022, se realizará una nueva edición del Certamen Folclórico Competitivo "Comallo Revive la Danza". El evento es abierto a nivel nacional y está destinado a todos los interesados que quieran participar.

Esta edición es la séptima del certamen, el cual por razones la pandemia de COVID 19, que aisló a la población mundial, fue interrumpido por el término de casi dos años. Volviendo este año 2022 renovado y con más de \$60.000 en premios, un excelente buffet y una gran peña para celebrar este esperado encuentro.

Contará con un jurado de lujo integrado por los profesores Andrés Escurra, Florencia Díaz y Javier Bravo.

En su 7º edición el Certamen Folclórico Competitivo, se lleva a cabo en los siguientes rubros:

Pareja de Danza Tradicional
Pareja de Zamba Tradicional

Pareja Regional
Pareja de Danza Estilizada
Mejor bailarín/na
Solista de Malambo Mixto

De acuerdo a la convocatoria podrán anexarse más categorías. Cada propuesta será analizada por el excelentísimo staff de jurados mencionados anteriormente, profesores expertos e idóneos en la materia, convocados para tal menester. Tal como se señaló, el Certamen Folclórico Competitivo tendrá una duración de dos jornadas, durante las cuales se llevarán a cabo capacitaciones en materia folclórica destinada a los y las participantes.

Finalmente se realizará el cierre del encuentro con un espacio de baile abierto, promoviendo así el afianzamiento de vínculos entre aquellas personas dedicadas al arte folclórico y sus ramas en la provincia y región.

Una vez más el Certamen Folclórico Competitivo “Comallo Revive la Danza”, reafirma la vital importancia que tiene para nuestra sociedad la continuidad y enriquecimiento de las costumbres tradicionales que hacen al bagaje cultural argentino y regional.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Vivanco.

Acompañantes: Soraya Yauhar, Helena Herrero, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Del Agua, Julia Fernández, Juan Pablo, Muená.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el Séptimo Certamen de Danzas Folclórico Competitivo “Comallo Revive la Danza”, a realizarse en la localidad de Comallo durante los días 20 y 21 de agosto del corriente año 2022, destinado a toda la comunidad, con el propósito de reafirmar la vital importancia que tiene para nuestra sociedad la continuidad y enriquecimiento de las costumbres tradicionales que hacen al bagaje cultural argentino y regional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 638/2022

FUNDAMENTOS

La Diputada Nacional del Frente de Todos, Mónica Macha, presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dos proyectos de ley sobre violencia digital conocidos como “Ley Olimpia” (Expte: 2756-D-2022) y “Ley Belén” (Expte: 2757-D-2022).

El proyecto de ley N° 2756-D-2022, conocido como “Ley Olimpia” propone incorporar la violencia de género digital como otra forma de violencia de género de la Ley 26.485. Define la creación de medidas de protección para las sobrevivientes y políticas públicas tendientes a la educación digital y la prevención de estas agresiones.

El nombre del proyecto de violencia digital hace referencia a la activista mexicana Olimpia Coral Melo, que fue víctima de ese delito al difundirse un video íntimo suyo cuando tenía 18 años. Desde entonces encarnó la lucha por la modificación de las normativas y leyes en diferentes países latinoamericanos. En 2014 se propuso la iniciativa de ley de Olimpia en el Congreso de Puebla, México, y cuatro años después se incorporaron las reformas que constituyeron el primer paso contra la violencia digital. En diciembre de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la norma que prevé condenas de hasta nueve años de prisión por crear o divulgar fotos y videos íntimos sin la aprobación de los actores. Y en 2020 se concretó la reforma de la ley y del Código para castigar la violencia digital a nivel nacional.

El proyecto N° 2757-D-2022 que tiene el nombre de “Ley Belén” busca la incorporación al código penal argentino de los delitos de obtención y difusión no consentida de material íntimo y/o de desnudez, de los montajes pornográficos y del delito de extorsión con la difusión de otros materiales. Está inspirado en el caso de Belén San Román, quien fue inducida al suicidio luego de sufrir la difusión no consentida de material íntimo. La iniciativa establece que “se aplicará prisión de tres meses a dos años y el doble de la multa establecida en el artículo 155 a quien, por cualquier medio, sin autorización de la víctima o mediando engaño, videograbe, audiograbe, fotografíe, filme o elabore, documentos con contenidos de desnudez, naturaleza sexual o representaciones sexuales explícitas”.

La violencia por motivos de género en el mundo digital es uno de los grandes temas de esta época y son múltiples las prácticas que afectan de distinto modo a cada persona: el grooming, la recepción de imágenes forzadas, el hostigamiento digital, la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, la

creación de perfiles falsos, la suplantación de identidad, los hackeos de cuenta, las extorsiones por medios digitales con imágenes, entre otros.

Celebramos la incorporación en las agendas públicas estas formas de violencia, y consideramos clave la articulación interestatal para definir herramientas del Estado para enfrentar esta problemática.

Por ello:

Autoras: Maria Eugenia Martini, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Diputada Nacional del Frente de Todos, Mónica Macha su beneplácito por la presentación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de los dos proyectos de ley sobre violencia digital, Expedientes N° 2756-D-2022y 2757-D-2022, conocidos como “Ley Olimpia” y “Ley Belén” respectivamente.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 639/2022

FUNDAMENTOS

El pasado 25 de julio el Papa Francisco pidió perdón a los pueblos originarios en Canadá por el mal que tantos cristianos cometieron contra su pueblo en las escuelas residenciales que funcionaron en ese país del norte de América entre finales del siglo XIX y la década de 1990.

“Esperaba que llegara este momento para estar entre ustedes. Desde aquí, desde este lugar tristemente evocativo, quisiera comenzar lo que deseo en mi interior: una peregrinación, una peregrinación penitencial. Llego hasta sus tierras nativas para decirles personalmente que estoy dolido, para implorar a Dios el perdón, la sanación y la reconciliación, para manifestarles mi cercanía, para rezar con ustedes y por ustedes.

(...)El lugar en el que nos encontramos hace resonar en mí un grito de dolor, un clamor sofocado que me acompañó durante estos meses. Pienso en el drama sufrido por tantos de ustedes, por sus familias, por sus comunidades, en lo que ustedes compartieron conmigo sobre los sufrimientos padecidos en las escuelas residenciales. Son traumas que, en cierto modo, reviven cada vez que se recuerdan y soy consciente de que también nuestro encuentro de hoy puede despertar recuerdos y heridas, y que muchos de ustedes podrían sentirse mal mientras yo hablo. Pero es justo hacer memoria, porque el olvido lleva a la indiferencia y, como se ha dicho, «lo opuesto al amor no es el odio, es la indiferencia... lo opuesto a la vida no es la muerte, es la indiferencia a la vida o a la muerte» (E. Wiesel). Hacer memoria de las devastadoras experiencias que ocurrieron en las escuelas residenciales nos golpea, nos indigna, nos entristece, pero es necesario.

Es necesario recordar cómo las políticas de asimilación y desvinculación, que también incluían el sistema de las escuelas residenciales, fueron nefastas para la gente de estas tierras. Cuando los colonos europeos llegaron aquí por primera vez, hubo una gran oportunidad de desarrollar un encuentro fecundo entre las culturas, las tradiciones y la espiritualidad. Pero en gran parte esto no sucedió. Y me vuelve a la mente lo que ustedes me contaron, de cómo las políticas de asimilación terminaron por marginar sistemáticamente a los pueblos indígenas; de cómo, también por medio del sistema de escuelas residenciales, sus lenguas, sus culturas fueron denigradas y suprimidas; y de cómo los niños sufrieron abusos físicos y verbales, psicológicos y espirituales; de cómo se los llevaron de sus casas cuando eran chiquitos y de cómo esto marcó de manera indeleble la relación entre padres e hijos, entre abuelos y nietos.

(...)Me encuentro entre ustedes porque el primer paso de esta peregrinación penitencial es el de renovar mi pedido de perdón y decirles, de todo corazón, que estoy profundamente dolido: pido perdón por la manera en la que, lamentablemente, muchos cristianos adoptaron la mentalidad colonialista de las potencias que oprimieron a los pueblos indígenas. Estoy dolido. Pido perdón, en particular, por el modo en el que muchos miembros de la Iglesia y de las comunidades religiosas cooperaron, también por medio de la indiferencia, en esos proyectos de destrucción cultural y asimilación forzada de los gobiernos de la época, que finalizaron en el sistema de las escuelas residenciales.

(...)Queridos hermanos y hermanas, muchos de ustedes y de sus representantes han afirmado que las disculpas no son un punto de llegada. Conuerdo perfectamente. Constituyen sólo el primer paso, el punto de partida. También soy consciente de que «mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado» y «mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no sólo no se repitan, sino que no encuentren espacios» (Carta al Pueblo de Dios, 20 agosto 2018). Una parte importante de este

proceso es hacer una seria búsqueda de la verdad acerca del pasado y ayudar a los supervivientes de las escuelas residenciales a realizar procesos de sanación por los traumas sufridos...”

Fuente: <https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2022/july/documents/20220725-popolazioneindigene-canada>

Estos son fragmentos del discurso con el que el Pontífice se dirigió a la sociedad canadiense, particularmente a los pueblos originarios de Canadá y al mundo entero, a través de las cuales se compromete en la búsqueda de la verdad.

Cabe recordar que en mayo de 2021 fue encontrada una fosa común con restos de 215 niños indígenas en la Kamloops Indian Residential School, una antigua escuela situada en Columbia Británica, oeste de Canadá, que estaba destinada a “integrar” a los pueblos originarios del país.

La institución educativa donde fueron hallados los restos cerró en 1978 y todavía es un símbolo de un sistema de escuelas residenciales gestionado por la Iglesia católica en nombre del gobierno canadiense, fue una de las 139 instituciones de este tipo creadas en el país a finales del siglo XIX. Se inauguró en 1890 y llegó a tener 500 alumnos en la década de 1950.

En 2015, el informe de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Canadá, creada en 2008 para investigar y denunciar el sistema de residencias escolares, concluyó que el país norteamericano utilizó los internados como herramienta para cometer un “genocidio cultural” contra la población indígena del país.

Introduciéndonos en la historia de estos terribles hechos, tenemos que conocer que “en 1876, Canadá adoptó la Ley sobre los Indios, en la que se estipulaba que todos los niños indígenas caerían bajo tutela del Estado. En 1883, el primer ministro de Canadá, John A. Macdonald afirmaba que ‘os niños indígenas deberían ser retirados lo máximo posible de la influencia de sus padres y la única forma de lograrlo era de enviarlos a escuelas industriales donde podrán adquirir las costumbres y prácticas de los blancos’.

Entre finales del siglo XIX y del siglo XX, más de 150.000 niños indígenas fueron arrancados prácticamente a sus familias y enviados a pensionados, en su gran mayoría dirigidos por comunidades religiosas.

Unos 3.200 niños murieron, la gran mayoría antes de 1940, debido a todo tipo de enfermedades, entre ellas la tuberculosis. Las condiciones sanitarias eran tan malsanas que el índice de mortalidad en los pensionados era 5 veces más elevado que en el resto de la población.

El gobierno en esa época había confesado que bajo el pretexto de educar a los niños, esta política tenía sobre todo como primer objetivo de asimilarlos y erradicar su cultura. La Comisión estima que esta política de asimilación tuvo consecuencias nefastas para el conjunto de las naciones indígenas y destruyó poco a poco su capacidad de prosperar en el seno de la sociedad canadiense.

Abusos físicos, psicológicos y sexuales, entre otros, la lista de maltratos y perjuicios ocasionados a estos niños está minuciosamente detallada y compilada en las páginas del informe final de la Comisión.”

Fuente: <https://www.rcinet.ca/es/2015/06/03/informe-de-la-comision-para-la-verdad-y-la-reconciliacion-de-canada>

“Por más de un siglo, los objetivos centrales de la política canadiense hacia los pueblos aborígenes era eliminar los gobiernos aborígenes; ignorar los derechos aborígenes; terminar con los tratados y, a través de un proceso de asimilación obtener que los pueblos aborígenes dejarán de existir como una entidad legal, social, Cultural, religiosa y como entidades raciales en Canadá. El establecimiento y la operación de escuelas residenciales eran un elemento central de esta política, que puede ser descrita como un ‘genocidio cultural’...”

Genocidio físico, es el asesinato masivo de los miembros de un grupo determinado. El genocidio biológico es la destrucción de la capacidad reproductiva de estos grupos. El genocidio cultural es la destrucción de estas estructuras y prácticas que permiten a un grupo continuar como tal. Los estados que se embarcan en el genocidio cultural buscan la destrucción política y social de las instituciones del grupo que desean eliminar. Se les confisca la tierra y las poblaciones son forzadas a trasladarse y, además, su movilización está restringida. Los idiomas autóctonos son prohibidos. Los líderes espirituales son perseguidos, las prácticas espirituales también prohibidas. Los objetos de valor espiritual son confiscados y destruidos. Y, aún de mayor significación en relación al problema que se discute, las familias son desarticuladas y se les prohíbe la transmisión de sus valores culturales e identidad de una generación a la siguiente(...)”

Fuente: <https://radio.uchile.cl/2016/09/15/informe-final-comision-canadiense-por-la-verdad-y-la-reconciliacion>

El documento elaborado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (TRC por sus siglas en inglés), en más de 500 páginas, denuncia y exige el respeto como pueblos originarios, a su forma de vida, su cultura, territorio, su cosmovisión y su destino. Plantea la negligencia colectiva de quienes ostentando el poder, actuaron con violencia y arrogancia sobre su pueblo y reclama la búsqueda de la verdad, de la que se hace eco el Papa Francisco, como camino necesario para la reconciliación.

En este nuevo pedido de “perdón” a las comunidades y a las familias por los sufrimientos padecidos en las escuelas residenciales de Canadá, el Papa Francisco reafirma la clara decisión, adoptada ni bien comenzado su Papado, de reconocer los crímenes cometidos en nombre y por integrantes de la Iglesia Católica; además de su compromiso con la memoria histórica y con la verdad. Así lo expresó en el mes de julio de 2015, apenas transcurridos dos años de su pontificado, cuando participó en el II Encuentro Mundial de Movimientos Sociales en Santa Cruz, en el marco de su visita a Bolivia, circunstancias en las que manifestó:

“Les digo, con pesar: Se han cometido muchos y graves pecados contra los pueblos originarios de América en nombre de Dios. Lo han reconocido mis antecesores, lo ha dicho el CELAM, el Consejo Episcopal Latinoamericano, y también quiero decirlo. Al igual que San Juan Pablo II, pido que la Iglesia -y

cito lo que dijo él- <se postre ante Dios e imploro perdón por los pecados pasados y presentes de sus hijos>. Y quiero ser muy claro, como lo fue San Juan Pablo II: Pido humildemente perdón, no sólo por las ofensas de la propia Iglesia, sino por los crímenes contra los pueblos originarios durante la llamada conquista de América...”

Fuente: <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2019-03/tres-papas-pidieron-perdon-pecados-contra-pueblos-origenarios.html>

La mayoría de los antecedentes históricos, los análisis jurídicos y sociológicos, como así también las investigaciones historiográficas, antropológicas y de otras ramas de las ciencias sociales, acuerdan que las acciones cometidas por el Estado Nacional argentino contra los pueblos originarios durante el último cuarto del siglo XIX y principios del siglo XX, se ajustan a lo que establece la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Sin embargo, esto no ha sido reconocido institucional ni constitucionalmente por el Estado Nacional ni por ninguno de los Estados provinciales que conforman la región patagónica, aunque resulten muy significativas algunas declaraciones de autoridades legítimamente constituidas como las que manifestó públicamente, en el año 2012, el entonces gobernador de la provincia de Río Negro Alberto Weretilneck:

“Alberto Weretilneck, al encabezar el acto de restitución de restos indígenas que durante más de 30 años fueron exhibidos en un museo, pidió ‘disculpas, en nombre del Estado provincial’ por esa ofensa, y consideró que ‘aunque sea tarde, siempre la verdad se impone sobre el agravio’.

El mandatario provincial consideró una actitud ‘bárbara que personas con ideas, con sentimientos y espíritu hayan sido tratadas como objetos, queriendo hacerlos ver como si fueran trofeos o cosas’.

Ante representantes de la comunidad mapuche de la región, Weretilneck se comprometió también a que ‘nunca más un estado agravie y ataque a las personas y a aquellos que tienen todo el peso de la historia, del poblamiento, de la cultura, de nuestra región y de nuestro país’...”

Fuente: barilocheopina.com, 09-06-2012.

Se puede pues, trazar un paralelismo entre el “genocidio cultural” cometido contra los pueblos indígenas del país del norte del continente americano, conclusión a la que arribó la Comisión para la Verdad y la Reconciliación de Canadá, creada en 2008 para investigar y denunciar el sistema de residencias escolares, y los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado argentino hacia fines del siglo XIX y principios del XX, en perjuicio de los pueblos originarios, en particular contra los pueblos mapuche y tehuelche, durante la llamada “Conquista del Desierto”. Como afirma Daniel Rafecas “...la erradicación de la faz de la tierra de todo un pueblo, de su gente, de su historia y su cultura, como si nunca hubiese existido, sin hacer diferencias entre hombres, mujeres, niños o ancianos... (es) genocidio, término que refleja la desquiciada consigna de querer arrancarle una de sus ramas al árbol de la humanidad, de privar al mundo de un pueblo entero, de hacer que desaparezca para siempre...” Fuente: Daniel Rafecas; “Historia de la Solución Final. Una indagación de las etapas que llevaron al exterminio de los judíos europeos”; Siglo XXI editores; 2014.

El hecho de que en la última reforma de la Carta Magna del año 1994 se le haya dado rango Constitucional al reconocimiento de la “preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de la argentina” (Art. 75, inc. 17) y a todas las garantías a que está obligado el Estado tales como “el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano” entre otras, representa una conquista de la larga lucha los pueblos originarios en defensa de su identidad, a la vez que pone al desnudo no solo las políticas estatales de aniquilamiento puestas en prácticas a fines del siglo XIX, sino también del permanente ataque y estigmatización, por parte algunos sectores y personajes de la derecha, contra las comunidades indígenas actuales.

Los pueblos originarios de nuestra Provincia y sus organizaciones, vienen reclamando históricamente el cumplimiento de lo que ordena la Constitución Nacional y las demás leyes como por ejemplo la Ley N° 26.160; la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT; legislaciones, como son por ejemplo la Constitución Provincial (Art. 42), la Ley D n° 2.287 -CODECI-, entre otras.

En este contexto consideramos sumamente valiosas las palabras del Papa Francisco, su acercamiento a los pueblos indígenas de Canadá y su compromiso en la búsqueda de la verdad, en este caso, respecto de las acciones y los abusos que la Iglesia Católica ha infringido a miles de niños y niñas de los pueblos indígenas canadienses.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por el pedido de perdón del Papa Francisco a los pueblos indígenas de Canadá por el mal que tantos cristianos cometieron en su contra en las escuelas residenciales que funcionaron en ese país del norte entre finales del siglo XIX y la década de 1990 y “por la manera en la que, lamentablemente, muchos cristianos adoptaron la mentalidad colonialista de las potencias que oprimieron a los pueblos indígenas”.

El Papa Francisco ratificó su compromiso de continuar en “una seria búsqueda de la verdad acerca del pasado y ayudar a los supervivientes de las escuelas residenciales a realizar procesos de sanación por los traumas sufridos”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 640/2022

FUNDAMENTOS

El cooperativo es un movimiento social que tiene su origen en Europa en el siglo XIX junto a otros movimientos sociales que cuestionaban el funcionamiento y las desigualdades en el ámbito capitalista. Relacionados con otros movimientos, surgidos de los sectores más postergados socialmente, el cooperativismo se apoyó sobre las bases de tradiciones comunales de socialización del trabajo y la producción y en los ideales de los pensadores de origen más relacionados con el socialismo. Las ideas de cooperación y solidaridad, tenían fuerzas a la luz de las necesidades de los sectores explotados por el sistema hegemónico. Se inició así la forma cooperativa como un camino para la transformación social.

Las primeras manifestaciones del movimiento cooperativo desarrolladas en Argentina se encuadran en el sector del consumo. La "Asociación Panadería del Pueblo", fundada en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, entre 1855 y 1858, fue la primera cooperativa fundada en el país. Pocos años después, dos naturalistas originarios de Francia, Maximiliano y Oscar Durand Savoyat, fundaron en la misma ciudad, una empresa cooperativa de apicultura que llamaron "El Colmenar", que comenzó su actividad en 1865. Rápidamente las cooperativas comenzaron a crearse en diferentes ciudades, respondiendo a la idiosincrasia de las mismas y como respuesta a situaciones derivadas de problemáticas comunitarias.

Las cooperativas eléctricas tienen su inicio, en Argentina, con la fundación de la cooperativa en Punta Alta, provincia de Buenos Aires, en 1926. Ésta rama surgió como reacción popular contra las injusticias de las empresas monopólicas privadas que eran las encargadas de suministrar ese servicio. La importante experiencia en la ciudad mencionada, sirvió como modelo para la creación de entidades similares en diferentes ciudades del país. En 1938 se celebró el Primer Congreso Argentino de Cooperativas Eléctricas, al que asistieron delegados de cooperativas de Salta, San Juan, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires, Chaco, Neuquén, Río Negro y la Pampa. Al año siguiente se constituyó la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas.

En San Antonio Oeste durante la década del 30 en el siglo veinte, surgió un conflicto contractual entre la municipalidad y la empresa prestataria del servicio de electricidad. Como consecuencia, se rescinde el contrato y el gobierno Municipal encabezado por Pedro Vera, junto a un grupo de vecinos deciden fundar el 28 de julio de 1935 la "Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas de San Antonio Oeste Ltda." con el objeto de continuar con el servicio eléctrico comunitario. Funcionó así hasta el 31 de mayo de 1973. A partir de ahí transfirió a la empresa estatal Agua y Energía de la Nación todo lo referente al servicio de electricidad. A partir del 1 de junio de 1973 comenzó a funcionar como Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste Ltda. a raíz de una resolución aprobada por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria. En esa nueva etapa, se fijó como primer objetivo realizar las gestiones necesarias para dotar de servicio de televisión a la ciudad, a través de una antena repetidora por el sistema de microonda. La Cooperativa estaba conducida, en ese entonces, por el Presidente Salvador Meo e integrada por Eloy Fernandez, Osvaldo Rozas, Héctor Zonco, Efraín Devia, David Radivoi, José Giménez, Francisco Michalzewsky, Rubén Breciano y Antonio Panetta. El circuito de televisión comenzó a funcionar el 4 de octubre de 1975.

En 1989, cuando el Municipio inauguró la Radio "FM Municipal", mediante un convenio, el nuevo medio de comunicación funcionó, por un tiempo prolongado, en las instalaciones de la Cooperativa. También, prestan el servicio funerario.

La Cooperativa tiene activa presencia en la vida comunitaria de San Antonio Oeste y es un claro ejemplo en el desempeño de la vocación de servicio.

Por ello:

Autores: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social e histórico, la trayectoria (1935-2022) de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 641/2022

FUNDAMENTOS

Debido a la pandemia de Covid-19, los centros de atención al público de distintos organismos y empresas prestadoras de servicios han tenido que modificar su modalidad de trabajo. Lo cierto es que desde ya hace un tiempo, gracias al descenso de casos y la vacunación masiva de la población, la mayoría de ellos han abierto nuevamente sus puertas para atender las demandas de los vecinos, cumpliendo con los protocolos que indican las autoridades pertinentes.

Este no fue el caso de la oficina de la empresa de gas Camuzzi ubicada en la localidad de San Antonio Oeste que al día de la fecha se mantiene cerrada, dificultando la eficiente prestación del servicio, debido a la ausencia de atención presencial a los usuarios.

Es una realidad que la empresa Camuzzi ofrece una herramienta tecnológica denominada OFICINA VIRTUAL que permite que los usuarios realicen consultas sobre el estado del suministro, ver, descargar y cancelar facturas en curso o vencidas, conocer otros medios de pago, solicitar el cambio de titularidad, consultar sobre la tarifa social, conocer las tarifas vigentes, adherirse al débito automático o la factura digital y otros trámites de rigor. Pero también es una realidad, que gran cantidad de vecinos exponen su malestar porque han tenido problemas en los montos de sus últimas facturas y no tienen un lugar dónde hacer el respectivo reclamo. Lo mismo sucede con los usuarios que deben solicitar una conexión o reconexión.

Tenemos que admitir que todavía hay un sector grande de la sociedad que no está acostumbrada a realizar trámites de manera virtual o no cuenta con acceso a internet o a los dispositivos necesarios para el acceso, por lo que resulta necesario volver a la atención presencial

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENERGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de garantizar la atención al público de forma presencial, en la oficina de la empresa Camuzzi ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 642/2022

FUNDAMENTOS

El puerto de San Antonio Este, que el próximo febrero cumple 40 años, está ubicado en un lugar estratégico donde se exporta, mayoritariamente, la producción primaria del Alto Valle de las provincias de Río Negro y Neuquén, especialmente manzanas, peras, hortalizas, jugos concentrados, minerales y pescados.

Las frutas le han dado a la terminal portuaria en este último tiempo, un funcionamiento parcial durante el año calendario, por lo cual se necesita una operatividad permanente, para aprovechar su importante infraestructura, con el objeto de generar mayores fuentes de trabajo. En función de ello resulta necesario explorar la posibilidad de ampliar la política exportadora, sumando otros productos que demanden los mercados de diversas latitudes del mundo.

Desde el Gobierno Provincial han expresado la voluntad de aumentar y contribuir a todas las potencialidades que estén a su alcance para el desarrollo del país, siendo el gas y petróleo de Vaca Muerta esenciales en el escenario de transición energética para los próximos años. A partir de allí es fundamental que las políticas productivas provinciales apunten a trabajar para que el gas, que pasa por nuestra tierra, se exporte a través de nuestro puerto, es decir, el Puerto de San Antonio Este.

En las próximas décadas el GNL (gas natural licuado) tendrá un rol muy importante para el desarrollo de la industria, lo cual redundará en menores emisiones de carbono netas cero proyectado al año 2050, como un recurso fiable y flexible de transición y de complementación hacia las energías renovables.

El Gobierno Nacional impulsa la industria del Gas Natural Licuado (GNL) como proyecto de exportación, por medio de una estrategia de articulación con empresas argentinas, del exterior y países miembros del G20 (países más industrializados del mundo) que posibilite garantizar una demanda que justifique emprender el desarrollo de la infraestructura necesaria, vinculada al potencial gasífero que significa Vaca Muerta.

Por los argumentos antes expuestos, y siempre pensando en el desarrollo de nuestra región, es que visibilizamos la necesidad y entendemos conveniente la instalación de una planta de licuefacción de gas en la localidad de San Antonio Este.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de lograr la instalación de una Planta de Licuefacción de Gas, en el Puerto de San Antonio Este de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 643/2022

FUNDAMENTOS

El desarrollo hidrocarburífero de Vaca Muerta ha impactado fuertemente en el Alto Valle Oeste rionegrino. Si bien las inversiones para su desarrollo han motorizado el empleo y la generación de nuevas actividades conexas, existen un sinnúmero de impactos que resienten la infraestructura pública en la zona de influencia.

A los impactos sociales, económicos y demográficos se le suma el deterioro de rutas y caminos, otrora pensadas para un tránsito vehicular mayoritariamente representado por la movilidad de personas en vehículos livianos y el transporte de mercancías vinculadas a las actividades agrícolas que caracterizaban la región.

El incremento de la circulación de vehículos de carga con origen o destino en la explotación de Vaca Muerta y las industrias regionales deteriora rutas provinciales como es la Ruta Provincial N°69.

Esto impacta directamente en la localidad de Campo Grande, ya que la ruta provincial N° 69 tiene un recorrido aproximado de 10 kilómetros con orientación noroeste desde su inicio en la rotonda con Ruta Nacional N°151 a la altura de San Isidro a una altitud de 302 msnm hasta su empalme en el límite con la Provincia de Neuquén.

El estado actual de la calzada es de máxima gravedad, dado que se evidencian baches de enormes dimensiones, banquetas totalmente descalzadas, grietas, ondulaciones en la calzada y falta de señalización.

Los incidentes automovilísticos se han incrementado notoriamente dado el alto tránsito y el mal estado general de la vía.

El jefe comunal de Campo Grande, Ariel Rivero, recientemente describió la compleja situación a medios regionales sosteniendo: "Esta ruta debería ser de doble vía. Por acá pasan 600 camiones todos los días hacia Vaca Muerta. Viene mucha gente a vivir con expectativa y no tenemos infraestructura. Nos merecemos un desarrollo. Necesitamos los servicios básicos para vivir."¹

Es por esto que el presente Proyecto busca comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y a Vialidad Rionegrina la urgente necesidad de llevar adelante las mejoras necesarias para garantizar las condiciones de circulación en la Ruta Provincial N°69 en el tramo Ruta Nacional N° 151 - Empalme El Chañar.

Por ello:

Autores: Daniela Salzotto, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, realicen con urgencia los trabajos de reparación y mejora necesarios para revertir el grave deterioro que exhibe la Ruta Provincial N° 69 en todo su trayecto.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 644/2022

FUNDAMENTOS

A través del proyecto de modificaciones a la Ley 23.548, más precisamente el art. 5°, que fuera presentado en el Congreso Nacional, se pretende otorgar un marco de mayor institucionalidad en la asignación de los fondos por parte del Poder Ejecutivo Nacional a las Provincias. Para ello, se busca introducir en la legislación mecanismos que permitan acotar los márgenes de discrecionalidad en la distribución de los ATN por parte del Poder Ejecutivo Nacional y a su vez que contenga mayor transparencia, responsabilidad y control.

En oportunidad de debatirse la ley 23.548 existieron por parte de varios senadores argumentos suficientes, que creo oportuno citar, con relación a la creación del fondo de aportes a las provincias. Se mencionaba en aquella ocasión que las situaciones de emergencia y desequilibrio serán atendidas por el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el que será manejado por el Ministerio del Interior y donde el Ministerio del Interior no tiene la potestad de repartir estos fondos a su antojo; sino que tiene la obligación de informar trimestralmente a las provincias sobre la distribución de los recursos afectados, indicándoles también en el informe los criterios seguidos para la asignación de esos fondos de aportes del Tesoro Nacional.

También se sostenía que el control de las provincias era el mejor seguro para la transparencia que debe tener el manejo del fondo a que se refiere el artículo 5° de la Ley.

Lamentablemente debemos afirmar que los argumentos sostenidos en aquel debate, hoy no son con los que en la práctica y uso se maneja el fondo de aportes del tesoro nacional a las provincias, sino que es librado al poder discrecional del Ministerio del Interior del Poder Ejecutivo Nacional. Sin dudas estamos frente a una desarticulación de la lógica del sistema, distorsionando en su ejercicio el destino asignado por la ley, para ser utilizado en forma infundada, discrecional y como un mecanismo encaminado a beneficiar a determinadas provincias, generalmente afines al sello partidario del gobierno y ante la inmediatez de realización de elecciones nacionales y/o provinciales.

La letra expresa de la ley es lo suficientemente clara en cuanto al destino de los aportes que es atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieras de la provincia. Ello implica que los ATN tienen por imperio legal una finalidad específica, la que debería ser respetada por quien tiene la responsabilidad presupuestaria de asignarlos.

A su vez, dicho fondo tiene por único destinatario a las Provincias y la ciudad de Buenos Aires, no así a los gobiernos municipales ni comunales.

Dicho esto, debemos recordar que la potestad tributaria originaria de la ley 23.548 le corresponde a la cada uno de los estados signatarios del sistema que contempla dicha ley y que la función recaudatoria que le asigna el régimen de participación, no es en tal sentido una función propia inherente al estado nacional, sino que la misma reviste el carácter de un servicio que, en calidad de mandatario de los estados provinciales, presta a los mismos.

Si bien es cierto que los municipios no son una provincia más, también es cierto que cuando la ley- convenio menciona a los Gobiernos Provinciales, lo que está haciendo es referirse a los miembros integrantes del sistema de coparticipación tributaria al momento de sanción de la norma, los que no eran otros que las provincias.

Debe tenerse presente que los estados territoriales son coparticipes del sistema al que además aportan, por lo que no resultaría admisible establecer una discriminación en la distribución del ATN a favor de los Municipios.

La provincia de Río Negro no es ajena a las prácticas y usos de estos recursos a favor algunos Municipios afines al sello político del gobierno provincial y nacional. Ejemplo de esta práctica fue el reciente reparto de ATN gestionados por los senadores Martín Doñate y Alberto Weretilneck, donde no fueron incluidos los municipios no afines al sello partidario provincial ni nacional.

La utilización discrecional de la atribución de asignar Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias y su manejo con fines políticos-electorales, genera un fenómeno de creciente dependencia y sumisión de los gobiernos provinciales hacia el Nacional y un menor -cuando no inexistente- grado de institucionalidad, objetividad y automaticidad en la distribución de los recursos.

Entendemos que el proyecto presentado por los senadores Mariana Juri, Martín Lousteau, Alfredo Cornejo, Edith Elizabeth Terenzi, Pablo Daniel Blanco y María Belén Tapia que propone modificar el artículo 5° de la Ley 23.548, no hace más que imposibilitar una práctica y una lógica de ejecución infundada y enderezada a la búsqueda del rédito político-electoral de la distribución de los ATN; a su vez de otorgar un marco de mayor institucionalidad en la asignación de fondos por parte del Poder Ejecutivo Nacional a las Provincias.

Es por este motivo, a fin de recuperar la institucionalidad perdida en el reparto de los ATN y permitir que vuelvan a tener la función para la cual fueron concebidos, que resulta imperioso el tratamiento y aprobación del citado proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 5º de la Ley 23.548 – coparticipación federal de impuestos- respecto de la asignación de aportes del fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, que se tramita por expediente nº 2738/21.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 645/2022

FUNDAMENTOS

En plena emergencia climática, a fines de julio del corriente año, la empresa Camuzzi Gas del Sur emitió un comunicado oficial donde advierte que el Gasoducto Cordillerano Patagónico está operando al límite de sus capacidades, y explicó que esto se debe por la falta de finalización de algunas obras complementarias, que debían ser ejecutadas por el Gobierno Nacional.

En ese marco, anunció que desde el 15 de julio pasado se decidió no incorporar nuevos usuarios a la red de gas para no colapsar el sistema, lo que significa que no se realizarán nuevas conexiones domiciliarias ni altas del servicio.

El sistema del Gasoducto Cordillerano Patagónico abastece a un total de 25 localidades de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut. Tiene una extensión superior a los 1.700 kilómetros de cañería y se nutre desde dos puntos de entrega de gas, uno de ellos ubicado al norte del sistema, en Collón Curá provincia del Neuquén; y el otro en yacimiento El Zorro, provincia del Chubut.

En 2017, frente a la imposibilidad de incorporar nuevos usuarios en toda la región por el significativo crecimiento que se había registrado en la demanda – y que había generado que el sistema opere al límite de su capacidad-, el Estado Nacional tomó la decisión de hacerse cargo de la ejecución de las obras necesarias para que Camuzzi pudiera dar un servicio confiable en el quinquenio 2017-2022.

Dichas obras fueron planificadas en dos frentes distintos. Por un lado, contempló la ejecución de un total de 10 refuerzos de cañerías de diversos diámetros y extensiones en distintos puntos del sistema. Por el otro, la instalación de una nueva Planta Compresora en Río Senguer (con dos equipos motocompresores de 1.700 HP cada uno) y de un Equipo Compresor de Back-Up (de 1.700 HP) en la existente Planta Compresora de Gobernador Costa.

En 2019 se completó la incorporación de los distintos tramos de cañerías, permitiendo a las distintas localidades volver a incorporar usuarios al servicio de gas natural y, en ese marco, impulsar su desarrollo.

Esta medida se tomó teniendo en cuenta que las Plantas Compresoras ya habían sido licitadas y adjudicadas, por lo que se preveía su montaje en el corto plazo.

Sin embargo, la falta de cumplimiento por parte del Gobierno que asumió en 2019 de las obras restantes generó que el sistema vuelva a operar al límite de su capacidad, afectando la confiabilidad de la operación en los momentos de mayor exigencia operativa.

Nos encontramos frente a un nuevo episodio en la larga saga de obras inconclusas a las que tristemente estamos acostumbrados los argentinos. En este caso, un Gasoducto cuya ampliación había sido inicialmente adjudicada a principios de 2014 por la entonces presidente Cristina Elisabet Fernández, que sin embargo recién se realizó durante la gestión de Mauricio Macri y se interrumpió en 2019 con la llegada de Alberto Fernández al poder.

Si la falta de concreción de obras parece una constante en nuestra historia, también lo son los desatinos del kirchnerismo en materia energética. Basta con mencionar las inmensas dificultades de gestión que tiene el Gobierno Nacional para llevar adelante un gasoducto (paradójicamente llamado Presidente Néstor Kirchner) que permitiría reducir o revertir el déficit energético que esta propia gestión produjo.

La falta de inversiones y de gestión, en el caso concreto del Gasoducto Cordillerano Patagónico, perjudica notablemente a miles de familias rionegrinas, que ante la imposibilidad de acceder al gas de red se ven obligadas a calefaccionarse por otros medios más caros y menos eficientes, como leña o garrafas.

Asimismo, compromete la economía regional al obstaculizar la llegada de nuevas inversiones turísticas o industriales que necesiten un servicio de gas para operar. Esto implica, en definitiva, menos oportunidades de empleo y desarrollo para nuestros habitantes.

Es por ello que, en nuestro carácter de representantes del pueblo rionegrino debemos marcar al Gobierno Nacional que su falta de resolución se traduce en innecesarios padecimientos para nuestra provincia, a la vez que reclamar la ejecución de las obras debidamente comprometidas.

Este proyecto tiene ese propósito, por lo cual solicito a mis pares su acompañamiento.

Por ello:

Autor: Juan Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado la inmediata conclusión de las obras de refuerzo del Gasoducto Cordillerano Patagónico que quedaron pendientes luego de una primera ampliación inaugurada en 2019.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 646/2022

FUNDAMENTOS

El proyecto Conservar Tiburones en Argentina se puso en marcha hace más de diez años y podría definirse como una iniciativa que promueve una alianza entre el trabajo y la investigación científica y los pescadores deportivos en pos de un único objetivo: difundir la pesca con devolución de tiburones incluyendo el marcado convencional de los individuos para poder determinar en forma cierta sus patrones migratorios, crecimiento, fidelidad a los sitios de marcado, dinámica poblacional, entre otros aspectos claves para su manejo y conservación.

Este programa de marcado de tiburones en nuestro país consiste en tomar una muestra genética e introducir debajo de la aleta dorsal del esqualo un tubo aséptico amarillo al que se denomina espaguetti por su forma alargada, donde se colocan los datos alfanuméricos obtenidos: medida, sexo, estado general y peso aproximado junto con un número celular y un correo electrónico. De esta forma, el pescador que recapture a este ejemplar nuevamente podrá permitir que los biólogos comparen la información y saquen conclusiones sobre su comportamiento en el mar el recorrido que ha llevado a cabo.

Este vínculo entre científicos y pescadores logró devolver a la fecha más de 650 tiburones, permitiendo que estos gigantes del mar cumplan con su ciclo reproductivo y su rol clave de predador tope. Cabe destacar que estamos hablando de especies vulnerables en riesgo de extinción. Para dar un ejemplo, el tiburón escalandrún hembra tarda 15 años y debe alcanzar un largo total de al menos 2 metros para estar en condiciones de tener crías. Cuando se sacrifica un ejemplar se hace un daño enorme, dado que una hembra de esta especie pare sólo 2 crías cada 2 años.

La mayoría de los tiburones marcados durante la última década son hembras de bacota (*Carcharhinus brachyurus*), escalandrún (*Carcharias taurus*), martillo (*Sphyrna zygaena*), gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), espinillo (*Squalus acanthias*), cazón (*Galeorhinus galeus*), guitarra grande (*Pseudobatos horkelii*) y pez ángel espinoso (*Squatina guggenheim*).

En el mar Argentino se han detectado a la fecha 55 especies de tiburones, de las cuales solamente 10 se acercan a la costa, quedando a tiro de caña o de fondeo. Las otras especies quedan mar adentro y son acechadas por los barcos pesqueros.

Esta iniciativa toma fuerza a partir de que la población de ciertas especies de tiburones ha disminuido drásticamente en las costas de nuestro mar según datos y estudios científicos.

El proyecto Conservar Tiburones en Argentina es la primera iniciativa que convoca y capacita por medio de talleres a gran cantidad de pescadores en todo el país. La relevancia de este proyecto ha logrado el patrocinio del CONICET, el grupo de estudio CONDRÓS y varias fundaciones internacionales que apuntan al desarrollo de estudios científicos vinculados a esta causa.

Evidentemente, el pescador del siglo XXI debe evolucionar y no perpetuar prácticas del pasado, tiempo en que se pescaban tiburones y se solían exhibir sus mandíbulas como trofeo. En la actualidad, el pescador sabe que resulta prioritario conservar y hacer un uso sustentable de las poblaciones de grandes tiburones del mar Argentino. Es conocido en el ambiente de la pesca deportiva que estas especies tienen un ciclo reproductivo muy bajo y que sus poblaciones han sufrido disminuciones severas. Y es por eso que cada día el proyecto Conservar Tiburones en Argentina –que se extiende desde el Faro Querandí (Buenos Aires) hasta Puerto San Julián (Santa Cruz)- logra más adeptos, haciendo que la pesca con devolución y el correspondiente marcado científico sea una práctica habitual entre quienes mezclan la actividad deportiva con la conciencia ecológica.

Esta iniciativa demuestra que la pesca no debe tener como fin último sacrificar al animal (en este caso, los grandes tiburones costeros; cazón, gatopardo, bacota y escalandrún principalmente), sino que se puede disfrutar igualmente de la pelea con la caña y el reel pero dejándolo con vida en el mar luego de quitarle el anzuelo. Está comprobado científicamente que la lucha no les ocasiona ningún daño post devolución si se ha practicado correctamente.

En el caso particular del escalandrún es uno de los tiburones de mayor tamaño que visitan nuestra costa pero es cada vez más escaso. Se encuentra en "estado crítico", con alto riesgo de extinción. Por su reproducción tardía y baja fecundidad, su población es altamente vulnerable. En los últimos 40 años se redujo un 90%, principalmente, como consecuencia de prácticas pesqueras (comerciales y recreativas) no sostenibles.

Conservar Tiburones en Argentina está a cargo de los doctores Juan Martín Cuevas y la Dra. Mirta García del Museo de La Plata perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata y Gustavo Chiaramonte, Jefe de la División Ictiología del Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” (MACN) y Director de la Estación Hidrobiológica de Puerto Quequén..

Al día de la fecha –y gracias a decenas de talleres realizados, videos, entrevistas y notas periodísticas, el proyecto ha logrado incorporar a cientos de pescadores deportivos a lo largo de toda la costa, quienes recibieron los marcadores (espaguetis) y aplicadores para poder contribuir con el etiquetado de estos hermosos animales que deben continuar en el mar cumpliendo con su función de mantener la salud de los océanos. De esta forma, se predica con el ejemplo frente a las nuevas generaciones y se lleva adelante una comprometida práctica conservacionista.

Finalmente, resulta imperioso identificar a los científicos quienes han dado entidad a “Conservar Tiburones en Argentina”.

Grupo de Biólogos que han impulsado el proyecto: Juan Martín Cuevas, Gustavo Chiaramonte, Paula Cedrola, Mirta García, Matías Suarez, Nahuel D’ercole, Ariana Oberti, Lula Colecchia Corso, Ruben Dellacasa, Sebastián Gómez, Lucas Albornoz y Gonzalo Daniele.

Los integrantes del proyecto en Río Negro son: Esteban Giusi, Ramiro Cambareri, Anibal Campoy, Miguel Rasquela, Suso Mario, Leandro Navarro y Carlos Fiore. Mientras que en el resto del país podemos mencionar a Hugo Reising, Luis y Leo Carbone, Eduardo Cañueto, Fernando Riera, David Dau, Miguel Vinciguerra, Fabián Mateos, Julio Rolón y equipo, Daniel Vicente, al Club Galván y todos los colaboradores de La Aventura del Tiburón, Rodrigo Ocampos, Marco Antonio Salvo, Carlos Ré, Leandro Gamero y Enio Redondo, Daniel Colombil, Ariel Favia, Adrian Francisco García, Adrián Bolzoni, Miguel Vila y Pablo Geloz, Daniel Francisco Lalia, Pablo Rizzo y equipo, Mauro Dura, Pablo Battistela y Norberto Baranzelli, Walter Damián Ribeiro, Hernán R. Díaz, Cristián Manfrini, Franco Nicolo y Tiburoneros de San Clemente, Lucio Esteberena, Leo Martinez, Daniel Rodriguez y equipo, Nicolás García, Mariano de Prada, Santiago Dermit, Carlos “Carloto” Pozobon y Gustavo Rodriguez, Juan Dibbern, Claudio y Santino Viale y Tiburoneros de Juarez, Pamela Galvan, Hugo Zolezzio, Norberto Ibarгойen, Diego Hernan Illescas, Diego Estornini, Mauricio Erguy, Gabriel Gómez, Gustavo Lagorio, Mariano Durruty, Sebastian Bautista, Emanuel Fossati, Fran Schwindt, Pablo Adobatti y Javier Pereyra, Matías Ortman, Juan José Cardenas, , Chochi Ahor y familia, Tiburoneros de Pinamar y del Faro Querandí en general, Jesús Muñoz y todos los integrantes de Kayak Fishing del Sur, y a los integrantes del ex Club de Pesca Otto Whöller.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés científico, educativo, ecológico y deportivo, al proyecto “Conservar Tiburones en Argentina”, desarrollado por el Grupo de Estudio de Peces Cartilaginosos (Grupo CONDROS) del Centro de Investigación Aplicada y Transferencia Tecnológica en Recursos Marinos “Almirante Storni”, por el Museo de La Plata perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata y el Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” (MACN), en virtud de su aporte a la vinculación de pescadores recreativos y deportivos con científicos para difundir y promover la captura con devolución de tiburones en la pesca deportiva, incluyendo el mercado convencional de los individuos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 647/2022

FUNDAMENTOS

La Hormiga Circular es un colectivo teatral autónomo, que adoptó la forma jurídica y organizativa de Cooperativa de Trabajo Artístico, fue fundada el 12 de agosto del año 1987 en la localidad de Villa Regina.

La cooperativa ha realizado numerosas producciones artísticas que incluyen teatro para niños, niñas y adultos, teatro de títeres, teatro danza, teatro callejero, paradas callejeras, café concert, shows temáticos, entre otros.

En cuanto a autoría, sus producciones incluyen creaciones colectivas y también obras de autores regionales, nacionales y extranjeros.

Junto con la producción artística, la cooperativa promueve y difunde la educación cooperativa a través de múltiples programas, utilizando al arte como elemento de sensibilización para el abordaje de los principios y valores cooperativos.

Realiza talleres de capacitación y formación artística para niños, adolescentes, adultos, docentes y otros actores sociales tanto en la propia sala como en barrios de la localidad y en otras localidades de la provincia.

El nombre de la cooperativa surgió luego de haber recorrido una larga lista de posibilidades optando por el título de la canción "Las Hormiguitas", de Daniel Viglietti, cantautor uruguayo.

La letra da cuenta de un viaje circular, símbolo del exilio de los uruguayos, que se van por el mundo para volver a su tierra "...su viaje es circular, es tan redondo como los ojos de un ser humano al despertar, es tan redondo como el planeta que vamos juntos a libera...".

El espacio organiza desde el año 1993 en forma ininterrumpida, el circuito de teatro "La Hormiga Circular", por donde han pasado grupos de casi todas las provincias del país, y varios grupos extranjeros de España, Chile, Uruguay, Brasil, Italia, Perú, Ecuador, Cuba Y México.

La sala de la cooperativa, que se ha ido acondicionando a lo largo de su historia, hoy cuenta con un espacio de 200m² con 120 localidades y esta equipada para recibir distintos tipos de espectáculos.

La sala esta ubicada en los terrenos del ferrocarril donde también había funcionado una cooperativa agrícola hasta el año 1982. La adquisición del espacio marcó una etapa importante ya que al inicio utilizaban para ensayar el depósito de una gomería abandonada. Cuenta con equipamiento tecnológico que permite responder a los requerimientos de espectáculos de diversa complejidad.

Los planes y programas de la cooperativa encuentran gran receptividad en un público genuino que año tras año se renueva y aumenta.

Sin dudas, la Cooperativa La Hormiga Circular es uno de los espacios culturales independientes más emblemáticos de la ciudad de Villa Regina, y de la provincia.

Es un acontecimiento cultural de enorme trascendencia, que la Hormiga Circular este celebrando 35 años de vida. A lo largo de todos estos años de historia, se ha constituido como un lugar de referencia para el desarrollo cultural, artístico y teatral de la región, bregando por generar fuentes de trabajo para los artistas y democratizar el acceso a los bienes simbólicos producidos en cada región del país.

Por ello:

Autora: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario la conmemoración del 35° Aniversario de la Cooperativa de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" de la localidad de Villa Regina, el próximo día 12 de agosto del corriente año 2022, reconociendo su trayectoria sustentada en principios de cooperativismo y trabajo artístico conjunto para la comunidad en general.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 648/2022

FUNDAMENTOS

En el año 2012 se sanciona en nuestro país la Ley Nacional N° 26801 de creación del "Instituto Nacional de la Música", en adelante el INAMU, que actúa en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación siendo su objetivo el fomento, apoyo, preservación y difusión de la actividad musical en general y la nacional, en particular.

Es conducido y administrado por un Directorio, una Asamblea Federal y un Comité Representativo. Además de contar con seis Sedes Regionales.

Según la ley 26.801, se establecieron en un principio 6 sedes por cada región cultural. El coordinador/a regional es la máxima autoridad de cada región. Tiene un mandato de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por un único período consecutivo.

Regiones culturales:

- a) Región Metropolitana: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires;
- b) Región Centro: provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos;
- c) Región Nuevo Cuyo: provincias de Mendoza, La Rioja, San Juan y San Luis;
- d) Región NEA: provincias de Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa;
- e) Región Patagónica: provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa;
- f) Región NOA: provincias de Jujuy, Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero.

Recientemente, se han designado como las y los responsables de las Coordinaciones Regionales de Nuevo Cuyo, Metropolitana, Patagónica y Centro a las siguientes personas:

Camila Fernández como coordinadora de la región Nuevo Cuyo, a Nicolas Daniluk en la región Metropolitana, Gustavo Ferraiuolo en la región Patagónica y a Pablo Cordero en la región Centro.

Las nuevas personas designadas ya están en funciones recibiendo capacitaciones y relevando datos de cada una de sus regiones para estar a disposición de las personas músicas y toda la actividad musical de las provincias que componen cada región y articulando las acciones que lleva adelante el INAMU.

La coordinación regional del NEA continúa a cargo de Elio Ilkov y la del NOA a cargo de Nancy Pedro.

Cabe señalar y resaltar la importancia que la provincia de Río Negro adquiere en el contexto regional dado que la elección de los nuevos representantes del INAMU para la Región Patagónica, que incluye a las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa posibilita que el músico rionegrino y vecino de la ciudad de Viedma sea propuesto como Coordinador de la Región que, junto con su música y su labor social desde diferentes ámbitos incluyendo su trabajo en la Asociación de Trabajadores de la Industria Musical de la Patagonia Norte -T.I.M.Pa.No- trabaja en pos de la promoción y el fomento de la actividad musical en Viedma y en la región .

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento y beneplácito por la designación del músico rionegrino Gustavo Javier Ferraiuolo como representante de la Región Patagónica ante el Instituto Nacional de la Música (INAMU).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 649/2022

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente iniciativa parlamentaria, se relaciona al comunicado emitido por la empresa distribuidora Camuzzi Gas del Sur, el pasado 27 de julio del corriente año "...se limitará el acceso de nuevos usuarios a la red de gas y las futuras conexiones...", expresando que la imposibilidad de cumplir con el servicio de abastecimiento reside en que las obras de ampliación del sistema de transporte y distribución de gas natural, involucrando las plantas compresoras en la provincia de Chubut, no han comenzado ni mostrado avances.

La medida rige desde el pasado 15/07 y alcanza tanto a las obras de expansión como también a la incorporación de usuarios sobre redes existentes.

Son 25 comunas afectadas de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, directamente impactando su calidad de vida, proyección futura y especialmente su economía basada en el turismo. En este sentido, hemos solicitado al Secretario de Energía Darío Martínez que informe cuáles fueron los motivos que llevaron a la demora en las obras mencionadas, y solicitando su acompañamiento en el compromiso para realizar las obras necesarias para concretar una solución a la brevedad.

Entendemos que la problemática energética no es reciente ni se remite a la región mencionada. Ya en el año 2014 se alertaba una situación crítica para el Gasoducto Cordillerano, que según la empresa distribuidora Camuzzi Gas del Sur, se encontraba colapsada por sobre consumo. En el año 2015 se firmó un nuevo convenio de ampliación entre el gobierno nacional con los municipios de Bariloche y El Bolsón, en calidad de administradores de la inversión, que trataba de un acuerdo complementario al convenio marco inicial con obras de potenciación en el sistema Cordillerano Patagónico, que permitirían la ampliación del servicio a unos 10 mil beneficiarios. De concretarse dicha obra, considerando la línea de crecimiento de la región de potenciales usuarios, se estaría cubriendo demandas con una proyección a 4 o 5 años.

A diciembre del año 2015 el sistema de Gasoducto Cordillerano Patagónico tenía un total de 98.625 clientes conectados. En el año 2016 se continuó realizando numerosas gestiones desde los gobiernos locales, para visibilizar ante el Estado Nacional la pertinencia de esta problemática, logrando así su compromiso para la realización de las obras necesarias que garantizarían el acceso al gas natural para la región.

En este sentido en el año 2017 comenzó el proceso licitatorio para la ejecución de las obras necesarias con el fin de asegurar el abastecimiento en el quinquenio 2017-2022. Dichas obras fueron planificadas en dos frentes distintos, por un lado, contempló la ejecución de un total de 10 refuerzos de cañerías de diversos diámetros y extensiones en distintos puntos del sistema. Por el otro, la instalación de una nueva Planta Compresora en Río Senguer, con dos equipos motocompresores de 1.700 HP cada uno

y de un Equipo Compresor de Back-Up de 1.700 HP en la existente Planta Compresora de Gobernador Costa, ambas ubicadas en la provincia de Chubut.

Se hizo llamado a licitación de ambas obras, refuerzo de cañerías y plantas compresoras. El Boletín Oficial Nacional en la resolución 313-E/2017 aprueba y adjudica la Licitación Pública Nacional N° 452-0004- LPU17 para "contratación y ejecución del montaje de cañerías para la construcción del Proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas Natural". Paralelamente, respecto de la obra relativa a las plantas compresoras, la Resolución 336-E/17 declara fracasada la Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17 para la "Contratación y Ejecución del Montaje de Plantas Compresoras para la Construcción del Proyecto denominado Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas natural", volviendo a licitarse bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 452-0008-LPU17, la cual fue aprobada y adjudicada a la firma PEITEL SOCIEDAD ANÓNIMA, publicado en la Resolución 93/2018, con un plazo de ejecución de 11 meses.

Con relación a la incorporación de los distintos tramos de cañerías, la obra se habilitó en el año 2019, permitiendo a las distintas localidades volver a incorporar usuarios al servicio de gas natural y, en ese marco, impulsar su desarrollo. Esta medida se tomó teniendo en cuenta que las Plantas Compresoras ya habían sido licitadas y adjudicadas, por lo que se preveía su montaje en el corto plazo. Sin embargo, al día de la fecha, no se han registrado avances significativos en la instalación de dichas Plantas Compresoras. La finalización y habilitación de las mismas resulta indispensable para la operación del Sistema Cordillerano Patagónico en las condiciones oportunamente previstas al momento de su diseño.

La falta de finalización de la obra ha generado que el sistema vuelva a operar al límite de su capacidad, afectando la confiabilidad de la operación en los momentos de mayor exigencia operativa.

Por ello:

Autora: Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para llevar adelante la ejecución, de manera urgente, de las obras necesarias del Montaje de Plantas Compresoras para la Construcción del Proyecto denominado "Ampliación Sistema de Transporte y Distribución de Gas natural", a fin de asegurar el normal suministro de gas natural en las ciudades cordilleranas de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 650/2022

FUNDAMENTOS

El 14 de diciembre de 2017, mientras se desarrollaba una sesión en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, trabajadores del Banco Provincia marcharon en rechazo a la sanción de la reforma jubilatoria que terminó sancionando la gestión de la gobernadora María Eugenia Vidal.

Durante la protesta, los manifestantes fueron reprimidos por personal policial. El intendente de Ensenada, Mario Secco, que estaba en la marcha intentó detener el ataque y juntó cartuchos detonados e ingresó al recinto agitando entre sus manos los proyectiles que habían sido disparados contra los trabajadores.

Por los incidentes el Procurador General de la provincia de Buenos Aires, Julio Conte Grand, emprendió en el año 2017 una investigación contra Secco y abrió una causa por "coacción agravada, resistencia a la autoridad y perturbación al ejercicio de funciones públicas".

"Infantería me agarró a tiros mientras algunas personas se sacaban fotos conmigo. La gente se tiró arriba mío y los balearon a todos. La bronca y la indignación que tuve yo en ese momento no te lo puedo contar", explicó Secco sobre lo que sucedió en ese momento.

Además, agregó: "Nunca vi que agarren a un intendente a los tiros cuando se saca fotos con la gente. Hasta el día nadie habla de eso. Después los legisladores me invitan a entrar a la legislatura. Yo entré al recinto y mostré los proyectiles. Fui a denunciar la balacera que había afuera. Por eso Conté Grand me armó una causa. La protesta ya había terminado cuando empezaron a reprimir. Fue un desastre. No sé qué loco ordenó reprimir cuando el acto había terminado. Después de que denuncié en la legislatura lo que había pasado me hace una causa por coacción agravada. Eso lo ordenó Conte Grand".

Esta semana, el Procurador General de la provincia de Buenos Aires, Julio Conte Grand, resolvió que el fiscal Marcelo Romero sea el representante del ministerio Público Fiscal en el juicio oral al Intendente de Ensenada que estará a cargo del Tribunal Oral Criminal II de La Plata una vez finalizada la feria judicial.

La controversia reside en que Romero fue fiscal de instrucción de la causa, removido de ese cargo cuando se presumía que iba a pedir la detención de Mario Secco, y ahora vuelve nuevamente al juicio como representante del Procurador Conte Grand.

La irregularidad de esta situación es que la instancia de investigación la debe llevar adelante un fiscal que será quien promoverá la acción penal contra el o los autores y partícipes de un suceso, y luego deberá ser probado en un juicio oral y público. En ese proceso habrá un juez que garantizará que se cumpla la ley durante el procedimiento penal. Una vez otorgada la elevación a juicio el fiscal en representación de la Fiscalía General deberá ser otro del que comenzó con la investigación, situación que en el caso del intendente Mario Secco no sucedió.

Durante la investigación de la causa hubo tres fiscales. Primero estuvo Juan Cruz Condomí Alcorta, quien actuó de oficio y se apersonó en la Cámara de Diputados el mismo día de los hechos; luego fue el turno de Marcelo Romero; y finalmente quedó en manos de la fiscal Ana Medina. El juez de Garantías Guillermo Atencio confirmó el pedido de elevación a juicio y la Cámara de Apelaciones de La Plata lo ratificó.

La causa estaba paralizada y repentinamente el Procurador dispuso la intervención del fiscal Marcelo Romero, un preferido de la ex Gobernadora María Eugenia Vidal y claramente identificado con el partido político de Javier Milei "Libertad Avanza", con gran protagonismo político mediático.

De esta manera Conte Grand dio impulso a un proceso judicial irregular que llevó al procesamiento de Mario Secco y a un grupo de dirigentes sindicales, utilizando la misma acusación de delitos que promovió la corrupta justicia de la provincia de Jujuy para encarcelar a la dirigente social Milagro Sala.

La embestida de la Procuración de la provincia de Buenos Aires se da en el marco de una ofensiva judicial contra dirigentes populares y de una denuncia penal presentada contra Conte Grand por la diputada provincial del Frente Grande, Susana González, por malversación de caudales públicos y encubrimiento por 95 millones de dólares.

Según detalló la legisladora bonaerense desde "julio del año pasado la causa no se movía pero en estas dos semanas ratifiqué la denuncia (contra Conte Grand) y la amplié por lavado de activos y llamativamente sacan el fiscal general Héctor Vogliolo que tenía asignado el juicio y ponen a Romero".

"El 24 de diciembre Romero iba a detener a Mario Secco con prisión preventiva y gracias a la presión que se hizo desde Ensenada con una pueblada bajaron la detención y lo sacaron de la causa", recordó Susana González, advirtiendo los movimientos del Poder Judicial para actuar contra el intendente.

El Procurador designó para el juicio al citado fiscal militante Marcelo Romero en una evidente y nueva maniobra de lawfare para impulsar la condena o mantener al Intendente de Ensenada sometido a juicio en el marco de la próxima campaña electoral.

Para Mario Secco, se trata de una clara maniobra de lawfare que busca dar un mensaje de "disciplinamiento" al interior del Frente de Todos: "No es conmigo solamente que lo hicieron. Lo de Cristina, la dirigente más alta que tenemos en el país, ya es directamente alevoso. Uno es consciente que uno es un alfil de Cristina y tiene una responsabilidad en la región".

En este sentido, advirtió que "no es un ataque a un intendente y nada más", sino que "es el ataque a una persona que regionalmente representa una parte de un pensamiento importante en un sector del Frente de Todos".

El impulso de un juicio por "coacción agravada" alentado por el Procurador Conte Grand, coincide con distintas acciones y pronunciamientos de personeros de la justicia macrista que tienen como objetivos a dirigentes políticos y con un momento en que los poderes fácticos intentan acelerar su ofensiva contra nuestro pueblo y sus organizaciones.

La embestida del macrismo contra el intendente de Ensenada, a través del Procurador Conte Grand, que designa en una maniobra claramente antijurídica a un funcionario judicial que no resulta ser la autoridad natural del Ministerio Público Fiscal, merece que sea rechazado por todos los bloques políticos como parte de un nuevo intento de la justicia de perseguir y someter a un dirigente político elegido por el voto popular.

Cabe destacar, que se trata de un Poder Judicial que responde al establishment económico y financiero y que no respeta los elementales principios de igualdad, imparcialidad y debido proceso, garantizados por la Constitución Nacional y de la provincia de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos, consideramos que la Legislatura de Río Negro, como órgano democrático de la Provincia, se debe expedir repudiando y expresando su preocupación por la persecución judicial de la que es víctima Mario Secco, Intendente de Ensenada y presidente del partido Frente Grande Nacional, por parte del Procurador General de la provincia de Buenos Aires Julio Conte Grand.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su repudio y preocupación por la persecución judicial a la que está siendo sometido el Intendente de la Municipalidad de Ensenada y Presidente del partido Frente Grande Nacional, Mario Secco, a través de las decisiones antijurídicas adoptadas por el Procurador General de la provincia Buenos Aires, Julio Conte Grand, en el marco de una causa judicial armada durante los gobiernos de Mauricio Macri y María Eugenia Vidal.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 651/2022

FUNDAMENTOS

Me llamo Daher como mi abuelo y me apellido Salomón como mi padre. La legalidad de mi documento expresa que mi nombre es Pedro Benjamín y que nací en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, un 16 de Enero de 1959, pero puedo asegurar que me llamo Daher y que nací a la vera del río Negro cinco días después de haber nacido.

Soy ingeniero de profesión, docente por adopción y poeta por rebelión y en esta ciudad de Viedma, mi lugar necesario desde hace ya mucho tiempo, escribo poemas tan solo por ir detrás de esa loca idea de cambiar el mundo con la palabra.

De esta manera se presenta Daher Salomón, un artista de reconocida trayectoria de la capital rionegrina y orgullosa pertenencia a la comunidad árabe, quien cuenta con una extenso trabajo en el campo de la poesía, teatro y radio que merece tener un reconocimiento por los valiosos aportes artísticos que ha brindado a lo largo de su vida.

Daher Salomón comienza su andar en la poesía en 1984, cuando publica sus primeros poemas en la revista Ahoniken, perteneciente al Centro de Estudiantes Rionegrinos de la Universidad Nacional del Sur.

Dos años después, el compositor viedmense Fernando Barilá le pone música a la poesía "Como Ellos Quieren", que obtiene una mención especial en el festival "Mailén" en General Roca.

En 1994 es seleccionada y publicada en el poemario 30 Poemas Plaza de los Poetas "José Pedroni" la poesía "Milagroso Espanto" en el 17º Concurso Internacional de Poesía organizada anualmente por la Asociación de Arte y Cultura de la ciudad de Acebal, en la Provincia de Santa Fe". Ese mismo año es elegida para una muestra plástica la poesía "Determinante", ilustrada por el Artista local Eusebio Sigüenza, muestra organizada por la Asociación de Artistas Plásticos de Viedma.

Al año siguiente es escogida para una antología la poesía "Cíclica Manía" en el VI Certamen Literario Nacional que organiza la Asociación Vecinal de Acción Cívica y Cultural "Gente de Paz" de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, cuyo jurado se reunió en Barcelona, España.

En 1996 escribe el poemario "Sudor de Gris". El mismo es seleccionado en 1997 por la Fundación Antorchas entre participantes de todo el país mediante un jurado compuesto por Isidoro Blaisten, Margarita Bali, Agustín Alezzo, Luis Felipe Noé, Gabriela Massuh y Antonio Russo y es publicado por la editorial Libros de Tierra Firme. Este poemario será declarado de Interés Educativo y Cultural Provincial" por la Legislatura de Río Negro en 1998. También en 1998 publicará poemas en la revista "La Maga".

En 1998 escribe el poemario "Desnudo A Tiempo", que será publicado en la Editorial "Libros de Tierra Firme" en abril del 2001, con prólogo del poeta Jorge Boccanera. El poema homónimo será publicado en 1999 en la antología Poética Patagónica, en la ciudad de Coyhaique, Región de Aisén, República de Chile. El jurado estuvo integrado por los escritores Jaime Casas y Jaime Quezada de Chile y Blas Tadeo Cáceres de la Sociedad Argentina de Escritores. El 6 de mayo del 2001, este poemario será presentado en la sala Sarmiento en la 27º Feria Internacional del Libro junto con al poeta José Luis Mangeri y también en la sala Jorge Luis Borges de la 28º Feria Internacional del Libro, en el día de la Provincia de Río Negro del 2002.

En 1999 realiza el poemario "Sudestada y Luz" (inédito). Por esta obra recibirá en 2004 el segundo premio del XXIV Encuentro Patagónico de Escritores, realizado en Puerto Madryn, Provincia del Chubut. El jurado estuvo compuesto por Leda Schiavo Anahí Mallol y Ariel Williams. También serán seleccionados poemas de esta obra para integrar en 2009 una antología publicada por el Fondo Editorial Rionegrino, por un jurado compuesto por las escritoras Florencia Abatte, María Teresa Andruetto y el editor Javier Cofreces.

A partir de noviembre de 1999 y durante el 2000 publica en el suplemento cultural Ojo de Pez del diario Noticias de la Costa la historieta Pitágoras (Perfil de un Hombre). Durante este último año también publicará poemas en la revista "Patagonia Poesía". En agosto del año siguiente sus poemas aparecerán en la revista "La Guacha".

En 2002 escribe los textos para el espectáculo "Recurso de Amparo" del músico viedmense Héctor Calvo.

En 2003 es invitado a integrar una antología de poetas y escritores latinoamericanos descendientes de árabes en donde se hará una traducción de sus poemas al árabe para el portal denominado al-ibaratur.com.

En 2007 forma parte de la antología consultada y comentada Poesía/Río Negro vol. I, compilada por los escritores Raúl Artola y Graciela Cros, y publicada por el Fondo Editorial Rionegrino. Ese mismo año finaliza el poemario "Erótica Antes del Horizonte". De esta obra serán seleccionados poemas que formarán parte del espectáculo del 2008 de música y danza "Erótica (la idea fija)" en el teatro "El Tubo" de Viedma, participando del mismo el elenco de Purogrupo bajo la dirección de Omar Fossati. Este poemario será publicado en 2015 por la editorial Del Valle Bajo y presentado en el mismo teatro el 19 de septiembre.

En 2012 redactará el poemario "Agua y Arena", escrito en español y árabe, que será publicado en 2014 por la editorial El Camarote. Su presentación se realizará el 7 de junio de ese año en el teatro "El Tubo".

Al año siguiente escribe el poemario "Reacciones Reversibles", el cual junto al poemario "Poemas Indóviles" del año 2014, serán publicados en 2019 por la editorial Del Valle Bajo y presentadas en diciembre de ese año en el Microcine del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Para el año 2021 continuaba en la redacción de las novelas "HdP", iniciada el año anterior y "Ciudad de la Presbicia".

Daher Salomón cuenta también con una gran cantidad de obras inéditas, entre las que destacan los poemarios "Esos Trenes Marcados por la Lluvia" (1991), "Blues de Locos" (1998), "Asimetrías Conjugadas" (2001) que consta de dos partes, la primera denominada "Fractales" y la segunda que se titula "Plurales", "Casi Plagios" (2010), "Lo que me Viene a la Boca" (2011), "Posdata de Barrio" (2012), "Cantata Aleatoria" (2012), "Partitura para una Confesión" (2013), "Cortázar en Jacobacci" (2013), "Baiti" (2014), cuyo significado es "Mi hogar" en árabe, del cual sus poemas llevan sus títulos en este idioma, "Eufonio en la Probabilidad" (2017), "El Lloro del Caimán" (2019), "Debajo de la Lluvia" (2019), "Dioses y Maniqués" (2020). También posee inéditas las novelas "El Reptar del Olvido" (1999), "Saltara de las Vías" (2004), "Feriados" (2017) y un libro de haikus denominado "Sukiah" (2018).

Es menester también destacar sus aportes en materia teatral. En este sentido en 1995 participa en una experiencia teatral junto al elenco independiente "Purogrupo" de Viedma, donde escribe los textos de la obra "Siempresombra" basada en cuentos de Gabriel García Márquez y Eduardo Galeano, siendo ésta, ganadora del festival provincial y representante rionegrina en la Fiesta Nacional de Teatro, realizada en Paraná, Provincia de Entre Ríos, donde además asistirá al taller de dramaturgia dictado por Ricardo Monti.

Tiene en su haber también, las escrituras de las obras teatrales "Empate en Cero" (1998) y "Fronteras" (2002), ambas inéditas.

Durante el 2002 escribe los textos y participa de la dramaturgia de la obra "Pájaros de Arena", puesta en escena por el director teatral Hugo Aristimuño y estrenada en el teatro El Tubo, por el grupo Alquimia.

También ha sido importante su paso por el ámbito radial, en donde ha participado como conductor en el programa de radio "Aquellas Pequeñas Cosas" en 1990; entre 1991 y 1994 conduce el programa radial "Las Mil Lunanoches"; entre 1995 y 1997 forma parte de la conducción del programa radial "Más Perturbados que Nunca"; en los años 1999 y 2000 forma parte de la conducción del programa "Guarda la Tosca", todos estos emitidos por FM Encuentro de la capital rionegrina.

En 1996 participa junto a periodistas de Viedma del espectáculo de radio en vivo "Boca a Boca" que se lleva a cabo en el salón del club náutico "La Ribera" de la ciudad de Viedma.

Ha participado también durante 1998 en la creación de la "Sociedad de los Poetas del Fin del Mundo" junto a escritores de la Patagonia Argentino-chilena, que organiza el primer encuentro en la ciudad de Viedma. Este encuentro contó con la presencia de escritores de la talla de Jorge Bocconera y Vicente Zito Lema. Al año siguiente participará del taller dictado por el escritor mexicano Rogelio Luna Rodríguez sobre "La Poesía y los Lenguajes Paralelos" organizado por la Sociedad de los Poetas del Fin del Mundo en Viedma.

Su trayectoria y sus aportes a la cultura, que ha desarrollado durante casi 40 años Daher Salomón, son una fuente de inspiración y orgullo para nuestra Provincia en general y para la ciudad de Viedma en particular, trayectoria que merece ampliamente un reconocimiento por parte de nuestra Legislatura, entendiendo que las artes en su conjunto, pero muy especialmente la poesía, que no goza de la misma publicidad que otras disciplinas, necesita del apoyo estatal para su difusión en la sociedad, ya que representa una expresión cultural genuina de su pueblo.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, social y comunitaria la trayectoria artística y la obra del poeta Daher Salomón, oriundo de la ciudad de Viedma, destacando el aporte cultural realizado por sus obras, así como del trabajo en pos de la difusión y promoción de la poesía en Río Negro y la Patagonia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 652/2022

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley N°668/2018 fue ingresado originalmente el 27 de agosto del 2018 y pese a haber recibido dictamen favorable de la comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social perdió estado parlamentario en 2020. Teniendo no obstante, un firme interés en la preservación de lugares históricos que han contribuido a la formación de la identidad rionegrina en general y reginense en particular, es que vuelvo a ingresar este proyecto.

A fines del siglo XIX y principios del XX en nuestro país, comenzaron a extenderse las vías férreas, llegando el tren a distintas localidades de la Patagonia Argentina. La llegada del ferrocarril permitía el traslado de personas, como uno de los principales medios de transporte, abría el flujo y el intercambio económico, permitiendo así la exportación e importación productiva y unía linealmente distintas localidades.

La estación de trenes de la ciudad de Villa Regina inaugurada el 11 de abril de 1924 se ubica en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro. Perteneció al Ferrocarril General Roca, ramal Bahía Blanca – Zapala. Dicha estación no presta servicios de pasajeros desde 1993, sin embargo corren por sus vías trenes de carga, pertenecientes a la empresa Ferrosur Roca.

Dicha estación, de una arquitectura inglesa que caracteriza a la mayoría de las estaciones del ramal, fue construida por la empresa ferroviaria de capitales británicos Gran Ferrocarril del Sud. En 1948 las líneas férreas, los ferrocarriles y las estaciones ferroviarias con sus tierras aledañas, fueron estatizadas por el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón.

El predio correspondiente al Estado Nacional Argentino comprende las siguientes nomenclaturas catastrales a saber: 06-1-B-B30-01 A con una superficie de 1.937,89 m², 06-1-B-B30-02 con 43.120 m², 06-1-B-B30-03 de 4.381,34 m², 06-1-B-B30-04 que cuenta con 5.328,00 m² y 06-1-B-B30-05 con un total de 2.928,00 m².

En el año 1994, la Municipalidad de Villa Regina a través de su Intendente Eduardo Enrique Chiuchiarelli y el entonces interventor de Ferrocarriles Argentino Dr. Matías Lucas Ordóñez firman un convenio mediante el cual ferrocarriles Argentinos le cede a la Municipalidad de Villa Regina la "tenencia precaria" de los inmuebles de aproximadamente 215 m², situados frente a calle Circunvalación (actual 9 de Julio), a los fines de que estos se destinen a actividades educativas y culturales. Ese mismo año la Municipalidad crea un Espacio Institucional destinado al desarrollo de los/as jóvenes reginenses.

La Estación de Trenes de pasajeros contaba con oficinas de Boletería y Telégrafos, Salas de Espera, Sala de Encomiendas, Oficinas Generales y la Oficina del jefe de Estación. Desde el año 2003 funciona en este lugar el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, en el año 2005 el Municipio comienza a tramitar la transferencia de estos inmuebles en el marco de la Ley N° 24146. En la actualidad en el Concejo Deliberante funcionan tres bloques, la Secretaría Parlamentaria, Secretaría de Comisiones, Oficinas de Actas y Archivos, Sala de Sesiones, Mesa de Entrada, cocina y dos baños.

Frente a las instalaciones del Concejo Deliberante se ubica la "Plaza de la Estación", un lugar destinado a juegos para niños/as y paseo familiar. Siguiendo el recorrido en sentido Oeste-Este se ubica la "Plaza de los Primeros Pobladores" destacándose el "Paseo de los artesanos" que cuenta con stands permanentes para la exposición y venta de productos regionales.

En el antiguo depósito de mercaderías del ferrocarril se encuentra Galpón de las Artes "Benedicta Cipolletti", un espacio de exposición de obras de artes, así como también un lugar propicio para la realización de conferencias, foros y talleres de danzas. Cuenta con un escenario y un pequeño anfiteatro donde se realizan actividades al aire libre, todo esto enmarcado en el denominado "paseo del Militante".

La Cooperativa de trabajo Artístico "La Hormiga Circular" Ltda. fundada 1987 se ubica en el lugar donde anteriormente funcionaba un depósito administrado por la Cooperativa Fruti-Hortícola "La Flor del Manzano". Luego de una primera tenencia precaria, otorgada por el municipio, se logró en el año 2001, la firma de un comodato, que fue renovado en sucesivas gestiones. En la actualidad la sala, tras numerosas modificaciones, tiene una superficie cubierta que supera los 400 metros cuadrados. Se elevó el techo original para poder realizar puestas de luces complejas. La capacidad se amplió para 160 espectadores, camarines con baños para actores, cabina técnica, depósito técnico, telones, piso flotante y parrillas para luces. Cuenta con oficinas, baños para el público, depósitos de escenografía y materiales, garaje, y en el hall, una cómoda recepción- cafetería, que permite múltiples actividades socio-culturales, y también funciona como sala alternativa. En todas las instalaciones, hay calefacción y aire acondicionado. Se realizan talleres de teatro, danza, y distintas disciplinas de las artes escénicas, al igual que peñas y ciclos de cine, poesía, presentación de libros, charlas, conferencias, seminarios.

La Municipalidad, con la necesidad de contar con espacios públicos con fines específicos para desarrollar actividades sociales y prácticas deportivas crea en el año 2015 la pista "Skate-Plaza", ubicada en el "Paseo de la Juventud", allí también se encuentran un gimnasio al aire libre que los paseantes utilizan diariamente.

En tanto en el año 2009 se puso en marcha un proyecto en la sede Alto Valle Este de la Universidad Nacional de Río Negro y que se ubica sobre calle 9 de Julio y General Paz. Dicho proyecto se basa en una planta piloto de la carrera de Ingeniería en Alimentos creada con un doble objetivo: capacitar a los alumnos y al mismo tiempo elaborar alimentos para aquellas personas que padecen enfermedades y requieren nutrirse por sonda. La iniciativa prevé que con la puesta en marcha de la planta piloto se formalizará la creación de un centro de Investigación, Desarrollo y Servicios Analíticos, se realizarán prácticas profesionales supervisadas haciendo hincapié en el desarrollo del proyecto de carácter social.

También funcionan en el predio del ferrocarril, la feria vendimial, que se realiza cada año con una nueva edición de la Fiesta Provincial de la vendimia y una feria activa los fines de semana que ofrece diferentes productos.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de conservar, preservar y poner en valor la Estación ferroviaria de Villa Regina, la cual forma parte de la historia, la identidad de la ciudad, su importante utilización y sentido de pertenencia actual para la población, es que considero relevante y conveniente se declare monumento histórico Provincial. Asimismo promover idéntico criterio a nivel nacional a través de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declara “Monumento Histórico Provincial” en los términos de la ley F nº 3656 de “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro”, al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de Villa Regina - Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión del conjunto edilicio en los alcances de la ley nº 12665.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 653/2022

FUNDAMENTOS

El 5 de septiembre del año 2018, la Organización Mundial de Periodismo Turístico (OMPT) declaró que esta fecha sería el “Día Mundial del Periodismo Turístico”, poniendo en valor la labor de aquellas personas profesionales del periodismo especializado en la actividad turística.

El presente proyecto de ley propone adherir a esta fecha conmemorativa, en honor a la labor de los periodistas turísticos de nuestra provincia, resaltando asimismo la trayectoria del periodista barilocheño Carlos Hidalgo, que tanto aportó al destino en esta materia.

Fue en el año 2018 en el marco del VIII Congreso Internacional de Periodistas Turísticos, donde se acordó fijar cada 5 de septiembre como “Día Mundial del Periodismo Turístico”. Fue un evento internacional que se realizó en las Cataratas del Iguazú en la provincia de Misiones y contó con la participación de más de 100 periodistas especializados en la materia de referencia, provenientes de países como Puerto Rico, Panamá, México, Honduras, República Dominicana, Chile, Perú, Colombia, Nicaragua, Paraguay y Brasil, entre otros.

La OMPT nace el 11 de noviembre del año 2011 con el objetivo de vincular y capacitar a los profesionales del periodismo turístico del mundo. Ellos y ellas son quienes, junto a otros actores de la industria del turismo, generan una experiencia en el proceso de viaje y de la comunicación. El martes 21 de junio del corriente año, se confirmó el fallecimiento del periodista barilocheño Carlos Hidalgo, quien atravesaba una dura enfermedad desde hace algún tiempo.

El permanente esfuerzo de Carlos por dar a conocer a la ciudad en cualquier rincón del mundo le permitió formar parte como director de la Organización de Periodistas de Turismo. Sin embargo también será homenajeado por haber sido una pieza fundamental en los escenarios de la región, un importante difusor de la actividad turística local y un referente de la actividad protocolar institucional. Fue reconocido como uno de los primeros locutores de la región, quien supo brillar sobre los escenarios y emprender con mucho esfuerzo su tarea de periodista turístico de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Nació en Mar del Plata, pero se radicó en San Carlos de Bariloche, donde trabajó en diversos medios de comunicación, condujo la Fiesta Nacional de la Nieve durante 25 años, cumplió funciones en el área de comunicación de la Regional Tercera de San Carlos de Bariloche y en el Ejecutivo Municipal, entre otras tareas.

Su labor nos inspira, y a través de este proyecto de Ley de adhesión al día mundial del Periodismo Turístico, reconozcamos en parte su labor y aporte.

El periodismo turístico es la recolección de información, análisis y proyección de temas relacionados a las actividades turísticas, en otras palabras, es poder estudiar, interpretar y redactar una nota de contenido turístico que aporte valor fiel a los principios de ambas disciplinas, que en conjunto buscan posicionar los productos, actividades culturales y gastronómicas de las diferentes regiones a través de los medios masivos. La importancia de las fuentes, la técnica y el contacto con la prensa, las relaciones humanas con los actores de este rico ecosistema que implica el turismo, son factores claves para aquellos que se dedican a una actividad periodística enfocada al turismo.

La provincia de Río Negro es reconocida internacionalmente por su propuesta turística. No sólo por sus bondades naturales, sino por la experiencia en el rubro y la importancia y trayectoria de sus instituciones, concentradas en la Cámara de Turismo provincial. Nuestra provincia ha tenido como política de estado la promoción y apoyo a la actividad turística, y en este sentido cabe valorar la labor de aquellos que la comunican con información de calidad, que narran y visibilizan, investigan y publican al mundo.

El objeto de la presente es, que cada 5 de septiembre de cada año, podamos celebrar a aquellas personas que con la pasión y responsabilidad generan y difunden material periodístico de calidad sobre nuestros destinos y su actividad turística, recordando a Carlos Hidalgo y reafirmando la labor de este destacado comunicador turístico.

Por ello:

Autora: Julia Elena Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye el “Día Mundial del periodista Turístico” a celebrarse el día 5 de septiembre de cada año, en el marco de lo establecido por la Organización Mundial de Periodismo Turístico (OMPT), durante la realización del 8º Congreso Internacional de Periodistas Turísticos en el año 2018 y en conmemoración a Carlos Hidalgo, quien fue un destacado periodista de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Incorporación. Se incorpora el “Día Mundial del periodista Turístico” a la ley D nº 2259.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Gobierno y Comunidad, quien tiene a su cargo desarrollar el día 5 de septiembre de cada año, diversas actividades de difusión y promoción sobre la temática con el objeto de fomentar y fortalecer las actividades orientadas al periodismo turístico en nuestra sociedad.

Artículo 4º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 654/2022

FUNDAMENTOS

El poncho es una prenda característica y representativa de nuestro pueblo Argentino, no solo en su lucha independentista en cada Provincia que conforma esta nación, sino en su cultura e historia de cada una.

Según los acontecimientos históricos, es importante destacar que el Poncho es una prenda de múltiples usos que define el patrimonio tradicional Argentino y que está presente en todas las manifestaciones culturales a lo largo de nuestra historia, en nuestras pinturas, canciones, narraciones, versos, espectáculos folclóricos, entre otras. Y también formando parte de las actividades campestres y de la ciudadanía en las grandes urbes y los pequeños poblados, sirviendo, además como un distintivo de señorío y tradición.

En distintos libros y/o fragmentos de la historia Argentina podemos observar que el poncho se utilizaba como abrigo contra el frío, la lluvia, el viento y la nieve, y a la vez servía como cobija para dormir y descansar. Una prenda de abrigo utilizada en tiempos prehispánicos y representativos de la población criolla posterior, una manta que acompañó siempre a todo viajero.

Los protagonistas durante décadas fueron los hombres que lo usaron y las mujeres que los tejieron, manos de pueblos originarios y criollas que con infinita paciencia trabajaron y lo siguen haciendo en esta tierra Argentina.

Es interesante observar que esta prenda se encuentra a lo largo de todo el continente americano, así, los hay de vicuña, alpaca, guanaco, llama, oveja, de cuero, para lugares fríos y además de seda, lino o algodón para los climas tropicales.

En nuestro país el uso del Poncho se generalizó entre fines del siglo XVIII y a comienzo del XIX, nuestros Libertadores sabían muy bien de la utilidad y la comodidad de la prenda. Así, el General San Martín observó que la divisa del paisano era el Poncho, recurrió a ella en víspera de la Batalla de San Lorenzo, sombrero de paja y poncho fueron las prendas que le permitieron pasar inadvertido y observar los movimientos de las tropas realistas. Luego, en la gesta cordillerana, también fue primordial para el ejército ya que el mismo era requerido debido a la rigurosidad del clima y a la facilidad de su transporte.

Cabe destacar que, durante la época de la Independencia, los ejércitos expedicionarios de Ortiz de Ocampo al Alto Perú, de Manuel Belgrano al Paraguay y al Norte, a su paso recibieron donaciones consistentes en reales, caballos, mulas, frazadas y principalmente Ponchos, de fabricaciones caseras realizadas por los pobladores y pobladoras de los territorios liberados. Por lo demás, y debido a las serias complejidades que la guerra independentista impone, el primer requerimiento de Ponchos para el Ejército de la Independencia data del 26 de febrero del año 1812, cuando el triunvirato solicita al gobierno de Córdoba que proveyera por contribución o donación, de diez mil Ponchos para ser destinados a los ejércitos de la Banda Oriental y a la expedición al Perú.

Tres años más tarde, el 3 de marzo del año 1815, ante la posibilidad de una invasión española, Juan Larrea, a nombre del Director Supremo Carlos María de Alvear, solicita que se acopiaran catorce mil

Ponchos y se abonaron mediante un empréstito forzoso a los españoles europeos residentes en la provincia de Córdoba. Asimismo, al gobierno de Buenos Aires, elevaron solicitudes de PONCHOS, Manuel Belgrano para el Ejército del Norte y José de San Martín, para el Ejército de los Andes por un total de cuatro mil, el 4 de Junio del año 1815.

Lo que destaca la importancia de la prenda para el abrigo de las huestes independentistas frente a las inclemencias del tiempo en aquel frío invierno.

Otros Ponchos alcanzaron mayor protagonismo cuando nuestros hombres tuvieron que moverse en la dificultad geográfica del Norte y Viejo Alto Perú para combatir a los realistas.

Cuenta la leyenda sobre el Poncho Salteño, que la tradición de teñir los ponchos se usaba para distinguir aliados de enemigos en las batallas, por lo que esta prenda se popularizó rápidamente luego de la decisión de Güemes de oficializarla como uniforme para sus "Infernales".

Había en Salta un cura de apellido Zerda, activo y convencido realista que resolvió crear un escuadrón o unidad de milicias en defensa de la Corona. Este personaje armó, uniformó y sostuvo esta unidad a su costa, y la llamó "Los Angélicos", por considerarlos como los ángeles defensores de una justa causa, a partir de entonces Güemes creó el Regimiento de "Los Infernales", que vencería a los falsos ángeles. Sin embargo casi en igual sentido se dice que el color rojo característico de este poncho se debe a que Güemes eligió este color y nombre ya que al herir a su tropa, no podrían distinguir si resultaba herido algún infernal, viéndose así, todos ellos totalmente distinguidos sanos y en combate.

Otra teoría sobre el rojo del poncho salteño proviene que es un colorante vegetal era uno de los más económicos y fáciles de conseguir en la zona del sur de Bolivia y norte argentino, extraído del "rocú", el cual empleaban los aborígenes para sus teñidos y luego fuera adoptado por los criollos.

Más adelante en la historia, el negro aparece en la marca de origen de esta prenda como señal de luto por la muerte del héroe gaucho, tal como aparece en la obra "La muerte de Güemes".

Cabe destacar que cada provincia de nuestro país tiene una historia en particular, una historia que contar frente al denominado Poncho, nosotros los rionegrinos y rionegrinas teníamos una deuda pendiente con nuestros gauchos, con nuestra tradición, nuestra historia y nuestra identidad cultural.

Por esta razón, es que a partir de la convocatoria que realiza la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro, es que se lleva adelante la creación y confección en telar del "Poncho Rionegrino".

Luego de esta primera etapa, donde artesanos y artesanas de toda la Provincia presentaron sus propuestas, se seleccionaron diez portfolios respetando el formato de 30cm de largo y 24cm de ancho, que más tarde fueron expuestos en el Congreso de la Nación Argentina, y de esos diez prototipos seleccionados, se eligió mediante un jurado conformado por integrantes de diversos organismos provinciales, uno de ellos para la representación, confección y producción del poncho rionegrino.

Un requisito indispensable debía ser que cada uno de los ponchos sea confeccionado con lana de oveja, la gran mayoría de nuestras artesanas no solamente producen la pieza, sino que "esquilan, seleccionan, clasifican, lavan, hacen el hilado y el teñido de la lana, y respecto al teñido, debía ser natural, con plantas autóctonas de su localidad. De igual manera, cada pieza debía contar con la descripción de los colores y dibujos elegidos para la confección.

La elección de las 10 Artesanas Seleccionadas fue: Catalán Gabriela Ester de Coronel Belisle, Aviles Laura de Comallo, Peña Mónica Alicia de Pilcaniyeu Saenz Vilchez Vanesa de General Roca Romero Viviana Noemi de Mainque. Robles Norma Margarita de Valcheta. Bahamondes Perla Adriana de Pilcaniyeu. Nahuelñir Ana Flora de Fisque Menuco Gral. Roca, Rojas Nilda de Río Chico y Loncoman Zonda, de Ingeniero Jacobacci.

Como última instancia, se dio a conocer la decisión del jurado y se presentó nuestro "Poncho Rionegrino" en la ciudad de Viedma, capital de la provincia, en la Residencia de Gobernadores el pasado día 28 de junio del corriente año 2022, en el marco del 67° aniversario de la provincialización de Río Negro.

La pieza ganadora es una obra de la tejedora artesanal Ana Flora Nahuelñir de Fisque Menuco, General Roca, quien en el día de su presentación manifestó, "...Fue demostrar lo que el poncho debe transmitir...".

Ana, cuenta que comenzó con esta práctica de tejido a los 9 años con los conocimientos que fueron transmitidos por su abuela dentro de la comunidad mapuche.

Nuestro poncho es un símbolo de identidad, una prenda que nos representa y que además podremos comercializar dentro y fuera de nuestra Provincia, por esta razón es libre de derechos de autor, y podrá ser confeccionado por artesanas que Rionegrinas.

Por los motivos narrados en los fundamentos, insto a mis pares parlamentarios y parlamentarias a votar en forma favorable el presente proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Nayibe Gattoni.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Se adopta como Símbolo Emblemático Provincial al "Poncho Rionegrino" como representación de valor e identidad cultural.

Artículo 2º.- Características. El "Poncho Rionegrino" tiene las siguientes características:

- a) De color principal blanco, representando la pureza del agua.
- b) De color verde representando nuestros valles Rionegrinos.
- c) De color amarillo representando a la planta autóctona de nuestra Provincia, la jarilla.
- d) De color celeste grisáceo representando al río.
- f) Con un símbolo de la cosmovisión del pueblo mapuche, representando la interculturalidad.
- g) De forma rectangular con una abertura longitudinal en el centro.
- h) Con flecos en el frente y espalda sobre su terminación.
- i) De medidas 1,60 de largo por 1,40 de ancho, con un peso aproximado de 4kg dependiendo del grueso de la lana.

Artículo 3º.- Día del Poncho Rionegrino. Se instituye como "Día del Poncho Rionegrino" la fecha en la que comienza la estación invernal, 21 de junio de cada año, considerando un atuendo de suma importancia en la región sur de nuestra Provincia.

Artículo 4º.- Exhibición. El "Poncho Rionegrino" es exhibido de forma permanente en la sede de la Legislatura de Río Negro como símbolo emblemático y provincial.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente normativa, la Secretaria de Estado de Cultura, quien es encargada de realizar la promoción, enseñanza y puesta en valor del "Poncho Rionegrino" con base en la identidad cultural de nuestra provincia.

Artículo 6º.- De forma

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 655/2022

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional N° 23, es sinónimo de desarrollo, de integración, de grandes perspectivas para nuestro futuro cercano. En muchas oportunidades como habitantes de la Región Sur y como legisladores de nuestra apreciada zona, hemos hecho reclamos por esta ruta.

También hemos expresado nuestro reconocimiento por cada tramo de asfalto que se ha inaugurado, así como esperamos con mucha expectativa la finalización de la misma.

Debemos comprender que es una ruta que no solo es importante para la Región Sur, para Río Negro, lo es también para el país.

Posibilita la Integración Regional, la costa Atlántica, la Meseta y la Cordillera, con todo lo que ello implica, para la producción, el comercio, el turismo y el sector salud.

El desarrollo turístico de la cordillera al mar y viceversa, la integración con nuestro país vecino Chile, la unión del Océano Pacífico con el Atlántico, Puerto Mont–Puerto San Antonio Oeste, son solo algunos de los beneficios que la ruta nos ofrece.

En el caso del turismo, se ve hecho realidad en esta temporada invernal, ya que miles de turistas eligieron la opción de la Ruta Nacional N°23 para llegar a la cordillera o para visitar Chile, ya que ofrece un paisaje distinto e implica además un ahorro significativo en kilómetros.

En la actualidad, del total de su recorrido de 605 km solo faltan asfaltar 31 km, luego de 36 años del inicio de una obra que se viene ejecutando lentamente y por tramos.

Hoy nos encontramos con tramos inaugurados hace poco tiempo, que presentan serios problemas, banquetas deformadas, pozos profundos, grietas, separación de cinta asfáltica entre dos tramos de la estructura del Puente sobre Arroyo Maquinchao, solo por dar algunos ejemplos.

El gran deterioro que se visualiza, tiene su origen en fallas de construcción y en falta de mantenimiento.

Por esta razón es necesario expresar preocupación por el mal estado y deterioro de la ruta, ya que genera serios inconvenientes a aquellas personas que la transitamos.

Son obras que no datan de muchos años, sin embargo su estado es preocupante y lo será más sino no se toman cartas en el asunto y no se dispone rápidamente su reparación y mantenimiento, ya que el paso del tiempo y la circulación de los vehículos en muchos casos de gran porte, seguirán haciendo estragos.

Ya es una complicación circular en rutas en mal estado, que en este caso afecta el corredor sanitario, la producción y el comercio, pero se debe tener en cuenta que el riesgo de accidentes de tránsito cada vez es mayor, por lo tanto es imprescindible que se realicen las tareas de reparación a la mayor brevedad.

El tramo de la ruta que conecta las localidades de Los Menucos con Ingeniero Jacobacci, presenta gran deterioro, que se visualiza por la situación de la calzada, pozos profundos y separación entre dos tramos en la estructura del puente sobre Arroyo Maquinchao.

En estas circunstancias se hace necesario elevar el correspondiente reclamo a la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la presente iniciativa parlamentaria, a efectos que se encargue de la urgente reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 23.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar; Helena Herrero, Darío Ibañez Huayquian.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad de realizar los arreglos, reparaciones y tareas de mantenimiento en la Ruta Nacional nº 23, en el tramo que une las localidades de Los Menucos con Ingeniero Jacobacci, debido al deterioro de banquetas, aparición de pozos y grietas en la cinta asfáltica que pone el riesgo la vida de quienes la transitan.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 656/2022

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional Nº 40 es una vía de comunicación vertebral de nuestro país, con un recorrido de 5195 km, atraviesa 11 provincias, une 20 parques y reservas naturales, asciende desde el nivel del mar hasta casi 5000 metros de altitud, cruza por 236 puentes y conecta con 27 pasos cordilleranos a Chile, asociándose asimismo a, al menos, tres trenes turísticos, su valor turístico es indiscutible, aunque lo es más su peso en cuestiones de conectividad.

Para el caso de los habitantes de nuestra región andina, El Bolsón y resto de la Comarca Andina del Paralelo 42, que también es recorrida por esta vía terrestre, el hecho de que la misma se encuentre en óptimas condiciones de transitabilidad reviste un interés primordial, no sólo porque ello tiene que ver con facilitar el normal desenvolvimiento de sus vidas cotidianas asociadas a sus necesidades sociales, económicas, sanitarias, etc. más básicas, sino porque tiene absoluta relación con su posibilidad de conexión con el resto del mapa rionegrino y nacional, el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche, así como con la mayor o menor seguridad con que deben experimentar su circulación.

Considerando además la vocación turística del espacio geográfico involucrado, esta ruta cumple un rol esencial de vinculación entre las localidades andinas del Paralelo 42, la ciudad de El Bolsón, entre ellas y la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinos turísticos notables que exigen de medios de conectividad fluidos y de excelencia que favorezcan un tránsito ordenado y resguardado de eventuales riesgos innecesarios.

En este mismo sentido sería acaso muy conveniente la incorporación de una tercera vía al trazado vial actual, garantizando una superficie propia de uso a los vehículos de carga pesada y gran porte que utilizan la vía asiduamente, sumando presión e impacto físico de desgaste a su estructura.

En relación a esta realidad los vecinos de estos lugares han asistido, de un tiempo a esta parte, a un progresivo proceso de deterioro de nuestra principal vía de comunicación terrestre cordillerana, a la vez que han ido interiorizando a las autoridades nacionales correspondientes acerca de la situación, y reclamando prontas soluciones de fondo.

Dentro de este contexto, hemos sido oportunamente ilustrados acerca de la circunstancia del agotamiento de la vida útil que naturalmente puede sufrir el asfaltado de las vías de comunicación, como consecuencia de su uso intensivo y el paso del tiempo, asimismo acerca del daño estructural que producen los factores climáticos extremos propios de una región fría y húmeda, que contribuyen inexorablemente a acelerar ese curso de desgaste y destrucción.

Sin embargo y desde la valoración que otorgamos a cada ocasión de acercamiento para la exposición de esta particular problemática que nos aqueja desde hace mucho tiempo, venimos a insistir en la urgencia de que la misma reciba una urgente atención por parte de las áreas del gobierno nacional correspondientes, para que pueda brindar una respuesta de solución concreta y de largo plazo.

Hasta el momento se han abordado sólo tareas de mantenimiento como lo son las de bacheo y de instalación de cartelera preventiva, lo que implica una serie de medidas parciales, que se tornan insuficientes en el sector más afectado, unos 35km comprendidos entre el ingreso al cerro Tronador y Villegas, cuyo estado exige una solución integral, consistente en una obra nueva de pavimentación en dicha traza, lo que al decir del Coordinador del Corredor Turístico de la Cordillera, Ricardo Curetti, es una acción que llevará un considerable tiempo de realización "...Pero con esto hay que ser claro, no es algo rápido. Lleva su tiempo, hay que abrir una licitación y después de todo eso, la obra en sí también llevaría su tiempo. Con suerte, podemos pensar en ese tramo para 2024...", aclaró en medios de comunicación recientemente.

A pesar de los plazos que se han puesto de manifiesto públicamente, para la concreción de esta obra tan imprescindible para la calidad de vida de los rionegrinos, las expresiones vertidas públicamente por funcionarios nacionales recientemente en diferentes medios periodísticos regionales, ejemplo de ello, el

titular de Vialidad Nacional en Río Negro Gustavo Casas y Coordinador del Corredor Turístico Ricardo Curetti, alientan la posibilidad cierta de una solución de base a esta problemática de larga data, que genera un altísimo riesgo para la vida humana y que se acentúa ante la elevada concurrencia de vehículos en períodos de alta convocatoria que, provoca despistes, choques, vuelcos y otros accidentes que podrían evitarse.

Ante lo expuesto se presenta este proyecto de comunicación, instando a mis pares legisladores y legisladoras acompañen de forma favorable.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muená, Claudia Contreras; Julia Fernández Y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente necesidad que se realicen las gestiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la RN N°40, tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche, más de 35km entre El Foyel-Acceso al Cerro Tronador, en virtud de haberse agotado la vida útil de dicho pavimento, llegando a un estado actual de colapso estructural, representando un alto riesgo de vida para sus usuarios.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 657/2022

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional N° 40 es una vía de comunicación vertebral de nuestro país que, con un recorrido de 5195 km, atraviesa 11 provincias, une 20 parques y reservas naturales, asciende desde el nivel del mar hasta casi 5000 metros de altitud, cruza por 236 puentes y conecta con 27 pasos cordilleranos a Chile; asociándose asimismo a, al menos, tres trenes turísticos: su valor turístico es indiscutible, aunque lo es más su peso en cuestiones de conectividad.

Para el caso de los habitantes de nuestra región andina, El Bolsón y resto de la Comarca Andina del Paralelo 42, que también es recorrida por esta vía terrestre, el hecho de que la misma se encuentre en óptimas condiciones de transitabilidad reviste un interés primordial; no sólo porque ello tiene que ver con facilitar el normal desenvolvimiento de sus vidas cotidianas asociadas a sus necesidades sociales, económicas, sanitarias, etc. más básicas, sino porque tiene absoluta relación con su posibilidad de conexión con el resto del mapa rionegrino y nacional, el Aeropuerto Internacional de San Carlos de Bariloche, así como con la mayor o menor seguridad con que deben experimentar su circulación.

Considerando además la vocación turística del espacio geográfico involucrado, esta ruta cumple un rol esencial de vinculación entre las localidades andinas del Paralelo 42, la ciudad de El Bolsón, entre ellas y la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinos turísticos notables que exigen de medios de conectividad fluidos y de excelencia que favorezcan un tránsito ordenado y resguardado de eventuales riesgos innecesarios. En este mismo sentido sería acaso muy conveniente la incorporación de una "tercera vía" al trazado vial actual, garantizando una superficie propia de uso a los vehículos de carga pesada y gran porte que utilizan la vía asiduamente, sumando presión e impacto físico de desgaste a su estructura.

En relación a esta realidad los vecinos de estos lugares hemos asistido, de un tiempo a esta parte, a un progresivo proceso de deterioro de nuestra principal vía de comunicación terrestre cordillerana, a la vez que hemos ido interiorizando a las autoridades nacionales correspondientes acerca de la situación, y reclamando prontas soluciones de fondo.

Dentro de este contexto, hemos sido oportunamente ilustrados acerca de la circunstancia del agotamiento de la vida útil que naturalmente puede sufrir el asfaltado de las vías de comunicación, como consecuencia de su uso intensivo y el paso del tiempo; asimismo acerca del daño estructural que producen los factores climáticos extremos propios de una región fría y húmeda, y que contribuyen inexorablemente a acelerar ese curso de desgaste y destrucción.

Sin embargo y desde la valoración que otorgamos a cada ocasión de acercamiento para la exposición de esta particular problemática que nos aqueja desde hace mucho tiempo, venimos a insistir en la urgencia de que la misma reciba una urgente atención por parte de las áreas del gobierno nacional correspondientes, para de una vez por todas brindar una respuesta de solución concreta y de largo plazo.

Hasta el momento se han abordado sólo tareas de mantenimiento como lo son las de bacheo y de instalación de cartelería preventiva, lo que implica una serie de medidas parciales, que se tornan insuficientes en el sector más afectado, unos 35km comprendidos entre el ingreso al cerro Tronador y Villegas, cuyo estado exige una solución integral, consistente en una obra nueva de pavimentación en dicha traza, lo que al decir del Coordinador del Corredor Turístico de la Cordillera, Ricardo Curetti, es una acción que llevará un considerable tiempo de realización "...Pero con esto hay que ser claro, no es algo

rápido. Lleva su tiempo, hay que abrir una licitación y después de todo eso, la obra en sí también llevaría su tiempo. Con suerte, podemos pensar en ese tramo para 2024...”, aclaró en medios de comunicación recientemente.

A pesar de los plazos que se han puesto de manifiesto públicamente, para la concreción de esta obra tan imprescindible para la calidad de vida de los rionegrinos, las expresiones vertidas públicamente por funcionarios nacionales recientemente en diferentes medios periodísticos regionales ejemplo de ello, el titular de Vialidad Nacional en Río Negro Gustavo Casas y Coordinador del Corredor Turístico Ricardo Curetti, alientan la posibilidad cierta de una solución de base a esta problemática de larga data, que genera un altísimo riesgo para la vida humana y que se acentúa ante la elevada concurrencia de vehículos en períodos de alta convocatoria que, provoca despistes, choques, vuelcos y otros accidentes que bien podrían evitarse.

Ante lo expuesto se presenta este proyecto de comunicación, instando a mis pares legisladores y legisladoras acompañen de forma favorable.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza, Claudia Contreras; Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado se requiera al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, la urgente puesta en marcha del proyecto de reasfaltado de la RN N°40, tramo El Bolsón-San Carlos de Bariloche, más de 35km entre El Foyel- Acceso al Cerro Tronador, en virtud de haberse agotado la vida útil de dicho pavimento, llegando a un estado actual de colapso estructural, representando un alto riesgo de vida para sus usuarios.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 658/2022

FUNDAMENTOS

El segundo sábado del mes de mayo de cada año se conmemora mundialmente el Día Internacional del Síndrome de Cornelia de Lange (SCdL) con la finalidad de concientizar a la comunidad acerca de su existencia. Esta enfermedad es genética, poco frecuente y si bien en algunos casos las personas presentan signos clásicos e identificables, en otros es difícil de diagnosticar.

Los estudios médicos informan que el Síndrome de Cornelia de Lange (CDLS) es un síndrome malformativo de origen genético congénito, afecta por igual a hombres y mujeres con un ligero predominio en estas últimas: 176 frente a 134 hombres (1.3/1) en una revisión de 310 pacientes (Jackson, 1993). Existe una proporción entre el 2 y el 4% de incidencia dentro de las familias. Según estimaciones, este síndrome se da en 1 de cada 10.000 - 30.000 nacidos.

Según investigaciones médicas, las características del síndrome más habituales son: el bajo peso al nacer, crecimiento lento, baja estatura y microcefalia. En el rostro se destacan cejas unidas en el centro y pestañas largas, nariz pequeña y respingona, y labios finos en V invertida. Suele haber hirsutismo con pelo excesivo, manos y pies pequeños, unión parcial del segundo y tercer dedo de los pies, dedos meñiques curvados, reflujo gastroesofágico, problemas cardíacos, fisura del paladar, anomalías intestinales, dificultad en la alimentación y pérdida de audición y visión.

En Nuestro país existe la Asociación Argentina Cornelia de Lange (@CorneliadelangeArgentina) que lleva adelante con gran compromiso la tarea de concientizar e informar sobre esta enfermedad, por otra parte, una médica argentina, la Dra. Ana Quaglio es una de las referentes mundiales en este tema.

Es importante mencionar que la provincia de Entre Ríos sancionó la Ley N° 10.976 que instituye el segundo sábado del mes de mayo de cada año, como el “Día del síndrome Cornelia de Lange” con el fin de concientizar a la sociedad.

Por todo lo expuesto consideramos importante la institución del “Día del síndrome Cornelia de Lange” con el objetivo de generar conocimiento y conciencia sobre esta enfermedad para promover la detección temprana, tratamiento adecuado y contención familiar.

Por ello:

Autores: Maria Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela, Jose Luis Berros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye el segundo sábado del mes de mayo de cada año, como el “Día del síndrome Cornelia de Lange”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del o los organismos que estime corresponda, instrumenta las medidas y/o acciones necesarias para promover el conocimiento, la sensibilización, y fomentar la realización de diagnósticos a tiempo que permitan iniciar el tratamiento y rehabilitación adecuada, prevenir y garantizar una buena calidad de vida a los pacientes y sus familias.

Artículo 3º.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 659/2022

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial K N° 3827 define que la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro (IGPJ) tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación en relación a las personas jurídicas en general y a las asociaciones civiles y de las fundaciones.

La norma citada establece también que la IGPJ tiene funciones registrales, de fiscalización y administrativas debiendo velar por la aplicación de la legislación pertinente.

La importancia de las asociaciones civiles y fundaciones es crucial para la ciudadanía de nuestra Provincia, su labor en los ámbitos deportivos, sociales y de activismo ambiental y cultural es irremplazable.

Por esto consideramos pertinente en un proceso escalonado, proponer esta norma que apunta a la mayor participación de las mujeres en estos ámbitos ciudadanos de participación comunitaria.

De la misma forma, incluimos en esta propuesta a las Sociedades del Estado que también se constituyen en herramientas de desarrollo indispensables.

Con fecha 3 de agosto de 2020 la Inspección General de Justicia de la Nación dictó la Resolución General 34/2020 que avanza de manera decidida en la construcción de una sociedad más igualitaria, ya que determina la obligatoriedad de establecer la paridad de género en los órganos de administración y de fiscalización que constituyen las personas jurídicas que se conformen e inscriban ante la Inspección General de Justicia de la Nación; y en las que ya estuvieren conformadas, esta paridad se alcanzará de manera progresiva a medida que vayan reemplazándose los miembros de los órganos de gobierno.

Creemos oportuno y necesario tomar esa iniciativa como ejemplo, aplicándola al ámbito provincial ya que por una parte la Constitución, los Tratados Internacionales y las leyes nos obligan a implementar acciones positivas en pos de la igualdad de género, y por otra parte las reglas que definen la existencia y los requisitos de funcionamiento de las personas jurídicas impactan sobre un importante ámbito de la vida económica y comunitaria de la Provincia.

Pese a los avances legislativos y sociales, la resolución citada señala que: “...entre otras situaciones, la de violencia de género, precarización laboral de las mujeres y diferencias salariales y previsionales a ella ligadas, la presencia más bien reducida de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, son muestras de cómo la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y varones, dista aún de completarse y precisa de nuevos instrumentos jurídicos”.

Los Artículos 37 y 75, Incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer suscripta por la República Argentina y ratificada mediante Ley N° 23.179, instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con jerarquía constitucional, establecen la igualdad de oportunidades entre géneros.

Así el Artículo 37 de la Constitución Nacional, establece la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios. Esta igualdad debe ser garantizada por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral.

La ley 26.485 de Protección integral a las mujeres (Ley N° 26.485), la Ley 27.499 “Ley Micaela” de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres son importantes instrumentos en eses sentido.

En la Provincia de Río Negro existen leyes que apuntan a la paridad e igualdad de género: por ejemplo la Ley N° 3.717, que establece como regla general, el principio de participación equivalente de géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados; la Ley N° 5182 que crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades-Género, como espacio de interacción entre los sectores gubernamental, sindical y empleador.

Creemos que avanzar en paridad de género en el ámbito de la conformación y composición de las personas jurídicas implica establecer reglas claras y efectivas para la igualdad de acceso y oportunidades.

Con el mismo convencimiento, y necesidad actual, en razón de la pérdida del estado parlamentario del proyecto presentado oportunamente bajo el número 1044/2020, por las legisladoras María Eugenia Martini y María Inés Grandoso, y el legislador Marcelo Mango, es que nuevamente proponemos a esta Legislatura provincial el tratamiento de este proyecto de ley.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Marcelo Mango, Alejandro Marinao.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las asociaciones civiles y fundaciones en proceso de constitución que se encuentren bajo supervisión de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Provincia de Río Negro y las Sociedades del Estado que se creen, deben incluir en su órgano de administración, y en su caso en el órgano de fiscalización, una composición que respete la paridad de género, garantizando al menos la misma cantidad de miembros femeninos que de miembros masculinos. Cuando la cantidad de miembros a cubrir fuera de número impar, el órgano se integra de forma mixta, con la cantidad de un o una integrante de más sobre el otro género.

Artículo 2º.- La paridad prevista en el artículo anterior será alcanzada de manera progresiva en las sucesivas renovaciones de miembros, a efectos de lo cual la Inspección General de Personas Jurídicas, requiere que las designaciones que se hicieren a posterior de la entrada en vigencia de la presente ley se ajusten a criterios de paridad.

Artículo 3º.- La Inspección General de Personas Jurídicas puede, a través del dictado de resoluciones fundadas y ante un pedido expreso al respecto, exceptuar de lo previsto en la presente, de forma total, parcial, transitoria o definitiva, a la persona jurídica que así lo requiera, fundado ello sólo en virtud de circunstancias singulares, extraordinarias y objetivas, derivadas de sus antecedentes constitutivos y/o tipo de conformación y/o de la actividad social tendente a la consecución de su objeto.

Artículo 4º.- El estatuto de las personas jurídicas que se creen a partir de la vigencia de la presente debe incorporar de manera detallada la política de género de la organización.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 660/2022

FUNDAMENTOS

Debido a la pandemia de Covid-19, los centros de atención al público de distintos organismos y empresas prestadoras de servicios han tenido que modificar su modalidad de trabajo. Lo cierto es que desde ya hace un tiempo, gracias al descenso de casos y la vacunación masiva de la población, la mayoría de ellos han abierto nuevamente sus puertas para atender las demandas de los vecinos, cumpliendo con los protocolos que indican las autoridades pertinentes.

Este no fue el caso de las oficinas de la empresa Camuzzi, que se encuentran ubicadas a lo largo y ancho de la Provincia de Río Negro y que al día de la fecha se mantienen cerradas, dificultando la eficiente prestación del servicio de gas, debido a la ausencia de atención presencial a los usuarios.

Es una realidad que la empresa Camuzzi ofrece una herramienta tecnológica denominada OFICINA VIRTUAL que permite que los usuarios realicen consultas sobre el estado del suministro, ver, descargar y cancelar facturas en curso o vencidas, conocer otros medios de pago, solicitar el cambio de titularidad, consultar sobre la tarifa social, conocer las tarifas vigentes, adherirse al débito automático o la factura digital y otros trámites de rigor. Pero también es una realidad, que gran cantidad de rionegrinos y rionegrinas exponen su malestar porque han tenido problemas en los montos de sus últimas facturas y no tienen un lugar dónde hacer el respectivo reclamo. Lo mismo sucede con los usuarios que deben solicitar una conexión o reconexión.

Tenemos que admitir que todavía hay un sector grande de la sociedad que no está acostumbrada a realizar trámites de manera virtual o no cuenta con acceso a internet o a los dispositivos necesarios para el acceso, por lo que resulta necesario volver a la atención presencial.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de garantizar la atención al público de forma presencial, en todas las oficina de la empresa Camuzzi ubicadas en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 661/2022

FUNDAMENTOS

El deporte de fuerza es una de las disciplinas deportivas que requiere un mayor entrenamiento, así como unas pautas nutricionales muy concretas, en pos de obtener el máximo rendimiento. Una de las modalidades más populares actualmente en este ámbito es el denominado “powerlifting” que consiste en levantar el mayor peso posible en tres ejercicios diferentes.

Nacido y criado en Catriel, Daniel Ramírez es un destacado exponente en esta disciplina. Con esfuerzo y sacrificio día a día, este rionegrino logró conseguir importantes metas y objetivos en esta práctica deportiva.

Campeón Nacional de Powerlifting en forma consecutiva desde el año 2015 al 2019; Campeón Sudamericano en idéntico periodo; Campeón Mundial de la especialidad en los años 2019 y 2021, este último, incluyendo un récord mundial, convierten a Daniel, en el primer atleta catrielense en obtener 5 títulos sudamericanos y 2 títulos mundiales.

Dichos títulos, obtenidos en territorio nacional, Brasil, Alemania e Inglaterra, proyectan la actuación del deportista, no solo como un representante de Catriel y de Río Negro, sino también a la República Argentina, llevando a lo más alto nuestra bandera nacional, en competencias de nivel élite Mundial.

Daniel Ramírez defenderá su título en el próximo Mundial de la especialidad, a desarrollarse del 19 al 23 de octubre del corriente año en Berlín, Alemania.

Junto con la preparación deportiva que conlleva su participación en esta competencia, el atleta se enfrenta con las dificultades que tienen muchos deportistas argentinos para obtener recursos económicos. Algo no menor en tiempos de crisis como los que corren, en los que la depreciación de la moneda local multiplica los obstáculos para hacerse presente en una actividad en el exterior.

En homenaje a la trayectoria de Daniel Ramírez, su disciplina y esfuerzo; por representar a su ciudad, provincia y país, es que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo, la participación del deportista catrielense Daniel Ramírez, en el Mundial de Powerlifting, a desarrollarse los días 19, 20 ,21, 22 y 23 de octubre del presente año, en la ciudad de Berlín, Alemania, donde defenderá el título mundial de la especialidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 662/2022

FUNDAMENTOS

Luján Solorza es una joven roquense de 17 años, que desde muy pequeña practica Taekwondo.

El pasado 22 de julio, viajó hacia Holanda, más precisamente a la ciudad de Almere, donde tuvo lugar el mundial de Taekwondo I.T.F Netherlands 2022.

A pesar de haber sobrellevado dificultades físicas que la hicieron participar con una infiltración en uno de sus pies, Luján se coronó campeona mundial de la especialidad, obteniendo la medalla de oro en la categoría juvenil hasta 50 kilos.

La roquense se subió a lo más alto del podio luego de superar el primer cruce de la llave, donde debía enfrentarse a una italiana. Más tarde, en su segundo combate de la jornada, llegó uno de los momentos más duros, donde en semifinales se midió con otra representante argentina. A pesar de las dificultades logró imponerse y así llegó a la final.

En la lucha que definió el campeonato, Solorza chocó con una contendiente polaca. Luego de un extenso combate, que fue muy parejo, la roquense sacó a relucir su nivel que le permitió quedarse con la victoria y el título mundial.

Así, con apenas 17 años, Luján se convirtió en la segunda campeona mundial de General Roca.

Para los deportistas de la zona, la práctica de un deporte amateur siempre implica un sacrificio importante no sólo desde cuestiones atinentes a su disciplina sino también en términos de logística y económicos. La participación de Solorza en el torneo llevado a cabo en los Países Bajos no fue la excepción.

Luján Solorza enarbola todas las cualidades que la práctica deportiva da a una persona, disciplina, orden, carácter, llevando a su ciudad, provincia y país, a lo más alto dentro de la especialidad.

En virtud de lo expuesto, corresponde nuestro reconocimiento, por lo cual solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la taekwondista Luján Solorza, de la ciudad de General Roca, por la obtención de la medalla dorada en el mundial de Taekwondo I.T.F 2022, desarrollado en Almere, Holanda durante el pasado mes de julio.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 663/2022

FUNDAMENTOS

En octubre de cada año, en la ciudad de Catriel se desarrolla la actividad deportiva denominada "Desafío a la tierra petrolera".

Se trata de una carrera de travesía que tiene como fines principales fomentar la actividad física, la salud, la integración, la concientización sobre la protección ambiental de la reserva natural "Valle de la Luna" y la promoción del turismo.

Una de las impulsoras de la idea y organizadora de esta actividad fue Yolanda Mardones, integrante del grupo de corredores de montaña, quien en 2012 falleció a raíz de un accidente de tránsito. Su nombre es distinguido y homenajeado cada año por toda la comunidad y participantes que llegan a disfrutar de la travesía.

La undécima edición de este "Desafío a las Tierra Petroleras" se llevará a cabo el 9 de octubre de 2022 y genera una amplia expectativa al tratarse de la carrera de aventura más importante de la región.

Allí se darán cita más de 500 corredores de todo el país, con plazas confirmadas desde Córdoba, Bahía Blanca, Bariloche, Zapala, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Esquel y Mendoza, entre otras, y con variedad de circuitos en extensión como son los de 8km, 15 km y 28 km.

Para este año, se extendieron invitaciones a participar, a atletas de los países limítrofes, confirmando muchos de ellos su presencia para la competencia.

Correr por un terreno natural, ya sea montañas, desiertos o bosques, que incluye superficies irregulares u hostiles y cuevas con elevación convoca cada vez más adeptos a la actividad física como equilibrio natural de un buen estado de salud.

En virtud de lo expuesto solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, turístico y deportivo el 11º Desafío a la Tierra Petrolera, Homenaje a Yolanda Mardones, a realizarse el 9 de octubre de 2022 en la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 664/2022

FUNDAMENTOS

Ante la crítica situación cambiaria y monetaria en que se encuentra sumergido nuestro país, donde al momento de presentación del presente proyecto la brecha existente entre el dólar oficial y los dólares financieros llegó a superar el 150%, venimos a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que tome las medidas necesarias para que la provincia de Río Negro, en su carácter de productora de hidrocarburos no venda sus recursos a valores inferiores a los reales.

Esta misma propuesta ha sido objeto de sendos proyectos de Resolución en el Senado de la Nación –con autoría del senador nacional Ignacio Torres- y en la Cámara de Diputados de la Nación – con autoría del diputado nacional Matías Taccetta-, con cuyos fundamentos coincidimos plenamente y tomamos para la elaboración de la presente iniciativa.

De acuerdo al artículo 5 de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 435/2004, los concesionarios de explotación y permisionarios de explotación, son los responsables del pago de las regalías previstas en el artículo 59 de la Ley Nacional 17.319 y deben abonar a cada provincia beneficiaria los montos resultantes de considerar los volúmenes producidos en el mes anterior al tipo de cambio oficial previsto el día anterior de la liquidación.

Con este proyecto solicitamos al gobierno nacional que se les abone a las provincias productoras de hidrocarburos las sumas compensatorias correspondientes a la brecha entre el valor que reciben actualmente y el valor equivalente al dólar MEP (mercado electrónico de pagos).

Continuar con la liquidación al tipo de cambio oficial hace perder la oportunidad de aumentar las reservas por el mayor ingreso de divisas cómo aumentar la recaudación por medio del cobro de regalías de las provincias. Además, esta medida no afectaría al mercado interno, teniendo en cuenta que al mismo lo fija el “barril criollo”.

Como hemos mencionado, la brecha cambiaria se encuentra en su máximo histórico. Si tomáramos por ejemplo las diferentes cotizaciones existentes el 21 de julio de 2022, llegaríamos a la conclusión que la brecha cambiaria fue del 138%, siendo que el Dólar MEP finalizó cotizando a \$ 325 y la cotización del dólar oficial promedio es de \$ 136,47, por lo que la brecha cambiaria entre el Dólar MEP y el Dólar oficial fue de \$ 188,53. Esa brecha es la que, por medio del presente proyecto, le solicitamos al Poder Ejecutivo compense a la Provincia de Río Negro y a las demás provincias productoras beneficiarias de regalías hidrocarburíferas. Si bien la cotización del 1 de agosto de 2022 da cuenta de una menor brecha, respecto del pico que alcanzó el 21 de julio, la misma sigue siendo elevada ubicándose en torno del 100% (cotización Dólar MEP \$274,48 y Dólar oficial BNA \$138,25); representando un factor de distorsión y pérdida de recursos genuinos por parte de las provincias productoras de hidrocarburos que le son propios y pierden debido a la crítica situación cambiaria y monetaria que atraviesa el país.

Según los datos que surgen de la Secretaría de Energía de la Nación, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022 la recaudación alcanzó 113,6 millones de dólares, con un promedio de casi 38 millones de dólares mensuales. El año pasado (2021), en igual período, el aporte había sido de 86,7 millones de dólares, con un promedio de 29 por mes. Por lo que nos encontramos en un momento oportuno y ventajoso para la explotación petrolera y la consecuente recaudación de regalías por parte de las provincias.

En la siguiente tabla se encuentra el total por año y por cuenca de regalías por crudo:

AÑO	CUENCA AUSTRAL OFF-SHORE	CUENCA AUSTRAL ON-SHORE	CUENCA CUYANA	CUENCA GOLFO SAN JORGE	CUENCA NEUQUINA	CUENCA NOROESTE	TOTAL CUENCA
2011	21.887.652,19	36.141.193,35	75.912.606,75	713.109.038,04	549.311.402,59	6.405.809,86	1.402.767.702,79
2012	33.093.295,39	41.414.579,30	88.189.243,42	808.582.432,39	622.052.346,94	10.173.996,09	1.603.505.893,53
2013	29.272.315,04	35.756.048,42	83.846.683,22	766.078.618,72	599.417.799,86	9.818.071,63	1.524.189.536,88
2014	32.408.339,74	34.525.625,83	87.174.632,77	824.269.009,12	622.789.642,77	10.960.852,94	1.612.128.104,17
2015	28.900.248,76	31.887.312,22	94.695.048,82	697.559.933,44	651.350.782,28	9.730.416,88	1.514.123.742,41
2016	21.409.235,24	23.441.413,21	77.443.559,08	581.391.717,90	520.181.581,01	5.897.694,19	1.229.765.200,63
2017	15.555.478,92	24.124.441,99	70.913.569,13	534.488.111,35	464.779.626,31	4.875.464,38	1.114.736.692,08
2018	20.504.786,39	22.246.330,24	66.615.519,16	640.245.128,86	545.657.568,29	4.949.925,97	1.300.219.258,91
2019	21.832.938,59	22.593.662,68	53.435.702,20	589.971.284,13	526.888.813,32	4.078.094,36	1.218.800.495,28
2020	12.347.644,69	8.436.582,60	50.128.380,03	402.950.083,32	386.119.421,87	2.845.985,35	862.828.097,86
2021	20.103.677,21	16.987.902,01	60.385.307,28	580.029.360,26	622.871.995,29	2.721.183,46	1.303.099.425,51
2022	8.786.704,17	8.625.066,49	21.358.481,02	296.202.747,88	357.658.687,27	1.282.891,10	693.914.577,93

Como se puede observar, por la diferencia existente entre el dólar oficial y el dólar MEP las provincias productoras de hidrocarburos terminan recibiendo, a modo de regalías por entregar sus recursos, un monto sumamente inferior a consecuencia de la brecha que el mercado cambiario oficial tiene en la actualidad en nuestro país.

En el caso particular de nuestra provincia se observa que, de acuerdo con la información oficial publicada por el ministerio de economía en su página web -información actualizada al 25 de julio de 2022-

la recaudación percibida en concepto de Regalías Hidrocarburíferas se ubicó en 5.322 millones de pesos para el primer semestre de 2022; representando un 19 % de incremento respecto de igual semestre del año anterior. Y solamente para el mes de junio de 2022 la recaudación por ese concepto fue de 1.083 millones de pesos; con lo cual si tenemos en cuenta la brecha cambiaria entre el dólar oficial y el dólar MEP se estima que Río Negro registra una pérdida de recaudación del orden de los 1.000 millones de pesos mensuales.

Es importante destacar que los fondos que Río Negro, al igual que las demás provincias, recibe en conceptos de regalías son usados en su mayoría en obras de infraestructuras, pago de sueldos de maestros, médicos, policías, docentes entre otros. Con la modificación propuesta estaríamos resguardando las arcas provinciales para que puedan afrontar esos gastos, los cuales con la inflación actual se han incrementado de manera considerable y por más que el dólar oficial -el cual se toma para el pago de las regalías- no sufra grandes incrementos, las variaciones que los dólares financieros y el dólar blue sufren afectan los gastos que las administraciones provinciales deben afrontar.

Además, teniendo en cuenta el creciente proceso inflacionario por el que nuestro país está atravesando y esperando que desde el Ministerio de Economía y el Banco Central se tomen en el corto plazo medidas para intentar corregir esta escalada, es que creemos necesaria la aplicación de estas medidas. Muy probablemente los fondos que Nación aporta a las provincias para la realización de obras de infraestructura y demás se reduzcan, teniendo los estados provinciales afrontar esos gastos con fondos de generación propia.

Está claro que los estados provinciales no pueden corregir esta inequidad por sí mismos y requieren que desde la administración central se tomen las medidas en cuestión con el fin de evitar que las provincias hidrocarburíferas sigan perdiendo fondos que les son propios, teniendo que afrontar por otro lado los constantes aumentos de los gastos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que en el momento del pago de las regalías provenientes de la actividad hidrocarburífera liquide y abone a las provincias beneficiarias, a modo de compensación, la brecha existente entre el valor del dólar oficial -importe que actualmente reciben las provincias de acuerdo al artículo 5º de la Resolución de la Secretaría de Energía n° 435/2004- y el valor dólar MEP (Mercado Electrónico de Pagos).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 665/2022

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, ya que fue transmitido "en vivo" por los canales de TV socios/amigos del "macrismo" y replicado en todos los programas, portales y redes que concentra la derecha mediática, el fiscal Diego Luciani tuvo sus "minutos de fama" al acusar, de manera estrepitosa rayana en el show, a la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández y a Néstor Kirchner, de "encabezar una asociación ilícita" junto a otras doce personas a quienes inculpó de presunto "direccionamiento de la obra pública en Santa Cruz a favor del empresario Lázaro Báez".

El alegato del fiscal Luciani no hace más que ratificar la actuación de un sector del Poder Judicial que opera como partido judicial persiguiendo, estigmatizando, espionando y encarcelando por orden de quienes son sus verdaderos mandantes, es decir los grandes grupos económicos en sus distintas variantes (financiera, industrial, mediática, empresarial, agropecuaria). Como afirma Julián Zicari, economista y Doctor en Ciencias Sociales (UBA/UNdAv/Conicet), a "Los grandes grupos económicos han hecho del caos del país su mayor virtud. Esto les ha permitido aumentar su riqueza, mantener débil al Estado, generar desigualdad y tener sometidos a los distintos gobiernos vía la deuda externa. Porque a ellos lo único que de verdad les importa es dolarizar sus ganancias y fugarlas. Nada más... Por eso el gran empresariado detesta los controles, la regulación o medidas como el cepo, ya que de alguna manera les reduce su poder y coarta su principal dispositivo de acumulación..." Y, aunque ya no pueden utilizar las FFAA como en el siglo pasado, ahora bombardean todos los días con "fake news" y utilizan a parte del Poder Judicial como "grupo de tareas" al servicio del "lawfare", contra los gobiernos y dirigents políticos que no solo representan y expresan los intereses del pueblo sino que no se dejan apretar ni comprar por la derecha golpista. La persecución a la Vicepresidenta tiene como objetivos principales la proscrición de Cristina Fernández (como hicieron con Lula); generar cada vez más caos y destituir al Gobierno repitiendo acá el golpe a Dilma Rousseff en Brasil y a Evo Morales en Bolivia.

Pero volviendo al alegato del Fiscal Diego Luciani, solo mencionaremos algunas "perlititas":

- “En una nueva audiencia juicio Vialidad una auditora contable y un inspector de obra no acreditaron irregularidades en la obra pública en la provincia patagónica. La primera sólo habló de faltas menores, mientras que el segundo testigo negó haber recibido órdenes para disminuir los controles en ese distrito. La coordinadora adjunta del área de auditoría contable de Vialidad Nacional declaró que las inconsistencias detectadas en Santa Cruz no diferían de las habituales en otras localidades. Se trata de Valeria Navaridas, quien formó parte del estudio ordenado por Javier Iguacel en 2016, al inicio de su gestión en la DNV sobre las obras viales en Santa Cruz...” Fuente: diario ámbito, 16 de diciembre de 2020.

Como se ve, el Fiscal insistió en cuestiones ya desechadas por la auditoría ordenada por el propio macrismo.

- Luciani habló de que las licitaciones fueron “ficticias” y que empresas nacionales -mencionó a Esuco, presidente de la Cámara de la Construcción, Carlos Wagner, y enemigo de Lázaro Báez, y Petersen, de la familia Eskenazi- fueron cómplices y colaboradoras en el supuesto delito. Sin embargo, no se las imputó de nada. Asimismo afirmó que con esos métodos se constituyó una “gigantesca asociación ilícita” que, en verdad, incluiría a los gobernadores de Santa Cruz, porque todas las licitaciones se convocaron, adjudicaron y controlaron en la provincia. Tampoco los gobernadores fueron acusados de nada. Solo se acusa a Cristina de ser jefa de asociación ilícita que incluiría a quienes integraban las Cámaras de Senadorxs y Duputadxs (ya que las obras fueron aprobadas en los presupuestos nacionales correspondientes), a los organismos de control de la Nación y la provincia de Santa Cruz, a quienes integraban el Gabinete Nacional y de Santa Cruz, etc., etc. Pero, el Fiscal imputa solamente a Cristina Fernández.

No se trata aquí de entrar en los vericuetos jurídicos, pergeñados por este “trust” de jueces al servicio de los poderosos, para darnos cuenta el porqué de sus continuos ataques. De lo que se trata es de recordar quién son. Los que atacan a Cristina:

- Son los mismos que durante sus gobiernos la hostigaron permanentemente desde la tapa de sus diarios, desde los zócalos de sus canales de TV y desde las tapas misóginas de sus revistas.
- Son los mismos que, en el marco de la discusión de la Resolución 125, mantuvieron en vilo al país durante tres meses por el “lockout patronal”, provocaron desabastecimiento, armaron las “guardias blancas” para violentar a todo aquel que osara cuestionar sus piquetes, obligaron a que se tiraran entre 300 y 400 mil litros de leche por día, incendiaron miles de hectáreas de campo, balearon transportes, tiraron “miguelitos”, etc.
- Son los mismos que ahora tienen más de 20.000 millones de dólares en silo bolsas y no los liquidan con el propósito de obligar al gobierno a devaluar el peso y hacerse de las superganancias debido al aumento de los granos producto de la guerra Rusa-Ucrania.
- Son los mismos que entraron por la ventana como jueces de la CSJN comisionados por Mauricio Macri, que promovieron la Ley del 2X1 para dejar libres a los genocidas y que “coparon” el Consejo de la Magistratura reponiendo una Ley (que había sido derogada) después de 15 años de vigencia sin que la hayan declarado inconstitucional. Es decir que se tomaron atribuciones que le corresponde a Congreso.
- Son los mismos que tienen prisionera a Milagro Sala desde hace 2391 días, mientras quién los “asesoraba”, el famoso operador de Mauricio Macri, “Pepín” Rodríguez, lleva 603 días prófugo de la justicia.
- Son los mismos que denunciaron en las tapas de sus diarios las supuestas cuentas en el exterior de Máximo Kirchner y de Nilda Garré, hecho que fue rápidamente desmentido desde los bancos extranjeros.
- Son los mismos que “informaron” que Axel Kicillof cobraba un suculento sobre sueldo como Director de YPF cuando a las pocas horas quedó demostrado que era mentira.
- Son los mismos que denunciaron por traición a la Patria a Cristina Fernández y Héctor Timerman por el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán, aprobado según la Ley N° 26843.
- Son los mismos que le negaron a Héctor Timerman la posibilidad de salir del país para continuar en EEUU el tratamiento médico que aliviara el cáncer que lo llevó a la muerte.
- Son los mismos que utilizaron políticamente el suicidio del Fiscal Nisman acusando, como no podía ser de otra manera, a Cristina de haberlo mandado a asesinar.

- Son los mismos que fueron partícipes necesarios del Golpe que derrocó al presidente electo Evo Morales, enviando armas y municiones a Bolivia utilizadas por los golpistas para la represión del pueblo boliviano.
- Son los mismos que mandaron a espiar a los familiares del submarino ARA San Juan en vez de asumir las responsabilidades, investigar el hecho y sancionar a los culpables. Como premio, Mauricio Macri fue sobresleído por los mismos jueces que iban a jugar al pádel cuando con el cuando era Presidente.

Los que atacan a Cristina:

- Son los mismos que salieron a buscar la *“ruta del dinero K”* y se encontraron con la *“ruta del dinero M”*.
- Son los mismos que *“retro excavaron”* la provincia de Santa Cruz (y la dejaron como un queso “gruyere”), buscando las bóvedas de dólares de los K y no encontraron NADA.
- Son los mismos que le allanaron la casa, le agujeraron las paredes en busca del dinero de la supuesta “corrupción” pero...tampoco hallaron NADA.
- Son los mismos que la citaron a declarar en Comodoro Pi (en OCHO CAUSAS y en el mismo día), hecho sin precedentes en la historia del país.
- Son los mismos que tienen un Fiscal de la Nación procesado y que estuvo varios días declarado en “rebeldía”, entre otras cosas, por haber intentado obtener “información” de forma ilegal de la ex pareja de su mujer. Pero ahí sigue Storenelli procesado y administrando “justicia”.
- Son los mismos que presionaron y “apretaron” a la ex Procuradora Gils Carbó obligándola a renunciar para nombrar, durante el gobierno de Cambiemos, como Procurador Interino, a Eduardo Casal que continúa en la misma situación.
- Son los mismo que avalaron con su silencio que el Gobierno de Mauricio Macri endeudara al país en más de 220.000 millones de dólares, tomara un crédito a 100 años, volviera a entregarnos a las garras del FMI, después que con tanto esfuerzo, durante el Gobierno de Néstor Kirchner, nos lo habíamos sacado de encima.
- Son los mismos que nos dejaron un país arrasado, sin salud, sin educación, sin trabajo, sin industria, sin mercado interno. Solo dejaron pobreza, desolación y deuda.
- Son los mismos que durante la pandemia del Coronavirus cuestionaron la política de cuidado de la salud pública implementada por el Gobierno Nacional manifestándole al Presidente *“que se mueran los que se tengan que morir”*; son los mimos que denunciaron a Alberto Fernández por supuesto envenenamiento con las vacunas, los que dijeron que había intentado cobrar coimas y los que propusieron cambiar las Islas Malvinas por vacunas.

Podríamos continuar por varias páginas más detallando las miles de operaciones mediáticas, amenazas, insultos, degradación, burlas, acusaciones falsas, con que viene siendo violentada Cristina Fernández de Kirchner y su familia, habiendo sido dos veces Presidenta de la Nación y una vez Vicepresidenta, entre otros cargos públicos, siempre electa por el voto popular. Pero no es eso lo que no toleran sus perseguidores y perseguidoras. Lo que no soportan es que continúe con la misma claridad, inteligencia, decisión y coraje de siempre, alzando voz en defensa de los que menos tienen, denunciando a los poderosos, proponiendo políticas y personas que estén dispuestas a enfrentar a quienes pretenden vivir en un país cada vez más desigual, con menos derechos, cada vez más sometido al imperialismo del norte. Porque, como dice Eduardo M. Basualdo, *“cuando los sectores dominantes lograron por distintos medios el control de Estado, su norte fue destruir a las representaciones y las bases de la clase trabajadora para clausurar la posibilidad de constitución de nuevos gobiernos nacionales y populares...”* Esto es lo que está en juego con la persecución a Cristina.

Aunque alguien pudiera disentir con el proyecto de país promovido por Cristina Fernández e incluso con su estilo de conducción, debemos tener siempre presente que las ideas y los proyectos se contraponen en elecciones libres y democráticas. Los casi cuarenta años de democracia nos demuestran que es el pueblo en ejercicio de su soberanía quién decide los destinos de nuestra Patria y, lo que elige el pueblo, es sagrado.

Por estos motivos es que debemos expresarnos claramente manifestando nuestra solidaridad y apoyo a la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, ante la persecución a la que está siendo sometida por algunos fiscales y jueces del Poder Judicial que, complotados con los grandes poderes empresariales, mediáticos, financieros y agropecuarios, pretenden terminar con la democracia de nuestro país e intentan ejecutar un plan de proscripción.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su solidaridad y apoyo a la Vicepresidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, ante la persecución a la que está siendo sometida por algunos fiscales y jueces del Poder Judicial que, complotados con los grandes poderes empresariales, mediáticos, financieros y agropecuarios, pretenden terminar con la democrática de nuestro país e intenten ejecutar un plan de proscripción.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 666/2022

Viedma, 28 de junio de 2022.

Sr.
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la Ley K N° 2216, a los fines de solicitarle informes al Poder Ejecutivo – Ministerio de Gobierno, Dirección de Tierras, en referencia a la titularidad de tierras de General Roca.

Autores: José Luis Berros; Ignacio Casamiquela.

Coautores: Alejandro Marinao; Luis Noale, María Ines Grandoso, Marcelo Mango, Ramón Chiocconi; Pablo Barreno; María Eugenia Martini.; Daniela Salzotto.

PEDIDO DE INFORMES

- a) Indique la titularidad de los terrenos 05-1-K-013-02A.
- b) Informe, en caso que pertenezcan al fisco provincial, la situación ellos y si algún organismo está en tratativas de cesión de las mismas.
- c) Asimismo, indique si en los últimos 5 años hubo cesiones de tierras fiscales provinciales a terceros detallando cada caso y circunstancia.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 667/2022

FUNDAMENTOS

La reciente sanción de la Ley de VIH, Hepatitis Virales, Tuberculosis e ITS que fue elaborado y trabajado en forma conjunta entre los representantes parlamentarios y organizaciones, redes, personas autoconvocadas que participaron del debate tanto en la Capital Federal como en el resto del país.

Argentina fue uno de los primeros países de la región en contar con una Ley Nacional de sida, la N° 23.798 del año 1990, la cual tiene como objetivo el control de la epidemia e incluye taxativamente la responsabilidad del Estado en garantizar la atención y asegurar la confidencialidad para las personas que viven con VIH. Estas mismas obligaciones son trasladadas posteriormente a la seguridad social Ley 24.445 del año 95 y a las empresas de medicina prepagas ley 24.754 del mismo año. En este marco, el Ministerio de Salud de la Nación crea también en el año 1995 el Programa Nacional de lucha contra el Sida y retrovirus del humano, transformado actualmente en la Dirección Nacional de Respuesta al VIH, las Hepatitis Virales, otras ITS y la Tuberculosis, la cual define y coordina las políticas de prevención y atención del VIH-sida y otras infecciones de transmisión sexual en el ámbito nacional.

La sanción de una nueva ley, como la recientemente promulgada por el presidente Alberto Fernandez, plantea una perspectiva más amplia, con atención integral de las personas que conviven con VIH, garantizando no solo el acceso a los estudios para diagnóstico y para seguimiento (CD4; carga viral y test de resistencia) así como la medicación antirretroviral, sino que también se constituye en una garantía para quienes se ven afectadas por Hepatitis Virales, Tuberculosis, y otras infecciones de transmisión sexual.

Esta ley cuenta con una perspectiva de derechos humanos y de género, atendiendo a las realidades de mujeres y personas gestantes con VIH o Hepatitis; atendiendo además a realidades de violencia de género, violencia obstétrica y ginecológica fomentando la formación y sensibilización con esta perspectiva. A su vez, también se contemplan los derechos de los/as niños y niñas que nacen de este grupo de mujeres y personas gestantes. De esta manera, se contempla la extensión de la cobertura en materia de lactancia pudiendo acceder a leche de fórmula hasta los 18 meses. Asimismo impide que las instituciones educativas, ya sean públicas o privadas, puedan solicitar pruebas de VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y TBC a postulantes e integrantes de la comunidad educativa como requisito de ingreso, permanencia, promoción o para el acceso a becas.

También se garantizará el acceso universal y gratuito a todas las pruebas de detección con una perspectiva de atención integral de las personas que conviven con VIH, garantizando no solo el acceso a los estudios para diagnóstico y para seguimiento (CD4; carga viral y test de resistencia) así como la medicación antirretroviral, sino que también se constituye en una garantía para quienes se ven afectados por Hepatitis Virales, Tuberculosis, y otras infecciones de transmisión sexual. Las pruebas deberán ser gratuitas, voluntaria, confidencial y universal, eliminando las barreras para la implementación del autotest y estrategias como la PrEP (Profilaxis Pre Exposición).

Elimina las barreras discriminatorias en el mundo laboral, tanto para el acceso como la permanencia, y, posibilita, asimismo, el acceso a una jubilación anticipada con 20 años de aportes a quienes transiten las enfermedades de VIH y hepatitis B o C.

Con esta visión integral se contempla también el acceso al derecho a la salud mental y la construcción de políticas públicas que atiendan a distintas situaciones de vulnerabilidad que atraviesan estas poblaciones debido al estigma y la discriminación que siguen viviendo.

El objetivo, camino a la cero discriminación y estigma, es terminar con la exclusión en el ámbito laboral o educativo, en los sistemas de salud, de seguridad social y de la atención integral en cualquier ámbito. La infección por VIH, hepatitis B o C, TBC o cualquier ITS, no puede ser un pretexto para impedir el acceso y ejercicio plenos de los derechos.

Como hemos señalado esta Ley N° 27675 cuenta con legitimidad ya que fue elaborado de forma colectiva, abordando a las enfermedades de una manera transversal, teniendo en cuenta el estigma, la discriminación y las desigualdades que sufren las poblaciones vulnerables.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiere a la ley nacional n° 27675 de respuesta integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de Trasmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC-, que dispone un abordaje integral desde la salud colectiva, con un enfoque de género y de derechos humanos, y busca brindar contención e información para derribar prejuicios y situaciones de discriminación.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 668/2022

FUNDAMENTOS

El pasado martes 26 de julio de 2022 se estrenó la película sobre el funeral de Eva Perón, que se hallaba perdida tras el golpe de Estado de 1955.

Dirigida por Luis César Amadori, el filme “¡Eva Perón Inmortal!” – se vio el pasado martes a las 23.30– nunca se emitió completo en TV abierta y fue recuperado tras una donación de la embajada boliviana en Argentina. Antes, a las 23.00, se presentó un especial de Mundo Rep dedicado a la líder política. Por la tarde, la presidenta de RTA, Rosario Lufrano, entregó una copia de ese material y de audios de Radio Nacional, a la presidenta del Museo Evita, Cristina Álvarez Rodríguez.

Por primera vez en la historia, Televisión Pública emitió película “¡Eva Perón Inmortal!”, que con dirección de Luis César Amadori registró el multitudinario funeral de Eva Perón. La obra se hallaba perdida

tras el golpe de Estado de 1955 y fue recuperada gracias a una donación efectuada a Radio y Televisión Argentina (RTA) por la Embajada de la República Plurinacional de Bolivia en nuestro país.

La versión completa de "¡Eva Perón Inmortal!", rodada en 1952 y de 30 minutos de duración, constituye una pieza de valor histórico incalculable. Fue recuperada en 2015, gracias a la copia guardada por Augusto Guzmán Justiniano, ex cónsul de Bolivia y director de Distribuidora Oriental.

El registro que exhibió en la Televisión Pública en coincidencia con el 70° aniversario del fallecimiento de Evita es el resultado de la digitalización de las copias conservadas por Guzmán Justiniano, consistentes en cuatro rollos de 35 mm. En el año 2015, la Embajada de Bolivia en Argentina donó esas copias a RTA.

Bajo la dirección de Luis César Amadori, el documental presenta los multitudinarios funerales de Eva Perón –que se extendieron por dieciséis días–, y refleja las interminables filas de dolientes que esperaron su turno para despedirse de la "abanderada de los humildes".

"Fue su último sueño: ver a Perón consagrado por los humildes, allí donde quemó su vida, donde no tuvo horarios ni descanso, allí iba a descansar por fin la compañera Evita. Millares y millares de ofrendas iban a velar su sueño silenciosa y poéticamente", narra el locutor en el comienzo de la película.

El filme también recoge imágenes de la imponente ceremonia, del vasto despliegue de tropas ordenadas como parte de los honores de Jefe de Estado que recibió Evita, de la imponente de la marcha de las antorchas, del acto en la explanada del Congreso Nacional, y de los homenajes realizados en sitios como el Hogar de la Empleada y la sede de la Confederación General del Trabajo (CGT).

La presidenta de Radio y Televisión Argentina, Rosario Lufrano, concretó la donación de una copia de "¡Eva Perón Inmortal!" al Museo Evita de la Capital Federal, institución que ofrece un recorrido a través de su historia mediante fotografías, videos, documentos de época y hasta al vestuario de Eva Perón.

Lufrano entregó este material a la titular del Museo, Cristina Alvarez Rodríguez, con un disco que contiene además audios registrados entre 1946 y 1952, es decir, desde el primer gobierno de Juan Domingo Perón hasta la muerte de Evita. Los archivos incluyen sus encendidos discursos, y también voces de personalidades políticas durante los dos primeros gobiernos de Perón, brindando así el contexto político en los que fueron realizados.

En la oportunidad, ambas instituciones suscribieron un convenio por el que RTA cederá para exhibición exclusivamente con fines culturales, investigativos y educativos una copia para uso dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón y para consulta, en ese ámbito

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural el film "¡Eva Perón Inmortal!" que se presentó, por primera vez, el pasado 26 de julio de 2022 en la Tv Pública en el marco del aniversario nº 70 del fallecimiento de Eva Duarte de Perón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 669/2022

FUNDAMENTOS

Un grupo de alumnos del CET 30 de Cipolletti fue distinguido entre más de 900 estudiantes de la provincia. Hace unos días participaron en un proyecto de Cansat y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (Conae) en el que tenían que diseñar un satélite.

El proyecto de Cansat fue una convocatoria en la que los estudiantes debían construir una carga útil, cuyo tamaño no supere al de una lata de gaseosa, y lanzarla en un cohete hasta una altitud aproximada de 300 metros.

CANSAT es una iniciativa internacional, impulsada por varias agencias espaciales del mundo, entre ellas la NASA de Estados Unidos y la ESA de Europa. Con el fin de acercar la ciencia y la tecnología a estudiantes de colegios secundarios, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) diseñaron la convocatoria a nivel local.

La iniciativa propone a estudiantes construir una carga útil, cuyo tamaño no supere al de una lata de gaseosa, y lanzarla en un cohete hasta una altitud aproximada de un kilómetro. De allí tiene su origen el término CAN (lata) y SAT (satélite), por sus siglas en inglés.

El proyecto denominado Misión Espacial Satelital Sur Init (Messi) fue creado por cuatro alumnos de cuarto y quinto año del Cet 30. Francisco Gonzalez, encargado de la programación de la estación terrestre; Luka Hugon, encargado de la programación del satélite; Tiziana Bouzon, encargada de la difusión y marketing, y Valentin Sario, encargado del diseño del proyecto.

El prototipo ganador fue el que diseñaron cuatro alumnos cipoleños. El mismo lleva el nombre de "Messi", que significa Misión Espacial Satelital Sur Init (inicio), y tiene como objetivo detectar zonas con riesgo de sufrir incendios forestales.

Los chicos afirmaron que la propuesta toma más relevancia por el contexto medioambiental actual que vive el planeta: "Vivimos en una zona en la que poseemos una gran cantidad de biomasa que serían las plantas, árboles y bosques que son propensos a incendiarse. Lo que logramos al medir los rayos es conocer la cantidad de biomasa que existe y qué tan propensa es esa zona".

El satélite no órbita, sino que se eleva hasta 300 metros y de ahí comienza su caída que será efectuada con un paracaídas. En el ascenso y descenso es cuando se realizan las mediciones de temperatura, presión, humedad y rayos UV, además se tomarán fotografías de la biomasa que serán transmitidas desde la lata a la tierra. A partir de allí se realiza una telemetría de las mediciones, las imágenes de las fotografías se recuperan al recuperar el Cansat que posteriormente será analizado con un software libre.

El proyecto recibió una mención de honor, pero no lograron seguir en la competencia. Ahora los estudiantes buscan dar a conocer la idea y lograr juntar fondos para poder ejecutarlo.

El grupo, que se completa con Valentino Sario y Luka Hugon, tiene ahora el desafío de participar de la Feria de Ciencias de Río Negro que se realizará a partir del 9 de agosto.

El ingenio, la creatividad y pasión con la que se desarrollan estos jóvenes son las que fortalecen el futuro y el orgullo rionegrino, que sin lugar a dudas se merece todo el apoyo necesario para que en nuestra provincia se siga promoviendo la ciencia y la tecnología.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés tecnológico y científico el proyecto "Messi" , Misión Espacial Satelital Sur Init (inicio), que tiene como objetivo detectar zonas con riesgo de sufrir incendios forestales, creado por cuatro alumnos de cuarto y quinto año del CET 30 de la ciudad de Cipolletti, Francisco González, encargado de la programación de la estación terrestre; Luka Hugon, encargado de la programación del satélite; Tiziana Bouzon, encargada de la difusión y marketing, y Valentín Sario, encargado del diseño del proyecto.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 670/2022

FUNDAMENTOS

La puericultura es la disciplina que se ocupa de los cuidados de la salud del niño en los primeros años de vida, asesorando a la madre y padre principalmente en temas relacionados a la lactancia, cuidados del neonato y la crianza.

Cada vez son más las familias que recurren al asesoramiento de profesionales idóneos en la materia, en nuestro país y en el mundo, particularmente en temas relacionados al establecimiento de la lactancia, dado el profundo esfuerzo de los estados, médicos pediatras y las organizaciones de la sociedad civil en la concientización sobre la importancia de la leche materna en el desarrollo del niño.

El informe "Situación de la lactancia materna en Argentina", realizado en 2018 por el Ministerio de Salud de la Nación en conjunto con UNICEF, explicita que en los primeros meses de la vida extrauterina, la lactancia materna no solo cubre las necesidades nutricionales e inmunológicas del neonato, las cuales abordaremos más adelante, sino también las de carácter psicoafectivas. La lactancia se constituye en un tiempo de aprendizaje compartido durante el cual, tanto la madre como el recién nacido, reconocen y codifican los mensajes que expresan los distintos sentimientos y necesidades (hambre, saciedad, fatiga, juego). Este proceso gradual y continuo fortalece la sensación de seguridad y protección del niño y, al mismo tiempo, reafirma en la madre y en la familia su competencia para la crianza, lo cual mejora su autoestima y le permite obtener reconocimiento social.

La lactancia materna forma parte de los derechos fundamentales de las personas, en tanto existe un marco legal que protege tanto al bebé como a la persona que amamanta. El artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, con rango constitucional desde 1994, garantiza el derecho a que los padres conozcan las ventajas de la leche materna y la necesidad de que los bebés sean amamantados. Asimismo, el derecho a la lactancia materna fue ratificado por la Estrategia Global para la Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño (OPS-UNICEF, 2003), de la cual Argentina fue parte. Por otro lado, en nuestro país existe la Ley de «Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública» (Ley N° 26.873, 2013), reglamentada por el Decreto N° 22/15. La misma está orientada a extender y ampliar la promoción y la concientización pública sobre la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años de edad. Entre los artículos

de la ley, se explicita que la lactancia materna debe ser exclusiva hasta los seis meses de edad del niño, y continuada hasta los dos años ya que resulta la más adecuada forma de alimentación del mismo.

Otra norma de gran importancia es la Ley de «Derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento» (Ley N° 25.929, 2004), que establece que:

Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene derecho a “ser informada, desde el embarazo, sobre los beneficios de la lactancia materna y recibir apoyo para amamantar” (art. 2°).

La misma ley asegura que el padre y la madre de la persona recién nacida en situación de riesgo tienen derecho: “a que se facilite la lactancia materna de la persona recién nacida siempre que no incida desfavorablemente en su salud” (art. 4°). Por su parte, El Decreto 2035/15 –reglamentario de dicha ley– indica, respecto artículo 4° inciso d) de aquélla, que: “Los establecimientos de salud deberán adecuar sus instalaciones de manera de contar con Centros de Lactancia Materna conforme a la normativa nacional vigente. El equipo de salud deberá brindar información y apoyo suficiente a la mujer para los casos en que sea necesaria la extracción de su leche para ser administrada al/la recién nacido/a”. Este artículo es de suma importancia ya que garantiza el acceso a leche humana, especialmente en las poblaciones más vulnerables que son los niños internados.

Río Negro no solo ha adherido a la ley Nacional 26.873, sino que ha instituido la creación de espacios para la lactancia en todas las dependencias de la administración pública provincial (Ley 5102). En línea con promocionar la lactancia materna y garantizar su acceso para todos los niños y niñas lactantes, el gobierno provincial ha inaugurado el primer centro recolector de leche humana de la Provincia en el Hospital Zona de Bariloche para abastecer al centro de almacenamiento de leche humana en General Roca.

La evidencia científica y los beneficios en la Salud

La información sobre los beneficios de la lactancia materna está tan extensamente documentada en múltiples investigaciones que ya no se considera apropiado hablar de los “beneficios de la lactancia humana” sino más bien de los “perjuicios del no amamantamiento”. Los niños que reciben leche humana se enferman menos y, aquellos que enferman, se recuperan más rápido.

Niños/as sin lactancia humana o con lactancia parcial

Los niños y niñas que no lactan o tienen una lactancia parcial, tienen mayores riesgos de sufrir complicaciones ante determinados cuadros.

- a) Frente a Infecciones Respiratorias existe un mayor riesgo de:
 - Hospitalización por infecciones respiratorias bajas durante el primer año de vida.
 - Padecer neumonía.
 - Mortalidad por infecciones respiratorias
 - Mayor severidad en la internación por bronquiolitis
- b) Existe un mayor riesgo de sufrir Infecciones a otorrinolaringológicas tales como:
 - Otitis.
 - Resfríos severos o infecciones de garganta.
- c) Ante infecciones gastrointestinales, existe un mayor riesgo de padecer:
 - Hospitalización por diarreas.
 - Infecciones gastrointestinales no específicas.
 - Mortalidad por diarreas.
- d) Mayor riesgo de Enterocolitis Necrotizante: En prematuros la incidencia de esta patología es mayor.
- e) Mayor riesgo de Síndrome de Muerte Súbita e inesperada del Lactante (SMSL):
- f) Mayores probabilidades de desarrollar alergias: Mayor incidencia de asma, dermatitis atópica y eczema.
- g) Mayor propensión a sufrir obesidad al llegar a la adolescencia y la adultez.
- h) Mayor riesgo de diabetes tipo I en niños y tipo II al llegar a la adultez.
- i) Mayor riesgo de padecer Leucemia y Linfoma infantil.
- j) Mayor riesgo de sufrir maloclusión dental.
- k) Mayores probabilidades de desarrollar enfermedad celíaca si al momento de introducción del gluten el niño no se encuentra recibiendo leche humana.
- l) Coeficiente intelectual: Los niños que no recibieron leche humana han demostrado un menor rendimiento en pruebas de inteligencia que aquellos que han sido amamantados.

Efectos de la lactancia sobre la salud de las personas que amamantan
Las personas que amamantan presentan menor riesgo de:

- Sangrado posparto y una más rápida recuperación del útero.
- Depresión posparto.
- sufrir maltrato infantil y abandono, ya que el amamantamiento refuerza el lazo afectivo entre la y el hijo.
- Sobrepeso luego del parto.

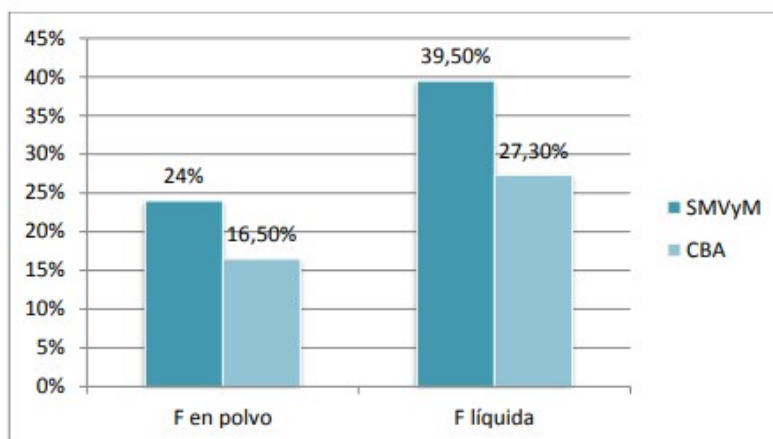
- Afecciones mamarias.
- Cáncer de mama.
- Cáncer de ovario.

Beneficios económicos de la lactancia

Cuando los niños son amamantados, en lugar de recibir reemplazo total o parcial con leches sustitutas (leche de vaca común o modificada comercializada como fórmula), las familias y las sociedades ahorran recursos como: medicamentos, gastos en salud, energía para la preparación y comercialización de fórmulas, etc. Estos ahorros son significativos no solo en países subdesarrollados o en vías de desarrollo, sino también en los desarrollados. En los Estados Unidos, por ejemplo, se estima que si el 90% de las familias amamantarán por al menos 6 meses, el país se ahorraría unos 13 mil millones de dólares al año. Esta estimación, en cantidades variables, puede hacerse también para otros países teniendo en cuenta la reducción de enfermedades claves, el costo de los medicamentos y la internación, la reducción de la mortalidad, etc.

Otro nivel de análisis de costos puede realizarse a nivel individual de las familias. En nuestro país, de acuerdo a un informe realizado en 2020 por la Dirección de Salud Perinatal y Niñez (DiSaPeNi), sostener la alimentación con leches artificiales en polvo durante el primer semestre de vida equivalía al 24% de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), o bien el 16,5% del costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA). Si el cálculo se ajusta al uso de leches infantiles líquidas, el costo se traduce a 39,5% y 27,3%.

Gráfico 1: Representación porcentual del uso de fórmulas en relación al Salario Mínimo y móvil y la Canasta Básica de Alimentos. Marzo 2020.



Fuente: DiSaPeNi, elaboración propia.

Para estimar la inversión en la alimentación artificial durante el primer semestre de vida, se consideró solo el gasto generado por la adquisición de fórmulas lácteas artificiales que consumiría en promedio un lactante eutrófico durante su primer semestre de vida. Se excluyeron gastos en otros insumos como agua segura, biberones, energía para su esterilización y preparación, etc. todo lo cual daría como resultado un costo aún mayor. Tampoco se incluyó en la estimación el excedente en gastos en salud ocasionado por la disminución de la protección contra enfermedades del niño y de la persona que amamanta (medicamentos, consultas médicas, transporte a efectores de salud, lucro cesante, etc.). Beneficios ambientales de amamantar.

La industria de la fórmula es un gran productor de gases de efecto invernadero. La enorme cantidad de energía que se utiliza para su producción, más los gases emitidos por la ganadería vacuna, fuente de la leche materia prima de la fórmula, genera que miles de toneladas de CO₂ y Metano sean liberados a la atmósfera año a año. El trabajo publicado en 2019 en el Diario Británico de Medicina (British Medical Journal) por la Dra. Natalie Shenker, miembro de UKRI Future Leaders Fellows, del Imperial College de Londres, titulado "Apoyar la lactancia materna es un mandato ambiental" afirma que: "La producción de fórmulas innecesarias para bebés y niños pequeños exacerba el daño ambiental y debería ser motivo de creciente preocupación mundial". En el artículo se estima que un bebé alimentado por la lactancia materna, solo durante los primeros seis meses, reduce las emisiones de CO₂ entre 95-153 kg por bebé en comparación con uno alimentado con fórmula. Un auto promedio, por ejemplo, genera 1430 kg de CO₂ cada 10.000 kilómetros, "Solo en el Reino Unido, los ahorros de emisiones de carbono obtenidos al ayudar a las madres a amamantar equivaldrían a sacar de la carretera entre 50.000 y 77.500 coches cada año". Además de los gases de efecto invernadero (Dióxido de Carbono y Metano), la industria de la fórmula tiene un consumo de agua altísimo. La fórmula tiene una "huella hídrica de 4700 lts de agua por kilogramo de polvo", más de lo que consume una persona adulta al mes para beber e higienizarse. "La mitad de los gases de efecto invernadero asociados a la producción de fórmulas provienen de fórmulas de

seguimiento (fórmulas para niños mayores), que son innecesarias y potencialmente dañinas”, afirma los profesionales intervinientes.

En cuanto a los desechos, el trabajo académico cita un estudio realizado en el sudeste asiático en 2009, en donde se estima que se desechan 550 millones de latas de fórmula al año solo en esa región del globo, en donde el porcentaje de bebés alimentados por fórmula es menor que en regiones como Europa o Estados Unidos. Este volumen implica unas 86.000 toneladas de metal y 364 toneladas de papel desechados cada año.

Además, como la leche de vaca en polvo es nutricionalmente insuficiente para un bebé en desarrollo, “la fórmula se complementa con aditivos como los aceites de palma, coco, colza y girasol; hongos, algas, y aceites de pescado y minerales y vitaminas.”, tensionando aún más la demanda de muchos de esos productos que contienen un alto impacto ambiental. A pesar de ello, tampoco queda claro que la adición de dichos componentes aseguren una nutrición adecuada para el desarrollo del bebé, en donde la leche materna saca mucha ventaja. El trabajo concluye en que “la lactancia materna utiliza pocos recursos y produce un desperdicio mínimo o nulo, mientras que los resultados de salud materna e infantil asociados producen poblaciones más saludables que usan menos recursos de atención médica.”

Leche humana vs leches artificiales, una comparación nutricional

La composición de la leche de cada especie mamífera es diferente y se va adaptando a las necesidades de sus crías. En la raza humana, la leche tiene más contenido de hidratos de carbono que otras especies por ejemplo, tan necesarios para el desarrollo cerebral del neonato. Es decir, la leche materna es específica de la especie humana y el alimento más completo y seguro para el lactante. No solo es alimento, es un fluido vivo y cambiante, con componentes inmunológicos y con capacidad de adaptarse a los diferentes requerimientos del niño a lo largo del tiempo (modificando su composición y volumen) lo que facilita su adaptación a la vida extrauterina. La leche materna aporta todos los elementos nutritivos que necesita el niño en los primeros 6 meses de vida y sigue siendo un alimento esencial hasta los 2 años, complementada con otros alimentos no lácteos.

TABLA I. Composición del calostro y de la leche madura (Lawrence RA)

Componente	Calostro/100 ml	Leche madura/100 ml
Energía (Kcal)	58	70-75
Agua %	87,2	88
Lactosa g	5,3	7,3
Nitrógeno total mg	360	171
NNP mg	47	42
Proteínas totales g	2,3	0,9
Caseína mg	140	187
Alfa lactoalbúmina mg	218	161
Lactoferrina mg	330	167
IgA mg	364	142
Grasas totales g	2,9	4,2
Ácido linoleico: (% del total)	6,8	7,2
Ácido linolénico		1,00
C20 y 22 poliinsaturados	10,2	2,9
Colesterol mg	27	16
Vitamina A mcg	89	47
Betacaroteno mcg	112	23
Vitamina D mcg	-	0,004
Vitamina E mcg	1280	315
Vitamina K mcg	0,23	0,21
Tiamina mcg	15	16
Vitamina B6 mcg	12	28
Vitamina B12 mcg	200	26
Ácido ascórbico mcg	4,4	4,0
Calcio mg	23	28
Magnesio mg	3,4	3,0
Sodio mg	48	15
Potasio mg	74	58
Cloro mg	91	40
Fósforo mg	14	15
Cobre mcg	46	35
Yodo mcg	12	7
Hierro mcg	45	40
Zinc mcg	540	166

Tabla 4-15. Minerales en la leche materna y en la leche de vaca (por 100 ml)

Minerales	Calostro	Transicional	Madura	Leche de vaca
Calcio (mg)	39,0	46,0	35,0	130,0
Cloro (mg)	85,0	46,0	40,0	108,0
Cobre (µg)	40,0	50,0	40,0	14,0
Hierro (µg)	70,0	70,0	100,0	70,0
Magnesio (mg)	4,0	4,0	4,0	12,0
Fósforo (mg)	14,0	20,0	15,0	120,0
Potasio (mg)	74,0	64,0	57,0	145,0
Sodio (mg)	48,0	29,0	15,0	58,0
Azufre (mg)	22,0	20,0	14,0	30,0
Cenizas totales (mg)	-	-	200,0	700,0

De Food and Nutrition Board, National Research Council, National Academy of Sciences: Recommended dietary allowances, 10^a ed, Washington, 1989, US Government Printing Office.

Tabla 4-13. Niveles y funciones de los constituyentes del nitrógeno no proteico en la leche materna

	Concentración en la leche		Función
	Antes del día 30	Después del día 30	
Aminoazúcares			
N-acetil-glucosamina	230 mg N/l	150 mg N/l	Baja carga osmótica oral; controla la colonización del intestino; forma parte de los gangliósidos en el desarrollo del cerebro
Ácido N-acetilneuramínico	3 mg N/l	3-27 mg N/l	Sustrato para el epitelio intestinal
Péptidos			
Factor de crecimiento epidérmico	88 ng/ml	-	Regula el desarrollo de la mucosa intestinal (ver texto)
Somatomedina C / factor de crecimiento similar a la insulina	18 ng/ml	6-8 ng/ml	Estimula la síntesis de DNA y la división celular en el intestino
Péptido delta inductor del sueño	30 ng/ml	5 ng/ml	Ritmo circadiano, máximo a las 14 y a las 20 horas. ¿Influye sobre el ritmo de sueño/despertar?
Insulina	21 ng/ml	2 ng/ml	¿Regula el desarrollo del intestino?
Aminoácidos libres			
Taurina	41-45 µmol/dl	27-67 µmol/dl	Ver texto
Ácido glutámico/glutamina	2-9 µmol/dl	13-58 µmol/dl	Aumenta la absorción del cinc; precursor del glutamato cerebral
Carnitina	1,0 mg N/l	0,7 mg N/l	Síntesis de lípidos cerebrales (ver texto)
Colina y etanolamina	7-20 mg N/l	10-20 mg N/l	Posiblemente necesarias para el crecimiento
Ácidos nucleicos			
Nucleótidos	-	19 mg N/l	Mezcla de DNA y RNA
	3 mg N/l	3 mg N/l	Crecimiento y actividad inmunitaria (ver texto)
Poliaminas	0,1 mg N/l	0,2 mg N/l	Aumentan la tasa de transcripción y traducción del DNA, y la activación de los aminoácidos

Composición de la leche materna 113

Tabla 4-12. Distribución del nitrógeno proteico y no proteico en la leche materna y en la leche de vaca*

	Leche materna		Leche de vaca	
Nitrógeno proteico		1,43 (8,9)		5,3 (31,4)
Caseína	0,40 (2,5)		4,37 (27,3)	
Proteínas del suero	1,03 (6,4)		0,93 (5,8)	
α-Lactalbúmina	0,42 (2,6)		0,17 (1,1)	
Lactoferrina	0,27 (1,7)		Indicios	
β-Lactoglobulina	—		0,57 (3,6)	
Lisozima	0,08 (0,5)		Indicios	
Albúmina sérica	0,08 (0,5)		0,07 (0,4)	
IgA	0,16 (1,0)		0,005 (0,03)	
IgG	0,005 (0,03)		0,096 (0,06)	
IgM	0,003 (0,02)		0,005 (0,03)	
Nitrógeno no proteico		0,50		0,28
Urea	0,25		0,13	
Creatina	0,037		0,009	
Creatinina	0,035		0,003	
Ácido úrico	0,005		0,008	
Glucosamina	0,047		?	
Compuestos α-amino	0,13		0,048	
Amoníaco	0,002		0,006	
Otros compuestos nitrogenados	?		0,074	
Nitrógeno total		1,93		5,31

Convención de Forster E. *Conventional N: Protein evaluation of breast milk and breast milk substitutes with special reference to the nonprotein nitrogen. Effect of protein intake on protein and nitrogen composition of breast milk. Am J Clin Nutr* 33:1909, 1980.

*Las cifras se refieren a gramos de nitrógeno por litro; los cifras entre paréntesis indican gramos de proteínas por litro.

El calostro, primera leche que produce la madre luego del parto, tiene altos niveles de proteínas y bajos en grasas y lactosa, rico en inmunoglobulinas, especialmente en Ig A secretoria. El colesterol presente en el calostro es fundamental para el desarrollo del tejido cerebral, la mielinización de los nervios y la constitución de numerosas enzimas. La ingesta de esta primera leche, se torna esencial para el establecimiento del sistema inmune del recién nacido, así como en el desarrollo de la flora bifida del tracto digestivo y la expulsión del meconio.

Alguna de las proteínas primordiales presentes en la leche humana y sus funciones son:

- 4) Lactoferrina: Proteína transportadora de hierro, inhibe el crecimiento de algunas bacterias ferodependientes (como E. Coli) en el tracto gastro intestinal.
- 5) Inmunoglobulinas: Ig A secretoria presente en mayor proporción en la leche materna, es muy estable al ph ácido y resistente a las enzimas proteolíticas por lo que le permite estar presentes en el intestino de los bebes amamantados, proporcionando protección contra infecciones de virus y bacterias que puedan invadir la mucosa intestinal.
- 6) Mucinas y Glicoproteínas: inhiben la replicación de rotavirus y previenen la gastroenteritis experimental.
- 7) Lisozima: Factor antimicrobiano inespecífico. Enzima bacteriolítica.

Estas proteínas, junto con Hormonas, moduladores del crecimiento y el aminoácido Taurina (neuromodulador del SNC y de la retina) están ausentes en la leche de vaca.

El principal hidrato de carbono presente en la leche humana es la Lactosa, la cual facilita la absorción del calcio, hierro y promueve la colonización intestinal del lactobacillus bifidus (mantiene ambiente ácido e inhibe el crecimiento de bacterias, hongos y parásitos). La lactosa es una fuente accesible de galactosa, que es esencial en la producción de galactolípidos, indispensables para el desarrollo del Sistema Nervioso Central.

Los Lípidos presentes en la leche materna son poliinsaturados de cadena larga: Araquidónico, docosahexaenoico (forma parte de los fosfolípidos de las membranas celulares, mielinización de las fibras nerviosas y maduración de la retina) Se forman a partir de ácidos grasos Linoleico y Linolenico, respectivamente (se obtienen de la dieta de la madre). Estos ácidos grasos se absorben óptimamente en el intestino, contribuyen alrededor del 50% de las calorías, aportan ácidos grasos esenciales y colesterol.

Enzimas, hormonas (como la Relaxina), prostaglandinas, Vitaminas A, E, C, K del grupo B, Factor de Crecimiento Epidérmico (EGF) responsable del estímulo en la proliferación de tejidos epidérmicos y epiteliales (como el epitelio pulmonar), son algunos de los principales compuestos de la leche de madre, ausentes en la leche de vaca, que es la utilizada para la fabricación de leches de fórmula. Alguno de ellos se agrega a la elaboración, pero en toda alimentación artificial se pierde la comunicación del eje bronco-entero-mamario, principal responsable de la colaboración en la formación del sistema inmunológico del bebe amamantado.

Ante semejantes ventajas nutricionales e inmunológicas, cabe preguntarnos cuáles son las razones por las cuales no se establece la lactancia materna.

Razones de no inicio de la lactancia materna

De acuerdo a los datos relevados en la segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2) realizada entre 2018 y 2019, las razones por las cuales las madres no iniciaron la lactancia, no remiten

a problemas específicos de la lactancia y, mucho menos, a situaciones en las que la lactancia se encuentre contraindicada. En general, son situaciones que se habría podido evitar si el equipo de salud hubiera podido intervenir adecuadamente y de manera oportuna, ante la madre y su familia, para que se instalara la lactancia correctamente.

Tabla 2: Motivos por los cuales los niños y niñas menores de 2 años nunca fueron amamantados. ENNyS 2. Argentina, 2018-2019.

Motivo	%
Nunca pudo prenderse	47,5
Nunca tuve leche	28,9
Me lo indicó el médico por un problema de salud mío	11,2
No fue mi deseo amamantar	9,7
Sabía que mi leche no iba a ser buena	4,1
Preferí darle fórmula	3,9
Me lo indicó el médico pero no me explicó el motivo	3,7
Me lo indicó el médico por un problema de salud del niño/a	1,5
Quería evitar que se me deformara el cuerpo	1,1
No tuve quien me ayudara con la lactancia	0,9

Fuente: ENNyS 2, 2019.

Se puede observar que el motivo mayoritario (47,5%) refirió que el niño nunca pudo prenderse. Dado que casi la totalidad de los partos en nuestro país son institucionales, es un llamado de atención al sistema de salud que debe reforzar sus acciones para reducir este evento (ENNyS 2, 2019), y es aquí donde el rol de el o la puericultora es central.

Razones de abandono de la lactancia materna

Entre los motivos relevados por la ENNyS 2 para el abandono de la lactancia (entre mujeres que sí la habían iniciado), se observaron causas evitables. La edad promedio de abandono de la LM fue de 6,3 meses. El motivo más frecuente de abandono fue porque las madres percibían que “se quedaban sin leche”. Dado que la gran mayoría de las mujeres pueden amamantar, es de suponer que el hecho de “quedarse sin leche” debe estar relacionado a falta de información sobre signos de hambre y saciedad del niño, inadecuadas técnicas de lactancia o falta de apoyo del equipo de salud en momentos clave durante los primeros meses de vida del niño. Por lo tanto, éstas y otras causas mencionadas podrían haber sido resueltas a tiempo con el apoyo adecuado.

Tabla 3: Motivos de abandono de Lactancia Materna en niños y niñas menores de 2 años. ENNyS 2. Argentina, 2018-2019.

Motivo	%
Me quedé sin leche	26,2
El/la niño/a dejó solo	17,1
El/la niño/a se quedaba con hambre	16,5
Tuve que salir a trabajar	10,8
Era muy difícil amamantar y sostener mis otras tareas	10,2
Mi leche no era buena	6,5
Me lo indicó el médico por un problema de salud mío	6,4
Quedé embarazada	5,3
Se me lastimaron los pezones	5,2
El/la niño/a no aumentaba de peso	4,2
El/la niño/a empezó a morderme	2,3
Me lo indicó el médico por un problema de salud del niño/a	2,2
Me lo indicó el médico pero no me explicó el motivo	1,5
Era la edad a la que dejó el anterior	1,5
Me lo aconsejó un familiar o conocido/a	0,9
Me lo sugirió otro miembro del equipo de salud (enfermera, puericultora, etc)	0,1

Fuente: ENNyS 2, 2019

Como puede observarse, todos estos motivos no responden a indicaciones médicas que contraindiquen la alimentación al pecho, por lo tanto será importante reflexionar sobre posibles mejoras, en vistas de aumentar la prevalencia de esta práctica. El acompañamiento y apoyo del equipo de salud en el periodo perinatal puede contribuir a mejorar la lactancia materna en la población; es por ello, que las madres deben recibir asesoramiento y ayuda que les permita iniciar y establecer la lactancia materna

adecuadamente. Alentamos a que se consideren las consultas en lactancia como emergencia para que sean priorizadas y se le brinde atención temprana.

El presente proyecto busca garantizar el acceso al servicio de puericultura a todas las familias rionegrinas al tiempo que busca regularizar la profesión a los fines de asegurar una práctica responsable, segura y en condiciones laborales acordes a las de cualquier trabajador de la salud.

Por ello:

Autor: Ramón Chioconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso de las personas gestantes y sus familiares al servicio de puericultura y regular el ejercicio profesional de la actividad, ya sea de forma autónoma o en relación de dependencia, en el ámbito público y privado, en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- DEFINICION. Se considera ejercicio profesional de la puericultura a la actividad de asistencia a la madre, padre, persona gestante y al hijo por nacer o nacido, en los aspectos relacionados a la lactancia, cuidados del neonato y su crianza, realizada por personas habilitadas por los títulos o certificaciones registrados de conformidad con lo dispuesto en la presente ley. Asimismo será considerado ejercicio de la puericultura la docencia, investigación y asesoramiento sobre temas de su incumbencia y la administración de servicios, cuando sean realizados por esas personas.

Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- REQUISITOS. Para el ejercicio profesional de la Puericultura, será necesario poseer certificado otorgado por instituciones educativas que brinden formación en Puericultura de acuerdo a los criterios establecidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- REGISTRO UNICO DE PUERICULTORES Y PUERICULTORAS. Créase el Registro Único de Puericultoras y Puericultores de la Provincia de Río Negro, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación.

El Registro Único de Puericultoras y Puericultores tomará razón de los certificados habilitantes y de las instituciones de formación, a fin de acreditar la idoneidad de los certificados para el ejercicio de la Puericultura y de las Instituciones para su capacitación.

En el Registro deberá discriminarse el título expedido por cada institución dando cuenta del grado alcanzado, estableciendo si se trata de profesionales, técnicos o auxiliares de la salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3338.

En el caso de los auxiliares de salud dedicados a la puericultura, la Autoridad de Aplicación definirá vía reglamentación el plan de estudio de la carrera, en un plazo no mayor a los 180 días.

La Autoridad de Aplicación dará publicidad al Registro en forma virtual a través del portal oficial del Ministerio de Salud y de los portales de los diferentes centros de salud bajo su órbita.

Artículo 6º.- FACULTADES. Las Puericultoras y los Puericultores registrados podrán:

- a) Ejercer su profesión en las condiciones de la presente ley en todo el territorio provincial
- b) Promover y difundir los beneficios de la lactancia materna en todas sus dimensiones individuales, familiares, sociales, entre otras.
- c) Empezar acciones educativas y asistenciales en beneficio del fortalecimiento de la relación temprana madre-hijo.
- d) Impulsar y coadyuvar al desarrollo, implementación y evaluación de políticas de protección de la embarazada, el parto respetado, el vínculo temprano y la alimentación natural.
- e) Favorecer el desarrollo de programas de difusión de la lactancia materna, el cuidado del recién nacido y el niño pequeño en los distintos niveles educativos.
- f) Brindar herramientas teóricas-prácticas que posibiliten transitar, vivir y disfrutar cada nueva etapa con información, sostén y protección.
- g) Desempeñarse profesionalmente en sanatorios y clínicas privadas, hospitales públicos, consultorios externos, jardines maternos y equipos multidisciplinarios.

Artículo 7º.- BENEFICIARIOS. Toda persona gestante embarazada o con hijos menores de dos (2) años que así lo solicite, o por indicación de otros especialistas trabajadores de la salud, podrá acceder a la cobertura del servicio de puericultura.

Artículo 8º.- COBERTURA. El Estado Provincial, a través de sus efectores públicos, deberá brindar gratuitamente la cobertura del servicio de puericultura para los usuarios del sistema de salud público.

Artículo 9º.- Los establecimientos de salud privados que brinden servicio de maternidad deberán contar con servicio de puericultura de forma obligatoria.

Artículo 10.- Incorpórese dentro de las prestaciones del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.SS) la cobertura del servicio de puericultura. La prestación aludida queda exenta del pago del coseguro establecido en el artículo 12 de la ley 2753.

Artículo 11.- Las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Río Negro, deben brindar a sus afiliados la cobertura del servicio de puericultura.

Artículo 12.- CONSEJO CONSULTIVO. Crease el Consejo Consultivo de la Puericultura, con el objeto de asistir a la Autoridad de Aplicación en la reglamentación de la presente ley y en las materias inherentes al ejercicio de la actividad. El Consejo estará integrado por tres integrantes designados por diferentes asociaciones que forman o aglutinan a puericultores y puericultoras, que acredite más de cinco años continuos de actividad.

Artículo 13.- Modifíquese el artículo 1º de la ley G n° 3338 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.- Quedan sujetas a las normas de la presente ley y su reglamentación:

- a) Profesionales de salud: Se entiende por tales todas aquellas que implican una formación de grado universitaria, tales como: medicina, odontología, bioquímica clínica, psicología, enfermería, obstetricia, kinesiología, psicopedagogía, farmacia, licenciados en servicio social o licenciados en trabajo social, fonoaudiología, musicoterapia, licenciatura en nutrición, terapeuta ocupacional o terapeuta ocupacional o licenciados en terapia ocupacional, licenciados en puericultura y toda otra profesión de salud, que al sancionarse esta nueva ley, se encuentra reconocida por el Ministerio de Salud y las que en el futuro se reconozcan.
- b) Tecnicaturas de salud: Quedan comprendidas en esta categoría todas aquellas que tienen una formación técnica superior no universitaria o de pregrado universitaria, es el caso de: radiología, hemoterapia, laboratorio, anatomía patológica, electrocardiografía, saneamiento ambiental, electroencefalografía, emergencias médicas, estadísticas de salud, óptica, ortóptica, órtesis y prótesis, prótesis dental, seguridad e higiene, esterilización, electromedicina, tecnicatura en instrumentación quirúrgica, tecnicatura en puericultura y toda otra tecnicatura, que al sancionarse esta nueva Ley, se encuentra reconocida por el Ministerio de Salud y las que en el futuro se reconozcan.
- c) Auxiliares de salud: Quedan comprendidas en esta categoría las actividades complementarias que no poseen formación de grado ni formación técnica superior, pero que cuentan con capacitación específica, cuya currícula se encuentra aprobada por el Ministerio de Salud.
 - d) Practicantes: Serán considerados practicantes todos aquellos que se hallen cursando estudios en profesiones, tecnicaturas o auxiliares y realicen prácticas en establecimientos habilitados. En todos los casos deberán realizar las mismas bajo supervisión directa de los profesionales de la actividad en cuestión, quienes serán directamente responsables por el incumplimiento de ello.

El control del ejercicio de dichas profesiones, así como el del personal idóneo y practicantes y el gobierno de las matrículas de profesionales y técnicos, serán responsabilidad del Consejo Provincial de Salud Pública en las condiciones que establezca la respectiva reglamentación, el que además será considerado como autoridad de aplicación de las normas establecidas en la presente ley”.

Artículo 14.- REGLAMENTACION. Sin perjuicio del plazo establecido en el artículo 5º, el Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario de la presente, en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 671/2022

FUNDAMENTOS

Por el objeto del presente, se solicita que este proyecto sea tratado seguidamente y en concordancia con la CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA “NO ESTAS

SOLA/LO". Este proyecto se está replicando en otros lugares del país con autoría del Lic Roberto E López y Sr Adalberto Izaur.

Ante el aumento en nuestro país de los casos de femicidios, acosos, discriminación, violencia familiar y en general, caracterizada como toda acción, omisión, abuso, que afecta la libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona sobre otra y en especial de personas con discapacidad.

Siendo obligación del Estado lograr fomentar las diferentes políticas públicas destinadas a prevenir y proteger a todos los ciudadanos, con una mirada totalmente inclusiva, asimismo, para todas las personas con discapacidad.

El Estado tiene una obligación de medios, es decir, de intentar todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural-a su alcance- que promueva a salvaguardar a toda la comunidad.

La medida más importante sería la prevención, pero también concientizar a las personas que sufren algún tipo de problemática, que no es una vergüenza que tengan que esconder, sino que deben "denunciarlo", ya que si este tipo de situaciones se esconden, pueden causar graves problemas psicológicos y/o en la salud, afectando relaciones sociales en la futura vida de los que la vivencian, por lo que el correspondiente apoyo y contención, es algo imprescindible."

El objetivo del presente proyecto persigue intentar la eliminación de los riesgos, antes de que éstos puedan llegar a materializarse.

Este tipo de medidas políticas están orientadas a la prevención y a la reducción de oportunidades. Se trata de provocar alteraciones en las circunstancias donde, se supone, se cometieron el hecho, volviendo más dificultoso que el hecho se materialice o aumentando las posibilidades de que la situación sea descubierta. En esta línea pueden ubicarse y/o compararse medidas preventivas tales como, la iluminación de espacios públicos, una mayor presencia policial en las calles, la utilización de cámaras de circuito cerrado de televisión. La idea de recuperar el espacio público y/o privado para la ciudadanía a través de este tipo de medidas de prevención.

Por el advenimiento de nuevas tendencias utilizando diversos medios de redes sociales, que muchas veces nos transportan a lo desconocido, la prevención social, sería una forma más de lograr prevenir acciones donde una persona sienta que está en peligro su integridad física y/o moral.

Por ello, las estrategias de prevención han de estar basadas en un conocimiento a fondo de los factores de riesgo y acompañadas de un mecanismo que permita evaluar sus resultados.

Una forma de prevención es intentar proteger a las personas en situación de vulnerabilidad en los lugares de esparcimiento tales como bares, restaurantes, discotecas y/o lugares afines.

El presente se fundamenta en estudios internacionales, basados en diferentes prácticas y costumbres. Y busca lograr que a través de nombrar "una clave: NO ESTOY SOLA/LO" se pueda desenmascarar una situación de peligro, logrando así que la persona en dicha circunstancia cuente con una posibilidad más para poner fin a su estado de peligrosidad y prevenir un potencial hecho de violencia.

En varias ciudades del mundo, destacando la ciudad de Tijuana, México, como una de las ciudades más peligrosas y violentas del América Latina, un bar llevó adelante esta iniciativa colocándole al trago el nombre "MEDIO MUNDO", por lo que fue una innovación para alertar una situación de peligro y está dando muy buenos resultados.

Con la presente propuesta queremos lograr un verdadero compromiso de los establecimientos para lograr prevenir y/o disminuir las situaciones de conflictividad.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los lugares de esparcimiento diurnos y/o nocturnos – bares, restaurantes, discotecas y lugares afines- están obligados a colocar en sus vidrieras y lugares estratégicamente visibles, sin alterar la decoración típica del local, el emblema "NO ESTAS SOLA/LO", a fin de que la ciudadanía sepa que ese establecimiento es un lugar donde pueden concurrir con la tranquilidad que recibirá asistencia ante una situación de conflictividad social.

Artículo 2º.- Los mencionados lugares, además de colocar en lugares estratégicos – supra mencionados- los nombrados emblemas "NO ESTAS SOLA/LO" deben tener en todos sus toillettes y/o baños un cartel visible.

Artículo 3º.- A los efectos de construir día a día una sociedad más evolucionada en perspectiva del género, se invita a los sindicatos afines a participar y acompañar en la capacitación e instrucción de todo el personal, que debe estar informado del protocolo de asistencia y contención a la posible víctima. Asimismo, cualquier integrante del staff del lugar ante un escenario de vulnerabilidad no sólo tiene el compromiso de contener y asistir en un lugar seguro para la víctima, sino comunicarse directamente con el 911 a fin de que la autoridad policial intervenga ante esta situación, logrando así prevenir antes de que la circunstancia del hecho logre materializarse.

Artículo 4º.- Desarrollar propagandas, por los diferentes medios de comunicación de la ciudad, la cual será una guía firme y clara a la ciudadanía sobre el presente proyecto en consonancia con el proyecto “NO ESTAS SOLA/LO”

Artículo 5º.- Dichas propagandas llevan un mensaje claro y preciso para explicar que en los diferentes establecimientos – bares, restaurantes, discotecas y/o lugares afines- se cuida a las personas que se encuentren en un potencial riesgo.

Artículo 6º.- En dichas propagandas publicitarias se fomentan las iniciativas pedagógicas para una clara comprensión del mensaje.

Artículo 7º.- Se invita a integrar las pautas publicitarias a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación.

Artículo 8º.- Se convoca a las instituciones educativas a asumir dicha problemática como proyecto institucional, desde el entendimiento de la centralidad de las mismas en la construcción de una sociedad.

Artículo 9º.- Se invita a adherir a los municipios y comunas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 672/2022

FUNDAMENTOS

El año 2007 el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital, con el acompañamiento del Comité Asesor Técnico Administrativo (CATA) del hospital “A. Zatti” de la ciudad de Viedma y el aval del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, inició la organización de las Primeras Jornadas Hospitalarias. Esta actividad surgió como necesidad de actualización, de intercambio de saberes, visibilización y problematización de las prácticas en salud de las y los trabajadores hospitalarios. Es de destacar la continuidad de este proceso a lo largo del tiempo por la decisión política y el trabajo comprometido de los distintos actores, fortaleciéndolo e institucionalizándolo, como instancia relevante para el encuentro, la construcción colectiva y la articulación de la tarea cotidiana, con el propósito de mejorar las condiciones de salud de la comunidad.

Las Jornadas Hospitalarias están destinadas a las/os integrantes de los equipos de todos los servicios de salud de la III Zona Sanitaria y estudiantes de las profesiones de la salud de la comarca. La propuesta convoca a todos/as aquellos/as que deseen compartir experiencias y trabajos de investigación sobre su tarea cotidiana través de la presentación de trabajos.

En el año 2021, luego de 4 años de no realización y en el marco de la pandemia por Covid-19 se concretaron las X Jornadas Hospitalarias. En esta oportunidad se presentaron trabajos científicos y relatos de experiencia sobre las decisiones y acciones llevadas a cabo en el contexto de la pandemia. Los trabajos expusieron los nuevos modos de organización que emergieron y los sentires como impacto de lo vivido, fue un espacio de reencuentro, de circulación de la palabra, de debate y reflexión.

En este año 2022 las Jornadas Hospitalarias tienen como lema “*Multidisciplina y salud, un abordaje necesario*” y se llevarán a cabo los días 29 y 30 de septiembre en las instalaciones de la UNTER (Unión de los Trabajadores de la Educación de Río Negro) de la ciudad de Viedma. La propuesta se enmarca en un nuevo escenario en el contexto actual de la pandemia, que demanda el fortalecimiento de los equipos de salud para la promoción del cuidado y la atención en el proceso salud- enfermedad de la comunidad en mejores condiciones.

Los objetivos trazados son fortalecer el espacio de las Jornadas Hospitalarias como ámbito de intercambio entre los/as integrantes del equipo de salud e instituciones educativas como las universidades públicas, reafirmar el conocimiento y el nivel académico-científico de las actividades que se realizan dentro del ámbito hospitalario y en el primer nivel de atención, fortalecer los vínculos y la comunicación entre el personal hospitalario y extrahospitalario, establecer espacios de intercambio de información para la mejora continua de las actividades de prevención, educación y asistenciales, promover el logro de nuevas formación en residencias.

El acontecimiento de la pandemia ha generado una crisis sanitaria pero también social que ha impuesto necesidades específicas en cada territorio. Desde la perspectiva de la salud colectiva los espacios de encuentro, socialización entre los distintos actores son espacios propicios para el fortalecimiento y la construcción conjunta de la salud.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario, social y comunitario a las XI Jornadas Hospitalarias bajo el lema "Multidisciplina y salud, un abordaje necesario", organizadas por el Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 673/2022

FUNDAMENTOS

La mayoría de quienes tienen origen vasco y sus descendientes poseen en sus hogares una Ikurriña que atesoran junto con la Bandera Argentina. Una insignia que los representa en sus días festivos y manifiesta el orgullo que sienten.

Conocida con el nombre de Ikurriña, la bandera del País Vasco o Euskadi, es considerada bandera oficial de este territorio desde el año 1979. Su nombre es un neologismo que se deriva de la voz euskera ikurra, que significa símbolo y ehuna cuyo significado es tela.

Esta bandera tiene un fondo rojo que representa al pueblo vasco, un aspa de color verde que simboliza la independencia y su cruz blanca, la concepción cristiana de la vida.

La Ikurriña fue declarada oficialmente como bandera el día 21 de octubre de 1936 y ondeó en la sede gubernamental hasta junio del año 1937. Luego, fue símbolo de la resistencia a las dictaduras de Primo de Rivera y Francisco Franco. Durante la dictadura franquista su exhibición estuvo prohibida. Después de la caída del dictador, los vascos volvieron a exhibirla libremente y en el año 1979, mediante el Estatuto de Autonomía del País Vasco, fue reconocida como bandera oficial de la Comunidad Autónoma Vasca.

Fuera del País Vasco, la Ikurriña representó al batallón vasco que luchó contra los alemanes en Burdeos. Por ello, el general De Gaulle le rindió honores militares. En la Argentina fue presentada oficialmente en el año 1921, durante la conmemoración del aniversario de nuestra independencia.

La Federación de Entidades Vasco Argentinas es la institución que agrupa, desde hace más de cincuenta años, a los centros vascos en nuestro país, además de actuar como nexo entre estos y el gobierno de Euskadi.

Difundir, fortalecer y reafirmar la cultura vasca, su lengua, valores y tradiciones es el principal objetivo de los centros vasco argentinos.

En la Patagonia, la comunidad vasca está representada por distintos centros tradicionales como el Centro Vasco Aberri Etxea Casa de la Patria de Viedma y Patagones. Centros similares existen en Comodoro Rivadavia, Neuquén, Confluencia, Bariloche, San Martín de los Andes, Puerto Madryn, Río Colorado, entre otros.

En Río Negro, inmigrantes vascos y sus descendientes están representados en las ciudades de Cipolletti (Zaspirak Bat), General Roca (Gure Etxea), San Carlos de Bariloche (Mendiño Euzco Etxea), Viedma Aberri Etxea y Río Colorado (Ibako Euscaldunak).

A través de la actividad comunitaria llevada a cabo por estos Centros o Casas Vascas se han resguardado y mantenido a lo largo de los años las raíces vascas.

En el centro Laurak Bat, hace ciento un año, un 9 de julio de 1921, fue izada por primera vez en la Argentina la Ikurriña, la enseña vasca que representa la unidad de todos los vascos y vascas. Ese acto aún tiene un valor simbólico y emocional de sus descendientes en la diáspora.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la conmemoración del Centésimo primer Aniversario del izamiento de la Ikurriña, (bandera oficial del País Vasco), suceso que ocurrió un 9 de Julio del año 1921, en honor a los inmigrantes vascos, vascas y sus descendientes, por su aporte a nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 674/2022

FUNDAMENTOS

La desocupación laboral no solo significa la pérdida del derecho al acceso al sistema de protección social, sino también una pérdida del sentido de realización personal del trabajador o trabajadora ocasionando efectos en las relaciones sociales, en la vida familiar.

La exclusión que suele ser originada por esta situación constituye una pérdida cualitativa de ciudadanía, llegando hasta la disminución en el ejercicio de los derechos sociales.

En nuestra provincia, en la línea de tiempo comprendida en los años 1990-1995 se inicia un proceso de modificación de las políticas de Estado.

En lo que respecta a la política social se adoptaron nuevos paradigmas que implicó reestructuraciones en el sistema de servicios sociales provinciales. El contexto nacional impacto en nuestra provincia ocasionando una creciente desocupación, y precariedad de las formas de trabajo.

El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de nuestra provincia ha adherido por convenio al Programa Nacional de Desarrollo Local y Economía social "Manos a la Obra" a través del cual se podrán financiar proyectos productivos y de servicios.

Por lo mencionado precedentemente surge la necesidad de implementar políticas sociales destinadas a optimizar la inversión que el Estado efectúa en este tipo de proyectos.

El programa emprender tiene como objetivo en su sentido mas amplio, desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas para un posicionamiento en el mercado laboral y productivo.

Este programa, destinado a brindar capacitación, a la franja de la población que ha sufrido precarización laboral y que se encuentra desfavorecida.

Los talleres del programa Emprender tienen la finalidad de capacitar a rionegrinas y rionegrinos en diversos oficios relacionados al desarrollo local de actividades. Tienen una duración de tres meses y les permiten adquirir nuevos conocimientos y potenciar sus habilidades.

Las líneas de acción, son la formación para el trabajo y oficios, formación en actividades productivas alternativas y fortalecimiento de emprendimientos, productivos. Estas líneas programáticas dirigidas fundamentalmente para aquellos emprendedores encuadrados en el programa Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y Manos a la Obra se encuentran enmarcadas en el Decreto N°289 – Expediente N°65206-DGPS-04, del registro del Ministerio de Familia, publicado en Boletín Oficial N° 4299 con fecha 21 de Abril de 2005.

Por ello:

Autora: Norma Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y comercial el Programa Emprender 2022 en la Provincia de Río Negro, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, con el propósito de fortalecer y desarrollar las capacidades de las personas en el mercado laboral y productivo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 675/2022

FUNDAMENTOS

El Gobierno de Río Negro firmó, el 22 de julio de 2022 con el Gobierno Nacional, el acta de intención para la construcción de la primera etapa del Museo Tecnológico Interactivo de Ciencia, Ambiente y Sociedad (MUTEC) de San Carlos de Bariloche.

El proyecto se enmarca dentro de unas 22 obras de infraestructura científica y tecnológica que ejecutará el Gobierno Nacional a través del Plan Federal "Construir Ciencia".

Dicho Plan tiene como objetivo general el de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la creación o adecuación de sus infraestructuras, considerando una perspectiva federal para incrementar las capacidades y reducir asimetrías existentes entre jurisdicciones y regiones del país.

Dentro de este contexto, el Museo se construirá en un predio de 4 hectáreas dentro del Centro Atómico Bariloche. Será un complejo de carácter interactivo, que expone las relaciones entre ciencia, tecnología, sociedad y ambiente en todo su recorrido y demandará una inversión de \$626.000.000.

En esta primera etapa se construirán 2100 m2 correspondiente a los pabellones que albergarán las diferentes muestras. Se trata de construcciones dispuestas radialmente y unidas por un espacio de foyer y recepción de los visitantes.

Los pabellones contarán con tres accesos a la recepción general y a los espacios de espera y servicio entre los edificios.

El sitio para la locación de este proyecto tiene una posición privilegiada, generando un nuevo frente urbano hacia la Ruta Provincial 82, con todo el paisaje del Oeste. Se encuentra dentro del Centro Atómico Bariloche y junto al edificio de INTECNUS (el Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud, que brinda asistencia en salud en diagnóstico y tratamiento para una amplia gama de patologías).

Consistirá en un museo abierto, de recorrido activo y con un componente educativo de avanzada. En él se distinguirá, a primera vista, la Plazoleta de los Hitos, un lugar pensado para caracterizar la identidad del Museo desde el espacio público, a modo de introducción al resto del complejo.

Con respecto al proyecto, la gobernadora recordó que tiene 10 años de impulso y valoró el apoyo de la presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Adriana Serquis, quien se encontraba en el acto y es oriunda de Bariloche: *“Esto que estamos firmando hoy, este proyecto tiene mucho que ver con ello, y este país, que más allá de sus crisis ha sabido mantener una política de mediano y largo plazo que tiene que ver con el desarrollo científico, tecnológico, educativo, formativo que hacen grande a este país”*, declaró, e indicó que este museo también formará parte del atractivo turístico de Bariloche.

Por su parte, el Presidente Alberto Fernández resaltó que «Ningún país se desarrolla sin educación, sin tecnología y sin ciencia», en el marco de un efusivo discurso en el que puso en valor la importancia de la ciencia en un ámbito de crisis; valorando además la necesidad de desarrollar asimismo el litio en el norte del país, la biotecnología agropecuaria, la tecnología en medicina, poniendo énfasis en el hospital Norpatagónico que también se construirá en nuestra vecina provincia de Neuquén.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenia; Claudia Contreras; Julia Fernández; Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, tecnológico, educativo y turístico, la obra de construcción del Museo Tecnológico Interactivo de Ciencia, Ambiente y Sociedad (MUTEC) de San Carlos de Bariloche, el que estará emplazado en el predio circundante al Centro Atómico Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 676/2022

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro tiene a disposición la línea telefónica gratuita 0800-333-4247, cuya finalidad es receptor denuncias sobre violencia de género en el ámbito laboral. Es una iniciativa del Comité Provincial para el Abordaje de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad.

Esta política pública se implementa desde el año 2021 por la Secretaría de Estado de Trabajo de nuestra provincia, la cual en la actualidad posee rango ministerial, donde se dispuso para la atención de las víctimas, personal capacitado del área de Género de dicha secretaria. El objetivo primordial es poder contener e intervenir en situaciones de violencia por razones de género dentro del ámbito laboral, sea público o privado, brindando tratamiento a la situación de carácter único y reservado.

Asimismo, se realizó la creación de un Registro Único de Casos (RUC), donde se llevará adelante el monitoreo, recolección, producción, sistematización y análisis de los datos sobre denuncias e intervenciones que se realicen, lo que permitirá la obtención de datos concretos para la elaboración de políticas públicas tendientes a generar espacios libres de toda violencia por cuestiones de género.

A un año de la implementación de esta política pública, se detectaron aproximadamente un total de 115 denuncias de violencia de género y el protocolo de actuación fue activado 32 veces, las causas incluyen situaciones violentas tanto en ámbito público como privado. La mayor parte de las denuncias se concentran en las ciudades de Viedma y San Carlos de Bariloche.

La línea telefónica funciona las 24 horas del día, posee un contestador automático donde son recepcionadas las llamadas que surjan fuera del horario laboral, para que con posterioridad el personal capacitado pueda comunicarse y brindar el correspondiente asesoramiento a la situación particular.

Es preciso mencionar que el gobierno de Río Negro presta especial atención a la problemática sobre violencia de género mediante la implementación de programas para la capacitación y sensibilización de agentes públicos, así como políticas públicas que buscan intervenir explícitamente en las condiciones de vida de las mujeres y disidencias, para ampliar derechos y derribar las relaciones desiguales.

La presente iniciativa parlamentaria tiene por objeto declarar de interés social y comunitario la línea gratuita 0800-333-4247 implementada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y comunitario la línea gratuita 0800-333-4247, implementada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, destinada al asesoramiento, contención e intervención sobre violencia de género a trabajadoras y trabajadores en el ámbito laboral público y privado.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 677/2022

FUNDAMENTOS

El 31 de julio del corriente año, aproximadamente a las 2.30 a.m. en la paradisíaca zona de Villa Mascardi, se produjo el incendio de una cabaña llamada "Los Radales", propiedad de la familia Dates, cuyos moradores no se encontraban en el lugar.

No obstante se desconoce su autoría al menos hasta este momento, en virtud de los numerosos antecedentes de hechos similares las opiniones de los vecinos son coincidentes en atribuir dicha autoría a grupos de reivindicación autodenominados mapuches.

Por otra parte, el relevamiento preliminar indica que el mismo ha sido originado de manera intencional.

Cabe aclarar que el presente proyecto no tiene por objeto atribuir el hecho a persona ni comunidad alguna, extremos que profundizarían o generarían una suerte de enfrentamiento entre vecinos, ratificando que es nuestro deber como representantes del pueblo instar a la pacificación de la sociedad.

Muy por el contrario, este proyecto pretende instar al cese inmediato de cualquier tipo de agresión y daño tanto al patrimonio público como al privado, con el objeto de que los vecinos de la zona puedan volver a vivir en paz y con seguridad, tanto quienes allí residen como quienes eligen esa región privilegiada por su belleza natural para vacacionar.

Es sabido que la región posee un atractivo turístico que convoca a gente de todo el país, de países vecinos e incluso a turistas de lugares remotos, con la consecuente generación de recursos genuinos.

Hechos como el que aquí nos ocupa son lamentablemente reiterados en la zona, así hemos lamentado la vandalización y destrozos de la secretaría de turismo de El Bolsón el 30 de diciembre de 2021, sin perjuicio de los espacios vandalizados e incendiados, entre los que se pueden recordar recientemente también el ataque al centro de informes turísticos sito en el acceso sur de la mencionada ciudad que fue destruido cuando se encontraba pronto a ser inaugurado, el incendio intencional al Club Andino Piltriquitron, y la triste lista de espacios públicos y privados que día a día se extiende frente a la inacción de las autoridades gubernamentales.

Tal como anticipase, motiva el presente pedido la intención de repudiar fervientemente éste y todo hecho de violencia que impida a nuestros vecinos vivir en paz y con seguridad, poder permanecer o retirarse de sus viviendas sin temor a que las mismas sean saqueadas, incendiadas o usurpadas.

So pena de ser reiterativo, resulta imperioso retornar a la convivencia pacífica de nuestra sociedad, siendo nuestra competencia y nuestro deber como representantes electos, establecer una postura y acciones elocuentes de rechazo a todo tipo de violencia.

Esto debe ser un horizonte hacia el cual debemos dirigir nuestros esfuerzos y empeño, máxime frente a un contexto como el actual en el que la fuerza parece haber tomado un rol fundamental frente a casi cualquier discrepancia, apartándonos cada vez más del orden institucional que siempre rigió –y debe seguir haciéndolo– la vida de nuestros comprovincianos por lo que nuestra reacción debe ser inmediata y sin dar lugar a duda alguna frente a hechos tan reprochables como el que aquí nos ocupa.

Como miembros de esta Honorable Legislatura, pero principalmente como vecinos de esta provincia, debe ser nuestra guía y paradigma la búsqueda de la pacificación social, no siendo nunca la violencia ni la fuerza el método para alcanzarlo, debiendo fomentar la convivencia y respeto de todos quienes vivan, quienes decidan vivir y quienes decidan visitar nuestra provincia.

Por ello, considerando que el suceso atenta de manera flagrante contra toda acción tendiente a la pacificación de la sociedad y que ello amerita el mayor de los repudios, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al incendio intencional sufrido por la Cabaña “Los Radales”, propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi.

Artículo 2º.- Su preocupación por la escalada de violencia en la zona de Vila Mascardi y la región cordillerana.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 678/2022

FUNDAMENTOS

Científicos especializados en física del Instituto Balseiro y del Centro Atómico Bariloche (CAB) implementaron un sistema que sirve para planificar cirugías complejas en bebés a través del uso de imágenes 3D y de dinámicas computacional de fluidos.

El cirujano cardiovascular Ignacio Berra, quien se capacitó en el Hospital de Niños de Boston, Estados Unidos, expresó que “los bebés con diagnóstico de síndrome de heterotaxia y con un ventrículo único tienen un riesgo de mortalidad del 30% antes de ser sometidos a los procedimientos quirúrgicos”.

Berra implementó el sistema en el Hospital Garrahan y cuenta con la colaboración de los expertos de Bariloche, el ingeniero nuclear Enzo Alberto Dari y el físico René Cejas Bolecek, del Departamento de Mecánica Computacional del CAB, que depende de la Comisión Nacional de Energía Atómica. En el proyecto, también participan Mauro Fermín, William Machaca y Mariano Cantero.

Síndrome de Heterotaxia

Uno de cada 5.000 bebés tiene un tipo de cardiopatía congénita que es de mayor complejidad denominado Síndrome de Heterotaxia. El tratamiento para esos niños es un gran desafío para la medicina.

“Cuando crece el paciente, entre los dos y los tres años, se realiza la cirugía de Fontan, que consiste en la desconexión de la vena cava inferior de la aurícula derecha y se la conecta a las ramas pulmonares interponiendo un tubo que es una prótesis. Antes de realizar la cirugía de Fontan, evaluamos la geometría del paciente según su anatomía para no generar obstrucciones y no aumentar la resistencia al flujo de sangre”, afirmó Berra al sitio rionegro.com.ar

El trabajo colaborativo entre los profesionales del hospital y los investigadores Enzo Dari y René Cej, en Bariloche, permiten simular las características fisiológicas y el comportamiento del flujo sanguíneo de los pacientes antes de llevar a cabo cada cirugía cardíaca. Con la utilización de esa metodología se asistió en la planificación pre-quirúrgica de cinco pacientes. Todas ellas resultaron exitosas.

Berra manifestó que “falta realizar una validación experimental de la simulación preoperatoria de la dinámica de fluidos y realizar una resonancia magnética 4D en la que se podrá estudiar el flujo en el paciente ya operado que simulamos en el planeamiento prequirúrgico”.

En las actuales circunstancias, acompañar los avances de nuestros científicos es acompañar el avance del país y en este caso, en el ámbito de la medicina y la salud como de derecho humano esencial por lo que consideramos pertinente el reconocimiento a la tarea desarrollada por el profesional médico y los científicos argentinos.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento y beneplácito por la tarea desarrollada por el Dr. Ignacio Berra del Hospital Garrahan y del Ingeniero Nuclear Enzo Alberto Dari y el físico René Cejas Bolecek del Instituto Balseiro y Centro Atómico Bariloche dependientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica que implementaron un sistema con imágenes 3D y la dinámica computacional de fluidos para planificar cirugías en bebés con cardiopatías congénitas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 679/2022

FUNDAMENTOS

Desde el año 2011 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche se lleva adelante un festival de Teatro que se ha configurado como uno de los eventos culturales más importantes de la Provincia de Río Negro y una cita ineludible para los amantes de las artes escénicas. Los organizadores del evento, relatan que: "el Primavera Teatral nace de la inquietud de la comunidad de teatristas Barilocheños por generar un espacio capaz de reunir, contener, y fomentar las diferentes propuestas teatrales que se realizan en la ciudad. Esta propuesta nos ha permitido reconocer la producción local en aumento y generar nuevos y más espacios de intercambio e interacción entre integrantes del quehacer teatral y la comunidad Barilocheña que asiste a los espectáculos y propuestas que incluye el Festival. Cada año el Primavera Teatral de Bariloche ofrece variedad de espectáculos priorizando las producciones locales y cuenta en cada edición con agrupaciones invitadas de otras Provincias, abarcando una mayor cantidad de público cada año, además de ofrecer talleres y capacitaciones a teatristas y a la comunidad en general, afianzando su trayectoria y haciendo un importante aporte a la identidad cultural de la ciudad.

Su trayectoria ha sido ininterrumpida y de constante crecimiento, aún los últimos años, donde atravesó la Pandemia de público conocimiento y logró adaptabilidad, a través de formato mixto (virtual/presencial) pudiendo ofrecer una amplia y diversa programación, contribuyendo al sostenimiento de la actividad artístico, cultural de la ciudad. Para las siguientes ediciones, se proyecta programar una serie de espectáculos con características adaptables a distintos espacios, en diferentes barrios, juntas vecinales y otros espacios alternativos a fin de construir nuevos públicos y acercar las artes escénicas a más sectores de la comunidad."

Por las Primaveras teatrales han pasado más de 130 obras vistas por un público de 8000 personas. Por su trayectoria, calidad y diversidad, este evento es uno de los más queridos por los espectadores de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de la Provincia de Río Negro y de otras provincias vecinas

Por ello:

Autora: María Eugenia Martini.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y comunitario la realización de la onceava edición del Festival Primaveras Teatrales en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 680/2022

FUNDAMENTOS

El festival gastronómico GULA nació en el Valle del Río Negro de la mano de emprendedores locales. Tiene como ejes fundamentales la cultura y la gastronomía gourmet.

El festival nació en diciembre de 2018, realizándose hasta hoy 14 ediciones regionales, articulándose durante el verano 2022 con la Fiesta Nacional de la Pera 2022 en la ciudad de Allen, organizando el espacio gastronómico, y en el mes de marzo con la Fiesta Provincial de la Vendimia 2022 realizando el mismo trabajo.

Nació con espíritu itinerante, para acercarse a la gente de distintas ciudades, para así colaborar con el turismo endógeno, aumentar los ingresos en todo concepto a la ciudad donde se realiza, estimular el crecimiento individual del gastronómico.

Parte del concepto es que la cocina ferial urbana gourmet y los productos artesanales pueden ser impulsores de un mayor crecimiento de la actividad turística, a través de la conformación e implementación de un proyecto gastronómico - cultural local que se articule con la realización de espectáculos o con la producción de la región.

Así, acompañando a este evento se suman productores, emprendedores y artesanos locales, para brindar una experiencia completa al visitante. Se busca acercar y conectar al público con los productores para potenciar sus ventas, diversificando la oferta, potenciando el desarrollo local y acercando esta propuesta a la ciudadanía en general.

Como resultado de ello, el festival GULA es un atractivo turístico en sí mismo, articulando homogéneamente gastronomía, cultura con productores, emprendedores y artesanos, asegurando el desarrollo comercial endógeno, generando de esta manera, un impacto económico positivo, elevando la calidad de vida de la comunidad residente.

La próxima edición de este festival se realizará los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de General Roca, coincidiendo con el regreso de los festejos de la primavera y de los estudiantes luego de las restricciones derivadas de la pandemia.

Esta edición del festival cultural, gastronómico y turístico tendrá como particularidad la participación de 2 artistas de repercusión nacional: el rapero Fianru y la banda de rock La Fanela.

Además, durante los 3 días se podrán encontrar en el escenario a otros 15 artistas para toda la familia. Estos artistas locales y regionales se sumarán a la mencionada oferta nacional, en un espectáculo totalmente gratuito.

Entendemos que al propiciar un espacio donde la producción, el comercio, la cultura, el turismo y la gastronomía son los protagonistas principales, además de fomentar el desarrollo de las economías locales y regionales, este festival es un actor fundamental para la recuperación económica postpandemia.

Por todos los fundamentos antes expuestos, es que solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y económico el Festival Gastronómico - Cultural GULA, en su 15º Edición, a desarrollarse los días 23,24 y 25 de septiembre de 2022, en la Ciudad de General Roca, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 681/2022

FUNDAMENTOS

El Salvamento Acuático Deportivo es una disciplina que cumple con dos funciones al mismo tiempo la tarea deportiva y de prevención en el rol de guardavidas.

En nuestra provincia, se encuentran diferentes espejos de agua, como las piscinas, ríos, lagos y mar entre otros, a lo largo y ancho de todo el territorio, es por este motivo que Salvamento Acuático Deportivo se convierte en una herramienta de gran importancia ya que, no sólo apunta a la práctica, sino que tiene como base la incorporación de conocimientos sostenidos en la prevención: "Enseña a salvar vidas en el agua".

A nivel nacional esta disciplina cuenta con organismos dedicados a la organización de competencias internas en el marco de los Campeonatos Argentinos, como lo es la Federación Argentina de Salvamento Acuático (FASA) y el Equipo Profesional de Salvamento Acuático (EPSA).

La Federación Argentina de Salvamento Acuático, es una entidad creada en el año 1999 con la finalidad de agrupar a las entidades más representativas a nivel nacional dedicadas a la Formación, Capacitación y Salvamento Acuático Deportivo en el ámbito de los Guardavidas.

El EPSA, entidad rectora en Argentina del Salvamento Acuático, es una asociación civil sin fines de lucro que se encarga de liderar los procesos que aseguren la reducción de las lesiones y muertes en el medio acuático y su entorno. Esta institución con alcance nacional brinda la posibilidad de capacitarse en "Instructor de Salvamento Acuático", el cual ofrece un plan formativo con tres acreditaciones intermedias y certificadas internacionalmente por la Federación Internacional de Salvamento Acuático (ILS). También es la institución que en la actualidad nuclea los clubes que aportan deportistas a las selecciones nacionales juveniles y open mayores, teniendo la membresía plena con la entidad Internacional que agrupa a todos los países que compiten en Campeonatos Mundiales de la ILS.

En lo que respecta al desarrollo de esta disciplina en nuestra provincia, particularmente en la ciudad de Viedma, se encuentra la Asociación Civil y Deportiva de Guardavidas del Sur AGUAS, la cual posee personería jurídica desde el año 2012, y lleva adelante importantes proyectos como "Mini Guardavidas", donde se enseña el deporte de salvataje a niños y niñas desde los 7 a los 14 años; y la formación deportiva de juveniles desde los 15 años hasta masters de más de 60 años de edad.

La localidad de San Antonio Oeste también es centro de la actividad con motivo del funcionamiento de la Escuela de Salvamento Acuático Deportivo, creada por la ordenanza Municipal N° 5291 del año 2018. La misma está integrada en su gran mayoría por guardavidas y alumnos de la carrera de Certificación en Guardavidas, dictada en el Instituto de Formación Docente y continua de la localidad, además de muchos adolescentes que practican la natación.

Dichos clubes participan también en eventos a nivel Nacional y regional. Siendo los más chicos de cada institución un semillero para el crecimiento del Deporte.

En Río Negro, más precisamente en Viedma y San Antonio Oeste, tal como lo expresamos anteriormente, desarrollan la actividad más de 300 personas de todas las edades, muchas de ellas con participación y podios en Mundiales, como en el último de ellos, desarrollado en el año 2018 en Australia, representando a la Argentina y a nuestra Provincia. Así como también en el mundial de Holanda 2016, Río Negro tuvo representantes en las selecciones juveniles y open.

En este año 2022, precisamente en el mes de septiembre, se llevará adelante el Campeonato Mundial de Salvamento Deportivo en Riccione, Italia, en representación de la Argentina, participarán deportistas rionegrinos tanto de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático Deportivo de San Antonio

Oeste como del equipo AGUAS de Viedma, es objeto de la presente iniciativa parlamentaria destacar la participación de estos deportistas. Además el coordinador del equipo AGUAS, fue designado Entrenador de la Selección Mayor para dicha competencia.

La disciplina no solo es un espacio de contención de jóvenes y adultos, sino que proporciona paralelamente un centro de formación que no para de crecer en nuestra Provincia, en la práctica de prevenir y salvar vidas.

Por ello:

Autor: Marcelo Szczygol.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la participación de la “Asociación Civil y Deportiva Guardavidas del Sur AGUAS” de la ciudad de Viedma y la “Escuela de Salvamento Acuático Deportivo” de la ciudad de San Antonio Oeste en el Campeonato Mundial de Salvamento Deportivo que se llevará a cabo en septiembre del corriente año 2022 en Riccione, Italia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 682/2022

FUNDAMENTOS

Romper barreras y generar igualdad de oportunidades, son los grandes desafíos cuando se intenta lograr una sociedad inclusiva que reconozca los derechos de todos para que así puedan optar y decidir vivir con dignidad. Una sociedad que obtenga estas condiciones para los conciudadanos será una sociedad con equidad.

Generar y respetar la igualdad de oportunidades implica valorar la diversidad y los derechos y que cada persona, según sus capacidades, pueda acceder de manera sostenible a una vida plena y de calidad.

Además de la educación, el deporte es una herramienta que permite superar barreras y acceder a la inclusión. Así, el fútbol, uno de los deportes más practicados y difundidos en nuestro país, se ha convertido en una actividad y en un espacio que integra personas con y sin discapacidad.

Bajo la modalidad de fútbol inclusivo, el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de Villa Regina, organizó el Campeonato de Fútbol Inclusivo 2022. En este evento participaron equipos mixtos, de niños, mujeres y veteranos, además del equipo de fútbol inclusivo Los Pelusas del Consejo.

El día 31 de julio, fecha del inicio del campeonato, el intendente reginense, Marcelo Orazi, y el coordinador del Consejo local para las Personas con Discapacidad, Sandro Morales, inauguraron la cancha de “Los Pelusas” rodeados por gran cantidad de asistentes, jugadores barriales, familias y el equipo de la liga de veteranos “Los Gringuitos” que participó del partido inaugural.

Esta competencia aunó a la comunidad reginense en la celebración de valores como el respeto, la no discriminación, la tolerancia y la importancia de la actividad física.

El Campeonato de fútbol Inclusivo 2022 representa:

- a) una actividad deportiva, recreativa y de competencia que valora a las personas que participan indistintamente de su capacidad, edad o género;
- b) una actividad deportiva que beneficia a las personas con discapacidad y a sus familias, por brindarles acceso a la recreación y al aprendizaje;
- c) una actividad deportiva que en un entorno adecuado y sostenible permite a las personas desplegar sus actitudes, habilidades y fortalezas, tanto individuales como colectivas;
- d) una actividad deportiva que impulsa el cambio de actitud de la sociedad hacia una inclusión normalizada, y;
- e) una actividad deportiva que promueve y concibe al deporte sosteniendo valores como la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto, considero de interés legislativo la realización del Campeonato de Fútbol Inclusivo 2022 en la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y comunitario, la realización del Campeonato de Fútbol Inclusivo 2022, organizado por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad de la Municipalidad de la ciudad de Villa Regina, el día 31 de Julio del año 2022, dado que promueve la inclusión social y la igualdad de oportunidades para una sociedad justa y equitativa.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 683/2022

FUNDAMENTOS

La vinculación de la educación con el mundo del trabajo, no sólo es un criterio clave para la transformación del sistema educativo, sino que constituye una singular valoración de la educación técnica profesional, y el marco en el que debe plantearse su reconversión de cara a los desafíos del futuro.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso del ser humano y de las sociedades, además de proveer conocimientos, saberes y aprendizajes; enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo lo que nos caracteriza como seres humanos.

En el ámbito social, la educación es necesaria en todos los aspectos para alcanzar un mejor bienestar social, para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social, para acceder a mejores niveles laborales, para elevar las condiciones culturales de la población y para ampliar las oportunidades.

En nuestra provincia los Centros de Capacitación Técnica forman a jóvenes y adultos en habilidades y competencias que son demandadas por el mercado de trabajo, brindando a la sociedad una salida laboral en un corto plazo, formando técnicos en diferentes ramas, las cuales mayormente son por la demanda que ejerce la comunidad en la que se emplaza el Centro de Capacitación Técnica.

Este es el caso del Centro de Capacitación Técnica N° 03 "Ing. Carlos Mario Sureda" de Cinco Saltos, que según información emanada desde la Dirección de Escuelas Técnicas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Establecimiento mencionado precedentemente se encuentra bajo la esfera de este Ministerio a partir del 01 de agosto de 1972, y este mes cumplió su quincuagésimo aniversario.

Dicho trámite se ha llevado adelante bajo el Expediente 64655-E-1973 del Consejo Provincial de Educación.

El Centro de Capacitación Técnica N° 03 lleva el nombre de Ing. Carlos Mario Sureda, en honor a este Ingeniero nacido en la Provincia de Santa Cruz, el 08 de enero de 1929, quien tuvo un gran desempeño profesional en la represa hidroeléctrica de EL CHOCÓN, llevado adelante por la Secretaría de Energía de la Nación, como así también por su permanente apoyo a Instituciones Educativas.

El CCT N° 03 actualmente cuenta con una matrícula de 316 alumnos, con una formación de 2 años en carpintería de muebles, instalaciones eléctricas, diseño de indumentaria, mecánica automotriz, soldadura eléctrica y autógena como también tornería mecánica. En sus formaciones de un año, cuenta con tornería en madera y operador de pc.

Han llevado adelante la fabricación de estufas a leña en función del plan "Calor para todos", destinado a la población de escasos recursos, quienes son los más castigados por las bajas temperaturas de la región, como también se confeccionaron porta cuadros en madera con luz posterior para una muestra impulsada por el Municipio. La complejidad de los trabajos realizados, dejan de manifiesto el compromiso y la labor de todos los integrantes de la Institución para con la comunidad.

Tanto Docentes, como Alumnos del Centro de Educación Técnica desarrollan acciones solidarias con otros Establecimientos Educativos y en especialidades entre sí, tal es así que han construido bancos para Escuelas Primarias de la región, como también en un trabajo mancomunado entre las Especialidades de Soldadura eléctrica y autógena y Carpintería en Madera construyeron una trepadora-tobogán-hamaca todo en uno.

Son muchos los egresados que en cada una de las especialidades han logrado una salida laboral gracias a la formación recibida en el Centro de Capacitación Técnica N° 03, todo esto es fruto del compromiso y responsabilidad tanto del equipo Directivo como de Docentes con el acompañamiento del Ministerio de Educación de Río Negro, a través de diferentes programas que lleva adelante y/o gestiona ante Organismos Nacionales.

Por lo expuesto precedentemente y en alusión a su creación el 1 de agosto de 2022, el Centro de Capacitación Técnica N° 3, celebra el cincuentenario de su creación.

Por ello:

Autora: María Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, comunitario y social el QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL CENTRO CAPACITACIÓN TÉCNICA N° 03 "Ing. Carlos Mario Sureda" de la localidad de Cinco Saltos a

celebrarse el 01 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 684/2022

FUNDAMENTOS

La Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su modificatoria (Ley N° 26.842), define a la trata de personas como “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”.

La trata abarca todas las acciones que se realizan con la finalidad última de explotar a una o más personas.

La trata y la explotación de personas constituyen una grave violación a los derechos humanos, porque implican la obtención de una utilidad o ganancia a costa de seres humanos que son considerados como mercancía, lo que afecta gravemente su dignidad, integridad y libertad.

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brinda asesoramiento técnico y apoyo psicológico y, desde el momento del allanamiento, el Programa interviene, conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad Federales con el fin combatir y prevenir el delito, como así también acompaña a las víctimas hasta que se encuentren en condiciones de prestar declaración testimonial en sede judicial en articulación con el Programa de Testigos del mismo Ministerio.

La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) es una Fiscalía especializada que depende del Ministerio Público Fiscal de la Nación y que tiene competencia en todo el territorio. El objeto principal de la dependencia es prestar asistencia a las fiscalías de todo el país en el trámite de las causas por hechos relacionados a la trata y explotación de personas, asistir al/la Procurador/a General de la Nación en el diseño de la política criminal en dicha temática, y recibir denuncias provenientes de distintos canales, pudiendo iniciar todas las investigaciones preliminares que se estimen pertinentes con el objetivo de investigar posibles hechos vinculados.

Asimismo, colabora en la administración de la línea 145, recepcionando los formularios remitidos por el Programa Nacional de Rescate.

Esta línea es administrada por la PROTEX en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la ley N°26.842 cuyo funcionamiento se prevé en el marco del Ministerio Público Fiscal (art. 23), de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

A su vez, se generó un protocolo de actuación y derivación con el Programa de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quienes son los encargados de administrar la central de recepción de ese tipo de llamados.

Estos, una vez recibidos, se derivan en su totalidad a la PROTEX, con excepción de algunos pocos que los gestionan directamente las fuerzas de seguridad, de acuerdo a criterios clasificatorios de “emergencia” y “urgencia” definidos y consensuados mutuamente.

La línea 145 es de atención gratuita, funciona las 24 hs., los 365 días del año, para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas. Es una línea nacional, anónima y gratuita para orientación, solicitar asistencia y/o denunciar casos de trata y/o explotación de personas.

Todos los llamados efectuados a la línea telefónica gratuita 145, son atendidos por profesionales capacitadas del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, que administra la central de recepción de denuncias provenientes de todo el país.

El análisis y la derivación de las denuncias recibidas en PROTEX se desarrolla dentro de las primeras 24 horas. Las denuncias que revisten cierta urgencia son judicializadas el mismo día que se reciben; y en aquellas entendidas “de extrema urgencia” se otorga inmediata intervención a una fuerza de seguridad federal para que realice la correspondiente consulta con el juzgado o la fiscalía en turno.

¿Qué se puede denunciar llamando a la línea gratuita 145?

La desaparición de una persona ante una posible situación de trata, sin requisitos de espera de ningún plazo y sin importar el género, edad o nacionalidad. Las primeras horas son fundamentales para la investigación judicial.

Cualquier hecho en el que se crea que una persona es explotada sexualmente por otra;

Una situación laboral que se considere cercana a la esclavitud, la reducción a servidumbre o trabajo forzado en cualquier rubro, como talleres textiles, campos, fábricas, casas particulares.

DENUNCIAS RECIBIDAS A LA LÍNEA 145 (2016-2019)

Lucha contra la trata de personas - Llamados a la línea 145 - desde el año 2017. Datos actualizados al 30/06/2022

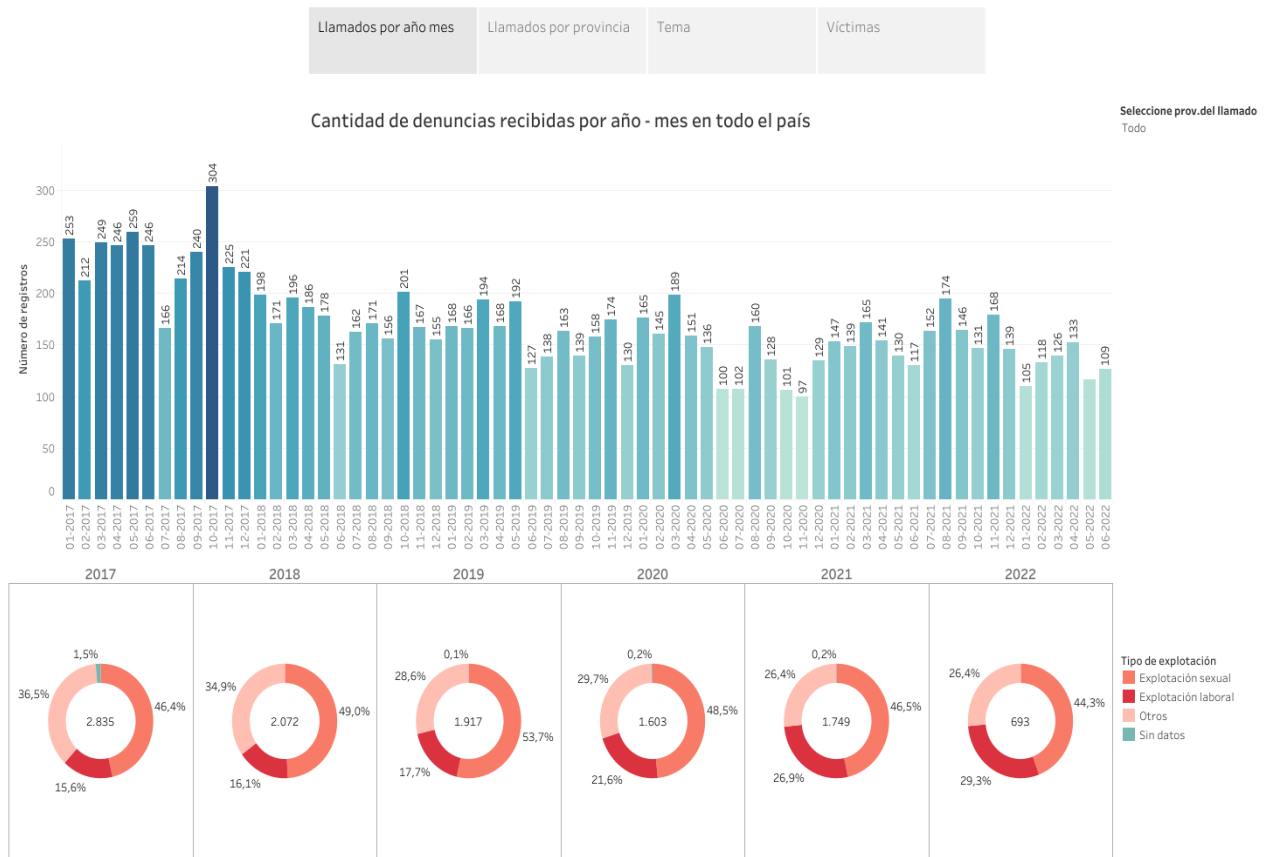


Gráfico 40. Cantidad de denuncias anuales recibidas en la Línea 145 (2016). Fuente: PNR (MJyDDHH)

Por ello,

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La implementación obligatoria de cartelería y similares en edificios públicos provinciales, taxis, remises y transporte público para la prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Así mismo, difundir la línea anónima y gratuita número 145 del Ministerio de Justicia de la Nación, mediante la cual se pueden denunciar situaciones sospechosas de explotación sexual o laboral.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oo-----

Expediente número 685/2022

FUNDAMENTOS

En abril de 2008 nuestro país, promulgó la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Dicha norma, entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

La trata de personas representa una grave violación a los derechos humanos de las víctimas: vulnera su derecho a la libertad, a la salud, a la educación y a la identidad, entre otros derechos fundamentales. El engaño, el reclutamiento, el transporte y la explotación de una persona con fines sexuales, trabajos forzosos o alguna otra práctica análoga a la esclavitud, son características de este delito.

Resulta sumamente importante implementar medidas que impidan, la recurrencia voluntaria de las propias víctimas a las mismas formas de explotación de las que fueron rescatadas, frente a una sociedad que le da la espalda a su inserción.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene como objeto lograr la reinserción laboral y, por tanto, social de aquellas personas víctimas de una de las formas más brutales del crimen organizado: la trata.

Para ello, se propone como principal medida la creación de un cupo de hasta el uno por ciento (1%) del total del personal de los entes que conforman el Estado Nacional, para ser cubierto por personas víctimas del delito de trata, en cualquiera de las modalidades que asume la relación de empleo público.

De tal forma, en los espacios que se produzcan vacantes en las plantas permanentes, temporarias, transitorias y/o en las contrataciones por tiempo determinado del Estado Provincial se deberá reservar un porcentaje para ser cubierto por personas víctimas de trata.

Además, el Proyecto prevé incentivos para que la ocupación de personas víctimas de trata también se produzca en el sector privado. Con esto, a partir de exenciones impositivas se incentiva la contratación de personas rescatadas de dichas redes.

En la actualidad, ya son 26 municipios, en 9 provincias, los que sancionaron normas que garantizan capacitación y acceso al empleo para víctimas de trata, habiendo sido aprobadas en Salta (Campo Quijano, Las Lajitas, Rosario de Lerma, Mosconi, Hipólito Irigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa, Apolinario Saravia, Cafayate, Embarcación y Cerrillos); Corrientes (San Luis del Palmar, Virasoro y Santa Lucía); Formosa Capital; Córdoba (Malvinas Argentinas); Chubut (Rawson, Lago Puelo); Chaco (Machagai y Resistencia); Misiones (El Dorado, Caraguatay); Santa Fe (Gobernador Gálvez); La Rioja (Araujo y Chilecito); y en Buenos Aires (Marcos Paz). Decenas de concejos deliberantes de todo el país se encuentran tratando iniciativas con el mismo objetivo.

Estas normativas, complementan las leyes provinciales que ya sancionaron varias provincias, como Chaco y Catamarca, para garantizar la inclusión laboral de víctimas de trata, tanto en el ámbito público como privado. Proyectos similares cuentan con tratamiento parlamentario en las legislaturas provinciales de Neuquén, Salta, Jujuy y Santa Cruz.

La población ha sido testigo muchas veces de personas que luego de ser rescatadas de las redes de trata, al tiempo vuelven a la misma situación. La falta de oportunidades y la necesidad de auto sustento muchas veces llevan a que dichas personas retornen a trabajos esclavos.

El verdadero rescate tiene que ser entendido como el brindarles una ayuda, una oportunidad para regresar a su país de origen si lo desean u obtener una oferta laboral que les permita progresar y mantener a su familia.

La asistencia que se puede brindar a las personas víctimas de los delitos de trata en los primeros momentos luego de su rescate, definirá el futuro de cada una ellas, entablando relaciones laborales libres de violencia, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Como provincia debemos lograr la reinserción laboral y social de aquellas víctimas del crimen organizado que conocemos como trata. Río Negro necesita políticas concretas en base a la problemática que atravesamos.

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto promover la inclusión laboral de las personas víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria.

Artículo 2°.- Obligatoriedad. El Estado Provincial, entendiéndose por tal a los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias está obligado a ocupar personas víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

El porcentaje determinado en el párrafo anterior será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho 1% las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades y entes indicados deberán prioritariamente reservarse a personas víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse.

A los fines del efectivo cumplimiento del mínimo establecido, todos los entes enunciados en el párrafo precedente, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación el relevamiento efectuado sobre el

porcentaje aquí prescrito, precisando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.

Los responsables de los organismos enumerados, en donde se verifique alguna falta en las obligaciones establecidas en el presente artículo, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Artículo 3°.- Prioridad. Los sujetos enumerados en el primer párrafo del artículo anterior priorizarán, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten a personas víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, situación que deberá ser acreditada de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 4°.- Incentivo sector privado. Los empleadores que contraten personas víctimas del delito de trata de acuerdo con la Ley N° 26.364 y su modificatoria, tendrán derecho al cómputo, a opción del contribuyente, de una deducción especial en la determinación del Impuesto a las Ganancias o sobre los capitales, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las retribuciones correspondientes al personal de referencia en cada período fiscal. El cómputo del porcentaje antes mencionado deberá hacerse al cierre de cada período.

Artículo 5°.- Derecho a la privacidad y reserva de identidad. Para el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ley, se deberá contar con la autorización escrita de la persona damnificada, resguardándose la intimidad y confidencialidad de la información. Sin perjuicio de ello, la reglamentación asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 26.364.

Artículo 6.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

La autoridad de aplicación de la presente ley actuará con las siguientes funciones:

- a) Crear y mantener actualizado el registro con datos de las personas postulantes y sus aptitudes laborales;
- b) Crear el registro de puestos de trabajos disponibles en el ámbito privado;
- c) Asistir a las personas para su contratación en cualquiera de las modalidades de esta ley y asistirles durante la vigencia de la contratación en cualquier inconveniente que pudiera surgir con la parte contratante;
- d) Elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de esta ley;
- e) Instrumentar actividades para difundir y alentar las modalidades de contratación previstas en esta ley;
- f) Generar vínculos y convenios con otros organismos estatales, cooperativas y organizaciones civiles para facilitar la inclusión laboral de quienes han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades.

Artículo 7°.- Reglamentación. La presente Ley será reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de su sanción.

Artículo 8°.- Invítase a las localidades rionegrinas a dictar en sus respectivas jurisdicciones normas similares a la presente Ley.

Artículo 9°.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 686/2022

FUNDAMENTOS

La Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su modificatoria (Ley N° 26.842), define a la trata de personas como "el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países".

La trata y la explotación de personas constituyen una grave violación a los derechos humanos, porque implican la obtención de una utilidad o ganancia a costa de seres humanos que son considerados como mercancía, lo que afecta gravemente su dignidad, integridad y libertad.

Este delito constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos, ya que su finalidad es la obtención de una ganancia a costa de considerar a las personas como mercancías, afectando su dignidad, integridad y libertad.

En nuestro país, casi el 36% de las personas rescatadas son víctimas de situaciones de explotación laboral.

La información es una herramienta clave para la prevención de este delito. Para visibilizar la problemática, todos los 30 de julio se lleva a cabo el "Día Mundial Contra la Trata de Personas".

En virtud de lo complejo del delito y su magnitud, en el año 2002 la Argentina ratificó el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente de mujeres y niños", que complementa la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", también conocido como Protocolo de Palermo. Posteriormente, en abril del año 2008, asumió el compromiso de combatir el delito promulgando la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, modificada luego por la Ley N° 26.842/12.

La trata de personas en todas sus manifestaciones, es un flagelo que somete anualmente a nivel mundial a millones de personas a condiciones de esclavitud. Es la esclavitud del siglo XXI en el mundo globalizado contemporáneo.

El Decreto N° 233/2011 promulgó la Ley 4634 sancionada el 17 de marzo del mismo año por esta Legislatura provincial. La misma crea el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas.

Luego, en el año 2013, se promulgó la Ley N° 4910 a través del Decreto N°1808/2013 que modifica los artículos 1° y 2° de la Ley B n° 4634 -Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas-.

Dicha Ley aclara que el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, se crea con el objeto de constituir un ámbito ordenador y articulador de las políticas públicas vinculadas a este delito, que contribuya a fortalecer el trabajo interinstitucional vinculado a la prevención, protección, asistencia, promoción y pleno goce de derechos de las personas que resulten víctimas del mismo.

Finalmente, en su artículo 2°, expresa:

"El Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas está integrado por:

Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad.

Un (1) representante del Ministerio de Educación.

Un (1) representante del Ministerio de Salud.

Un (1) representante del Ministerio de Familia.

Un (1) representante del Ministerio Público de la provincia.

Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo provincial.

Un (1) representante de ONG's vinculadas a esta temática.

Un (1) representante del Poder Legislativo, que designará la Comisión de Labor Parlamentaria.

Un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.

Un (1) representante del Poder Judicial de la provincia."

Por ello:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia, la necesidad de una urgente convocatoria al Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, a efectos de fijar una agenda de trabajo.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 687/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca incorporar un mecanismo de asistencia e inclusión al Sistema de Protección Integral a las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD). El conjunto de patologías categorizadas dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo se caracterizan por alteraciones generalizadas en diversas áreas del desarrollo del individuo, principalmente en tres dimensiones específicas: la interacción social, la comunicación (verbal y no verbal) y la presencia de intereses y actividades estereotipadas. El Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales incluye dentro de esta categoría diagnóstica a los siguientes trastornos: Trastorno Autista, Trastorno Rett, Trastorno Desintegrativo Infantil, Trastorno de Asperger y Trastorno del Desarrollo No Especificado.

El Trastorno en el Espectro Autista (TEA) produce una complicación profunda en la vida de los pacientes y sus familias. Se define como un síndrome por un espectro de dificultades en las habilidades de

interacción social, en el lenguaje y la comunicación, con presencia de conductas repetitivas y restringidas con inflexibilidad y déficit en habilidades sociales. Se fundamenta en un procesamiento diferente de la formación neuropsicológica, en las conexiones neuronales, en su sinapsis y sus neurotransmisores.

El objetivo del presente proyecto se focaliza en su derecho de favorecer su inserción comunitaria, en miras de propiciar un ambiente más agradable, facilitando el momento de realizar compras para el consumo diario a los ciudadanos rionegrinos con alteraciones en el procesamiento sensorial, con autismo u otro trastorno general de desarrollo, como también a las personas que sin autismo posean similares dificultades.

“Una Hora Silenciosa” consiste en que las autoridades determinen que durante una hora de la semana se aplicaran medidas concretas para reducir los impactos sensoriales en los supermercados e hipermercados de la provincia. Algunos factores a tener en cuenta pueden ser: atenuar las luces o si es posible, apagar las luces para aprovechar la luz natural; apagar la radio o las comunicaciones por megafonía; disminuir el uso de las pantallas digitales, desactivar pitidos y ruidos electrónicos de maquinarias, como así también la música ambiental, de manera que tal realización de dichas compras se puedan realizar en agradable silencio. El objetivo es que todos y todas quienes padecen alguna dificultad sensorial puedan realizar sus compras en un entorno sin bullicio que les genere una alteración.

Estas adaptaciones pueden resultar una forma muy acertada para facilitar el acceso a estos lugares. Esto forma parte de las acciones que pueden llevarse a cabo para promover la accesibilidad cognitiva en los entornos a las mismas y favorecer su inclusión social. Son medidas que contribuyen a comprender, utilizar, participar y disfrutar de los recursos de la comunidad con autonomía y comodidad, y de la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Como un antecedente no menos importante, el 2 de abril de 2019, en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, en los Hipermercados de Carrefour de nuestro país se llevo la jornada “La Hora Silenciosa”, que contó con el apoyo de APAdeA (Asociación Argentina de Padres Autistas). La misma consistió en que ese día, de 15 a 16 horas, en las sucursales de todo el país, se apague el audio de las radios, se disminuya la intensidad de las luces de los salones de ventas, se apaguen los carteles destellantes, sonidos de televisores y otros dispositivos electrónicos, entre otras acciones. Asimismo, el personal capacitado, identificados con pecheras o brazaletes amarillos, se encontraban a disposición para brindar asistencia en caso de ser necesario.

De otra manera, se vieron beneficiadas las familias que cuentan con un integrante dentro del espectro autista, pudiendo realizar sus compras de forma tranquila.

Por lo aquí expuesto, y a través de la presente propuesta legislativa que busca dar un compromiso con la atención de la población solicitamos que se tenga en cuenta su tratamiento.

Por ello:

Autores: José Luis Berros, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se implementa en el ámbito de la Provincia de Río Negro “La Hora Silenciosa”, a los fines de garantizar el derecho a la inclusión y a una protección social integral, de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), y otros Trastornos o Condiciones Generalizadas del Desarrollo, que concurren a hipermercados, supermercados y otros establecimientos comerciales que por la extensión de su superficie y la afluencia de público sean incluidos por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º.- A los fines de la presente ley, se entiende por hora silenciosa la merma significativa en la intensidad de las luces y los ruidos durante un lapso determinado.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud en conjunto con el Consejo Consultivo establecido por ley 5124.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación debe establecer los días y horarios de la hora silenciosa, procurando como mínimo, 120 minutos repartidos en dos jornadas de lunes a viernes, y 60 minutos los sábados y domingos.

Artículo 5º.- Los locales comerciales deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Contar con al menos dos protectores auditivos certificados por autoridad competente para las personas con trastorno del espectro autista u otros similares que lo soliciten.
- b) Ubicar, en un lugar visible, un cartel informativo donde consten, en forma clara y precisa, los días y horarios de la hora silenciosa y toda otra información que sirva a los objetivos de la presente ley.
- c) Capacitar al personal para que pueda atender específicamente a personas con trastorno del espectro autista u otros similares y para que pueda implementar y cumplir las acciones que deben llevarse a cabo durante la hora silenciosa.

Artículo 6º.- Los comercios que incumplan esta ley serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Clausura del comercio.

Las sanciones deben aplicarse previo sumario que garantice el derecho de defensa.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 688/2022

FUNDAMENTOS

El 21 de julio de 2022, en horas de la madrugada, dos personas armadas y con el rostro cubierto ingresaron violentamente a una vivienda ubicada en el paraje "Los Repollos", a pocos kilómetros de la localidad de El Bolsón, donde habita la familia Conti.

En el momento del hecho en el interior de la vivienda se encontraban sus moradores durmiendo, un matrimonio arraigado en el lugar provenientes de la Provincia de Buenos Aires, paradójicamente en busca de tranquilidad.

Luego de irrumpir a la vivienda, los malvivientes se dirigieron al dormitorio donde se encontraba el matrimonio, a quienes de manera violenta e intimidante apuntaron con armas de fuego requiriendo dinero y pertenencias de valor.

Concretada la sustracción del dinero en poder de las víctimas, tanto la vivienda como las personas fueron rociadas con combustible, huyendo del lugar efectuando dos disparos de arma de fuego, iniciando el foco ígneo del combustible y haciendo explotar una garrafa e incendiando también el vehículo de propiedad de las víctimas.

Producto de ese incendio, el propietario del inmueble padeció severas quemaduras en parte de su cuerpo, por lo que debió ser internado para su tratamiento y recuperación.

Si bien el hecho podría ser uno más de los tristes sucesos de inseguridad a los que lamentablemente parece que como sociedad nos estamos acostumbrando, en un homicidio en grado de tentativa, el ataque posee una connotación terrorista al haberse hallado en inmediaciones del lugar panfletos reivindicatorios con la firma del grupo autodenominado Resistencia Ancestral Mapuche.

Toda violencia resulta per se repudiable, pero nos encontramos frente a un nivel nunca antes visto y ello hace imperativo e impostergable tomar una postura proactiva para combatir y erradicar todo tipo de violencia.

En el propio recinto de esta Honorable Legislatura han corrido ríos de tinta y se han dedicado extensos debates en torno a dicho flagelo, en sus más diversas aristas, a pesar de lo cual nos vemos inmersos en un espiral que parece no tener fin y que día a día se va agravando ante una sociedad que parece indiferente por resignación.

Frente a estos hechos no cabe más que cuestionarnos hasta cuándo y hasta donde deberemos soportar como sociedad, la pérdida de valores ha llegado a tal punto que ya no es la propiedad –derecho de raigambre constitucional que parece derogado ipso facto en cada suceso como el que nos ocupa-, sino que el más sagrado de los bienes, como es la vida, se ve actualmente desamparado y librado a la protección individual que cada uno pueda proveerse, lo que resulta aún más preocupante de solo pensar en qué actitud pueda tomar cada vecino al sentir que debe defenderse por sus propios medios frente a la inacción de la justicia ante este flagelo.

Ya se advertía en los vecinos de los lugares alejados de la zona andina que se abstenían prácticamente de salir de sus viviendas por miedo a que sean usurpadas y/o vandalizadas, pero este hecho ha roto incluso ese lamentable límite al que parecían estar acostumbrándose los vecinos de la zona.

Al igual que en la mayoría de los casos, más allá de los panfletos reivindicatorios se desconoce su autoría al menos hasta este momento, evidenciando un elocuente desinterés por parte quienes deben por su función realizar las tareas tendientes a dilucidar los delitos y eventualmente condenar a los responsables.

Como corolario, nuevamente solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto, dejando en claro la postura de esta Legislatura, que palmariamente repudia éste y todo hecho de violencia e inseguridad que atente contra la pacificación de la sociedad.

Por lo expuesto, considerando que el suceso atenta de manera flagrante contra toda acción tendiente a la pacificación de la sociedad y que ello amerita el mayor de los repudios.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico repudio al atentado incendiario contra la vida y la propiedad padecido por la familia Conti en su domicilio ubicado en el paraje “Los Repollos”.

Artículo 2º.- Su preocupación por la creciente espiral de violencia en la zona andina.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 689/2022

FUNDAMENTOS

La Resolución n° 484-2022, emitida por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales, reconoció al Volcán Lanín - Pijan Mawiza como Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche en el Parque Nacional Lanín de la provincia de Neuquén.

En dicha resolución se establece que deberá constituirse un mecanismo de trabajo conjunto con el Pueblo Mapuche para la elaboración de un Plan de Manejo del Sitio en el que se definirán los criterios de uso y zonificación, las modalidades de manejo intercultural del sitio y la asignación de los recursos necesarios para dar cumplimiento a la misma.

El manejo de los recursos naturales que cada provincia posee en su territorio queda bajo el dominio propio provincial, establecido claramente por el art. 124 de la Constitución Nacional el cual enuncia: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.”. Toda normativa que sea contraria a lo dispuesto por la Carta Magna reviste un evidente carácter inconstitucional y en este caso la citada resolución 484-2022 vulnera claramente la propia Constitución Nacional, soberanía provincial, y las funciones y atribuciones que la ley 22.351 de Parque Nacionales establece para el organismo administrador. Entendemos que la mencionada resolución es nula respecto de lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que fue emitida en clara incompetencia por parte del Directorio de la Administración de Parques Nacionales.

Entendemos que el buen ejercicio del federalismo debe llevarse adelante con prácticas que incluyan el diálogo y el consenso entre las partes involucradas, requisito que nuestro sistema democrático requiere.

Decisiones de esta envergadura tomadas unilateralmente por parte de un organismo nacional que extralimita sus funciones, atentan contra el ordenamiento jerárquico de nuestro sistema jurídico, y rompen el diálogo social e institucional necesarios para una sana convivencia democrática y avasallan la soberanía nacional en una clara renuncia a ésta.

Asimismo, es dable mencionar que esta resolución carece de fundamentos histórico-antropológicos, lo que genera una situación de gravedad al desconocer un aspecto fundamental que todo análisis serio institucional y legal conlleva.

El pueblo originario de nuestra Patagonia es el tehuelche. Los mapuches no son originarios de la Patagonia argentina, si no de la Araucanía chilena. Son los famosos Patagones que encontró Magallanes cuando descendió de su embarcación y por ellos se denominó Patagonia a toda la región austral de Argentina. En esto coinciden sin fisuras antropólogos e historiadores de ambos países. El antropólogo chileno José Bengoa, autor de “Historia del pueblo Mapuche” expresa “*Antes de la llegada de los españoles a Chile, las pampas argentinas estaban habitadas por pequeños grupos indígenas no mapuches. Se trataba de grupos nómades cazadores... Los mapuches no tenían relaciones con la pampa y se circunscribían a su territorio en el lado chileno*”. Su ilustre colega argentino Antonio Serrano coincide: “*Los araucanos no son oriundos del territorio argentino. Su establecimiento en él y la araucanización de los núcleos autóctonos es relativamente reciente. Los araucanos propiamente dichos ocupaban en el momento de la conquista el territorio chileno y ellos se nombraban mapuches*”.

Quienes visitaron la cordillera neuquina en los siglos XVII como el sacerdote jesuita Mascardi, el chileno Guillermo Cox o el marino español Villarino dejaron documentado que en las márgenes del Nahuel Huapi y al pie del volcán Lanín vivían tribus tehuelches y no mapuches.

Entre mediados del siglo XVIII y comienzos del XIX estas pacíficas tribus fueron arrasadas por los belicosos mapuches que cruzaron la cordillera para instalarse al este de los Andes, en el proceso que se llamó “araucanización de la Patagonia”. La cuña araucana ingresó por Neuquén y se extendió a las Pampas, sobre todo luego de la batalla de Maipú en 1818, puesto que la mayoría de las tribus mapuches lucharon en favor de los realistas contra las tropas patriotas y luego de la derrota muchos decidieron mudarse. Desde ese momento se instalaron en territorio argentino tribus araucanas enteras, como los Voroganos, los Ranqueles y los implacables guerreros de Calfucurá.

El escritor anarquista Alvaro Yunque escribió: “*Antes de la raza venida de Chile... las pampas habían sido habitadas por indios aborígenes de ellas, pampeanos auténticos. Lentamente fueron sustituidos, por eliminación o absorción, por las razas más agresivas e inquietas de Arauco*”.

Más allá de la consideración sobre el origen del pueblo mapuche, es importante señalar que no existe tal cosa como una línea divisoria entre mapuches y argentinos. La argentinidad nos comprende a todos, por lo que el Volcán Lanín es de todos los argentinos, independientemente de su ascendencia, como parte del territorio de la Nación Argentina. En particular es un símbolo de la identidad

neuquina dado que forma parte de sus emblemas como son la bandera, el escudo y su mención en el himno provincial.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare su enérgico repudio a la Resolución nº 484-2022 dictada por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales que reconoce al Volcán Lanín-Pijan Mawiza como "Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche" en el Parque Nacional Lanín de la provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 3º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 690/2022

FUNDAMENTOS

Del 1º al 7º de agosto de cada año se celebra la Semana Mundial de la Lactancia. Para el año 2022, el lema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (SMLM 2022) es "Impulsemos la Lactancia Materna: Apoyando y Educando". Desde 2016, la SMLM se ha alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En 2018 una resolución de la Asamblea Mundial de la Salud respaldó a la SMLM como una importante estrategia de promoción de la misma.

En esta celebración, UNICEF y la OMS hacen un llamamiento a los gobiernos a fin de que asignen más recursos para proteger, promover y apoyar las políticas y los programas de lactancia materna, especialmente los que están dirigidos a las familias más vulnerables que viven en situaciones de emergencia.

La lactancia materna es una fuente de alimentación segura, nutritiva y accesible para los bebés y los niños y niñas pequeñas durante situaciones de emergencia como las de Afganistán, Yemen, Ucrania, el Cuerno de África y el Sahel. Ofrece una defensa poderosa contra las enfermedades y todas las formas de malnutrición infantil, incluida la emaciación.

Sin embargo, la angustia emocional, el agotamiento físico, la falta de espacio e intimidad y las malas condiciones de saneamiento que padecen las madres durante las situaciones de emergencia implican que muchos bebés no pueden aprovechar los beneficios de la lactancia materna para sobrevivir.

Menos de la mitad de los recién nacidos reciben leche materna en la primera hora de vida, y esto los hace más vulnerables a las enfermedades y a la muerte. Y solo el 44% de los bebés toman leche materna de manera exclusiva durante sus primeros seis meses de vida, una cifra que está por debajo del objetivo de la Asamblea Mundial de la Salud del 50% para 2025.

Proteger, promover y apoyar la lactancia materna es más importante que nunca, porque promovemos la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo de millones de lactantes.

En este contexto es que, la organización "La vía Láctea" organiza por 8vo año consecutivo el gran evento internacional "The Milky Bash" 2022 en México y, mediante una serie de actividades con diferentes charlas y conferencias a cargo de profesionales de varios países, celebra la lactancia materna simultáneamente en el planeta. Pretende ser el evento más grande a nivel nacional en el que se fomente la práctica de la lactancia materna para contribuir a la disminución de la tasa de morbilidad en infantes menores de 1 año a causa de una mal nutrición, se fortalezca el sistema inmune del binomio madre-hijo y favorezca a su bienestar integral; manifestando nuestro compromiso por reforzar el desarrollo y la relación de los grupos de apoyo a las familias que amamantan.

Entre las disertantes se encuentra una rionegrina y viedmense, la puericultora y doula, Daiana Manchelef.

Por lo que resulta importante acompañar estas iniciativas donde nuestros técnicos y profesionales se destacan por su labor y trabajo, disertando en eventos internacionales.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo el evento "The Milky Bash" 2022 desarrollado en Puerto Vallarta- Riviera Nayarit (México) el día 6 de agosto de 2022, en el marco de la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia, bajo el lema "Impulsemos la Lactancia Materna: Apoyando y Educando" y que contara con la disertación de la puericultora y doula rionegrina Daiana Manchelef.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 691/2022

FUNDAMENTOS

La Fibrosis Quística (FQ), según información de la Asociación Argentina de Fibrosis Quística del Páncreas cuya base sentó en el año 1962, es la enfermedad genética más frecuente de la raza blanca. Altera el normal funcionamiento de las glándulas de secreción externa (sudor, enzimas pancreáticas, secreciones respiratorias, etc.) causando daño en distintos órganos del cuerpo como aparato respiratorio, páncreas, hígado y también, el aparato reproductor.

En el aparato respiratorio, la casi totalidad de los pacientes con FQ, producen secreciones espesas y adherentes que ocasionan taponos de moco que terminan por obstruir los bronquios y alterar la mecánica de respiración.

Más del 80% de los pacientes tienen afectado el aparato digestivo, presentan insuficiencia pancreática que dificulta la correcta asimilación de los alimentos.

Las glándulas sudoríparas también están afectadas siendo la cantidad de sodio y cloro muy altas (sal) lo que hace que su sudor sea más salado que lo habitual, pero por otra parte nos permite hacer el diagnóstico, midiendo la cantidad de cloro y sodio en el sudor a través del Test del Sudor, que en el paciente con FQ están notablemente elevados.

La FQ existe desde antes de nacer. Se trata de una enfermedad genética hereditaria, y no se puede contagiar a otras personas. No es una enfermedad infecto-contagiosa. Tampoco afecta la capacidad intelectual, por el contrario, los niños con FQ suelen ser muy inteligentes, sumamente creativos y dedicados al trabajo intelectual; muchos de ellos lograron metas extraordinarias.

Es a través de una gota de sangre extraída del talón del neonato al igual que con otras enfermedades, de una sustancia que en la FQ se encuentra elevada en sangre, llamada Tripsina.

Este método se llama TIR y en nuestro país la ley 24438 sancionada en 1994, la incorpora en los programas de pesquisa. Resulta esencial confirmar el diagnóstico de FQ en el momento oportuno y con alto grado de adecuación, para evitar pruebas innecesarias, proveer tratamiento adecuado, asesoramiento genético y asegurar el acceso a los servicios especializados.

En Argentina, de acuerdo al Registro Nacional de Fibrosis Quística (Renafq), nacen entre 80 y 100 niños por año que padecen esta patología crónica y hereditaria que afecta la capacidad pulmonar y ocasiona serios problemas digestivos e infecciones que pueden ser mortales.

Según la OMS, es una de las denominadas "enfermedades raras o poco frecuentes", ya que su prevalencia está por debajo de cinco personas por cada 10 mil habitantes. En el mundo, hay entre 70 y 80 mil personas con FQ.

Luego de una lucha interminable de familias, y asociaciones y de una construcción colectiva de un proyecto de ley integral, el Senado Argentino aprobó el proyecto de ley de Fibrosis Quística de Páncreas y Mucoviscidosis, sancionando la Ley 27552. La norma declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad y, con ello, busca promover la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, así como también la educación de la población respecto de la misma.

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 662/2020 promulgó parcialmente la ley de Fibrosis Quística para que la obligatoriedad de cobertura integral por parte de las obras sociales y prepagas incluya a los medicamentos genéricos y mediante el Decreto 884/2020 aprobó la reglamentación de la norma que estableció el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que las personas con esta enfermedad alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural.

Dentro de los párrafos de esta Ley que, es de orden público, insta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de garantizar la implementación en todo el territorio nacional, o como prescribe el artículo 3º estableciendo que la autoridad de aplicación: "... la que deberá coordinar con las provincias el efectivo cumplimiento de esta ley. Su ejecución en cada jurisdicción estará a cargo de las respectivas autoridades sanitarias a cuyos fines podrán dictar las normas complementarias que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de la misma y su reglamentación.", razón por la cual resulta una instancia superadora y facilitadora para la mencionada implementación, dictar una norma mas particular de similar naturaleza, adhiriendo a esa declaración de interés y adaptando las cuestiones de integridad a la realidad provincial rionegrina.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declaración. Se declara de interés provincial la lucha contra la enfermedad de Fibrosis Quísticas de Páncreas o Mucoviscidosis.

Artículo 2º.- Objeto. La presente regula la protección y atención integral de las personas con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis en la provincia de Río Negro para que alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural en el marco de la ley nacional N° 27552.

Artículo 3º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4º.- Funciones. A los fines de cumplir con los objetivos de la presente, la autoridad de aplicación debe:

- a) Crear el registro unificado provincial de personas con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis con toda la información necesaria tanto de las instituciones de atención médica pública como privada.
- b) Garantizar el otorgamiento inmediato del Certificado Único de Discapacidad a la persona diagnosticada con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis.
- c) Coordinar y garantizar la derivación inmediata a los centros multidisciplinarios especializados en la patología, garantizando un adecuado seguimiento, como así también los traslados pertinentes cada vez que sean requeridos.
- d) Desarrollar campañas informativas de concientización y de detección de la enfermedad, a fin de lograr un adecuado conocimiento en la sociedad de la patología para permitir una integración social plena de las personas afectadas.
- e) Convenir con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos a los efectos de fomentar en todos los niveles y modalidades, programas educativos y formativos que permitan el acceso de estudiantes y docentes a un conocimiento de la patología, especialmente en aquellos establecimientos donde asistan estudiantes con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis.
- f) Establecer normas de provisión de medicamentos e insumos, las que deben ser revisadas y actualizadas como mínimo cada so años con el propósito de incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos que resultasen de aplicación en la terapia de la enfermedad y promuevan una mejora calidad de vida de las personas afectadas.
- g) Crear un banco único de drogas provincial para el tratamiento de pacientes con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, en coordinación con el banco único de drogas nacional a los efectos de garantizar la distribución de los medicamentos necesarios para cada paciente.
- h) Implementar un sistema adecuado de contención psicológica, emocional y/o social para el paciente, su familia y su entorno social.
- i) Establecer mecanismos de cooperación con las entidades científicas, asociaciones civiles o similares que esten a la fecha de la sanción de la presente desarrollando actividades inherentes a la enfermedad en el territorio provincial y apoyar la formación de especialistas pediátricos y de personas adultas.
- j) Confeccionar un registro con las instituciones prescriptas en el inciso anterior y este disponible para facilitar el abordaje de la enfermedad.

Artículo 5º.- Detección neonatal. La pesquisa neonatal conforme a lo regulado en la ley 26.279 debe implementarse como practica obligatoria en todas las instituciones de salud u hospitales públicos o privados. De confirmarse el diagnóstico de una persona con Fibrosis Quística debe incluirse también en la pesquisa a sus hermanos o descendientes directos para controlar la aparición de nuevos casos por tratarse de una enfermedad congénita, debiendo dichos estudios tener la cobertura integral del cien por ciento (100%) del costo que demande.

Artículo 6º.- Vademécum. Se incluyen en el Vademécum de las obras sociales provinciales y en el Vademécum del sistema público de salud todos los procedimientos y prácticas, como los de diagnósticos, medicamentos, terapias de apoyo con los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de la aplicación.

Artículo 7º.- Obras sociales y prepagas. El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y las obras sociales enmarcadas en las leyes nacionales N° 23.660 y N° 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que posean, y que tengan asiento en la provincia de Río Negro, tal como lo establece la normativa

nacional deben brindar cobertura asistencial total a las personas con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determina la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Cobertura. La cobertura integral del cien por ciento (100%) de los medicamentos, suplementos dietarios y nutricionales, equipos médicos, Kit de tratamiento, terapias de rehabilitación, traslados y todas las prestaciones que sean indicadas por los profesionales, destinados a las personas con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, debe ser provista en las condiciones y cantidades necesarias.

Igualmente tienen cobertura del cien por ciento (100%) todos los estudios de diagnóstico, tratamiento y control que se relacionen o deriven de la Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, como así también el diagnóstico y tratamiento de los órganos que vayan siendo afectados por el avance de la enfermedad. Dichas patologías, cuentan con la misma cobertura para tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos que sean necesarios.

Artículo 9º.- Ingreso laboral. La Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis no es causal de impedimento para el ingreso laboral, tanto en el ámbito público como en el privado. El desconocimiento de este derecho es considerado acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592 y sus modificatorias.

Artículo 10.- Derechos laborales. En toda controversia judicial o administrativa en la cual el carácter de fibroquístico o paciente de Mucoviscidosis sea invocado para negar, modificar o extinguir derechos del trabajador, es imprescindible el dictamen del área respectiva del Ministerio de Salud por intermedio de juntas médicas especializadas que se conforman al afecto, según lo establezca la reglamentación.

Artículo 11.- Comité de abordaje integral (COABI). La autoridad de aplicación crea el Comité de Abordaje Integral (COABI) cuya función sea la evaluación, seguimiento y acompañamiento de las personas que padezcan Fibrosis Quísticas de Páncreas o Mucoviscidosis y a su familia.

Artículo 12.- Integración. El Comité de Abordaje Integral está integrado por:

1. Un representante del Ministerio de Salud.
2. Un representante del Consejo Provincial para Personas con Discapacidad.
3. Un representante de la obra social provincial.
4. Un representante de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 13.- Financiamiento. Los gastos que demande la presente son financiados con:

- a) Los fondos que se destinen a través de las partidas asignadas en el presupuesto provincial.
- b) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- c) Donaciones y legados.
- d) Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Artículo 14.- Convenios. Se faculta a la autoridad de aplicación a formular y celebrar todos los convenios necesarios a fin de garantizar la implementación de la presente.

Artículo 15.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa días de su sanción.

Artículo 16.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 692/2022

FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud, hay unos 36 millones de personas con ceguera en el mundo, y 216 millones sufren discapacidad visual moderada o grave.

Estas personas tienen más posibilidades de vivir en la pobreza, padecer de peor salud y tener más dificultades que otras para acceder a la educación y al empleo.

El 4 de enero se celebra el Día Mundial del Braille con el fin de crear mayor conciencia sobre la importancia del braille como medio de comunicación para la plena realización de los derechos humanos de las personas ciegas y con deficiencia visual.

La fecha se ha elegido porque coincide con el nacimiento del creador del sistema de escritura y de lectura táctil, Louis Braille, el 4 de enero de 1809, en Francia. Louis Braille se quedó ciego debido a un accidente durante su niñez mientras jugaba en el taller de su padre. Más tarde se basó en el sistema inventado por un militar llamado Charles Barbier de La Serre, y reinventó este lenguaje basándose primero en una matriz de ocho puntos y luego en seis.

La invención del sistema Braille ha sido de gran importancia ya que ha permitido a una gran parte de la población invidente poder desarrollarse siendo un apoyo y una herramienta necesaria para su calidad de vida. Favorece el respeto a la diversidad de las personas, potencia la autoestima de las personas con discapacidad visual, beneficia la autonomía personal de los niños y personas afectadas. Ayuda a desarrollar el tacto y refuerza el tono muscular.

En Ingeniero Jacobacci y en el marco un curso de lecto escritura Braille, se colocaron carteles en distintas instituciones públicas con el objetivo de mejorar la accesibilidad a todas las personas.

El curso de lectoescritura Braille se llevó a cabo en el Instituto Técnico Superior del que egresaron 13 personas. Entre las actividades proyectadas, además del aprendizaje de este sistema de lectoescritura, docentes y alumnos decidieron confeccionar carteles informativos que fueron colocados en distintas instituciones locales, entre ellas, el edificio de LRA 54, Radio Nacional Jacobacci, la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos, el hospital "Dr. Rogelio Cortizo", la delegación de PAMI, el Instituto Técnico Superior, la Terminal de Ómnibus y la Estación de Ferrocarril.

La finalidad es realizar algunas acciones que beneficien a la comunidad. Así surgió la idea de hacer cartelera para los edificios públicos, que ayudan a mejorar la accesibilidad.

Estas acciones acompañan y fortalecen la Ley A N° 5382 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro el 02 de Agosto del año 2019, la que tiene como objeto la instalación de placas identificatorias en código de Lectoescritura en Sistema Braille en cada ingreso de todos los edificios públicos provinciales.

Desde el Instituto Técnico Superior, resaltaron la importancia de avanzar en materia de inclusión en la ciudad al señalar que el dictado del curso formó parte de las acciones que lleva adelante este Instituto en el marco de la apertura a la comunidad.

Por ello:

Autoría: Graciela Noemí Vivanco.

Co-autoría: Helena María Herrero y Soraya Yauhar.

Acompañantes: Juan Pablo Muená, Adriana Del Agua, Julia Fernández, Claudia Contreras, Nancy Andaloro y Dario Ibañez Huayquian, Nayhibe Gattoni, María Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y de inclusión, la colocación de cartelera Braille en edificios públicos de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, acción llevada a cabo por egresados del Curso de Lectoescritura Braille dictado por el Instituto Técnico Superior de dicha localidad, que permiten mejorar la accesibilidad a personas invidentes avanzando así en materia de inclusión.

Artículo 2º.- Dé forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 693/2022

FUNDAMENTOS

Con la Reforma Universitaria Argentina de 1918, comenzó a difundirse la práctica de la extensión en la educación superior, en simultaneidad con el resto de América Latina, donde a esa misma práctica se la denominaba "servicio social universitario". Esta propuesta considera a la educación no solo como un derecho sino también como un servicio.

De esta manera, la Universidad adquiere compromiso social en contextos comunitarios donde amplios sectores de la población son excluidos por la desigualdad, mediante acciones tendientes a resolver problemas y necesidades que afectan la vida de la población. La transferencia de conocimientos y de tecnología de manera solidaria por parte de los actores universitarios es el objetivo principal de las acciones de extensión universitaria.

En consecuencia, las Instituciones académicas argentinas generan y ofrecen programas de servicios de extensión en los que abordan distintas temáticas de interés local, regional y/o nacional.

El Programa de Voluntariado Universitario "Sigamos Estudiando", cuyo eje temático es la participación de los estudiantes secundarios en actividades universitarias, se desarrolla en Villa Regina con el auspicio de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Supervisión de Educación Secundaria de Villa Regina y el Consejo de Escolar Zonal AVE II y la dirección de Paula Páez.

Sus objetivos son:

- a) Profundizar la articulación de la comunidad universitaria con el nivel secundario para fortalecer las trayectorias educativas y la enseñanza en todas sus modalidades con énfasis especial en el contexto que atraviesa el país;
- b) Incentivar el compromiso de los estudiantes universitarios con la realidad social promoviendo su participación solidaria.

Por lo expuesto, y porque mediante estrategias de integración entre los distintos niveles y ámbitos del sistema educativo se fortalece el proceso de acceso, revinculación, permanencia y egreso de jóvenes de la ciudad de Villa Regina, como así también jóvenes de otras localidades de la provincia, colaborando así en garantizar el derecho a la educación de los rionegrinos, en ese sentido es que el Programa de Voluntariado Universitario "Sigamos Estudiando" es de interés legislativo.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario, el Programa de Extensión de Voluntariado Universitario "Sigamos Estudiando", que se ejecuta en la ciudad de Villa Regina, cuyo objeto es fortalecer mediante estrategias de integración entre los distintos niveles del sistema educativo, fortaleciendo las trayectorias educativas de los jóvenes rionegrinos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 694/2022

FUNDAMENTOS

El Directorio de la Administración de Parques Nacionales, mediante Resolución 4842022 con fecha del 3 de agosto del presente año, reconoció al Volcán Lanín - Pijan Mawiza como Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche en el Parque Nacional Lanín de la provincia de Neuquén.

En dicha resolución se establece que deberá constituirse un mecanismo de trabajo conjunto con el Pueblo Mapuche para la elaboración de un Plan de Manejo del Sitio en el que se definirán los criterios de uso y zonificación, las modalidades de manejo intercultural del sitio y la asignación de los recursos necesarios para dar cumplimiento a la misma.

Ante la emisión de la mencionada resolución, tanto el Gobernador de la Provincia del Neuquén como diferentes autoridades políticas del orden nacional y provincial se han manifestado a través de las redes sociales y de los medios de comunicación, expresando su disconformidad con la decisión tomada por el organismo nacional, calificándolo de ilegítimo e ilegal; haciendo especial énfasis en la intromisión de dicho organismo, el cuál actuó de forma inconulta desconociendo el dominio provincial de los recursos naturales y la autonomía de las provincias establecidos por el art. 124 de la Constitución Nacional.

El Volcán Lanín es un símbolo de la identidad neuquina dado que forma parte de sus emblemas como son la bandera, el escudo y su mención en el himno provincial.

Entendemos que el buen ejercicio del federalismo debe llevarse adelante con prácticas que incluyan el diálogo y el consenso entre las partes involucradas, requisito que nuestro sistema democrático requiere.

Decisiones de esta envergadura tomadas unilateralmente por parte de un organismo nacional que extralimita sus funciones, atentan contra el ordenamiento jerárquico de nuestro sistema jurídico, y rompen el diálogo social e institucional necesarios para una sana convivencia democrática y avasallan la soberanía nacional en una clara renuncia a ésta.

Más aún, la tesitura de las autoridades nacionales produce inquietud en toda la Patagonia, donde a lo largo de varias provincias se repiten reclamos similares, incluso con ribetes violentos. Queda entonces flotando el interrogante acerca de si la vergonzosa entrega del volcán Lanín a una minoría a la que se envuelve en un relato ideológico romántico no puede darse con cualquier otro accidente geográfico o territorio de la región.

Es por todo lo expuesto, que consideramos que resulta pertinente que la Administración de Parques Nacionales responda la presente comunicación.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Comunicación.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado requiera al Poder Ejecutivo Nacional, por medio de las autoridades competentes, tenga a bien informar sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la decisión de la Administración de Parques Nacionales (APN) de reconocer al Volcán Lanín como sitio natural sagrado del pueblo mapuche en el Parque Nacional Lanín mediante la resolución 484-2022 de dicho organismo:

1. Qué significa concretamente en términos materiales/territoriales el reconocimiento de "Sitio Sagrado" a comunidades mapuches, en consideración de las disposiciones de la Ley 26.160 y sus prórrogas.
2. Si el reconocimiento de "Sitio Sagrado" implica pérdida de jurisdicción y de soberanía sobre territorio argentino.
3. Específicamente a qué "autoridades del pueblo mapuche" se les otorga el "desarrollo e implementación de programas de manejo".
4. Con qué criterio se le manda a la Dirección Nacional de Conservación crear una "figura formal" que incorpore a los sitios sagrados en las directrices de zonificación para las áreas protegidas.
5. Cuál fue la razón que motivó que no existiese ningún tipo de comunicación consultiva sobre esta decisión al Gobierno de Neuquén, dejando de lado su autonomía como provincia argentina e ignorando tanto su jurisdicción con competencia sobre sus recursos y territorios.
6. Informe si de alguna manera se va a transgredir el derecho de tránsito de los ciudadanos argentinos y turistas que quieran acceder libremente a dichos territorios.
7. El rol que ocupará la Administración de Parques Nacionales en el Parque Nacional Lanín a partir de la emisión de la Resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 3°.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 695/2022

FUNDAMENTOS

En el mes de mayo de 2022, luego de dos años, el Programa Olimpiada Argentina de Química que auspicia y financia el Ministerio de Educación de la Nación volvió a su modalidad presencial y definió a los cuatros integrantes que representaron al país en la 54ta. Olimpiada Internacional de Química realizado en China.

La misma tuvo su sede en la Nankai University en Tianjin, en modalidad virtual dada la situación de pandemia que vive el hermano país asiático.

El programa tiene como fin contribuir a mejorar las condiciones para la enseñanza de la química en los niveles pre universitarios de todo el país y comprende, principalmente, una actividad extracurricular dirigida a estudiantes regulares de Educación Media. Es promovido por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y está a cargo de docentes egresados de esta alta casa de estudios: un comité Académico Asesor conformado por Luis Baraldo, Rosalía Agusti y Mario Tagliazucchi, y un Equipo Técnico Pedagógico compuesto por Soledad Antonel, Juan Pablo Marcolongo, Nicolás Diego González Berdaci, Cecilia Sorbello, Jonathan Semelak, Pablo Morrone, Romina Cingolani, Cecilia Gallego y Lucia Tallone.

Finalmente, el grupo seleccionado participó de la Olimpiada y el equipo de estudiantes argentinos obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce en la 54° Olimpiada Internacional de Química que se realizó en China.

Los premiados fueron Máximo Mele, de Escuelas Técnicas Municipales Raggio, Ciudad de Buenos Aires; Valentín Nico, de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" de Ciudad de Buenos Aires; Felipe Vergara, de la EETPI N° 8122 Nuestra Señora de Lourdes, Santa Fe y Santiago Sirena, de la Escuela Técnica ORT, Ciudad de Buenos Aires.

El Ministro de Educación de la Nación Jaime Perczyk felicitó y agradeció a todo el equipo por el esfuerzo y el compromiso para representar al país en una instancia internacional.

En la olimpiada efectuada de manera virtual participaron 326 estudiantes de 85 países.

Los estudiantes seleccionados para representar a la Argentina pasaron por cuatro instancias a lo largo de 2021 (colegial, intercolegial, zonal y nacional) y, luego se seleccionan las mejores calificaciones para hacer los entrenamientos presenciales de tres semanas, en las áreas de química: química inorgánica, química analítica, fisicoquímica y química orgánica.

El Programa Nacional de Olimpíadas forma parte del área de Actividades Científicas de la Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación de la cartera educativa.

A mitad de año, el Programa volverá a seleccionar un nuevo equipo representativo para la Olimpíada Iberoamericana que se desarrollará en modalidad presencial en Yucatán, México, en el mes de octubre.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, su beneplácito y reconocimiento por el equipo de estudiantes argentinos que obtuvo dos medallas de plata y dos de bronce en la 54º Olimpíada Internacional de Química que se realizó en China, en la sede de la Nankai University en Tianjin, en el marco del Programa Nacional de Olimpíadas que auspicia y financia el ministerio.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 696/2022

FUNDAMENTOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), estableció el día 19 de noviembre como Día Internacional del Hombre, buscando concientizar sobre los temas de salud de los varones siendo uno de los puntos centrales el cáncer de próstata, por lo que se instituyó el día 17 de noviembre como fecha para conmemorar y comprender la importancia de la prevención de este flagelo.

Según las estimaciones realizadas por el Observatorio Global del Cáncer (Globocan), de la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), a partir de los datos producidos por registros de cáncer de base poblacional de nuestro país, en Argentina ocurrieron 130.878 casos nuevos de cáncer en ambos sexos en el año 2020. Considerando todos los sitios tumorales- a excepción del cáncer de piel no melanoma- (126.818 casos), la tasa de incidencia ajustada por edad fue de 212,4 casos por 100.000 habitantes, cifra que posiciona a Argentina dentro de los países del mundo con incidencia de cáncer media-alta (rango 181,1 a 248,3 por 100.000 habitantes).

Argentina se ubica en quinto lugar en América Latina en términos de frecuencia, subiendo dos posiciones con respecto al año 2018.

Respecto de la distribución por sexos, en los varones la mayor incidencia estuvo dada por el cáncer de próstata, con una ocurrencia de más de 11.686 casos anuales, que representaron el 18,7% de todos los tumores malignos en este grupo, con una tasa estandarizada por edad de 42 casos por cada 100.000 varones.

Esta enfermedad, que se forma en una glándula del aparato reproductor masculino, ubicada debajo de la vejiga y delante del recto, aqueja generalmente a hombres mayores de 40 años, pero no por ello están exentos de ella los jóvenes. Aumentando con la edad el riesgo de contraerlo con mayor frecuencia después de los 50 años. Es el segundo más frecuente entre la población masculina, con aproximadamente 899.000 casos anuales en el mundo. Es una enfermedad silenciosa y una de las más mortales.

El cáncer de próstata en la Argentina es el tercero en mortalidad, muy cerca del cáncer de colon y recto, mientras que el primero con mucha mayor prevalencia es el cáncer de pulmón. Es necesario que todos los hombres se informen y tomen conciencia de lo fundamental que es el control anual para un rápido diagnóstico. A partir de los 45-50 años, y en caso de antecedente familiar, a partir de los 35, está indicado el comienzo regular de los controles que contribuyen a una detección precoz de dicha enfermedad, teniendo una alta posibilidad de curarse con los tratamientos que hoy se encuentran disponibles. Como la mayoría de los cánceres, no produce síntomas hasta que la enfermedad se encuentra avanzada y fuera del alcance terapéutico con fines curativos.

Así como en las mujeres se ha instalado el mensaje de prevención contra el cáncer de útero y de mamas, a partir de los chequeos una vez al año, de igual manera es necesario instalar en los varones la necesidad de los controles periódicos con el médico urólogo. Está probado que el control urológico anual es la manera más eficaz para prevenir y detectar precozmente patologías prostáticas, no solamente un posible cáncer de próstata, sino también la hiperplasia benigna de próstata, una enfermedad crónica muy común.

Este proyecto de ley busca movilizar a los hombres a través de la concientización, especialmente a quienes ya cruzaron la barrera de los 45/50 años, para que tomen conciencia sobre el cuidado de su salud y la importancia de la detección temprana como la manera más eficaz para reducir la incidencia de la enfermedad. Es necesario romper los mitos y prejuicios que existen en torno al chequeo con el urólogo.

La práctica médica ha observado que los hombres hacen un menor uso de los servicios de salud, principalmente para acudir a servicios preventivos o en el primer nivel de atención. Se ha observado también que son poco propensos al autocuidado y acuden a atención médica en etapas más avanzadas de enfermedad, lo que trae aparejado consecuencias negativas en su estado de salud y un aumento en los costos de salud, debido a que sus padecimientos requieren mayor tecnología y personal especializado para el tratamiento.

En distintos países y provincias argentinas bajo el lema "Noviembre Azul" los estados implementan acciones que comparten los mismos objetivos que este proyecto: Prevenir, Concientizar y Detectar Precozmente el Cáncer de Próstata, promoviendo el cambio de paradigmas en relación a la consulta con el médico de los varones, poniendo en escena la escasa -y a veces nula- conducta preventiva que tienen respecto de su salud. Con un mensaje directo, claro y al mismo tiempo cargado de simbolismo, intenta derribar el mito del varón que "todo lo puede", para instalar en su lugar la importancia de que cada vez más hombres tomen conciencia, cambien hábitos poco saludables e incorporen a su vida cotidiana mayores conductas de autocuidado.

Las estadísticas son contundentes y ponen en relieve la necesidad de incrementar las acciones preventivas de las patologías prostáticas, y de que éstas comiencen a ser consideradas en las políticas de salud pública.

Dedicar el mes de noviembre de cada año, a trabajar para lograr los fines de esta ley, es también un aporte a la promoción de nuevas masculinidades, para derribar simbolismos y estereotipos culturales atribuidos a lo masculino, como la negación a estar enfermos, pedir ayuda, mostrarse débiles y reprimir sus emociones.

Por ello:

Autores: Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se instituye el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Prevención, Concientización y Detección Precoz del Cáncer de Próstata", con el objeto de informar a la población sobre esta enfermedad, impulsar su prevención y detección precoz.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- En el marco de la presente ley la autoridad de aplicación lleva a cabo anualmente una campaña denominada Noviembre Azul, a ser realizada durante el mencionado mes, con actividades de concientización respecto a la adopción de hábitos de vida saludables y la importancia de la utilización de los servicios de salud, y respecto a la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de próstata.

A tal fin, se diseñan y desarrollan cursos, talleres y charlas informativas destinados a la población en general, especialmente a la población masculina a partir de los cuarenta (40) años de edad.

Artículo 4°.- Se dispone como herramienta de difusión la iluminación de los monumentos y edificios públicos provinciales con el color azul, distintivo internacional de la temática, durante las noches del mes de noviembre.

Artículo 5°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 6°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 697/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, otorgar el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° de la ley provincial A n° 4508, a "La Red de Políticas Públicas". Ello, como muestra de reconocimiento a las tareas desarrolladas y el valioso aporte institucional que representan para nuestra provincia y municipios, la formación permanente en la temática vinculada al Equilibrio Poblacional de perros y gatos.

La "Red de Políticas Públicas" tiene su origen a mediados del año 1996. Año en el cual, el Municipio de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires abandonó la práctica del sacrificio de perros y

gatos. La entonces intendenta Dra. Hebe Maruco, decidió cambiar la captura, el encierro y la matanza de animales por un método ético de control poblacional. Así se constituyó en el Municipio un servicio público de castraciones y atención primaria de la salud de perros y gatos beneficiando a la comunidad toda. Fue de esta manera que, a medida que la iniciativa comenzaba a implementarse en las demás localidades, nacieron las castraciones masivas, a Ritmo de Campaña, el Servicio Público universal y la escuela que hoy, tras 25 años, sigue capacitando a Municipios de todo el continente.

Para dar este paso histórico y de vanguardia, este Municipio se apoyó en el asesoramiento de entidades que se especializaron conceptual y técnicamente en la solución de la problemática. Allí nace, en esa tarea conjunta, la primer etapa de esta Red, la Red Nacional de Entidades no Eutanásicas, labor que se fue extendiendo a lo largo de estos 25 años nucleando el trabajo colectivo de miles de referentes en términos de entidades, personas independientes, y nuevos Municipios que fueron implantando el Programa y que hoy son parte activa de esta Red.

Así es que hoy la composición es nutridamente variada: voluntarios, legisladores y funcionarios identificados con diferentes espacios políticos, profesionales como veterinarios, médicos humanos, abogados, educadores, especialistas en comunicación y gestión comunitaria, entre otros que, comprometidos con sus comunidades, acercan estas soluciones programáticas a decenas de Comunas y Municipios.

El principal objetivo de esta Red, consiste en propiciar el diseño de políticas públicas preventivas para lograr el Equilibrio Poblacional de perros y gatos, desde una perspectiva que vincula la protección animal con el cuidado de la salud pública y ambiental.

Es a través del desarrollo de actividades de capacitación, asesoramiento y confección de planes y desarrollos normativos para Municipios, Comunas y Legisladores, y Entidades del tercer sector que esta Red realiza valiosos aportes para la consecución de sus objetivos.

La Red cuenta con antecedentes y experiencias llevadas a cabo en muchas localidades del país e Iberoamérica. A cuyo detalle nos remitimos a la documentación acompañada, en honor a la brevedad, destacando los trabajos realizados en el Bolsón y San Antonio Oeste.

Es dable destacar que todo el material generado desde la RED es una construcción abierta y colectiva de acceso público, basado en abundantes investigaciones, estudios estadísticos y mediciones de resultados. Abarca aspectos conceptuales, técnicos y jurídicos. Acceso: <http://redpoliticaspublicas.org/materialreunion/>. De modo tal que todo interesado en interiorizarse en el estudio del diseño de políticas públicas preventivas para lograr el Equilibrio Poblacional de perros y gatos, desde una perspectiva que vincula la protección animal con el cuidado de la salud pública y ambiental, podrán acceder no solo al material citado, sino también a permanentes cursos de actualización gratuitos.

El reconocimiento del Programa de Equilibrio Poblacional de perros y gatos no tardó en trascender a otras provincias y en convertir a la Red en una institución de alcance nacional, incorporando, por ejemplo, en primera instancia, capacitaciones provinciales en Córdoba, Neuquén, Chubut, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Entre Ríos, Santiago del Estero y Buenos Aires. En Noviembre de 2018 se celebró la **Primer Convención Nacional Una Sola Salud**, realizada en Vicente López (Buenos Aires), en la que acompañaron, compartiendo experiencias y logros, legisladores, funcionarios y profesionales de distintos puntos del país. La Convención contó con la participación del distinguido neurocientífico Philip Low, quien condujo al público por el camino científico recorrido hasta la Declaración de Cambridge, en la cual él, entre otros científicos de la talla de Stephen Hawking, firmaron un manifiesto afirmando la existencia de conciencia en diversos animales no humanos, porque "las estructuras cerebrales responsables por los procesos que generan la conciencia en los humanos y otros animales son equivalentes".

Cada Convención, Capacitación o visita que se realiza a diferentes ciudades del país es posible gracias a las invitaciones y aportes para traslado y alojamiento de las Provincias o Municipios, mientras que el trabajo y el tiempo de los integrantes de la RED lo aportan en forma solidaria. Por ello las Convenciones y Capacitaciones se plantean como actividades de ingreso libre y gratuito.

Este permanente recorrido territorial y la expansión de la implementación se caracterizan por la realización de: *Reuniones de asesoramiento en el diseño del Programa para Comunas o Municipios específicos, de acuerdo a la aplicación de la formulas programáticas; *Capacitaciones a grupos de Municipios, Comunas o Legisladores, en términos conceptuales, técnicos y/o legales; *Entrenamientos prácticos en sedes de Servicios Públicos de Municipios o Comunas que ya tienen un alto grado de expertise en la implementación de la metodología que es el sustento medular del Plan: Ritmo de Campaña *Convenciones y Jornadas de Capacitaciones nacionales, provinciales y regionales, de convocatoria abierta a todos los actores mencionados.

Finalmente podemos destacar algunas de las Capacitaciones realizadas en nuestra Provincia, a saber:

- Concejo y ONGs, para las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, junto a equipo de veterinarios de Salud Animal y Zoonosis ETOC.
- Capacitación a Municipios de Río Negro y Neuquén, Concejo y ONGs.
- 6 y 7 de Julio de 2019: Convención Regional Patagónica Norte. Sedes: Choele Choel y Cipolletti (Río Negro).
- Las actividades programadas para el año 2020, distintas regiones de Argentina (Santa Cruz, Buenos Aires, Jujuy, etc.), Paraguay, Colombia, Bolivia, Chile, México, etc., debieron ser reprogramadas virtualmente, debido a la situación mundial referente al COVID 19.
- Se reemplazaron por reuniones vía plataforma Zoom, siendo las acciones más relevantes: Talleres y Capacitaciones sobre temas técnicos específicos como así también el dictado del "Seminario Virtual" entre cuyos disertantes de encontraba el Dr. Rubén Saldía, Médico Traumatólogo.

- Finalmente en el año 2022 se Crea la Comisión Jurídica: donde el Dr. Nicolás Rochas fue designado como su presidente.

Finalmente y como dato relevante que no podemos dejar de citar son los textos de los proyectos de Ley presentados ante ésta Legislatura de Río Negro, bajo el numero N° 278/2020 –no tratado y ya caduco– y el N° 1062/2021 encuadrado bajo la modalidad de Iniciativa Popular, han sido desarrollados y trabajados desde la misma Red de Políticas Públicas.

Nos podemos soslayar entonces, dados los antecedentes citados y la documentación agregada, el enorme y valioso esfuerzo que éste grupo enorme de personas, nucleados en la “RED DE POLÍTICAS PUBLICAS” vienen desarrollando desde hace más de 25 años en la temática de control poblacional de Perros y Gatos. Conocimiento y esfuerzos que son compartidos en forma permanente y sistemática todo aquel que desee conocer más de ésta temática y particularmente generando proyecto de legislativos, a los Municipios y Provincias para poder replicar las modalidades ya probadas y exitosas en otras jurisdicciones. Todo lo cual ha sido ya reconocido a través de los Diplomas de Honor recibidos en el año 2019, tanto por el Senado de la Nación como por la Cámara de Diputados de Santa Fe.

Es por ello que este premio al Mérito, se constituye como un ferviente reconocimiento a las tareas desarrolladas desde la “RED DE POLÍTICAS PUBLICAS”.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejia, Facundo Montecino Odarda y Luis Horacion Albrieu

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- OBJETO. Se otorga el Premio al Mérito, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° de la ley provincial A n° 4508, a la RED de Políticas Públicas, por la formación educativa desarrollada en nuestra Provincia, tendientes a equilibrio poblacional de perros y gatos.

Artículo 2°.- De forma.

Comisión Especial de Reconocimiento y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 698/2022

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto, brindar nuestro beneplácito a la Resolución N° 321/2022 dictada el día 25/07/2022 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

A través de la normativa reseñada se resolvió autorizar “...la salida del país, de UN (1) individuo hembra de elefante africano (*Loxodonta africana*), Microchip N°: 991001004248743, de nombre “Kenya” proveniente de la Dirección Ecoparque de la provincia de Mendoza, República Argentina, con destino al Santuario de Elefantes Brasil (SEB), ubicado en el estado de Mato Grosso, República Federativa de Brasil, por el paso fronterizo Puerto Iguazú, Provincia de Misiones (República Argentina) y Foz do Iguazú (República Federativa de Brasil)...”

Dicha autorización motivo distintos artículos periodísticos, entre ellos la Agencia Informativa Télam publicó el día 27.07.2022 “Kenya tiene 41 años, nació en 1981 y llegó con solo 4 años al ex zoológico mendocino. La elefanta de origen africano fue parte de un canje con el zoológico alemán TierparkHagenbeck, siendo el único ejemplar de esta especie en Mendoza, detallaron desde la Secretaría de Ambiente de la provincia. Desde hace algunos meses, la elefanta está siendo entrenada para el traslado al santuario por parte de la Dirección Ecoparque de la provincia de Mendoza y un grupo de especialistas por el Santuario de Elefantes de Brasil, junto a la colaboración de la Fundación Franz Weber. El Santuario de Elefantes de Brasil, en sus 1.500 hectáreas de extensión, presenta un bioma apropiado para la especie, posee recintos amplios completamente naturales disponiendo de matorrales y áreas abiertas cubiertas de vegetación. Allí se les provee dietas excepcionales a los animales y tiene atención veterinaria de alta calidad durante toda su vida. Está dividido en cuatro sectores bien delimitados: hembras asiáticas, lugar donde se encuentran actualmente Pocha y Guillermina; hembras africanas donde la esperan a Kenya; machos africanos y machos asiáticos, donde irá Tamy, el último elefante que se trasladará desde Mendoza...”

Asimismo se ha informado que “...El Santuario de Elefantes de Brasil, en sus 1500 hectáreas de extensión, presenta un bioma apropiado para la especie, posee recintos amplios completamente naturales con matorrales y áreas abiertas cubiertas de vegetación. Los animales tienen dieta especiales y atención veterinaria de alta calidad durante toda su vida. Está dividido en cuatro sectores: hembras

asiáticas, donde se encuentran actualmente Pocha y Guillermina; hembras africanas donde la esperan a Kenia; machos africanos y machos asiáticos, donde irá Tamy, el último elefante que se trasladará desde Mendoza.

El equipo de Global Sanctuary for Elephants, la organización que gestiona el Santuario de Elefantes Brasil, transportó a más de 30 elefantes cautivos a santuarios durante los últimos 25 años...”

Tenemos presente que “...el Santuario de Elefantes Brasil es el primer y único santuario de elefantes en América Latina y fue creado en respuesta a la creciente necesidad de asistencia a los elefantes cautivos en América del Sur. Este sitio es también el primer y único santuario de elefantes en América del Sur certificado por la Federación Global de Santuarios de Animales y, como tal, es actualmente la única opción saludable para los elefantes rescatados del cautiverio...”

Es por lo expuesto que celebramos la decisión adoptada, a través de la cual se transita un largo camino tendiente a poner fin al formato de dominación sobre las especies a través del encierro de las mismas para su exhibición, cambiando las consideraciones bioéticas en relación a los mismos.

Por ello:

Autores: Nicolas Rochas, Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, por el dictado de la Resolución N° 321/2022 a través de la cual se resuelve el traslado de la elefante africano (*Loxodonta africana*), Microchip N°: 991001004248743, de nombre “Kenya” proveniente de la Dirección Ecoparque de la provincia de Mendoza, República Argentina, con destino al Santuario de Elefantes Brasil (SEB), ubicado en el estado de Mato Grosso, República Federativa de Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 699/2022

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de Vialidad Nacional, pone en marcha el Plan Integral de Mantenimiento Invernal. El mismo, prevé el mantenimiento de 11 rutas nacionales (más de 7.500 km) en las provincias de Mendoza, Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En este sentido Gustavo Arrieta Administrador General de Vialidad Nacional expreso: “Este operativo es de vital importancia para quienes viven en las localidades más afectadas por las nevadas que se producen durante el invierno. Desde Vialidad Nacional llevamos adelante una gestión integral basada en una mirada regional para asegurar la conexión y el abastecimiento durante este periodo tan complicado por las inclemencias climáticas” - y agrego- “En el éxito del Plan de Mantenimiento Invernal está la sustentabilidad del turismo, de la producción y de la calidad de vida de la Patagonia”.

Así, entre los trabajos que se despliegan abarca el despeje de nieve a fin de prevenir su acumulación en las rutas, permitiendo la circulación y el abastecimiento de las localidades mendocinas y patagónicas. Asimismo, entre las tareas de importancia, encontramos el riego con líquido anti hielo o con solución salina, la distribución de sal a granel para quitar el hielo de la calzada y trabajos de limpieza de barro sobre los tramos de rápido a fin de evitar la formación de pantanos a causa del derretimiento de la nieve.

Este plan integral, cuenta con la presencia de personal especializado y el despliegue de maquinaria vial de última generación, para garantizar el correcto estado de las rutas nacionales ante la permanencia de hielo y/o nieve sobre las mismas. También, a diferencia de otros años “se sumó un nuevo enfoque mediante la creación del Corredor Invernal de los Lagos y Bosques Andino Patagónicos, cuyos trabajos asegurarán la circulación en una zona de gran afluencia turística”.

Como se informa en el medio digital “diarioandino” de fecha 1 de Junio de 2022: “En el marco del Segundo Encuentro Nacional del PIMI, organizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en marzo de este año, se presentó el Corredor Invernal de los Lagos y Bosques Andino Patagónicos, que se ubica en la cordillera y precordillera de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut y comprende las rutas nacionales 40, 237, 22 y 259.

Durante la época invernal, dichas rutas requieren el trabajo mancomunado de los tres distritos de Vialidad Nacional para asegurar su transitabilidad. A partir del Plan Federal de Fortalecimiento Vial, el organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas entregó nuevas maquinarias con el propósito de aumentar la capacidad de respuesta en localidades como Bariloche, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Zapala, Piedra del Águila, Junín de los Andes, El Foyel, El Bolsón, Lago Puelo, El Hoyo, Epuén, Esquel y Trevelin”.

Por ello, es de suma importancia este tipo de planes que no solo permiten el desarrollo de la actividad turística efectiva, sino que garantiza la seguridad vial y accesos a las localidades que se ven afectadas por condiciones climáticas.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Alejandro Ramos Mejía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a Vialidad Nacional, su beneplácito por el Plan integral de Mantenimiento Invernal 2022.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 700/2022

FUNDAMENTOS

En un reciente comunicado de la empresa Camuzzi Gas del Sur se advierte que el Gasoducto Cordillerano Patagónico está operando al límite de sus capacidades, y que esto se debe a la falta de finalización de algunas obras complementarias que debían ser ejecutadas por el Gobierno Nacional.

Asimismo en dicho comunicado se anunció que desde el 15 de julio pasado se decidió no incorporar nuevos usuarios a la red de gas para no colapsar el sistema, lo que significa que no se realizarán nuevas conexiones domiciliarias ni altas del servicio.

El sistema del Gasoducto Cordillerano Patagónico abastece a un total de 25 localidades de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut. Tiene una extensión superior a los 1.700 kilómetros de cañería y se nutre desde dos puntos de entrega de gas, uno de ellos ubicado al norte del sistema, en Collón Curá, provincia del Neuquén; y el otro en yacimiento El Zorro, provincia del Chubut.

En 2017, frente a la imposibilidad de incorporar nuevos usuarios en toda la región por el significativo crecimiento que se había registrado en la demanda – y que había generado que el sistema opere al límite de su capacidad-, el Estado Nacional tomó la decisión de hacerse cargo de la ejecución de las obras necesarias para que Camuzzi pudiera dar un servicio confiable en el quinquenio 2017-2022.

Dichas obras fueron planificadas en dos frentes distintos. Por un lado, contempló la ejecución de un total de 10 refuerzos de cañerías de diversos diámetros y extensiones en distintos puntos del sistema. Por el otro, la instalación de una nueva Planta Compresora en Río Senguer (con dos equipos motocompresores de 1.700 HP cada uno) y de un Equipo Compresor de Back-Up (de 1.700 HP) en la existente Planta Compresora de Gobernador Costa.

En 2019 se completó la incorporación de los distintos tramos de cañerías, permitiendo a las distintas localidades volver a incorporar usuarios al servicio de gas natural y, en ese marco, impulsar su desarrollo.

Esta medida se tomó teniendo en cuenta que las Plantas Compresoras ya habían sido licitadas y adjudicadas, por lo que se preveía su montaje en el corto plazo.

Sin embargo, la falta de cumplimiento por parte del Gobierno que asumió en 2019 de las obras restantes generó que el sistema vuelva a operar al límite de su capacidad, afectando la confiabilidad de la operación en los momentos de mayor exigencia operativa.

Nos encontramos frente a un nuevo episodio en la larga saga de obras inconclusas a las que tristemente estamos acostumbrados los argentinos. En este caso, un Gasoducto cuya ampliación había sido inicialmente adjudicada a principios de 2014 por la entonces presidente Cristina Elisabet Fernández, que sin embargo recién se realizó durante la gestión de Mauricio Macri y se interrumpió en 2019 con la llegada de Alberto Fernández al poder.

Si la falta de concreción de obras parece una constante en nuestra historia, también lo son los desatinos del kirchnerismo en materia energética. Basta con mencionar las inmensas dificultades de gestión que tiene el Gobierno Nacional para llevar adelante un gasoducto (paradójicamente llamado Presidente Néstor Kirchner) que permitiría reducir o revertir el déficit energético que esta propia gestión produjo.

La falta de inversiones y de gestión, en el caso concreto del Gasoducto Cordillerano Patagónico, perjudica notablemente a miles de familias rionegrinas, que ante la imposibilidad de acceder al gas de red se ven obligadas a calefaccionarse por otros medios más caros y menos eficientes, como leña o garrafas.

Asimismo, compromete la economía regional al obstaculizar la llegada de nuevas inversiones turísticas o industriales que necesiten un servicio de gas para operar. Esto implica, en definitiva, menos oportunidades de empleo y desarrollo para nuestros habitantes.

Otra consecuencia no menor que provoca esta situación es la que vienen manifestando los gasistas matriculados de la zona andina, quienes denunciaron que todavía no han recibido respuestas a los informes requeridos tiempo atrás a la empresa y al Enargas, en ocasión de la limitación al acceso al fluido a los grandes consumidores como gimnasios, piletas climatizadas, estaciones de Gas Natural Comprimido y dependencias del Ministerio de Educación. Señalan que los ciudadanos han realizado grandes inversiones

para contar con el servicio y ahora se ven impedidos de concretar el acceso, y que además manifestaron que toda esta situación provoca un perjuicio en el ejercicio de la profesión de los gasistas con la consecuente pérdida de fuentes laborales.

En el marco de la emergencia climática y dadas las consecuencias que esta circunstancia implica para los usuarios de la zona abastecida por el mencionado Gasoducto, es que esta situación me genera una enorme preocupación como representante del pueblo de la provincia de Río Negro, por lo que se hace necesario manifestar que la falta de resolución se traduce en innecesarios padecimientos para nuestra provincia, a la vez que reclamar la ejecución de las obras debidamente comprometidas.

Por todo lo aquí manifestado, es que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su preocupación por las demoras en la ejecución de las obras del Gasoducto Cordillerano Patagónico que determinó la decisión de la empresa Camuzzi Gas del Sur, prestadora del servicio de gas, y en medio de una nueva ola polar que atraviesa la zona andina, de no incorporar nuevos usuarios a la red de gas para no colapsar el sistema, lo que significa que no se realizarán nuevas conexiones domiciliarias ni altas del servicio.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 701/2022

FUNDAMENTOS

El 21 de julio de 2022 en horas de la madrugada dos personas armadas y con el rostro cubierto ingresaron violentamente a una vivienda ubicada en el paraje "Los Repollos", a pocos kilómetros de la localidad de El Bolsón, puntualmente en el domicilio de la Familia Conti, reduciendo prácticamente a cenizas la propiedad de éstos y atentando contra su vida.

A pocos días de este hecho, el 31 de julio del corriente año, aproximadamente a las 2.30 a.m. en la paradisíaca zona de Villa Mascardi, se produjo el incendio de una cabaña llamada "Los Radales", propiedad de la familia Dates, cuyos moradores no se encontraban en el lugar, otra vez, produciendo el daño total de la propiedad de los damnificados.

Hechos como estos son lamentablemente frecuentes en la zona, así hemos lamentado la vandalización y destrozos de la Secretaría de Turismo de El Bolsón el 30 de diciembre de 2021, el ataque al Centro de Informes turísticos sito en el acceso sur de la mencionada ciudad que fue destruido cuando se encontraba pronto a ser inaugurado, el incendio intencional al Club Andino Piltriquitron, y la triste lista de espacios públicos y privados afectados que día a día se extiende.

Como miembros de esta Honorable Legislatura, no podemos permanecer inertes frente a este flagelo, debiendo sumar nuestros esfuerzos y agotar los medios a nuestro alcance para proveer a los vecinos de la zona la seguridad y la paz que tanto necesitan, para poder volver a vivir con la tranquilidad con la que gozaron hasta hace muy poco tiempo.

Será función de la Justicia determinar la autoría y condenar a los culpables, pero ello no es óbice al deber de todos los poderes del estado de aunar esfuerzos y voluntades en búsqueda de una solución.

A su vez, el padecimiento no reconoce límites provinciales –e incluso nacionales-, trascendiendo estos y por ende la jurisdicción territorial de esta Legislatura, involucrando a varias provincias de nuestra Patagonia, por lo que entiendo corresponde dar la pertinente intervención al Parlamento Patagónico.

Es a esta instancia una necesidad y una obligación en nuestro rol de legisladores reaccionar con ímpetu y repudiar toda acción violenta, y el amedrentamiento del que son objeto los habitantes y visitantes de la zona andina ya se ha vuelto sistemático, independientemente de la autoría de dichos hechos delictivos.

Una vez más, este proyecto como tantos otros en el mismo sentido, pretende instar al cese inmediato de cualquier tipo de agresión y daño a la propiedad, a fin de quienes allí residen o por allí transiten puedan volver a hacerlo en paz y con seguridad.

Como parte del Parlamento Patagónico, y siendo que la situación trasciende a la Provincia de Río Negro, pero principalmente como vecinos de esta provincia, en búsqueda de ese horizonte de pacificación, para la convivencia y respeto de todos quienes vivan, quienes decidan vivir y quienes decidan visitar nuestra provincia, nos compete fijar una postura tajante e inflexible contra todo hecho de violencia.

Como antecedente legislativo en éste sentido, corresponde mencionar que en ésta Honorable Legislatura registran estado parlamentario dos proyectos de mi autoría. A saber, "Proyecto Declaración N°

677/2022 Su más enérgico repudio al incendio intencional sufrido en la cabaña "Los Radales", propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi; y su preocupación por la escalada de violencia en la región cordillerana" y "Proyecto Declaración N° 688/2022 Su más enérgico repudio al atentado incendiario contra la vida y la propiedad padecido por la familia Conti en su domicilio ubicado en el paraje Los Repollos".

Por ello, considerando que los sucesos mencionados son una mera enumeración enunciativa y ante la reiteración de hechos cuya violencia ha ido in crescendo y que ello amerita el mayor de los repudios, solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado declare su enérgico repudio al incendio intencional sufrido por la Cabaña "Los Radales", propiedad de la familia Dates, ubicada en la zona de Villa Mascardi, y al atentado incendiario contra la vida y la propiedad padecido por la familia Conti en su domicilio ubicado en el paraje "Los Repollos". Expresando su preocupación por la creciente espiral de violencia en la zona andina.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 702/2022

FUNDAMENTOS

En un paraje llamado "Paso Chacabuco", situado a orillas del Río Limay, rodeado de estancias que se utilizaban para el pastoreo de ganado, el 1º de septiembre del año 1937, se crea la Escuela Primaria N° 160 "Comandante Luis Piedra Buena". Abriendo sus puertas formalmente el 3 de enero del año 1938, con una inscripción de 20 alumnos y alumnas, bajo la dirección de Julio Cesar Espinoza.

El 14 de agosto de ese mismo año, el Ministerio de Educación decide su traslado a otro paraje de la provincia, llamado "Ingeniero Otto Krausse", situado en la zona del Alto Valle de Río Negro y entre las localidades de Villa Regina y Chichinales.

Posteriormente el año 1949, con el primer plan quinquenal del gobierno, se iniciaba la construcción del nuevo edificio escolar en un terreno propiedad del Consejo Provincial de Educación, luego el 29 de junio del siguiente año el director Julio Cesar Rosales recibió el nuevo edificio donde funciona actualmente.

En septiembre del año 1952 queda terminada la obra para la provisión de agua y en el año 1965, con el esfuerzo constante de la cooperadora escolar, se logró la instalación de gas natural en la institución.

El 22 de septiembre de 1973 se realiza un acto de ceremonia del padrinazgo del establecimiento por la empresa Colletti S.A.

Tras soportar dos aluviones caídos en la zona de General Roca provocando inundaciones en el lugar y con ello daños en el edificio escolar, uno en el año 1966 y otro en el año 1975, con la ayuda de la comunidad y las empresas Colletti S.A y Moño Azul S.A, finalmente el 4 de marzo del año 1977 la municipalidad de la localidad de Chichinales, termino la refacción necesaria del establecimiento.

Mas acá en tiempo, en el año 1982, se crea un cargo de Jardín de Infantes que funciona dentro de la escuela primaria, siendo la docente designada Blanca Olga Gianni.

Con el crecimiento constante de los alrededores de la zona y el establecimiento del barrio Ingeniero Otto Krausse, actualmente la Escuela Primaria N° 160 "Comandante Luis Piedra Buena" funciona de 1º a 5º grado en el turno mañana con jornada simple de 8:00 hs. a 12:00 hs. y 6º y 7º grado con jornada completa de 8:00 hs. a 16:00 hs.

El nivel inicial está compuesto por dos salas de 4 y 5 años que funcionan en el turno mañana de 8:30 hs. a 12:00 hs. y una sala de 4 multiedad que funciona de tarde de 12:30 hs. a 16:00 hs.

Desde los primeros años de su fundación la Escuela Primaria N° 160 "Comandante Luis Piedra Buena" ha sido parte de la formación educativa de quienes habitan en la zona rural de la localidad de Chichinales y se destaca el trabajo cooperativo y esfuerzo de la vecindad en general y la comunidad de referencia.

Sin dudas, en su historia de crecimiento y formación se encuentra la esencia de la Educación pública y gratuita.

El día 1 de septiembre del corriente año 2022, ésta histórica institución educativa de la localidad de Chichinales, cumplirá 85 años constituyéndose como una de las escuelas más antiguas de nuestra localidad, declarar este hecho histórico de interés cultural, comunitario, social y educativo, es el objeto de la presente iniciativa legislativa.

Por ello:

Autor: José Francisco Rivas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 85º Aniversario de la fundación de la Escuela Primaria N° 160 “Comandante Luis Piedra Buena”, de la localidad de Chichinales, a celebrarse el día 1 de Septiembre del corriente año 2022, como así también las actividades llevadas a cabo en el marco de la celebración.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 703/2022

FUNDAMENTOS

En el año 2018 un grupo de mujeres pertenecientes a los Barrios Viveros, Eva Peron y Arrayanes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, iniciaron un emprendimiento en un espacio físico cerrado prestado por el Aserradero Municipal, a través del cual aún hoy fabrican briquetas artesanales que dan trabajo y calor en hogares del Alto de Bariloche.

Una briqueta es un bloque sólido combustible que genera calor y se utiliza en estufas, chimeneas y salamandras. Mucha gente usa leña, pero los costos son cada vez más elevados. Esta alternativa es más económica, ecológica y de alto rendimiento.

Hoy elaboran el producto en un espacio de mayor amplitud, el Centro Comunitario del Barrio El Vivero. Se trata de una leña ecológica y eficiente que fabrican con cartón, aserrín o papel.

Cuando se juntaron por primera vez en el centro comunitario Nido del barrio Vivero, esas mujeres en busca de alguna salida laboral no imaginaron que, con tiempo y esfuerzo, podrían darle forma a un emprendimiento productivo que tendría continuidad al día de hoy.

Con las bajísimas temperaturas, las mujeres que dieron forma a “Briquetas Patagónicas” no paran de producir para poder responder a la demanda.

Todo comenzó de la manera menos pensada. Julieta Linares, convoco a reunión en el Centro de Atención y Articulación Comunitaria (CAAT 4) para pensar en iniciar algún posible proyecto.

El Sistema de Abordaje territorial, es un programa de gobierno de nuestra provincia que cuenta con servicios en Viedma, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Cipolletti, Villa Regina, San Antonio Oeste y Sierra Grande, mientras que en otras localidades trabaja en articulación con las áreas de Género de cada municipio, abarcando así todo el territorio provincial.

A través del Servicio de Asistencia Territorial (SAT) se brinda asistencia integral, lo que no solo significa acompañar a la persona a poner en palabras la situación de violencia y denunciarla formalmente, sino también generar su empoderamiento a través de programas provinciales y nacionales para la autonomía física y económica.

Dentro de este contexto, de repente, apareció la idea de hacer leña ecológica. “...El precio de la leña se estaba yendo a las nubes y nosotras no teníamos trabajo...”, resumió Micaela Sánchez, de 24 años, una de las integrantes de Briquetas la cual esta abocada a terminar el Colegio Secundario.

En ese entonces, las mujeres buscaron información acerca de como producir briquetas y lo que empezó como una iniciativa para autoabastecerse terminó convirtiéndose en un emprendimiento del que hoy forman parte siete mujeres de los barrios Vivero y Arrayanes.

Julia Marinao tiene 36 años y se sumó al emprendimiento a través de su hermana, Belén, cuando se quedó sin trabajo. “...Ella me dijo que probara y me enseñaron todo lo que habían aprendido. Ahora agradezco tener esta fuente de trabajo...” expresa esta mujer que es madre de dos niñas de 8 y 16 años.

“...Hacemos un leño ecológico con material reciclable, como papel, maples de huevos y aserrín. Todo el proceso es largo y bien artesanal...” sostiene Sánchez.

Por lo general, las mujeres se toman un día para llevar adelante el proceso de picado del material que luego, se deja en remojo. Finalmente, se hace el prensado. Por día, las mujeres producen unas 150 briquetas. Eso sí, aclaran, el número se logra si ninguna falta.”...El problema es que tarda en secarse alrededor de un mes o dos...” acotó Sánchez.

Esta realidad paralizó el proceso productivo durante algún período de tiempo en el que no contaban con el servicio de gas en su lugar de trabajo, indispensable para el secado del producto en

tiempo y forma, también sufrieron la ausencia del servicio de luz durante otro lapso de tiempo, pero hoy con enorme felicidad las

mujeres que integran Briquetas Patagónicas han podido retomar las actividades que iniciaron hace ya unos cuatro años atrás.

En un comienzo, las mujeres pidieron la colaboración de la escuela técnica Nehuen Peumán que construyó una prensa de madera para comprimir el material. Con el uso intensivo, se rompió y mandaron a hacer otra de hierro.

Otra de las emprendedoras de apellido Marinao admitió que los primeros días de trabajo, les solía faltar material "...Ahora ya estamos cancheras. Tenemos bastante papel. Los vecinos nos donan cartones y maples y, no se tira nada..."

La mayor cantidad de pedidos surgen en invierno."...La briqueta es un suplemento. No reemplaza a la leña pero es buena porque cada una dura entre 30 y 40 minutos, y es más segura...", explica Sánchez.

Al momento, cada bolsa una tiene un valor de 250 pesos y contiene 20 briquetas. Cada cliente, a su vez, suelen comprar entre cinco a diez bolsas.

"...Comenzamos de cero, nos gusta lo que hacemos y sé que vamos a llegar más lejos. La gente vuelve y nos dice que lo que hacemos es muy bueno. Encima es todo material reciclado, no se apaga en seguida y no larga olor..." cuenta Micaela.

Hay tres puntos de venta en los que es posible adquirir el producto en centro comunitario del barrio Vivero y en las sedes de las juntas vecinales Arrayanes y Los Coihues.

Emprender conlleva el detectar y perseguir una oportunidad, a pesar de contar con recursos limitados, reza un anónimo.

Este conjunto de mujeres lo ha hecho, resistiendo las circunstancias adversas más inesperadas, y se muestran de pie dando, con mucho entusiasmo, su batalla y ejemplo cotidiano.

Por ello:

Autora: Adriana Del Agua

Acompañantes: Juan Pablo Muena; Claudia Contreras, Julia Fernández Y Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y productivo el emprendimiento comunitario "Briquetas Patagónicas", llevado adelante por un grupo de mujeres emprendedoras de los barrios El Vivero y Arrayanes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, consistente en la fabricación de bloques sólidos combustibles para generar calor, a partir del uso de material reciclable.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 704/2022

FUNDAMENTOS

Los medios de comunicación utilizados en el actual contexto de desarrollo, tienen sus objetivos puestos en promover estrategias de cambio social mediante la divulgación de mensajes que interpelan al público. La sociedad recibe información a través de ellos en sus distintos niveles, nacional, regional y local. Al mismo tiempo, si los medios de prensa son suficientemente accesible, el público puede hacer conocer sus necesidades en un intercambio fructífero.

La comunicación actualmente está centrada en el receptor y en el mensaje, el énfasis esta puesto en el proceso de comunicación, en el intercambio de significados de las relaciones sociales creadas por la comunicación, en las instituciones sociales y en el contexto donde se dan tales relaciones.

Se avanza así hacia una era de comunicación interactiva de gran presencia y valor, un proceso circular de ida y vuelta, de mayor participación de partes.

Un espacio de cruce, de fluidez, que se transforma de permanentemente y requiere de nuevas formas de planificación y gestión.

En este marco se describe el programa de comunicación radial "Hola Gente", que se reproduce por la frecuencia Radial AM 640 Radio El Valle, el cual comenzó sus emisiones en el año 1992 bajo el nombre "Salsa Picante" y a partir del año 2010, continuo el formato del programa con el nombre que posee en la actualidad.

El patrón usual dentro de la radiodifusión es entretener, informar, divulgar nuevas posibilidades y prácticas, además de acompañar a los oyentes.

Es importante mencionar que para la producción de un programa radiofónico, es necesario procurar la participación activa de los radioescuchas, difundir información variada que responda a las necesidades de los habitantes del medio rural, considerar que los mensajes que se difundan sean oportunos y concretos e incluir entrevistas con diferentes personas, autoridades locales, instituciones relacionadas de interés general y distintas necesidades.

La radio es una herramienta de comunicación vital para las poblaciones en general, cualquiera sea su condición social y urbana. Sigue siendo el medio de comunicación mas extendido, accesible y de gran flexibilidad.

El programa radial "Hola Gente", posee teléfonos habilitados que recepciona los mensajes y saludos, se usan las redes sociales, que posibilitan a quienes se contacten la interacción entre la ciudadanía.

Con el advenimiento de la revolución de los medios de comunicación masivos, televisión, radio, internet, celulares, entre otros, se diversifican las formas de construcción participativa de la realidad. Esta ampliamente reconocido que los programas de radio son mas eficaces cuando se incorpora en su producción la participación de los oyentes, teniendo en cuenta sus características locales, tradicionales e intereses. Este enfoque permite a la población participar en los procesos de diálogo y desempeñar un papel activo en la planificación de los temas a difundir, además de sentirse reconocidos e integrados en un proyecto mayor.

El buen desarrollo de un programa radial, se nutre también de la participación de todos los oyentes del ámbito rural.

Para el programa radial "Hola Gente" la premisa es informar, servir y entretener. Es importante para las personas que viven en el campo, siendo un nexo con sus seres queridos alejados, con quienes pueden enviarse mensajes recíprocamente, sobre necesidades propias de la vida de en zonas rurales.

Esta emisora ubicada en el corazón del Valle de Río Negro, brinda un servicio unicamente posible a través de la onda radial quedando expuesto el valor de la acción social que ofrece el programa para sus oyentes. Destacando la particularidad de la radio como compañía permanente para aquellas personas que viven solas y/o en lugares alejados de los centros poblados e inhóspitos como es el caso de nuestra Región Sur. La radio se constituye así en el único medio de conexión con la realidad de su región.

El programa radial de referencia celebra en el mes septiembre del año en curso, 30 años de emisión al aire, objeto del presente proyecto de declaración.

Por ello:

Autora: Norma N. Torres.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario el Programa Radial "Hola Gente", que se emite por LU 18 Radio El Valle AM 640, de la localidad de General Roca, bajo la conducción de Marcelo Zuñiga y Miguel Candia, que celebrará el 30 aniversario de su primer emisión al aire, el 7 de septiembre del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 705/2022

FUNDAMENTOS

Desde 1990 el consumo de cerveza mantiene un crecimiento sostenido en nuestro país. En ese año se comercializaron poco más de 600 millones de litros. Una década después la venta ascendía a casi 2000 millones de litros. Los expertos aducen que las causas de este aumento se deben a cambios de hábitos de los consumidores, el bajo costo de la cerveza respecto de otras bebidas y también al desarrollo de nuevos productos y nuevas formas de presentación. Aunque la cerveza artesanal ya era conocida en aquella época puede ser considerada como un producto novedoso, debido a las improntas de cada fabricante.

La cerveza artesanal argentina tiene su origen en la década del '80 en El Bolsón, localidad rionegrina ubicada en la zona lupulera. Su ubicación en el paralelo 42 le brinda las condiciones indispensables para la producción del lúpulo que solo crece entre las latitudes 35 y 55, donde la duración del día es la adecuada para el correcto crecimiento de esta planta tan delicada.

Por lo cual, el lúpulo, principal insumo en la elaboración de cervezas, se produce en territorio rionegrino, mayoritariamente en la zona de El Bolsón. Según datos del Ministerio de Agricultura de Río Negro, en la provincia existen unas 160 hectáreas con cultivo de lúpulo, principalmente en la Comarca Andina del Paralelo 42, que comprende la localidad rionegrina de El Bolsón y varias zonas de Río Negro y Chubut eslabonadas principalmente por la ruta 40. El Bolsón aporta el 80 por ciento del total del lúpulo. Aproximadamente el 20 por ciento restante se divide entre General Roca, Fernández Oro y Villa Regina, aunque también hay producción en otras partes de la provincia.

En la década del '80, la fabricación de cerveza artesanal era muy baja. Sin embargo, el sector cervecero artesanal fue creciendo a una tasa de entre un 20 y 30 por ciento anual. Números por demás llamativos si se los compara con la tasa de otras bebidas industrializadas que crecen solo a un 1 por ciento anual. Poco a poco, la cerveza artesanal fue originando un nicho en la industria de las bebidas.

Si bien no existe una definición clara de lo que se considera cerveza artesanal, en general los expertos acuerdan que esta bebida y su producción tiene las siguientes características: que sea elaborada en una pequeña fábrica mediante métodos e ingredientes tradicionales, sin conservantes y la finalidad de cualquier agregado natural es para dar aroma, sabor y complejidad; y que sea comercializada a nivel local.

En la ciudad de Villa Regina, se produce la cerveza artesanal Lucullus, una cerveza con alma reginense, cuyos autores son Florencia Pérez Zanin y su esposo, Sebastián Riquelme. Una joven pareja

que comenzó con el emprendimiento en septiembre de 2019, cuando luego de realizar capacitaciones e incorporar un asesor en Tecnología de los Alimentos fundaron su microemprendimiento.

Actualmente, la empresa Lucullus ha tenido un crecimiento en su escala productiva ya que ha alcanzado a producir entre 400 y 600 litros por semana. En sus comienzos, ambos jóvenes cocinaban solo dos variedades simples como la Golden -una clásica rubia- y la Scottish -roja-; en la actualidad comercializan las variedades antes mencionadas además de la APA, IPA y Berries Boom.

Lucullus, además es una empresa que apuesta a la sostenibilidad. Orientada a reducir la contaminación y el consumo masivo de plástico, envasa y ofrece su producto en recipientes retornables o botellones. Fomenta así la conciencia ecológica como empresa no contaminante.

En síntesis, Lucullus es un emprendimiento de cerveza artesanal que crea valor económico, productivo y turístico en Villa Regina y la región, mediante el esfuerzo e inversión de sus emprendedores.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés productivo, económico y turístico la producción de cerveza artesanal Lucullus, elaborada y comercializada por Florencia Pérez Zanin y Sebastián Riquelme, por tratarse de un emprendimiento que posiciona a la ciudad de Villa Regina y a la región en el mercado, con un producto de elaboración propia, de calidad y con una perspectiva sustentable.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 706/2022

FUNDAMENTOS

Históricamente, los actores sociales de las localidad de Catriel se han visto atraídos por las ofertas curriculares relacionadas al espectro artístico vinculado con la danza y el folclore.

De allí, que cientos de alumnos han sido atraídos por talleres de cultura relacionados con esta temática y además la existencia de diversas academias que tienen su trayectoria en la Ciudad mencionada.

De esta manera, el Municipio de Catriel comenzó hace un tiempo, diversas gestiones con distintos actores e instructores para fortalecer este área y beneficiar a los sectores que no pueden afrontar los gastos.

Por tal efecto, el 24 de Noviembre del año 2021, a través de la Ordenanza Municipal N° 258/2021, se plasmó un viejo anhelo de muchas familias de la localidad de Catriel, se crea la Escuela Municipal de Danza, denominada ESDA como escuela pública de gestión social, popular, gratuita, inclusiva, no discriminatoria y democrática.

ESDA tiene a su cargo el fomento, promoción, estímulo, apoyo y preservación de la danza en general. Entre sus fines y metas se menciona Fomentar y Capacitar a sus alumnos y alumnas con solidez profesional, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad a través del arte, formar capacitar y actualizar de manera continua y permanente al equipo docente, promoviendo su jerarquización.

Está dirigida por un Consejo de Conducción donde funciona un Área Ejecutiva, un Área Administrativa y un Área Artística, representadas a través de Consejeros.

Es financiada de acuerdo a los siguientes recursos: los provenientes del Estado Municipal, sector privado, recaudación obtenida por las actividades artísticas de la institución, contribuciones, subsidios y donaciones, sean oficiales o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.

La ESDA fue inaugurada el pasado 11 de Abril del corriente año 2022, dando inicio al Ciclo Lectivo 2022, su primer año escolar, funcionando en la Escuela Primaria N° 241 con una matrícula de alumnado aproximada a 200 cupos.

Por lo expuesto se presenta esta declaración, a fin de expresar reconocimiento a la creación de la Escuela Municipal de Danza ESDA, con el fin de fomentar, promocionar, estimular, apoyar y preservar la danza en general.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Johnston.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la creación de la Escuela Municipal de Danza (ESDA), en la localidad de Catriel, que fue inaugurada el pasado 11 de Abril del corriente año 2022, dando inicio a su primer ciclo lectivo, considerando que cientos de alumnos han sido atraídos por distintos talleres relacionados a la Danza en general, siendo un orgullo para la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 707/2022

FUNDAMENTOS

La adopción es un sistema legal que permite a niños, niñas y adolescentes la posibilidad de tener una familia que les brinde afecto y cubra sus necesidades, cuando la familia de origen no puede hacerlo.

Zulma Avaro es docente, actualmente es vicedirectora de la Escuela TRN N° 120 de la Ciudad de Cipolletti y reside en la localidad de Fernández Oro. Zulma es integrante de "Familias Adoptivas de RN y NQN", cuya misión es enriquecer y fortalecer a las personas que están transitando el camino de la adopción. Dicho grupo surgió en el año 2018 en la ciudad de Cipolletti mediante una reunión a la cual asistieron personas de distintas localidades del Alto Valle.

El grupo lleva adelante reuniones cada dos meses, en modalidad presencial y virtual, permitiendo de esta manera que puedan participar de encuentros con referentes de distintos grupos a nivel provincial y nacional. En 2020, reformularon su nombre a "Familias Adoptivas de RN y NQN". Además, han trabajado en conjunto con personas de "M.A.M.A" y "SER FLIA", realizando aportes sobre Licencias en Adopción.

El próximo 28 y 29 de octubre del corriente AÑO 2022, se llevarán a cabo las 1° Jornadas del Alto Valle sobre Adopción - "Una mirada para derribar mitos a través de la información", en la localidad de General Fernández Oro. El objetivo de las mismas es informar a la sociedad y desmitificar los viejos conceptos y prejuicios sobre la temática, que a menudo se pueden ver en distintos medios de comunicación, centros de educación y distintos ámbitos sociales. Asimismo, pretenden que se comprendan los tiempos de la ley y brindar herramientas que den concientización sobre terminología para hablar de estos temas. Consideran fundamental la comprensión de las instancias judiciales determinadas por Ley antes y después de la adopción, y por ello también pretenden mostrar la realidad que presenta el RUAGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos) a nivel provincial y nacional.

Otro de los objetivos es generar un lugar de encuentro, trabajo y reflexión donde se logre desmitificar la adopción, así como también generar un espacio propicio para el debate de las diferentes miradas y acciones que pueden ejercerse en cada ámbito. Por otro lado, se analizará la mirada de la escuela frente a los nuevos modelos de familia y se ofrecerán vivencias de familias adoptivas.

Las jornadas estarán destinadas a familias en proceso de adopción, personal del Poder Judicial, docentes, profesionales de la salud, psicopedagogos, acompañantes terapéuticos, estudiantes de carreras afines, trabajadores sociales y toda persona interesada. Participarán como disertantes de las mismas, profesionales como la Lic. en fonoaudiología Laura Salvador; la profesora de enseñanzas primarias Carolina Recalde; la especialista Marta Bordón, la Psicopedagoga Florencia Asteasuain y el Lic. en Trabajo Social Gonzalo Valdés.

Consideramos de suma importancia brindar apoyo y herramientas necesarias que permitan dar mayor visibilidad a la temática, y de este modo alentar a aquellas familias que dudan en tomar la decisión de comenzar el proceso. Es un derecho fundamental de niños, niñas y adolescentes tener una familia que brinde afecto y acompañamiento en todos los ámbitos de su vida.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández, Lucas Pica y Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social la realización de las 1° Jornadas del Alto Valle sobre adopción "Una mirada para derribar mitos a través de la información", organizado por Familias Adoptivas de Río Negro y Neuquén, que se llevarán a cabo los próximos 28 y 29 de octubre del corriente año 2022 en la localidad de General Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 708/2022

FUNDAMENTOS

La Fundación Sordos Comahue es una institución legalmente constituida, mediante Personería Jurídica N°3603, es referente en la ayuda a las personas hipoacúsicas y está adherida a la Confederación Argentina de Sordos (CAS).

Mediante los lineamientos y visión mantenidos por todas las organizaciones afiliadas y adheridas a la CAS, sostiene que las personas sordas deben gozar en plenitud de todos sus derechos, con acceso y participación en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad y en todas las formas que la persona sorda lo requiera para poder comunicarse y desenvolverse socialmente.

Su misión como organización es contribuir a una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas sordas y a la vez, preservar, proteger y promover los derechos humanos, civiles y lingüísticos, impulsando el bienestar y el desarrollo individual, familiar e institucional.

La Fundación Sordos Comahue, es además una organización sin fines de lucro que nace ante las demandas de la población de personas que integran la comunidad sorda y familiares. Responde a la necesidad de resolver las barreras comunicacionales en los diferentes ámbitos de la sociedad, entre las personas sordas y personas oyentes, permitiendo una participación ciudadana plena: accesibilidad universal; igualdad para todas las personas; salud y rehabilitación; educación y cultura; trabajo y protección social.

La Fundación, a lo largo de su trayectoria, ha logrado articular acciones mediante convenios de colaboración, con diferentes organizaciones e instituciones regionales, tales como: Consejo Local para Personas con Discapacidad, Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro, Bomberos Voluntarios de Villa Regina, Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos (UNCo), Escuela de Arte, Club de Leones Villa Regina, Municipios de las diferentes zonas del Comahue; trabajando articuladamente en pos de superar barreras en la comunicación e información, permitiendo crear participación, conciencia colectiva y difundiendo la importancia de la cultura de la comunidad sorda y su lengua.

Actualmente, dicha Fundación, mediante el Área de Capacitación y Familia, ofrece talleres y cursos de capacitación. Prevé para el día 11 de agosto del corriente año 2022, brindar el Curso "Lengua de Señas Argentina", el cual tendrá una duración de cuatro (4) meses y se desarrollará en la Sede de la Cámara de Comercio y Producción de la ciudad de Villa Regina.

Por lo expuesto, la Fundación Sordos Comahue, es una organización comprometida con el cambio de paradigma respecto a las personas con discapacidad porque es promotora de derechos, de integración social, participación e inclusión progresiva.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el curso "Lengua de Señas Argentina", organizado por la Fundación Sordos Comahue, cuyo inicio está programado para el día 11 de agosto de 2022 con una duración de cuatro (4) meses, en la sede de la Cámara de Comercio y Producción de la ciudad de Villa Regina, destinado a los empleados de comercio, por requerimiento de esa entidad.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 709/2022

FUNDAMENTOS

La creación del programa "Plantas para la salud" en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro tiene por objetivo capacitar e incorporar en la atención primaria de la salud, conocimientos sobre plantas medicinales, a través de la creación de un Consejo Asesor conformado por especialistas en el tema.

A nivel mundial se están desarrollando discusiones sobre la implementación de terapias y medicinas tradicionales, naturales, alternativas, integrativas y bioenergéticas en el ámbito de las políticas públicas de Salud de los Países miembros de la OMS (Organización Mundial de la Salud) y de la OPS (Organización Panamericana de la Salud).

En este sentido, la OMS ha definido recomendaciones a través de la **Estrategia sobre Medicina Tradicional**¹ para permitir que esta forma de atención sanitaria contribuya mejor a la seguridad sanitaria; centrándose en el trabajo con los Estados Miembro de la OMS, (como nuestro país), para definir el papel de la medicina tradicional en las estrategias nacionales sanitarias, respaldando el desarrollo de las investigaciones clínicas en seguridad y eficacia de las medicinas tradicionales y defendiendo el uso racional de la medicina tradicional.

Esta estrategia de la OMS sobre medicina tradicional se centra en cuatro objetivos principales: formular políticas, fomentar la seguridad, la eficacia y la calidad, garantizar el acceso y promover el uso racional; instando a los Estados Miembro a que, de conformidad con la legislación y los mecanismos nacionales establecidos:

- a) Adapten, adopten y apliquen, cuando proceda, la estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional como fundamento de los Programas Nacionales o Programas de trabajo sobre Medicina Tradicional;
- b) Cuando procedan, formulen y apliquen políticas y reglamentaciones nacionales sobre Medicina Tradicional, Complementaria o Alternativa para respaldar el buen uso de la Medicina Tradicional y su integración en los Sistemas Nacionales de Atención de Salud, en función de las circunstancias de sus países;
- c) Reconozcan la función de determinadas prácticas tradicionales como uno de los recursos importantes de los Servicios de Atención primaria de salud;
- d) Establezcan sistemas de vigilancia de la seguridad de los medicamentos para controlar las medicinas herbarias y otras prácticas tradicionales, o amplíen y fortalezcan los sistemas existentes;
- e) Presten apoyo suficiente a la investigación sobre los remedios tradicionales;
- f) Tomen medidas para proteger, conservar y mejorar si fuera necesario, los conocimientos de la medicina tradicional y las reservas de plantas medicinales con el fin de promover el desarrollo sostenible de la misma, en función de las circunstancias de cada país; entre esas medidas podrían figurar, en su caso, los derechos de propiedad intelectual de los prácticos intelectuales sobre preparaciones y textos de la medicina tradicional, según lo dispuesto en la legislación nacional en consonancia con las obligaciones internacionales, y la participación de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - en el desarrollo de un sistema nacional de protección sui generis;
- g) Promuevan y apoyen, si procede y de conformidad con las circunstancias nacionales, la capacitación de los prácticos de la medicina tradicional y, de ser necesario, su readiestramiento, así como la aplicación de un sistema para calificar, acreditar y otorgar licencias a esos prácticos;
- h) Proporcionen información fiable sobre la medicina tradicional, complementaria y alternativa a los consumidores y dispensadores con el fin de promover su uso idóneo;
- i) Cuando proceda, velen por la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos herbarios, fijando patrones nacionales relativos a las materias primas herbarias y de las preparaciones de la medicina tradicional, o publicando monografías al respecto;
- j) Alienten, cuando proceda, la inclusión de los medicamentos herbarios en la lista nacional de medicamentos esenciales, centrándose en las necesidades demostradas de la salud pública del país y, en la seguridad, calidad y eficacia verificadas de esos medicamentos;
- k) Promuevan, cuando proceda, la enseñanza de la medicina tradicional en las escuelas de medicina;

En nuestro país desde el año 1999 existe legislación sobre el uso de plantas medicinales², donde se definen los fitomedicamentos, se establece como se registra un producto y los controles de calidad que deben establecer las empresas elaboradoras de materia prima y los laboratorios que comercializan estos productos. Así por ejemplo la Disposición 2673/99 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -ANMAT que aprobó normas para la implementación del Registro de Especialidades Medicinales; y la Disposición N° 1788/00, también de ANMAT que enumera las drogas vegetales que deben excluirse como constituyentes de medicamentos fitoterápicos, en razón de que poseen efectos tóxicos para los seres humanos, por sí mismas o por la forma de administración.

Por Resolución N° 1817/2013 del Ministerio de Salud de la Nación, se regulan las actividades vinculadas a las DROGAS VEGETALES, los PREPARADOS de DROGAS VEGETALES, y los MEDICAMENTOS HERBARIOS, indicando el requerimiento de habilitación y autorización por parte de la ANMAT, y debiendo los establecimientos contar con la dirección técnica de un profesional farmacéutico.

En consecuencia, la Disposición N° 5418/2015 de ANMAT aboga la anterior Disposición 2673/99, y teniendo en cuenta los parámetros de la OMS (Pautas generales para las metodologías de investigación y evaluación de la medicina tradicional WHO/EDM/TRM/2000.1) y las medidas regulatorias adoptadas por agencias internacionales de alta vigilancia sanitaria (EMA, Directiva 2004/24/EC), define en el artículo 3 los distintos medicamentos herbarios.

Así señala:

"MEDICAMENTO HERBARIO: Medicamento que contiene como ingrediente activo una o más drogas vegetales, o uno o más preparados de drogas vegetales, o una o más drogas vegetales en combinación con uno o más preparados de drogas vegetales y que cumplan los requisitos de la presente disposición.

MEDICAMENTO HERBARIO DE USO TRADICIONAL: Medicamento herbario que empleado en las condiciones de uso y posología tradicionales, demuestre poseer efectos farmacológicos verificables, que carece de efectos nocivos, teniendo cuenta la experiencia adquirida durante los años de su utilización y que cumpla con los requisitos de la presente disposición..."

El anexo I de la Disposición contiene el glosario vigente.

“CONSTITUYENTES CON ACTIVIDAD TERAPÉUTICA CONOCIDA

Sustancias químicamente definidas o grupo de sustancias químicamente caracterizadas (Ej: alcaloides, flavonoides u otros) de las cuales se considera que son responsables, total o parcialmente de la actividad terapéutica de drogas vegetales, preparados de drogas vegetales o medicamento herbario o medicamento herbario de uso tradicional.

DROGA VEGETAL

Plantas enteras y/o sus partes, fragmentados o trozados, no procesados, secos o frescos, empleados con fines medicinales. También se incluyen exudados (gomas, resinas, mucílagos, látex y ceras) que no hayan sido sometidos a un tratamiento específico. La droga vegetal se define por la parte usada y el nombre científico de la especie (género, especie y sigla del/los autor/es), incluyendo familia y variedad cuando corresponda.

A los fines del registro, las algas, hongos y líquenes serán considerados drogas vegetales.

FORMA FARMACÉUTICA SIMILAR

Aquella forma farmacéutica que se encuentra en el mismo estado físico (sólido o líquido) y se administra por la misma vía.

MEDICAMENTO HERBARIO SIMILAR

Aquel que contiene la misma cantidad de droga/s vegetal/es y/o preparado/s de droga/s vegetal/es con la misma composición cualitativa y cuantitativa de principios activos, forma farmacéutica similar, la misma vía de administración, idéntico uso propuesto y la misma posología; pudiendo diferir en características tales como tamaño y forma, excipientes, período de vida útil y envase primario.

MARCADOR

Componente químicamente definido o grupo de constituyentes químicamente caracterizados que forman parte de la droga vegetal o del preparado de droga vegetal o del medicamento herbario o medicamento herbario de uso tradicional, seleccionado/s como referencia en el control de calidad, independientemente de si posee/n actividad terapéutica o no. Si en la materia prima vegetal se conocen constituyentes con actividad terapéutica, éstos serán los marcadores de elección.

PREPARADO DE DROGA VEGETAL

Preparados obtenidos sometiendo las drogas vegetales a tratamientos tales como molienda, extracción, destilación, prensado, fraccionamiento, purificación, concentración o fermentación (polvos, extractos, aceites fijos o esenciales, jugos y exudados procesados).

PREPARADO DE DROGA VEGETAL SIMILAR

Aquel preparado que se obtiene sometiendo la droga vegetal al mismo proceso de obtención, en las mismas condiciones y tiene la misma composición cualitativa y cuantitativa de principios activos”.

En otros estados de la región se están llevando adelante experiencias sobre el uso de plantas para la atención primaria de la salud³, y a nivel nacional también se han generado trabajos exitosos en la ciudad de Lujan, provincia de Buenos Aires⁴, así como en Rosario.

Por otra parte, en 2007 se presentó el informe “Proyecto de atención primaria de la salud a base de fitomedicamentos en las provincias de Misiones, Santa Fe y Buenos Aires, “Cultivando la Salud”, donde se indica que: “El proyecto “Cultivando la Salud” intenta demostrar que el empleo de plantas en la elaboración de medicamentos fitoterápicos no solo es una estrategia genuina, económica y segura para el tratamiento de las patologías presentes en la APS, sino que, además, permite el desarrollo de polos productivos regionales, muy importantes para ayudar a resolver la actual situación de deterioro de las economías provinciales que han proliferado en nuestro país en el último lustro. La interacción de todos los sectores involucrados en esta área (el agro, los laboratorios, los profesionales de la salud, las universidades, las autoridades reguladoras, etc.), produce una sinergia de fuerzas que permiten optimizar el producto final logrado y colocarlo en un sitio preponderante en la temática sanitaria.”

Es decir que entre 2003 y 2006, la Asociación Argentina de Fitomedicina a través de este proyecto, logró por primera vez la inclusión de plantas medicinales en el sistema de atención primaria de la salud en dichas provincias. Como resultado del proyecto, la ANMAT autorizó 4 fitomedicamentos: caléndula, congorosa, carqueja y ambay, para ser entregados gratuitamente.

En 2007 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rosario dicta la ordenanza 8155 que crea en el ámbito del gobierno municipal, el Comité asesor de Investigación y Consultivo de Medicinas Tradicionales y Naturales en Salud, espacio para la investigación y debate que permitió el desarrollo en políticas públicas en Medicina Tradicional Complementaria. En ese marco el Dr. Marcelo Sauro, quien hizo su residencia en Río Negro es parte del Programa de Medicinas Tradicionales de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario. También es docente de la cátedra de Medicinas Tradicionales de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), coordinador del posgrado de Plantas Tradicionales de la misma facultad.

La Provincia de Misiones sancionó la ley LEY XVII - N° 73 cuyo énfasis se sitúa en el aspecto productivo de los fitomedicamentos, en el mismo sentido se sancionó en Río Negro en el año 2002 la ley M N° 3702, de aprovechamiento de especies vegetales, cuyo objeto es la preservación, conservación,

defensa y aprovechamiento racional e integral de las especies vegetales medicinales, aromáticas y biodinámicas nativas no implantadas, de las cuales se pueden extraer los principios activos para la elaboración de medicamentos, extracción de principios inmediatos o derivados con destino a la industria y consumo, en el marco de la ley provincial N° 2600, declarando además de interés provincial la protección y preservación de los recursos naturales vegetales que puedan ser utilizados para tales fines.

Mientras la ley M N° 3702 se enfoca en aspectos productivos y de fomento, la ley provincial Q N° 2600 reconoce el dominio público de la Provincia sobre todo patrimonio genético acuático, terrestre y aéreo, originado en el territorio provincial y crea el Registro Provincial de Recursos Genéticos.

Es destacable en esa Provincia la labor del equipo del Dr. Jorge Alonso Médico egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Clínica Médica (M.N. 67.640) quién es Presidente de la Sociedad Latinoamericana de Fitomedicina (ex Asociación Argentina de Fitomedicina), así como Prof. Adjunto de la Cátedra de Farmacognosia, Farmacobotánica y Fitofarmacología de la carrera de Farmacia de la Universidad Maimónides (Argentina), es el Dr. Alondo quién ha coordinado el Proyecto "Cultivando la Salud" sobre Plantas Medicinales y Atención Primaria de la Salud en las provincias de Misiones, Santa Fe y Buenos Aires (2003-2006 - Argentina), antecedente de este proyecto.

En lo que al presente proyecto refiere, en la Provincia de Río Negro se viene trabajando de forma constante y sostenida, sobre todo a través de la labor de la Dra. Sara Itkin, quien ha capacitado a equipos de atención primaria de la salud en las ciudades de General Roca, San Carlos de Bariloche y Neuquén capital, brindando cursos para médicos y equipos de salud.

Natalia Kerz, médica generalista en el centro de salud de Virgen Misionera relata que en el marco de estas acciones, en el 2015 Sara Itkin realizó una capacitación para médicos y equipos de salud en el Hospital Ramón Carrillo, a partir de esto cada uno de los profesionales fueron cultivando el conocimiento en su lugar de trabajo. Kerz cuenta que "la gente que vive en los barrios se siente acompañada y con un lenguaje en común acerca de la que ya saben darle validez a una forma de sanar que muchos ya tienen, construyendo juntos un concepto de salud que vas más allá de la salud individual hacia un concepto de salud colectiva."

Las experiencias de formación en plantas para la salud también se dieron en Villa La Angostura, y en Villa Traful. En el año 2000 se creó el Grupo "Compartiendo Saberes".

Sara Itkin es una médica naturista que reside en San Carlos de Bariloche, pero su trabajo ha trascendido las fronteras de la Ciudad y la Provincia. Estudió medicina en la Universidad Nacional de Rosario (Santa Fe) y ahí realizó su residencia como médica Generalista. Vivió y ejerció la medicina en Neuquén, en zonas rurales y en comunidades Mapuches.

En Villa Traful, en el año 2000, conformó el Grupo "Compartiendo Saberes". En el 2001 se instaló en San Carlos de Bariloche y desde entonces ha sido investigadora y difusora de las propiedades curativas de las plantas.

Además de numerosos artículos de divulgación publicó los libros: "Plantas de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche; Libro Agenda 2010 "Frutos de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche; Libro Agenda 2007 "Frutos de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche; Libro agenda 2005 "Plantas de la Patagonia para la Salud" Editorial Caleuche.

Lleva adelante cursos virtuales para difundir saberes a través de su página web: <http://www.saraitkin.com.ar/>.

La Legislatura de la provincia de Río Negro, el 17 de junio de 2021 mediante la declaración 147/2021 declaró de interés educativo, científico y comunitario la labor de investigación y difusión en medicina natural de la Dra. Sara Itkin.

Por ello, entendemos la importancia de comenzar a trabajar y regular la incorporación de plantas medicinales en la atención primaria de la salud.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, el Programa "Plantas para la Salud".

Artículo 2º.- El programa "Plantas para la Salud" tiene como objetivos:

- 1) Capacitar e incorporar en la atención primaria de la salud, conocimientos y prácticas sobre plantas medicinales, sin perjuicio de lo establecido en la normativa nacional sobre Medicamentos Fitoterápicos.
- 2) Proponer un plan anual para la capacitación, investigación e intercambio de conocimientos en el ámbito de la fitoterapia.
- 3) Recibir consultas y promover actividades de difusión relacionadas al programa en todo el territorio de la Provincia.
- 4) Conocer, analizar y fortalecer la cadena productiva de plantas medicinales y afines en el ámbito de la Provincia.

5) Promover las investigaciones en especies vegetales medicinales y conocimientos tradicionales de sus usos.

Artículo 3°- El Programa está conformado por un/una Coordinador/a designado/a por el Ministerio de Salud, que posea experiencia comprobada en la materia y el Grupo Asesor sobre "Plantas para la Salud".

Artículo 4°- La Coordinación del programa se encuentra a cargo de la administración del mismo, quien convoca a las reuniones del Grupo Asesor, recepta y evacúa las consultas y propone al Grupo Asesor el plan anual.

Artículo 5°- Se crea en el ámbito del programa, el Grupo Asesor sobre "Plantas para la Salud", que actúa como un espacio abierto, flexible y específico de trabajo pluricultural y multidisciplinar; investigativo, de asesoramiento y de consulta para los equipos de trabajo en Atención Primaria de Salud.

Artículo 6°- El Grupo Asesor es integrado por el/la Coordinador/ra del Programa, por un miembro de cada una de las Zonas Sanitarias, un miembro por cada hospital público y los expertos que fueren convocados por resolución del Ministerio de Salud.

Artículo 7°- Son objetivos del Grupo Asesor:

- 1) Promover políticas públicas sobre plantas medicinales, particularmente en Atención Primaria de Salud.
- 2) Definir y llevar adelante un sistema de capacitación a efectores de salud.
- 3) Organizar encuentros, foros y otras instancias que permitan elaborar herramientas de planificación, comunicación y difusión acerca de la posibilidad de incorporación paulatina de dichas prácticas en las políticas de salud vigentes.
- 4) Promover y difundir los avances científicos en la materia.
- 5) Celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que acompañen los objetivos de la presente Ley.
- 6) Generar material didáctico y científico para la difusión del uso de Plantas en la Salud.

Artículo 8°- El programa promueve acuerdos con la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado, a fin de impulsar medidas que promocionen la investigación, elaboración y el uso de los preparados fitosanitarios.

Artículo 9°- El Poder Ejecutivo establece una partida presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Artículo 10- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 710/2022

FUNDAMENTOS

Los Clubes de Ciencia son grupos de niños, niñas, jóvenes o adultos que realizan actividades científicas por fuera de la dinámica escolar guiados por un asesor.

Llevan a cabo proyectos científicos, tecnológicos o sociales. Pueden tratarse de investigaciones o manipulaciones experimentales, pero no se limitan a ellas.

Se reúnen en escuelas a contra turno, en casas particulares y hasta en plazas públicas.

No hay requisitos para formarlo, ni límite de edades ni de cantidad de integrantes.

Dependen del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MENCYT) quien no establece requisitos formales para su creación pero si sugiere cargar los datos del Club en el Registro Nacional de Clubes de Ciencia para formar parte del Directorio Nacional de Clubes de Ciencias.

El Registro de los clubes de ciencia es una herramienta fundamental para el Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación (PPCI). Dado que permite conocer a los Clubes activos, dónde se encuentran o sobre qué temáticas trabajan. También es una base de datos muy útil para que los Clubes se contacten, intercambien información o complementen esfuerzos para el desarrollo de sus proyectos.

La Red Nacional de Clubes de Ciencia creada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MENCYT) promueve el intercambio de saberes y experiencias entre los miembros de los Clubes; entre los Clubes y la comunidad científica.

El 06 de mayo del año 2021 se fundó en la localidad de Valle Azul, el Club de Ciencias que lleva el nombre de dicha localidad, cuyo mentor, motivador y guía es el profesor Carlos Natalini. Carlos fue reconocido en el año 2021, por su labor docente en el certamen "Docentes que inspiran".

El Club de Ciencias de Valle Azul está integrado por 16 jóvenes de 1° y 3° año de la secundaria del ESRN 103 y 1° grado de la escuela primaria.

El profesor Carlos Natalini destaca: "...Es una propuesta innovadora que permite trabajar con actividades que están registradas en la Red Nacional de Clubes de Ciencia del Ministerio Nacional de Ciencia y Tecnología, que trabaja en relación con el de Educación de Nación".

Tienen reuniones presenciales y trabajan en tres proyectos: un trabajo es de hiervas medicinales; otro de constelaciones, de los que participan estudiantes de 1° y 3° año; y otro de agujero negro, que trabajan estudiantes de 1° año. Se trata de trabajos de investigación, con maquetas, informes y videos.

Fue el único Club de la provincia que participó en las Olimpiadas nacionales de Astronomía y también un estudiante participó en las Olimpiadas de Historia.

El 25 de noviembre de 2021, recibieron un Telescopio, que ha sido de gran utilidad para quienes participan del Club de ciencias de Valle Azul.

En el mes de mayo de 2022 recibieron la invitación a participar en la XIII Feria de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo en la ciudad de Encarnación en el vecino país de Paraguay. Para lo cual se encuentran realizando los trámites administrativos y reuniendo los fondos necesarios para poder participar.

El viernes 28/07 del presente año 2022, estuvieron presentes en el taller participativo "Estrategia de educación ambiental para la provincia", realizado en la ciudad de Cipolletti.

Es muy importante poner en valor, la iniciativa del docente Carlos Natalini, de crear y llevar adelante un Club de ciencias en la localidad de Valle Azul, que incentiva el interés por las ciencias en los jóvenes y genera un espacio de aprendizaje que fomenta, la investigación, el desarrollo y el conocimiento científico y tecnológico.

Merece ser destacado y reconocido este Club de Ciencia cuyos proyectos en poco tiempo han logrado una trascendencia nacional, estimulando en los estudiantes que lo integran las ganas de conocer e interiorizarse de las actividades científico-tecnológicas.

Hay que acompañar y potenciar estas iniciativas para que se consoliden y perduren a través del tiempo, para fomentar la pertenencia en la comunidad, la capacitación de los docentes asesores y estudiantes, para generar redes con otras instituciones intermedias de nuestra región.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, científico, tecnológico y comunitario, la creación del Club de Ciencia Valle Azul ubicado en dicha localidad, el día 06/05/2021, el cual incentiva el interés por las ciencias en los jóvenes y genera un espacio de aprendizaje que fomenta la investigación, el desarrollo y el conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 711/2022

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud en el año 2002 definió a los cuidados paliativos como un modelo de atención integral sanitario para personas con enfermedades crónicas, progresivas, avanzadas y potencialmente limitantes de la vida. Tienen como objetivo mejorar la calidad de vida y aliviar su sufrimiento, como así también el de sus familiares, allegados y/o cuidadores.

La misma Organización plantea que una política pública en materia de cuidados paliativos debe implementar tres medidas:

- a) Asegurar la integración de los servicios de cuidados paliativos en la estructura del sistema de salud;
- b) Proporcionar apoyo a la formación de profesionales de la salud, voluntarios y sociedad en general;
- c) Asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales para el tratamiento del dolor y otros síntomas y trastornos psicológicos.

Por su parte el Manual de Cuidados Paliativos para Cuidadores, elaborado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en el año 2019, sostiene que la palabra "paliativo" se emplea para nombrar a aquello que alivia los efectos de algo. Desde esta modalidad de atención se intenta aliviar el sufrimiento producido por la enfermedad o su tratamiento, previniendo y tratando los síntomas físicos como el dolor, los síntomas emocionales como la angustia, los problemas o necesidades sociales como el

aislamiento y los espirituales como la necesidad de trascendencia, esperanza, propósito y significado, que aparecen en los enfermos y sus familiares o cuidadores.

Teniendo en cuenta que el alivio del dolor y el sufrimiento hacen a la esencia de la condición humana y a su dignidad, es que entendemos que los cuidados paliativos deben proporcionarse en observancia de los principios de la cobertura sanitaria universal y por ello todas las personas, independientemente de sus ingresos, del tipo de enfermedad que padezcan o de su salud, deben tener acceso a los mismos.

Los cuidados paliativos están reconocidos expresamente en el contexto del derecho a la salud y deben brindarse a través de servicios de salud integrados y centrados en la persona, prestando especial atención a las necesidades y preferencia de cada una de ellas.

Dado que se trata de una competencia concurrente del Gobierno Federal, es necesario contar en nuestra provincia con acciones concretas que integren los servicios de asistencia paliativa en la estructura del sistema sanitario, promoviendo el trabajo en conjunto con las autoridades sanitarias del Gobierno Nacional de modo que todos los rionegrinos y rionegrinas puedan acceder a este derecho, ya que el espíritu de la Ley Nacional N° 27.678 denota un claro perfil federal.

Por ello:

Autores: Luis Ángel Noale, Alejandro Humberto Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.678 “Ley sobre Cuidados Paliativos” que tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias, que forma parte del anexo I.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias e instrumenta los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.

Anexo I LEY SOBRE CUIDADOS PALIATIVOS

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto asegurar el acceso de los pacientes a las prestaciones integrales sobre cuidados paliativos en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social y el acompañamiento a sus familias conforme a las presentes disposiciones.

Artículo 2º.- Son objetivos de esta ley:

- a) Desarrollar una estrategia de atención interdisciplinaria centrada en la persona que atienda las necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales de los pacientes que padecen enfermedades amenazantes y/o limitantes para la vida.
- b) Promover el acceso a las terapias tanto farmacológicas como no farmacológicas disponibles, basadas en la evidencia científica y aprobadas en el país para la atención paliativa.
- c) Promover la formación profesional de grado y posgrado, la educación continua y la investigación en cuidados paliativos.

Artículo 3º.- A los fines de esta ley entiéndase por:

- Cuidados Paliativos: a un modelo de atención que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida, a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicológicos, sociales y espirituales.
- Enfermedades amenazantes y/o limitantes para la vida: aquellas en las que existe riesgo de muerte. En general se trata de enfermedades graves, y/o crónicas complejas, progresivas y/o avanzadas que afectan significativamente la calidad de vida de quien las padece y la de su familia.

Artículo 4º.- La presente ley se sustenta en los siguientes principios:

- a) Respeto por la vida y bienestar de las personas.
- b) Equidad en el acceso oportuno y utilización de las prestaciones sobre cuidados paliativos, adecuando la respuesta sanitaria a las diversas necesidades.
- c) Intervenciones basadas en la mejor evidencia científica disponible.
- d) Respeto de la dignidad y autonomía del paciente en las decisiones sobre los tratamientos y cuidados que ha de recibir a lo largo de su enfermedad de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Interculturalidad.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- a) Diseñar, desarrollar e implementar acciones integradas en un modelo de atención de cuidados paliativos que contemple el acceso oportuno y continuo a los cuidados paliativos a lo largo de todo el ciclo vital, desde el período perinatal hasta las personas mayores, y en los distintos niveles y modalidades de atención, incluyendo el domicilio.
- b) Impulsar el desarrollo de dispositivos de cuidados paliativos para pacientes y familiares y/o entorno significativo coordinados en red a partir y durante el tiempo que resulte necesario incluyendo el duelo en caso de fallecimiento.
- c) Propiciar la conformación de equipos de trabajo interdisciplinario y multidisciplinario para el área de cuidados paliativos en todos los subsectores de salud.
- d) Promover la figura del voluntariado en los equipos interdisciplinarios en las distintas modalidades.
- e) Propiciar el acceso a medicamentos esenciales en cuidados paliativos, especialmente a los analgésicos en distintas formulaciones, revisando la normativa vigente y actualizándola según recomendaciones actuales.
- f) Fomentar la capacitación y formación en cuidados paliativos básicos para profesionales de la salud en todos los niveles educativos terciario o universitario, tanto en grado como en postgrado y la especialización en los mismos. El presente inciso tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación.
- g) Fomentar la capacitación y formación permanente en cuidados paliativos en todos los niveles de atención, con especial énfasis en la atención primaria de la salud.
- h) Promover y apoyar la investigación científica en cuidados paliativos.
- i) Elaborar y difundir materiales accesibles de comunicación y capacitación orientados a la sensibilización sobre los derechos de las personas a recibir cuidados paliativos y a instalar el enfoque integral que estos promueven.
- j) Proporcionar a la comunidad los conocimientos y herramientas necesarios para sostener el proceso de cuidado del paciente en el ámbito familiar y comunitario.
- k) Elaborar y actualizar niveles de intervención y criterios de derivación, propiciando que los establecimientos públicos, privados con o sin fines de lucro, y de la seguridad social, adopten medidas que permitan el acceso equitativo a los cuidados paliativos en todas las etapas de una enfermedad que amenace y/o limite la vida. l) Promover la celebración de convenios con los distintos actores involucrados en la temática.
- m) Promover en el marco del Consejo Federal de Salud (COFESA) acciones de cooperación regional. Y continuar con las acciones de cooperación a nivel nacional enmarcadas en el Programa Nacional de Cuidados Paliativos (PNCP) n) Propiciar el trabajo colaborativo con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.
- o) Promover la detección de personas que por su diagnóstico médico requieran de atención paliativa; y, a partir de los datos epidemiológicos obtenidos, establecer el rediseño de una política sanitaria activa en la materia.

- p) Promover el diseño e implementación de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la accesibilidad a los cuidados paliativos para que, en coordinación con las jurisdicciones, se elaboren informes periódicos.

Artículo 7º.- Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura en cuidados paliativos a las personas que lo necesiten en los términos de la presente ley, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a la Autoridad de Aplicación que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 9º.- La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 712/2022

FUNDAMENTOS

El ferrocarril es el medio de comunicación por excelencia, para la integración de los grandes territorios, con un sentido geopolítico de soberanía. En nuestro país fue durante el gobierno del Presidente José Figueroa Alcorta que se diseñó un plan para extender vías férreas en distintas provincias y Territorios Nacionales en busca de esa deseada integración.

En Río Negro, particularmente, se ejecutó el tendido entre San Antonio Oeste y Nahuel Huapi (Bariloche). Se anexó el tramo desde la ciudad marítima hasta Viedma y en diferentes etapas se fue construyendo de acuerdo a los vaivenes de la política nacional e internacional. Finalmente, en 1934 el tendido llegó a Bariloche. El territorio rionegrino al fin, quedó conectado desde el mar a la cordillera.

El ferrocarril a su paso fue fundando ciudades alrededor de las estaciones y brindó dinamismo a las ya existentes.

Cumplió un importante rol social en la Línea Sur rionegrina, conectando a los habitantes de la región con el resto de la provincia.

Recientemente Daniel García, Presidente de la Empresa Tren Patagónico S.A. propiedad de la Provincia de Río Negro, anunció el regreso del funcionamiento del ramal ferroviario que une las ciudades de Bahía Blanca y Carmen de Patagones en la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente se trabaja en acondicionar la vía férrea en la provincia de Buenos Aires. con limpieza, estudio y relevamiento de puentes, alcantarillas, estado de la vía y los durmientes. Cuando todo el trayecto se encuentre en funcionamiento, permitirá convertirse en un medio de transporte económico y seguro.

Sin dudas el dato mas importante es que el servicio del ramal Bahía Blanca – Carmen de Patagones que prestará el Tren Patagónico permitirá unir trasbordos desde la estación ferroviaria de Constitución, en la ciudad de Buenos Aires, con la de San Carlos de Bariloche, en Río Negro.

Se trata de un proyecto que busca impulsar tanto el turismo como la conectividad pero además el traslado de carga, uno de los puntos más importantes para el financiamiento del sistema ferroviario.

La posibilidad de que el tren vuelva a circular entre la capital de la república y la cordillera , es consecuencia del trabajo conjunto entre las provincias de Río Negro y Buenos Aires y el Estado Nacional con la participación del Ministro de Transporte, Alexis Guerra y el entonces Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

- 192 -

Artículo 1º.- De interés social, económico, turístico y geopolítico la puesta en marcha del servicio ferroviario del ramal Bahía Blanca – Carmen de Patagones, que prestará la empresa rionegrina Tren Patagónico S.A. y permitirá unir trasbordos desde la estación ferroviaria de Constitución, en la ciudad de Buenos Aires, con la de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 713/2022

FUNDAMENTOS

A través de la publicación de un video en redes sociales, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, solicita la liberación del Boeing 747 y su tripulación, perteneciente a la aerolínea EMTRASUR, una filial de la aerolínea nacional de Venezuela (Conviasa), bajo sanciones estadounidenses, y fue propiedad de la empresa iraní Mahan Air, también apuntada por los Estados Unidos por actividades terroristas, retenido en Ezeiza desde el 10 de junio de este año.

En el video que fue difundido por el Ministerio de Comunicación y transmitido en los canales de TV controlados por el gobierno de Nicolas Maduro, afirmó que “un avión de carga 100% venezolano que se ocupa de trasladar vacunas, medicinas y ayuda humanitaria a todo el continente fue secuestrado con su tripulación por mandato de Estados Unidos en suelo argentino”, como parte de la ofensiva comunicacional para exigir a Argentina la liberación del avión venezolano-iraní retenido en Buenos Aires.

Según el video, la retención del aparato se produjo “usando el falso positivo de la causa AMIA, violando todos los tratados internacionales de aeronáutica y los derechos humanos de los venezolanos poniendo en peligro sus vidas”.

“Devuelvan el avión, de vuelta los queremos”, concluye el video, que muestra imágenes de la aeronave en lo que el ministerio afirma son actividades humanitarias.

Por su parte, el presidente Nicolas Maduro denunció que “tienen secuestrados a los pilotos que no han cometido ningún delito ni en Argentina ni en Venezuela ni en ningún lugar del mundo. Dos meses se han cumplido del secuestro de los pilotos venezolanos e iraníes en Argentina. Y nadie hace nada en la Argentina”, sostuvo. Por ello, formuló un llamado de ayuda a fuerzas afines de la Argentina para recuperar el avión. “Desde aquí, desde este congreso de movimientos sociales, pido el apoyo a los movimientos sociales, sindicales y políticos de la Argentina patriótica y de la Argentina peronista para Venezuela, para el rescate del avión y los pilotos secuestrados”.

Suena irrisorio que el régimen de Nicolas Maduro acuse a la Argentina de violar los Derechos Humanos de los pilotos y de interrumpir las supuestas tareas humanitarias que realizan con la aeronave. A esta altura de los acontecimientos, existen sobradas pruebas de la sistemática y flagrante violación a los derechos humanos en Venezuela, encontrándose holgadamente acreditado ante los organismos internacionales con competencia tal extremo como un hecho objetivo.

A su turno, se han presentado diversos proyectos sobre la materia en cuestión, pedidos de informes sobre la base de los dictámenes que realizó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), respecto de la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela; como así también por diversos hechos que se llevaron a cabo en el mencionado país contra su pueblo y/o agrupaciones políticas opositoras.

Por otra parte, la campaña lanzada por el gobierno venezolano busca que el Poder Ejecutivo Nacional incida en una cuestión que se encuentra bajo la órbita de la Justicia, desconociendo lo más básico del principio de división de poderes que caracteriza a un gobierno republicano.

Más aún, al utilizar el confuso concepto de “falso positivo” respecto a la investigación de la AMIA denosta el accionar de la Justicia argentina, a la vez que levanta sospechas sobre el posible vínculo de Venezuela con el terrorismo. Si para el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la investigación acerca de la AMIA es un “falso positivo”, ¿tiene conocimiento de cuál es el “verdadero positivo”?

A esta campaña en redes sociales plagada de cinismo se suman las expresiones vertidas por miembros de la Asamblea Nacional de Venezuela, que incluyen insultos, descalificaciones y faltas de respeto flagrantes hacia la figura del Presidente de la Nación Argentina, convirtiendo este reclamo en una embestida hacia las instituciones que debería ocasionar un repudio oficial y la consecuente queja diplomática.

Por todo lo expuesto, asumo que esta Legislatura no puede permanecer indiferente frente a hechos de la gravedad institucional como los que aquí se exponen y ello nos coloca en el deber moral de repudiar; por lo que solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

DECLARA

Artículo 1º.- El más enérgico rechazo, repudio e indignación, por la campaña “Devuelvan el avión, de vuelta los queremos”, llevada adelante por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, por configurar un ataque contra las instituciones nacionales argentinas, un acto de desconocimiento de la división de poderes y un intento de entorpecer investigaciones judiciales relativas a graves actos de terrorismo.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 714/2022

FUNDAMENTOS

Los docentes de nuestra provincia perciben el 82% móvil del salario de los aportantes a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que se encuentran en actividad, beneficio que se funda en un aporte extraordinario del 2% que realizan mientras están activos. Debido a este porcentaje adicional, su aporte jubilatorio totaliza el 13%, frente al 11% de un trabajador o trabajadora de otro gremio o actividad.

Para mantener el monto actualizado, ANSES prevé dos incrementos o ajustes anuales de las jubilaciones que se realizan en marzo y en septiembre, como una manera de ir acompañando los diferentes procesos inflacionarios y las conquistas que eventualmente van obteniendo trabajadores en actividad, cuyo salario, por lo general, está sujeto a revisiones más frecuentes debido a que se constituyen en paritarias tantas veces como sea necesario a lo largo del año. Este desfase entre trabajadores y trabajadoras en actividad y jubilados y jubiladas, que se intenta remediar una vez cada semestre, se hace mucho más evidente en épocas de aumento de precios constantes como la que estamos atravesando.

La alta inflación, el elevado costo de vida y la vulnerabilidad propia de la edad o su salud hacen que el período que transcurre entre las actualizaciones se vuelva demasiado extenso, y representan motivos más que suficientes para solicitar una actualización trimestral de los salarios de los y las docentes jubiladas.

Es por ello que, haciéndonos eco del reclamo que han iniciado docentes jubilados y jubiladas de la provincia de Río Negro, estimamos necesario que se ajuste el plazo de seis meses entre revisiones y que los mismos puedan contar con un sistema que los proteja en los tiempos difíciles que atraviesa la ciudadanía en nuestro país.

Es importante destacar que esta situación ya ha sido reconocida y tenida en cuenta con anterioridad: en diciembre del año 2021 se efectuó un adelanto de la recomposición salarial para los beneficiarios de la jubilación. Ante la continuidad del estado de las cosas se presumía que este año este adelanto iba a volver a realizarse.

Nuestra solicitud consiste en que se realicen los ajustes al 82% de manera trimestral no de manera excepcional, sino que se trate de una modificación que se aplique a partir de ahora y se sostenga en el futuro. Si bien hoy es principalmente el proceso inflacionario el que nos motiva a realizar este pedido, entendemos que, cuando se controle la inflación, se debería mantener la trimestralidad entre ajustes, ya que esta no generará un perjuicio financiero en el sistema desde el momento en que tras una paritaria docente se otorga un aumento o recomposición salarial a los trabajadores de la educación en actividad, el 13% de aporte jubilatorio que percibe la ANSES se origina a partir del monto incrementado, lo cual permite la suba inmediata del salario de los jubilados, lo expresado es objeto de la presente iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autoría: Fabio Rubén Sosa y Mónica Silva y María Elena Vogel.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado se modifique el plazo de actualización de los haberes jubilatorios de los y las docentes de la provincia de Río Negro a un período trimestral como máximo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 715/2022

FUNDAMENTOS

La equinoterapia, es la práctica con intervenciones de caballos que se remonta a varios años, ya que desde siempre se consideraba a la equitación como una actividad beneficiosa para el cuerpo humano. Tal reconocimiento fue incrementándose, evolucionando y profesionalizándose y los resultados fueron cada vez más satisfactorios al punto tal que las ciencias médicas comenzaron a interiorizarse de la práctica. En la actualidad es mundialmente conocida y los avances han sido tan beneficiosos para la salud integral de las personas que se abren nuevas puertas y desafíos para la sociedad toda.

En la localidad de Río Colorado no estamos ajenos a esto, gracias a la experiencia y conocimiento que han ido adquiriendo y transmitiendo distintas personas sean estas aficionadas, idóneas, profesionales y familiares de pacientes jinetes de la equinoterapia. Toda esta experiencia se resume y toma mayor dimensión a partir del nacimiento de la Fundación Aneley que ya en sus casi cinco años de vida y trayectoria ha marcado un camino de crecimiento digno de destacar y acompañar.

La Fundación cuenta con profesionales capacitados, con sus certificaciones correspondientes, tanto en el área ecuestre como en el área de discapacidad, lo que permite comenzar a pensar en brindar capacitaciones y una extensión de su servicio a la comunidad.

Es una institución local debidamente constituida que trabaja por el bienestar y la inclusión de las personas con discapacidad, dicha asociación realiza actividades de intervención asistida con equinos, equitación adaptada y encuentros lúdicos y recreativos con caballos gracias al trabajo de voluntarios que, desinteresadamente ya que no perciben remuneración alguna por su quehacer, se abocan a esta noble labor.

Además, los y las profesionales que llevan adelante las actividades lo hacen desde el acompañamiento a pacientes jinetes que presentan alguna limitación cognitiva, física o sensorial en un entorno cuidado, facilitando las adaptaciones metodológicas, pedagógicas o de material que se requieren para que los practicantes desarrollen al máximo sus habilidades.

No menos importante de destacar es que además de fortalecer el vínculo de los seres humanos con los caballos, las actividades se enmarcan en el respeto, el cuidado y el amor por los animales, mientras se persigue el fin de mejorar la vida de los pacientes jinetes y la inclusión de las personas con discapacidad.

En su búsqueda por generar espacios de acercamiento, capacitación e intercambio, la Fundación ha proyectado llevar adelante una capacitación a personas interesadas tanto de la localidad como de pueblos y ciudades cercanos, promoviendo la actividad y por ende mejorando cada vez más la calidad de vida de muchas personas, que gracias a las capacitaciones, podrán practicar la actividad con personas capacitadas para hacerlo en sus localidades.

En esta oportunidad, contarán con una profesional de importante formación y trayectoria, tanto a nivel nacional como internacional. Sabrina Ormaechea es Licenciada en Kinesiología y Fisiatra, especialista en Neurorehabilitación. Quien realizó su formación en el ámbito académico y ecuestre en Argentina y en el exterior. Se ha desempeñado como disertante en diferentes congresos nacionales e internacionales sobre intervenciones asistidas con caballos (IACC) y resiliencia, y brinda capacitaciones en distintos centros.

Actualmente coordina Raíces Ecuestres, equipo interdisciplinario que realiza abordajes terapéuticos, capacitación, supervisión y acompañamiento de equipos en formación en Equinoterapia.

Además es autora del libro "*Equinoterapia, raíces de un vínculo para la resiliencia*", que resulta un material muy significativo para quienes pretenden adentrarse en el mundo de las intervenciones asistidas con caballos.

No queremos dejar pasar por alto nuestro reconocimiento y agradecimiento a la tarea que realiza la Fundación, más concretamente en esta apertura que realiza hacia la comunidad, organizando esta actividad, objeto de la presente iniciativa parlamentaria, en donde los asistentes podrán tener la oportunidad de formarse con una profesional del más alto nivel.

Por ello:

Autor: Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, comunitaria y educativa la 1° Capacitación en Equinoterapia en la localidad de Río Colorado, los días 20 Y 21 de agosto del corriente año 2022, organizada por la Fundación Aneley y dictada por la Licenciada Sabrina Ormaechea, dirigida a personas interesadas en la temática, con el propósito de promover la actividad de referencia y por ende mejorar la calidad de vida de muchas personas.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 716/2022

FUNDAMENTOS

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación Argentina, Sergio Massa, anunció un aumento de 15,53% para las jubilaciones del Régimen General. Al mismo tiempo se pagará un bono, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre, que varía entre 4.000 y 7.000 pesos.

De esta manera la jubilación mínima vigente pasará de \$37.525 a \$43.353 más el bono de \$7.000, quedando entonces en un valor total de \$50.353.

El bono lo percibirán en montos decrecientes todos aquellos que reciban hasta dos jubilaciones mínimas; es decir, los que cobren hasta ese valor recibirán un bono de \$4.000. La cuenta queda de la siguiente manera $((2 \times 37.525) \times 1,1553) + 4.000 = \90.705 . Este bono no se incorpora al haber jubilatorio de manera definitiva.

De esta manera el bono de refuerzo únicamente alcanza a los jubilados que menos perciben, lo cual excluye al resto de los beneficiarios del sistema previsional, quienes también padecen la altísima inflación que el gobierno no logra controlar y que insiste en afrontar con recetas que fracasaron reiteradamente a lo largo de la historia.

“Estamos dando un paso más para proteger a los jubilados y las jubiladas. Con esta medida, acompañamos a quienes más lo necesitan y lo hacemos manteniendo el orden en las cuentas por el incremento de la recaudación que representa el adelanto de Ganancias”, aseguró el ministro Massa.

Sorprende lo cínico del anuncio, envuelto en la jactancia de proteger a los jubilados dando un bono por única vez durante 3 meses. Una mentira enorme frente a los índices de inflación disparados.

Se estima que la inflación de julio rondará el 7,5%. De manera tal que la inflación acumulada en el periodo enero/22 a julio/22 habrá alcanzado 46,4%, atento que en los primeros seis meses del año acumuló una variación del 36,2%; restando conocerse los valores correspondientes a agosto y septiembre. Cuando éstos se conozcan estaremos en torno a 64,5%, en un escenario optimista (a razón de 6% mensual). De tal manera, el aumento de septiembre para el resto de los jubilados llegará tarde y tendrá sabor a poco, ya que para entonces el aumento por movilidad habrá llegado a 49,17% y no habría aumentos sino hasta diciembre, mientras que la dinámica inflacionaria de los meses de octubre y noviembre seguirá similar tendencia que la actual.

Como vemos, con este esquema nuevamente se produce un achatamiento de la pirámide de las jubilaciones, atentando en contra del principio de mayor esfuerzo contributivo de aquellos que más han aportado durante su vida activa al sistema previsional.

A todo esto contribuye el cambio de la fórmula de actualización previsional dispuesto por este Gobierno, que ha resultado en que los haberes jubilatorios pierdan constantemente terreno frente al real costo de vida.

Es entonces cuando cabe recordar que el 17 de diciembre de 2017 sectores afines a quienes hoy están en el poder, arrojaron 21 toneladas de piedras al Congreso para impedir la aprobación de una fórmula de actualización que garantizaba que los jubilados estuvieran a salvo de la inflación (por entonces mucho menor que ahora).

Aquel acto delictivo de dimensiones colosales, investido en una épica romántica de lucha contra un supuesto saqueo previsional, dejó 162 heridos.

Hoy, frente a un verdadero saqueo a quienes trabajaron y aportaron durante toda su vida, aquellos que arrojaban piedras permanecen en un ensordecedor silencio cómplice.

Por otra parte, los bonos para compensar la pérdida de poder adquisitivo se otorgan o bien sin contar con fuentes de financiamiento genuinas o bien por medio de fuentes dudosas. En el caso actual, se pretende financiarlos mediante anticipos del impuesto de las Ganancias, lo cual amenaza con una posible escalada judicial atento a los reparos constitucionales que genera esa medida.

Los bonos por única vez se han convertido en una solución de tipo recurrente, claramente insuficiente para aquellos beneficiarios que perciben el monto mínimo y en detrimento de los jubilados que más han contribuido al sistema, lo que genera una sensación de injusticia y, por supuesto, desalienta a contribuir al sistema para, en definitiva, acceder a similares prestaciones.

Frente a este panorama, donde la incertidumbre abunda y la inflación se encuentra fuera de control, deben encontrarse mecanismos reales para proteger a un sector vulnerable de la sociedad, como es el sector pasivo. Por ello, este proyecto propone solicitar al Ejecutivo que disponga una actualización mensual de los haberes, como hoy sucede en la gran mayoría de los acuerdos salariales de los activos.

Por las razones expuestas y demás cuestiones de público conocimiento, solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado la actualización mensual del haber jubilatorio, de manera de incrementar la protección de sus beneficiarios frente a la escalada inflacionaria.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 717/2022**FUNDAMENTOS**

Durante el último tiempo, la sociedad toda pudo a través de diversos informes y trabajos de investigación tener conocimiento de los pobres resultados en materia educativa de niños y jóvenes.

El Gobierno nacional difundió los resultados de las pruebas Aprender y estos muestran el fuerte impacto del cierre de las escuelas por la pandemia. La evaluación fue tomada en diciembre del año pasado a todos los alumnos de sexto grado del país. El resultado fue una fuerte caída en comprensión de textos y una declinación menor en los conocimientos de matemática.

La provincia de Río Negro no escapa a esta tendencia y sufrió el mismo deterioro. En Lengua, tras la pandemia hay casi el doble de alumnos que no alcanzan un nivel satisfactorio, con respecto a 2018, cuando se había tomado esta prueba por última vez.

La pandemia sirvió y sirve para justificar muchas cosas, pero no todo comenzó con la pandemia. La crisis educativa, la baja calidad en la formación, la falta de comprensión de textos por parte de los alumnos y la pobre performance en matemáticas son anteriores a la pandemia. Esta crisis educativa lleva años en la Argentina y va de la mano del deterioro económico y social del país. Pero cuando se buscan argumentos nadie parece hacerse cargo. Cada año el diagnóstico es un poco peor.

Ante este panorama cada vez más desalentador, aprovechar cada día de clases se torna indispensable para revertir esta situación. Incluso en estos días, se anunció la extensión de la jornada escolar, con el propósito de recuperar contenidos perdidos.

Pero este diagnóstico y posible solución a la problemática de la recuperación de contenidos, choca directamente con el accionar de los dirigentes gremiales. El gremio docente UNTER declaró un paro total de actividades para los días 10,11,17 y 18 de agosto del corriente año.

El paro del miércoles 10 se dispuso en adhesión a una medida dispuesta por CTERA para solidarizarse frente a la condena al sindicalista chubutense Santiago Goodman, quien incendió un edificio público en Rawson. El resto de los días, por un reclamo salarial.

En cuanto a la discusión salarial, esta situación tiene responsabilidades compartidas, ya que el Gobierno Provincial, empeora la situación por acción u omisión. Por acción, ya que no supo conducir la relación con el gremio en los encuentros paritarios y esto derivó en días de paro, también por la responsabilidad en el manejo de los fondos, para garantizar que el trabajo de los docentes esté debidamente reconocido. Y por omisión, ya que cuenta con herramientas para garantizar los días de clase como el descuento de días no trabajados a través del Ministerio de Educación, o el dictado de la conciliación obligatoria mediante la Secretaría de Trabajo de la provincia.

La dirigencia gremial por su parte, manifiesta una falta total de empatía hacia los alumnos que necesitan prepararse para el futuro, y hoy nos encontramos con días de clases perdidos por el paro. La dirigencia sindical muestra claramente una actitud intransigente y extorsiva, en la que deja de lado todo interés por la educación.

Los reclamos salariales son legítimos, pero cuando se mezclan con la defensa corporativa, que nada tiene que ver con la defensa de la educación ni de los docentes que trabajan con seriedad y compromiso, enturbian cualquier comprensión que la sociedad pueda hacer de los reclamos.

Mientras todos coinciden en la necesidad de recuperar el tiempo perdido en las escuelas, hoy nos encontramos con que los chicos van a estar cuatro días sin clases.

Recordemos que la Constitución Nacional reconoce el derecho a la educación. Implícitamente, por ejemplo, en el artículo 14 al establecer que todos los habitantes de la Nación gozan de los derechos a enseñar y aprender. Explícitamente, en su artículo 75, inciso 22, al incorporar la Convención de los Derechos del Niño, cuyo artículo 28 asume el derecho del niño a la educación.

Corresponde entonces manifestar el repudio del pueblo rionegrino a estas actitudes que privan a nuestros niños y adolescentes de un derecho básico que tiene impacto directo sobre sus oportunidades a futuro.

Por todo lo antes expuesto, y en vistas al bien común de los niños y adolescentes de nuestra provincia, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente declaración.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico REPUDIO, al paro decretado por la dirigencia gremial de la UNTER, los días 10,11,17 y 18 de agosto del presente año, ya que atenta directamente contra el derecho del niño a la educación.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 718/2022**FUNDAMENTOS**

La ley provincial Q N° 5.375 adhiere a la ley nacional 27.424, esta norma en el artículo 1° define como su objeto "fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias".

Esta ley provincial deja sin efecto la resolución 63/18 del EPRE y define nuevas condiciones de acceso y distribución que a nivel provincial son reglamentadas por la resolución 169/20 también del EPRE.

En el texto de la ley Q N° 5375 se definen como derechos de los usuarios: Artículo 4°.- "Todo usuario de la red de distribución puede desempeñarse como usuario generador en los términos de la ley nacional N° 27424 y conforme se reglamente por la autoridad de aplicación, a cuyo fin cuenta con derecho a: a) Instalar equipamiento para la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables hasta una potencia equivalente a la que éste tenga contratada con el distribuidor para su demanda, conforme a las diferentes categorías de usuario generador que la reglamentación establezca y siempre que cuente con la autorización requerida para tal fin. Podrá también instalar una potencia mayor a la que tenga contratada para su demanda cuando así lo requiera, debiendo solicitar una autorización especial para tal fin, conforme lo defina la reglamentación de la presente. b) Generar energía eléctrica para autoconsumo a partir de fuentes renovables e inyectar sus excedentes de energía eléctrica a la red de distribución, reuniendo los requisitos técnicos que establezca la reglamentación. La autorización la solicitará el usuario generador al distribuidor, quien deberá expedirse en el mismo plazo que la reglamentación local establece para la solicitud de medidores. Superada la evaluación técnica y de seguridad de la propuesta de instalación de equipos de generación distribuida del interesado, el distribuidor no podrá rechazar la solicitud, si se tratara de instalación de equipos certificados. Cumplido el plazo sin pronunciamiento o rechazada la solicitud por el distribuidor, el usuario-generador podrá dirigir el reclamo al Ente Provincial Regulador de la Electricidad, conforme lo previsto en el artículo 8° de la presente ley. c) Recibir del distribuidor del servicio de energía eléctrica prestado al usuario-generador, la remuneración o compensación que reglamentariamente se establezca y que refleje el volumen de la energía inyectada por el usuario-generador a la red. d) Participar en todos los casos en el proceso de autorización, por sí o a través del técnico que autorice."

La misma norma establece que su artículo 7°.- "Cesión de Créditos: La autoridad de aplicación desarrolla los mecanismos y regula las condiciones que permitan la cesión o transferencia de los créditos provenientes de la inyección de energía entre usuarios de una misma red de distribución. También establece los sistemas de distribución de créditos para generadores que se encuentren bajo regímenes asociativos.

Asimismo, el esquema de facturación y el cuadro tarifario de la energía ofrecida/inyectada a la red por el usuario generador (UGER) bajo el régimen de GDC es la correspondiente a la Res 169/20 del EPRE, o la que en el futuro la reemplace.

A fin de promover la generación distribuida, resulta importante establecer los mecanismos y condiciones para la generación comunitaria, cooperativa o asociativa de energía renovable.

Estas regulaciones ya fueron adoptadas por la provincia de Córdoba, a través de la resolución 01/21 dictada por el Secretario de Biocombustibles y Energía.

La Generación Distribuida Comunitaria es una modalidad de generación y distribución que posibilita el desarrollo de proyectos de escala media y genera un sistema de distribución más eficiente. Se trata de una alternativa que amplía las oportunidades de acceso a energías limpias para usuarios de diversos tipos, tales como residenciales, comerciales, industriales, municipios, usuarios rurales, etc. La generación y distribución comunitarias promueve la eficiencia y autonomía energética de los territorios, la reducción de los costos de las facturas, la optimización del uso de los espacios y el aumento de la producción de energía renovable generada.

En la Provincia de Córdoba el mecanismo de generación y distribución comunitaria de energía renovable funciona basado en tres elementos: - Un conjunto de usuarios (industriales, comerciales, públicos, ONGS y/o domiciliarios) son dueños, en la proporción que deseen, fuentes de generación de energía renovable de diversos tipos: Turbina hidráulica; Generador eólico; Parque solar; Generador con biodiesel o biogás.

La energía generada en el lugar que se disponga como más adecuado, se transporta a través de la red pública hasta el lugar donde la consumen los copropietarios: el hogar, el municipio, el Parque Industrial, etc. En la factura del servicio de energía de cada usuario, se restará el crédito en pesos que generó su energía.

Los esquemas de asociación son amplios, puede tratarse de cooperativas, parques industriales, barrios privados, organizaciones no gubernamentales o simples asociaciones vecinales.

La promoción de esta modalidad responde, sin duda, a las necesidades de mayor generación y tiene un espíritu de autonomía, eficiencia y asociativismo que lo convierte en una herramienta sumamente útil en el contexto ambiental y energético de la actualidad.

La Generación Distribuida Comunitaria es una alternativa para la generación de autoconsumo, en este caso en forma remota, y amplía las oportunidades de acceso a energías limpias para todo tipo de

usuarios (residenciales, comerciales, industriales, municipios, usuarios rurales, etc.). Propicia el desarrollo regional potenciando otras fuentes de generación como, por ejemplo, el biogás, con todas las externalidades ambientales y sociales que esto trae aparejado y contribuye en forma significativa al desplazamiento de la generación con combustibles fósiles y la consecuente disminución de emisiones de gases de efecto invernadero. Son numerosos los beneficios que trae aparejados el desarrollo de este modelo, no sólo para los usuarios sino también para la distribuidoras de electricidad y para el sector público.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, Luis Noale.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la figura de Generación Distribuida Comunitaria de energía renovables en la provincia de Río Negro, permitiendo que varios usuarios sean dueños de una o más fuentes de generación energía renovable.

Artículo 2º.- Se entiende por Generación Distribuida Comunitaria a la modalidad de producción y distribución de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, a través de un sistema de generación dentro del área de concesión de una distribuidora, el autoconsumo de la energía renovable generada, la inyección de excedentes a la red pública de distribución y la cesión de créditos que provienen de esa inyección a los usuarios cesionarios, todo dentro de un espacio determinado, a través de una persona jurídica en función de los requisitos y procesos establecidos en la presente.

Artículo 3º.- Los usuarios que conformen la modalidad de Generación Distribuida Comunitaria adquieren una cuota parte del sistema de generación y se constituyen en usuarios cesionarios de los créditos que se obtengan por la inyección al sistema de generación distribuida comunitaria.

Artículo 4º.- Los usuarios de la modalidad de Generación Distribuida Comunitaria deben:

- 1) Tener la misma distribuidora eléctrica.
- 2) Conformar una persona jurídica, que administre el sistema de generación distribuida comunitaria de energía renovable o delegar la representación en una persona jurídica.
- 3) Establecer su reglamento interno de funcionamiento del sistema, definiendo a una persona responsable de la administración, mecanismos para solventar gastos, formas de mantenimiento y todas las actividades necesarias para su normal funcionamiento.

Artículo 5º.- La distribuidora queda exenta de toda responsabilidad en relación a conflictos o reclamos que surjan del funcionamiento interno de la persona jurídica en relación al sistema de generación distribuida comunitaria.

Artículo 6º.- La persona jurídica está a cargo de la administración del sistema de distribución comunitaria, quien debe: contratar un suministro con la distribuidora, obteniendo un número identificador de consumo para el punto de consumo e inyección del sistema de generación distribuida comunitaria; solicitar la reserva de potencia a la distribuidora; informar la nómina de usuarios; brindar un detalle de la participación porcentual de los mismos.

Artículo 7º.- La potencia máxima de un sistema de generación distribuida comunitaria de energía renovable puede ser menor o igual a un 20% mayor a la suma de las potencias contratadas por los usuarios parte.

Artículo 8º.- Los créditos provenientes de la inyección en energía a la red son bonificados en cada período de facturación a los usuarios cesionarios en la proporción que haya sido informada por la distribuidora.

Artículo 9º.- Es autoridad de aplicación la Secretaría de Estado de Energía quién define la potencia máxima de acople a la red y las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente en un lapso de 30 días.

Artículo 10.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y
Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 719/2022

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres sancionada en el año 2009 busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales. La provincia de Río Negro adhirió a esta Ley Nacional mediante la sanción de la Ley D N°4.650.

En Argentina, desde el 3 de junio de 2015 al 27 de mayo de 2022, se produjeron 1.990 femicidios, 51 trans/travesticidios y 191 femicidios vinculados de varones, según un nuevo informe del Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano" que dirige La Casa del Encuentro.

La provincia de Río Negro en el año 2018 se posicionó entre las diez provincias con la tasa más alta de femicidios, con un registro de 6 casos. Los números se desprenden de un informe realizado por el observatorio de la ONG La Casa del Encuentro durante los primeros 10 meses del 2018 en todo el territorio argentino.

En el 2019, la provincia de Río Negro al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, registraba 4 (cuatro) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 4 (cuatro) víctimas directas según los datos remitidos por la Oficina de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial a la Corte Suprema de la Nación.

En el mismo año, en nuestro país se contabilizaron 268 víctimas directas de femicidio y de femicidio vinculado y 5 travesticidios y transfemicidios, crímenes que dejaron sin madre a 222 niñas, niños y adolescentes, según detalló el Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el 2020 según la organización Mumalá hubo 329 muertes violentas de mujeres en Argentina, se perpetraron 329 muertes violentas de mujeres, travestis y trans de las cuales 270 son femicidios directos, femicidios vinculados y trans- travesticidios.

La Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación difundió la actualización del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina correspondiente al 2021, año en el que se registraron 251 víctimas letales de violencia de género, un promedio de 1 femicidio cada 35 horas. De ellas, 231 fueron víctimas directas y, al menos, 20 fueron vinculadas.

La franja etaria con mayor cantidad de víctimas directas de femicidios estuvo comprendida entre los 25 y los 44 años, con un total de 116 casos. Entre los 18 y los 24 años se registraron 36 víctimas, y de más de 60 años, 32. La edad promedio de las víctimas directas de femicidio fue de 37,3 años.

Los informes del Ministerio Público del Poder Judicial de Río Negro correspondientes a los años 2020 y 2021 muestran que durante el primer año de pandemia ingresaron 1.238 causas penales por ejercer violencia de género contra las mujeres mientras que en el año 2021 el total de causas trepó a 1.731. Según se desprende de los datos publicados correspondientes al año 2021, la Cuarta Circunscripción - de Catriel a Cipolletti- es la región con mayor cantidad de legajos ingresados por violencia de género:744; luego viene la Segunda Circunscripción, que encabeza General Roca, con 590 legajos. Las cifras son considerablemente más bajas en el resto de los distritos judiciales: entre Bariloche y Viedma, referentes de la Primera y Tercera Circunscripción, suman 397 causas penales por violencia de género.

La Organización Mundial de la Salud ha informado que: "La violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja.

Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina. La violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH.

La violencia de género es un problema de carácter sanitario, social y cultural, cuya resolución resulta mucho más amplia que la represión del agresor e implica un cambio del paradigma sociocultural de nuestra sociedad, en el que la formación y la educación resultan la base fundamental. En este contexto, cada acción que repercute en el inconsciente colectivo denotando la gravedad de la violencia, resulta idónea para el tratamiento de esta enfermedad social que la Organización Mundial de la Salud remarcó como un problema de salud pública.

La activista italiana Tina Magenta propuso en el año 2016 la iniciativa del Banco Rojo, como una manera de sensibilizar sobre los femicidios y la violencia de género. A partir de allí surgió el proyecto "Panchina Rossa" una acción lanzada por el Stati Generali delle Donne, en la comuna de Peruggia, que luego de extendió por toda Italia.

Un año más tarde Elisa Mottini, Licenciada en Trabajo Social y especialista en violencia familiar (UBA), conoce el proyecto "Panchina Rossa" y decide coordinar la Campaña del Banco Rojo en Argentina, inaugurando el primer banco rojo en el Hospital Álvarez en Flores, Buenos Aires.

Se eligió el rojo porque es el color de la sangre, pero también porque guarda paralelismo con otra manifestación simbólica contra los femicidios: la instalación de zapatos rojos que la artista Elina Chauvet realizó en 2009 en Ciudad Juárez, esa localidad de México fronteriza con Estados Unidos que la antropóloga Rita Segato describió como "el escenario del mayor y más prolongado número de ataques y asesinatos de mujeres con modus operandi del que se tiene noticia en tiempos de paz".

El Banco Rojo es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información, sensibilización contra la violencia de género y el femicidio. Su objetivo es la prevención primaria, llamar a la reflexión a toda persona que ve el símbolo, lo lee o escucha, creando conciencia sobre la problemática.

Es necesario recurrir a todas las herramientas necesarias, que en mayor o menor medida incidan en la prevención y tratamiento de la violencia de género, entendida como una enfermedad social que perjudica en primer lugar a las mujeres, la comunidad LGTB+ y otras personas en estado de vulnerabilidad, pero que también impacta en sus victimarios, quienes no solo destruyen la vida de las víctimas sino también la propia y del entorno.

En esta Legislatura ingresó un proyecto de ley en el año 2019 en relación a esta temática presentado por los legisladores M-C Jorge Ocampo y Daniela Agostino, en la actualidad en estado de caducidad. Además, en los años 2018 y 2021 se aprobaron las Declaraciones 301 y 239 por las cuales se declara de interés social, educativo y comunitario la colocación de bancos rojos en las ciudades de Viedma y Bariloche, a propuesta de la familia de Karen Álvarez y de la Red Comunitaria Bariloche.

En nuestra provincia, según el Registro Nacional de Femicidios elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), se registraron 22 crímenes de género desde 2015 a la actualidad, estos hechos lamentables nos marcan la necesidad de seguir sumando iniciativas para luchar contra las violencias hacia las mujeres y disidencias, estableciendo políticas públicas y medidas que profundicen la sensibilización de la sociedad rionegrina, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia machista, siendo estos los objetivos que buscamos concretar con la presente.

Por ello:

Autores: Gabriela Abraham, Daniel Belloso, Alejandra Mas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se establece en la provincia de Río Negro el Banco Rojo, mediante el emplazamiento de un banco de color rojo, o su intervención en los ya existentes, en espacios públicos o en lugares de alta circulación de personas de jurisdicción provincial, con la leyenda: "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas" con el objetivo de contribuir a la reflexión, concientización y sensibilización en la comunidad sobre los femicidios.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Igualdad de Géneros dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria en coordinación con la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- El organismo de aplicación articula interinstitucionalmente con los organismos públicos del Estado provincial la implementación de una campaña masiva de comunicación que propicie el conocimiento de la norma y la participación de la sociedad en el alcance de sus objetivos.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios y sectores privados a adherir a la presente.

Artículo 5°.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 720/2022

FUNDAMENTOS

Nuestro país y particularmente la Patagonia se ha convertido en un paraíso paleontológico, recibiendo por ello reconocimiento a nivel internacional.

En sus yacimientos fósiles se han encontrado restos de siete especies de dinos, incluyendo el más antiguo del mundo, el Euroraptor.

La Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Río Negro, se encuentra realizando un importante trabajo, dirigido a la puesta en valor del patrimonio provincial como bien identitario y accesible para todos los rionegrinos y rionegrinas.

En este sentido es que ha organizado una muestra itinerante de "Dinosaurios y otras bestias prehistóricas", que en lo que va del año ha sido presentada en las ciudades de Viedma, Cipolletti, Catriel y Cinco Saltos, llegando en esta oportunidad a la localidad de Los Menucos.

Miles de rionegrinos y rionegrinas han visitado la exposición en las distintas localidades de la provincia, con gran repercusión en cada una de ellas, ya que se trata de una muestra novedosa, de gran interés cultural y educativo.

Incluye réplicas de especies animales que datan entre 65 y 100 millones de años, que habitaron el actual territorio de Río Negro. Las réplicas han sido realizadas por artistas a escala natural, pudiéndose apreciar la anatomía de ejemplares encontrados de bicentaria argentina, willinakaqe salitralensis, araripesuchus buitreraptor gonzalezorum, abeliasaurus comahuensis y priosphenodon avelasi, entre otras.

Esta muestra itinerante se presentará en Los Menucos, mas precisamente en el Nodo de Transporte, a partir del día 16 y hasta el 28 de Agosto, en horario de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas, siendo la entrada libre y gratuita.

El evento cuenta con la organización de la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Los Menucos.

Sin dudas se trata de un evento de carácter cultural y educativo destinado no solo a los vecinos de Los Menucos sino también de las localidades y parajes cercanos.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la Muestra Itinerante “Dinosaurios y otras bestias prehistóricas”, que se llevará a cabo en la localidad de Los Menucos entre los días 16 al 28 de Agosto de 2022, organizado por la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia y la Municipalidad de Los Menucos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 721/2022

FUNDAMENTOS

En el año 1953, Enrique Pichon-Rivière proyectó la formación en Operador Psicosocial la cual se encuentra sustentada en un marco referencial teórico, metodológico y técnico.

Para Pichon-Rivière la psicología social *“...es la ciencia de las interacciones orientada hacia el cambio social planificado, del vínculo de otras formas de interacción, de la realidad dialéctica entre estructura social y configuración del mundo interno del sujeto...”*. A partir de esta definición, surge el estudio y abordaje de un fenómeno que es un proceso complejo *“la sociedad, las interacciones sociales”*.

Los psicólogos y psicólogas sociales indagan y operan en el campo de las interrelaciones sociales y humanas, en las redes vinculares, grupos, organizaciones, comunidades, entre otras.

Son profesionales que no operan en el terreno terapéutico ni en los dispositivos clínicos uno a uno, ya que trabajan con técnicas y dispositivos propios. Por ejemplo, la técnica de Grupo Operativo, el sociodrama y las técnicas grupales y participativas de intervención para potenciar los recursos existentes en su ámbito de intervención.

Actualmente, la sociedad sufre procesos vertiginosos, donde se producen rupturas sociales y es necesario conocer la compleja trama social para abordar los conflictos y procesos de comunicación generando herramientas que favorezcan el logro de adaptaciones y transformaciones positivas, se reconstituya la trama social sustentándose en las necesidades propias de los grupos, comunidades, etc. poniendo como protagonistas activos a los sujetos sociales.

Esto implica la necesidad de regular y establecer un marco legal para el ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la psicología social que se desempeñan en la provincia de Río Negro.

Es dable mencionar que, la regulación del ejercicio de los Operadores en Psicología Social fue promovida en el año 2015 por el Legislador Mandato cumplido, Alejandro Betelú, en el 2017 por el legislador mandato cumplido Elvin Williams y la legisladora, mandato cumplido, Marta Milesi y en el año 2019 se presentó el expediente 222/19 que llevó misma autoría.

Por otro lado, se tomó como antecedente para la redacción del proyecto la ley N° 6.353 de la provincia de Chaco, la ley N°28.077 de Mendoza y la ley N°6.013 de Corrientes que, en uso de sus atribuciones constitucionales, profesionalizaron el ejercicio de la Psicología Social acorde con los títulos que se extendieron dentro de su jurisdicción.

Asimismo, se tomó como referencia los proyectos de ley de las provincias de Tierra del Fuego, Buenos Aires y Neuquén. Ahora bien, los psicólogos sociales realizaron un largo camino para lograr su reconocimiento, siendo que los estudios realizados en las primeras escuelas de formación en Psicología Social no tenían la validez que le dió posteriormente la Ley Federal de Educación N° 24.195, identificándose como superior no universitario. Solo a partir de que los institutos de formación se habilitaron como terciarios, sus egresados pudieron ser considerados profesionales.

El Ministerio de Educación de la Nación aprobó la carrera de Psicología Social mediante Resolución N°. 992/93, modificada por Res. Nro. 401-SED/99 otorgando el título de “Operador en Psicología Social”. Por su parte, la Dirección Nacional de Enseñanza Privada, la incorpora a la enseñanza

oficial, mediante Disposición N° 1.698/93, reconociéndose oficialmente la titulación de “Operador en Psicología Social”.

En la Provincia de Buenos Aires la carrera de “Operador en Psicología Social” se encuentra aprobada por las Resoluciones N° 679/94 y 524/95, dictadas por la Dirección General de Cultura y Educación. De acuerdo con lo anterior, la Dirección Provincial del Personal, mediante Disposición N° 2597 de fecha 4 de noviembre del año 2009, incorporó al nomenclador de cargos vigentes el cargo de “Operador de Psicología Social” en el área de técnicos. Por otro lado, la provincia de Tucumán a través de la Secretaría de Estado de Educación aprueba el título de “Técnico Superior en Psicología Social”, bajo la Resolución N° 176/5. Mientras que Formosa validó el título en “Operador en Psicología Social” mediante la Res. 3067/05 y 3070/09; Corrientes lo hizo por medio de la Res. 556/2010. Asimismo, la provincia de Río Negro aprobó la Tecnicatura Superior en Psicología Social, bajo la Resolución 3443/17.

Por otro lado, consideramos que es sustancial mencionar que, en abril del año 2012, la Corte Suprema de Justicia confirmó la validez e incumbencias de los títulos oficiales. La causa en cuestión fue la Nro. B. 63.995, caratulada “Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires c/ Provincia de Buenos Aires (Dirección General de Cultura y Educación). Coadyuvante: Escuela de Psicología Social de Castelar”. Con los votos de los doctores Hitters, Negri, Genoud y Soria la acción incoada fue rechazada. Entendiendo que el trabajo de los Operadores en Psicología Social apunta a la comprensión de las problemáticas vinculares y comunicacionales en grupos, equipos e instituciones, aportando con ello a la calidad de vida y al desarrollo de la creatividad humana. Por otro lado, el fallo sostiene que no existe una identificación de incumbencias profesionales con los licenciados en psicología, ya que ambas disciplinas difieren notoriamente en el nivel académico, en el ámbito de reconocimiento y en la validez del título que se traduce en un específico campo de habilitación para ejercer la actividad de operador en psicología social, considerando que la misma trabaja con los grupos humanos y, en caso de advertirse algún conflicto individual, derivan al paciente a un psicólogo.

Actualmente, los profesionales en Psicología Social vienen experimentando procesos de institucionalización del ejercicio de la profesión. Por ejemplo, en Río Negro, más de 600 psicólogos sociales se encuentran desarrollando su actividad en diferentes organismos públicos, privados y organizaciones no gubernamentales (ONG).

Por otro parte, es importante mencionar que el senador nacional del Frente de Todos, Rodas Antonio presentó el expediente N° 743/2021 para regular el ejercicio profesional de los psicólogos y las psicólogas sociales. Dicha iniciativa busca jerarquizar una profesión que se viene ejerciendo durante años en nuestro país.

Según Rodas la jerarquización tiene que ver con la salida laboral. Además, viene de la mano de la institucionalización del ejercicio profesional, del campo de acción y de las posibilidades de operar en el medio social.

El debate para regular del ejercicio profesional de las y los psicólogos sociales representa una reivindicación histórica a la lucha y al trabajo que vienen llevando adelante los trabajadores y las trabajadoras.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la Cámara su tratamiento y posterior aprobación para jerarquizar y empoderar el trabajo de los y las profesionales en Psicología Social y velar por la protección de las comunidades donde prestan funciones.

Por ello:

Autoría: María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, Graciela Valdebenito y Alejandro Marinao, Daniel Belloso y Nicolas Rochas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. El objeto de la presente es regular y establecer el marco general del ejercicio profesional de los trabajadores y las trabajadoras de la psicología social en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Títulos. Son considerados trabajadores y trabajadoras de la Psicología Social el Técnico/a Superior, Operador/a y el Licenciado/a en Psicología Social, y/o títulos equivalentes que hayan obtenido o revalidado en Argentina, de acuerdo con las resoluciones habilitantes avaladas por el Ministerio de Educación de la Nación o del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Artículo 3°.- Ejercicio de la Actividad. Las personas graduadas con título habilitante según las normas de la presente solo pueden ejercer la actividad dentro de las incumbencias, competencias y capacidades fijadas en los artículos precedentes y dentro de los límites derivados de los títulos habilitantes.

Artículo 4°.- Actividad Autónoma. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social puede ejercer su actividad autónoma en forma individual o integrando equipos de trabajo unidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios en instituciones públicas que requieran sus servicios.

Capítulo II

Habilitación Y Matrícula

Artículo 5º.- Habilitación. El ejercicio del Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social solo se autoriza a aquellas personas que:

- a) Posean título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas cuyos planes de estudios sean reconocidos por la autoridad competente;
- b) Título habilitante otorgado por centros de formación de nivel terciario, no universitarios, dependientes de organismos nacionales, provinciales reconocidos por la autoridad competente;
- c) Posean título equivalente otorgado por los Ministerios de Educación u organismos que hagan sus veces en otras Provincias o a nivel Nacional;y
- d) Posean título otorgado por entidades extranjeras, cuando este instrumento se hallare debidamente revalidado.

Artículo 6º.- Matrícula. Es requisito previo al ejercicio de la actividad en el ámbito provincial, la inscripción de la matrícula que a tal efecto otorga el Ministerio de Desarrollo Humano, quien ejerce el gobierno de la matrícula y el contralor del ejercicio profesional.

Artículo 7º.- Deberes. El Ministerio de Desarrollo Humano, debe:

- a) Llevar un registro actualizado de los profesionales, de los habilitados e inhabilitados e informar al público sobre los mismos;
- b) Imponer sanciones a los profesionales en caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente.

Artículo 8º.- Causales de cancelación de Matrícula. Causales para la cancelación de la matrícula. Son causales para la cancelación de la matrícula:

- a) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de las actividades, o por haber sido declarado insano por organismo competente;
- b) Las suspensiones por más de treinta (30) días que se hubiesen aplicado en tres oportunidades, en el término de dos (2) años por el Ministerio de Desarrollo Humano;
- c) A pedido del propio interesado, la radicación o fijación del domicilio fuera de la Provincia;
- d) Cumplidos tres (3) años de la sanción que establece el inciso b), los Técnicos/as, Operadores/as y Licenciados/as pueden solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la que se debe otorgar únicamente previo dictamen del Ministerio de Desarrollo Humano o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 9º.- Carnet Habilitante. A todo profesional inscripto que se le otorgue la matrícula se le hará entrega del carnet correspondiente, quedando habilitado para el ejercicio de la actividad técnica desde ese momento.

Artículo 10.- Impedimento. A partir de la promulgación de la presente, nadie puede ejercer la profesión sin poseer la matrícula correspondiente.

Capítulo III

De las Incumbencias, Competencias y Capacidades

Artículo 11.- Incumbencias. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social está sujeto a las incumbencias que se desprenden del título y las resoluciones que en el futuro emita el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 12.- Competencias. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social:

- a) Desempeñarse en distintas instituciones públicas relacionadas con: salud, educación, acción social y comunitaria. Estas podrán ser: Hospitales, Clínicas, Áreas de Desarrollo Social, Áreas de Salud Mental, Seguridad, Centros de Salud Comunitarios y geriátricos;y
- b) Trabajo en equipos interdisciplinarios, transdisciplinarios, técnicos.

Artículo 13.- Capacidad. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social:

- a) Coordinar y/u observar en el área institucional, comunitaria y social con el fin de diagnosticar sus problemáticas e instrumentar dispositivos de intervención psicosocial;
- b) Elaboración de diagnósticos situacionales;
- c) Diseñar, planear y monitorear proyectos de desarrollo comunitario y/o de investigación en el campo psicosocial;

- d) Trabajar en equipo, en los ámbitos de la Salud, Educación, Seguridad, Promoción Comunitaria, Investigación Sociocultural, entre otros;
- e) Intervenir en situaciones de crisis y emergencias sociales que se dan en grupos, instituciones y sectores de la comunidad;
- f) Operar y diseñar tareas de prevención en relación con áreas tales como: educación, tiempo libre, trabajo, hospitales y promoción y acción social, seguridad, entre otras;
- g) Colaborar y/o potenciar la producción en cualquier tipo de proceso comunicacional y de aprendizaje;
- h) Generar estrategias específicas para abordar temáticas de trabajo de la problemática de la Psicología Social: Violencia Familiar, Problemática de las infancias y Adolescencias, Tercera Edad, Salud Comunitaria, Capacidades diferentes, Capacitación Laboral, Adicciones, cuestiones de género, entre otras;y
- i) Implementar técnicas de planificación estratégica y operativa tendiente a potenciar la eficacia en ámbitos específicos.

Capítulo IV

De los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones

Artículo 14.- Derechos. Las y los profesionales que ejerzan como Técnico/a, Operador/a y Licenciado/a en psicología social, que cumplan con los recaudos de la presente, pueden:

- a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente, asumiendo las responsabilidades acordes con la formación recibida y las incumbencias de sus títulos;
- b) Certificar las prestaciones de servicios que efectúen en el campo de su intervención;
- c) Efectuar interconsultas y derivaciones a otros profesionales de los diferentes ámbitos en los que se desempeñan cuando la naturaleza del problema así lo requiera;
- d) Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que se ocupen de derivar la situación a otro profesional;
- e) Asociarse en asociaciones de profesionales y participar de la vida política de esas instituciones;y
- f) Contar con las medidas de prevención y protección que fueren necesarias cuando el ejercicio de la profesión implique un riesgo para la integridad física de los profesionales o bien para su salud física o mental.

Artículo 15.- Prohibiciones. Queda prohibido a los Técnicos/as Superiores, Operadores/as y Licenciados/as en Psicología Social:

- A) Diagnosticar y realizar tratamientos de cualquier tipo de patología, psíquica o mental;
- B) Prescribir, administrar o sugerir medicamentos, o cualquier otro método físico o químico destinado al tratamiento de las dolencias antes mencionadas;
- C) Anunciar, hacer anunciar o avalar actividad como Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a a través de datos inexactos que contravengan la normativa respectiva y la ética;
- D) Certificar en forma directa para la obtención de servicios y/o beneficios vinculados a la condición socioeconómica de la persona o grupo familiar que lo requiera;
- E) Hacer abandono sin causa justificada, en perjuicio de un tercero, de los asuntos a su cargo;y
- F) Procurarse trabajo por medios incompatibles con la ética y dignidad profesional.

Artículo 16.- Obligaciones. El Técnico/a Superior, Operador/a y Licenciado/a en Psicología Social tiene las siguientes obligaciones:

- a) Asegurar a los grupos en los que realicen intervenciones, que las pruebas y los resultados que obtengan se utilizarán de acuerdo con normas éticas y profesionales;
- b) Intervenir en las situaciones sociales que les sean requeridas por las autoridades públicas, en caso de emergencias;
- c) Guardar el secreto profesional sobre cualquier intervención que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, de acuerdo con principios constitucionales y éticos;
- d) Fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia.
- e) Cumplir con la información estadística, epidemiológica y todo registro que la autoridad de aplicación lo requiera;
- f) Capacitarse y perfeccionarse profesionalmente para mantener la idoneidad en el ejercicio de su actividad;y
- g) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando en todas sus acciones la dignidad de la persona humana, sin distinción de ninguna naturaleza.

Capítulo V Disposiciones Transitorias

Artículo 17.- La aplicación del artículo 9 tiene vigencia a partir de los sesenta días después de su reglamentación.

Capítulo VI Disposiciones Finales

Artículo 18.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.

Artículo 19.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 722/2022

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Río Negro, se encuentra realizando una fuerte apuesta a fin que nuestros destinos turísticos se conozcan tanto a nivel nacional como internacional.

Río Negro cuenta con una amplia gama de oferta turística, que despierta el interés de los visitantes de todo el país, destacándose en el último tiempo los destinos emergentes, lugares pequeños, tranquilos donde los visitantes puedan conectarse con la naturaleza.

En este sentido la provincia tiene mucho para ofrecer, solo por citar algunos ejemplos, podemos hacer referencia al turismo rural, la estepa, el tren patagónico, la Trochita, de gran interés para aquellos que nos eligen.

Desde el Ministerio se fomenta el turismo desde diferentes aspectos y puntos de vista, uno de ellos es la promoción de la oferta gastronómica.

En este sentido, la propuesta es hacer conocer a nivel nacional los platos realizados con productos de nuestra tierra, por caso el cordero patagónico, reconocido por su sabor y calidad.

Es así que desde el Ministerio de Turismo y Deporte se seleccionó a la Sra. Daiana Chaia a fin de presentar un plato de su autoría, exquisito si lo hay, de cordero patagónico relleno con guarnición de verduras. Presentación que se concretó en el programa Cocineros Argentinos, que se trasmite por la Televisión Pública, el pasado 8 de Agosto, programa que tuvo gran repercusión a nivel provincial y en la Región Sur en particular.

Esta joven rionegrina es técnica en hotelería y gastronomía, recibida en la escuela de Hotelería y Gastronomía de San Carlos de Bariloche, ejemplo de jóvenes emprendedores que regresan a su lugar de origen, en este caso, instalando un restaurant, llamado Salsa Rosa, ubicado a la vera de la Ruta 23 en Los Menucos.

El espacio televisivo le permitió mucho más que la presentación de la propuesta gastronómica, tuvo la oportunidad de promocionar diversos lugares de la región, tan es así, que la representante menuquense se explayó sobre las bondades de la estepa, de la región y de localidad de Los Menucos, lugar que representa.

Daiana cuenta su experiencia como positiva y rescata la importancia de promocionar la región sur, sus paisajes, la oferta de los diversos operadores turísticos como también resalta la posibilidad que los visitantes conozcan la oferta gastronómica con productos de nuestra tierra, como en este caso en particular, que el protagonista fue el cordero patagónico.

La representante de Los Menucos hizo hincapié en todo momento, en el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Turismo y Deportes de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, gastronómico y cultural la participación de la Técnica en Hotelería y Gastronomía Daiana Chaia, representante de Los Menucos, en el Programa Cocineros Argentinos emitido por la Televisión Pública el día 8 de Agosto del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 723/2022**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se lleva adelante el programa deportivo y comunitario "Vamos a la montaña" que genera actividades y conocimientos deportivos de montaña para jóvenes de los barrios populares de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

La Ley Nacional del Deporte(20.655) determina ejes rectores de toda política pública llevada adelante desde el Estado nacional, concerniente a la actividad física y deportiva. Uno de estos ejes es el de la universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social (inciso a, artículo 1°; y en su inciso b promueve la utilización del deporte y la actividad física como factores de la salud integral de la población, con visión holística. Corresponde al Estado promocionar y asistir a aquellos programas o proyectos que fomenten la actividad física y deportiva.

En este marco, la Fundación San José Obrero, con su escuela Fábrica de Futuro, firmó un convenio con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Nación, que financia el proyecto "Vamos a la montaña".

Se trata de salidas de senderismo al Parque Nacional Nahuel Huapi y áreas de la provincia de Río Negro, el proyecto "Vamos a la Montaña" expresa en sus fundamentos que: "propone generar un espacio de capacitación teórica, para luego realizar salidas a los diferentes senderos y refugios del Parque Nacional Nahuel Huapi. Se pretende procurar y generar una mayor igualdad en el acceso y goce no solo del derecho a realizar actividades deportivas, sino también al acceso y goce de bienes de incidencia colectiva, como lo son el paisaje y el medio ambiente, tan característicos de la ciudad cordillerana y al mismo tiempo tan vedados para muchos de sus jóvenes".

Presentamos con mucho orgullo y alegría este proyecto que es fruto del compromiso y la solidaridad de distintos sectores de la ciudad de Bariloche y se constituye como una virtuosa política pública por la justicia social y ambiental.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, Ramón Chioconci.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y comunitario el programa "Vamos a la Montaña" dirigida a adolescentes y jóvenes adultos, llevada adelante por la Fundación San José Obrero de San Carlos de Bariloche y financiada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 724/2022**FUNDAMENTOS**

El siguiente proyecto tiene como finalidad contribuir a generar las condiciones favorables para acortar la brecha que actualmente existe entre los jóvenes y el mercado laboral.

La Argentina se encuentra atravesando una crisis económica de fuerte impacto social. Basta con mirar el índice de inflación del mes de julio de 2022, que fue 7,4%, la más alta en 20 años, con un acumulado de 46,2% en lo que va del año. La inflación interanual, por su parte, se sitúa por encima del 70%, la cifra más alta desde 1991, y se prevé un índice final para 2022 por encima del 90%.

En efecto, ese guarismo interanual representa el pico de inflación más alto de las últimas tres décadas; evidenciando con ello los síntomas de agotamiento de un modelo de crecimiento basado en la demanda, principalmente gasto público financiado con emisión monetaria, que necesita ser reemplazado por un modelo con énfasis en la inversión y el aumento de la oferta de bienes y servicios.

Además, éste esquema de alta inflación y déficit fiscal implica un número cada vez mayor de personas con problemas de empleo.

De acuerdo con los resultados publicados para el IV trimestre de 2021, cuando la situación no era tan preocupante como lo es ahora, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que elabora el INDEC informó una tasa de desocupación del 7% y del 12% de subocupación.

Como sabemos, dicha encuesta se elabora sobre los principales aglomerados urbanos (31) con representatividad territorial en todo el país, llegando a representar dicha muestra el 63% de la población total; con lo cual extrapolando los resultados al total de la población el indicador arroja 4,1 millones de personas con problema de empleo en el país, de las cuales 1,5 millones se encuentran desocupadas y las restantes 2,6 millones, si bien tienen un empleo, trabajan menos de 35 horas semanales por causas

involuntarias y están dispuestas a trabajar más horas pero no encuentran trabajo, son millones de familias bajo condiciones de precarización laboral.

Esto sin considerar los 3,7 millones de argentinos que, aún con empleo, buscan activamente otro; dado que el salario que perciben no es suficiente para cubrir la canasta familiar; éste grupo es identificado por el INDEC como personas ocupadas demandantes de empleo.

Para el INDEC una familia conformada por dos adultos y dos hijos menores necesitó percibir ingresos por \$46.525 para no caer en la indigencia y de \$104.217 para no caer debajo de la línea de la pobreza. En tanto que, según datos oficiales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en mayo de 2022 la remuneración bruta promedio, de las personas con trabajo asalariado registrado en el sector privado formal, se ubicó en \$144.290 lo que se traduce en un salario de bolsillo de \$115.431 aproximadamente.

Resumiendo: el principal indicador del mercado de trabajo informa que 7,8 millones de personas presentaban problemas de empleo en el último trimestre del año pasado; con lo cual un 36,5% de la población económicamente activa puja por tener más oportunidades de trabajo.

Sin embargo, esta crisis no golpea a todos por igual. Los jóvenes se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor, especialmente si pertenecen a las clases sociales de menores recursos o si son mujeres.

Para el rango de entre 18 y 29 años, la última cifra de desocupación asciende para las mujeres al 24,9%, por encima del 23,9% de igual período del 2020, mientras que en varones alcanzó 17%, por debajo del mismo trimestre del año pasado (18,5%), según un informe del diario "El Economista" (Desempleo juvenil: un problema mundial y los números de Argentina. El Economista. 09-08-2021).

De acuerdo a los datos de INDEC, las personas menores de 30 años explican alrededor de la mitad de la población desocupada de Argentina, es decir, casi un millón de personas.

Al respecto, un informe del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (Cippec) aseguró que Argentina es el país con mayor desempleo juvenil de Latinoamérica. "En nuestro país, casi dos de diez jóvenes están desempleados, mientras que incide sobre el 7,4% de la población en general. Es decir: la tasa de desempleo en los jóvenes más que duplica a la de la población adulta en general y viene ampliándose desde 2004", consignaron.

Otro punto importante que permite entender el alto nivel de desempleo de este rango etario tiene que ver con el alto nivel de informalidad al que los jóvenes están expuestos. El trabajo de Cippec además resaltó que seis de cada diez jóvenes que trabajan lo hacen de forma precaria, es decir, en la informalidad. No obstante, a menudo ganan el salario mínimo o menos, trabajan por jornadas extendidas, en situaciones insalubres y sin protección social (sin cobertura médica, sin vacaciones pagas, licencias por estudio, por maternidad o paternidad en caso de tener un hijo, ni aportes jubilatorios).

Así, el desempleo juvenil es uno de los principales desafíos estructurales del país, cuestión que se profundizó durante la pandemia; aunque cabe mencionar que a ese problema se le sumó la incompetente gestión que el gobierno nacional llevó adelante durante todo el 2020 que significó una contracción económica fenomenal, del 9,9% del PBI; la peor desde el 2002.

Si se suma a esta situación el déficit del sistema educativo existente, el cual estuvo virtualmente "cerrado" durante casi dos años (o ciclos lectivos) como consecuencia de la pandemia declarada por COVID19, advertimos que la inserción de los jóvenes en el ámbito laboral resulta por demás dificultosa.

Esto tiene consecuencias graves para el futuro de los jóvenes. La falta de acceso o la informalidad del primer empleo es un predictor importante de trayectorias de exclusión: impacta negativamente sobre los ingresos futuros, sobre la probabilidad de tener un trabajo decente y de acceder a la jubilación, lo que además del perjuicio personal sobre cada individuo, incide sobre la generalidad de la población, por el quebranto que implica en las arcas del sistema previsional.

La falta de inserción en el mercado laboral, torna cada vez más difícil su incorporación, justamente por la falta de experiencia -requerida casi para cualquier labor- y por la carencia de actualizaciones en materia tecnológica sobre todo, en tanto hasta las labores quizás más elementales utilizan tales herramientas.

La provincia de Río Negro no resulta ajena a estos problemas. Durante el segundo semestre de 2019, según la encuesta permanente de hogares del segundo semestre de 2019 (INDEC), el nivel de actividad en Río Negro se ubicó en 42%, por debajo del nivel nacional (46,5%), el empleo en 40,5% (también por debajo del 42,4% a nivel nacional), y el desempleo en 3,5% (contra el 8,8% a nivel nacional).

Podemos entonces inferir que la situación aquí es similar, o incluso peor, que en el resto del país y que afecta a (según los datos del padrón electoral) cerca de 100.000 jóvenes rionegrinos menores de 29 años.

Ante una situación de tal gravedad es indispensable fortalecer los mecanismos y políticas de promoción de empleo para jóvenes que tiendan a desarrollar sus capacidades de ejercer derechos y asumir obligaciones, promoviendo proyectos de vida socialmente constructivos.

El trabajo cumple una función que trasciende notoriamente las cuestiones económicas y de sustento, inserta al individuo en la sociedad, genera vínculos, aprendizajes constantes, evolución en la formación, cuestión no menor en la era digital en la que vivimos, en la cual los cambios son permanentes y en muchos casos radicales, producto de la implementación de tecnología a prácticamente cualquier labor.

Frente a esta coyuntura, esta Legislatura oportunamente sancionó la Ley E 4813, de creación del "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía", con la finalidad de promover la inserción laboral de los jóvenes en el mercado laboral formal.

Dicha norma prevé incentivos fiscales para las empresas que contraten jóvenes de dieciocho (18) a veintinueve (29) años, que tengan residencia en la provincia de Río Negro, a través del cómputo como

crédito fiscal para las obligaciones tributarias bajo jurisdicción provincial de los montos que se destinen a contribuciones patronales.

Mediante este proyecto buscamos perfeccionar dicha norma en varios sentidos. El primero de ellos ampliando el espectro de las empresas que podrán acogerse a este régimen, dado que el objetivo de esta norma es brindar a los jóvenes una oportunidad de insertarse en el mundo del trabajo, no brindar un marco de facilidades a determinados sectores empresarios.

Asimismo, la reforma propuesta habilita la posibilidad de disponer de herramientas adicionales de apoyo al empleo joven, como lo son las ayudas directas a empresas. En tal sentido, se propone el Salario Mínimo, Vital y Móvil como unidad de medida y se faculta a la autoridad de aplicación a disponer ayudas directas por hasta ese monto -variable en el tiempo- y a hacer las previsiones presupuestarias a tal efecto.

El último de los aspectos que buscamos modificar para perfeccionar esta ley tiene que ver con su operatividad. El texto original prevé una vigencia de dos años, a partir de 2013, prorrogables mediante decreto del Poder Ejecutivo.

En este particular, nuestro proyecto busca derogar dicha limitación temporal para poner el régimen en plena operatividad, prescindiendo de la necesidad de ratificar anualmente su vigencia mediante decreto.

Sin duda, estas pequeñas modificaciones nos permitirían disponer de una herramienta para el desarrollo, que viene de la mano del empleo. La generación de empleo productivo y decente es la vía hacia el crecimiento sostenible; solo el trabajo permite a los hogares de bajos recursos superar la condición de pobreza.

Para todos los países, cualquiera que sea la ideología del gobierno de turno y su nivel de desarrollo relativo, la base para impulsar el progreso, la inclusión y la cohesión social de forma sostenible y creciente es contar con una oferta suficiente de empleos. Cuando la escasez de empleos o de medios de vida disponibles mantiene a los hogares en la pobreza, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos desarrollo humano y económico.

En definitiva, la creación de puestos de trabajo es la prioridad más acuciente en materia de desarrollo; y en particular en nuestro país, ésta necesidad está más vigente que nunca.

Ante todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso d) del artículo 2º de la ley E nº 4813, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“d) Fomentar la radicación de empresas en la Provincia de Río Negro.”

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 3º de la ley E nº 4813, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Beneficiarios. Son beneficiarios del Régimen especial establecido en la presente, aquellos empleadores de las empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro, siempre que sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor y que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de la presente y su decreto reglamentario”.

Artículo 3º.- Incorpórese el artículo 4º bis a la ley E nº4813, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º Bis.- La autoridad de aplicación queda facultada a aplicar una ayuda económica mensual directa, adicional a los beneficios contemplados en el artículo anterior, por un monto de hasta un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, por cada trabajador contratado de acuerdo con la modalidad de esta ley, dirigida a solventar por el plazo de doce (12) meses, de forma exclusiva y de modo parcial, el pago de las remuneraciones. El empleador deberá abonar la diferencia hasta completar el monto del salario del trabajador.

La asistencia otorgada por el presente no es incompatible con otras políticas de asistencia económica implementadas por el Estado Nacional o Provincial.

A tal efecto, preverá las partidas presupuestarias correspondientes”.

Artículo 4º.- Deróguese el artículo 11 de la ley E nº 4813.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 725/2022

FUNDAMENTOS

“Bariloche Lírica” es un proyecto artístico que nace de la pasión compartida por la ópera, con el propósito de promover y acercar el género musical a nuestra región norpatagónica.

Desde su primera aparición en el año 2019, “Bariloche Lírica” ha tenido una nutrida agenda de participación en los circuitos culturales de la región. Participó de la Fiesta de la Nieve 2019 y fue nuevamente convocada en el corriente año 2022, además fue convocada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en fechas especiales como el Día Nacional de los Monumentos, en la inauguración oficial de la nueva Oficina de Turismo y realizando intervenciones artísticas en instituciones renombradas como el Hospital Zonal, en la Sala de Prensa Municipal y Estación de Tren de la mencionada localidad.

Asimismo, realizó diversos conciertos en la Biblioteca Sarmiento, Iglesia Metodista, Camping Musical Bariloche, Casa del Bicentenario de El Bolsón, así como también en eventos privados. A raíz de la pandemia por Covid19, en el año 2021 representó a Bariloche en el Primer Festival Federal de “Líricos a la Gorra”, por streaming. A su vez, es dable destacar que es miembro de Cantantes Líricos asociados de la República Argentina (CLARA).

Como proyecto artístico integral, sus objetivos principales son:

- Promover el arte lírico en la región.
- Que niñas y niños, jóvenes y adultos descubran el mundo de la ópera y disfruten de esta maravillosa música.
- Fomentar el trabajo en equipo, transversal e inclusivo desde una mirada social, cultural y educativa.
- Ser agentes de cambio en el desarrollo artístico local para las generaciones presentes y futuras de la Patagonia.

La directora y creadora de “Bariloche Lírica” es Julieta Rocha, soprano lírica, quien se formó en Buenos Aires con Maestros del Teatro Colón de la talla de Mónica Ferracani, Elisabeth Canis y Alejandra Malvino. Estudió con Rosita Zozulia, Gabriela Battipede y a la fecha con el Director Ezequiel Fautario. Desempeñó diversos roles de ópera y zarzuela, brindando conciertos en Buenos Aires y Patagonia. Integró el elenco de Casa de la Ópera, Fundamus y coro de Juventus Lírica, en el Teatro Avenida de Buenos Aires, Manufactura Papelera. Ofreció conciertos en la Sala de Prensa Municipal, la Fiesta de la Nieve 2019, Camping Musical, Biblioteca Sarmiento, Casa del Bicentenario de El Bolsón, entre otros.

El elenco completo a la fecha está compuesto por Marcela Ojeda (mezzosoprano), Tadeo Chaves Paineñil (barítono), Gabriel Giménez (tenor), Sergio Vittadini, (tenor), Ramiro Luengo, (pianista), y Mauricio Sica (pianista).

En el verano del año 2022 “Bariloche Lírica” organizó el primer Seminario de Canto y Repertorio Lírico en el Camping Musical Bariloche, con renombrados docentes, tales como Alejandra Malvino, (mezzosoprano), titular de la cátedra de técnica vocal del Instituto Superior de Arte Teatro Colón (ISATC) y Ezequiel Fautario, Director titular de la Orquesta de Tres de Febrero, Maestro Repertorista y Maestro Preparador en el Teatro Argentino de la Plata. En enero del año 2023 se realizará la segunda edición de este seminario intensivo en el Camping Musical Bariloche, en formato “opera estudio”, para finalizar con un concierto de muestra del título operístico abordado durante el curso.

En su agenda próxima, es propio destacar que harán su presentación oficial el 8 de octubre del corriente año 2022 y ofrecerán la Primer Gran Gala Lírica Patagónica en el Camping Musical Bariloche, continuando su gira el 10 de octubre en la Sala de Convenciones de Villa La Angostura, para continuar los días 4, 5 y 6 de noviembre en El Bolsón, Esquel y Trevelin. Celebramos su empuje, iniciativa y dedicación.

El objeto de la presente iniciativa parlamentaria es declarar de interés artístico y sociocultural el proyecto musical “Bariloche Lírica”, cuyo compromiso artístico, entre otros, es emocionar y transmitir la pasión que sienten por la música al público.

Por ello:

Autoría: Julia Elena Fernández, Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Graciela Vivanco y Juan Pablo Buena.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico y sociocultural el proyecto musical “Bariloche Lírica”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, creado por la Directora Julieta Rocha. Dicho proyecto es un espacio conformado por artistas, que logran enriquecer y transmitir la cultura musical a la comunidad en general.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 726/2022

FUNDAMENTOS

El 22 de diciembre de 2015 la Legislatura sancionó la Ley nº 5098 por la cual se creó el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID). Esta Ley, promulgada el 28 de diciembre del mismo año mediante el Decreto N° 295 y reglamentada por el Decreto N° 720/2018, fue promovida por el Gobierno Provincial de ese momento.

Los objetivos del IAPID son, entre otros:

“Elaborar planes de políticas públicas de largo plazo, que promuevan la integración y el desarrollo de la provincia en su conjunto, interrelacionando las diversas actividades económicas regionales.

“Generar la coordinación de los distintos sectores productivos, para actuar como una unidad económica provincial, sin que dichos sectores compitan entre sí, retroalimentándose en sus capacidades de manera cooperativa.”

En mayo de 2017 se sancionó la Ley nº 5201 conocida como “Plan Castello”. En ese momento, además de criticar la toma de deuda en dólares con sectores financiero privados dado el riesgo que ha significado en nuestro país este tipo de operaciones, también dijimos que el “Plan Castello” se asemejaba más a un listado de obras que a un verdadero plan. Y en este sentido manifestamos que ni siquiera se habían tenido en cuenta los objetivos y directrices definidas por el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), creado a instancias del propio Gobierno apenas dos años antes.

La Constitución de la Provincia de Río Negro consagra en la Primera Parte Sección Undécima los lineamientos para el desarrollo de las Políticas de Planificación y Regionalización. Establece la creación de un Consejo de Planificación y en su Artículo 104 arroga que *“la acción de gobierno, en cuanto a la promoción económica y realización de la obra pública, responde a una planificación integral que contempla todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales y nacionales. Esta planificación es dirigida y permanentemente actualizada por el Consejo de Planificación; es imperativa para el sector público e indicativa para el sector privado”*.

En el Artículo 105 deja expresamente establecido que el Consejo de Planificación se integra con técnicos especialistas y que una ley especial fija su estructura, debiendo estar representada la actividad económica y el trabajo. Los miembros del Consejo son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y sólo son removidos por causales que fija la ley.

El Artículo 106 aborda la organización del territorio provincial en regiones, las cuales se constituyen en base a los municipios, atendiendo a características de afinidad histórica, social, geográfica, económica, cultural e idiosincrasia de la población. El Artículo 107 dispone que el Estado trabaje en la coincidencia de las circunscripciones administrativas de la Provincia con las regiones, y que éstas sean asiento de las delegaciones de los organismos que presten servicios a los habitantes, agrupados en centros administrativos provinciales localizados en una o más ciudades de las mismas.

Ahora bien, en el Artículo 108 señala que en cada región se debe establecer un Consejo Regional, presidido por un delegado del Poder Ejecutivo e integrado por representantes de los organismos provinciales con delegaciones en la misma, de los municipios que la integran, de los partidos políticos de la región con representación legislativa y de entidades sectoriales, especialmente de las asociaciones de trabajadores y empresarios.

La regionalización permite hacer visible el territorio de la provincia en su amplia diversidad y extensión. Conjuga la concepción universal de la ciudadanía, con una recuperación de lo local y lo regional que potencia las oportunidades y logra construir, con un sentido original y colectivo, la integración regional. La regionalización se plantea como una estrategia de organización y gestión del territorio, con la finalidad de disminuir desequilibrios socio-económicos y acercar el Estado fortaleciendo su proximidad. Este proceso innovador, ha marcado un punto de inflexión respecto de la tradicional mirada centralista y verticalista que impregnó históricamente el manejo del Estado, logrando promover efectivamente una aproximación del gobierno provincial a la ciudadanía e impulsando los liderazgos locales.

El Artículo 109 describe expresamente el espíritu que debe contener cualquier ley que busque poner en marcha un proyecto de planificación provincial. Señala que los Consejos Regionales *“1. Armonizan el planeamiento y desarrollo de la región, elevando sus dictámenes al Consejo Provincial de Planificación; 2. Asesorar a los Poderes Públicos sobre los proyectos que afecten a la región; 3. Ejercitar iniciativas propias; 4. Coordinar el accionar de los distintos órdenes de las administraciones en su jurisdicción.”* También menciona que *“el Poder Ejecutivo puede delegarles funciones.”*

En esta sección y en el artículo 110 la Constitución Provincial creó los entes de desarrollo de la Línea Sur y de la zona de General Conesa, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración. También se creó posteriormente el Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini – Península Ruca Co y Perilago, el ENDECIC, el Ente para el desarrollo de la margen sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti, el Ente de Desarrollo del Valle Medio. También cabe mencionar el IDEVI.

Por otro lado, los debates en torno a las posibilidades y los límites de la planificación del desarrollo han ocupado buena parte de las últimas dos décadas en la agenda de las políticas públicas en nuestra democracia. En los estudios se han detectado varios aspectos problemáticos de las políticas de planificación centrados en la interfaz entre la producción de conocimiento especializado y la elaboración de políticas públicas. El interés por revisar esta interfaz nace de una preocupación comúnmente señalada en la bibliografía sobre el tema, que son pocas las experiencias “exitosas” en esta temática. Una explicación para la debilidad en el desarrollo de este tipo de políticas tiene que ver con que es común encontrar en la planificación territorial una forma de trabajar tecnocrática y centralista.

También desde fines de los años noventa la literatura y los procesos de modernización estatal han otorgado una creciente atención y esfuerzo a los problemas de coordinación del accionar público. La búsqueda de mayores capacidades de coordinación persiguió, primordialmente, alcanzar mayor eficiencia en el uso de los recursos invertidos en programas y políticas públicas. De esta forma, se desarrollaron una serie de experiencias institucionales con el objetivo de reducir los costos de intercambios (ineficientes) entre jurisdicciones y organismos, cuya racionalidad y autonomía resultaban (y resultan) en superposiciones, ausencias, tensiones de enfoques y competencias intra e inter-burocráticas.

En la actualidad, sin embargo, aunque se reconoce a esta mirada “pro-eficiencia” de la coordinación como necesaria, crecientemente se la considera insuficiente, de patas cortas, para resolver problemas estructurales en nuestras sociedades. La insuficiencia está dada por la falta de reconocimiento sobre que los problemas estratégicos que enfrentan las políticas públicas (como por ejemplo la reducción de la exclusión social o el alcance de procesos de desarrollo sostenido e inclusivo) se caracterizan por una fuerte multicausalidad enraizada históricamente.

La multicausalidad frecuentemente remite a conjuntos de factores caracterizados por diversas propiedades y dinámicas, en los que se destacan los cortes tradicionales entre económicos, sociales, políticos, ideológico-culturales, organizacionales, etcétera. Por ello, la multicausalidad implica, necesariamente, dos principios en su metodología de análisis y acción: en primer lugar, la toma de distancia de reduccionismos que, al imputar monocausalidades dominantes, reproducen la ineficiencia e ineficacia del entendimiento y el accionar público. En segundo lugar, las acciones demandan coordinar aproximaciones multidisciplinarias, transversales, capaces de reconocer el cambiante mix entre la especificidad de una causa y su papel en el conjunto de determinantes intervinientes en una problemática dada.

Finalmente, las profundas raíces históricas que caracterizan a estos desafíos remiten a la necesidad de un accionar coherente y sistemático, sustentable temporalmente. Esta sustentabilidad intertemporal, por otra parte, exige no sólo un eficiente uso de recursos escasos sino, fundamentalmente, consistencia en la visión sobre la sociedad a la que se tiende, esto es, sobre las prioridades y el orden temporal que enhebran un accionar estratégico de mediano-largo plazo.

Por esta razón es necesario hacer foco sobre la relación entre coordinación e integralidad, para que la planificación publica apunte líneas de acción que, actual o potencialmente, aborden tanto la multicausalidad como por la profundidad de las raíces históricas de los problemas estructurales que minan la equidad y el desarrollo en nuestras sociedades.

La perspectiva de integralidad en la planificación estatal, reconoce que la forja y coordinación de políticas y programas no sólo es necesaria, sino que implica una noción procesal que abarca desde el punto mismo de la formación de la política (en el que se constituye a un problema como objeto de la acción pública y se define la lógica de intervención con una mirada integral ya desde ese punto inicial), continúa con su lógica de gestión y, finalmente, cubre la de su evaluación así como la reformulación estratégica a la que la misma lleva.

De este modo es necesario el debate y el esfuerzo de fortalecer las capacidades estatales con la planificación, pero yendo más allá del paradigma dominante, eficientista, de la “coordinación”. Es necesario incorporar integralidad a la acción del Estado que implique integralidad de abordaje, integralidad de organización, e integralidad en la evaluación del proceso desplegado y su impacto, lo que surge a partir de las concertaciones entre actores y sectores para la alineación estratégica de las políticas y los programas públicos.

Podemos resumir la mirada de integralidad en las políticas públicas en cuatro puntos a tener en cuenta: 1) que involucren a todo el aparato estatal; 2) que se diseñen con enfoque de derechos humanos; 3) que no se limitan a un período de gobierno; 4) que impliquen la más amplia participación de actores y sectores para asegurar altos niveles de consenso social y político.

La Ley 5098 que crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID) no plantea en ningún momento el enfoque necesario con que trabajará la acción planificadora. Tampoco garantiza la integralidad en el diseño institucional de la propuesta porque la ingeniería elegida no promueve la necesaria concertación de actores y sectores que además demanda nuestra constitución provincial.

El IAPID desoye la Constitución Provincial porque no promovió con su creación el Consejo de Planificación. Tampoco expresa la Ley 5098 que el referido organismo tendrá como objetivo fundamental la elaboración de un Plan de Desarrollo Integral para la Provincia de Río Negro.

La Constitución Provincial en su sección undécima establece el enfoque y el camino necesario para lograr esa integralidad a partir de la incorporación de la regionalización al entramado institucional que debe adquirir cualquier acción de planificación del estado rionegrino. En ese sentido el IAPID apela a una participación profundamente deficitaria de todas las áreas del Estado, las regiones y los municipios.

En la Mesa Directiva contempla la participación de un solo intendente, y por sorteo, lo que implica un reduccionismo absoluto del poder local en la incidencia del proceso de planificación, como también de la participación de las diferentes realidades locales. Solo contempla lugar para el Ministro de Economía, el

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca (actualmente Ministerio de Producción y Agroindustria), el Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y el Secretario de Energía. Deja por lo tanto fuera de la Mesa Directiva a los ministerios de Salud, Educación y DDHH, de Desarrollo Social (hoy Desarrollo Humano y Articulación Solidaria), Infraestructura (que en la actualidad depende del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), negando de esta manera el valor que tienen sus miradas para abordar problemáticas y proponer respuestas. Esto implica seguir sosteniendo una visión monocausal o de exclusividad de abordaje de temáticas que necesitan la mirada de todos los espacios estatales para encontrar soluciones que apunten a la inclusión, equidad y justicia social como mencionaba el proyecto oficialista en sus fundamentos.

El Consejo Asesor, sólo está integrado por instituciones públicas y privadas sin considerar la representación de la heterogénea realidad territorial rionegrina. Se incorpora un solo intendente de acuerdo a la política pública y solo un representante de los Entes de Desarrollo. Tampoco deja expresamente contemplado la incorporación de los representantes de organizaciones sindicales, empresariales, sociales y de la sociedad civil, contrariamente a lo que menciona nuestra la Constitución Provincial.

Esta deficiencia en términos de abordaje y funcionamiento del IAPID se produce porque no contempla la creación de los Consejos Regionales. Dichos Consejos son en la Constitución provincial los garantes de la participación amplia que requiere la elaboración del Plan de Desarrollo Integral para la Provincia de Río Negro. Desde allí se puede promover el necesario abordaje multicausal de las problemáticas y la integralidad de la mirada en la construcción de políticas públicas que contemplen nuestra heterogénea realidad territorial.

La Ley 5098 también incurre en el desconocimiento de la historia legislativa en la materia porque evadió la existencia de la Ley 4523 que en el año 2010 le dio cuerpo al Consejo de Planificación provincial para poner en funciones la Sección Undécima.

Por su parte la Ley 4523 tampoco crea los consejos regionales necesarios por lo tanto aborta de esta manera cualquier proceso de planificación integral y participativa que buscaba promover para construir un proyecto de planificación de desarrollo provincial.

Pero además, tanto la Ley 4523 y, sobre todo la Ley 5098 –IAPID- se han convertido en “letra muerta”. En el caso de la Ley IAPID, basta con recordar que el Decreto N° 720/2018 reglamentó, de los catorce artículos que la componen, solo los incisos a) y c) del Art. 5° y los incisos a) y c) del Art. 6°, es decir, únicamente pautó aspectos mínimos de la Organización y Funciones del Instituto. Todo lo demás, establecido en esta Ley, como son los Objetivos, los Ingresos y Egresos, la Ejecución, el Seguimiento y Control de Programas, nunca fue reglamentado.

Queda claro que, por ejemplo, el Art. 3° de la Ley n° 5098 que establece como objetivos generales del IAPID elaborar planes de políticas públicas de largo plazo; generar la coordinación de los distintos sectores productivos para actuar como una unidad económica provincial; proponer líneas de acción para la gestación de nuevos emprendimientos productivos; entre otros; no se cumple.

Asimismo, según consta en la página oficial de la Legislatura, la Comisión Especial denominada “MESA INST. AUTÁRQUICO PLANI.INTEL.DESA (IAPID)” está integrada por las Legisladoras Vocales Nancy Elisabet Andaloro (BJSRN) y Gabriela Fernanda Abraham (BUC), y por el Legislador Antonio Ramón Chiocconi (BFT) como suplente. Sin embargo, no existen “Partes de Reuniones”, ni fechas de “Próximas Reuniones”, ni “Expedientes Ingresados”.

En el mensaje de apertura de Sesiones de este año, la Señora Gobernadora Arabela Marisa Carreras, hizo hincapié en la generación de energía eléctrica de fuente renovable, que se ha dado en llamar “Hidrógeno Verde”. Al respecto la Gobernadora dijo:

“...vamos a fomentar las inversiones en materia de Energías Renovables, por eso hemos acordado con la Embajada alemana la elaboración de un estudio para poder evaluar la generación de Hidrogeno Verde en el territorio de la provincia de Río Negro.

El instituto Fraunhofer ya presentó un avance muy positivo acerca de dónde podría alojarse, en qué localidades, en qué regiones de la provincia de Río Negro podrían alojarse las producciones de Hidrogeno Verde y a la brevedad será presentado el estudio final; somos la primera Provincia del país en tener estudio avanzado acerca del Hidrogeno Verde.

El Hidrogeno Verde es la generación de energía sin impactar el medio ambiente, sin generar calentamiento global y se llama verde porque todo su proceso de generación es de bajo impacto para el medio ambiente, así que vamos a innovar, vamos a trabajar y también, tendremos allí oportunidades de desarrollo...”

(...)

También hizo referencia a que ‘...Con Río Negro Invierte activamos la Zona Franca que, bueno, que se había caído por falta de inversión, fue muy difícil reactivarlo porque hubo que demostrar que esta vez tenemos la voluntad de hacerlo, la Zona Franca no sólo va a desarrollar esta zona particular de la costa rionegrina, sino que nos va a permitir desarrollar todas las capacidades productivas porque a través de la Zona Franca podrán ingresar beneficios fiscales para todo lo que se desarrolle en Río Negro, así que hay coordinación con parques Industriales, hay una estructuración de inversiones privadas, hay una coordinación con provincias, con bancos para poder financiar los proyectos, así que muchísimo trabajo, una Agencia Innova nueva en el país...”

Fuente: <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/sesiones/documento?id=1159&d=version>

En la Sesión del 20-04-2022 se sancionó la Ley n° 5560, por la que “Se declara de interés público provincial a la iniciativa privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A. en el marco de la ley A n° 3484, para la realización de todas las obras de infraestructura necesaria para la generación de energía eléctrica de fuente renovable, con destino exclusivo a la producción del denominado hidrógeno verde y sus derivados.” La citada Ley, promulgada el 5 de mayo del corriente año y cuya entrada en vigencia es a partir del día 10 del mismo mes y año, fue promovida por el Poder Ejecutivo en Acuerdo

General de Ministros, a través del Proyecto de Ley N° 253/2022 ingresado a la Legislatura el 5 de abril de 2022.

Entre los fundamentos del Proyecto 253/2020 que, como ya dije, fue sancionado (aún con algunas modificaciones) y dio lugar a la Ley 5560, se pone el acento la posibilidad de producción de energías "limpias", la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, el cuidado del ambiente, acciones de "mitigación contra el cambio climático, la producción y eficiencia energética". En resumidas cuentas, lo que el Gobierno provincial denomina "Plan Estratégico Hidrógeno Verde Rionegrino", se basa, según la definición del Poder Ejecutivo, en "cuatro pilares fundamentales sobre los que se definen sus objetivos y metas: seguridad energética, sostenibilidad ambiental, eficiencia y competencia, e inclusión social y empleo". Y a manera de conclusión el PE afirma "En esta instancia, este Poder Ejecutivo entiende que el proyecto posee una trascendencia y relevancia tal, susceptibles de modificar positivamente el destino de la provincia, que ameritan brindarle un marco de tratamiento más amplio..."

Para sintetizar, necesitamos un proceso de planificación que evite Estados con déficits en su capacidad/factibilidad de producir políticas públicas coordinadas e integrales para responder a problemáticas sociales multicausadas y rígidas en su configuración. Eso permitirá resolver un accionar coherente, integral y sostenido en el tiempo sobre los problemas.

En otras palabras, el IAPID y la Ley 4523 no garantizan una planificación que contextualice, a partir de una visión futura de la sociedad, qué, para qué, quién y cómo se coordinan las acciones públicas.

De esta manera, con el presente proyecto que ya fue presentado en años anteriores, propongo reformar ambas leyes, tanto la Ley N° 5098 -Crea el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID)- como la Ley 4523 -Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Participativa y el Instituto de Participación Ciudadana-, con el objetivo de plasmar el espíritu de la Sección Undécima de la Constitución Provincial, donde se despliegan todas las herramientas institucionales necesarias para promover una Planificación que se aboque al desarrollo provincial con la garantía de integridad necesaria para restituir derechos allí donde todavía no fue posible.

Por todo ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifica el artículo 1º de la ley K n° 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 1º.- OBJETO: Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Consejo de Planificación Ciudadana (COPLANCI), conforme lo establece la Sección Undécima, artículos 104 y 105 de la Constitución, dependiente del Poder Ejecutivo".

Artículo 2º.- Modifica el artículo 2º de la ley K n° 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2º.- ESTRUCTURA: El COPLANCI se integra de la siguiente manera: una Mesa Directiva, los Consejos Regionales y el Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID)".

Artículo 3º.- Modifica el artículo 3º de la ley K n° 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 3º.-COORDINACION: El COPLANCI estará encabezado por el Secretario/a de Planificación designado por el Poder Ejecutivo Provincial, que es quien debe convocar al resto de los miembros mencionados en el artículo 2º de la presente con acuerdo de la Legislatura. Los miembros del artículo 2º por imperio del Coordinador del COPLANCI están obligados a realizar las tareas propias de la planificación estratégica en sus áreas".

Artículo 4º.- Incorpora como artículo 3º bis de la ley K n° 4523: FUNCIONES DE COORDINACION:

" Artículo 3º bis.- FUNCIONES DE COORDINACION:

- a) Cursar para cada reunión las citaciones a los miembros.
- b) Cursar toda otra comunicación ordenada por el COPLANCI.
- c) Proponer el orden del día de las reuniones y comunicarlo a los interesados.
- d) Preparar junto con la IAPID la documentación necesaria para el desarrollo de las reuniones.
- e) Confeccionar y controlar la tramitación de las actas de las reuniones, su firma y divulgación."

Artículo 5º.- Incorpora artículo 3º ter de la ley 4523:

" Artículo 3º ter.- INTEGRACION MESA DIRECTIVA

- Todos los ministros que integran el Gabinete del Ejecutivo Provincial o un representante designado por el mismo.
- Un Legislador por Bloque legislativo.
- Un representante de los trabajadores.
- Un representante del sector empresario.
- Un intendente elegido por cada consejo regional.
- Secretario Ejecutivo del IAPID.

Los participantes de la Mesa Directiva no percibirán ingreso alguno por su representación institucional, siendo su labor ad-honórem.”

Artículo 6º.- Modifica el artículo 4º de la ley K nº 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 4º.- OBJETIVO GENERAL: El COPLANCI tiene como función fundamental elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI) para Río Negro y la realización de estudios de programas específicos para el apoyo de la acción de gobierno, debiendo a tal efecto contemplar la interdependencia entre los factores y políticas locales, regionales y nacionales y su adecuada coordinación para su más conveniente ejecución en la Provincia.”

Artículo 7º.- Modifica el artículo 5º de la ley K nº 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “ Artículo 5º.- OBJETIVOS ESPECIFICOS: El COPLANCI tiene como objetivos específicos:
- a) Elaborar la planificación integral del desarrollo económico-social, de manera indicativa y concertada, coordinando los factores locales, regionales, nacionales e internacionales.
 - b) Analizar la evolución económico-social a corto, mediano y largo plazo, en función de los objetivos que determine el Poder Ejecutivo.
 - c) Elaborar y analizar proyectos especiales, regionales o sectoriales, que sean compatibles con el plan de desarrollo provincial y de las microregiones, conformadas.
 - d) Proponer al Poder Ejecutivo, la adopción de las medidas conducentes a orientar la inversión pública y privada, para hacerla compatible con el bienestar general de la población, tanto en lo que se refiere a su distribución por sectores y tipos de inversión.
 - e) Prestar asistencia técnica a entidades privadas, públicas, organismos provinciales, nacionales e internacionales que lo requieran”.

Artículo 8º.- Incorpora el artículo 5º bis de la ley K nº 4523: PRIORIDADES DEL COPLANCI:

“ Artículo 5º bis.- PRIORIDADES DEL COPLANCI: Son prioritarias para el IAPID las políticas públicas que avancen en los siguientes tópicos, sin ser excluyentes:

- 1) Derechos Humanos.
- 2) Empleo.
- 3) Riego.
- 4) Actividades productivas.
- 5) Eficiencia en la administración pública.
- 6) Políticas sociales orientadas a resultados a mediano/largo plazo.
- 7) Energías limpias, alternativas y renovables.
- 8) Conservación del medioambiente.
- 9) Economías regionales.
- 10) Innovación en todas las esferas del desenvolvimiento económico y social.
- 11) Desarrollo sostenible y sustentable”.

Artículo 9º.- Incorpora el artículo 5º ter de la ley K nº 4523: ENFOQUE INTEGRAL:

“ Artículo 5º ter.- ENFOQUE INTEGRAL: El COPLANCI promueve todas sus acciones desde una mirada de integralidad en las políticas públicas en cuatro puntos a tener en cuenta: 1) que involucren a todo el aparato estatal; 2) que se diseñen con enfoque de derechos humanos; 3) que no se limitan a un período de gobierno; 4) que impliquen la más amplia participación de actores y sectores para asegurar altos niveles de consenso social y político”.

Artículo 10.- Se modifica el artículo 6º de la ley K nº 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6º.- FUNCIONES: El COPLANCI recaba para la consecución de su objeto, toda la información emanada de las funciones específicas de la Secretaría de Planificación y del Sistema Provincial de Información, tales como promoción económica a través de inversiones y mercados; análisis, evaluación y promoción de los Programas de empleo; elaboración y difusión en materia de estadísticas, censos y documentación; cuestiones concernientes a la investigación científica y tecnológica y de normas de calidad, la relación con los organismos nacionales e internacionales

para el desarrollo y crecimiento económico-social; la vinculación con el Consejo Federal de Inversiones y organismos de similares características, entre otras”.

Artículo 11.- Incorpora el artículo 6° bis de la ley K n° 4523: COMPETENCIAS DEL COPLANCI:

“ Artículo 6° bis.- COMPETENCIAS DEL COPLANCI: Para el logro de las funciones propuestas en el artículo anterior será competencia del COPLANCI:

- a) Establecer los objetivos de desarrollo sobre las bases de los objetivos políticos del Gobierno Provincial.
- b) Asesorar al Gobernador sobre la estrategia provincial a aplicarse en la materia para el cumplimiento de esos objetivos.
- c) Solicitar información, a través de los Consejeros Regionales, a las autoridades a cargo de programas sectoriales, a los Gobiernos Municipales, Consejos Consultivos y a todo otro organismo en lo que respecta a aspectos vinculadas al PEDI.
- d) Evaluar y coordinar la acción de los sectores públicos provinciales en cuanto al cumplimiento de esos objetivos.
- e) Establecer los lineamientos generales de trabajo para que se desenvuelva el Director Ejecutivo del IAPID y fijar su duración en el cargo.
- f) Llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo.
- g) Fijar el sueldo a percibir por el Director Ejecutivo del IAPID y su régimen laboral. En el mismo orden, determinará los honorarios de los expertos y/o equipos encargados de producir los programas de la Secretaría Técnica del IAPID.

Toda indicación del COPLANCI es imperativa para el sector público e indicativa para el sector privado, conforme al artículo 104 de la Constitución Provincial.”

Artículo 12.- Incorpora el artículo 6° ter de la ley K n° 4523: ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL COPLANCI:

“ Artículo 6° ter.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL COPLANCI: las atribuciones y facultades del COPLANCI son las siguientes:

- a) Dictarse un reglamento interno donde se articule la dinámica de funcionamiento de todos los miembros mencionados en el artículo 2 para garantizar el componente participativo y de consenso necesario para el PEDI. En este marco el IAPID oficia del órgano de asistencia técnica necesario para el diseño de todo aquello que promuevan los Consejos Regionales y la Mesa Directiva del COPLANCI.
- b) Requerir de los organismos públicos, universidades provinciales y nacionales o entidades privadas la colaboración necesaria para realizar los relevamientos prospectivos útiles que permitan determinar el potencial económico de la Provincia.
- c) Estudiar y centralizar las iniciativas y trabajos de entes a cuyo cargo esté realizar proyectos, investigaciones, censos, relevamientos topográficos o geológicos de cualquier orden dentro de la Provincia.
- d) Solicitar de los entes autárquicos y organismos provinciales la información necesaria, estando éstos obligados a suministrarla.
- e) Centralizar la información estadística provincial.
- f) Realizar acuerdos con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea prestar u obtener servicios especializados.
- g) Contratar el personal técnico que se requiera para la realización de sus fines.”

Artículo 13.- Se modifica el artículo 7° de la ley K n° 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 7°.- INFORME: El informe del COPLANCI es requisito previo para la tramitación de los planes integrales de inversión y sus modificaciones que impulsen de todos los organismos y empresas estatales, requieran o no, la financiación del Tesoro provincial. Quedan excluidas de este requisito las inversiones normales necesarias para el mantenimiento ordinario de los servicios”.

Artículo 14.- Se modifica el artículo 8° de la ley K n° 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 8°.- EVALUACION: Para la evaluación requerida con el objeto de asignar prioridades a las inversiones se tendrá en cuenta, en general:

- a) El efecto sobre el nivel de ocupación.
- b) La promoción de un desarrollo regional armónico.
- c) El aporte al Producto Bruto Geográfico”.

Artículo 15.- Se modifica el artículo 9° de la ley K n° 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 9º.- COORDINADOR: El coordinador del COPLANCI tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Proponer el proyecto de Reglamento interno del Consejo de Planificación en su conjunto, de los Consejos Regionales, Mesa Directiva y IAPID en particular.
- b) Ejercer la administración presupuestaria y financiera del COPLANCI.
- c) Proponer anualmente al COPLANCI en su conjunto, a través de un diseño proveniente de la Secretaría Técnica del IAPID, un plan de trabajo y un presupuesto general de gastos.
- d) A través de la Secretaría Técnica del IAPID entender e informar respecto a todo programa de organismos provinciales y locales y asesorar a los órganos competentes con relación a convenios regionales o interprovinciales que tengan vinculación con el Plan de Desarrollo Integral.
- e) Cumplir con toda otra función que le encomiende el COPLANCI en su conjunto.

Artículo 16.- Se modifica el artículo 10 de la ley K nº 4523, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 10.- FINANCIAMIENTO: Se crea el Fondo del Consejo de Planificación Ciudadana, constituido por los siguientes recursos, aplicables según el régimen de la presente ley y afectados exclusivamente a la atención de los gastos que demande la ejecución de los objetivos enunciados en esta norma legal:

- a) El monto que fije el presupuesto anual de la provincia.
- b) El uno por ciento (1%) de los ingresos provenientes de las regalías hidrocarburíferas que le correspondan a la Provincia de Río Negro.
- c) Por los fondos específicos que se destinen de las empresas con capital estatal, en asignación de utilidades, conforme lo establezca la reglamentación.
- d) Los aportes extraordinarios que el Poder Ejecutivo ponga a disposición del Consejo para proyectos específicos.
- e) Los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios a entidades privadas, públicas, organismos provinciales, nacionales e internacionales que lo requieran y el importe proveniente de sus publicaciones.
- f) Todo otro ingreso económico o financiero proveniente del desarrollo de sus actividades específicas que no tengan afectación especial o que se determine en la reglamentación.

El sistema del Fondo operará en base al ingreso de sus recursos a una cuenta bancaria que será administrada por el Presidente o por quien éste delegue en la forma que fije la reglamentación.

El COPLANCI deberá destinar recursos del Fondo del COPLANCI para el funcionamiento tanto de la Mesa Directiva, los Consejos Regionales y el IAPID como también la ejecución de programas específicos referidos PEDI por parte de esos mismos Consejos”.

Artículo 17.- Se derogan los artículos que van del 11 al 17 de la ley K nº 4523 que crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Instituto Provincial de Participación Ciudadana.

Artículo 18.- Se incorpora como artículo 11 de la ley K nº 4523:

“ Artículo 11.- CONSEJOS REGIONALES: Se conforma en el ámbito del COPLANCI un Consejo Regional por cada distrito electoral que contempla la constitución provincial. En este sentido se conforma 8 consejos regionales: Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este, Valle Medio, Valle Inferior, Atlántico, Línea Sur y Andino.

Artículo 19.- Se incorpora el artículo 12 de la Ley K nº 4523: INTEGRACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES:

“ Artículo 12.- INTEGRACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES: el Consejo Regional es presidido por un Consejero (Consejero Regional) designado por el Coordinador del COPLANCI y el Secretario Ejecutivo del IAPID con acuerdo de la Legislatura Provincial. Deberá provenir de la Secretaría Técnica del IAPID. Además estará integrado por representantes de los organismos provinciales con delegación en la región, los Intendentes de los municipios que la integran, miembros de los partidos políticos con representación legislativa, entidades sectoriales referidas al trabajo y la empresa y entes regionales. Toda otra entidad representativa de la comunidad podrá participar solicitando su incorporación al Consejero Regional. La labor de los integrantes, a excepción de los consejeros tendrá carácter ‘ad honorem”.

Artículo 20.- Se incorpora el artículo 13 de la Ley K nº 4523: FUNCIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES:

“ Artículo 13.- FUNCIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES:

- 1) Armonizar el planeamiento y desarrollo de la región, elevando sus dictámenes a la Mesa Directiva del COPLANCI.
- 2) Asesorar a los Poderes Públicos sobre los proyectos que afecten a la región.
- 3) Ejercitar iniciativas propias.
- 4) Coordinar el accionar de los distintos órdenes de las administraciones en su jurisdicción.

Artículo 21.- Se incorpora como artículo 14 de la Ley 4523: COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS REGIONALES:

“ Artículo 14.- COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS REGIONALES: Será competencia de los Consejos Regionales:

- 1 Entender sobre las necesidades de la región, así como de las demandas de los sectores involucrados.
- 2 El monitoreo y la elaboración de propuestas de acción para el desarrollo regional de acuerdo con los lineamientos y en consonancia con el PEDI, todo lo cual será elevado a la Mesa Directiva del COPLANCI mediante informe.
- 3 Coordinar su accionar con el COPLANCI a fin de armonizar los programas regionales con el PEDI.
- 4 Evaluar los planes sectoriales y territoriales para integrarlos en el PEDI.
- 5 Controlar la gestión del sector público en aquellas actividades vinculadas con el proceso de desarrollo.
- 6 Orientar las actividades del sector privado en todo aquello que afecte al desarrollo regional.
- 7 Intervenir en todo otro asunto regional concerniente al PEDI.”

Artículo 22.- Se incorpora el artículo 15 de la Ley K nº 4523: ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES:

“ Artículo 15.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES:

Las atribuciones y facultades de los Consejos Regionales son las siguientes:

- a) Requerir de los organismos públicos, universidades provinciales y nacionales o entidades privadas la colaboración necesaria para realizar los relevamientos o prospecciones útiles que permitan determinar el potencial económico de la Región.
- b) Estudiar y centralizar las iniciativas y trabajos de todo ente público o privado involucrado y/o afectado y /o alcanzado por los planes que el Gobierno Provincial elabore.
- c) Solicitar de los entes autárquicos, organismos provinciales y municipales (Tribunales de Cuentas y otros) la información necesaria, estando éstos obligados a suministrarla.
- d) Centralizar la información estadística regional.
- e) Las atribuciones y facultades señaladas en los incisos precedentes serán responsabilidad del Consejero Regional.

Artículo 23.- Se incorpora el artículo 16 de la Ley K nº 4523: CONVOCATORIA.

“ Artículo 16.- CONVOCATORIA: El COPLANCI en su conjunto es convocado por el señor Gobernador para iniciar sus tareas dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente.

Segunda Sección: Modificación de la Ley 5098

Capítulo I

Artículo 24.- Modifica el artículo 1º de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.-CREACION: El Consejo de Planificación Ciudadana (COPLANCI) aloja dentro de su seno al Instituto Autárquico de Planificación para la Integración y el Desarrollo (IAPID), entidad que funcionará brindando todo el apoyo y el soporte técnico necesario para el funcionamiento del COPLANCI y la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI)”.

Artículo 25.- Modifica el artículo 2º de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 2º.-FUNCIONAMIENTO: El IAPID funciona como una entidad autárquica. Su financiamiento es designado por el COPLANCI. Tiene su sede principal en la capital de la provincia”.

Artículo 26.- Modifica el artículo 3º de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3º.- OBJETIVOS GENERALES: El IAPID tiene dentro de sus objetivos generales el de acompañar y asistir técnicamente al COPLANCI en todo lo referido al Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI). Ejercerá la función de veedor y contralor de todas las acciones que le corresponde realizar al mencionado Consejo, brindando informes a la comunidad, sobre las cuestiones que estime convenientes, con el fin de obtener una correcta planificación de la provincia aportando datos, indicadores y toda aquella herramienta necesaria para la planificación estratégica de la provincia.”

Artículo 27.- Incorpora el artículo 3º bis a la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3º bis.-: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Asistir al Coordinador del COPLANCI en todo lo referido al proceso de realización del Plan Estratégico de Desarrollo Integral (PEDI).
- b) El control y la veeduría de la gestión de las acciones del COPLANCI en su conjunto (Mesa Directiva, Consejos Regionales y IAPID).
- c) Monitorear la necesaria articulación de los procesos de planificación provincial, sectorial, regional, local y participativa, entre los actores y sectores sociales.
- d) Fomentar la comunicación permanente entre el COPLANCI y las instituciones u organismos intermedios, los gobiernos locales y la comunidad, creando un ambiente de transparencia y credibilidad de sus acciones.
- e) Elaborar planes de políticas públicas de largo plazo que surjan como consecuencia de la aplicación del PEDI.
- f) Proponer líneas de acción para la gestación de nuevos emprendimientos productivos generadores de valor agregado a la producción.
- g) Investigar y elaborar métodos y sistemas para obtener la mejor implementación, ejecución y desarrollo de las políticas públicas.
- h) Desarrollar programas para articular las distintas actividades económicas de la provincia con los distintos mercados del país, de la región y del resto del mundo.
- i) Proponer cursos de acción a los Consejos Regionales sobre ejecución de políticas públicas en la región.

Artículo 28.- Se deroga el artículo 4º de la ley n° 5098.

Capítulo II

Organización – Funciones

Artículo 29.- Se modifica el artículo 5º ORGANIZACION de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 5º.- ORGANIZACIÓN: El IAPID se organiza de la siguiente manera:

- a) una Secretaria Técnica y
- b) un Consejo Asesor integrado por instituciones públicas y privadas, las que deberán ser invitadas a participar de este ámbito por el Coordinador del COPLANCI a sugerencia de la Mesa Directiva”.

a) Secretaría Técnica:

- Es el Secretario/a Ejecutivo quién conduce el IAPID y la misma Secretaría Técnica que es designado/a mediante un proceso de concurso público de antecedentes con acuerdo de la Legislatura. EL COPLANCI entrevistará a los postulantes y le asignará un puntaje a cada instancia de evaluación. En caso de empate, el Presidente del COPLANCI tendrá doble voto.
- El personal técnico de la Secretaria Técnica deberá poseer título terciario o universitario y será contratado por un plazo determinado para el cumplimiento de objetivos específicos. En tal sentido, el personal o los equipos de trabajo deberán presentar informes de avance periódicos al COPLANCI.
- Para cumplir con sus tareas administrativas se deberá priorizar la afectación de empleados que ya se encuentren prestando servicios en el Estado provincial, los que podrán desempeñar sus funciones a través de convenios entre los organismos y/o adscripciones.

b) Consejo Asesor:

- Para la integración del Consejo Asesor constituyen instituciones prioritarias las siguientes:

- Universidad Nacional del Comahue.
- Universidad Nacional de Río Negro.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE).
- Universidad Tecnológica Nacional, regional con sede en San Carlos de Bariloche.
- Instituto Balseiro.
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Representantes técnicos de los Entes de Desarrollo Regionales.

Son funciones de este Consejo ofrecer asesoramiento técnico y sugerencias a la Secretaría Técnica del IAPID en todo lo referido al PEDI y diseño de políticas públicas, a fin de brindar herramientas necesarias. Los participantes del Consejo Asesor no percibirán ingreso alguno por su representación institucional en el mismo, siendo su labor ad-honórem.”

Artículo 30.- Se modifica el artículo 6° de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 6°.- Las funciones de la Secretaría Técnica son:

1. Asistir al COPLANCI en lo que solicite para llevar adelante el proceso de construcción social del PEDI.
2. Asistir a los Consejos Regionales en lo que requieran para su funcionamiento.
3. Centralizar y sistematizar la información proveniente del COPLANCI, de los Consejos Regionales, los Ministerios y todo dato necesario para llevar a cabo el PEDI.
4. Trabajar con el orden de problemáticas que diseñe el COPLANCI en el marco del PEDI.
5. Realizar investigación y desarrollo de propuestas de trabajo técnicas, diseño de políticas públicas, según el orden de problemáticas que diseñe el COPLANCI en el marco del PEDI y las sugerencias del Consejo Asesor.
6. Diseñar el reglamento interno de funcionamiento interno del IAPID y modo de convocatoria al Consejo Asesor.
7. Proyectar y elevar anualmente al COPLANCI el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, balance general, cuentas de resultado y memoria del ejercicio, que será certificado por Contador Público Oficial.”

Artículo 31.- Se modifica el artículo 7° de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 7°.- Secretario Ejecutivo: Son requisitos necesarios para postularse como Secretario Ejecutivo:

- a) Ser graduado universitario, preferentemente con competencia en las áreas vinculadas al desarrollo económico, o acreditar experiencia comprobable en conocimientos específicos como así también en la dirección de equipos vinculados a la planificación de políticas públicas.
- b) Tener residencia en la Provincia de Río Negro.
- c) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos conforme a la Constitución Provincial y leyes vigentes.

Las funciones del Secretario Ejecutivo serán la selección, organización, dirección y coordinación de los equipos de trabajo como así también la articulación de instituciones en la producción de las tareas de planificación.

Será miembro de la Mesa Directiva del COPLANCI para asistir al Coordinador del COPLANCI en lo que solicite para llevar adelante el PEDI. También junto con el Coordinador del COPLANCI designarán los Consejos Regionales que serán parte de la secretaría técnica”.

Artículo 32.- Se modifica el artículo 8° de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 8°.- PROYECTOS Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO:

- 1 Los proyectos elaborados por la Secretaría Técnica deben ser sometidos a la opinión del Consejo Asesor, para su conocimiento y evaluación final.

- 2 El reglamento interno de la Secretaria Técnica debe establecer la forma en que cada proyecto comunicará las siguientes características:
- Objetivos claramente especificados.
 - Costo estimado de elaboración de cada proyecto y de su implementación.
 - Plazo de duración, que no puede ser mayor a ciento ochenta (180) días, pudiendo ser prorrogado por sesenta (60) días más en caso de ser estrictamente necesario.
 - Cronograma de avances del proyecto”.

Capítulo III

Ingresos y egresos

Artículo 33.- Se modifica el artículo 9º de la Ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 9º.- Ingresos: los ingresos presupuestarios son dispuestos por el COPLANCI y todos aquellos fondos que disponga el Poder Ejecutivo para este fin”.

Artículo 34.- Se modifica el artículo 10 de la Ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 10.- LIMITACIÓN: No puede destinarse más del diez por ciento (10%) de sus ingresos al pago de sueldos de empleados administrativos.”

Capítulo IV

Ejecución de los programas

Artículo 35.- Se modifica el artículo 11º de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 11- SEGUIMIENTO: La Mesa Directiva del COPLANCI es el encargado de efectuar el seguimiento de la implementación de los programas y proyectos producidos por el IAPID”.

Artículo 36.- Se modifica el artículo 12 de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 12.- CONTROL: El control que ejerce en orden al artículo precedente la Mesa Directiva del COPLANCI debe contemplar la consecución de los objetivos intermedios y avances de cada proyecto en los plazos determinados en los mismos. Periódicamente deber elevar al Gobernador el estado de ejecución de los programas del Instituto”.

Capítulo V

Disposiciones transitorias

Artículo 37.- Se modifica el artículo 13 de la ley 5098, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 13.- PLAZO DE CONSTITUCION: Una vez constituido el COPLANCI deberá constituir el IAPID en un plazo no mayor de noventa (90) días, y pondrá en funciones al Secretario Ejecutivo”.

Artículo 38.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 727/2022

FUNDAMENTOS

“La Asociación Americana de Juristas (AAJ) presentó ante la Cámara de Diputados de la Nación un pedido para someter a juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) por ‘mal desempeño’, que vulnera ‘el ejercicio de los derechos’ garantizados por la Constitución Nacional “para todos los habitantes del país”.

Así lo indicó en un comunicado, la AAJ, una organización no gubernamental con estado consultivo ante la ONU, que pidió que se someta a juicio político a Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda, Ricardo Lorenzetti y Horacio Rosatti.

El pedido fue formulado por numerosas organizaciones y personas, aunadas en el espacio de la Multisectorial por la Democratización de la Justicia y presentado por la Asociación Americana de Juristas-Rama Argentina.

Entre otros, adhirieron al pedido la Liga Argentina por los Derechos Humanos (LADH), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el premio Nobel Adolfo Pérez Esquivel, la integrante de Abuelas de Plaza de Mayo Nora Cortiñas, el Instituto Espacio para la Memoria y el Grupo de Curas en la Opción por los Pobres.”

Fuente: télam digital, 03-08-2022.

El pedido de juicio político presentado por la AAJ se sustenta, entre otros, en las siguientes acusaciones a los integrantes de la CSJN:

#La intervención de Carlos Rosenkrantz en varios expedientes donde estaban involucrados “clientes” que tenía su estudio antes ser nombrado, en primera instancia, por Decreto del ex presidente Mauricio Macri.

Según una investigación del periodista Ari Lijalad publicada en El Destape el 16 de junio de 2022, *“Rosenkrantz sabe que esto es irregular. El 21 de octubre de 2021, tal como reveló El Destape, Rosenkrantz informó a sus colegas de la Corte que comenzaría a intervenir en causas de sus ex clientes, entre los que se cuentan Clarín, La Nación, Mc Donalds, Quilmes, el Grupo De Narvaez y el fondo Pegasus, entre otros. Pero en este caso no es cierto que el que avisa no traiciona: no sólo es ilegal el argumento que esgrimió Rosenkrantz (que ya habían pasado 5 años desde que había asumido en la Corte cuando la ley no pone plazos a esa prohibición) sino que ya lo había hecho antes en 21 de las 25 causas en las que puso su firma pese que debería haberse excusado.*

En detalle, y en base al archivo de acceso público de fallos de la Corte, Rosenkrantz participó en decisiones sobre sus ex clientes en:

- 3 fallos que involucran a Supercanal
- 2 fallos que involucran a AMX (Claro)
- 1 fallo que involucra a la Clínica Estrada
- 10 fallos que involucran a YPF
- 5 fallos que involucran al supermercado DIA
- 1 fallo que involucraba al Grupo América
- 2 fallos que involucran a Pan American Energy
- 1 fallo que involucra a Piero

Más allá de lo que dicen los fallos y de la postura de Rosenkrantz, aún si votó contra su ex cliente, la situación es por demás irregular.”

#El vicepresidente de la CSJN, Carlos Rosenkrantz, durante la inauguración del año académico 2022 realizado en Chile, brindó una “clase magistral” donde afirmó, entre otras definiciones, que *“No puede haber un derecho detrás de cada necesidad porque no hay suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades...”*

Los jueces pueden y de hecho toda la historia y la actuación judicial de Rosenkrantz lo demuestran, adherir a una ideología política. Lo que no debe un juez y máxime un integrante de un tribunal supremo, es desconocer *“deliberadamente...la obligación del Estado de garantizar las necesidades y derechos esenciales de nuestro pueblo’ y ‘no surge de <proclamas populistas>, sino que emana de una obligación consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos’ y se profundiza con otros pactos internacionales que Argentina suscribe. Su postura, dice la denuncia, es contraria ‘al orden Constitucional e Internacional, y lo inhabilita para la función que debería cumplir’...”*.

Fuente: diario Página 12, 4 de agosto de 2022.

El fallo de la CSJN que declaró inválida la Ley N° 26.080 –Consejo de la Magistratura- que estuvo en vigencia durante 16 años; además “repuso” la ley anterior que había sido derogada e hizo entrar a la Presidencia del organismo a uno de los “supremos”.

La sentencia emitida por la CSJN en favor de la aplicación del 2X1 a los genocidas. Posteriormente, mediante la sanción de la Ley N° 27.362, el Congreso Nacional excluyó a los genocidas de la aplicación del 2X1.

Filtración a los medios de prensa de las escuchas telefónicas de conversaciones que nada tenían que ver con el objeto de las causas judiciales.

Recordemos que en 2016, durante el gobierno de Cambiemos, la oficina de escuchas que estaban bajo la órbita de la Procuración General, fue transferida a la CSJN. Una de las conversaciones que se “filtró” y que se difundió hasta el hartazgo por los medios de comunicación fue un diálogo telefónico entre la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner y el exsecretario General de la Presidencia Oscar Parrilli.

Otro de los argumentos señalados en el escrito de la presentación de la Asociación Americana de Juristas es la denominada *“doctrina Irurzun”*. El juez Martín Irurzun, presidente de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal permitió, a través de su “teoría”, el festival de detenciones “preventivas” a opositores/as políticas.

Estos son algunos de los temas por los que la Multisectorial por la Democratización de la Justicia solicita ante la Cámara de Diputados el juicio político a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dentro de los cuales se incluye la adhesión a un pedido de jury, presentado en 2021 por Lucila Larrandart, Eduardo Barcesat y Raúl Zaffaroni, contra los cuatro supremos por el fallo sobre las clases presenciales: *“Fue una imprudencia grave’, aseguró el ex juez Raúl Zaffaroni, quien acompaña a Lucila Larrandart y Raúl Eduardo Barcesat, entre otros juristas, en un pedido de juicio político a los ministros de la Corte Suprema por el fallo a favor de la Ciudad por las clases presenciales...”*

Fuente: diario Tiempo Argentino, 24-05-2021.

Por último, la Diputada Nacional del Frente de Todos por Entre Ríos, Carolina Gaillard, quien preside la Comisión de Juicio Político de la Cámara Baja, expresó: "Hoy ingresó en la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación un pedido de juicio político a los cuatro jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por diversos fundamentos", agregó "los argumentos tienen que ver con el mal desempeño de las funciones de los integrantes de la Corte".

Fuente: <https://www.radionacional.com.ar/corte-suprema-piden-juicio-politico-contra-sus-integrantes/>

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A los integrantes de la Comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación su total apoyo al pedido de juicio político a los cuatro jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el mal desempeño de sus funciones, presentado por la Asociación Americana de Juristas, una organización no gubernamental con estado consultivo ante la ONU que cuenta, entre otras, con la adhesión de la Liga Argentina por los Derechos Humanos (LADH), la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el premio Nobel Adolfo Pérez Esquivel, la integrante de Abuelas de Plaza de Mayo Nora Cortiñas, el Instituto Espacio para la Memoria y el Grupo de Curas en la Opción por los Pobres.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 728/2022

FUNDAMENTOS

La publicación aparecida en un medio de prensa regional (La mañana Cipolletti – 21 de Julio 2022), da cuenta que el intendente Claudio Di Tella de Cipolletti, y la intendenta María Emilia Soria de la localidad de General Roca, se reunieron con el administrador general de Vialidad Nacional Gustavo Arrieta, ante quien expresaron su preocupación por el actual estado de la ruta Nacional N° 22, a quien le plantearon la urgente necesidad de reactivar la obra en el tramo que comprende ambas ciudades del Alto Valle, a fin de garantizar la seguridad vial y agilizar la circulación vehicular en la zona.

Por su parte, Arrieta comprometió la visita de un equipo técnico a la región en los próximos días a fin de relevar detalles de la traza en cada localidad. Además ratificó que se respetará el acuerdo firmado para la realización de la obra a nivel.

El acuerdo al que se refiere el Administrador General de Vialidad Nacional data del mes de mayo de 2021, que se firmó entre las autoridades municipales de las localidades de General Roca y de Cipolletti con las de Vialidad Nacional para que las Obras de ampliación de la Ruta Nacional N° 22 en el Alto Valle se concluyan sin elevaciones frente a las zonas urbanas. Además contempla "un tratamiento de la Avenida Urbana a nivel con semaforización controlada y sin cruces elevados para los tramos de RN 22 desde la Prog.9520, a la Rotonda de la Ruta Nacional N° 22- Ruta N°151. Avenida Pacheco y en Ruta 151, desde RN 22/RN 151 al Tercer Puente".

En el reciente encuentro, ambos intendentes plantearon la urgente necesidad de reactivar la obra en el tramo que comprende a las dos ciudades del Alto Valle.

"Tanto Cipolletti como Roca forman parte del corredor del Alto Valle en el que gran cantidad de personas conmutan diariamente ya sea por trabajo o estudios", expresó Soria. Y concluyó: "Agradecemos la buena voluntad del gobierno nacional que nos brindó esta posibilidad de hacer el planteo en forma conjunta entre las dos ciudades, y esperamos que contribuya a la pronta reactivación de la obra".

Según datos propios de la Organización Mundial de la Salud se estima que en el mundo se producen anualmente 1,3 millones de fallecimientos y 50 millones de lesionados por causas relacionadas a los incidentes de tránsito, que los traumatismos ocasionados en incidentes viales representan uno de los principales problemas de la salud pública y que de no tomarse las medidas apropiadas las lesiones y muertes continuarán.

El 90% de fallecidos en incidentes viales viven en países de ingresos bajos o medios, donde sólo se encuentra el 54% de los vehículos. A esto se le suma que el 50% de los fallecidos son los llamados usuarios vulnerables –motociclistas, peatones y ciclistas-.

En la Argentina, y particularmente en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén la situación de la seguridad vial es muy compleja, ya que la comarca ubicada en el extremo este de la provincia del Neuquén y el oeste de Río Negro, cuenta con una superficie cercana a los 50.000 km² y se constituye como la zona de mayor desarrollo dentro de la Patagonia, con una población cercana al millón de habitantes. Su desarrollo se ha debido a la importantísima actividad agro comercial, como así también a la explotación de hidrocarburos y energía hidroeléctrica en sus cercanías.

La grave crisis económica y comercial de los últimos años, profundizada notoriamente en los cuatro años del “mcacrimso”, agravada por la Pandemia COVID 19 que azotó al mundo entero, fue marcando un grave deterioro en la producción frutihortícola, esto sumado al crecimiento del desarrollo urbano en la zona del Alto Valle, hizo que de a poco los dueños de las chacras fueran apostando al negocio inmobiliario, pues terminó siendo más rentable que el modelo de producción de frutas que históricamente caracterizó a la región.

Es así que en muy poco tiempo no sólo creció la población, sino que ese crecimiento no fue acompañado por una planificación estratégica del desarrollo urbano, y mucho menos desde el punto de vista de las vías de comunicación terrestre que hoy se encuentran totalmente colapsadas.

La Ruta Nacional 22, se inauguró el 3 de setiembre de 1935, próxima a cumplir 87 años, es la vía de comunicación terrestre más importante de la zona, más aún si consideramos que el transporte de pasajeros ferroviario sólo se ha reinstaurado en un trecho limitado que abarca las localidades de Cipolletti y Plottier.

La Dirección Nacional de Vialidad le adjudicó el número 22 a esa ruta de ripio que iba desde Bahía Blanca hasta el paso internacional de Pino Hachado en Chile, que era hasta donde llegaba inicialmente. Luego se modificó y finaliza en el empalme con la 40 en Zapala. En el año 1935 comenzó a materializarse la Ruta Nacional 22, una senda de 799 kilómetros. Entre 1951 y 1952 se construyó el tramo que corre entre Cipolletti y General Roca. En la década del 60 se asfaltó. Desde entonces, la mayor parte del trazado permanece igual que hace 70 años.

Uno de sus sectores más conflictivos que tiene es, sin dudas, el que atraviesa la zona del Alto Valle rionegrino. Precisamente porque no solo pasa por medio de las localidades que conforman esa gran “ciudad lineal” sino que fue y es una ruta de la producción frutícola, que se suma al transporte público de pasajeros, al turismo, al transporte de cargas, y contiene además todo el movimiento del polo hidrocarburífero de Vaca Muerta que confluye en un nodo vial en la localidad de Cipolletti donde convergen varias rutas sumamente cargadas de tránsito vehicular, sumados a los ciclistas, motociclistas y peatones que utilizan estas vías de comunicación.

Cuando se decidió ampliar la cantidad de carriles que la conforman se inició un debate que pareció superarse a partir de la resolución de convertirla en autovía. Hasta ese momento las posturas se inclinaban entre respetar la traza original o construir una nueva que permita que por allí circulen los vehículos de viajeros de larga distancia.

Fue un debate extenso, iniciado a fines del siglo pasado, donde algunos indicaban que la opción más ventajosa era construir una nueva ruta asfaltada sobre la margen sur, otros sostenían la necesidad de mantener su actual traza ya que el mayor porcentaje de circulación era de habitantes de la región y utilizada por la producción que en la mayoría de los casos posee sus chacras al sur y los empaques al norte, y algunos otros que se inclinaban por una nueva ruta en las bardas, por la zona norte. Pero se planteaban dudas sobre la actual traza, y se especulaba que ese proyecto solo beneficiaría al mercado petrolero floreciente en la zona de Vaca Muerta.

En el año 2004 se firmó un acta acuerdo entre todos los intendentes valletanos que tenían en claro la necesidad de no desvincularse de la ruta y que por lo tanto su traza no debía ser modificada o alterada, y a fines del 2006 el entonces presidente Néstor Kirchner junto al gobernador Miguel Saiz presentaron formalmente el llamado a licitación pública para la obra de ampliación de la calzada en el primer tramo entre Chichinales y General Enrique Godoy para la construcción de la autovía Ruta Nacional 22, entre Chichinales y Cipolletti. A principios de marzo de 2008 se iniciaron las obras en ese primer sector, que está hoy prácticamente terminado.

A mediados de 2012, por decisión de las autoridades nacionales, dejó de ser autovía para convertirse en autopista, por lo que Vialidad Nacional hizo una serie de modificaciones a partir, según se dijo, del incremento del tránsito en la región.

En la actualidad la obra, desde Cervantes a Cipolletti, está en proceso de culminación, aunque persisten los desvíos alternativos aún en varios tramos, pero también debe destacarse que siguen registrándose accidentes con las consiguientes consecuencias de muertes y lesionados graves en la actual traza inconclusa. En síntesis, han transcurrido más de diez años desde que comenzó a construirse la autovía original desde Chichinales hacia Cipolletti y solo se ha terminado convenientemente un tramo, quedando pendiente aún un importante trecho para su culminación.

Uno de los principales motivos de disputas y discusiones que atravesó la obra en su recorrido, tuvo que ver con las murallas frente a las grandes ciudades del Alto Valle. En la localidad de General Roca se produjeron las primeras manifestaciones críticas, cuestionando los pasos elevados por los principales ingresos a la ciudad. A ello se suma luego, el mismo cuestionamiento desde la localidad de Cipolletti, con los parecidos argumentos y similares focos de resistencia desde la comunidad.

A pesar de todas las promesas realizadas durante la gestión 2015 – 2019 del expresidente Mauricio Macri, la obra estuvo prácticamente paralizada, y a fines de año 2019 solo contaba con un avance de obra del 26,5% entre Fernández Oro y Cipolletti, mientras que el tramo entre Godoy y Cervantes alcanzaba un avance de obra del 53,8%.

Si bien resulta sumamente necesario comenzar a pensar en un proyecto comunicacional vial amplio, abarcativo, sustentable e integral que considere y contenga todos los movimientos de transportes de cargas, pasajeros, automóviles individuales, motocicletas, bicicletas, peatones, y demás, que convoque a todos los actores, instituciones públicas y privadas, autoridades responsables, Universidades, y a todos los sectores involucrados que puedan aportar a la elaboración y concreción del mejor proyecto, resulta sumamente imperioso que las autoridades nacionales y provinciales aceleren la finalización de una obra inconclusa, cuyo mayor nivel de retraso se observa entre las localidades de General Roca y Cipolletti, y en ese tramo también es en el que lamentablemente suceden periódicamente la mayor cantidad de accidentes. Por ello sumamente necesario que se avance hacia la finalización de una obra que en algún

momento fuera denominada como "la ruta del trabajo" y seguramente no solo se hacía referencia a la producción frutícola, sino también a los miles y miles de comerciantes, profesionales, maestros, estudiantes, productores, peones rurales, transportistas, que todos los días tienen la necesidad o la obligación de transitar la Ruta Nacional N° 22 y que merecen hacerlo con el menor riesgo posible.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de los Municipios de General Roca y de Cipolletti, su beneplácito por las gestiones realizadas por el intendente Claudio Di Tella y la intendenta María Emilia Soria respectivamente ante el administrador general de Vialidad Nacional Gustavo Arrieta, solicitando que se realicen con urgencia los trabajos de culminación, reparación y mejora necesarios para revertir el grave estado que actualmente exhibe la Ruta Nacional n° 22 entre las localidades de General Roca y Cipolletti en particular, como en todo su trayecto originalmente trazado entre las localidades de Chichinales y Cipolletti.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento a la predisposición brindada para atender el planteo que en forma conjunta realizaron los Poderes Ejecutivos de las ciudades de Cipolletti y de General Roca para que se agilicen los trabajos en la Ruta Nacional n° 22 en el tramo del Alto Valle.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 729/2022

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley por el cual se propicia la modificación parcial del articulado de la ley N° 5352, mediante la cual se brinda el marco normativo para el funcionamiento de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto modificar parcialmente el articulado de la ley N° 5352, sancionada el 13/03/2019, mediante la cual se regula lo relativo a las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

La norma cuya modificación se pretende fue sancionada en tiempos relativamente recientes, y en los motivos que llevaron a su sanción y a la derogación de la anterior ley vigente, la N° 643, se destacaban la voluntad gubernamental de promover el bienestar general, garantizando la convivencia democrática, los servicios esenciales y el desarrollo integral para todos los vecinos de la Provincia; asegurar el acceso a la educación, la cultura y la salud; facilitar la participación popular en la acción de gobierno; resguardar y enriquecer el patrimonio cultural, científico y turístico de cada Comisión; y fomentar el arribo de las tecnologías existentes en el siglo XXI, entre otras. Todo ello con el fin último de equiparar las condiciones de vida de las Comisiones de Fomento con las de las grandes ciudades, fomentando su desarrollo integral desde todas las aristas posibles.

Con tal fundamento, la ley N° 5352 estableció el sistema de elección de autoridades de las Comisiones de Fomento en su artículo 4°, determinando que el órgano de gobierno de las mismas estaría conformado por tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, elegidos en forma directa, y cuya

designación por parte del Poder Ejecutivo recaerá en los ciudadanos electos mediante el sistema D'Hont con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. En este marco, los cargos se asignarían conforme al orden establecido por cada lista y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Electoral provincial, Ley O N° 2.431.

Si bien tal incorporación a la norma que regula el gobierno de las Comisiones de Fomento se realizó con miras a garantizar la representatividad democrática de las diferentes listas que compulsan en las elecciones donde se eligen sus miembros, en los hechos esto representó que el cargo de Presidente o Comisionado de Fomento sea asignado al primer vocal propuesto por la lista ganadora. Conforme al sistema imperante, la segunda designación -primer vocal titular- recaería en el primer candidato de la segunda lista en compulsas, representando a la oposición política de la lista ganadora.

En este orden de ideas, la ley N° 5352 determinó para el primer vocal titular un rol especial, con funciones de asistencia específicas al Presidente o Comisionado de Fomento, en pos de la gestión administrativa de la propia Comisión. Así fue que se creó la figura del Secretario Administrativo, quien también posee facultades de reemplazar al Presidente de la Comisión y despacho de asuntos ecultades para concretar las gestiones necesarias que aseguren el bienestar general de las Comisiones de Fomento.

En el transcurso del primer semestre del corriente año se llevaron a cabo diferentes encuentros con los miembros representantes de las Comisiones de Fomento que conforman el territorio provincial. En tal contexto fue que la totalidad de los representantes de las Comisiones de Fomento -de todos los colores políticos- comunicaron las complejidades que representa en el devenir diario de su gestión la estructura de funcionamiento que plantea la ley vigente. En tal sentido, manifestaron la necesidad de volver al sistema que regía previo a la sanción de la ley N° 5352, el cual determinaba la elección del Presidente o Comisionado de Fomento de forma directa y a simple pluralidad de sufragios; y la elección de los vocales a través de la aplicación del sistema D'Hont.

En función de ello, se torna necesario promover la modificación al esquema de funcionamiento administrativo de las Comisiones de Fomento, posibilitando un adecuado desempeño de la gestión administrativa al plantear la alternativa de una reconfiguración en la designación de las autoridades sin afectar la participación ciudadana, para garantizar una dinámica de vinculación eficiente entre los actores en total beneficio de los pobladores.

Por otro lado, deviene también necesario incorporar al cuerpo normativo las modificaciones dispuestas por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en materia de capacidad jurídica de las personas, modificando el requisito de mayoría de edad previsto en la ley N° 5352 y adecuándolo al sistema vigente.

Asimismo, se contempla la atribución en cabeza de las Comisiones de Fomento, de elevar proyectos normativos al Ministerio de Gobierno y Comunidad, a los fines de su análisis y aprobación, con miras a su aplicación obligatoria en el ámbito jurisdiccional de aquellas.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de Ley, el cual dada la importancia y la urgencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración. n trámite o urgentes ante la ausencia de éste. En los hechos, la conformación plural de las autoridades de gobierno en los términos que plantea la norma vigente, se ha traducido en sendas dificultades para concretar las gestiones necesarias que aseguren el bienestar general de las Comisiones de Fomento.

En el transcurso del primer semestre del corriente año se llevaron a cabo diferentes encuentros con los miembros representantes de las Comisiones de Fomento que conforman el territorio provincial. En tal contexto fue que la totalidad de los representantes de las Comisiones de Fomento -de todos los colores políticos- comunicaron las complejidades que representa en el devenir diario de su gestión la estructura de funcionamiento que plantea la ley vigente. En tal sentido, manifestaron la necesidad de volver al sistema que regía previo a la sanción de la ley N° 5352, el cual determinaba la elección del Presidente o Comisionado de Fomento de forma directa y a simple pluralidad de sufragios; y la elección de los vocales a través de la aplicación del sistema D'Hont.

En función de ello, se torna necesario promover la modificación al esquema de funcionamiento administrativo de las Comisiones de Fomento, posibilitando un adecuado desempeño de la gestión administrativa al plantear la alternativa de una reconfiguración en la designación de las autoridades sin afectar la participación ciudadana, para garantizar una dinámica de vinculación eficiente entre los actores en total beneficio de los pobladores.

Por otro lado, deviene también necesario incorporar al cuerpo normativo las modificaciones dispuestas por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en materia de capacidad jurídica de las personas, modificando el requisito de mayoría de edad previsto en la ley N° 5352 y adecuándolo al sistema vigente.

Asimismo, se contempla la atribución en cabeza de las Comisiones de Fomento, de elevar proyectos normativos al Ministerio de Gobierno y Comunidad, a los fines de su análisis y aprobación, con miras a su aplicación obligatoria en el ámbito jurisdiccional de aquellas.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de Ley, el cual dada la importancia y la urgencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 2.022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en

Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VÉLEZ, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación parcial de la Ley N° 5352, adecuando el régimen de designación de las autoridades de las Comisiones de Fomento a las necesidades imperantes en las mismas. Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el Artículo 4º de la ley n° 5352, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.-** Las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, están compuestas por:

1. Un (1) Presidente o Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recae en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.
2. Dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo recae en los ciudadanos electos mediante el sistema D'Hont, con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

De entre los miembros de la Comisión, el Presidente designa un (1) Secretario Administrativo, el que refrendará las actas del Cuerpo. Sus funciones son por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos”.

Artículo 2º.- Se modifica el Inciso 2 del Artículo 5º de la ley N° 5352, el que queda redactado de la siguiente manera:

“2.- Ser mayor de edad”.

Artículo 3º.- Se incorpora el Inciso r) al Artículo 10 de la ley N° 5352, el que queda redactado de la siguiente manera:

“r)Proponer al Ministerio de Gobierno y Comunidad proyectos de resoluciones de aplicación obligatoria en la jurisdicción de las Comisiones de Fomento”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado Expediente número 1245/2022, Asunto Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 730/2022

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente copia del Proyecto de Ley por el cual se propicia la creación del “Régimen Jurídico Excepcional para la Regularización de Tierras Fiscales en Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro”, a los fines de garantizar a las familias que habitan el suelo rionegrino que acrediten tenencia ininterrumpida por más de diez (10) años, el acceso al título de propiedad de dominio de inmueble.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside para su tratamiento, consideración y posterior sanción el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia la creación del "Régimen Jurídico Excepcional para la Regularización de Tierras Fiscales en Comisiones de Fomento" de la Provincia de Río Negro.

El objeto principal de la iniciativa que se remite es el de garantizar a las familias que ocupan predios urbanos fiscales en Comisiones de Fomento, el acceso y la obtención del título traslativo de dominio con destino a vivienda única familiar, mediante el otorgamiento de la escritura pública por intermediación de la Escribanía General de Gobierno.

Los sujetos alcanzados que pueden acogerse al régimen serán aquellos tenedores de predios urbanos fiscales que acrediten con causa lícita la tenencia actual, pública, pacífica y continua durante un plazo mínimo de diez (10) años, en el marco de la Ley Q N° 1.452, que regula la transferencia de tierras fiscales en las plantas urbanas de las Comisiones de Fomento, y lo dispuesto en el proyecto que se adjunta.

El presente proyecto de ley nace como una iniciativa del Gobierno provincial con miras a dar respuesta a una demanda evidenciada por amplios sectores de la población rionegrina, que desde hace por lo menos una década ocupan predios urbanos fiscales ubicados en Comisiones de Fomento, sometidas al régimen de la ley Q N° 1.452, y que a la fecha no han podido hacerse del título de propiedad de dichos inmuebles. Ello hace imposible el acceso a programas, planes o créditos para construir, ampliar y/o mejorar sus condiciones de habitabilidad.

Existen en la Provincia de Río Negro treinta y seis (36) Comisiones de Fomento; según los registros y relevamientos que posee la Dirección de Tierras, existen potencialmente 1250 familias, dispersas en todo el territorio rionegrino, que se encuentran alcanzadas por las previsiones de proyecto que se propone, y por ende, en condiciones de acceder a su título de propiedad.

La citada Ley Q N° 1.452 regula el régimen de transferencia de tierras fiscales comprendidas dentro de las plantas urbanas de las Comisiones de Fomento de la Provincia al dominio privado de los particulares, estableciendo para ello un procedimiento específico en orden al registro de solicitudes -Artículo 4°-, y, especialmente, la adjudicación de tierras mediante concurso público -Artículo 6°-.

Con el paso del tiempo y el cambio de circunstancias que rodean la gestión de la tierra fiscal urbana, se advierte que la continuidad de algunos institutos y procedimientos previstos en la normativa vigente constituyen en la actualidad obstáculos para la entrega de títulos de propiedad. En ese sentido, como habitualmente sucede, la realidad se impone por sobre los institutos jurídicos, evidenciándose que con el paso del tiempo se han consolidado situaciones de ocupación de tierras urbanas en las Comisiones de Fomento con conocimiento e intervención de la autoridad de aplicación en materia de tierras fiscales, pero sin el estricto cumplimiento a las exigencias y recaudos que la norma determina.

Amén de tal circunstancia, las sucesivas administraciones han omitido llevar adelante los procedimientos de concurso público que la ley Q N° 1.452 determina para concretar la adjudicación de las parcelas urbanas, administrando la situación mediante la emisión de sendos permisos de ocupación, los cuales poseen carácter precario y provisorio.

Dichos permisos y autorizaciones precarias se han perpetuado en el tiempo, verificándose en la realidad casos de ocupación que exceden notoriamente todo tipo de plazo legal establecido para contar con la propiedad de la tierra. No obstante, quienes ocupan la tierra en tal carácter se encuentran imposibilitados de acceder al título de propiedad por no haber podido dar cumplimiento al procedimiento específico determinado en los artículos 4° y 6° de la ley Q N° 1.452 como recaudo para concretar las adjudicaciones.

En razón de ello, el presente proyecto pretende establecer de manera excepcional un régimen de regularización de dichas tierras, obviando por única vez la obligación normativa prevista en los artículos 4° y 6° de la ley Q N° 1.452, que ordenan la apertura de un registro de solicitudes por Comisión de Fomento y el concurso público para el otorgamiento de las tierras baldías respectivamente, dando preminencia a las situaciones de ocupación reconocida, pública y pacífica con un mínimo de diez (10) años de antigüedad.

La norma propuesta se consagra como herramienta complementaria de la política pública denominada "Mi tierra, mi hogar", la cual engloba los programas de implementación de la Ley N° 5.474 que creó el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano, y de la Ley Provincial I N° 3.396, denominada Plan de Regulación Dominial Ley Pierri, el Programa "Mi escritura un derecho" del Ministerio de Gobierno y Comunidad, las que comparten como finalidad garantizar el acceso definitivo a la vivienda propia para las familias rionegrinas, regularizando la situación de dominio de los poseedores o tenedores de la vivienda única que no cuenten con título traslativo de dominio.

Es también una respuesta directa del Gobierno provincial a las demandas de los pobladores de las Comisiones de Fomento, a los fines de brindar garantías y seguridad jurídica a los poblados rionegrinos. Asimismo, se busca brindar un acceso pleno a su derecho de propiedad de forma gratuita para las Comisiones de Fomento encuadradas en el régimen jurídico vigente que conforman la Ley Q N° 1.452, y su Decreto Reglamentario N° 726/80, el cual determina la gratuidad de la propiedad de la tierra, en virtud de

sus condiciones naturales, su situación demográfica, las posibilidades de desarrollo económico que éstas representan, entre otros factores tenidos en cuenta.

Para llevar adelante el plan se ha establecido como autoridad de aplicación a la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, la cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por el presente régimen excepcional para acceder a los títulos de propiedad de la tierra.

Por lo expuesto, se remite adjunto el proyecto de Ley referenciado, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 2022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Sra. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana Alicia MINOR, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Turismo y Deporte, Sra. Martha Alicia VELEZ, y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la creación del "Régimen Jurídico Excepcional para la Regularización de Tierras Fiscales en Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro", a los fines de garantizar a las familias que habitan el suelo rionegrino que acrediten tenencia ininterrumpida por más de diez (10) años el acceso al título de propiedad de dominio de inmueble. Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

REGIMEN JURIDICO EXCEPCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE TIERRAS FISCALES EN COMISIONES DE FOMENTO

Artículo 1°.- Objeto. Se establece el Régimen Jurídico Excepcional para la Regularización de Tierras Fiscales comprendidas dentro de las plantas urbanas de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. La Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad, es la Autoridad de Aplicación del presente Régimen Jurídico Excepcional.

Artículo 3°.- Adjudicación en venta. La autoridad de aplicación dispone la adjudicación en venta en forma individual de las parcelas fiscales existentes en los términos de la Ley Q n° 1.452, con las excepciones y requisitos especiales determinados en la presente.

Artículo 4°.- Sujetos alcanzados. Pueden acogerse al presente Régimen aquellos tenedores de predios urbanos fiscales que acrediten con causa lícita la tenencia actual, pública, pacífica y continua durante un plazo mínimo de diez (10) años, en el marco de la Ley Q n° 1.452.

Artículo 5°.- Destino. El presente régimen comprende a aquellos predios urbanos fiscales con destino exclusivo de vivienda única familiar, con habitación efectiva.

Los entes estatales, entidades cooperativas, mutuales, u otras instituciones carentes de fines de lucro y con domicilio constituido dentro de la Provincia, pueden solicitar la regularización de tierras urbanas fiscales que fueron destinadas a la construcción de viviendas o instalación de servicios sociales para sus miembros o asociados.

Artículo 6°.- Adhesión y excepcionalidad. El acogimiento al presente Régimen es voluntario. Quienes adhieran al mismo son eximidos del cumplimiento de los recaudos exigidos en los artículos 4° y 6° de la ley Q n° 1.452.

La Autoridad de Aplicación verifica previo al otorgamiento de la entrega del título de propiedad, los antecedentes fácticos y jurídicos.

Artículo 7°.- Gratuidad. Las escrituras traslativas de dominio de predios urbanos fiscales comprendidos en las Comisiones de Fomento localizadas en los Departamentos de San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y El Cuy, están eximidas del precio de venta.

Artículo 8°.- Precio de venta. En las Comisiones de Fomento comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Avellaneda, Bariloche, Conesa, General Roca y Pichi Mahuida, la Autoridad de Aplicación determina el precio de venta teniendo en cuenta las circunstancias de mercado y ubicación de las plazas. El Poder Ejecutivo podrá establecer por vía reglamentaria eximiciones fundadas en criterios objetivos. Se deberá dar intervención al Cuerpo Interdisciplinario de Precios creado mediante Decreto n° 337/2012.

Artículo 9°.- Exclusiones. Quedan excluidos del presente Régimen los predios fiscales urbanos sujetos a conflicto legal registrado ante la Autoridad de Aplicación, que pueda o no estar afectando derechos de terceros, mientras se encuentren pendientes de resolución administrativa.

Artículo 10.- Prohibición de enajenación. En el título de propiedad que se otorgue de conformidad con el presente Régimen debe insertarse, bajo pena de nulidad, la cláusula de prohibición de enajenación del predio por el término de diez (10) años, contados a partir del otorgamiento del título de propiedad.

Artículo 11.- Eximición Tributaria. Los informes, constancias, certificaciones, trámites registrales y catastrales que sean necesarios, como el otorgamiento de la Escritura Pública, están exentos de impuestos y tasas provinciales.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
(Agregado Expediente número 1246/202, Asunto Oficial).

-----o0o-----

Expediente número 731/2022

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la Empresa YPF S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de Ley por medio del cual se aprueba el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda (Coopetel) y la Empresa YPF S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia.

Para comprender acabadamente los alcances de la norma que en carácter de proyecto se eleva y los efectos que con su sanción se persiguen, es preciso considerar que en las localidades de Maquinchao, Los Menucos, Ramos Mexía y Sierra Colorada el servicio de gas indiluido por redes era prestado con anterioridad al año 1.999 por cooperativas, las cuales no reunían las condiciones exigidas por el entonces ENARGAS para operar como subdistribuidoras, encontrándose entonces en condiciones de precariedad.

Ante esta situación mediante Decreto N° 742/99 la provincia de Río Negro designó a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda, Coopetel, como operador autorizado para el gerenciamiento y operación de los sistemas de fraccionamiento y distribución de GLP en las localidades de Los Menucos, Manquichao y Ramos Mexía, ante la renuncia expresa de la licenciataria de la región Camuzzi Gas del Sur S.A. ante el ENARGAS, indicándose que se trata de un mercado no rentable.

En fecha 17 de junio de 1999 se suscribió el "Convenio Servicio de Gas – Línea Sur" entre Coopetel y la, entonces, Secretaria de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas de la Provincia de Río Negro. En este convenio se estableció la entrega en uso a Coopetel de los bienes de la provincia afectados al servicio y ubicados en la planta urbana de las localidades mencionadas en el Decreto N° 742/99. En fecha 29 de agosto de 2001 se emitió el Decreto n° 1046/2001 por el cual se prorroga el Convenio por un año más.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2002 se sanciona la Ley Provincial J n° 3.661, por la cual se otorgó en comodato gratuito a Coopetel las instalaciones propiedad de la provincia destinadas a la distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes existentes en las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía por el término de 10 años, prorrogables por igual término.

El 16 de septiembre de 2.010 se promulgó la Ley J n° 4.572 que crea el "Fondo especial para obras de gas y provisión de gas propano vaporizado por redes de la Provincia" que tiene como finalidad subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur. Se estableció que el fondo se creará con no menos del 10% y hasta un máximo de 20% de las regalías gasíferas devengadas a favor de la provincia. Se estableció una comisión especial para su administración y el artículo 4 indica que el fondo será utilizado hasta un 70% para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la línea sur, que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y, por otro lado, como mínimo se destinará el 30% para financiar o subsidiar obras de gas.

Por su parte el 15 de abril de 2014, por acta Consejo Administración 1597, se aprobó un contrato de prórroga del comodato por un período de cinco (5) años, hasta el 06 de abril de 2019. Manteniendo la vigencia de los contratos, adendas y acuerdos anteriores entre las partes. En el año 2019 se produjo una nueva prórroga, a través del Decreto Provincial N° 562, hasta el 31 de diciembre del 2019.

En este sentido, resulta necesario mencionar que el costo del servicio de suministro del GLP a los habitantes de la línea sur, es solventado en forma directa por la Provincia, quien abona a Coopetel los montos correspondientes según el Cuadro Tarifario Diferencial destinado a usuarios residenciales conforme Nota ENRG/GDyE/GAL/D 4346 de ENARGAS de fecha 01 de septiembre de 2003.

Asimismo, es importante destacar que, desde la suscripción del convenio original en el año 2003, se han evidenciado distintos puntos de desequilibrio en la operatoria del negocio, habiendo tomado Coopetel la decisión de dar continuidad a la prestación del servicio, a pesar de estos y en atención a su carácter de empresa social y sin fines de lucro. Teniendo en cuenta las características particulares de comercialización por parte de los actores del mercado gasífero, los costos de inversión se tradujeron en una demora de 6 o más meses en el recupero, lo cual generaron un impacto financiero en la Cooperativa que resultó difícil de sostener.

Así la marcada volatilidad del valor dólar (unidad de referencia para la venta de la materia prima), el consiguiente aumento progresivo y continuado de los costos de transporte, y las demoras en la gestión de los recuperos de los aportes del Estado Nacional (a raíz de las reiteradas modificaciones de los esquemas de subsidio a los usuarios y cálculos de tarifas), el aumento de los usuarios del servicio por la realización año a año de nuevas conexiones por un lado y el hecho de pagar el camión de gas, con el correspondiente servicio de transporte del mismo en el momento de la compra por el otro, hicieron que el prestador ingresara en una situación crítica a nivel financiero, al punto de hacer desaconsejable la continuidad en la prestación del servicio a la línea sur.

Ante esta situación, y en atención a los tiempos de obra prolongados de construcción y puesta en funcionamiento del gasoducto en la línea sur, resultó necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio, ante la inminente finalización del contrato que unía a la provincia con Coopetel.

En ese sentido y, en atención a que algunas de las productoras obligadas por la Secretaría de Energía, a proveer de cupos de gas a las localidades de la línea sur, -YPF y Capex SA eran a su vez deudoras de la provincia por regalías hidrocarbúricas, es que se consensó entre todos los actores intervinientes la suscripción de un contrato de cesión de deudas, a efectos de que sea la Provincia quien asuma en forma inicial el pago de la materia prima, para su devolución por parte de Coopetel una vez que se produzca el repago correspondiente por parte de los usuarios.

Como consecuencia de lo manifestado, y en una suerte de unión de esfuerzos entre el sector público y privado, teniendo en miras el interés general, la solidaridad y responsabilidad social, sin descuidar por ello la necesidad de una rentabilidad que asegure la continuidad de la empresa social, la provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Estado de Energía, Coopetel, y las empresas CAPEX S.A e YPF S.A, suscribieron en fecha 30 de abril del año 2019 un acuerdo de cesión de deudas, conforme los términos expresados, ratificado por Ley C n° 5371 (B.O 13/06/2019), por un plazo de vigencia de un (1) año hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Así las cosas, en fecha 26 de diciembre del año 2019, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y Coopetel, suscribieron la prórroga del contrato de comodato, conforme artículo 2 de la Ley J n° 3.661, de las Plantas de Almacenaje y Vaporizado, y las Redes de Distribución de gas propano indiluido existentes en las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao y Ramos Mexía. Las partes acordaron prorrogar el Contrato de Comodato por las instalaciones mencionadas desde el 01 de enero del 2020 hasta la puesta en marcha de las Obras de Desarrollo- Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las localidades de la Región Sur: "Instalación de Cañerías Gasoducto tramo desde el empalme con el gasoducto San Martín hasta Maquinchao: Tramo 1-RN 3- Valcheta; Tramo 2 Valcheta- Ramos Mexía; Tramo 3 Ramos Mexía- Los Menucos; y Tramo 4 Los Menucos- Maquinchao", en el marco de la Ley H n° 5.201- Plan Gobernador Castello.

Paralelamente, en el ámbito nacional, se sanciona el día 21/12/2019, en una clara manifestación de la realidad económica/social de la Argentina, la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, declarándose de esta forma la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, cuya entrada en vigencia data del día 23/12/2019.

En materia energética, el 31/12/2019 venció el "Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo Propano Redes" ya citado, y en el marco de emergencia referida precedentemente, la Secretaría de

Energía de la Nación dentro de sus facultades, prorrogó la vigencia del referido Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo Propano Redes por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

Tal lo manifestado en los primeros párrafos del presente, y dentro de los fundamentos que motivaron la suscripción del acuerdo entre la Provincia, las Operadoras y Coopetel, ésta última continúa enfrentando serias dificultades para efectuar el pago del propano vendido por las operadoras, por lo que requirió al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía, la renovación de los términos del Acuerdo de cesión de deuda suscripto.

El objetivo, tanto de la Provincia como de Coopetel, es el de garantizar el abastecimiento de GLP indiluido por Red a las localidades de la Línea Sur. Por otro lado, es interés también de la Provincia asegurar el pago de los volúmenes de propano adquiridos por Coopetel a YPF S.A, con lo cual representantes de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de El Bolsón Ltda., YPF S.A y de la Secretaría de Energía de la Provincia decidieron prorrogar el convenio firmado por éstas en fecha 30 de Abril de 2019, aprobado por Ley C n° 5.371, por el término de ocho (8) meses, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2020.

En razón de la vigencia de los argumentos que motivaron la primer prórroga, la Provincia solicitó a YPF celebrar el acuerdo de segunda prórroga del convenio firmado por las Partes en fecha 30/04/2019, aprobado por Ley N° C n° 5.371, y extendido mediante el primer acuerdo de prórroga de fecha 12/05/2020, aprobado por Ley C n° 5.444, comprometiéndose a cancelar las facturas correspondientes a Coopetel compensando los montos facturados a Coopetel por la adquisición de propano con aquellas sumas que YPF S.A deba pagar a la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas. La extensión de plazo acordado por las partes para la segunda prórroga y que fuera ratificado por Ley C n° 5.524 tenía vigencia desde el 1/05/2021 hasta el 31/12/2021.

Esto es así que durante febrero del año 2.022, Coopetel manifestó que no han cesado las dificultades para efectuar el pago del propano vendido por YPF S.A en los plazos establecidos en el acuerdo propano redes por lo que mediante nota de fecha 15 de febrero de 2.022 solicitó a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro la celebración de un nuevo acuerdo de cesión de deuda entre esta última, la Provincia de Río Negro y YPF S.A, en iguales términos que los ya suscriptos anteriormente.

Es por ello, a fin de evitar que eventuales demoras en los pagos de Coopetel a YPF S.A puedan afectar el normal suministro de propano a los usuarios de las localidades del área de distribución de Coopetel, es interés de la Provincia asegurar el pago en plazo de los volúmenes de propano adquiridos por Coopetel a YPF S.A.

Por ello, se le requirió a la empresa YPF S.A prorrogar el acuerdo celebrado en el 2021 suscribiendo el nuevo acuerdo correspondiente al año 2.022, entre Coopetel, la Empresa YPF S.A y la provincia de Río Negro en fecha 06 de junio del año 2022 manifestando una vigencia desde el 01/05/2022 hasta el 31/12/2022. Al respecto se acompañan idénticas copias suscriptas por la totalidad de las partes.

En virtud de los fundamentos de hecho y derechos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 2.022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, ARABELA CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Sra. Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda y la empresa YPF S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

-Firmantes: Señora Gobernadora ARABELA CARRERAS, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la empresa YPF S.A con el objeto de garantizar la normal

prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia, cuya copia se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos al acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA EL BOLSÓN LTDA. e YPF S.A

En la ciudad de Cipolletti, a los 6 días del mes de junio del año 2.022, se reúnen por una parte, la Provincia de Río Negro, con domicilio en España N° 316 de la ciudad de Cipolletti, representada en este acto por la Sra. Andrea Confini en su carácter de Secretaria de Estado de Energía, conforme Decreto de Designación N° 11/19 (en adelante la "Provincia"), la sociedad YPF S.A, con domicilio legal en Macacha Güemes 515 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por Alejandro Héctor Catalini DNI 26.626.393, en su carácter de apoderado conforme surge del poder elevado a escritura pública número quinientos veintinueve de fecha 22 de diciembre de 2015, pasado por ante la escribana Agustina L. Fusco, registrada en el folio 993 del Registro 596 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda el Bolsón Ltda., con domicilio legal en Juan Fernandez N° 429 (El Bolsón- RN), representada en este acto por Sr. Contardi Marcelo Fernando, en su carácter de Presidente (en adelante "Coopetel") y conjuntamente con la Provincia e YPF, las "Partes" y cada una de ellas individualmente una "Parte":

CONSIDERANDO:

- A.** Que la PROVINCIA y COOPETEL, suscribieron un Contrato de Comodato originalmente el 24 de febrero de 2.003, con relación al cumplimiento de la Ley Provincial N° 3.661, mediante la cual se otorgan a favor de EL COMODATARIO, en comodato, las Plantas de Almacenaje y Vaporizado y las Redes de Distribución de gas propano indiluido existentes en las localidades de SIERRA COLORADA, LOS MENUCCOS, MAQUINCHAO y RAMOS MEXÍA, con el objeto de regularizar el funcionamiento de los servicios. Posteriormente, por sugerencia del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) suscribieron una Adenda al Contrato, modificando las cláusulas quinta, octava y décima de este último, que se encuentra vigente.
- B.** Que el Contrato de Comodato mencionado tenía una vigencia de 10 años a contar desde el momento de la "Toma de Posesión" de las instalaciones, hecho ocurrido el 06 de abril de 2.004 que fuera instrumentado por Acta Acuerdo debidamente suscripta por la PROVINCIA y COOPETEL.
- C.** Que el 06 de abril de 2.014 venció el plazo original de diez años, para la vigencia del comodato de bienes entregados al COMODATARIO. En tal sentido, la Ley N° 3.661 previó la posibilidad de prorrogar el Contrato por hasta diez (10) años más, contados desde el vencimiento del plazo original.
- D.** Que en el marco de la Ley N.° 5.201 -Plan Gobernador Castello- la Provincia se encuentra actualmente ejecutando las Obras de Desarrollo - Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las localidades de la Región Sur: "Instalación de Cañerías Gasoducto tramo desde el empalme con el gasoducto San Martín hasta Maquinchao: Tramo 1 RN 3 - Valcheta; Tramo 2 Valcheta - Ramos

ES COPIA

COPIA

Mexía; Tramo 3 Ramos Mexía - Los Menucos; y Tramo 4 Los Menucos - Maquinchao".

- E. Que, por ello, la PROVINCIA y COOPETEL suscribieron un nuevo Acuerdo de Prórroga del Contrato de Comodato mencionado, en fecha 26/12/2019, respecto de las instalaciones individualizadas en la Cláusula A, a partir del 01 de enero de 2020 y por el término necesario, hasta la conclusión y puesta en funcionamiento de las Obras citadas de la Cláusula D.
- F. Que YPF, como proveedora de gas licuado de petróleo - propano (GLP) a ciertas redes de distribución y subdistribuidoras de dicho combustible, entre ellas COOPETEL, y en el marco del "Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido" y sus sucesivas prórrogas ("Acuerdo Propano Redes") cuya extensión por el período 2022 está siendo negociada actualmente por sus firmantes, suscribieron un Acuerdo de cesión de deuda, entre la Provincia de Río Negro y COOPETEL, en fecha 12/05/2020, aprobado por Ley N° 5.444, a los fines de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en las localidades SIERRA COLORADA, LOS MENUCOS, MAQUINCHAO y RAMOS MEXÍA.
- G. Que el 21/12/2019 se sancionó la LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACION PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PUBLICA N° 27.541, cuya entrada en vigor data del 23/12/2019.
- H. Que mediante Nota de fecha 28/12/2020, COOPETEL solicitó a la Secretaría de Estado de Energía la renovación del Acuerdo de cesión de deuda, mencionado en el Apartado F.
- I. Que COOPETEL enfrenta y prevé enfrentar ciertas dificultades para efectuar el pago del propano entregado por YPF en los plazos establecidos en el Acuerdo Propano Redes.
- J. Que, a fin de evitar que eventuales demoras en los pagos de COOPETEL a YPF puedan afectar el normal suministro de propano a los usuarios de las localidades del área de distribución de COOPETEL, es interés de la Provincia asegurar el pago en plazo de los volúmenes de propano adquiridos por COOPETEL a YPF;
- K. Que, a esos fines, la Provincia, YPF y Coopetel decidieron acordar los términos que regirán la asunción por la Provincia de las obligaciones de pago de Coopetel, en virtud de lo cual se suscribió con fecha 30 de abril de 2019 el correspondiente convenio, que fue aprobado por Ley Provincial N° 5.371 (el "Convenio") por un plazo de 8 (ocho) meses desde su suscripción;
- L. Que, con fecha 12 de mayo de 2020, las Partes decidieron extender la vigencia del Convenio por un plazo de ocho meses adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2020 (el "Acuerdo de Prórroga") bajo los mismos términos y sujeto a las mismas condiciones establecidas en el Convenio;

2

GUILLERMO MARTÍN CARRILLO
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

- M. Que el Acuerdo de Prórroga fue aprobado mediante Ley Provincial N° 5.444;
- N. Que, con fecha 14 de mayo de 2021, las Partes decidieron extender la vigencia del Convenio por un plazo de ocho meses adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2021, (el "Segundo Acuerdo de Prórroga") bajo los mismos términos y sujeto a las mismas condiciones establecidas en el Convenio;
- O. Que el Segundo Acuerdo de Prórroga fue aprobado mediante Ley Provincial N° 5524;
- P. Que mediante Nota de fecha 15 de febrero de 2022, COOPETEL solicitó a la Secretaría de Estado de Energía la renovación del Acuerdo de cesión de deuda, mencionado en el Apartado N.
- Q. Que la Provincia ha solicitado a YPF celebrar el presente acuerdo de tercera prórroga en virtud del cual la Provincia se compromete a cancelar las facturas correspondientes a COOPETEL compensando los montos facturados a COOPETEL por la adquisición de propano con aquellas sumas que YPF deba pagar a la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, sujeto a la vigencia del Acuerdo de Propano tal como se define más arriba, y a las aprobaciones que fueran requeridas conforme la normativa aplicable;

EN CONSECUENCIA, las Partes deciden celebrar el presente Acuerdo de tercera prórroga del Convenio (el "Tercer Acuerdo de Prórroga"), el que se registrará según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el convenio firmado por éstas en fecha 30/04/2019, aprobado por Ley N° 5.371, extendido mediante el Primer Acuerdo de Prórroga de fecha 12 de mayo de 2020, aprobado por Ley N° 5.444 y extendido mediante el Segundo Acuerdo de Prórroga de fecha 14 de mayo de 2021, aprobado por Ley N° 5524. La extensión de plazo acordada por las Partes para la tercera prórroga, tendrá vigencia desde el 01/05/2022 hasta el 31/12/2022.-

SEGUNDA: COOPETEL cede a la PROVINCIA, en los términos del artículo 1632 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y la PROVINCIA acepta, todas las deudas resultantes de las facturas emitidas por YPF a nombre de COOPETEL en concepto de venta de gas licuado de petróleo - propano durante la vigencia del presente Tercer Acuerdo de Prórroga, exclusivamente en el marco del Acuerdo Propano Redes, incluyendo los impuestos que legalmente resulten aplicables (las "Deudas") hasta la suma y volumen máximos que se indican a continuación (los "Montos y Volúmenes Máximos"):

2.1. En el caso de YPF, PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 64/100 (\$ 22.652.080,64) equivalentes a 4.058 toneladas de gas licuado de petróleo-propano.

3

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

TERCERA: Por todo el periodo de prórroga pactado en el presente Tercer Acuerdo de Prórroga, se mantiene la vigencia de las demás cláusulas del Convenio ratificado por Ley N° 5.371 suscripto entre LAS PARTES que no se oponga lo aquí pactado y que no sean objeto de expresa denuncia por alguna de las mismas. -


CUARTA:

- 4.1. El presente Tercer Acuerdo de Prórroga constituye el acuerdo total entre las Partes respecto del objeto del presente Acuerdo.
- 4.2. Cualquier modificación o variación del presente Acuerdo deberá ser realizada por escrito y debidamente suscripta por las Partes.
- 4.3. La celebración del presente Acuerdo no implica ninguna renuncia ni reconocimiento de derechos más allá de los aquí expresamente acordados.
- 4.4. La Provincia se compromete a, dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente Acuerdo, notificar al organismo competente para el cobro de las regalías hidrocarburíferas de dicha provincia sobre la existencia de este Acuerdo, remitiéndole copia del mismo, a los efectos que tome conocimiento sobre la compensación acordada.
- 4.5. A todos los efectos relacionados con el presente, las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, siendo válidos para todas las notificaciones que se cursen, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Viedma.
- 4.6. El Poder Ejecutivo Provincial elevará el presente Convenio para su aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, y procederá luego a su promulgación. La homologación mencionada producirá efectos desde la fecha de la firma del Convenio. Si transcurridos sesenta (60) días corridos desde la firma del presente, la homologación no hubiera sido otorgada, las obligaciones establecidas en el mismo quedarán sin efecto para ambas Partes, pudiendo YPF proceder al reclamo del pago de las facturas que COOPETEL adeude a esa fecha, ejerciendo todas las acciones a las que tuviere derecho.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


ANDREA CONFIN
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
SERVICIOS DE RÍO NEGRO


Marcelo
Cons. Acn. Uru y EL Lido.


ALEJANDRA CATAUN
672 COM. MAYONEST
YPF S.A.

-----000-----

Expediente número 732/2022

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la Empresa Capex S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 12 de agosto de 2022

Al Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI

SU DESPACHO:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de Ley por medio del cual se aprueba el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda (Coopetel) y la empresa Capex S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia.

Para comprender acabadamente los alcances de la norma que en carácter de proyecto se eleva y los efectos que con su sanción se persiguen, es preciso considerar que en las localidades de Maquichao, Los Menucos, Ramos Mexía y Sierra Colorada, el servicio de gas indiluido por redes era prestado con anterioridad al año 1.999 por cooperativas, las cuales no reunían las condiciones exigidas por el entonces ENARGAS para operar como subdistribuidoras, encontrándose entonces en condiciones de precariedad.

Ante esta situación mediante Decreto N° 742/99 la provincia de Río Negro designó a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda, (Coopetel) como operador autorizado para el gerenciamiento y operación de los sistemas de fraccionamiento y distribución de GLP en las localidades de Los Menucos, Manquichao y Ramos Mexía, ante la renuncia expresa de la licenciataria de la región Camuzzi Gas del Sur S.A. ante el ENARGAS, indicándose que se trata de un mercado no rentable.

En fecha 17 de junio de 1999 se suscribió el "Convenio Servicio de Gas – Línea Sur" entre Coopetel y la, entonces, Secretaría de Estado de Gestión y Coordinación de Políticas Públicas de la Provincia de Río Negro. En este convenio se estableció la entrega en uso a Coopetel de los bienes de la provincia afectados al servicio y ubicados en la planta urbana de las localidades mencionadas en el Decreto N° 742/99. En fecha 29 de agosto de 2001 se emitió el Decreto N° 1046/2001 por el cual se prorrogó el Convenio por un año más.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2002 se sancionó la Ley Provincial J n° 3.661, por la cual se otorgó en comodato gratuito a Coopetel las instalaciones propiedad de la provincia destinadas a la distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes existentes en las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Manquichao y Ramos Mexía, por el término de 10 años, prorrogables por igual término.

El 16 de septiembre de 2.010 se promulgó la Ley J n° 4.572 que crea el "Fondo especial para obras de gas y provisión de gas propano vaporizado por redes de la Provincia", que tiene como finalidad subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur. Se estableció que el fondo se creará con no menos del 10% y hasta un máximo de 20% de las regalías gasíferas devengadas a favor de la provincia. Se estableció una comisión especial para su administración y el artículo 4 indico que el fondo será utilizado hasta un 70% para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la línea sur que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y, por otro lado, como mínimo se destinará el 30% para financiar o subsidiar obras de gas.

Por su parte el 15 de abril de 2014, por acta Consejo Administración 1597, aprobó un contrato de prórroga del comodato por un período de cinco (5) años, hasta el 06 de abril de 2019. Manteniendo la vigencia de los contratos, adendas y acuerdos anteriores entre las partes. En el año 2019 se produjo una nueva prórroga, a través del Decreto Provincial N° 562, hasta el 31 de diciembre del 2019.

En este sentido, resulta necesario mencionar que el costo del servicio de suministro del GLP a los habitantes de la línea sur, es solventado en forma directa por la Provincia, quien abona a Coopetel los montos correspondientes según el Cuadro Tarifario Diferencial destinado a usuarios residenciales conforme Nota ENRG/GDyE/GAL/D 4346 de ENARGAS de fecha 01 de septiembre de 2003.

Asimismo, es importante destacar que, desde la suscripción del convenio original en el año 2003, se han evidenciado distintos puntos de desequilibrio en la operatoria del negocio, habiendo tomado Coopetel la decisión de dar continuidad a la prestación del servicio, a pesar de estos y en atención a su carácter de empresa social y sin fines de lucro. Teniendo en cuenta las características particulares de comercialización por parte de los actores del mercado gasífero, los costos de inversión se tradujeron en una demora de 6 o más meses, lo cual generaron un impacto financiero en la Cooperativa que resultó difícil de sostener.

Así la marcada volatilidad del valor dólar (unidad de referencia para la venta de la materia prima), el consiguiente aumento progresivo y continuado de los costos de transporte, y las demoras en la gestión de los recuperos de los aportes del Estado Nacional (a raíz de las reiteradas modificaciones de los esquemas de subsidio a los usuarios y cálculos de tarifas), el aumento de los usuarios del servicio por la realización año a año de nuevas conexiones por un lado y el hecho de pagar el camión de gas, con el correspondiente servicio de transporte del mismo en el momento de la compra, hicieron que el prestador ingresara en una situación crítica a nivel financiero, al punto de hacer desaconsejable la continuidad en la prestación del servicio a la línea sur.

Ante esta situación, y en atención a los tiempos de obra prolongados de construcción y puesta en funcionamiento del gasoducto en la línea sur, resultó necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio, ante la inminente finalización del contrato que unía a la provincia con Coopetel.

En ese sentido y, en atención a que algunas de las productoras obligadas por la Secretaría de Energía a proveer de cupos de gas a las localidades de la línea sur -YPF y Capex SA- eran a su vez deudoras de la provincia por regalías hidrocarburíferas, es que se consensuó entre todos los actores intervinientes la suscripción de un contrato de cesión de deudas, a efectos de que sea la Provincia quien asuma en forma inicial el pago de la materia prima, para su devolución por parte de Coopetel una vez que se produzca el repago correspondiente por parte de los usuarios.

Como consecuencia de lo manifestado, y en una suerte de unión de esfuerzos entre el sector público y privado, teniendo en miras el interés general, la solidaridad y responsabilidad social, sin descuidar por ello la necesidad de una rentabilidad que asegure la continuidad de la empresa social, la Provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Estado de Energía, Coopetel, y las empresas CAPEX S.A e YPF S.A, suscribieron en fecha 30 de abril del año 2019 un acuerdo de cesión de deudas, conforme los términos expresados, ratificado por Ley C n° 5371 (B.O 13/06/2019), por un plazo de vigencia de un (1) año hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Así las cosas, en fecha 26 de diciembre del año 2019, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y Coopetel, suscribieron la prórroga del contrato de comodato, conforme artículo 2 de la Ley J n° 3.361, de las Plantas de Almacenaje y Vaporizado, y las Redes de Distribución de gas propano indiluido existentes en las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao y Ramos Mexía. Las partes acordaron prorrogar el Contrato de Comodato por las instalaciones mencionadas, desde el 01 de enero del 2020 hasta la puesta en marcha de las Obras de Desarrollo-Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las localidades de la Región Sur: "Instalación de Cañerías Gasoducto tramo desde el empalme con el gasoducto San Martín hasta Maquinchao: Tramo 1-RN 3- Valcheta; Tramo 2 Valcheta- Ramos Mexía; Tramo 3 Ramos Mexía- Los Menucos; y Tramo 4 Los Menucos- Maquinchao", en el marco de la Ley H n° 5.201- Plan Gobernador Castello.

Paralelamente, en el ámbito nacional, se sancionó el día 21/12/2019, en una clara manifestación de la realidad económica/social de la Argentina, la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, declarándose de esta forma la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, cuya entrada en vigencia data del día 23/12/2019.

En materia energética, el 31/12/2019 venció el "Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo Propano Redes" ya citado, y en el marco de emergencia referida precedentemente, la Secretaría de Energía de la Nación dentro de sus facultades, prorrogó la vigencia del referido Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo Propano Redes por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días.

Tal lo manifestado en los primeros párrafos del presente, y dentro de los fundamentos que motivaron la suscripción del acuerdo entre la Provincia, las Operadoras y Coopetel, ésta última, continúa enfrentando serias dificultades para efectuar el pago del propano vendido por las operadoras, por lo que requirió al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía, la renovación de los términos del acuerdo de cesión de deuda suscripto.

El objetivo, tanto de la Provincia como de Coopetel, es el de garantizar el abastecimiento de GLP indiluido por Red a las localidades de la Línea Sur. Por otro lado, es interés también de la Provincia asegurar el pago de los volúmenes de propano adquiridos por Coopetel a Capex S.A, con lo cual representantes de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de El Bolsón Ltda., Capex S.A y de la Secretaría de Energía de la Provincia decidieron prorrogar el convenio firmado por éstas en fecha 30 de Abril de 2019, aprobado por Ley C n° 5.371, por el término de ocho (8) meses, desde el 1 de Mayo al 31 de diciembre del año 2020.

En razón de la vigencia de los argumentos que motivaron la primer prórroga, la Provincia solicitó a Capex S.A celebrar el acuerdo de segunda prórroga del convenio firmado por las partes en fecha 30/04/2019, aprobado por Ley N° C n° 5.371, y extendido mediante el primer acuerdo de prórroga de fecha

12/05/2020, aprobado por Ley C n° 5.446, comprometiéndose a cancelar las facturas correspondientes a Coopetel compensando los montos facturados por la adquisición de propano con aquellas sumas que Capex S.A deba pagar a la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas. La extensión de plazo acordado por las partes para la segunda prórroga, y que fuera ratificado por Ley C n° 5.525, tenía vigencia de doce (12) meses.

Esto es así que durante febrero del año 2022 Coopetel manifestó que no han cesado las dificultades para efectuar el pago del propano vendido por Capex S.A en los plazos establecidos en el acuerdo propano redes por lo que mediante nota de fecha 15 de febrero de 2022 solicitó a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro la celebración de un nuevo acuerdo de cesión de deuda entre esta última, la provincia de Río Negro y Capex S.A, en iguales términos que los ya suscriptos anteriormente.

Es por ello que a fin de evitar que eventuales demoras en los pagos de Coopetel a Capex S.A que puedan afectar el normal suministro de propano a los usuarios de las localidades del área de distribución de Coopetel, es interés de la Provincia asegurar el pago en plazo de los volúmenes de propano adquiridos por Coopetel a Capex S.A.

Por ello, se le requirió a la empresa Capex S.A prorrogar el acuerdo celebrado en el 2021 suscribiendo el nuevo acuerdo correspondiente al año 2022, entre Coopetel, la Empresa Capex S.A y la provincia de Río Negro en fecha 06 de junio del año 2022 manifestando una vigencia de doce (12) meses a partir de la firma del mismo. Al respecto se acompañan idénticas copias suscriptas por la totalidad de las partes.

En virtud de los fundamentos de hecho y derechos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 2022, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, ARABELA CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO. La Sra. Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda y la Empresa Capex S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia. Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

-Firmantes: Señora Gobernadora de la Provincia, ARABELA CARRERAS, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. Natalia REYNOSO, de Salud, Sr. Luís Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sra. Martha VELEZ y de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Se ratifica el acuerdo entre la Provincia de Río Negro, la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda. y la empresa Capex S.A con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio de distribución de gas propano en varias localidades de la Provincia, cuya copia se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Se exceptúa del pago del Impuesto de Sellos al acuerdo mencionado en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y VIVIENDA EL BOLSÓN LTDA. Y CAPEX S.A.

En la ciudad de Cipolletti, a los 6 días del mes de junio del año 2.022, se reúnen por una parte, la Provincia de Río Negro, con domicilio en España N° 316 de la ciudad de Cipolletti, representada en este acto por la Sra. Andrea Confini en su carácter de Secretaria de Estado de Energía, conforme surge del Decreto de Designación N° 11/19 de fecha 10/12/2019 publicado en el Boletín Oficial N° 5838 (en adelante la "Provincia"), la sociedad Capex S.A., con domicilio legal en Avenida Córdoba 950, 3°C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Oscar Nefa y Esteban Xandri, en su carácter de apoderados conforme surge del poder elevado a escritura pública número 31 de fecha 15 de marzo de 2022, pasado por ante la escribana María T. Acquarone, titular del registro 475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante "Capex"), y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda el Bolsón Ltda., con domicilio legal en Juez Fernández 429 de la ciudad de El Bolsón, representada en este acto por el Sr. Contardi Marcelo Fernando, en su carácter de Presidente (en adelante "COOPETEL") y juntamente con la Provincia, Capex, las "Partes" y cada una de ellas individualmente una "Parte"; y

CONSIDERANDO:

ES COPIA

- A. Que la PROVINCIA y COOPETEL, manifiestan haber suscripto un Contrato de Comodato originalmente el 24 de febrero de 2.003, con relación al cumplimiento de la Ley Provincial N° 3.661, mediante la cual se otorgan a favor de COOPETEL en su carácter de COMODATARIO, en comodato, las Plantas de Almacenaje y Vaporizado y las Redes de Distribución de gas propano indiluido existentes en las localidades de SIERRA COLORADA, LOS MENUÇOS, MAQUINCHAO y RAMOS MEXÍA, con el objeto de regularizar el funcionamiento de los servicios. Posteriormente, por sugerencia del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) manifiestan haber suscripto una Addenda al Contrato, modificando las cláusulas quinta, octava y décima de este último, que se encuentra vigente.
- B. Que el Contrato de Comodato mencionado tenía una vigencia de 10 años a contar desde el momento de la "Toma de Posesión" de las instalaciones, hecho ocurrido el 06 de abril de 2.004 que fuera instrumentado por Acta Acuerdo debidamente suscripta por la PROVINCIA y COOPETEL.
- C. Que el 06 de abril de 2.014 venció el plazo original de diez años, para la vigencia del comodato de bienes entregados al COMODATARIO. En tal sentido, la Ley N° 3.661 previó la posibilidad de prorrogar el Contrato por hasta diez (10) años más, contados desde el vencimiento del plazo original.
- D. Que en el marco de la Ley N° 5.201 -Plan Gobernador Castello- la provincia se encuentra actualmente ejecutando las Obras de Desarrollo - Gasoducto Región Sur que tienen por objeto proveer de gas natural a las localidades de la Región Sur: "Instalación de Cañerías Gasoducto tramo desde el empalme con el gasoducto San

Martin hasta Maquinchao: Tramo 1 RN 3 - Valcheta; Tramo 2 Valcheta - Ramos Mexía; Tramo 3 Ramos Mexía - Los Menucos; y Tramo 4 Los Menucos - Maquinchao".

- E. Que, por ello, la PROVINCIA y COOPETEL suscribieron un nuevo Acuerdo de Prórroga del Contrato de Comodato mencionado, en fecha 26/12/2019, respecto de las instalaciones individualizadas en la Cláusula A del mismo, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.020 y por el término necesario, hasta la conclusión y puesta en funcionamiento de las Obras citadas de la Clausula A.
- F. Que CAPEX, en su carácter de empresa productora en el marco de la Ley N° 26.020, provee de gas licuado de petróleo - propano (GLP) a ciertas redes de distribución y subdistribuidoras de dicho combustible de acuerdo con los términos del "Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido" y sus respectivas prórrogas y adendas (el "Acuerdo Propano Redes");
- G. Que entre las subdistribuidoras a las que CAPEX abastece conforme el Acuerdo Propano Redes se encuentra COOPETEL, una Cooperativa que presta los servicios de distribución en las localidades identificadas en la Cláusula A, en la Provincia de Río Negro, que adquiere el propano de CAPEX en los términos del Acuerdo Propano Redes;
- H. Que con fecha 30 de abril de 2019 las Partes celebraron un acuerdo en virtud del cual COOPETEL cedió a la Provincia todas las facturas correspondientes a las ventas de propano efectuadas por Capex e YPF a COOPETEL en el marco del Acuerdo Propano Redes, durante la vigencia del mismo, entre el 1 de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y Capex e YPF compensaron dichas facturas contra regalías a abonar a la Provincia por la producción de hidrocarburos;
- I. Que, asimismo, con fechas 13 de mayo de 2020 y 17 de mayo de 2021 las Partes celebraron nuevos acuerdos en virtud de los cuales COOPETEL cedió a la Provincia todas las facturas correspondientes a las ventas de propano efectuadas por Capex a COOPETEL en el marco del Acuerdo Propano Redes, y Capex compensó dichas facturas contra regalías a abonar a la Provincia por la producción de hidrocarburos;
- J. Que COOPETEL enfrenta y prevé enfrentar ciertas dificultades para efectuar el pago del propano vendido por CAPEX en los plazos establecidos en el Acuerdo Propano Redes, por lo que mediante nota de fecha 15 de febrero de 2022, solicitó a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro la celebración de un nuevo acuerdo de cesión de deuda entre esta última, la Provincia de Río Negro y CAPEX S.A.;
- K. Que, a fin de evitar que eventuales demoras en los pagos de COOPETEL a CAPEX puedan afectar el normal suministro de propano a los usuarios de las localidades del área de distribución de COOPETEL, es interés de la Provincia asegurar el pago en plazo de los volúmenes de propano adquiridos por COOPETEL a CAPEX;

ES COPIA



L. Que, a esos fines, la Provincia ha solicitado a CAPEX prorrogar el acuerdo referido en el Considerando I, en virtud del cual la Provincia se compromete a cancelar las facturas correspondientes a COOPETEL compensando los montos facturados a COOPETEL por la adquisición de propano con aquellas sumas que CAPEX deba pagar a la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas;

M. Que la prórroga del Acuerdo Propano Redes correspondiente al año 2022 se encuentra en proceso de negociación, no obstante, las Partes tienen intención de celebrar la prórroga solicitada;

EN CONSECUENCIA, las Partes deciden celebrar la presente prórroga del acuerdo suscripto entre las Partes el 11 de mayo de 2021 (el "Acuerdo de Prórroga"), el que se regirá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COOPETEL cede a la Provincia, en los términos del artículo 1632 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y la Provincia acepta, todas las deudas resultantes de las facturas emitidas por CAPEX a nombre de COOPETEL en concepto de venta de gas licuado de petróleo - propano durante la vigencia del presente Acuerdo de Prórroga exclusivamente en el marco del Acuerdo Propano Redes, incluyendo los impuestos que legalmente resulten aplicables (las "Deudas") hasta las sumas y volúmenes máximos que se indican a continuación (los "Montos y Volúmenes Máximos"):

- 1.1. Pesos argentinos Veintidós Millones Quinientos Doce Mil Treientos (\$22.512.303) equivalentes a Dos Mil Quinientos Diecinueve (2519) toneladas de gas licuado de petróleo-propano;
- 1.2. Se deja expresamente aclarado que cualquier deuda entre CAPEX y COOPETEL bajo el Acuerdo Propano Redes previa a la entrada en vigencia del presente, también podrá ser compensada por CAPEX bajo el presente;
- 1.3. Asimismo, se considerarán incluidas en el presente Acuerdo de Prórroga las facturas que CAPEX emita a nombre de COOPETEL en el marco del Acuerdo Propano Redes a partir del 1 de enero de 2023 hasta la terminación de la vigencia del presente Acuerdo de Prórroga;

SEGUNDA: La Provincia pagará a CAPEX la totalidad de las Deudas hasta los Montos y Volúmenes Máximos mediante la compensación automática de los importes facturados por CAPEX a COOPETEL contra el monto resultante del valor de las regalías hidrocarburíferas y canon liquidadas mensualmente por CAPEX a favor de la Provincia.

A tal fin, la Provincia otorga a CAPEX una autorización irrevocable para efectuar dicha compensación contra el valor de las regalías y canon correspondientes al período mensual inmediato siguiente al de la fecha de facturación a COOPETEL o a cualquier período posterior en caso que el monto de regalías de un mes dado no fuera suficiente para compensar la deuda.

El pago de las facturas mediante el mecanismo de compensación previsto en los párrafos precedentes resultará aplicable a la totalidad de las Deudas y se mantendrá vigente por todas las ventas de gas licuado de petróleo - propano que CAPEX efectúe a COOPETEL en el

ES COPIA

3

marco del Acuerdo Propano Redes hasta el último día inclusive de vigencia de este Acuerdo de Prórroga, por hasta los Montos y Volúmenes Máximos, obligándose la Provincia a pagar dichas deudas aun cuando el presente Acuerdo de Prórroga se hubiera extinguido, cualquiera fuera su causa.

TERCERA: La compensación contra los montos de regalías y canon prevista en las Cláusulas anteriores se efectuará sobre la base de las declaraciones juradas presentadas por CAPEX a la Provincia conforme a la normativa aplicable.

CAPEX deberá informar en el Anexo B de pagos de las declaraciones juradas la compensación de los importes facturados.

CUARTA: El presente Acuerdo de Prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses a contar desde su firma, comprendiendo todas las entregas de producto efectuadas bajo el Acuerdo Propano Redes, hasta el último día de vigencia, a ser compensadas en el período siguiente conforme la cláusula TERCERA.

No obstante, la vigencia del presente Acuerdo de Prórroga se encuentra condicionada a la efectiva compensación automática de las Deudas contra el pago de las regalías por parte de CAPEX en los términos del Acuerdo de Prórroga.

Por lo tanto, en caso de que por cualquier causa no se compensaren las Deudas en forma automática por un período cualquiera, CAPEX podrá: (i) rescindir el Acuerdo de Prórroga de pleno derecho con la simple notificación a la Provincia (sin perjuicio de la subsistencia de sus derechos bajo el presente Acuerdo de Prórroga); y/o (ii) reclamar el pago de las Deudas a la Provincia y/o a COOPETEL indistintamente y en forma solidaria.

Asimismo, las Partes podrán dejar sin efecto el presente en cualquier momento mediante aviso por escrito a la otra Parte con una antelación mínima de sesenta (60) días.

QUINTA: La Provincia declara que las Deudas y las regalías hidrocarburíferas y canon son obligaciones compensables en los términos del artículo 930 del Código Civil y Comercial de la Nación y que las regalías y canon a ser pagados por CAPEX a la Provincia son ingresos que pueden ser destinados con el fin de atender específicamente el pago de las Deudas, en los términos del artículo 20 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N° 3186.

SEXTA: COOPETEL reintegrará a la Provincia el monto facturado de las toneladas de Gas Licuado de Petróleo- Propano en el marco del Acuerdo Propano Redes dentro de los ciento ochenta (180) días de recibidos los volúmenes de propano adquiridos en el marco de dicho Acuerdo Propano Redes.

SEPTIMA: Las Partes consideran que el presente Acuerdo de Prórroga no se encuentra alcanzado por el pago de impuesto de sellos, ni costo por concepto alguno, en virtud del artículo 55 inciso 1 de la Ley 2407. Sin embargo, en caso que el Acuerdo de Prórroga resultare gravado por el impuesto a los sellos, los montos eventualmente determinados y que deban ser cancelados por CAPEX serán considerados incluidos dentro de las Deudas y por

lo tanto compensables con regalías en cualquier momento, sin que a este respecto resulte aplicable el límite de Montos y Volúmenes Máximos.

OCTAVA:

8.1. El presente Acuerdo de Prórroga constituye el acuerdo total entre las Partes respecto del objeto del presente Acuerdo de Prórroga y, una vez iniciada su vigencia, reemplaza todos los acuerdos, declaraciones y pactos anteriores acordados en forma escrita o verbal entre las Partes.

8.2. Cualquier modificación o variación del presente Acuerdo de Prórroga deberá ser realizada por escrito y debidamente suscripta por las Partes.

8.3. La celebración del presente Acuerdo de Prórroga no implica ninguna renuncia ni reconocimiento de derechos más allá de los aquí expresamente acordados.

8.4. La Provincia se compromete a, dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente Acuerdo de Prórroga, notificar al organismo competente para el cobro de las regalías hidrocarburíferas y canon de dicha provincia sobre la existencia de este Acuerdo de Prórroga, remitiéndole copia del mismo, a los efectos que tome conocimiento sobre la compensación acordada.

8.5. A todos los efectos relacionados con el presente, las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, siendo válidos para todas las notificaciones que se cursen, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo contencioso administrativo con asiento en la Ciudad de Viedma.

8.6. Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo de Prórroga deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo de Río Negro mediante decreto de necesidad y urgencia o por la Legislatura provincial mediante ley, lo cual deberá ocurrir dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del presente. En caso que el Acuerdo de Prórroga sea ratificado por el Poder Ejecutivo, posteriormente deberá ser ratificado también por la Legislatura de la provincia de Río Negro. En caso que ello no ocurriera, el presente Acuerdo de Prórroga se considerará resuelto con efectos *ex nunc*, por lo que aquellas prestaciones ya cumplidas serán válidas, sin derecho a indemnización alguna por ninguna de las Partes, más allá de las obligaciones que se encontraran pendientes, las que permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANDREA GONFIA
GOBIERNO DE ESTADO DE RÍO NEGRO

ESTEBAN F. NEFA
Gerente Adm. y Financ. Corporat.
Capel S.A.

ESTEBAN F. XANDRI
GERENTE YACIMIENTO RAL
Capel S.A.

Marcelo Fernando CONTAR
Presidente
As. Adm. COOPETEL Ltd

ES COPIA

-----o0o-----

Expediente número 733/2022**FUNDAMENTOS**

La Ley de Prevención y Control de la Resistencia Antimicrobiana, tiene como uno de los objetivos fundamentales el uso responsable de los antibióticos y regula cuestiones referidas al expendio y uso de éstos medicamentos, tanto en salud humana como animal. y se trata de un paso fundamental para fortalecer las acciones que se realizan vinculadas a esta problemática ya que otorga herramientas concretas y un marco legal para garantizar la salud.

Entre sus principales objetivos figuran optimizar el uso de medicamentos antimicrobianos; mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos; reforzar la vigilancia y la investigación en esta temática; prevenir y reducir la incidencia de las infecciones asociadas al cuidado de la salud; trabajar en la eliminación gradual del uso de antimicrobianos como promotores de crecimiento en sanidad animal y asegurar que se realicen inversiones sostenibles en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.

La Resistencia Antimicrobiana se produce cuando los microorganismos patógenos (virus, hongos, parásitos, pero principalmente bacterias) que causan enfermedades se vuelven resistentes a los medicamentos que se utilizan para combatirlos. Se trata de una problemática global y se estima que para el año 2050 puede constituirse en la primera causa de muerte a nivel mundial, sino se genera una respuesta mundial conjunta y sistematizada.

El uso de antibióticos en cualquier circunstancia puede promover el desarrollo de resistencia, por eso una de las principales estrategias para limitar y contener esta problemática es la restricción del uso de antimicrobianos a las situaciones en las que sean imprescindibles o insustituibles.

En ese sentido, desde la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su sesión del Comité Regional para las Américas, se resolvió aprobar el plan sobre RAM y su aplicación en el contexto de cada país a través del diseño y adopción de medidas para enfrentar este problema de origen multifactorial. El objetivo es garantizar que se pueda seguir previniendo y tratando enfermedades infecciosas por medio de fármacos eficaces y seguros.

Definiciones. En el marco de la ley se entiende por:

- a) Antimicrobiano: agente o sustancia derivada de cualquier fuente (microorganismos, plantas, animales, sintético o semisintético) que actúa en contra de cualquier tipo de microorganismo como bacterias (antibiótico), micobacterias (tuberculostáticos), hongos (antifúngicos), parásitos (antiparasitarios) o virus (antivirales);
- b) Resistencia antimicrobiana - RAM: la resistencia a los antimicrobianos (o farmacoresistencia) es el cambio que sufren los microorganismos, sean bacterias, virus, hongos o parásitos, al ser expuestos a antimicrobianos perdiendo los mismos de esta manera su eficacia;
- c) Bacteria multirresistente: el aislamiento bacteriano es resistente al menos a tres de los grupos de antibióticos probados para esa familia;
- d) Bacteria extremadamente resistente: el aislamiento bacteriano es resistente a todos los grupos de antibióticos excepto a uno o dos disponibles;
- e) Bacteria panresistente: el aislamiento bacteriano es resistente a todos los antibióticos disponibles para dicha familia;
- f) Infección asociada al cuidado de la salud - IACS: todo cuadro clínico, localizado o sistémico resultado de presencia de uno o varios agentes infecciosos o sus toxinas, que se produce por el contacto del paciente con el sistema de salud, sin evidencia de que estuviese presente o en fase de incubación previo a dicho contacto o en el momento del ingreso hospitalario. También incluye aquellas infecciones contraídas por el personal de salud durante el ejercicio de sus actividades.

Representan el evento adverso más frecuente relacionado con el cuidado del paciente. Las IACS constituyen la principal fuente de infecciones por bacterias multirresistentes;

- g) Estrategia "Una salud": es un enfoque para abordar temas de salud pública desde diferentes disciplinas de las ciencias médicas, veterinarias y medioambientales con la participación de todos los sectores y actores involucrados.

En nuestro país se han adoptado ya diferentes líneas de trabajo en relación al uso responsable de medicamentos antimicrobianos. En el año 2015, se creó mediante resolución conjunta de los Ministerios de Salud y Agricultura, Ganadería y Pesca, la "Comisión Nacional de Control de la Resistencia Antimicrobiana"

(CoNaCRA) que lleva adelante el “Plan Nacional de Acción para el Control de la Resistencia a los Antimicrobianos” (PNA).

Como organismo ejecutor, la CoNaCRA lidera el seguimiento del Plan de Acción Nacional, teniendo representatividad de las carteras nacionales de Salud; Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Educación; y Ciencia, Tecnología e Innovación, participando además las sociedades científicas y organismos internacionales. Por su parte, el Ministerio de Salud creó en el año 2020 la Coordinación de Uso Apropriado de Antimicrobianos, que coordina la CoNaCRA.

Por ello:

Autor: Ramón Chiocconi.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, de salud pública nacional y provincial, la aprobación de la Ley de prevención y el control de la resistencia antimicrobiana.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo promover y coordinar con la autoridad de aplicación nacional, campañas para la difusión de información y la concientización sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de IACS.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 734/2022

FUNDAMENTOS

Este 20 de agosto de 2022, se cumplen 50 años de la inauguración del “Canal Pomona – San Antonio Oeste Ing. Suarez”, que permitió la llegada del agua dulce desde el Río Negro a la ciudad de San Antonio Oeste, en un recorrido de 194 km, con el objeto de fomentar el desarrollo de esta ciudad situada a orillas del Atlántico.

San Antonio Oeste, fundada el 10 de julio de 1905 sobre la costa marítima rionegrina. A diferencia de otras ciudades que se originaron en cercanías de cursos de agua dulce como ríos, arroyos o lagos, esta localidad carecía de ese elemento vital para el desarrollo de la vida humana. En un principio sus habitantes obtenían agua de algún pozo o de las escasas lluvias que se producían.

En 1908, el Gobierno Nacional encabezado por el Presidente José Figueroa Alcorta tomó la decisión de construir una línea férrea entre San Antonio Oeste y Nahuel Huapi (Bariloche). Era una política pública con una visión geopolítica, en épocas de Territorio Nacional, con escasa población. Pronto la joven ciudad comenzó a aumentar su número de habitantes que provenían de diferentes lugares del país y también del exterior, generando de esta manera una demanda mayor de agua.

El 20 de marzo de 1910 el mencionado Presidente de la Nación, visitó San Antonio Oeste y Valcheta, inaugurando la primera etapa de la vía férrea que con distintos contratiempos fue culminada en 1934 con su llegada a Bariloche. El Jefe de Estado autorizó el transporte del agua desde el arroyo de Valcheta, en el ferrocarril, hasta San Antonio Oeste para saciar la sed de sus habitantes. El agua se colocaba en depósitos y desde allí, en camiones, se distribuía en los domicilios particulares.

El Gobernador de ese entonces, Roberto Vicente Requeijo, tomó conocimiento de la dimensión del problema de la falta de agua en San Antonio Oeste e impulsó todas las medidas necesarias para revertir esa situación y alentó la construcción de un canal, desde las aguas del río Negro en Pomona. El proyecto integral elaborado para el canal a San Antonio Oeste, presentaba una extensión y características de concreción totalmente distintas e inéditas. Por razones diversas se planteó su construcción por tramos, y en diferentes etapas.

El 20 de agosto de 1972 luego de innumerables inconvenientes se habilitó provisoriamente por bombeo, el suministro de agua a la ciudad de San Antonio Oeste, al concluir los trabajos de la etapa I.

Hechos como este marcan la historia de San Antonio Oeste y son fundamentales para llenar de buenos valores la construcción de nuestra identidad.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico y social el 50º aniversario de la inauguración del “Canal Pomona-San Antonio- Ing. Juan Carlos Suarez”, que permitió el arribo del agua a la ciudad de San Antonio Oeste y que tiene lugar el 20 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 735/2022

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci dio inicio el 8 de Agosto del corriente año 2022 a la Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles cuyo diseño curricular fue aprobado por la Resolución N° 4123-20 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Transformándose en una nueva propuesta de estudios para los jóvenes y quienes quieran abordar un tema tan en auge y de importancia en nuestra provincia como es el área de construcciones civiles.

En la actualidad no existen cuadros en la localidad ni en la región que puedan satisfacer la gran demanda de profesionales de la construcción en obras públicas y/o privadas; especializados en la temática

La Ley de Educación Nacional N° 26206 define el Sistema Educativo Nacional en cuatro niveles – Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior– y ocho modalidades, entre las cuales se ubica como tal la Educación Técnico Profesional. Esta última se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es entonces la educación secundaria y la educación superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

En el ámbito provincial la sanción de la Ley Orgánica de Educación F n° 4819, establece en el Título 4, Cap. III, Art. 45, inc. b) *“La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos (...) superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la provincia”*.

Toda Educación Técnico Profesional en el Nivel Superior tiene la intencionalidad de diseñar itinerarios profesionalizantes que permitan iniciar o continuar procesos formativos sistemáticos en diferentes áreas ocupacionales.

Los recursos humanos que se capaciten en Construcciones Civiles entienden el comportamiento de estructuras y obras en construcción; prevé los impactos sociales, ecológicos y económicos que pueden ocasionar; y planea un uso más conveniente de recursos naturales y humanos de grandes áreas, por lo que su tarea es de gran importancia y responsabilidad para las poblaciones urbanas y rurales que conforman nuestro territorio.

El Ámbito Laboral en el que puede desempeñarse un egresado implica:

- Empresas constructoras.
- Dependencias públicas.
- Laboratorios de especialidad.
- Consultoras y equipos de asesores.
- Trabajador independiente de la especialidad.

En el ámbito Profesional pueden desempeñarse realizando:

- Anteproyecto, proyecto y seguimiento de obra.
- Planificación y control de obras.
- Cálculo y dimensionamiento de estructuras de mediana complejidad.
- Inspección de obras.
- Supervisión de obras.
- Colaborador de profesionales topográficos y laboratoristas.

Se define al Técnico/a Superior en Construcciones Civiles como la persona que ha adquirido capacidades científicas y técnicas necesarias, equilibrando la indispensable formación básica con la formación tecnológica y el dominio de los procesos prácticos, con las que podrá:

- Estudiar proyectos de construcción, identificando los diversos procesos constructivos, y analizar programas de necesidades, contemplando la normativa vigente.
- Aplicar las herramientas de computación e informáticas adecuadas al trabajo en el campo de las construcciones.
- Elaborar croquis de conjunto y de detalle, pudiendo realizar el cálculo de estructuras de mediana complejidad.

- Elaborar planos de construcciones a partir de croquis, utilizando los materiales y medios más adecuados.
- Conocer y aplicar diferentes procedimientos de medición.
- Conocer y aplicar las técnicas de programación más usuales relativas al seguimiento de la planificación de obras.
- Utilizar equipos y programas informáticos aplicados a su actividad profesional, para elaborar documentación técnica y para procesar datos relativos al seguimiento de la planificación de obras.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Desarrollar proyectos y supervisar la realización de obras.
- Representar los planos de proyectos de construcción.
- Medir y valorar unidades de obra.
- Realizar el seguimiento de la planificación de obra.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una empresa constructora o taller.
- Desempeñarse como Inspector de Obra.

El Instituto tiene el deber de formar recurso humano con una sólida formación capaz de influir en el impacto socio económico regional, resolviendo los problemas que plantea el medio y ofreciendo soluciones creativas e innovadoras convirtiéndose así en sujetos de cambio. Por otra parte motoriza la formación de jóvenes de la región que pueden acceder a trayectos formativos con salidas laborales posibles. En el inicio de esta tecnicatura cuenta con 60 inscriptos de la localidad y la región.

Por ello;

Autoría: Helena María Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos su satisfacción por el inicio de la carrera "Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles" aprobado su diseño curricular por resolución nº 4123/20 DES/SG/lg.-, que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, en el Instituto Superior No Universitario, de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 736/2022

FUNDAMENTOS

Mano y Contramano es un programa de interés general que se transmite de forma ininterrumpida desde hace más de 3 (tres) años, de lunes a viernes de 14 a 15 hs, por FM 93.7 El Cordillerano Radio. El mismo es llevado adelante por Marcela Cabral, Elena Isabel Henríquez y Paula Alejandra Faux Meza y cuenta, hasta el momento, con más de 800 emisiones. El formato incluye entrevistas, sorteos, días musicales temáticos, lunes de tema libre, martes de favorito de los ochenta, miércoles de lentos, jueves de rock nacional y viernes de bailanta y la difusión de noticias tanto de última hora como de importancia y relevancia social.

Se trata de una propuesta que aborda, fundamentalmente, temáticas vinculadas a la cultura, brindando un espacio de difusión para artistas locales, principalmente, pero recibiendo también propuestas artísticas de otros puntos del país y del continente. Habitualmente el aire se llena de la música de artistas como Damián Ortega, Arroyito Dúo, Miguel Ángel Ludueña, Encanto Sureño, Brotherhood Inc, El Retoque, Fran Lanfré, Pudú Pudú Música, Maia Bogner, Pepa Díaz, Kary Antunez, Marcos Cohen, Caito Sapag (Los Hienas), entre muchos otros. A todo esto se suma también la presencia constante de artistas de otros rubros, por ejemplo, bailarines de Agrupación El Antiguo, los actores y directores Adrián Marré y Jorgelina Paravano, los escritores Cristina Rafanelli, María Liliana Odano y Abel Basti, representantes del movimiento carnavalero, entre otros.

Han pasado por el aire del programa artistas de reconocimiento nacional e internacional. A nivel internacional se ha contado con la música de Dúo Ángeles (Chile) y Daniel Maza (Uruguay), intentando

generar puentes culturales entre nuestra ciudad y otros lugares. A nivel nacional contaron con la presencia de Manuel Wirtz, Sandra Mihanovich, Patricia Sosa (en dos ocasiones), Benjamín Amadeo, Javier Malosetti, Willy Piancioli (vocalista de Los Tipitos), Néstor Ralmjak (vocalista de Nonpalidece), Benjamín Amadeo, Iván Noble, Ángel Mahler, Eleonora Casano, Dalia Gutman, Cae, Rino Rafanelli, Arnaldo André, Sandro Larenas Pino (actor de doblaje de Garfield en Latinoamérica), Bernardo y Alejandra Stamateas, Mario Massaccesi, entre otras destacadas personalidades.

Asimismo, cuenta con un espacio especial que se denomina "El perro radial de la semana", que es una acción conjunta con la Asociación Civil Dejando Huellas, para ayudar a perros en situación de abandono y a los alojados en Veterinaria y Zoonosis de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Todas las semanas se comparte la historia de un perro diferente y se difunden por redes sus fotos, para encontrarle un hogar.

Del mismo modo, colaboran estrechamente en la difusión de las actividades culturales de la Biblioteca Sarmiento, Biblioteca Néstor Kirchner, Museo Paleontológico, Moma, Escuela Militar de Montaña Tte. Gral. Juan Domingo Perón, entre muchas otras instituciones y espacios culturales de la ciudad. Además se difunden actividades solidarias de las más variadas; como colectas para merenderos y comedores, festivales musicales a beneficio, información de juntas vecinales, tareas deportivas y/o de trascendencia social. Algunos ejemplos son la Fundación Proyecto Nahuel Rosa, Fundación Calma, Fundación Cerca Tuyo, Pelos al Viento, Orientación Para la Joven, Hogar Betania, entre otras instituciones.

También comparten, de forma habitual, entrevistas con personal del Parque Nacional Nahuel Huapi para poner en conocimiento a la población de toda aquella información relevante para salir a la montaña o disfrutar del paisaje que nos rodea, cuidando al ambiente y a quienes habitamos en él. Por otro lado, brindan un importante espacio de divulgación científica a profesionales del CONICET, CNEA y Universidad Nacional de Río Negro, difundiendo investigaciones, convocatorias y diversas informaciones de interés de la población.

El programa es llevado adelante por un equipo de trabajo íntegramente conformado por mujeres y la idea primigenia del espacio fue gestada por ellas también, quizás por ello también se le da especial trascendencia, a todas aquellas entrevistas vinculadas a cuestiones de género y reivindicación de derechos.

En esa línea han contado, en el programa, con la presencia telefónica de la veterana de Guerra Silvia Barrera -quien se desempeñó como instrumentadora quirúrgica en el Buque Hospital ARA Almirante Irizar durante la Guerra de Malvinas-. También han tenido la oportunidad de entrevistar en el piso a Marianela Ubilla -madre de Valeria Coppa, quien fue víctima de un atroz femicidio en el año 2019-. En reiteradas ocasiones han contado también con personal de la Comisaría de la Familia para difundir información relativa al trabajo de esa área -pensado para la protección integral de mujeres e infancias víctimas de violencia-.

A diario renuevan el esfuerzo y la apuesta para seguir brindando un espacio que difunde la cultura y la solidaridad local. Es por ello que, entendiendo que los medios de comunicación representan un nexo necesario y trascendental en la generación, crecimiento y conservación de relaciones significativas en la sociedad, presentamos esta iniciativa de declaración que promueve y fomenta su labor.

Por ello:

Autoría: Claudia Elizabeth Contreras.

Coautores: Adriana Del Agua; Graciela Vivanco y Julia Fernández y Juan Pablo Muenca.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo el programa "Mano y Contramano", que se transmite de forma ininterrumpida desde hace más de 3 años, por FM 93.7 El Cordillerano Radio, de San Carlos de Bariloche y que es llevado a cabo por Marcela Cabral, Elena Isabel Henríquez y Paula Alejandra Faux Meza.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 737/2022

FUNDAMENTOS

La importancia de las Bibliotecas Populares para la sociedad está plasmada en diferentes Leyes Nacionales, tales como la Ley N° 419 del año 1870, a propuesta del presidente Domingo Faustino Sarmiento, o mas acá en el tiempo en el año 1986 la Ley N° 23.351 que fomenta y apoya la creación de Bibliotecas Populares, estableciendo una Comisión Nacional Protectora y una Junta Representativa. Además de un Fondo Especial y Disposiciones Complementarias.

Es decir, desde hace más de 150 años, las Bibliotecas Populares son fuente de información y consulta para la ciudadanía en general. Sin embargo, debido a los avances de la tecnología y las comunicaciones, poco a poco fueron perdiendo espacio. Por ello, se han transformado en sitios públicos de encuentro para la inclusión social y la construcción de identidad de cada comunidad.

Las Bibliotecas Populares han debido adaptarse a la realidad actual, en la que las tecnologías y las comunicaciones han llevado a que el acceso a la información ya no se limite sólo a tener que consultar un libro.

En este sentido, el gobierno rionegrino, mediante el programa Kermesse Nómade, articula acciones entre la Dirección de Bibliotecas Populares y Museos de la Secretaría de Estado de Cultura con distintas instituciones de las localidades rionegrinas donde se generan actividades que fortalecen el vínculo entre las infancias y juventudes, y los espacios brindados por las Bibliotecas Populares.

El día 13 de agosto del corriente año, se realizarán diferentes actividades, en el marco de la Kermesse Nómade, en el Polideportivo Cumelen de la ciudad de Villa Regina.

Dentro de la programación de dicho evento cultural, tendrán participación diferentes Bibliotecas: Biblioteca Barrial el Tanque Mágico, Biblioteca Popular Malvinas Argentinas, Biblioteca Barrial El Progreso, Biblioteca Popular Ricardo Rojas, Biblioteca

Barrial Martín Fierro, Biblioteca Barrial Crecer Juntos, Biblioteca Barrial Jorgelina A. Pérez, Biblioteca Barrial Ing. González Jezzi.

En dicho evento, se podrá disfrutar la presentación de la obra de títeres "Viajes y Colores" de Teo Betancur y juegos tradicionales, como por ejemplo el rincón de los susurradores, tumba la lata, puntería, rayuela, mini torneo de elástico, entre otros.

Ante lo expuesto, el encuentro convoca a los y las reginenses que deseen vivir esta experiencia lúdica para toda la familia, además de fortalecer la importante función de la Bibliotecas en ámbito sociocultural.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés social, cultural y comunitario el programa denominado "Kermesse Nómade" dependiente de la Dirección de Bibliotecas Populares y Museos de la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Río Negro, realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de agosto del presente año 2022, considerando que este espacio de encuentro fortalece la importante función de la Bibliotecas en ámbito sociocultural.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 738/2022

FUNDAMENTOS

Durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año 2022, se desarrollará el evento "Emprender Fernández Oro 2022", el cual tiene como principal objetivo fomentar la cultura del emprendedurismo en todo Río Negro.

El mismo es organizado por el área de jóvenes de la Cámara de Producción, Industria y Comercio de General Fernández Oro (PICFO), con el acompañamiento de FEERN Joven, CAME Joven e instituciones provinciales, como la agencia CREAR, la Agencia Innova, y el municipio local.

En esta ocasión el encuentro destinado a emprendedores y empresarios tiene el enfoque en el futuro, en el mundo digital, la tecnología, las redes sociales, las criptomonedas y las organizaciones modernas que serán elementos constitutivos indispensables en los próximos años.

La reciente pandemia permitió un avance hacia estas tecnologías, generando un cambio de paradigma. Paradigma en el cual los jóvenes ostentan un rol fundamental; y es por ello que el encuentro "Emprender Fernández Oro 2022" se focaliza en las organizaciones del futuro, en metodologías del trabajo y en la configuración organizativa post pandemia.

La participación en el evento de actores tanto del ámbito público como del privado, brindarán herramientas a los emprendedores para escalar en sus negocios.

Podemos mencionar entre los actores públicos a la Agencia RN INOVA, Agencia Crear, Agencia RN Exporta, que brindarán los medios disponibles con que cuentan para articular el trabajo entre los emprendimientos y la provincia.

Dentro de "Emprender Fernández Oro 2022" se llevarán a cabo competencias que reconocerán a los emprendedores en distintas áreas, finalizando las mismas con la entrega del "Premio al Joven Emprendedor Rionegrino", que más adelante representará a la provincia a nivel nacional. Esta premiación buscará reconocer a los participantes de acuerdo a criterios vinculados al desarrollo y potencialidad de una idea o proyecto.

En virtud de la relevancia que ostenta el futuro evento tanto a nivel económico, tecnológico y de desarrollo; considero de vital importancia acompañar este espacio de encuentro de emprendedores para facilitar el intercambio eficaz de experiencias, declarando su interés económico, productivo y social por parte de esta Legislatura.

Por ello:

Autor: Sebastián Caldiero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social el evento "Emprender Fernández Oro 2022" que se desarrollará durante los días 19 y 20 de noviembre del corriente año 2022, en la ciudad de Fernández Oro. Dicho evento tiene como objetivo fomentar la cultura del liderazgo e innovación en todo el ámbito provincial.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 739/2022

FUNDAMENTOS

La ruta nacional nº 40 es una vía de comunicación vertebral de nuestro país que, con un recorrido de 5195 km, atraviesa 11 provincias, une 20 parques y reservas naturales, asciende desde el nivel del mar hasta casi 5000 metros de altitud, cruza por 236 puentes y conecta con 27 pasos cordilleranos a Chile; asociándose asimismo a, al menos, tres trenes turísticos, su valor turístico es indiscutible, aunque lo es más su peso en cuestiones de conectividad.

La mencionada arteria actualmente presenta un progresivo proceso de deterioro, siendo una vía principal de comunicación terrestre cordillerana, es fundamental dar una pronta solución de fondo a esta situación.

En este sentido, a través de los medios de comunicación diferentes organismos tales como el Consejo de Turismo de la ciudad de El Bolsón, integrado por la Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, GESTUR una firma multinacional líder en la industria del turismo cultural y educativo, Asociación de Guías de Montaña, ASEET Corredor de los Andes, Asociación de Agencias de Viajes y Turismo(AAVYTUBA), Federación Argentina de Empresas de Viajes Turismo (FAEVYT), el Ministerio de Turismo de la Provincia Río Negro, el Concejo Deliberante y la Secretaría de Turismo de la localidad de El Bolsón, manifestaron su apoyo y acompañamiento en las gestiones que el señor Intendente de la localidad de El Bolsón ha llevado y lleva adelante.

Instando a las autoridades de Vialidad Nacional a dar una pronta y favorable respuesta a los problemas de mantenimiento de la traza, señalización y cuidado de la ruta nacional nº 40, destacando que el uso de la ruta no solamente es un bien y recurso turístico, sino que además en un problema que nos atañe como sociedad en su conjunto.

La ruta nacional de referencia es de indudable interés turístico y es sin dudas de gran importancia que se den respuesta favorables a la situación planteada a través de la presente iniciativa parlamentaria, que busca comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y Vialidad Nacional se vería con agrado se trabaje de forma urgente y en conjunto en relación al actual mal estado de la ruta nacional nº40 tramo Bariloche-El Bolsón.

En nuestro rol como legisladores provinciales hemos advertido la problemática expuesta a través de la presentación de diferentes proyectos de comunicación, enviados al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad y del mismo modo al Parlamento Patagónico.

Por ello:

Autores: Adriana Del Agua y Facundo López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se trabaje de forma urgente y en conjunto en relación al actual mal estado de la ruta nacional nº 40 tramo Bariloche - El Bolsón, teniendo en cuenta las manifestaciones y reclamos realizados públicamente por el Intendente de

la localidad de El Bolsón y el apoyo recibido por organizaciones de turismo, empresarios y demás organismos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 740/2022

FUNDAMENTOS

En la República Argentina la denominación “previsión social” tuvo su origen un 27 de noviembre de 1943 con la creación de la “Secretaría de Trabajo y Previsión” (Decreto-Ley N° 15.074) en reemplazo del hasta entonces Departamento Nacional del Trabajo, siendo su autor intelectual y primer conductor, el entonces Coronel Juan Domingo Perón.

En una publicación que aparece en la página oficial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se divulga el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MULTIMEDIAL sobre el tema Previsional, que entre otras expresiones manifiesta que “... a lo largo de nuestro recorrido laboral se desarrollan la mayor parte de los eventos de la vida adulta de una persona: el matrimonio, la maternidad o la adopción de un hijo... pero también pueden producirse accidentes, enfermedades y situaciones de desempleo o de imposibilidad de trabajar. La seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial, los más vulnerables.

Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, el derecho a la seguridad social fue reconocido como tal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que elaboró la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Quizá no se comprenda bien por qué figura este derecho en los textos internacionales sobre Derechos Humanos, pero esto puede explicarse de la siguiente manera: estos documentos tienen como eje la dignidad humana, y en la misma medida que se reconoce que la miseria es uno de los mayores atentados a la dignidad de las personas, la seguridad social ha sido en la sociedad actual el sistema más eficaz, y a la vez el más complejo, para remediarla. En definitiva, la función esencial para la que han sido creados los sistemas de protección social –y la razón por la cual es un derecho humano fundamental– es la cobertura de las necesidades básicas de los seres humanos para que puedan llevar una vida digna. En la Argentina, todos estos derechos tienen jerarquía constitucional. En efecto, en el año 1949 se incorporó a la Constitución Nacional el texto de lo que hoy se conoce como “artículo 14 bis”. Por lo tanto, el Estado argentino ha asumido el compromiso de adoptar medidas encaminadas a lograr el pleno ejercicio del derecho a la seguridad social”.

Durante la década del noventa del siglo pasado se profundizan las políticas neoliberales que como uno de sus principales objetivos tuvo el ajuste y la precarización de la clase trabajadora. Fue este contexto que, en 1994, la mayoría de los gobiernos provinciales “acordaron” ceder cajas previsionales a la Nación. Entre 1994 y 1997, 10 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han transferido a la ANSES sus cajas previsionales de empleados públicos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

Mientras que otras 13 provincias continuaron con regímenes previsionales propios para los empleados de sus administraciones públicas: Córdoba, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Río Negro es la única provincia patagónica cuya Caja de Previsión Social ha sido transferida. No por ello, pero sí por la variación en la liquidación de los salarios en los últimos años, y a partir de los mecanismos utilizados para alcanzar los acuerdos salariales entre los gremios y el gobierno provincial, se produjo un serio desfase entre los haberes que son remunerativos y los que no lo son. Gradualmente, de manera sistemática e ininterrumpida, con una seria caída en los últimos años, los valores sujetos a aportes previsionales, gremiales, de la obra social han ido en retroceso respecto de los haberes no remunerativos, con los graves perjuicios que esto acarrea para todos los organismos que dependen de los aportes de los trabajadores que se acogen a los beneficios previsionales, de obra social, mutuales, entre otros.

En el caso particular del sector docente, en febrero de 2005, el presidente Néstor Kirchner firmó el Decreto N° 137/2005 mediante el que se puso en vigencia de la Ley N° 24.016 –Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente-. Los docentes de 11 provincias, entre ellas Río Negro, recuperaron la posibilidad de jubilarse por este régimen.

La Ley N° 24.016 instituye el Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente. Para acceder a los beneficios se deben cumplir los siguientes requisitos: haber cumplido 60 años los varones y 57 años las mujeres; acreditar 25 años de servicios, de los cuales al menos 10, continuos o discontinuos, deben haber sido al frente de estudiantes. Los servicios en escuelas de ubicación muy desfavorable o de educación especial se computarán a razón de 4 años por cada 3 de servicios efectivos. El haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será equivalente al 82% móvil de la remuneración mensual que tuviera asignada al momento del cese. El valor del haber será reajustado en la medida que se modifiquen los sueldos de la actividad.

Es muy importante recordar que la CTERA fue la única organización gremial que se opuso claramente a la pérdida de un régimen jubilatorio docente y se presentó a la justicia para denunciar la inconstitucionalidad por lo que consideró un despojo perpetrado en 1994 por Menem-Cavallo.

Con la sanción de la Ley 26417 – Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público-, se avanzó un paso más en la recuperación de este derecho social, ya que se estableció por ley dos aumentos automáticos por año.

El cálculo para determinar los aumentos surge de las variaciones producidas en los recursos tributarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), comparando semestres idénticos de años consecutivos, y del índice general de salarios determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos o la variación del RIPTE – índice basado en la Remuneración Imponible promedio de los trabajadores estables- publicado por la Secretaría de Seguridad Social (para el régimen especial docente – Ley 24016- se elaboró, posteriormente, el RIPDOC).

De ambas variables se aplica la más favorable, durante el lapso enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año, y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

Cabe recordar que, en noviembre de 2008, la Cámara de Senadores convirtió en ley el proyecto enviado por la presidenta Cristina Fernández que eliminó las AFJP, recuperó para el Estado el control de los aportes de los trabajadores y trabajadoras y creó el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) mediante la Ley 26425.

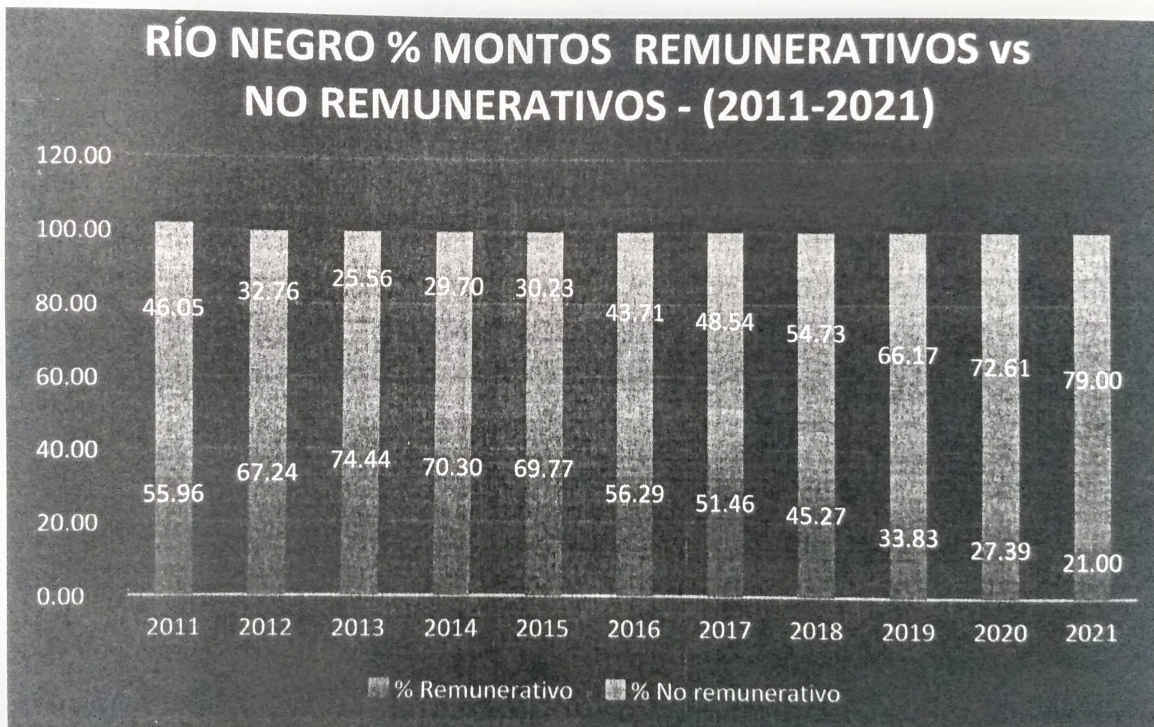
Hoy los trabajadores estatales de la provincia de Río Negro, en particular los que pertenecen al sector educativo, sufren las consecuencias de cobrar sus salarios con un componente mayoritario de cifras No Remunerativas, que ha devenido en un problema que el Gobierno provincial en acuerdo con la ANSESS intentaron resolver, y para ello establecieron un acuerdo a partir de la emisión de la Resolución n° 5933/2021 (moratoria previsional docente) que establece el procedimiento de “Régimen Voluntario de regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes creados por Decreto N° 137/05”, que deberán suscribir las y los docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio Jubilatorio y/o hasta 36 meses de acceder al mismo, y que pone al sector docente como deudores frente al estado.

En la actualidad la docencia provincial está siendo jaqueada por esta razón, por la crisis socioeconómica general que vive el país, y por las consecuencias de cuatro años de gobierno “macrista” que sometieron a los argentinos a una deuda monstruosa frente al Fondo Monetario Internacional.

Y una muestra cabal de lo que ha sucedido en los últimos diez años con el salario puede observarse en las gráficas que se detallan, donde se presenta un análisis comparativo de los porcentajes correspondientes a los montos Remunerativos y No remunerativos del Salario Docente en la Provincia de Río Negro en un Cargo testigo de Maestro de Grado con diez años de antigüedad, y en un período que va desde el año 2011 hasta el año 2021. Hoy el sector docente rionegrino transita por otro conflicto gremial en la provincia debido a esta situación, y en el presente año no ha variado la situación salarial respecto de sus componentes remunerativos y no remunerativos.

SALARIO DOCENTE 2011-2021 – Río Negro
Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad

	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	
	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%	(\$)	%



Fuente: COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIO DE COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO –
Ministerio Nacional de Educación

Que el fenómeno de la abrupta disminución de los haberes remunerativos frente a los No remunerativos es una situación de exclusiva responsabilidad provincial, y que no sólo afecta a los trabajadores docentes rionegrinos, sino que indirectamente también afecta al resto de los jubilados docentes de todo el país ya que, como hemos señalado más arriba el incremento del sector previsional docente se calcula en parte a partir de los incrementos que reciben los docentes activos de todo el país (índice RIPDOC).

En este marco, pretender que sea el sector de los trabajadores docentes quienes se hagan cargo de abonar una “deuda”, frente a la que no tienen responsabilidad individual ni colectiva, resulta un acto de injusticia. Por lo que debería derogarse la Resolución n° 5933/2021 (moratoria previsional docente) y ensayar una salida que administre justicia y contemple el reclamo del sector que se ve directamente afectado.

Actualmente, los docentes rionegrinos se jubilan bajo esta norma previsional, y perciben los aumentos en sus haberes jubilatorios de acuerdo a este régimen, que prevé variaciones semestrales. Para determinar los aumentos de los ya jubilados, la Secretaría de Seguridad Social calcula la variación semestral de los sueldos de los docentes activos con aportes a la ANSeS, la llamada “Remuneración Imponible Promedio Docente” (RIPDOC).

Pero la inercia inflacionaria no se detiene, y reajustar los haberes jubilatorios (y de cualquier trabajador) cada seis meses resulta no solo un acto de injusticia, sino también un marcado deterioro del haber jubilatorio del sector, por ello **se hace imprescindible acortar esta brecha, disminuir por lo menos a un reajuste trimestral**. A ello debe sumarse la imperiosa necesidad de actualizar los haberes jubilatorios del sector, han perdido poder adquisitivo frente a esta realidad, y que de manera imperiosa debe abordarse.

En este contexto es que el Diputado Nacional del Frente de Todos, Hugo Yasky, el 17 de mayo del corriente año, presentó, junto a diecisiete Diputadas y Diputados del FdT que representan a varias Provincias (una de las firmanates es la Diputada por Río Negro Susana Graciela Landriscini) un proyecto de Resolución (Expte. 2373-D-2022) por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que **“disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado según Decreto 137/05 y cuyo índice de movilidad se dicta por el RIPDOC para aplicar a las jubilaciones y pensiones docentes y que, actualmente, perciben su movilidad de forma semestral en los meses de marzo y septiembre de cada año.”**

Al fundamentar el mencionado proyecto les autores expresan:

“De la movilidad jubilatoria del Régimen Especial Docente abonadas por Anses, depende la actualización del haber de 165.104 jubilados/as y pensionados/as y docentes, según el último informe publicado por esa administración. El 82,9% de ese conjunto está compuesto por mujeres y un tercio tiene ingresos por debajo de la línea de la pobreza según lo estimado por el Indec.

El índice de la movilidad jubilatoria docente (Ripdoc) ha experimentado un fuerte deterioro respecto del índice de precios al consumidor en los años 2018 y 2019 y del que no se ha recuperado en los años 2020 y 2021. Con una caída del 19,56% en los dos primeros años contabilizados, el retraso total del Ripdoc para los 4 años señalados es de 17,07% en valores constantes respecto del año 2017.

En el segundo semestre del año 2021, la CTERA solicitó en el ámbito Paritario Nacional un adelanto a cuenta de futuros aumentos, para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, que fue otorgado y se abonó en diciembre de dicho año. Dicho adelanto a cuenta de futuros aumentos fue del 14,61% y compensó la pérdida de poder adquisitivo de ese año. El Ripdoc acumuló un 50,3 y el IPC Indec un 50,9%.

En 2022, el índice Ripdoc estableció para marzo un 9,38% de aumento. En contrapartida y solo en los tres primeros meses del año el IPC Indec acumuló un 16,1% y la próxima actualización de la movilidad está prevista para septiembre de corriente año.

Por esto la CTERA solicitó en el ámbito de la Paritaria Nacional un adelanto a cuenta de futuros aumentos para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente ya que es necesario adoptar decisiones y medidas concretas para que dicha movilidad jubilatoria no se desvirtúe y no sufra una importantísima caída en el semestre frente al índice de precios, y que lesione gravemente la capacidad adquisitiva de dichas jubilaciones y pensiones.

Ya que por el aumento del costo de vida en un período tan largo de tiempo y con una movilidad tan exigua, el poder adquisitivo real de las jubilaciones transferidas a la Anses sumará una nueva pérdida muy considerable a la de los años 2018 y 2019. Adicionalmente dicha caída en el valor real de las prestaciones se hará muy difícil de soportar al abonarse semestralmente, y sabiendo que la mayoría de las jubilaciones se actualizan trimestralmente.

En dicho sentido, es necesario proteger a los y las docentes jubilados/as, pensionados/as otorgando un adelanto a cuenta de futuros aumentos para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente para que sea abonada en el mes de junio del corriente año.

Nuestro compromiso es proteger los haberes previsionales de quienes fueron en actividad trabajadores y trabajadoras, y en este caso el haber previsional de las y los docentes jubilados/as y pensionados/as, lo que implica que los mismos puedan superar el aumento del costo de vida y recomponer lo perdido durante la gestión anterior de la Alianza Cambiemos. Esta medida, si bien es insuficiente, apunta a dar cumplimiento a ello a evita mayores daños...”

Fuente: Cámara Diputados de la Nación. Proyectos Resolución N° 2372/2022.

Cómo ya lo mencioné anteriormente, esta situación se agrava aún más si tenemos en cuenta que el Gobierno de Río Negro abona los salarios a la docencia con un altísimo porcentaje de sumas no remunerativas y, a consecuencia de ello, las y los docentes que están en condiciones de jubilarse deben pagar “de su bolsillo” las deudas previsionales que tiene la Provincia con el Estado Nacional, según lo establece la Resolución N° 5933/2021 del Consejo Provincial de Educación.

Considero entonces que no solo es necesario solicitar a la ANSES la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, sino que también es imprescindible que el Gobierno provincial abone los salarios de todos sus empleados y empleadas en estricto cumplimiento de lo establecido por las normas que regulan los aportes y contribuciones patronales, derogue la Resolución N° 5933/2021 –CPE- y se haga cargo de las deudas que tiene con la ANSES.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la necesidad de derogar la resolución n° 5933/2021 -Régimen Voluntario de Regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes creados por el decreto N°137/05- emitida por el Consejo Provincial de Educación y todas sus modificatorias, y que asimismo se haga cargo de saldar las deudas que tiene con el Estado Nacional producto abonar los salarios docentes con un altísimo porcentaje de sumas no remunerativas

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que veríamos con agrado que disponga la actualización trimestral de la movilidad para todas las prestaciones previsionales del Régimen Especial Docente, acordado según decreto n° 137/05 y cuyo índice de movilidad se dicta por el RIPDOC para aplicar a las jubilaciones y pensiones docentes y que, actualmente, perciben su movilidad de forma semestral en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 741/2022

FUNDAMENTOS

Ceferino Namuncurá fue un salesiano rionegrino de raíces mapuches, nacido el 26 de agosto de 1886 en Chimpay, quien dedicó toda su vida a los estudios religiosos con ejemplar pasión y falleció a la corta edad de 18 años debido a una tuberculosis.

En 1930 el sacerdote Luis Pedemonte comenzó a propagar las virtudes y devoción por Ceferino. Gracias a unas cartas enviadas por el salesiano rionegrino, donde se mostraba el gran espíritu del joven mapuche y testimonios de cientos de personas que argumentaban haber recibido respuesta y ayuda luego de rezar a “San Ceferino”, comenzó una causa de beatificación, la cual fue formalizada en 1957 por el papa Pío XII.

Luego, en 1972, el papa Pablo VI lo declaró Venerable, y desde entonces es que se realiza la tradicional Peregrinación a Chimpay, entre muchos otros homenajes a la figura de Ceferino.

El 7 de julio de 2007, el papa Benedicto XVI firmó el decreto para declararlo Beato. Y el 11 de noviembre del mismo año el cardenal Tarciso Bertone llevó a cabo la ceremonia de beatificación ante la mirada de más de 100 mil personas. Este acontecimiento fue más que elocuente para los cientos de miles de devotos que, antes de ningún nombramiento, ya lo consideraban el santo de la Patagonia.

El milagro que determinó su beatificación fue la curación de una joven madre que, después de haber sido afectada de cáncer de útero, pudo dar a luz. Una junta médica del Vaticano consideró que este acontecimiento había sido un milagro. Tanto la madre como su familia aseveran que la mujer pudo concebir luego de las súplicas y la fe confiada al santo de la Patagonia.

Cada año, el 26 de agosto, decenas de miles de personas provenientes de los más diversos y recónditos lugares del país, arriban a Chimpay para conmemorar el nacimiento de Ceferino Namuncurá, iniciando la peregrinación desde la denominada “Cueva del Pavo” hasta el Parque Ceferiniano de Chimpay, donde se encuentra la escultura del “Santo de la Patagonia”.

La Cuna de Ceferino se viste de fiesta para esta celebración popular, para recibir a miles de personas que llegan durante los días previos o bien esa misma jornada, a través de diferentes maneras: a caballo, en bicicleta, motos, autos, colectivos, combis, “a dedo” o incluso caminando.

Todos ellos, en la mayoría de los casos, en agradecimiento a los diferentes pedidos que hacen al beato. Si bien Chimpay es una localidad de pocos habitantes, durante la festividad, abre sus puertas a los peregrinos brindando la hospitalidad y cordialidad que caracteriza a la comunidad, generando un hecho que trasciende lo religioso y que tiene impacto en la vida social y económica del lugar a partir del fuerte flujo de visitantes.

Los días 26, 27 y 28 de agosto del presente año volverá a tener lugar la histórica Peregrinación al Santuario del beato Ceferino Namuncurá. Esta será la 52ª edición, será más que significativa esta edición, ya que en los últimos dos años no se realizó por la pandemia del COVID-19.

Este año, la celebración se realiza bajo el lema "Ceferino, samaritano de la vida".

Ceferino Namuncurá trasciende más allá de las fronteras religiosas, es una expresión de cultura y tradición rionegrina, generando el encuentro de todos los hombres y mujeres, que por el fin de semana que dura la celebración, se hermanan en la fe y esperanza, en busca de aliviar el dolor, agradecer y pregonar por un futuro próspero. El regreso de esta celebración, es un acontecimiento que marca como nunca en nuestra provincia, la vuelta a los espacios comunes que perdimos por la cuarentena.

Es por todo lo antes expresado, y en vistas a la importancia de este acontecimiento, es que requiero a mis pares legisladores, el acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y religioso la 52ª edición de la Peregrinación al Santuario del beato Ceferino Namuncura, en la localidad de Chimpay, bajo el lema "Ceferino, samaritano de la vida", a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 742/2022

FUNDAMENTOS

La Fundación Celebra La Vida de la ciudad de General Roca, es una institución de la sociedad civil, que a lo largo de su historia se destacó, entre varias acciones, por la generación de actividades destinadas a recaudar fondos para ayudar al funcionamiento del Hospital Francisco López Lima de dicha ciudad.

Uno de los proyectos en los cuales se encuentra trabajando es la recaudación de fondos para la compra de una máquina de aféresis, que será destinada al área de hemoterapia del hospital.

La aféresis se refiere al proceso de separar los componentes celulares y solubles de la sangre usando una máquina. La aféresis a menudo se realiza en donantes en los que se centrifuga sangre entera para obtener componentes individuales (p. ej., glóbulos rojos, plaquetas, plasma en función de la gravedad específica) para usar en la transfusión en diferentes pacientes.

Para el sistema de salud público resulta un elemento de vital importancia dado que se requiere para el tratamiento de pacientes oncológicos.

Si bien en el contexto actual es difícil conocer con precisión los precios de los diversos bienes, el costo del equipo que se piensa adquirir rondaría en torno a los 5 millones de pesos. Hasta el momento se lleva recaudada una cifra cercana a los 500 mil pesos.

Con el objeto de contribuir a la recaudación de los fondos restantes, la Fundación Celebra La Vida organizó una corrida a beneficio, que se suma a otras actividades ya realizadas bajo el lema «Todos Juntos por el Hospital».

La corrida solidaria tendrá lugar el domingo 28 de agosto desde las 10 en el balneario Apycar, ubicado en la Isla 32 de General Roca. La organización deportiva del encuentro estará a cargo de los atletas Franco Hurtado, Martín Araya y Pablo Muñoz, quienes ya llevan varias cruzadas solidarias en su haber.

Se desarrollarán espacios de competición e instancias abiertas a la comunidad. «Habrá una distancia de 14 kilómetros competitivos, otros 7 participativos y una caminata familiar. Todo lo recaudado será destinado para el fin benéfico.

También se llevarán adelante actividades recreativas para el disfrute de los presentes. Entre ellas, clases de zumba y espectáculos musicales a cargo de bandas locales.

Esta importante iniciativa de la Fundación Celebra La Vida, que busca a través de la colaboración, compromiso y empatía de la sociedad, con la excusa de una actividad deportiva-recreativa, aportar los fondos necesarios para el equipamiento del hospital local es una clara muestra del compromiso existente en la sociedad civil.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y deportivo, la "Corrida Solidaria" a realizarse el 28 de agosto de 2022 en General Roca, organizada por la Fundación Celebra La Vida, en conjunto con atletas locales, con el fin de recaudar fondos destinados a la compra de una máquina de aféresis para el Área de Hemoterapia del Hospital Francisco López Lima.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 743/2022

FUNDAMENTOS

Lara Lorena Arias es una joven deportista rionegrina que se desempeña en la especialidad de natación en aguas frías. Nacida en Viedma, representa a la provincia en diferentes competencias en todo el país.

Actualmente participa del Campeonato Argentino de Natación en Aguas Frías. A pocas fechas de la finalización del torneo, ganó una de las competencias que se realizó en el Lago del Monte (Guamini), en la provincia de Buenos Aires y quedó primera en el resultado parcial.

Lara es representante del Club Deportivo Viedma y se adjudicó la prueba de 2 kilómetros con 100 puntos. Faltan cuatro fechas para la finalización del Campeonato que se disputará en Montevideo, Claromecó, Cinco Saltos y Trelew donde finaliza.

El pasado mes de junio del corriente año, Lara se consagró campeona argentina de natación en pileta de agua helada, La Pileta del Sport Club de Cañada de Gómez, en la provincia de Santa Fe se acondicionó para este evento que se desarrolla por primera vez en Sudamérica, donde se volcó hielo seco y en escamas a la pileta varias veces al día para llevar la temperatura del agua por debajo de los 10 grados.

Participaron cincuenta nadadores que llegaron de diferentes puntos de nuestro país, además de atletas españoles y brasileños, que también formaron parte del certamen que tuvo como gran animadora a la rionegrina.

La viedmense se consagró campeona argentina en 25, 50, 100 y 200 metros pecho y en 100, 200 y 450 metros libres, actividades a las que se sumó hace un par de años, luego de haberse consagrado campeona argentina en aguas frías.

Actualmente, la joven deportista entrena para el próximo evento, que es el Sudamericano de Aguas Frías que se realizará el sábado 10 de septiembre en Playa Ramírez de Montevideo, Uruguay. Esta competencia se hará en dos fechas, la primera en septiembre y la segunda los días 9 y 10 de octubre, en Claromecó, provincia de Buenos Aires.

Los valores y disciplina que Lara demuestra en cada competencia en la que participa, inspiran a otros jóvenes a la práctica de este deporte, representando en el más alto nivel a nuestra provincia.

Es por todo lo antes expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.
Por ello:

Autor: Juan Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y formativo, la destacada actuación de la nadadora viedmense Lara Lorena Arias, en el Campeonato Argentino de Natación en Aguas Frías, y su próxima participación en el Campeonato Sudamericano de Aguas Frías que se realizará el 10 de septiembre de 2022 en Playa Ramírez de Montevideo, Uruguay; y el 9 y 10 de octubre de 2022, en Claromecó, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 744/2022

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional de Río Negro dictará entre Julio del corriente año y Julio del 2023 una Diplomatura de Extensión Universitaria en Educación Sexual y Pedagogías Feministas a cargo de las docentes María Cecilia Peña, Amanda López Cobos y el docente Adrián Buenahora.

La propuesta de esta diplomatura tiene como objetivos la contribución a la formación de las y los estudiantes y docentes en el abordaje de saberes y contenidos de la Educación Sexual Integral (ESI), desde un enfoque de Educación Popular y Derechos Humanos, así como la creación de un espacio de encuentro y discusión crítica en torno a las características de una educación con perspectiva de género/s. También apunta a mejorar las experiencias de aprendizaje de los y las estudiantes en los institutos de formación, apostando a la inclusión social y educativa con la intención de formar sujetos responsables que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente el entorno social y situarse como participantes activos y activas en un mundo atravesado por las desigualdades e inequidades estructurales.

La expectativa de esta instancia de formación es que quienes participen del mismo logren ser impulsores de proyectos institucionales ESI, incorporando la perspectiva de género/s en los procesos de enseñanza, apropiándose de un marco normativo que permita diseñar intervenciones institucionales ante situaciones complejas, desde un paradigma de derechos.

La diplomatura incorpora talleres de educación popular que permitan abordar los contenidos desde los saberes previos de las personas participantes, entendiendo a quienes recorren estas instancias como sujetos con experiencias de vida y conocimientos científicos y no científicos, que permitan la construcción de espacios para pensar aproximaciones, diálogos y cruzamientos que edifiquen un conocimiento colectivo.

La modalidad del cursado dictado será presencial, con una carga horaria total de 80hs reloj, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes de carreras docentes, así como también a referentes de instituciones que abordan temáticas de niñez y adolescencia. La misma cuenta con un cupo máximo de 50 personas.

El mismo estará estructurado en 8 módulos dictados en 24 clases de 2:30hs cada una, 8 talleres de 1:30hs cada uno y 4 espacios de consultas y seguimientos para la elaboración de trabajos integradores de 2:00hs cada uno.

Entendiendo la importancia de instancias de discusión y construcción de saberes en cuestiones de problemáticas de género, con la necesidad que implican estas temáticas en la formación y participación de distintos sectores de la comunidad civil, es que consideramos oportuna la realización de esta diplomatura.

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, científico, social y comunitario la “Diplomatura de Extensión Universitaria en Educación Sexual Integral y Pedagogías Populares Feministas”, que se dictará entre los meses de Agosto del 2022 y Agosto de 2023 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 745/2022

FUNDAMENTOS

Nuestra Nación posee tradiciones que la identifican y que nos identifican como ciudadanos, así las mismas se perpetúan en el espacio -en todo el territorio argentino-, como en el tiempo a través de las generaciones pasadas y su ensamble con las generaciones futuras. En ellas se refleja la historia, cristalizada en objetos, costumbres, géneros musicales y sus estilos de baile, entre otras.

Los y las argentinos/as, como fragmentos ambulantes de la Nación, cargamos con su historia, puesta en práctica a través de estas tradiciones. Sin la continua reproducción, cesa la perpetuidad, y con ella se debilita la identidad argentina.

La importancia de mantener viva la historia a través de las costumbres y tradiciones es tarea de todas y todos los/as habitantes, de todos los días pero sobre todo en momentos oportunos para revalidar la importancia de aquellas en nuestra historia. Tal es la ocasión de fechas patrias y/o eventos que reivindican la identidad cultural de nuestra Nación.

El folklore, al igual que el tango, es una de las tradiciones de mayor raigambre argentina en la que confluyen dos expresiones artísticas: el género musical y el estilo de baile. Con y en ellas, se nuclea un perfil identitario, cristalizado en un conjunto de expresiones artísticas, operando como un lugar común en las representaciones de la Nación.

A lo largo de los años y respondiendo a las idiosincrasias locales e históricas, fueron gestándose variantes dentro del género, enriqueciendo la tradición en cuanto a cantidad, sin perder la calidad y la fortaleza de la unión.

Los días 10 y 11 de septiembre del corriente año 2022, se llevará a cabo el primer Festival Competitivo de Danzas “Sentir Sureño” en la localidad de El Bolsón, organizado por la Agrupación “Raíces Sureñas”, quien convoca a las distintas agrupaciones y academias que quieran participar.

Este Festival es de carácter competitivo dentro de los distintos rubros que conforman nuestro acervo cultural en la danza y música que nos representa.

Se espera para el evento, entre 800 y 1.000 bailarinas y bailarines de todo el país, desde los seis años de edad en adelante, y contará con cuatro prestigiosos jurados del país.

Cabe destacar que la localidad de El Bolsón ha seleccionado el mes de septiembre como fecha pertinente para gestar este primer Festival con miras a reproducirlo cada año, atento a que no existe en el calendario mensual, eventos folklóricos registrados.

También la temporada baja permite una mayor oferta y disponibilidad de alojamiento para los interesados -participantes y espectadores- y un flujo incesante de turismo nacional, ampliando los motivos para hacerlo.

Para el evento, se planifican beneficios para los inscriptos, a partir de convenios establecidos con diferentes instituciones y empresas locales, que brindan confort a los visitantes de todo el país, y promocionan la industria local.

El evento pretende encauzar el refuerzo de la identidad nacional, el encuentro de argentinos en el territorio rionegrino, y la promoción del generoso paisaje que ofrece la zona cordillerana de la provincia, así como las producciones propias. Propiciando de esta manera la identidad, el turismo y la gastronomía que ofrece nuestra provincia.

Por ello:

Autoría: Gerardo Norberto Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y social al Festival Competitivo de Danzas “Sentir Sureño”, que se llevará a cabo en la localidad de El Bolsón los días 10 y 11 de septiembre del corriente año 2022, el cual busca reforzar la identidad argentina nucleando en un solo evento distintos rubros que conforman nuestro acervo cultural en la danza y música la cual nos representa como argentinas y argentinos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 746/2022

FUNDAMENTOS

En el transcurso del corriente año se cumplieron 40 años de la Guerra de Malvinas (1982-2022). Circunstancia que, sin lugar a dudas, constituye un momento, una oportunidad de reflexión para recordar, para explorar, cuestiones históricas y contemporáneas relacionadas con el mencionado conflicto.

En este marco, vale destacar la iniciativa de la comunidad educativa de la Escuela N°353 de Jornada Extendida de Luis Beltrán que promovió un proyecto educativo: “40 años, 40 momentos, Malvinas nos une” que tiene como finalidad *plasmarse en una muestra didáctica 40 momentos significativos cuya cronología oscila desde el 2 de abril (día del desembarco) al 18 de junio (fecha en que vuelven los combatientes al continente) de 1982; reflejando en cada tramo los acontecimientos que se vivían tanto en las islas como en el país y el mundo en torno a esta guerra.*

Esta iniciativa busca además poner en contexto a los estudiantes y darle continuidad al proyecto “Malvinas: Cartas de hoy” comenzado por la misma institución en el año 2021 con el propósito que, a partir de actividades de investigación, lectura, reflexión, escritura, reescritura, creación de código QR, entre otras, los estudiantes logren comprender características de los sucesos del pasado y del presente en relación a las Islas Malvinas para luego poder darlas a conocer en la localidad.

Los responsables de este proyecto, con un cronograma de actividades de marzo a agosto del corriente año 2022, son los docentes, talleristas y el equipo directivo de la escuela 353.

El proyecto tiene como destinatarios a los alumnos de 6° y 7° grado y a la Comunidad de Luis Beltrán en su conjunto e integra contenidos de lengua, matemática y ciencias sociales.

Una iniciativa como la expuesta merece ser destacada desde la relevancia de la temática, la integralidad de la propuesta, la comprensión y la significación del tiempo histórico que nos tocó vivir como sociedad en el pasado reciente donde la cuestión “Malvinas” cobre la relevancia que merece.

Por ello:

Autoría: Mónica Esther Silva.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, histórico, social y cultural el Proyecto Educativo “40 años, 40 momentos, Malvinas nos une” llevado a cabo por la comunidad educativa de la Escuela N° 353 de Jornada Extendida de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 747/2022

FUNDAMENTOS

El 4, 5 y 6 de Noviembre del corriente año 2022 se llevará a cabo la 20º edición del Torneo de vóley “Copa Challenger El Bolsón” a desarrollarse en la localidad de El Bolsón, Río Negro.

En esta edición participan treinta y dos equipos de vóley, dieciséis equipos femeninos y dieciséis equipos masculinos oriundos de la Patagonia Argentina y de Provincias vecinas. Entre los equipos que conforman las delegaciones femeninas se inscribieron cuatro equipos de Neuquén; dos equipos de La Pampa, dos equipos de Chubut, y siete equipos de Río Negro. Por su parte, las delegaciones masculinas que participarán son dos de Neuquén, cinco de Río Negro, una de La Pampa y una de Chubut.

El Torneo de Vóley “Copa Challenger El Bolsón” comenzó en el año 2002 como un torneo de profesores de Educación física que dictaban clases de vóley en diversas localidades y decidieron juntarse en El Bolsón para poder jugar juntos y compartir el deporte. En la primera edición participaron equipos de Trelew, Allen, San Carlos de Bariloche, Puerto Madryn, Esquel y General Roca; y con el correr de los años fueron participando delegaciones de diversas provincias del país, hasta inclusive han participado delegaciones de otros países.

La Copa Challenger siempre ha contado con el apoyo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de El Bolsón, la cual la ha declarado actividad de interés deportivo; también de la dirección de deportes de El Hoyo y de la Dirección de deportes de Lago Puelo; como así también diversos Comercios de la ciudad de El Bolsón, que en calidad de patrocinadores, ayudan a solventar gastos.

Al evento deportivo, además de equipos de la Patagonia argentina, de localidades y provincias vecinas; están invitados equipos provenientes de diversas localidades de Chile, promoviendo no sólo compartir el deporte, sino también el turismo local y regional en la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Claudia Contreras, Julia Fernandez, Adriana Del Agua, Graciela Vivanco y Fabio Rubén Sosa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y cultural la 20º edición del Torneo de vóley “Copa Challenger El Bolsón” a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de noviembre del corriente año 2022 en la ciudad de El Bolsón, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 748/2022

FUNDAMENTOS

El “Taller Entrenamiento de Alumnos Mediadores” está dirigido a estudiantes de los niveles primaria y secundaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche con la coordinación de Gabriela Inés Nis y

los coordinadores Yamila Ancapán, Florencia Rodriguez, Celeste Jeres, Rocio Rodriguez y Matías Anderson, integrantes del Grupo Mediadores por la Paz.

Surge a partir de la violencia en sus diversas formas presente en los contextos barriales, familiares y escolares que se ha vuelto una caja de resonancia social. Se convive con distintos conflictos agresión verbal, clima hostil, malas contestaciones, insultos, maltrato entre otros. La educación puede abordar esta problemática desde la integración social, generando espacios neutrales de acercamiento.

Es preocupante el crecimiento de las diversas expresiones de violencias, ejemplo de ello adolescentes portando armas, muertes producto de la ingesta alcohol, patotas violentas entre otras y sumado a esto la poca valoración de la vida.

La violencia es utilizada para hacer justicia, para corregir conductas inapropiadas de los hijos y ejercer poder, que en algunos casos causan daños irreparables.

El objetivo del taller de mediación es construir nuevas formas de comunicación, de reconstrucción de vínculos que puedan ser trasladados a las familias y al ámbito barrial. Es un proceso a largo plazo, que incluye un trabajo con toda la comunidad educativa y social.

Tiene dentro de sus contenidos generar habilidades comunicacionales reflexionar, reencuadrar, analizar, exteriorizar emociones y sentimientos, ponerse en el lugar del otro; acciones que permitan cumplir con el propósito de practicar la mediación.

Las actividades que se proponen para trabajar la problemática son a partir de dramatizaciones, rol playing, actividades grupales, ronda de reflexión, evaluación y autoevaluación del entrenamiento.

La convocatoria la realiza la escuela, y se dicta el taller utilizando como recursos materiales de mediación, cuadernillos, afiches, videos etc. Los participantes recibirán un diploma y podrán ser convocados como "Alumnos Mediadores" para participar en reuniones mensuales con el Centro de Mediadores.

Ante todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento al presente proyecto, en pos de su importante aporte en acciones concretas para la educación por la paz.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario, el "Taller Entrenamiento de Alumnos Mediadores" dirigido a estudiantes de los niveles primaria y secundaria de la ciudad de San Carlos de Bariloche con la coordinación de Gabriela Inés Nis y los coordinadores Yamila Ancapán, Florencia Rodriguez, Celeste Jeres, Rocio Rodriguez y Matías Anderson, integrantes del Grupo Mediadores por la Paz, que se dictará a demanda de los establecimientos educativos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 749/2022

FUNDAMENTOS

La Organización Panamericana de la Salud –OPS- es una organización internacional especializada en salud pública que trabaja en forma coordinada con los países de América.

El próximo 2 de diciembre DEL CORRIENTE AÑO 2022, la OPS celebrara 120 años de labor constante en el ámbito de la salud pública en la Región de las Américas.

El origen o el germen de la OPS data del año 1870, cuando una epidemia de fiebre amarilla azotó a la región, causando miles de muertes en Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina. En esa época el transporte marítimo tuvo un aumento significativo debido al incremento del intercambio comercial, siendo el canal que trasladaba las enfermedades a finales del siglo XIX. Es así como la fiebre amarilla llega a Estados Unidos provocando más de 20.000 muertes.

El paso de las epidemias de un país a otro y la urgente necesidad de combatirlas para proteger la salud de la población y sus economías, dieron origen a esta entidad centenaria.

La primera Convención Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas se celebró en Washington del 2 al 5 de diciembre de 1902, con la asistencia de 10 países. Allí se funda la Oficina Sanitaria Internacional.

El objetivo de la Organización es trabajar en forma conjunta con los países miembros para mejorar y proteger la salud de los pueblos, brindando cooperación técnica, combatiendo enfermedades transmisibles y crónicas, atacando sus causas, compartiendo programas de fortalecimiento de los sistemas de salud y acompañando en casos de emergencias y desastres.

La entidad promueve y apoya el derecho a la salud de la población, a fin que cada persona tenga el acceso a la salud que necesita, bregando a fin que los servicios sean de calidad.

Trabaja en forma colaborativa con los distintos niveles de gobierno a través de los Ministerios de Salud, con organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales, universidades, organismos de seguridad social, entre otras. Impulsa decisiones basadas en la evidencia y promueve la salud como motor de desarrollo sostenible.

La OPS tiene dos áreas bien definidas, por un lado es la agencia especializada en salud del Sistema Interamericano y por otro, es la oficina regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud –OMS-.

Son 35 los Estados que la componen, que bajo su liderazgo disponen de una agenda de salud, estableciendo prioridades sanitarias de la región, en la mayoría de los casos para enfrentar problemas comunes que no conocen de fronteras, como es el caso de COVID 19.

Para nuestro país, la agenda se implementa a través de diversas acciones de cooperación técnica con la finalidad entre otras cosas, de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la disminución de inequidades, el abordaje de determinantes sociales y el fortalecimiento de los sistemas sanitarios provinciales, priorizando al Atención Primaria de la Salud y la inclusión de la salud como política transversal dentro del conjunto de políticas de cada gobierno.

En el mes de diciembre del corriente año 2022 la Organización va a conmemorar este aniversario organizando celebraciones en toda la Región, en cada país, en cada sede, con el propósito de destacar los logros históricos alcanzados en materia de salud pública a lo largo de estos años.

En todas las celebraciones se realizarán acciones a fin de continuar promoviendo estrategias a favor de la equidad, con el propósito de garantizar el acceso y la cobertura universal a la salud, insistiendo en la necesidad de contar con sistemas de salud fuertes y organizados, trabajando en la recuperación y reconstrucción como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Esta histórica celebración se realizará bajo el lema “Celebrando 120 años de solidaridad por la salud y el bienestar de todos, sin dejar a nadie atrás”

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Graciela Valdebenito.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la conmemoración del 120 Aniversario de la Organización Panamericana de la Salud –OPS-, que se celebra el próximo 2 de diciembre del corriente año 2022, en la Región de las Américas, con diversos eventos tendientes a promover estrategias a favor de la equidad, con el propósito de garantizar el acceso y la cobertura universal a la salud, bajo el lema “Celebrando 120 años de solidaridad por la salud y el bienestar de todos, sin dejar a nadie atrás”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 750/2022

FUNDAMENTOS

El Grupo “Mediadores por la Paz” conformado por las docentes Gabriela I. Nis e Ivana Kosako, y los talleristas Yamila Ancapan, Matías Anderson, Celeste Jerez, Florencia Rodríguez y Rocío Rodríguez, son quienes se encargan de llevar adelante, a pedido de los establecimientos escolares, el taller “Entrenamiento en mediación educativa y resolución de conflictos” destinado a docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

El objetivo final es que los docentes adquieran herramientas para entrenar, acompañar y/o guiar a estudiantes en la formación de un Centro de Mediación en cada escuela primaria y secundaria de las ciudades referidas en el párrafo anterior, con perspectiva de poder llegar a todas las escuelas de la provincia.

El fundamento de esta propuesta es la violencia presente en sus diversas manifestaciones como forma de vinculación y de resolución de conflictos familiares, barriales o escolares para hacer justicia, apropiarse de lo ajeno o corregir conductas.

En las aulas conviven alumnos y conflictos tales como agresión verbal, clima hostil, malas contestaciones, insultos, burlas, maltrato, imposibilidad de verse como parte involucrada y creer que la culpa es del otro. Ante este panorama, la escuela puede ofrecer un espacio de encuentro de partes involucradas que están distanciados y así construir una convivencia hacia adentro y hacia afuera. La mediación escolar es una respuesta posible para aprender a vivenciar otra manera de solucionar los problemas.

Los objetivos planteados son capacitar a docentes en las habilidades de la comunicación, ofrecer herramientas para la resolución pacífica de conflictos, formar equipos de trabajo que puedan ser multiplicadores de esas herramientas y a su vez puedan entrenar a adolescentes y niños, crear una red de jóvenes mediadores con todos los centros educativos.

Asimismo los objetivos se extienden a que todas las escuelas den capacitación a sus alumnos, que la red de jóvenes pueda acompañar a los docentes de cada escuela y que pueda participar de reuniones ampliadas con otros organismos provinciales.

Que jóvenes adquieran autonomía y protagonismo en la resolución de sus problemas, que la palabra cobre importancia, los sentimientos sean expresados para aliviar, la discriminación el maltrato físico y psicológico sean visualizados y orientados hacia la promoción de la convivencia y la cultura de la paz.

El "Taller en Mediación educativa y resolución pacífica de conflictos" está dirigida a tutores y preceptos, docentes y directivos, serán los promotores de proyectos y acciones para prevenir y transformar circunstancias negativas en la convivencia.

Por lo expuesto, y considerando la importancia y necesidad de abordar la temática de la violencia con herramientas y estrategias adecuadas a fin de construir nuevas formas de comunicación, solicitamos el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Por ello:

Autoría: Juan Pablo Muenza.

Acompañantes: Adriana Del Agua, Claudia Contreras, Julia Fernández, Graciela Vivanco.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, social y comunitario la realización del Taller "Entrenamiento en mediación educativa y resolución de conflictos" destinado a tutores, preceptores, directivos y docentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, dictado por el Grupo "Mediadores por la Paz" conformado por las docentes Gabriela I. Nis e Ivana Kosako, y los talleristas Yamila Ancapan, Matías Anderson, Celeste Jerez, Florencia Rodriguez y Rocío Rodriguez, a pedido de distintos establecimientos educativos.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 751/2022

FUNDAMENTOS

A los 94 años falleció el escritor y poeta rionegrino Elias Chucair quien nos dejó un acervo cultural sin lugar a dudas invaluable, por los 32 libros y 40 cuadernillos obras de su autoría y por el contenido de "crónica histórica" que tienen muchos de ellos.

En la mayoría de los casos es lo único escrito que quedó, las primeras comisiones de fomento, la historia de las instituciones más antiguas de Jacobacci como la Biblioteca Popular, el Club Huahuel, las escuelas, el Museo y tantas otras que forjaron aquel pueblo punta de rieles. Hay historias que fueron transmitiéndose de generación en generación y tomaron cuerpo en sus libros sobre bandoleros/as, partidas sin regreso de árabes en la Patagonia, relatos sobre mitos mapuches como el collar del chenque, que recorren caminos de la Patagonia y describen la idiosincrasia de su gente. En su biblioteca personal, están sus libros y se encuentra bibliografía patagónica y libros clásicos de la literatura.

También, en perfecta conservación encontramos un Corán escrito en árabe, un Martín Fierro escrito en cinco idiomas, además de diversas ediciones sobre este clásico o la primera edición original de la Constitución de Río Negro del año 1957. Además se suman objetos como las máquinas de escribir Olivetti que utilizaba Don Elías, el escritorio de más de cincuenta años, carpetas con recortes de diarios de gran interés sobre diferentes temáticas como historia del teatro rionegrino, música popular, tango, encuentro de escritores, etc.

Hay una colección de cuadernos personales, escritos de puño y letra donde se encuentran los apuntes para sus cuadernillos y libros. Entre la sección epistolar encontramos cartas personales a amigos y hacedores culturales, comerciales de su negocio de ramos generales, institucionales de diferentes épocas como cuando fue intendente, convencional constituyente provincial y legislador.

Entre las tantas se puede encontrar una del Presidente José María Guido; del Gobernador Castello; del presidente Fernando de la Rúa; sobre las típicas solicitudes de antaño al intendente de turno sobre gestiones o alguna necesidad especial que puede ir desde chapas hasta un trabajo, entre otros.

Para salvaguardar, custodiar y difundir la obra del escritor Elias Chucair, su familia propuso a la Secretaria de Estado de Cultura de nuestra provincia, buscar una acción que permitiera preservar el valioso e importante legado patrimonial de Don Elías, no solo de su obra literaria sino también de colecciones y objetos que atesoró en su biblioteca. La idea inicial fue abrir las puertas de este tesoro patrimonial a la

comunidad y fue así que, se propuso convertir su biblioteca personal en un Museo Histórico al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público en general. En este sentido, desde la Dirección de Bibliotecas y Museos se propuso un proyecto museográfico a fin de conceptualizar la muestra con las colecciones. De acuerdo con las categorías científicas aceptadas internacionalmente y establecidas a partir de definiciones y clasificaciones aceptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se trata de un museo histórico – antropológico, informativo y didáctico por la intencionalidad comunicativa.

En el guión propuesto por la Secretaría de Estado de Cultura se consideraron cuatro ejes que invitan a un recorrido por la vida del escritor y su participación en el ámbito público.

A la par del trabajo de la Secretaría con la familia; está en proceso la creación de la Asociación Civil “Amigos del Museo histórico-antropológico Don Elías Chucair”, siguiendo los pasos requeridos por Personas Jurídicas que estará encargada de la administración y acondicionamiento del espacio y de las relaciones institucionales. Se rescata y da valor a un espacio primordial de Elías Chucair para preservar el legado cultural que dejó, en sus libros, cartas, anotaciones y objetos cargados de simbolismo. Se busca que todo el material y objetos relacionados con la historia puedan ser conocidos por la comunidad y sean de utilidad para estudios e investigaciones, entendiendo que hay documentos únicos sobre la historia local, regional y patagónica.

El Museo Histórico Biblioteca “ Don Elias Chucair” se halla en el espacio de la vivienda ubicada en la calle Alberdi de Ingeniero Jacobacci, que Elías utilizaba como biblioteca y lugar de estudio. El material bibliográfico y documental que se encuentra en la biblioteca. 2000 libros, 500 publicaciones, cartas personales, políticas e institucionales. Dado el valor histórico-documental, se podrían establecer diversas relaciones con bibliotecas, museos, universidades y otras instituciones educativas, como también con otras entidades culturales y representaciones diplomáticas extranjeras. El espacio debe brindar actividades culturales y académicas: Visitas guiadas, Visitas para lectura, tiempo y espacio para investigaciones y estudios, Lugar para eventos culturales en fechas significativas: radio abierta, transmisión en directo por TV con charlas, disertaciones, Muestras transitorias, Charlas temáticas.

Por todo lo hasta aquí expuesto solicito a los demás legisladores y legisladoras acompañen la presente iniciativa que tiene por objeto declarar de interés histórico, educativo, cultural, turístico y social el Museo Histórico Biblioteca “ Don Elias Chucair” ubicada en la ciudad de Ingeniero Jacobacci a inaugurarse los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año 2022, con el propósito de custodiar y profundizar la difusión de la obra de dicho escritor.

Por ello:

Autoría: Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, educativo, turístico y social el Museo Histórico “Biblioteca “Don Elias Chucair” ubicado en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, que será inaugurada los días 10 y 11 de Septiembre del corriente año 2022, con el propósito de profundizar la difusión, custodiar su obra, convertirse en un centro de investigación y consulta permanente para personas interesadas y ser un atractivo turístico y cultural.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 752/2022

FUNDAMENTOS

Los Juegos Nacionales Evita son la principal competencia deportiva de Argentina. Son organizados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y cuentan con un programa deportivo que reúne 63 disciplinas y un sistema de competencias compuesto por dos etapas un proceso clasificatorio en cada provincia en el que participan alrededor de 1 millón de niños, niñas, jóvenes y personas en edad adulta de cada rincón del país y una fase final, dividida en cinco grandes eventos, a la que acceden 25 mil competidores y competidoras.

El taekwondo es una disciplinas que se incorpora en estos Juegos a partir del año 2012. Se trata de un arte marcial con origen en Corea y cuyo término significa “El camino de pies y manos”, dado que prescinde del uso de armas.

En el ámbito internacional, fue en el año 1973, que se funda la federación internacional que regula este deporte y, ese mismo año, tuvo lugar el primer Mundial en Seúl, Corea del Sur. Hoy, el taekwondo es una de las dos artes marciales asiáticas presentes en el actual programa olímpico. Su estreno oficial fue en la Edición de Sídney 2000.

En lo que respecta estrictamente al deporte, las disputas se realizan sobre un tratamiento sintético, en combates de tres periodos de dos minutos cada uno, con un minuto de descanso entre ellos. Aparte del uniforme blanco, los participantes visten protectores de cabeza y de tronco, uno de cada color rojo y azul.

El objetivo es golpear con puños y pies determinadas áreas de puntuación del cuerpo del adversario, un golpe certero con el puño en el protector de tronco garantiza un punto, y una patada giratoria en el mismo lugar, dos. Una patada en la cabeza vale tres puntos, mientras que una patada circular en el mismo local recibe la puntuación máxima, cuatro.

Hay penalidades para el luchador que utilice las rodillas, que golpee por debajo de la cintura o ataque al oponente caído. El atleta dispone de tres formas para vencer, noquear al oponente, sumando el mayor número de puntos o con la descalificación del adversario.

Dentro de nuestra provincia, el alumno de taekwondo, de la ciudad de El Bolsón, Maximiliano Nahuelpán, ha sido seleccionado entre un total de cinco clasificados, uno por cada categoría olímpica, para representar a Río Negro a nivel nacional en los próximos Juegos Evita 2022.

Se trata de un deportista perteneciente a la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad andina mencionada.

Su Sabon "Profesor o Maestro" Sergio López, relató que "...durante el pasado fin de semana competimos en la ciudad de Cinco Saltos por el Clasificatorio Provincial para los Juegos Evita y nuestro alumno Maximiliano Nahuelpán demostró un muy buen rendimiento...". Al mismo tiempo señaló que "...El taekwondo es un deporte muy inclusivo, con el que además de la actividad física, se aprende defensa personal, y en este último tiempo viene teniendo mucho auge...".

La Escuela de Taekwondo actualmente cuenta con un alumnado de alrededor de 40, de entre 5 años hasta personas en edad adulta, que entrenan los días martes, jueves y sábados en el Centro Comunitario del barrio Esperanza.

Esta escuela tiene su raíz en la ciudad de San Carlos de Bariloche con el sabonim (Gran Maestro) Marcelo Colilaf y desde hace unos años también se encuentra en El Bolsón a cargo del sabon Sergio López, quien a su vez quedó elegido como entrenador del equipo provincial masculino de Río Negro.

Es objeto de la presente iniciativa parlamentaria ES destacar la participación y posterior clasificación del alumno Maximiliano Nahuelpán de la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad de El Bolsón, para la nueva edición de los Juegos Evita 2022.

Por ello:

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muenza y Claudia Contreras; Graciela Vivanco y Julia Fernández.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la participación y clasificación del alumno Maximiliano Nahuelpán de la Escuela de Taekwondo Koguryo de la ciudad de El Bolsón, para la nueva edición de los Juegos Evita 2022, que tendrá lugar durante la última semana del mes de octubre del corriente año 2022 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y del mismo modo al Profesor Sergio López, por haber sido seleccionado como entrenador del equipo masculino de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 753/2022

FUNDAMENTOS

El trasplante de órganos, tejidos y sangre es un tratamiento médico indicado cuando no existe otra alternativa para recuperar la salud de una persona. Sólo es posible gracias a la voluntad de las personas que dan su consentimiento para la donación.

La Fundación Celebra La Vida es desde su creación una institución destinada a acompañar a los pacientes y familias de nuestra provincia que tienen que pasar por esta práctica, como así también, fomentar mediante la realización de campañas, la concientización sobre la importancia de la donación de órganos.

Su presidenta, Fernanda Segovia, es una paciente trasplantada que dedica su vida a la promoción de estas actividades de conciencia, buscando herramientas para que la sociedad en su conjunto entienda la importancia de donar vida.

El próximo 28 de agosto del corriente año, con motivo de la reanudación de la histórica Peregrinación al Santuario del beato Ceferino Namuncurá, que, como siempre, se realizará en la localidad

de Chimpay, la Fundación llevará adelante una bicicleteada que busca generar conciencia acerca de la donación de órganos. La cita unirá General Roca con la mencionada localidad del Valle Medio.

El encargado de liderar esta misión será Daniel Germano, un vecino de la ciudad de General Roca, quien hace unos meses recibió un trasplante de corazón en Buenos Aires. Él, junto a un grupo de representantes de Cucaí Río Negro, portarán la consigna: "Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une".

A su paso por las ciudades del Valle que integran la travesía, se entregará folletería alusiva provista por Cucaí, institución a cargo de coordinar las ablaciones e implantes en la provincia.

Con esta actividad, como con tantas otras, se busca derribar los mitos y tabúes que genera la donación de órganos. Con los pacientes trasplantados como protagonistas, se busca generar conciencia en la vital importancia de este acto.

Claramente, nos encontramos frente a una actividad que fomenta valores positivos en la comunidad, por lo que amerita un reconocimiento por parte de esta Legislatura. Es por ello, y todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Martín

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la travesía ciclística denominada "Gracias a un donante, sigue latiendo. Donar nos une", organizada por la Fundación Celebra La Vida, que unirá el 28 de agosto de 2022 las ciudades de General Roca y Chimpay, con el objetivo de concientizar sobre la donación de órganos.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 754/2022

FUNDAMENTOS

La UNESCO, en el Art.2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial(2003), define como "patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndole un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Esta definición incluye no solamente las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación, sino que también incluye el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.

En la Declaración Universal de la UNESCO de 2001 sobre la diversidad cultural, el plan de acción interpela a los Estados Miembros a tomar medidas apropiadas para: (i) "salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas" y también para (ii) "Fomentar la diversidad lingüística -respetando la lengua materna- en todos los niveles de enseñanza, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad.

La libertad de elección y uso de la Lengua de Señas Argentina, se sustenta en el Artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que establece que los Estados Parte deben reconocer y promover la utilización de las lenguas de señas. Asimismo, establece que los Estados deben aceptar y facilitar la utilización de los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales, entre los que se incluye la libertad de elección y uso de las lenguas de señas.

Las personas sordas en sus intercambios cotidianos entre pares dentro de la comunidad utilizan la Lengua de Señas Argentina, sus intercambios con oyentes dentro de la comunidad se dan con aquellos oyentes conocedores de la LSA. Las personas sordas mantienen, pues, una relación débil con la comunidad oyente que se da preferentemente en sus trabajos, en muchos de los cuales tienen también compañeros sordos- como en los bancos, por ejemplo. Cuando el intercambio se da con oyentes hablan y escriben español. Dada esta situación es que Massone (2009) describe al español como la lengua franca, útil y absolutamente necesaria como herramienta cuando se cruzan las fronteras comunitarias, ya que es la lengua oficial de la Argentina.

La LSA es entonces la lengua que cognitivamente les permite categorizar el mundo, la que da forma al pensamiento. Desde el punto de vista psicoanalítico es la LSA la lengua que implica la conformación de la subjetividad, de la intersubjetividad y del lazo social.

Las lenguas sufren procesos de estandarización cuando comienzan a participar de prácticas lingüísticas fuera del ámbito de la familia. Este proceso ya ha comenzado en nuestro país hace ya varios años, dado que la Lengua de Señas Argentina- LSA- está hoy presente en la escuela, la Universidad, la administración pública, los medios, los discursos presidenciales, hospitales, juzgados, Internet.

Si bien esta expansión de la LSA se está dando desde la década del 80, esto no significa que en todos los ámbitos mencionados la LSA se encuentre realmente reconocida en igualdad de condición que el español, ni garantiza una plena participación de su comunidad usuaria.

Resulta de sumo interés señalar que las distintas lenguas de señas del mundo se han estado reconociendo en distintos países desde hace más de 40 años. La Federación Mundial de Sordos (WFD) está conformada por asociaciones nacionales de personas sordas de 135 países, de los cuales 61 ya reconocen por ley su lengua de señas nacional. En Sudamérica sólo hay 3 países que aún no reconocen oficialmente su lengua de señas nacional: Guyana, Surinam y Argentina.

Actualmente en Argentina existen 18 provincias con leyes que reconocen directa o indirectamente la Lengua de Señas Argentina como lengua natural de la Comunidad Sorda Argentina. Río Negro cuenta con la Ley 3164 mediante el cual el "Estado Provincial reconoce la instrucción bilingüe (Lengua de Señas Argentina y Lengua Española oral y escrita) como una metodología apropiada para la educación y reeducación de las personas con discapacidades auditivas."

Sobre esta temática también a nivel provincial se ha planteado a través del Proyecto de Ley 150/2022, de mi autoría, aprobado en primera vuelta el 1 de julio de 2022; la promoción y el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentinas, con finalidad de garantizar la Lengua de Señas Argentinas (LSA) como aquella que es natural para las personas que integran la comunidad sorda, destacando su importancia para la diversidad lingüística y cultural de nuestro país, así como la necesidad de su protección y difusión.

Para seguir avanzando en el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas, los senadores Mercedes Valenzuela, Pablo Blanco, Mariana Juri, Eduardo Vischi, Dionisio Scarpin, Daniel Kroneberger, María Tapia, Stella Olalla, Víctor Zimmermann, presentaron ante el Senado de la Nación el Proyecto de Ley 1427-S-2022, para así garantizar la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas sordas.

Podemos colegir sin lugar a dudas que estamos frente a una verdadera oportunidad de consagrar una iniciativa de integración e inclusión, pero para ello es necesario que de manera urgente el Honorable Senado de la Nación lo convierta en ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto 1427-S-2022, reconocer a la lengua de señas argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural inmaterial de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 755/2022

FUNDAMENTOS

Corría el año 1.977, cuando el gobierno municipal nota claramente el gusto y apego de la comunidad de Chichinales por nuestras danzas nativas y folklóricas.

Con gran entusiasmo Aurelio Santos, Intendente en aquel año y fundador de la Escuela Municipal de Folklore, convoca al Profesor Sergio Pérez para que ese deseo y anhelo de la comunidad se plasmara en la creación de un ámbito donde los niños, jóvenes y adultos se cultivaran mediante el aprendizaje de este arte para mantener viva nuestra tradición mediante la música, el canto y la danza.

Fue así como el 04 de Septiembre del año 1.977 comienzan las clases en la Escuela Municipal de Folklore de Chichinales, tomándose este día como fecha formal de fundación, con una inscripción record que se mantiene con el paso de los años.

A partir de esa fecha comienza la historia grande de la cultura local, con la participación de la escuela en infinidad de festivales en principio zonales, luego provinciales hasta llegar a muchos escenarios nacionales entre los que se podría mencionar: Cosquín, Laborde, Tandil y Pico Truncado entre otros. En

todos ellos y en distintos rubros siempre regresaron con premios, menciones y medallas, entre los que podrían destacarse 15 Pingüinos de Oro y dos Tehuelches de Oro.

El año 2007 marcó un antes y un después en la historia de la Institución, ya que en junio se inauguraba el edificio propio de la escuela, que hasta ese entonces funcionaba en el actual edificio de la Escuela Especial N° 16 de la localidad.

No fueron solo los premios ganados lo que distinguió a esta escuela sino, más aún, la humildad y el respeto. En estas virtudes mucho tuvo que ver su Director y Profesor por 42 años el Sr. Sergio Pérez, quien estuvo desde su fundación hasta el año 2.019, un verdadero embajador de la Cultura de Chichinales reconocido por su gran capacidad en la enseñanza de la danza como así también la preocupación constante por sus alumnos.

Actualmente el alumnado de la Escuela está compuesto por las categorías infantiles, juveniles y adultos, siendo su Director y Profesor el Sr. Eduardo Rocha.

A lo largo de sus 45 años la Escuela Municipal de Folklore de Chichinales ha obtenido cerca de mil distinciones y por ella han pasado más de 3000 estudiantes, por ello, sin dudas es la Institución cultural por excelencia de nuestra ciudad.

El 04 de Septiembre del corriente año 2022, esta histórica Institución cultural de Chichinales cumplirá 45 años, por ello declarar de interés cultural, comunitario, social y educativo, es el objeto de la presente iniciativa legislativa.

Por ello:

Autoría: José Francisco Rivas y Marcela Ávila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario, social y educativo la conmemoración del 45º Aniversario de la fundación de la Escuela Municipal de Folklore, Prof. Sergio Pérez de Chichinales, creada el día 04 de Septiembre del año 1.977, como así también las actividades llevadas a cabo en el marco de la celebración.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 756/2022

FUNDAMENTOS

En el proceso de construcción de políticas de salud pública las acciones de promoción de la salud continúan siendo un desafío en las prácticas de los equipos de salud y en los distintos niveles de gestión.

En la Declaración de Alma Ata surgida de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud (Ginebra, 1978), un evento de trascendencia histórica, convocada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y que contó con la presencia de 134 países, 67 organismos internacionales, y muchas organizaciones no gubernamentales se la definió como "la asistencia sanitaria esencial, accesible, a un costo que el país y la comunidad puedan soportar, realizada con métodos prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables".

En este sentido las jornadas de Atención Primaria se han convertido en un espacio de debate, intercambio de saberes que orientan las decisiones en los diferentes territorios en materia de salud, en el primer nivel de atención, incluyendo áreas urbanas como rurales.

Estos encuentros tienen un carácter colectivo y autogestivo y se realizan desde hace 18 años, por iniciativa de la Asociación Rionegrina de Equipos de Salud (ARES) en diferentes localidades de nuestra Provincia. Las mismas tienen como finalidad mejorar las condiciones de salud de las personas y las comunidades a través de intervenciones para la adopción de prácticas saludables tales como la mejora al acceso y calidad de los servicios de salud, la implementación de estrategias, el desarrollo de recursos humanos que facilitan el conocimiento para la toma de decisiones.

La situación de salud de las comunidades es el producto de la correlación de un conjunto de factores que demandan un abordaje que integre diversas acciones y mecanismos. Si bien es efectivo que las personas asuman estilos de vida sanos, esto debe ir acompañado de la modificación positiva de los entornos donde los grupos humanos viven.

La creación de redes comunitarias, la cooperación entre instituciones formadoras de recursos humanos en temas de salud pública, el desarrollo de entornos físicos para la recreación y esparcimiento, ejemplifican claramente las decisiones a favor de las intervenciones sobre los determinantes de la situación de salud de los conjuntos sociales.

Los días 9 y 10 de septiembre, se llevará adelante las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud, a desarrollarse en la localidad de ingeniero Jacobacci bajo el lema "Salud: alternativas y desafíos en los Nuevos Escenarios Sociales". Actividad avalada por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 5033 con fecha 4 de Julio de 2022. Los Ejes de las Jornadas son: Experiencias de los equipos de salud; Microgestión y políticas sanitarias; Participación comunitaria;

Formación de Redes de atención y Trabajo. Estos ejes de acción, cristaliza un espacio de aprendizaje que posibilita conocer, definir y mejorar el camino de las intervenciones y está íntimamente ligado a la toma de decisiones. Abarca cuestiones sociales complejas que articulan datos, información, y registros.

Estos encuentros reúnen a los equipos de salud del primer nivel de Atención del Concejo Provincial de Salud Pública de nuestra provincia integrados por: agentes sanitarios; enfermeros; médicos; psicólogos; trabajadores sociales; operadores de salud; administrativos; personal de servicios generales, así como también a instituciones formadoras y a la comunidad con los cuales trabajan dichos equipos de salud.

Por ello:

Autoría: Graciela Valdebenito y Helena Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario las XVIII Jornadas Provinciales de Atención Primaria y Equipos de Salud bajo el lema “Salud: alternativas y desafíos en los nuevos escenarios sociales” a desarrollarse en la localidad de Ingeniero Jacobacci, los días 09 y 10 de Septiembre del corriente año 2022.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 757/2022

FUNDAMENTOS

La Escuela Secundaria Rionegrina N°25 “Héroes de Malvinas” de la localidad de Chimpay comienza a funcionar el 2 de abril de 1982, fecha trascendental en la historia reciente de nuestro país en relación a la gesta de Malvinas.

Su primer director fue el profesor Lorenzo Vallecillo, quien cuenta: “en marzo de 1982 comenzaron las clases, sin siquiera tener la certeza de que nos aprobarían el año escolar. Funcionábamos en el edificio de la escuela n°59, como una escuela vespertina. Tener un colegio en Chimpay era un sueño de trasnochados...pero se hizo realidad...”

Su nombre original de Escuela Comercial Nocturna N°5 fue oficializado por Resolución N°350 del Consejo Provincial de Educación. El establecimiento, que venía funcionando desde comienzo del período lectivo 1982, contaba con 62 horas cátedras de Nivel Medio para atender dos divisiones de primer año del Ciclo Básico Comercial Nocturno, con 47 estudiantes. Además, se había autorizado la concurrencia de menores de 16 años, al no existir otro colegio similar diurno en la localidad.

En el mes de marzo de 1989 se inaugura el edificio propio de la escuela que cuenta con aulas, laboratorios, talleres, salas especiales y patio cubierto, concretándose de esta forma un largo anhelo de toda la comunidad.

En el año 1991 de acuerdo a la RESOLUCION N°1647/91 se crea el Colegio Secundario N°25 sobre la base del Anexo Ciclo Básico Escuela Comercial Nocturna N°5.

En el año 1996 recibe el nombre de centro de Educación Media N°25 y cambia la orientación, desde ese momento sus egresados reciben el título de bachiller con orientación en computación.

El 10 de junio de 1999, la institución educativa recibe el nombre de Centro de Educación Media N°25 “Héroes de Malvinas” en honor y reconocimiento a quienes participaron en la defensa de nuestra soberanía nacional en el conflicto de Malvinas.

Durante el año 2002, se desarrolla un proyecto para elegir un escudo que distinguiera a la escuela, siendo el símbolo que acompaña a toda la comunidad educativa hasta el presente.

En el mes de septiembre de 2004 se inauguran cuatro nuevas aulas.

Durante el mes de febrero de 2006 el anexo comercial nocturno N°5 del C.E.M N°25 se independiza y toma la denominación de Educación Media N°130.

En el año 2009 se inaugura la instalación del Salón de Usos Múltiples, otro importante avance edilicio esta institución educativa.

Desde hace muchos años los y las estudiantes participan se destacan en diversas actividades culturales, deportivas, educativas y lúdicas, entre las cuales podemos nombrar: feria de ciencias, fiesta de la Educación Física, concurso de videos y fotografías; olimpiadas de historia, lengua, filosofía, matemática, obras de teatro, bandas musicales, colaboración con instituciones (Club de abuelos, Centro de jubilados).

La matrícula vigente es de 381 alumnos y cuenta con los siguientes cargos: 1 director, 1 vicedirector, secretaria, 8 preceptores, un bibliotecario, 60 profesores, 1 ayudante en trabajos prácticos en informática, 6 cargos de servicios generales.

La ESRN N°25 “Héroes de Malvinas” se encuentra actualmente en plena tarea educativa, reafirmando y consolidando su relación y compromiso con la comunidad de Chimpay, proyectando para las

futuras generaciones ricas y nuevas experiencias educativas, que incluyan y generen cada vez más oportunidades para todos y todas.

Por lo expuesto, es de suma importancia que esta Legislatura reconozca la invaluable tarea educativa que desde hace 40 años desarrolla en la localidad de Chimpay la Escuela Secundaria Rionegrina N°25 "Héroes de Malvinas".

Por ello:

Autores: María Alejandra Mas, Gabriela Abraham, Daniel Belloso.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el 40° Aniversario de la Escuela Secundaria Rionegrina n° 25 "Héroes de Malvinas", destacando la invaluable labor desarrollada por esta institución en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 758/2022

FUNDAMENTOS

El 18 de agosto de 2022 se hizo pública la renuncia de Magdalena Odarda a la Presidencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

"Mi renuncia está motivada en mi salud que se ha visto deteriorada estos últimos años, sobre todo por no haber tomado ni un solo día de vacaciones en varios años, ni haber realizado un solo viaje al exterior en pos de la búsqueda de la austeridad que ha caracterizado a nuestra gestión", expresó Odarda en su carta de dimisión.

Es entendible que la ahora ex funcionaria haya decidido priorizar su bienestar personal frente a padecimientos como los que aquejan a millones de argentinos que no pueden tomarse vacaciones por la desesperante situación económica que embarga a nuestro país, o los que ven como su derecho a salir de la Argentina se ve limitado por los innumerables obstáculos que impone el régimen cambiario y de pagos dispuesto por este Gobierno.

Más allá de sus motivos personales, consideramos oportuna una reflexión sobre la renuncia de Odarda y sobre otras razones que hubiesen justificado su alejamiento del cargo mucho tiempo atrás.

Lejos de haberse abocado a resolver los conflictos que involucran a comunidades indígenas en el país y muy particularmente en nuestra provincia, la gestión de Odarda fogueó estas situaciones y lejos de obrar con imparcialidad mostró una notable preferencia por el accionar de grupos que obran al margen de la ley y que incluso llevan adelante hechos violentos.

Sería largo y tedioso enumerar las acciones que justifican dicha afirmación. Basta con señalar la que quizás sea la muestra más cabal de esta connivencia entre el INAI presidido por Odarda con la ilegalidad.

En septiembre de 2020, Luis Pilquimán, segundo de Odarda en el INAI, fue demorado mientras utilizaba un vehículo oficial para trasladar personas hacia una toma de tierras en Villa Mascardi. Esto le valió su procesamiento por parte de la Justicia, pese a lo cual permaneció en su cargo, lo cual demuestra el aval político a su accionar.

Públicos son los hechos de violencia que se vienen sucediendo no sólo en Villa Mascardi sino en toda nuestra región cordillerana, donde grupos que aducen supuestas luchas ancestrales cometen delitos como ataques con piedras, elementos contundentes, armas blancas y de fuego, incendios, cortes de ruta, amenazas y desacato a las autoridades constitucionales, e incluso desconociendo la soberanía nacional y la autoridad del Gobierno Provincial, habiendo incluso agredido a la propia Gobernadora en ocasión de apersonarse en esa zona.

Estos hechos no pueden explicarse sino en un contexto mayor, que trasciende a las fronteras de nuestra provincia e incluso del país. Existen grupos en toda la región adyacente a ambos lados de los Andes que llevan adelante acciones similares.

Incluso, en Chile ha habido episodios de una violencia mayor, que claramente no deseamos que se repitan en nuestro país. Pese a ello, la actual gestión no parece advertir la peligrosidad del fenómeno y se resiste a tomar las medidas conducentes a la imposición del orden y el imperio de la ley.

Por otra parte, hay que señalar el fracaso de Odarda en culminar con una de las tareas encomendadas al INAI, que es la realización de un relevamiento de las comunidades destinado a regularizar reclamos territoriales.

Desde 2006 rige en nuestro país la Ley 26.160 de emergencia que habilita la realización de este relevamiento. Dicha ley ha sido prorrogada en varias oportunidades -cuya vigencia actual resulta por lo menos dudosa en tanto ha sido prorrogada por Decreto PEN 825/21), desnaturalizándose y consolidando

una burocracia estatal que en lugar de estar enfocada en la realización de su tarea dedica sus esfuerzos a perpetuarse y medrar con la eternización de un estado de excepcionalidad.

Aún peor, a partir de un estado de emergencia crónico se habilitó el surgimiento de grupos que no cumplen con el requisito de reconocimiento jurídico y preexistencia a la sanción de la ley, que reclaman tierras a la par de quienes se encuentran realmente legitimados.

Lejos de haber intentado concluir con el relevamiento y así poner fin a esta situación, Odarda se dedicó a pedir una nueva prórroga de la emergencia territorial, la cual ante la resistencia del Poder Legislativo de la Nación fue dispuesta por un Decreto de Necesidad y Urgencia.

Todas estas situaciones han sido objeto de diversos reclamos por parte de la Provincia de Río Negro, incluyendo varios proyectos en esta Legislatura. Incluso, se ha solicitado taxativamente la remoción de su cargo de Magdalena Odarda, por considerar que su proceder atentaba contra la paz y la convivencia en nuestro territorio.

Lejos estuvo el Gobierno de oír nuestros reclamos. Pero hoy, por su propia voluntad y en virtud de sus padecimientos personales, Odarda ya no está en el cargo. Es una buena noticia.

Es por ello que este proyecto busca declarar la satisfacción que nos produce a los rionegrinos el alejamiento de una funcionaria que tanto daño ocasionó a nuestra provincia, albergando la esperanza de que una nueva gestión al frente del INAI trabaje con la seriedad necesaria para solucionar los problemas que las autoridades salientes agravaron.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la renuncia de Magdalena Odarda a la Presidencia del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 759/2022

FUNDAMENTOS

Rodrigo Telechea es un joven menuquense que busca crear conciencia en la sociedad sobre diversos temas que generan preocupación, la niñez, las guerras, la paz en el mundo, por citar solo algunos ejemplos, tratando de realizar acciones que visibilicen estas preocupaciones.

En esta oportunidad se encuentra recorriendo una distancia de 800 km. desde Dina Huapi hasta Chimpay, este año bajo el lema "Por una humanidad en Paz".

Dio inicio al recorrido el pasado 10 de agosto, llegando en la primera etapa a Picaniyeu, habiendo transitado los 60 primeros km. de la travesía.

Su hoja de ruta finaliza en la Cuna de Ceferino, donde espera llegar el próximo 27 de Agosto en coincidencia con la celebración del Beato Ceferino Namuncura.

Rodrigo en estos días continúa su recorrido por la Ruta Nacional 23, llegando el pasado 17 de agosto a Los Menucos, donde tuvo un gran recibimiento de parte de los vecinos.

Luego de un día de descanso continuo hasta Valcheta, de allí se dirige por la Ruta Provincial 4 a Valle Medio. El tramo final lo recorrerá por la Ruta Nacional 22 hasta llegar a Chimpay.

En el año 2021, Rodrigo recorrió 365 km. uniendo Los Menucos y Chimpay, bajo el lema "Por una infancia feliz", repitiendo este año la experiencia transitando una distancia mayor.

Por ello:

Autoría: Soraya Yauhar y Darío Ibañez Huayquian.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y religioso la travesía que realiza el menuquense Rodrigo Telechea, uniendo las localidades de Dina Huapi y Chimpay en una distancia de 800 km. Dicha travesía dió inicio el 9 de agosto del corriente año 2022, para culminar el 27 de agosto del mismo año en la ciudad de Chimpay, bajo el lema "Por una humanidad en Paz".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 760/2022

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci dio inicio el 8 de Agosto del corriente año 2022 a la Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles cuyo diseño curricular fue aprobado por la Resolución N° 4123-20 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, que se decide implementar en dicha ciudad.

Transformándose en una nueva propuesta de estudios para los jóvenes y quienes quieran abordar un tema tan en auge y de importancia en nuestra provincia como es el área de construcciones civiles.

En la actualidad no existen cuadros en la localidad ni en la región que puedan satisfacer la gran demanda de profesionales de la construcción en obras públicas; privadas; especializados en la temática

La Ley de Educación Nacional N° 26206 define el Sistema Educativo Nacional en cuatro niveles – Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior– y ocho modalidades, entre las cuales se ubica como tal la Educación Técnico Profesional. Esta última se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es entonces la educación secundaria y la educación superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

En el ámbito provincial la sanción de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, establece en el Título 4, Cap. III, Art. 45, inc. b) “La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos (...) superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la provincia”.

Toda Educación Técnico Profesional en el Nivel Superior tiene la intencionalidad de diseñar itinerarios profesionalizantes que permitan iniciar o continuar procesos formativos sistemáticos en diferentes áreas ocupacionales.

Los recursos humanos que se capacitan en Construcciones Civiles entienden el comportamiento de estructuras y obras en construcción; prevé los impactos sociales, ecológicos y económicos que pueden ocasionar; y planea un uso más conveniente de recursos naturales y humanos de grandes áreas, por lo que su tarea es de gran importancia y responsabilidad para las poblaciones urbanas y rurales que conforman nuestro territorio.

El Ámbito Laboral en el que puede desempeñarse un egresado implica:

- Empresas constructoras.
- Dependencias públicas.
- Laboratorios de especialidad.
- Consultoras y equipos de asesores.
- Trabajador independiente de la especialidad.

En el ámbito Profesional pueden desempeñarse realizando:

- Anteproyecto, proyecto y seguimiento de obra.
- Planificación y control de obras.
- Cálculo y dimensionamiento de estructuras de mediana complejidad.
- Inspección de obras.
- Supervisión de obras.
- Colaborador de profesionales topográficos y laboratoristas.

Se define al /la Técnico/a Superior en Construcciones Civiles como la persona que ha adquirido capacidades científicas y técnicas necesarias, equilibrando la indispensable formación básica con la formación tecnológica y el dominio de los procesos prácticos, con las que podrá:

- Estudiar proyectos de construcción, identificando los diversos procesos constructivos, y analizar programas de necesidades, contemplando la normativa vigente.
- Aplicar las herramientas de computación e informáticas adecuadas al trabajo en el campo de las construcciones.
- Elaborar croquis de conjunto y de detalle, pudiendo realizar el cálculo de estructuras de mediana complejidad.

- Elaborar planos de construcciones a partir de croquis, utilizando los materiales y medios más adecuados.
- Conocer y aplicar diferentes procedimientos de medición.
- Conocer y aplicar las técnicas de programación más usuales relativas al seguimiento de la planificación de obras.
- Utilizar equipos y programas informáticos aplicados a su actividad profesional, para elaborar documentación técnica y para procesar datos relativos al seguimiento de la planificación de obras.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Desarrollar proyectos y supervisar la realización de obras.
- Representar los planos de proyectos de construcción.
- Medir y valorar unidades de obra.
- Realizar el seguimiento de la planificación de obra.
- Realizar la administración, gestión y comercialización en una empresa constructora o taller.
- Desempeñarse como Inspector de Obra.

El Instituto tiene el deber de formar recurso humano con una sólida formación capaz de influir en el impacto socio económico regional, resolviendo los problemas que plantea el medio y ofreciendo soluciones creativas e innovadoras convirtiéndose así en sujetos de cambio. Por otra parte motoriza la formación de jóvenes de la región que pueden acceder a trayectos formativos con salidas laborales posibles. En el inicio de esta tecnicatura cuenta con 60 inscriptos de la localidad y la región. Por ello;

Autoría: Helena María Herrero.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, económico y productivo la carrera "Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles" cuyo diseño curricular fuera aprobado por resolución n° 4123/20 DES/SG/Ig., que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, en el Instituto Superior No Universitario de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 761/2022

FUNDAMENTOS

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho.

Nuestro país ratificó la Convención en 1990 y en 1994 quedó definitivamente incorporada al texto constitucional luego de su reforma.

Desde ese momento, el Estado argentino se encuentra jurídicamente obligado a garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos que la Convención de los Derechos del Niño reconoce a las infancias y adolescencias, debiendo disponer los medios y recursos para su vigencia.

Esto queda ratificado en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Decreto reglamentario N° 415 del 17 de abril de 2006. Estableciendo en su artículo 20 lo siguiente: "Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación,

esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”.

Por su parte la Provincia de Río Negro resultó ser la segunda provincia que alcanzó la sanción de una nueva ley ajustada al marco de los nuevos estándares internacionales que alumbraba la CDN, en 1997 se sanciona la Ley de Protección Integral y Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente N°3097.

Entre el conjunto de derechos que la Ley N° 4109 busca reconocer y garantizar, se encuentra el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas, sociales, políticas, culturales, recreativas, entre otras.

El Artículo 34° de la Ley N° 4109 dispone: “Derecho a la libre expresión, información y participación. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Informarse, opinar y expresarse. b) Elegir y profesar cultos religiosos. c) Participar en la vida política. d) Asociarse y celebrar reuniones. e) Usar, transitar y permanecer en los espacios públicos.”

Aunque en artículos precedentes también se enuncian acciones a implementar por la Provincia de Río Negro a los efectos de operativizar el derecho a la participación, promoviendo políticas públicas específicas y removiendo obstáculos que dificulten su ejercicio.

Tal es el caso del artículo 32 de la Ley N° 4109 que dispone: “Participación e integración. El Estado Rionegrino debe implementar actividades culturales, deportivas y de recreación, promoviendo el protagonismo de niños, niñas y adolescentes y la participación e integración de aquéllos con necesidades educativas especiales.”

A su vez el artículo 8° dispone: “Remoción de impedimentos. El Estado Rionegrino promueve la remoción de los impedimentos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.”

Si bien en nuestra norma rectora del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes se hace formal referencia al derecho a la participación, y resulta taxativa la manda legal respecto a la creación y sostenimiento de políticas destinadas a garantizar el ejercicio de este derecho, se evidencia un bajo nivel de desarrollo de acciones, programas y políticas públicas provinciales en tal sentido.

Es por ello que se impone como necesario profundizar en la institucionalización de los espacios de participación y organización, reconociendo los espacios y experiencias existentes en nuestra provincia, pero además asumiendo un rol activo respecto a la generación de nuevas acciones y espacios que garanticen el derecho a la participación de las chicas y los chicos de nuestra provincia.

UNICEF reconoce que la aplicación de políticas en este sentido resulta de importancia, en tanto inciden sobre dimensiones tales como: Ejercicio de un derecho fundamental y habilitador de otros derechos; Desarrollo de habilidades y competencias; Fortalecimiento de la autonomía progresiva; Formación de agentes de cambio y contribución a las comunidades; Mejoramiento de servicios y políticas enfocadas en niñez y adolescencia; Mecanismo para incentivar la rendición de cuentas; Empoderamiento e información para una protección optimizada.

En un mismo sentido, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) desde el año 2020 implementa el Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes que despliega una estrategia de alcance nacional que busca unificar los criterios conceptuales y operativos de la participación.

A su vez, despliega un trabajo conjunto con gobiernos provinciales y locales, junto a organizaciones de la sociedad civil, a los efectos de sensibilizar y fortalecer las capacidades locales en torno al derecho a la participación.

De esta forma, reconociendo y poniendo en valor las experiencias de participación en Río Negro, pero asumiendo una necesidad de mayor incidencia y compromiso del Estado como generador de la institucionalidad necesaria para instalar la participación ciudadana adolescente como derecho pleno, es que este Proyecto busca crear un Programa Provincial de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Creación. Se crea el “Programa Provincial de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes” dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia o el organismo que lo reemplace.

Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos del programa:

- a) Identificar y sistematizar experiencias existentes en la Provincia de Río Negro acerca de programas, acciones y experiencias de Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes. Sean estas impulsadas por el Estado Provincial, Municipios, Comisiones de Fomento u Organizaciones de la Sociedad Civil.

- b) Fortalecer los dispositivos socio-comunitarios y los distintos espacios de participación ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.
- c) Promover y propiciar, en articulación con actores locales, la creación, institucionalización, consolidación y/o sostenimiento de dispositivos socio-comunitarios y/o espacios institucionales de participación ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.
- d) Brindar asistencia técnica y financiera a los Municipios y Comisiones de Fomento, Consejos Locales de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centro de Estudiantes y otras organizaciones sociales o comunitarias que desarrollen acciones en materia de participación ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes en Río Negro.

Artículo 3º.- Lineamientos Rectores de los Procesos de Participación. Las acciones desarrolladas por la Provincia de Río Negro deben asegurar su calidad y su enfoque en clave de derechos, por lo cual adoptan los lineamientos elaborados por el Comité de los Derechos del Niño en su Observación General N°12:

1 Participación transparente e informada: los niños, niñas y adolescentes deben recibir información apropiada respecto a su derecho a participar, en un formato accesible y amigable. La información debe incluir cómo podrán participar, por qué se les está dando este espacio de participación, el alcance y la naturaleza de la participación, y el impacto que su participación podrá tener.

2 Participación voluntaria: los niños, niñas y adolescentes deben ser capaces de decidir si quieren o no participar, por lo que deben ser informados y libres de retirarse de las actividades en cualquier momento. Ellos/as no pueden ser, en ningún momento, obligados a participar o a expresar sus ideas.

3. Participación respetuosa: los niños, niñas y adolescentes deben ser tratados con respeto y deben contar con oportunidades para expresar sus puntos de vista libremente y generar ideas. Los equipos también deben respetar y contar con la aprobación de las familias, escuelas y contexto cultural.

4. Participación relevante: la participación debe desarrollarse en materias de conocimiento de los niños, niñas y adolescentes y en temas relevantes en las propias vidas de los participantes o para el contexto local.

5. Participación amigable y adecuada a la edad: los enfoques amigables deben utilizarse para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén adecuadamente preparados para participar y puedan contribuir de manera significativa a las actividades. Los enfoques y metodologías deben adaptarse en función a la edad, habilidades e intereses.

6. Participación inclusiva: la participación de niños, niñas y adolescentes debe proveer oportunidades para el involucramiento de los que están en situación de vulnerabilidad o excluidos, desafiando patrones comunes de discriminación. El equipo debe ser sensible a las diferencias culturales de los participantes.

7. Participación guiada por adultos capacitados: los equipos que trabajan con niños, niñas y adolescentes deben tener el conocimiento y la capacidad de facilitar una participación significativa. Esto puede requerir capacitaciones y preparación anterior, tanto para involucrarlos en las actividades como para dar respuesta o el soporte necesario en la práctica.

8. Procesos participativos seguros, con mitigación de riesgos: los adultos que trabajan con niños, niñas y adolescentes tienen el deber de preocuparse y tomar todas las consideraciones necesarias para minimizar los riesgos de abuso, explotación o cualquier consecuencia negativa de la participación.

9. Rendición de cuentas: posterior a la participación, los niños, niñas y adolescentes deben recibir una devolución con los resultados del proceso, considerando cómo están siendo sus voces interpretadas y utilizadas, de qué forma ellos han podido incidir en los resultados y, en los casos que corresponda, cómo pueden mantenerse involucrados en actividades futuras.

Artículo 4º.- Ética en los Procesos de Participación. Las acciones desarrolladas por la Provincia de Río Negro en materia de participación deben evitar prácticas que bajo aparentes procesos de participación, constituyan formas contrarias a la ética y la aplicación plena e integral del Artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño. Para ello debe evitar:

- a) Aplicación de enfoques meramente simbólicos que limiten la expresión de las opiniones de los niños.
- b) Procesos de participación o escucha donde las opiniones de niños, niñas y adolescentes no se tengan debidamente en cuenta.
- c) Manipulación o utilización de las niñas, niños y adolescentes por parte de adultos vinculados a un proceso de participación ciudadana.
- d) Limitar, forzar, orientar o cercenar las opiniones de las niñas, niños y adolescentes.
- e) Acontecimientos singulares y aislados de participación.

Artículo 5º.- Plan Anual Participativo. La Autoridad de Aplicación elabora anualmente el "Plan Provincial del Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro", para ello, debe trabajar articuladamente con la comunidad e instituciones de la sociedad civil, receptando diferentes propuestas y garantizando los procesos democráticos orientados a asegurar la participación de las infancias y adolescencias, procurando los mayores niveles de consenso.

Artículo 6°.- Participación Ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes en el Ámbito Escolar. La Autoridad de Aplicación diseña y ejecuta, en articulación con el Sistema Educativo Provincial, un Plan de Acción Anual de Participación Ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes en el Ámbito Escolar, destinado a construcción de ciudadanía, al fortalecimiento de capacidades y confianza, a la promoción del compromiso democrático y Estado de Derecho, y al mejoramiento de la formulación de políticas públicas en todos sus niveles.

Artículo 7°.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que estime necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 8°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 762/2022

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad establecer las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte y todas las demás instalaciones asociadas al transporte de hidrocarburos.

Es necesario proporcionar a la Provincia de Río Negro un marco normativo idóneo para respaldar y fortalecer las funciones de control, fiscalización y verificación *in situ* de los ductos que tengan su punto de inicio y/o destino dentro de la misma, o que solo atraviesen u ocupen territorio rionegrino con alguna de sus instalaciones de transporte; con la finalidad asimismo, de minimizar la probabilidad de riesgos y garantizar la integridad de las personas, los bienes y el territorio durante el diseño, construcción, puesta en marcha, operación, gestión de integridad, mantenimiento y abandono de éstos.

Actualmente, el cambio de paradigma en la explotación de hidrocarburos y la extraordinaria capacidad de producción de gas y petróleo no convencional proveniente de la formación Vaca Muerta, en la cuenca neuquina, se encuentra restringida por la capacidad de evacuación de los ductos existentes que conforman el sistema de transporte.

En junio de este año la producción de petróleo aumentó el 13.6% interanual, impulsado por la producción no convencional (37% del total). La producción anual de petróleo crece únicamente en la cuenca Neuquina, mientras que en el resto de las cuencas disminuye. Por otra parte, la producción de Gas aumentó el 9.6% interanual. La cuenca Neuquina con el 67% de la producción nacional, donde se encuentran la mayoría de los desarrollos No Convencionales, explica los aumentos en todas las mediciones.

Se proyecta que para el año 2030 se va requerir una capacidad de evacuación de aproximadamente 900.000 barriles de petróleo por día (bbl/d) y 190 millones metros cúbicos día de gas (Mm3/d), incluyendo producción convencional y no convencional.

Este contexto se presenta como una oportunidad, a la vez de existir una imperiosa necesidad de ampliar y adecuar el sistema de evacuación de la producción de hidrocarburos de Vaca Muerta, no sólo para abastecer al mercado doméstico y reducir importaciones, sino también para aprovechar la oportunidad de exportar a gran escala, generando divisas que aporten al crecimiento económico de la Nación y las provincias.

Actualmente, existen varios proyectos destinados a establecer una nueva estructura de gasoductos y oleoductos necesarios para el abastecimiento doméstico, así como la infraestructura necesaria para futuras exportaciones de petróleo y procesamiento de gas (Plantas de GNL, proyectos petroquímicos).

La empresa YPF S.A. comenzó la construcción de un nuevo oleoducto de 150 km desde Loma Campana a Puesto Hernández, con una capacidad de 160.000 bbl/día. Este oleoducto conectará el centro de producción de petróleo no convencional en Añelo con las instalaciones de refinación (Refinería Luján de Cuyo) y el oleoducto de exportación hacia Chile (OTASA) en el norte de la Provincia de Neuquén.

Por otra parte, se encuentra en proceso de aprobación la rehabilitación del Oleoducto Trasandino, que se encontraba suspendido desde el año 2006. La capacidad de transporte del ducto de exportación OTASA es de 110.000 bbl/d, y se espera que se reanude sus servicios en el primer trimestre del año 2023.

En cuanto al transporte nacional, Oleoductos del Valle SA (OLDELVAL), anunció que planea duplicar la capacidad de transporte de petróleo desde la cuenca neuquina a la Terminal de Puerto Rosales (Buenos Aires). Con una inversión estimada de 750 millones de dólares y en un plazo de 11 a 22 meses, las obras a realizar permitirán ampliar la capacidad a 450.000 bbl/d.

Este proyecto tiene incidencia directa en nuestra provincia dado que el 72 % del tendido de Oleoducto 24" se encuentra emplazado en el territorio rionegrino. Las obras e inversiones proyectadas se traducirán en mayor demanda de mano de obra y desarrollo de empresas locales. Según lo anunciado por OLDELVAL, de los 750 millones de dólares de inversión, el 90% corresponden a mano de obra, insumos y

equipamiento producidos localmente. El proyecto demandará más de 6 millones de horas hombre, lo que implicará la contratación estimada de 1200 personas en forma directa.

Con este panorama, el transporte marítimo cobra relevancia por el acceso a países de ultramar y por la reducción de costos. Sabemos que el costo del flete marítimo es inferior al 2% del valor de la mercadería en el puerto de destino. En la actualidad, el puerto de salida por el mar Atlántico para el petróleo de la cuenca neuquina es Puerto Rosales, ubicado en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se caracteriza por tener conexión directa con el oleoducto, construido varias décadas atrás, y actualmente operado por la mencionada empresa; un amplio sector de almacenamiento y despacho (a cargo de Oiltanking) y la presencia de dos monoboyas (Punta Ancla y Punta Cigüeña), con sitios reparados y profundidades de 60 pies para el fondeo de grandes buques petroleros. La empresa OILTANKING tiene proyectado una expansión de la Terminal Puerto Rosales a 450.000 bbl/d.

No obstante ello, los proyectos de ampliación del actual sistema de transporte no alcanzan para la evacuación de la producción proyectada para el 2025. De esta manera, surge la necesaria alternativa de contar con nuevos puertos y terminales marítimas con capacidad suficiente para evacuar los volúmenes crecientes de producción hidrocarburífera.

Este escenario, favorece y destaca a la Provincia de Río Negro, la cual por su ubicación geográfica se convierte en un actor estratégico en la reestructuración del sistema de transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos. En particular, puede consolidarse como vía de exportación (ducto y terminales marítimas) por su mar territorial.

A los aspectos naturalmente propios de la ubicación geográfica de la provincia, se suman las diversas iniciativas y gestiones que se han concretado en los últimos años, posicionando a la Provincia de Río Negro como una plaza atractiva para el desarrollo de inversiones en materia productiva, respetando siempre las políticas vigentes en materia de sostenibilidad.

Así, la creación por parte del gobierno provincial de las Agencias de Inversiones (RN Invierte) y de Comercio Interior y Exterior (RN Exporta), se evidencian como una herramienta clave en materia de promoción y fomento de inversiones y comercio, con miras a ampliar el espectro productivo y el desarrollo de nuevas posibilidades económicas en suelo rionegrino, que generen la contratación de mano de obra local y el crecimiento de las industrias locales y regionales.

Del mismo modo, los avances y concreciones logradas por el gobierno de la provincia en proyectos de magnitud y relevancia tales como la realización de las obras de infraestructura para la generación de energía eléctrica de fuente renovable, con destino exclusivo a la producción del denominado hidrógeno verde; la firma y posterior ratificación de esta legislatura del convenio con el Poder Ejecutivo Nacional para la conformación de la Zona Franca en proximidades a la localidad de Sierra Grande, resultan atractivos y ofician como multiplicadores para la generación de nuevas oportunidades de inversión, con el consecuente beneficio para las economías locales.

A todo ello, debe necesariamente adicionarse el aspecto vinculado al componente de interés social que conlleva la ampliación de las redes de transporte de hidrocarburos. Mencionando brevemente la realidad provincial, cabe destacar la importancia que conlleva para la mejora de la vida de las personas que se realicen obras de infraestructura de base con semejante envergadura.

En este contexto, se inscribe una de las obras de infraestructura más grande en la historia provincial, tal como la realización del gasoducto de la región sur, obra que a través de sus 365 kilómetros de cañerías permitirá mejorar las condiciones de vida de más de 17.000 vecinos y vecinas de nuestra provincia que se verán beneficiadas con la provisión de gas natural en sus viviendas.

En este marco, se inscriben también las carencias que aún se evidencian en otras regiones del territorio provincial, y que deben ser atendidas de forma prioritaria. Es así que la falta de gas en la ciudad de San Carlos de Bariloche a causa del crecimiento poblacional y el desarrollo mismo de la localidad en los últimos años, adicionado al importante aumento de la demanda en la estación invernal, colisiona con la imposibilidad actual del gasoducto cordillerano de brindar una provisión adecuada, siendo inminentemente necesario que se ejecuten obras para ampliar su capacidad de funcionamiento.

En similar orden de necesidades, contar con el servicio de provisión de gas natural domiciliario es también un reclamo que se ha manifestado en el sector poblacional ubicado en el Puerto del Este de San Antonio Oeste, en tanto ha tenido un gran crecimiento demográfico en los últimos años, requiriendo la ampliación de los servicios para mejorar las capacidades productivas, turísticas y residenciales. Ello lógicamente implica la necesidad de generar una nueva red de gasoducto para dicha localidad, y la ampliación de los gasoductos existentes a los que debe vincularse.

Alcanzar un desarrollo del sistema de transporte de hidrocarburos racional y sostenible es fundamental para los intereses provinciales, asegurando la integridad de las personas y del territorio y aprovechando la oportunidad del contexto actual, que potencia la participación de la provincia de Río Negro como actor estratégico en el sistema de evacuación de la producción hidrocarburífera, generando beneficios directos, a través de la ejecución de obras e inversiones en el territorio provincial, que conllevan una mayor demanda de mano de obra local, desarrollo de empresas regionales para la prestación de los servicios y provisión de insumos necesarios, mayor recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, entre otros.

Dicha proyección, es también consecuencia de un escenario favorable de creciente demanda real de proyectos productivos en el ámbito provincial los que implicarían amplios beneficios en su ejecución para el desarrollo local y regional, impulsando la generación de fuentes de trabajo genuinas directas e indirectas que redundan en una mejor y mayor calidad de vida de todos los rionegrinos y rionegrinas.

Ahora bien, en cuanto se refiere a las obras y actividades vinculadas al transporte interjurisdiccional de hidrocarburos, existe comprobada experiencia recogida por el cuerpo de inspectores de hidrocarburos de nuestra provincia, de la cual surge la necesidad -y la oportunidad- de reafirmar y

reforzar las facultades provinciales en materia de control en su ámbito territorial, con el objetivo de fortalecer la función de control y fiscalización de las instalaciones y los ductos *in situ*, y con la finalidad no menos importante de minimizar la probabilidad de riesgos y prevenir la ocurrencia de incidentes.

Debido al marco normativo vigente, dado por la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, sancionada en el año 1967 y que ha tenido sucesivas modificaciones para adecuarla a la reforma constitucional del año 1994 y al sistema federal de gobierno; y las competencias de la autoridad de aplicación nacional (Secretaría de Energía de Nación) en materia de concesiones de transporte interjurisdiccional de hidrocarburos, ha ocurrido históricamente que las provincias vean relegadas sus competencias en materia de control y fiscalización sobre los ductos que atraviesan su territorio. En los hechos ocurre que, respecto al control del cumplimiento del reglamento técnico (Res.120/2017) *in situ* que asegura una operación segura que proteja el ambiente, los primeros en arribar y/o tomar conocimiento en el lugar del hecho son las autoridades locales, no contando con herramientas tales como las que prevé el Decreto PEN N° 44/91 en cabeza de la autoridad nacional, entre ellas, hacer cesar, suspender la operación, multar en caso de corresponder, requerir información, intervenir en adecuaciones, actualizaciones de la actividad, entre otras.

Por ello, es importante señalar que la normativa principal que rige la actividad es anterior a la reforma constitucional de 1994, la cual representó un cambio radical en el federalismo argentino. Podemos señalar como ejemplo, la incorporación del tercer párrafo del nuevo artículo 41 que produce una modificación trascendental en el esquema de reparto de competencias en materia ambiental entre la Nación y las provincias, lo que comprende la distribución de roles y de responsabilidades entre las autoridades de un régimen federal con distintos órdenes gubernamentales.

Este cambio de paradigma no fue satisfeco con la modificación a la ley de hidrocarburos introducida por la Ley N° 27.007, sin plasmarse en el texto de la reforma las facultades concurrentes y complementarias que deben respetarse en la materia y que conservan las provincias en virtud del reconocimiento del dominio originario de sus recursos naturales conforme el nuevo artículo 124 de la Constitución Nacional.

Cabe también poner de resalto, que el poder de policía es materia concurrente, en tanto la Nación y las provincias que deben velar por la tutela de los distintos aspectos del orden público dentro de sus respectivas órbitas. De allí la posibilidad de que las autoridades provinciales dicten normas o actos destinados a resguardar, dentro de los límites de su territorio, la salubridad, la seguridad o el ambiente, contra los posibles riesgos que pudieran provenir del ejercicio de la actividad hidrocarburífera. Se advierte, así, que las facultades de la provincia en esta materia emanan no sólo de la titularidad del dominio originario de los recursos naturales que el artículo 124 de la Constitución les reconoce, sino también del poder de policía que –en forma concurrente con la Nación– poseen para la protección del orden público dentro de los límites de su territorio.

En el orden normativo provincial, en el año 2008 se dictó la Ley Q N° 4.296, mediante la cual se reafirmó el pleno ejercicio por parte de la Provincia de Río Negro del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran ubicados en su territorio y en el lecho y subsuelo del mar territorial ribereño y, por otro lado, se declaró de utilidad pública e interés social a toda la actividad hidrocarburífera que se desarrolla en el territorio provincial en los términos de la Ley Nacional N° 17.319, que como ya se indicara, regula también la actividad y demás instalaciones asociadas al el transporte. Asimismo, en el texto del artículo 3° se señala al Poder Ejecutivo Provincial con la competencia de, entre otras, ejercer de forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización y ejercicio del poder de policía sobre toda la actividad hidrocarburífera.

Pese a tal reafirmación normativa e institucional, en los hechos y la práctica que, como fuera antedicho, el cuerpo de inspectores de la policía de hidrocarburos posee, aún se evidencia la necesidad de reforzar sus facultades y competencias en materia de transporte de hidrocarburos. Es prioritario posibilitar un control complementario y concurrente a las autoridades nacionales, a los fines de una efectiva y eficiente fiscalización y verificación *in situ* de los ductos, tanques, instalaciones de almacenamiento, bombas, equipos e instalaciones de carga y descarga y terminales marítimas de cualquier tipo, infraestructura de captación, de compresión acondicionamiento y tratamiento, así como todas las demás instalaciones asociadas a los sistemas de transporte.

Con tal objetivo, el proyecto establece que todos los proyectos de obras o acciones relacionados con los sistemas de transporte de hidrocarburos que atraviesen territorio rionegrino deberán contar con un visado de la autoridad de aplicación provincial, previo a su ejecución, detallando una serie de requisitos de mínima a cumplimentar, y facultando a que por vía reglamentaria se dispongan mayores detalles técnicos al respecto. Al efecto, con sujeción a la legislación general y normas técnicas vigentes, la Autoridad de Aplicación provincial tendrá la facultad de establecer términos y condiciones adicionales, conforme las características particulares de los sistemas de transporte provinciales, de modo complementario y concurrente a los que corresponda establecer a las autoridades nacionales.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de la iniciativa propuesta y cumplir con los objetivos de fortalecer el control y la fiscalización del sistema de transporte dentro del territorio provincial, la autoridad de aplicación deberá fortalecer su cuerpo de inspectores de acuerdo a la especificidad de la actividad. A tales fines, la norma prevé la creación de una tasa de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos, con carácter anual, destinada a garantizar los fondos necesarios para asegurar al cuerpo de inspectores el desarrollo de sus recursos humanos y la provisión de equipamiento acorde a las circunstancias que genere la actividad de control y fiscalización.

Asimismo, y a los fines de garantizar el acatamiento a las funciones de control y fiscalización que se promueven en cabeza de la autoridad de aplicación provincial, se reafirma el ejercicio de un poder de policía amplio, con facultades de inspección sin necesidad de aviso previo, toma de muestras, solicitud de

información, y hasta el auxilio de la fuerza pública. Estableciéndose también, un esquema sancionatorio ante el eventual incumplimiento o falta de acatamiento a las disposiciones de la autoridad de aplicación local, reforzando el poder coercitivo en procura del cumplimiento de los objetivos de la norma.

En definitiva, atendiendo al contexto fáctico productivo y económico detallado precedentemente, y al fortalecimiento de las potestades de contralor de la autoridad local, se propone la modificación parcial del artículo 1º de la Ley M Nº 3.308, manteniendo la prohibición de realizar “*tareas de prospección, exploración y explotación petrolífera y gasífera en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino*”, y permitiendo la “*instalación de oleoductos, gasoductos u otros ductos para el transporte de hidrocarburos y sus derivados y la construcción de terminales para la carga y descarga de buques que transporten esos productos*”.

Ello, posibilitaría definitivamente un eventual desarrollo de la actividad de transporte de hidrocarburos en el Golfo San Matías y el mar territorial rionegrino, consolidando la posibilidad de que la Provincia de Río Negro se encamine como alternativa viable para concretar la exportación de hidrocarburos a través de ductos y terminales marítimas por puertos propios.

No debemos dejar de mencionar en este aspecto, que el contexto actual resulta una oportunidad inmejorable para Río Negro, y ello poniendo especial énfasis en el futuro de la actividad hidrocarburífera para los próximos años y la incipiente carrera de transición para la descarbonización, donde la migración de combustibles fósiles a energías renovables es un hecho que minuto a minuto cobra relevancia a nivel mundial.

Esta necesidad de modificación, no surge en forma independiente y aislada, ni se trata de una liberación de actividad *per se*, sino que se enmarca en las nuevas herramientas dispuestas por esta iniciativa de ley para robustecer el poder de policía de las autoridades provinciales para ejercer un control y fiscalización *in situ* en las tareas de diseño, operación, mantenimiento, gestión de integridad y abandono de los sistemas de transporte de hidrocarburos.

Asimismo, nuestro país ha ratificado los tratados internacionales relacionados a orientar los desarrollos industriales de manera sostenible, respetando la biodiversidad de aquellos lugares donde se planifique realizarlos.

En tal sentido, los proyectos productivos que conlleven el transporte de hidrocarburos, así como todas las instalaciones asociadas y vinculadas a su operación, deberán cumplir con las exigencias normativas en materia ambiental, promoviendo la minimización de los impactos de las obras, operación y mantenimiento sobre los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y socioculturales de los sitios de implantación y operación.

Del mismo modo, los proyectos de desarrollo deben obtener la licencia social pertinente, previéndose las instancias de participación ciudadana de audiencias públicas dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de cada proyecto, prevista en el marco normativo vigente, ley M Nº 3.266 y concordantes.

Por los argumentos expuestos, la presente iniciativa legislativa tiene como objeto instaurar una visión integral en el control y fiscalización de los ductos, que contemple la incidencia sobre el territorio, desde un punto de vista técnico, productivo, ambiental y social promoviendo entre los organismos intervinientes, la comunicación, organización, participación, optimización de recursos, a los efectos de alcanzar el desarrollo y operación sustentable en toda la cadena hidrocarburífera en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Facundo Manuel López, María Eugenia Martini, Nicolás Rochas, Daniel Belloso, Juan Carlos Martín y otros.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley establece las facultades provinciales relativas al pleno ejercicio de la actividad de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos por ductos, así como su infraestructura de captación, acondicionamiento y tratamiento, almacenamiento y terminales para la carga y descarga a los medios de transporte y todas las demás instalaciones asociadas al transporte.

Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- a) Ratificar y reforzar la potestad provincial de control, inspección y verificación en materia hidrocarburífera, sobre la actividad y las instalaciones vinculadas al transporte de hidrocarburos que se ubiquen o desarrollen en el territorio provincial, comprendiendo ello el espacio terrestre, aéreo y marítimo.
- b) Promover y facilitar las labores de control, fiscalización y verificación *in situ* de los ductos, tanques, instalaciones de almacenamiento, bombas, equipos e instalaciones de carga y descarga y terminales marítimas de cualquier tipo, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento, así como todas las demás instalaciones asociadas a los sistemas de transporte, por parte de las autoridades provinciales, de forma complementaria y concurrente con las que por Ley competen a las autoridades nacionales,

con la finalidad de minimizar los riesgos durante el diseño, construcción, puesta en marcha, operación, gestión de integridad, mantenimiento y abandono.

- c) Impulsar la inversión permanente y sostenida en la actividad de transporte de hidrocarburos en el territorio provincial, fomentando el desarrollo productivo en el marco de las políticas de sostenibilidad ambiental.
- d) Estimular la implementación del “compre rionegrino” y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Energía, a través de la Secretaría de Hidrocarburos.

Artículo 4°.- Sujetos Alcanzados. Se encuentran alcanzados por la presente las personas físicas o jurídicas que exploten una concesión nacional o provincial de transporte de hidrocarburos, como también aquellos que cuenten con una autorización para construir, operar o usar un sistema de transporte de hidrocarburos en el territorio de la Provincia de Río Negro. A los efectos de la presente, se consideran operaciones dentro de la provincia aquellas realizadas por cuenta propia o de terceros, que tengan su punto de inicio, destino o cuya traza atraviese territorio provincial, como también todo tipo de instalación vinculada al transporte de hidrocarburos por ductos, sea que lo hagan por cuenta propia o de terceros, de modo integral o parcial en la provincia, sea que tengan su punto de inicio y/o destino dentro de la provincia, o que solo atraviesen u ocupen territorio rionegrino con alguna de sus instalaciones de transporte.

Artículo 5°.- Visado. Requisitos. Previo a desarrollar actividades u obras vinculadas al transporte de hidrocarburos en el territorio provincial, los sujetos alcanzados deben presentar a visado de la autoridad de aplicación, como mínimo y sin perjuicio de los requisitos que fije la reglamentación, la siguiente documentación:

- a) Plano ubicando el ducto a construir, indicando diámetro y espesor, los límites del área cuyo petróleo y/o gas será transportado, áreas de exploración y/o explotación colindantes, con nombre de los permisionarios y/o concesionarios, y límites provinciales cercanos.
- b) Una presentación técnica indicando los grandes lineamientos del proyecto, las especificaciones técnicas para la elaboración de la ingeniería básica del proyecto y el desarrollo de la ingeniería de detalle, una memoria descriptiva de la metodología constructiva, la puesta en marcha y la operación, el plan de mantenimiento previsto abarcando todas las etapas hasta el abandono.
- c) El desarrollo del proyecto, la ingeniería, la construcción, el mantenimiento, la operación y el aseguramiento de la integridad del sistema se efectuarán de acuerdo a los requerimientos técnicos vigentes en la materia.
- d) Proyección de volúmenes a transportar. Declaración de reservas comprobadas y probables a ser evacuadas por el futuro ducto.

La autoridad de aplicación provincial puede fijar términos y condiciones adicionales a la legislación general y a las normas técnicas vigentes, conforme las características particulares de los sistemas de transporte provinciales, de modo complementario y concurrente a los que corresponda establecer a las autoridades nacionales competentes en la materia.

Artículo 6°.- Modificaciones. Toda modificación o alteración de la infraestructura existente se debe notificar a la autoridad de aplicación bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicársele las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de la eventual suspensión, paralización y/o clausura de obras y/o instalaciones.

Artículo 7°.- Deber de información. Los sujetos alcanzados deben cumplir con los requerimientos de información que efectúe la autoridad de aplicación en cualquier etapa de la actividad de transporte, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de la eventual suspensión, paralización y/o clausura de obras y/o instalaciones.

Artículo 8°.- Compre Rionegrino. Los sujetos alcanzados por la presente, así como sus contratistas y subcontratistas, deberán contratar trabajadores y proveedores radicados en la jurisdicción de la Provincia de Río Negro en un porcentaje no inferior al 80%, salvo causa debidamente acreditada ante la autoridad de aplicación, para todas aquellas tareas que deban ejecutarse en territorio provincial.

Artículo 9°.- Poder de Policía. La autoridad de aplicación ejerce un poder de policía amplio, y puede inspeccionar sin restricciones ni necesidad de aviso previo, los campamentos, ductos e instalaciones, a efectos de verificar el cumplimiento de las tareas de diseño, operación, mantenimiento, gestión de integridad y abandono de los sistemas de transporte de hidrocarburos, garantizando la observancia y

cumplimiento de las obligaciones contractuales, normas legales, reglamentarias y técnicas que rigen la actividad.

Artículo 10.- Aporte al Desarrollo Territorial. Los sujetos alcanzados por la presente, abonarán a la Provincia de Río Negro, por única vez en caso de nuevos proyectos u obras y más allá de los compromisos que adicionalmente asuman contractualmente, un Aporte al Desarrollo Territorial en los términos que fije la reglamentación, con destino exclusivo al financiamiento de equipamientos u obras que contribuyan a la optimización de la calidad de vida de los rionegrinos, la competitividad territorial, la seguridad y la sustentabilidad, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

Artículo 11.- Tasa de Control y Fiscalización. Se crea la tasa de control y fiscalización del transporte de hidrocarburos. Esta tasa será abonada anualmente y por adelantado por todos los sujetos alcanzados por la presente, en los términos que determine la reglamentación. El producto de la aplicación de esta tasa será destinado a solventar los gastos que ocasione el ejercicio de la fiscalización y control y el poder de policía por parte de la autoridad de aplicación.

Artículo 12.- Infracciones. La autoridad de aplicación queda facultada para hacer inspecciones, extraer muestras, efectuar las determinaciones necesarias y constatar las infracciones a la presente ley o a sus normas reglamentarias en cualquier lugar del territorio provincial, a fin de verificar sus cumplimientos. Para ello podrá solicitar la colaboración de otros organismos, así como el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 13.- Sanciones. Las infracciones a las disposiciones de la ley y sus reglamentaciones serán sancionadas con:

- a) Suspensión total o parcial de las actividades, por un plazo establecido y limitado por la autoridad de aplicación, para la corrección de los problemas o deficiencias.
- b) Suspensión total o parcial de la actividad, con clausura del emprendimiento.
- c) Caducidad definitiva de los permisos o concesiones.
- d) Aplicación de multas en forma principal o complementaria a los ítems a), b), y c) de este artículo. Sus montos mínimos y máximos oscilarán entre 20 y 2.000 sueldos mínimos de la administración pública provincial, teniendo en cuenta para su determinación y graduación la gravedad de la transgresión, la capacidad económica del infractor, la existencia de dolo o culpa por parte del infractor y la reincidencia.

Dichas sanciones, serán impuestas por la autoridad de aplicación, quien realizará el correspondiente sumario con sujeción a las normas de la presente y de la ley A n° 2938.

Artículo 14.- Suspensión. Peligro Inminente. La autoridad de aplicación puede suspender temporariamente, sin necesidad de previa instrucción de sumario, la operación de oleoductos, gasoductos, poliductos y/o cualquier otra instalación permanente o fija para el transporte, carga y despacho, infraestructura de captación, de compresión, acondicionamiento y tratamiento de hidrocarburos, cuando con fundamento técnico suficiente considere que existe un riesgo de daño inminente para con las personas, los bienes o el ambiente.

Artículo 15.- Modificación. Se modifica el artículo 1° de la ley M n° 3308, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1°.- Se prohíben en el Golfo San Matías y en el mar territorial rionegrino las tareas de prospección, exploración y explotación petrolífera y gasífera.”

Artículo 16.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 763/2022

FUNDAMENTOS

Que, mediante la Ley N° 5180 sancionada por la Legislatura de Río Negro en fecha 30 de Noviembre de 2016, y promulgada en fecha 15 de Diciembre de 2016, mediante Decreto N° 2099/2016, se incorporó el artículo 11 Bis a la Ley L n° 838.

Que dicho artículo versa sobre la facultad del Presidente de la Legislatura y/o la máxima autoridad de los órganos de control externo, de promover cada cuatro años a la categoría posterior del escalafón, a los agentes que en el lapso de tiempo mencionado, no hayan sido promovidos.

Siendo necesaria para dicha promoción, la existencia de vacante, haber aprobado el concurso/examen, y no registrar sanciones disciplinarias que superen los 5 días en el periodo de cuatro años.

Que, por otro lado, y dentro del cuerpo normativo aplicable a los agentes, nos encontramos con la Resolución de Presidencia N° 100/2015 y sus modificatorias, que establece un beneficio automático por única vez todos los 1° de Enero, para todos aquellos empleados de planta permanente que estén a 5 años o menos de reunir los requisitos establecidos en el art. 19 incs. a) b) y c de la Ley 24241 para acogerse a la Prestación Básica Universal.

Que, de forma involuntaria se ha calificado/interpretado a dicho beneficio como una promoción, lo cual no guarda relación con el espíritu de la normativa que lo origino, ni los deseos del autor de la misma.

Lo anterior, en virtud de que, a diferencia de la promoción establecida en el primer párrafo del artículo 11 bis, no requiere como condición para su aplicación, la existencia de vacante, la aprobación de un concurso/examen, ni la inexistencia de sanciones disciplinarias.

Que, tal calificación/interpretación trae aparejada la inaplicabilidad al mismo tiempo del artículo 11Bis de la Ley L n° 838 y de la Resolución 100/2015 y sus modificatorias.

Que, no debe entenderse a la aplicación del beneficio de la Resolución N° 100/2015 y sus modificatorias, como una interrupción del plazo de 4 años que se les computa a los agentes desde que fueron promovidos por última vez.

Que, por todo lo expuesto, y a los fines de otorgar claridad al conjunto normativo aplicable, es que se propicia la modificación de la actual redacción del artículo 11 bis de la Ley L n° 838.

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 11 bis de la ley L n° 838, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 11 bis.- Transcurridos cuatro (4) años sin que los agentes regidos por la presente hayan promovido de categoría, se faculta al Presidente de la Legislatura y/o la máxima autoridad de los Órganos de Control Externo, a promover a los agentes a la categoría inmediata superior del escalafón, utilizando para ello criterios objetivos, generales e igualitarios, a fin de garantizar el derecho a la carrera administrativa.

A tales fines deberá darse intervención a la entidad gremial que representa al personal en la elaboración del o los Proyectos de Resolución y a la Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones.

A los efectos de acceder a la promoción que aquí se establece, el agente no deberá registrar sanciones disciplinarias que superen los 5 días de suspensión en el periodo de 4 años.

Lo dispuesto no implica la pérdida ni retroceso en las categorías accedidas al 30 de Noviembre de 2016 por el personal regido por el presente, tomándose como base la categoría efectivamente detentada por el agente.

El otorgamiento del beneficio previsto en la Resolución de Presidencia n° 100/2015 y sus modificatorias, no es considerado promoción en los términos del primer párrafo del presente artículo, y por ende no resulta incompatible con el ascenso ordinario establecido en el párrafo mencionado.”

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 764/2022

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación Argentina sanciono en el mes de julio de 2022 la ley N° 27674 de “CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER”.

Se trata de una ley que obliga a las obras sociales y prepagas a dar una cobertura total para la atención de niños, niñas y adolescentes con cáncer y al Estado Nacional a dar una asistencia económica a las familias. Asimismo, crea un programa integral para reducir la morbimortalidad.

El Sistema Público de Salud, las obras sociales y las prepagas deben brindar al niño, niña y adolescente con cáncer una cobertura del ciento por ciento en las prestaciones para las prácticas de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y todas aquellas tecnologías que pudieran estar directa o indirectamente relacionadas con el diagnóstico oncológico.

También determina que el Estado nacional debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad y propone difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil, así como gestionar el funcionamiento de la red de los centros oncológicos que atienden a dichos pacientes a nivel nacional.

Asimismo, establece la obligatoriedad de elaborar lineamientos programáticos y guías de práctica para la detección, diagnóstico y tratamiento y asistir a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Por otro lado, busca capacitar a los equipos de salud a través del Programa de Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer y realizar un seguimiento y cuidado clínico post tratamiento oncológico.

Mientras dure el tratamiento, la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes con cáncer estacionamiento prioritario en zonas reservadas y señalizadas para los vehículos que los trasladen, gratuidad en la utilización del transporte público y transporte colectivo terrestre de acuerdo a lo establecido por la ley de protección integral de las personas con discapacidad y, para los pacientes con familias en situación de vulnerabilidad social, se adoptarán planes y otras medidas de asistencia. También garantiza el acceso a una vivienda adecuada o la adaptación de la vivienda familiar a las exigencias que su condición les demande.

En caso de tratarse de niños, niñas o adolescentes con tratamiento ambulatorio y deban trasladarse y permanecer junto a su grupo familiar a más de 100 kilómetros de su lugar de residencia se garantizará a la familia el acceso a un subsidio habitacional para afrontar los gastos de locación de vivienda. Además, uno de los progenitores o representantes legales del niño, niña o adolescente que padezca cáncer tendrá licencias especiales sin goce de haberes durante el plazo que figure en la prescripción del médico tratante del paciente oncopediátrico.

Durante la licencia, la persona en relación de dependencia percibirá de la ANSES las asignaciones correspondientes y una suma igual a la retribución que le corresponda al período de licencia.

Atento a la importancia de acompañar a los niños, niñas y adolescentes con cáncer y a sus familias en la atención integral y en el respeto por sus derechos, como así también atento a la obligación como provincias argentinas y patagónicas de acompañar toda legislación que garantice derechos de los habitantes de esta región, se considera fundamental que las jurisdicciones integrantes del Parlamento Patagónico adhieran a la Ley Nacional N° 27674.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, José Luis Berros y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado que las provincias que lo integran adhieran a la ley nacional N° 27674 que "Crea el Régimen de Protección integral del Niño, Niña y Adolescente con cáncer" e incorporen a sus sistemas de salud el Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por cáncer en niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 765/2022

FUNDAMENTOS

El Instituto de Formación Docente Continua de Catriel se creó en el año 2015 con el firme propósito de brindar más oportunidades de formación a los y las jóvenes de Catriel y su zona de influencia. Iniciando sus actividades en el año 2015 con el dictado de la carrera de Profesorado de Educación Inicial con más de 300 ingresantes.

A la fecha, tiene más de 200 estudiantes y su equipo docente está conformado por 24 profesionales cuyos cargos son interinos. Su nivel directivo se encuentra integrado por un Director Normalizador y las coordinaciones de Formación Inicial, Permanente e Investigación y Extensión.

Esta joven Institución en un corto plazo ha logrado estrechar fuertes vínculos con la comunidad de Catriel, siendo un espacio de formación que interactúa a niveles institucionales y comunitarios con diversos actores de la ciudad.

Esto es en parte fruto de sus actividades de extensión, con los cuales despliegan un conjunto de prácticas de intervención en territorio sobre una determinada necesidad o problemática de la sociedad.

En este sentido es que se destaca el Proyecto de Extensión "Voces con Historia" impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022. Este tiene por objeto recuperar la historia de los antiguos pobladores de Catriel para contribuir a visibilizar la memoria colectiva de la comunidad.

El Proyecto se encuentra a cargo del Licenciado en Educación y Profesor en Historia Gustavo Germanier, la Profesora en Geografía Jorgelina Schiebelbein, la Licenciada en Educación y Profesora en Ciencias Sociales Noemí Vielma Salas y la Licenciada en Sociología Natalia Retamales.

Para ello articula distintas estrategias tales como convocatorias a diferentes personas vinculadas con el quehacer político, social y cultural de la ciudad de Catriel, quienes comparten sus saberes y vivencias.

Además genera espacios y ámbitos de intercambio que permiten dar voz a actores sociales que protagonizan entrevistas, charlas, conversatorios, mesas redondas, etc.

La iniciativa también lleva entre sus objetivos la recopilación de objetos, fotografías y documentos antiguos con el fin de conformar el patrimonio local y aportar en su conjunto a la producción de material académico/bibliográfico sobre la historia local.

De esta forma y por medio del Proyecto de Extensión “Voces con Historia”, el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel emprende y desarrolla un importante aporte a la reconstrucción y preservación de las memorias que conforman la historia catrielense.

Es en ese sentido que este Proyecto busca declarar de interés de esta Legislatura la referida actividad destacando su aporte al fortalecimiento de la identidad local y la preservación de la historia.

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.– De interés social, educativo, histórico y comunitario, el Proyecto de Extensión “Voces con Historia” impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua de Catriel durante el año 2022.

Artículo 2º.– De forma.

-Al Orden del Día.

-----o0o-----

Expediente número 766/2022

FUNDAMENTOS

En la República Argentina la denominación “*previsión social*” tuvo su origen un 27 de noviembre de 1943 con la creación de la “Secretaría de Trabajo y Previsión” (Decreto-Ley N° 15.074) en reemplazo del hasta entonces Departamento Nacional del Trabajo, siendo su autor intelectual y primer conductor, el entonces Coronel Juan Domingo Perón.

En una publicación que aparece en la página oficial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se divulga el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MULTIMEDIAL sobre el tema Previsional, que entre otras expresiones manifiesta que “... *a lo largo de nuestro recorrido laboral se desarrollan la mayor parte de los eventos de la vida adulta de una persona: el matrimonio, la maternidad o la adopción de un hijo... pero también pueden producirse accidentes, enfermedades y situaciones de desempleo o de imposibilidad de trabajar. La seguridad social es el derecho de las personas a gozar de protección ante las distintas contingencias y necesidades específicas que enfrentan en cada una de las etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la vejez y la muerte. Es la forma en que la sociedad da respuesta a las diversas problemáticas que tienen sus miembros y en especial, los más vulnerables.*”

Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, el derecho a la seguridad social fue reconocido como tal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que elaboró la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Quizá no se comprenda bien por qué figura este derecho en los textos internacionales sobre Derechos Humanos, pero esto puede explicarse de la siguiente manera: estos documentos tienen como eje la dignidad humana, y en la misma medida que se reconoce que la miseria es uno de los mayores atentados a la dignidad de las personas, la seguridad social ha sido en la sociedad actual el sistema más eficaz, y a la vez el más complejo, para remediarla. En definitiva, la función esencial para la que han sido creados los sistemas de protección social –y la razón por la cual es un derecho humano fundamental– es la cobertura de las necesidades básicas de los seres humanos para que puedan llevar una vida digna. En la Argentina, todos estos derechos tienen jerarquía constitucional. En efecto, en el año 1949 se incorporó a la Constitución Nacional el texto de lo que hoy se conoce como “artículo 14 bis”. Por lo tanto, el Estado argentino ha asumido el compromiso de adoptar medidas encaminadas a lograr el pleno ejercicio del derecho a la seguridad social”.

Durante la década del noventa del siglo pasado se profundizan las políticas neoliberales que como uno de sus principales objetivos tuvo el ajuste y la precarización de la clase trabajadora. Fue este contexto que, en 1994, la mayoría de los gobiernos provinciales “acordaron” ceder cajas previsionales a la Nación. Entre 1994 y 1997, 10 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han transferido a la ANSES sus cajas previsionales de empleados públicos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

Mientras que otras 13 provincias continuaron con regímenes previsionales propios para los empleados de sus administraciones públicas: Córdoba, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Río Negro es la única provincia patagónica cuya Caja de Previsión Social ha sido transferida.

Cabe recordar que la Transferencia del Sistema de Previsión Social provincial al Estado Nacional se firmó después que la mayoría del pueblo rionegrino se expresada en contra de ello a través del Plebiscito convocado por gobierno encabezado por el entonces gobernador Pablo Verani. Dicha consulta popular, se dio en el marco de la aplicación de políticas neoliberales, de ajustes y reducciones salariales a los empleados y las empleadas estatales y, tan es así, que el Gobierno radical privatizó casi todas las empresas públicas que el plebiscito obligaba a mantener en manos del Estado (E.R.S.E., el Departamento Provincial de Aguas y la Caja de Jubilaciones), incumpliendo el mandato de las urnas.

La variación en la liquidación de los salarios en los últimos años, y a partir de los mecanismos utilizados para alcanzar los acuerdos salariales entre los gremios y el gobierno provincial, produjo un serio desfasaje entre los haberes que son remunerativos y los que no lo son. Gradualmente, de manera sistemática e ininterrumpida, con una seria caída en los últimos años, los valores sujetos a aportes previsionales, gremiales, de la obra social, han ido en retroceso respecto de los haberes no remunerativos, con los graves perjuicios que esto acarrea para todos los organismos que dependen de los aportes de los trabajadores y las trabajadoras que se acogen a los beneficios previsionales, de obra social, mutuales, entre otros.

En el caso particular del sector docente, en febrero de 2005, el presidente Néstor Kirchner firmó el Decreto N° 137/2005 mediante el que se puso en vigencia de la Ley N° 24.016 –Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente-. Los docentes de 11 provincias, entre ellas Río Negro, recuperaron la posibilidad de jubilarse por este régimen.

Es muy importante recordar que la CTERA fue la única organización gremial que se opuso claramente a la pérdida de un régimen jubilatorio docente y se presentó a la justicia para denunciar la inconstitucionalidad por lo que consideró un despojo perpetrado en 1994 por Menem-Cavallo.

Con la sanción de la Ley 26.417 – Ley de Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público-, se avanzó un paso más en la recuperación de este derecho social, ya que se estableció por ley dos aumentos automáticos por año.

Hoy los trabajadores estatales de la provincia de Río Negro, en particular los que pertenecen al sector educativo, sufren las consecuencias de cobrar sus salarios con un componente mayoritario de cifras No Remunerativas, que ha devenido en un problema que el Gobierno provincial en acuerdo con la ANSESS intentaron “resolver”, y para ello establecieron un acuerdo a partir de la emisión de la Resolución n° 5933/2021 (moratoria previsional docente) que establece el procedimiento de “Régimen Voluntario de regularización de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social bajo el Régimen Especial para docentes creados por Decreto N° 137/05”, que deberán suscribir las y los docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio Jubilatorio y/o hasta 36 meses de acceder al mismo, y que pone al sector docente como deudores frente al Estado.

En la actualidad el sector docente provincial está siendo jaqueado por esta razón, por la crisis socioeconómica general que vive el país, y por las consecuencias de cuatro años de gobierno “macrista” que sometieron a los argentinos a una deuda monstruosa con el Fondo Monetario Internacional.

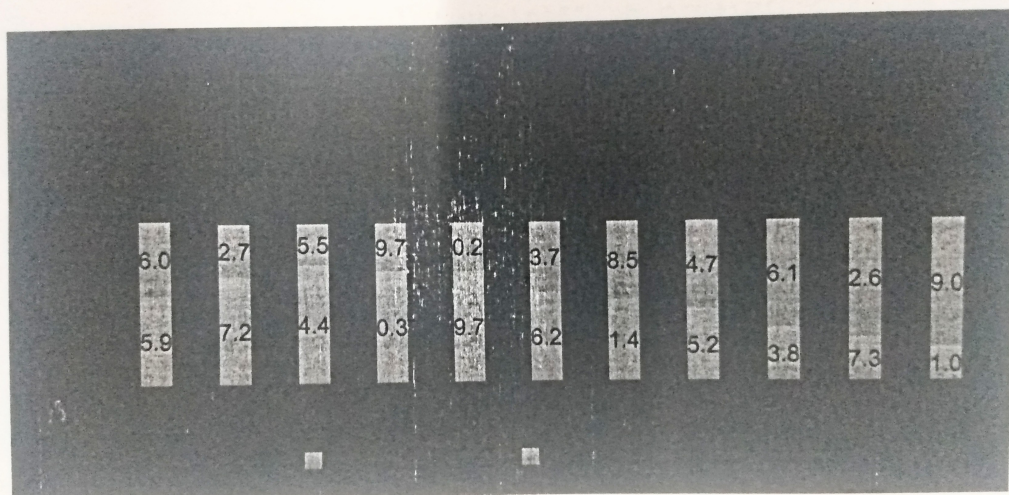
Una muestra cabal de lo que ha sucedido en los últimos diez años con el salario puede observarse en las gráficas que se detallan más abajo, donde se presenta un análisis comparativo de los porcentajes correspondientes a los montos Remunerativos y No remunerativos del Salario Docente en la Provincia de Río Negro en un Cargo testigo de Maestro de Grado con diez años de antigüedad, y en un período que va desde el año 2011 hasta el año 2021. Hoy el sector docente rionegrino transita por otro conflicto gremial en la provincia debido a esta situación, y en el presente año no ha variado la situación salarial respecto de sus componentes remunerativos y no remunerativos.

SALARIO DOCENTE 2011-2021 – Río Negro

Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad

SALARIO DOCENTE 2011-2021 – Río Negro

Cargo Testigo Maestro de Grado con 10 años de antigüedad



El salario y los demás beneficios que perciben los trabajadores y las trabajadoras en general y les que se desempeñan en el sector estatal, tiene carácter alimentario dado que necesariamente será destinado a su sustento y el de su familia, máxime en periodos o coyunturas de alta inflación como la que estamos viviendo. Es decir que cualquier supuesta “deuda” o “reintegro” que se pretenda cobrarles cuyo origen es de exclusiva responsabilidad y/o irregularidades cometidas por la patronal (en este caso el Estado provincial), constituye, en la práctica, una rebaja salarial y el desconocimiento de sus derechos. Esta es la una de las principales implicancias que se derivan del Convenio Bilateral firmado en septiembre del año pasado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y la Provincia de Río Negro por el cual, entre otras cosas, la Provincia se comprometió a regularizar el carácter remunerativo de los y las docentes que están en condiciones de acceder a la jubilación pero le será “deducido periódicamente, previo acuerdo expreso por parte del agente, de los haberes jubilatorios a percibir.”

El referido Convenio Bilateral establece que “LA PROVINCIA se compromete, respecto de los y las docentes en actividad que al momento de la suscripción de este Convenio se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación docente y para aquellas y aquellos que cumplan con las condiciones exigidas en la referida norma, a: 2.1 regularizar el carácter remunerativo de dichos conceptos considerando TREINTA Y SEIS (36) meses previos al cese en actividad, ello sin perjuicio de la exigibilidad que corresponda a otros períodos por parte de la AFIP; 2.2 Instrumentar la consolidación de la deuda mediante el/los acuerdo/s que se celebre/n con la AFIP. LAS PARTES convienen que con la documentación respectiva que acredite el reconocimiento y consolidación de la deuda, la o el docente alcanzado podrá requerir ante ANSES que se compute la totalidad de su salario percibido en actividad para el cómputo del suplemento “Régimen Especial para Docentes” (Decreto N° 137/2005).”

Asimismo, determina que “a fin de cumplir con el objetivo del convenio, los aportes previsionales adeudados por el personal docente involucrado serán abonados íntegramente por la provincia y posteriormente, deducidos periódicamente previo acuerdo expreso por parte del agente, de los haberes jubilatorios a percibir.” (Resaltado propio). En consecuencia, las irregularidades cometidas por el Estado rionegrino se las hace pagar a las y los docentes para lo cual les convocan a la firma de un acuerdo de parte denominado “REGIMEN VOLUNTARIO DE REGULARIZACION DE APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL BAJO EL ‘RÉGIMEN ESPECIAL PARA DOCENTES’ CREADO POR DECRETO N° 137/05.”

En definitiva, según lo estipula la Resolución N° 5933/2021 refrendada por la Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación, las y los docentes que estén en condiciones de acceder al Beneficio Jubilatorio deberán presentar:

Declaración jurada por la que manifiesta la voluntad de adherir al Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes y Contribuciones al “Régimen Especial para Docentes” creado por Decreto N° 137/05. (Resolución 5933/2021 -Anexo II-).

Acuerdo Individual de Pago que, entre otras cláusulas establece:

Cláusula Primera. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto el reintegro por parte de “EL BENEFICIARIO” a “LA PROVINCIA” de la deuda previsional asumida por esta última frente al Estado Nacional, en concepto de aportes personales devengados como consecuencia de la adhesión al Régimen de Regularización Voluntaria de Aportes y Contribuciones al “Régimen Especial para Docentes” creado por Decreto N° 137/05.

Cláusula Segunda. DEUDA: “EL BENEFICIARIO” reconoce al día....., una deuda con “LA PROVINCIA” en concepto de aportes personales devengados por aplicación de Decreto N° 137/05 que asciende a la suma de Pesos (\$).

Cláusula Sexta. COMPENSACIÓN: “EL BENEFICIARIO” se abstiene de reclamar cualquier compensación de la obligación asumida en el presente acuerdo con otras deudas que posea o pudiera poseer en el futuro contra la Provincia de Río Negro.

Cláusula Octava. JURISDICCIÓN: A los efectos emergentes del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro. (Resolución 5933/2021 -Anexo III-).

El 31 de mayo de 1996 el Gobierno de Río Negro suscribió el Convenio de Transferencia del sistema de Previsión Social de la Provincia al Estado Nacional, el que fue aprobado por la Ley L n° 2988 sancionada el 05-06-1996 y promulgada el 06-06-1996 según el Decreto N° 763. En la Cláusula SEPTIMA, primer párrafo, de este Convenio, se estipula que “A partir de la vigencia del presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA, LA PROVINCIA ingresará al ESTADO NACIONAL, de acuerdo con la reglamentación de la Dirección General Impositiva (DGI) que resulte aplicable, los aportes personales y efectuara las contribuciones patronales obligatorias del personal a que se refiere la cláusula quinta, conforme la Leyes Nacionales N° 24.241 # y sus modificatorias y N° 24.463# (artículo 13). Sin perjuicio de la responsabilidad de los organismos provinciales y las Municipalidades de realizar las retenciones de los aportes personales, y de tributar la contribución patronal, las que serán ingresadas a la DGI necesariamente por la PROVINCIA.”

Al asumir el actual Gobierno Nacional tuvo enfrentar, al mismo tiempo, dos pandemias. Los efectos negativos de la aplicación de las políticas neoliberales que regresaron de mano de Mauricio Macri y la pandemia de la Covid-19. Ante estas crisis, desde el Poder Ejecutivo Nacional se implementaron políticas, acciones y medidas con el objetivo de proteger la vida y la salud de las personas sin distinción, se brindaron recursos para sostener el trabajo y la producción, se apoyó fuertemente a los Estados provinciales, se recuperó la obra pública, se amplió y mejoró la salud, solo por dar algunos ejemplos. El

gobierno del Presidente Alberto Fernández volvió a poner al Estado en el lugar que corresponde: protector y promotor de los derechos sociales, articulador del desarrollo de la economía, de la recuperación y ampliación de la industria nacional y el fortalecimiento del mercado interno, e impulsor del avance científico y tecnológico.

En los últimos meses, como es de conocimiento público, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania afecta negativamente a casi todo el mundo. En nuestro país tiene efectos desbastadores para la mayoría de los sectores más vulnerables, trabajadores y trabajadoras e incluso para parte de la clase media, principalmente por el aumento de los alimentos y el costo de la energía que eleva aún más los niveles de inflación que, ya de por sí, es difícil de controlar.

Sin embargo, ante estos acontecimientos que he comentado, hay un Estado Nacional presente en la resolución de los problemas y, más allá de no ser el causante de los grandes males que nos aquejan, se hace cargo de las responsabilidades que le competen.

Considero que el Estado provincial también debe hacerse cargo y no descargar sobre las trabajadoras y trabajadores las irregularidades e incumplimientos que les son propias. Así lo fija la Constitución Provincial al instituir las responsabilidades de los agentes públicos "en el ejercicio de sus funciones" (Art. 55), como así también las del Gobernador/a en el Art. 181, inciso 5.

Es pertinente entonces, proponer a la Legislatura un proyecto de ley que consiste básicamente en que el Estado provincial se abstendrá de abonar los salarios de sus trabajadores y trabajadoras por fuera de lo que marcan las leyes en relación a la composición y liquidación de sueldos y afrontará el costo de regularizar el carácter remunerativo de los y las docentes en actividad que se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación, dado que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Bilateral firmado entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) y la Provincia de Río Negro, son las y los docentes quienes deben abonar tales aportes previsionales que serán descontados de los haberes jubilatorios.

Por ello:

Autores: Héctor Marcelo Mango, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Daniela Silvina Salzotto, Ignacio Casamiquela.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Estado provincial abona los salarios de todos sus empleados y empleadas de acuerdo a lo que establecen las normas respecto de la composición de los haberes liquidados y a liquidar.

Artículo 2º.- El Estado provincial abonará la totalidad de los Aportes Previsionales, de las Contribuciones a la Seguridad Social y de cualquier otra carga, que deben regularizar las y los docentes en actividad que estén en condiciones de acceder a la jubilación de acuerdo al Régimen Especial para Docentes creado por el Decreto Nacional n° 137/2005 y que se encuentren comprendidos por la Resolución n° 5933/2021 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública en coordinación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 4º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- La presente ley entra en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial, es de operatividad inmediata, no requiriendo la misma reglamentación de ningún tipo.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 767/2022

FUNDAMENTOS

Aprender no solo en el aula sino aprender para toda la vida, movidos por el deseo de conocimiento y de exploración. Con estas palabras podríamos sintetizar los objetivos de la Feria de Innovación Educativa.

Dicha feria tiene una instancia provincial en el mes octubre y culminará con una instancia nacional en noviembre del corriente año 2022, donde se expondrán los trabajos seleccionados en representación de las provincias.

Es importante mencionar que en instancia local la Feria de Innovación Educativa 2022, es un espacio organizado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, para el encuentro de docentes y estudiantes, con el fin de presentar y exhibir los proyectos surgidos en las aulas.

Previamente a la presentación de los trabajos en la feria, donde docentes y estudiantes realizan y comparten el informe final, tiene lugar una etapa de indagación que atiende a los intereses de los estudiantes con el fin de promover el desarrollo de sus capacidades y el aprendizaje.

Durante el trabajo áulico, los resultados se vuelcan en documentos que reflejan el proceso del aprendizaje basado en proyectos. Estos documentos conforman el plan de trabajo en el que se detallan los aprendizajes significativos y su proceso, los documentos técnicos, la carpeta de campo, los archivos audiovisuales, para dar lugar al informe final del proyecto.

La comunidad educativa de Villa Regina tuvo el reconocimiento de ser la sede elegida para inaugurar la instancia local de presentación de trabajos. A la ciudad de Villa Regina, le siguieron las ferias de Pomona, Río Colorado, San Carlos de Bariloche, Catriel, Cinco Saltos, Los Menucos, General Roca, El Bolsón y Sierra Grande, todas realizadas durante el mes de agosto.

Estas ferias locales constituyen el eslabón de un proceso que comienza en el aula cuyos siguientes pasos son la etapa provincial y nacional, donde se exponen los trabajos seleccionados en representación de la Provincia de Río Negro.

La Feria de Innovación Educativa es una herramienta que:

Mejora de los aprendizajes fomentando la creatividad, la curiosidad, el pensamiento analítico y riguroso;

Genera beneficios cognitivos, afectivos y sociales en la comunidad educativa toda;

Aúna y compromete a la comunidad educativa en pos de un proyecto;

Facilita el desarrollo de habilidades, mejora la concepción de fenómenos científicos y favorece la autonomía, la cooperación y la autoestima;

Brinda a los estudiantes herramientas analíticas para seguir aprendiendo durante toda la vida, movidos por el deseo del conocimiento y la exploración.

Por las razones citadas, la realización de la instancia local de la Feria de Innovación Educativa 2022, realizada el 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina marca el inicio de este proceso de socialización de experiencias y aprendizajes compartidos y merece ser declarado interés legislativo.

Por ello:

Autoría: Silvia Beatriz Morales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo y social, la Feria de Innovación Educativa 2022, que tuvo lugar el 12 de agosto del corriente año 2022 en la ciudad de Villa Regina, sede elegida para inaugurar la instancia local de presentación de trabajos.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 768/2022

FUNDAMENTOS

La Subcomisión de Patín Artístico de la Escuela de Patín del Club Atlético Regina, realizará la 3° fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico.

Desde el 24 al 28 de agosto del corriente 2022, los amantes del patín artístico podrán disfrutar de un evento de alto nivel en la localidad de Villa Regina.

El certamen, organizado por la Subcomisión de Patín artístico del Club Atlético Regina, tendrá como escenario el Polideportivo Cumelen de Villa Regina y será fiscalizado por la Federación de Patinadores del Comahue.

La competencia contará con la presencia de más de 350 patinadoras que llegarán desde distintas ciudades de la provincia de Río Negro y Neuquén, y que, harán su presentación en pista desarrollándose en 5 disciplinas del deporte. Las categorías a participar son de principiantes a internacional. Los 7 jueces que serán los encargados de evaluar y puntuar la performance de cada una de las competidoras, son profesionales de la categoría internacional y que se han desempeñado en otros torneos panamericanos y copas europeas.

Cabe destacar que el Club Atlético Regina es el sexto año que realiza una fecha del Torneo Provincial de Patín en nuestra localidad, no solo por pedido de la Federación y los Clubes que la componen ya que, nuestro Polideportivo Cumelen cuenta con las dimensiones únicas para poder realizar la disciplina de show, sino que también, es una gran posibilidad de mostrar al resto de la provincia nuestros atributos locales.

Es nuestro menester aportar a la divulgación de tan importante torneo, que demanda un enorme esfuerzo de trabajo y voluntad organizativa, que contribuye a fomentar la práctica deportiva, los hábitos saludables y al desarrollo personal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, el acompañamiento.

Por ello:

Autoría: Marcela Alejandra Avila.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la 3º fecha del Torneo Provincial de Patín Artístico organizado por la Subcomisión de Patín artístico del Club Atlético Regina, que tendrá como escenario el Polideportivo Cumelen de Villa Regina, que dará comienzo desde el 24 hasta el 28 de agosto del corriente año 2022 en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----

Expediente número 769/2022

FUNDAMENTOS

En la última década el Gobierno de Río Negro ha trabajado en el fortaleciendo a la Salud Pública rionegrina con una visión integral, priorizando la atención primaria y hospitalaria, además de equipar con nuevas tecnologías, ambulancias e infraestructuras.

Tal es así, que el 17 de enero del año 2019 el entonces gobernador de la provincia Alberto Weretilneck firmó el decreto para la creación del Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME). Se habilitó a fin de funcionar en Viedma, capital de la provincia y en la ciudad de General Roca.

Próximamente se establecerá en las ciudades de Cipolletti y San Carlos de Bariloche. Este sistema de emergencia, funcionará con los llamados a la central de 911 las 24 horas de cada día.

En el mismo sentido se incorporó la aeronave "Piper Azteca" multipropósito, disponible para trasladar pacientes críticos a los hospitales cabecera, ubicados en las ciudades de General Roca, Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche.

La idea de descentralización de vuelos sanitarios en la provincia de Río Negro, sin acudir a terceros, dio lugar a incorporar una nueva aeronave moderna con todos los elementos necesarios para su funcionamiento como avión de traslado de emergencia. Poder contar con el avión "Cessna Citation V Ultra" es una forma de dar respuesta rápida y segura a patologías que requieren rapidez, acortando tiempos y minimizando riesgos.

Teniendo en cuenta nuestro territorio, la amplitud del mismo, sus distancias y la cantidad de habitantes, podemos decir que, con la ayuda de un avión sanitario, se dispone de un transporte seguro, que brinda soporte vital a los pacientes de cuidados intensivos con los diagnósticos más críticos.

Utilizar los servicios de un avión sanitario tiene una serie de ventajas que no se encuentran en un vehículo terrestre.

El día 09 de Agosto del corriente año 2022 arribó al aeropuerto Gobernador Castello el nuevo avión sanitario "Cessna Citation V Ultra" adquirido por el Gobierno de la provincia de Río Negro.

Mediante Resolución N°104/22 del 01/02/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 101/21, en su Segundo Llamado, a la firma Gantt Aviation Inc, por la adquisición de una aeronave sanitaria, con sus diferentes configuraciones para el transporte de pasajeros y carga, y el mantenimiento programado y correctivo por 2 años.

Asimismo, las diferentes configuraciones de la aeronave, hace que pueda ser utilizado, entre otros, para el transporte de carga, que por ejemplo, en la última pandemia de público conocimiento hubiese redundado en mayor eficiencia en la logística de entrega de vacunas anticovid, o asistencia rápida a distintos puntos de la provincia con personal, herramientas o equipamiento para la atención de incendios forestales, o la afectación de la aeronave a atender inconvenientes de logística y traslado en menor tiempo posible a lo largo de la provincia que abarca un amplio territorio.

Actualmente, la provincia contrata servicios de traslado sanitario y de transporte de personas a distintos prestadores privados. La adquisición y el uso de un avión propio por parte del estado rionegrino, importará en una reducción significativa en el gasto público por el uso de estos servicios.

El avión tendrá un costo de operación de unos 1.300 dólares por vuelo (que a valores de ayer si se calcula por el "blue" a 293) rondaría en 380.900 pesos. En la actualidad, a la obra social provincial cada servicio por contratación privada le cuesta entre 2,5 y 2,7 millones de pesos.

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) requiere de unos tres vuelos mensuales, y en este caso el convenio oficial plantea que se hace cargo del costo del mantenimiento en base a los valores que establezca la Dirección de Aeronáutica de Río Negro.

Tener el avión en pista permitirá un costo de oportunidad y gran beneficio porque se ahorrará en horas de viaje y de espera, en virtud de que hasta ahora en los vuelos sanitarios se estaban utilizando aeronaves que vienen desde Buenos Aires.

En el año 2021 se realizaron 38 vuelos sanitarios con un costo total de \$49.599.966,08, y en lo que va del año 2022, 18 vuelos sanitarios con un total de \$25.464.725,55.

Como ha expresado la actual Gobernadora de nuestra provincia, esta adquisición es una importante inversión provincial en materia sanitaria y un gran aprendizaje durante la pandemia y la necesidad de seguir equipando al sistema sanitario en términos de tecnología, equipamiento e infraestructura, a fin de seguir cumpliendo con la función indelegable de garantizar el derecho a la salud a toda la población rionegrina en consonancia con el artículo nº 59 de la constitución provincial.

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés sanitario, histórico y social la adquisición del primer avión sanitario "Cessna Citation V Ultra" de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría Elbán Marcelino Jerez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, histórico y social la adquisición del primer avión sanitario "Cessna Citation V Ultra" de la provincia de Río Negro, con equipos de última generación, habilitado y apto para la atención de pacientes en estado crítico que requieran traslados de urgencia a hospitales y centros de alta complejidad, como así también, asistencia rápida a distintos puntos de la provincia con personal especializado y del mismo modo para la atención de incendios forestales o inconvenientes de logística.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 770/2022

FUNDAMENTOS

El mundo atraviesa una crisis climática que requiere de un inminente accionar por parte de los Estados. Una de las principales problemáticas ambientales es el cambio climático, para el cual resulta fundamental implementar políticas públicas que tiendan a reducir la emisión de gases de efecto invernadero que lo provocan.

Las estrategias de adaptación, mitigación y lucha contra el cambio climático requieren de los Estados, la implementación de acciones de política proactivas inmediatas. En este contexto es imperante pensar y desarrollar estrategias que promuevan la descarbonización de la atmósfera. La necesaria descarbonización de los sistemas de energía en todo el mundo requiere la introducción a gran escala de vectores de energía limpia que reemplacen gradualmente a los combustibles fósiles, como el petróleo y el gas, para aplicaciones en todos los sectores energéticos y en la industria química.

Uno de los portadores de energía limpia más importantes es el hidrógeno verde producido a partir de energía renovable. El hidrógeno es el elemento más abundante y ligero de la tierra, y tiene el mayor contenido energético de los combustibles comunes en peso, casi tres veces el de las naftas, pero el hidrógeno no se encuentra libre en la naturaleza, sino que debe ser "extraído" de diversas fuentes. Uno de ellos se basa en energías renovables que impulsan la electrólisis del agua. Este es el llamado "hidrógeno verde".

El hidrógeno verde ofrece múltiples aplicaciones ya probadas en materia de transporte, industria y generación de energía para todo el proceso productivo y la vida cotidiana. Su principal virtud es la no emisión de gases contaminantes a la atmósfera, lo que reduce el efecto invernadero y el calentamiento global. También hay que subrayar que utilizado como combustible elimina las emisiones contaminantes, dado que el proceso electroquímico resultante de mezclarlo con el oxígeno genera electricidad y sólo emite agua.

Como portador de energía altamente flexible, el hidrógeno ofrece un enfoque de sistemas de energía alternativos, limpio, integrado y multisectorial que contribuirá de manera decisiva a resolver el problema ambiental y asegurar el futuro energético. En este rumbo, el desarrollo de las tecnologías del Hidrógeno Verde posibilita oportunidades de cooperación industrial y científica.

En el pasado mes de noviembre del año 2021, ingreso a la Cámara de Diputados de la Nación, el Proyecto de Ley bajo el número 4574-D-2021, cuyo objeto es el impulso y promoción del hidrógeno denominado limpio, o verde, como complementaria de las disposiciones de la ley 26.123 de promoción del hidrógeno, es la finalidad de la presente comunicar la necesidad de dar pronto tratamiento a la iniciativa parlamentaria.

Por ello:

Autoría: Marcelo Fabián Szczygol y Elbi Cides.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, y a las provincias que lo integran, que vería con agrado se requieran al Congreso de la Nación Argentina el pronto tratamiento del proyecto de ley n° 4574-D-2021, que tiene como objeto el impulso y promoción del Hidrógeno Verde, como complementaria de las disposiciones de la Ley 26.123 de promoción del hidrógeno.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 771/2022

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Roca, se encuentra el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) -una destacada universidad pública de la provincia con reconocimiento nacional, posicionada como un referente de la gestión pública provincial en educación universitaria artística- y Fundación Cultural Patagónica (FCP)- organización sin fines de lucro, dedicada al sostenimiento y expansión del arte.

La instalación del IUPA en la ciudad de General Roca, hace más de 30 años, ha despertado un interés en la cultura artística, que crece cada año, y con ello la población que migra desde varios puntos del país con miras al desarrollo personal en el campo.

Nuevas y nuevos habitantes se instalan en la región, dando paso a futuros artistas, enriqueciendo la ciudad con obras destacadas y reivindicando a la provincia de Río Negro como referente de la educación universitaria artística con sede en la ciudad.

Desde hace diez años, el IUPA organiza el Festival Nacional de Teatro, abriendo sus puertas a la comunidad, exhibiendo los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje, de todos los integrantes de la institución, tanto docentes como estudiantes.

Desde el año 2017, cuenta con la colaboración de la FCP, y en esta oportunidad, los días 24 a 27 de agosto del corriente año 2022, ambas llevarán adelante el 10º Festival Nacional de Teatro, en el Auditorio Dr. Tilo Rajneri y en el Espacio Cultural de FCP, ambas ubicadas en la ciudad de General Roca.

Las actividades académicas se realizarán en el aula 52 del IUPA, y la inauguración oficial será el 24 de agosto a las 18, en el Espacio Cultural de FCP.

El rico y variado espectáculo del evento consta de cinco obras, dos conversatorios y otras actividades vinculadas al quehacer escénico destinadas a estudiantes, docentes, artistas escénicos y dramaturgos, que deleitará con el profesionalismo y dedicación de todos los años, de manera gratuita a las y los espectadores que pretendan asistir.

La gratuidad del Festival, permite y garantiza el acceso a la cultura artística a toda la población, promocionando el quehacer de ambas instituciones, y reivindicando a la ciudad de General Roca como referente del arte en la provincia.

El 10º Festival Nacional de Teatro, posee miras de enriquecer y completar la formación académica de los estudiantes y docentes de ambas instituciones, y contribuir a la integración y al trabajo colaborativo de ambas instituciones, a la vez de promocionar su producción artística para todos los habitantes de la Argentina, nucleados en esta ciudad de la provincia.

Por ello:

Autoría: Gerardo Norberto Blanes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, artístico y social al 10º Festival Nacional de Teatro, que se esta llevando a cabo en las instalaciones del Instituto Universitario Patagónico de las Artes y de la Fundación Cultural Patagónica durante los días 24 a 27 del mes de agosto del corriente año 2022, que busca enriquecer y completar la formación académica de docentes y estudiantes y contribuye a la intervención y el trabajo colaborativo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 772/2022

FUNDAMENTOS

El hidrógeno tiene tres veces más energía que los combustibles comunes. Al no encontrarse libre en la naturaleza, para su producción debe ser “extraído” de diversas fuentes.

El Hidrógeno Verde es la extracción por una fuente renovable y limpia, que solo libera agua (H₂O) en forma de vapor, y no produce dióxido de carbono (CO₂), a través del proceso de electrólisis del agua.

Es una tecnología que crece a nivel mundial como una herramienta de transición energética para descarbonizar y para combatir el calentamiento global. El hidrógeno verde es una producción sostenible de energía.

En la Cumbre de la COP 26 (Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático) que tuvo lugar en Glasgow, Escocia, en noviembre de 2021, el Presidente de la Nación Argentina, Alberto Fernández anunció la inversión directa más importante para nuestro país en los últimos 20 años para producir hidrógeno verde en la Provincia de Río Negro señalando que *“el hidrógeno verde es uno de los combustibles del futuro” (...)* *“Nos llena de orgullo que sea la Argentina uno de los países que esté a la vanguardia de la transición ecológica” (...)* *“...en poco tiempo nuestro país podrá convertirse en uno de los proveedores mundiales de este combustible que va a permitir reducir drásticamente las emisiones de carbono en el mundo...”*

La Patagonia Argentina cuenta con las condiciones necesarias para convertirse en un territorio líder en la producción mundial de energía alternativa, verde, renovable y limpia.

La Provincia de Tierra del Fuego pretende iniciar en 2025 la producción de hidrógeno verde, a través de una iniciativa que promueve la creación de 1.500 puestos de trabajo durante la construcción de la planta y 300 puestos fijos.

La compañía estadounidense MMEX Resources Corporation, prevé invertir US\$500 millones para edificar un campo eólico y su respectiva planta en Río Grande, Tierra del Fuego.

Por otra parte, la provincia de Santa Cruz está diversificando su economía productiva y se encamina hacia el hidrógeno verde.

En Río Negro, por ley N° 3796 del año 2003 se declaró *“...de interés provincial toda la actividad que se desarrolle para la obtención de hidrógeno para su uso como combustible”*.

Y con fecha 20 de abril de 2022 se sancionó la ley N° 5560, aprobada por unanimidad, por medio de la cual se declaró de interés público provincial la iniciativa privada presentada por la firma Argentina Fortescue Future Industries S.A., para la realización de todas las obras de infraestructura necesarias para la generación de energía eléctrica de fuente renovable, con destino exclusivo a la producción de hidrógeno verde y sus derivados.

Recordemos que a nivel nacional la Ley 26.123 del año 2006 en su artículo 1° declara *“...de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía”*;

Asimismo el artículo 2° *“...promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible y vector energético, generado mediante el uso de energía primaria y regula el aprovechamiento de su utilización en la matriz energética”*.

En dicho sentido se establecen beneficios y promociones fiscales.

En mayo de 2021, el Presidente de la Nación, presentó junto con el Consejo Económico y Social el Plan *“Hacia una Estrategia Nacional Hidrógeno 2030”* que propone un plan de “movilidad a hidrógeno” para la Argentina y que impulsa la producción y exportación de este tipo de energía.

En septiembre de 2021 se presenta el documento del Consejo Económico y Social donde se señala que: *“Hoy el hidrógeno vuelve a estar en el centro de la escena a nivel mundial debido a una serie de factores vinculados al reconocimiento del cambio climático como un problema global, la necesidad de avanzar en la búsqueda de energías limpias y sustentables, y el desarrollo tecnológico exponencial que caracteriza nuestra era. Argentina tiene experiencia en este campo... Desde el Consejo Económico y Social de la República Argentina comprendemos la necesidad de articular una Estrategia Nacional de mediano y largo plazo en la materia, basada en la evidencia científica y consensuada por todo el arco político y el sector productivo.”*

El hidrógeno verde es considerado el “combustible del futuro” y nuestro país y, particularmente la región patagónica, tienen la capacidad productiva y tecnológica para responder a las demandas que el mundo está pidiendo y necesitando para frenar el calentamiento global y tender hacia un desarrollo sostenible y sustentable.

Se propicia una política pública destinada a promover de manera específica a nivel nacional, una fuente de energía renovable y limpia a través del hidrógeno verde, con los estándares y recaudos internacionales que los países deben desplegar como acciones activas para frenar el calentamiento global, en cumplimiento de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio climático de 1992, el Protocolo de Kyoto de 1998, el Acuerdo de París y la Agenda 2030 de Naciones Unidas de 2015 pero se necesita una normativa complementaria y renovada a las necesidades del contexto mundial actual y que respete el federalismo en un marco de equidad e igualdad.

Por ello:

Autores: María Eugenia Martini, José Luis Berros y Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado que los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso de la Nación impulsen la sanción de una Ley de Hidrógeno Verde que promueva su desarrollo tecnológico, producción, aprovechamiento y utilización energética e industrial.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----000-----